



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 34

Ciudad de México, jueves 31 de diciembre de 2020

## CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Bienestar  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Educación Pública  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Cultura  
Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Banco de México  
Comisión Federal de Competencia Económica  
Instituto Nacional Electoral  
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público  
Avisos  
Índice en página 402

---

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **DECRETO de la zona libre de Chetumal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., fracción I de la Ley de Comercio Exterior y 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Federal considera necesario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía de los contribuyentes de la población de Chetumal, en el municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, ya que históricamente han designado a dicha región como zona libre para incentivar el comercio internacional;

Que el 31 de agosto de 1933, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que reforma varios artículos de la vigente Ley Aduanal”, por medio del cual se estableció una zona denominada “Perímetro Libre” en cada una de las poblaciones de Ensenada y Tijuana, del estado de Baja California, para permitir que las mercancías, artículos o efectos que se introdujeran a dichos perímetros libres no causaran derechos de importación y los adicionales que sobre los mismos derechos fijó la Ley de Ingresos vigente;

Que el 4 de noviembre de 1933, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Reglamento del Título XIX de la Ley Aduanal”, el cual estableció que dentro de los perímetros libres de Tijuana y Ensenada, del estado de Baja California, las mercancías que llegaron al país para ser consumidas, elaboradas o transformadas, se introdujeran y despacharan mediante las modalidades de carácter especial previstas y, pasaran al territorio del país por las garitas o pasos señalados en ese entonces con el carácter de rutas fiscales;

Que se estableció por primera vez a la región de Chetumal como perímetro libre mediante el “Decreto que declara abiertos al tráfico los perímetros libres de Payo Obispo, Camp., y Cozumel, Yuc.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1934, la cual preservó dicho carácter hasta el año de 1993, en virtud de que el 24 de diciembre de ese año fue publicado en el referido órgano de difusión el “Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para la industria, construcción, pesca y talleres de reparación y mantenimiento ubicados en la región fronteriza”, que buscó eliminar el régimen de zonas libres, a fin de que éstas se incorporaran gradualmente al régimen comercial que se aplica en el resto del país;

Que el 31 de diciembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país para la industria, construcción, pesca y talleres de reparación y mantenimiento ubicados en la región fronteriza”, con el propósito de desgravar diversas mercancías a fin de dar un impulso a la competitividad económica en dicha región, y consideró al estado de Quintana Roo como región fronteriza;

Que el 31 de diciembre de 2002, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del Impuesto General de Importación para la Franja Fronteriza Norte y en la Región Fronteriza”, el cual consideró al estado de Quintana Roo como región fronteriza, y amplió la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 del Decreto mencionado en el considerando anterior, en virtud de que el concluir con el esquema de desgravación arancelaria podría perjudicar el desarrollo de las actividades de construcción, pesca, alimentos y bebidas, lo que hizo necesario revisarlo para continuar con el impulso de la competitividad económica, el desarrollo y el bienestar de los habitantes de dicha región;

Que derivado de lo anterior, el 24 de diciembre de 2008, se publicó en el referido órgano de difusión oficial el “Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte”, con la finalidad de continuar con el proceso de convergencia y facilitar la supervisión y operación de las importaciones en la franja fronteriza norte y la región fronteriza al esquema general del país para el desarrollo de las actividades comerciales y de servicios, mediante reglas claras y transparentes que facilitan las operaciones de comercio exterior en dichas regiones;

Que el referido Decreto ha sido modificado mediante diversos dados a conocer en el referido órgano de difusión oficial el 3 de marzo de 2009, el 16 de diciembre de 2009, el 23 de septiembre de 2010, el 23 de enero de 2012, el 29 de junio de 2012, el 26 de diciembre de 2013, el 17 de noviembre de 2016, el 5 de octubre de 2017, el 20 de diciembre de 2019, y el 24 de diciembre de 2020 a efecto de prorrogar su vigencia y modificar diversas fracciones arancelarias, la última al considerar la entrada en vigor de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020;

Que el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución Federal;

Que la rectoría del desarrollo nacional tiene como fin garantizar el fomento del crecimiento económico del país, lo cual se cumple cuando el Estado alienta la producción y concede estímulos, facilita la constitución y operación de empresas de nueva creación, promueve la exportación de sus productos, simplifica los procedimientos de importación de materias primas y organiza el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional;

Que la planeación debe implementarse como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en términos del Apartado A, del primer párrafo, del artículo 26 Constitucional, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Poder Ejecutivo Federal cuenta con una amplia libertad de configuración y actuación para definir e implementar el sistema de planeación democrática, estableciendo las formas y los mecanismos que consideren más adecuados para garantizar el desarrollo nacional;

Que de conformidad con el artículo 3o., de la Ley de Planeación, la planeación nacional del desarrollo comprende la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que las desarrollan establecen;

Que el Ejecutivo Federal, se encuentra facultado para establecer estímulos fiscales, atendiendo a las diversas situaciones económicas y las condiciones de la realidad social del país, por lo que válidamente puede diseñar tales estímulos fiscales a favor de determinados sujetos, fines y efectos sobre la economía, precisando la política tributaria aplicable a las áreas de interés general, estratégicas y prioritarias que requieren algún tipo de beneficio para fomentar el interés social o económico del país, de conformidad con el artículo 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los estímulos fiscales, además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social en aras de que el Estado, como rector en el desarrollo nacional, impulse, oriente, encauce, aliente o desaliente algunas actividades o usos sociales, con la condición de que la finalidad perseguida con ellos sea objetiva y no arbitraria ni caprichosa;

Que el Pleno de dicho Tribunal se ha pronunciado en el sentido de que los beneficios otorgados por razones no estructurales de la contribución, sino como consecuencia de la concesión de beneficios fiscales orientados al logro de la política económica o social adoptada en un época determinada, no se rigen por los principios de justicia fiscal contenidos en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, pues su otorgamiento no obedece a razones de esta índole, en tanto que no son ajustes a la estructura, diseño o al monto de un impuesto;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala en el apartado III. "Economía", que una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, de ahí que el sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales y proyectos regionales;

Que adicionalmente, es política del Gobierno Federal establecer mecanismos que fortalezcan el crecimiento económico del país, por lo que es necesario fortalecer el comercio internacional a través de Regiones Fronterizas con la finalidad de acrecentar la inversión y la productividad y con ello crear fuentes de empleo;

Que el Ejecutivo Federal a mi cargo considera prioritario el desarrollo regional de Chetumal y para ello tiene el propósito de alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares, específicamente el comercio internacional que se efectúa en dicha región;

Que asimismo, también se estima conveniente establecer una región fronteriza en Chetumal, cuya finalidad sea promover el consumo y favorecer las importaciones en dicha región, generando condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad;

Que para impulsar la Región Fronteriza de Chetumal se considera pertinente desgravar arancelariamente las mercancías extranjeras contenidas en el presente Decreto que se importen en definitiva a la referida región;

Que la legislación aduanera vigente establece que las mercancías nuevas o usadas que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales, ya sean residentes en el país o en el extranjero, así como de los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del territorio nacional, no pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo; sin embargo mediante el presente Decreto, como un beneficio adicional, se establece un estímulo fiscal que permitirá que dichos pasajeros además puedan introducir mercancías distintas de su equipaje, sin el pago de impuestos al comercio exterior;

Que a fin de incentivar el libre comercio, se otorga también un estímulo fiscal equivalente al pago del derecho de trámite aduanero para las empresas de la Región Fronteriza de Chetumal, por sus operaciones de importación definitiva de mercancías cuyo destino sea permanecer en dicha región fronteriza, así como por las operaciones mediante las cuales dichas empresas extraigan las mercancías para internarlas al resto del territorio nacional;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, resulta necesario otorgar diversos estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, para lo cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, el Ejecutivo Federal a mi cargo está facultado para conceder beneficios y estímulos fiscales, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto cuentan con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

**Artículo Primero.** El presente Decreto tiene por objeto establecer la Región Fronteriza de Chetumal, en la localidad de Chetumal en el municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, para otorgar los estímulos fiscales establecidos en el mismo.

**Artículo Segundo.** Para los efectos de este Decreto se entiende por:

- I. **Empresa de la Región:** a las personas físicas o morales dedicadas a la comercialización de alimentos y abarrotes; tiendas de autoservicio; comercialización de ropa, bisutería y accesorios de vestir; comercialización de productos farmacéuticos, lentes y artículos ortopédicos; comercialización de maquinaria y equipo; comercialización de materiales para la construcción; restaurantes y otros establecimientos de preparación de alimentos y bebidas; hotelería, moteles y otros servicios de alojamiento temporal; servicios educativos; servicios médicos y hospitalarios; servicios de esparcimiento culturales y deportivos, así como recreativos; servicios de reparación y mantenimiento de automóviles; alquiler de bienes inmuebles, maquinaria y equipo; según la clasificación del Catálogo de Actividades Económicas que da a conocer el SAT mediante reglas de carácter general, que se ubiquen y comercialicen bienes o servicios en la Región Fronteriza de Chetumal, que cuenten con el registro vigente expedido por la Secretaría, en términos del Artículo Cuarto de este Decreto;
- II. **SAT:** al Servicio de Administración Tributaria; y
- III. **Secretaría:** a la Secretaría de Economía.

**Artículo Tercero.** Las Empresas de la Región podrán aplicar lo dispuesto en el artículo Quinto del presente Decreto, a las mercancías que en el mismo se señalan.

Lo señalado en el párrafo anterior no aplica tratándose de:

- I. Las personas que tributen bajo los regímenes previstos en el Título II, Capítulos VI, VII y VIII; Título IV, Capítulo II, Sección II; Título V y Título VII, Capítulos III, IV, V, VI, VII, IX y X de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las que lleven a cabo operaciones de maquila a que se refieren los artículos 181, 182, 183 y 183-Bis de la misma Ley, y
- II. Las operaciones que en términos de la legislación aduanera se efectúen por o a través de empresas de mensajería y paquetería.

**Artículo Cuarto.** Para obtener el registro como Empresa de la Región, los interesados deberán presentar por escrito ante la Secretaría la solicitud correspondiente, en el formato y con los requisitos que al efecto se establezcan.

La Secretaría emitirá la resolución respecto de la solicitud de registro como Empresa de la Región dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

La Secretaría consultará al SAT si el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 7, fracciones IV, VI, VII y VIII del presente Decreto, y en caso de que así resulte no podrá otorgarse el registro correspondiente.

**Artículo Quinto.** Las mercancías identificadas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, que ingresen a la Región Fronteriza de Chetumal bajo el régimen aduanero de importación definitiva por las personas que cuenten con registro vigente como Empresa de la Región, estarán totalmente desgravadas del impuesto general de importación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
0201.30.01	Deshuesada.	
0202.20.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	
0202.30.01	Deshuesada.	
0204.41.01	En canales o medias canales.	
0204.42.99	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	
0206.29.99	Los demás.	
0206.90.99	Los demás, congelados.	
0303.23.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ).	
0303.24.01	Bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ).	
0303.25.01	Carpas ( <i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i> ).	
0303.55.01	Jureles ( <i>Trachurus spp.</i> ).	
0303.56.01	Cobias ( <i>Rachycentron canadum</i> ).	
0303.57.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	
0303.59.99	Los demás.	
0303.67.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0303.68.01	Bacaladillas ( <i>Micromesistius poutassou</i> , <i>Micromesistius australis</i> ).	
0303.69.99	Los demás.	
0303.82.01	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).	
0303.83.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	
0303.89.99	Los demás.	
0303.99.99	Los demás.	
0304.61.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ).	
0304.62.01	Bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ).	
0304.63.01	Percas del Nilo ( <i>Lates niloticus</i> ).	
0304.69.99	Los demás.	
0304.71.01	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ).	
0304.72.01	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ).	
0304.73.01	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ).	
0304.74.01	Merluzas ( <i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i> ).	
0304.75.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0304.79.99	Los demás.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
0304.81.01	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).	
0304.82.01	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> ).	
0304.83.01	Pescados planos ( <i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i> ).	
0304.84.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	
0304.85.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	
0304.86.01	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ).	
0304.87.01	Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i> ).	
0304.88.01	Cazones, demás escualos y rayas ( <i>Rajidae</i> ).	
0304.89.99	Los demás.	
0304.91.01	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	
0304.92.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototénias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	
0304.93.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ), bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ), carpas ( <i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i> ), anguilas ( <i>Anguilla spp.</i> ), percas del Nilo ( <i>Lates niloticus</i> ) y peces cabeza de serpiente ( <i>Channa spp.</i> ).	
0304.94.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0304.95.01	Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	
0304.96.01	Cazones y demás escualos.	
0304.97.01	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).	
0304.99.99	Los demás.	
0305.41.01	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).	
0305.43.01	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> ).	
0305.44.01	Tilapias ( <i>Oreochromis spp.</i> ), bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i> ), carpas ( <i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carassius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i> ), anguilas ( <i>Anguilla spp.</i> ), percas del Nilo ( <i>Lates niloticus</i> ) y peces cabeza de serpiente ( <i>Channa spp.</i> ).	
0305.49.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Merluzas.
0305.71.01	Aletas de tiburón.	
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.	
0305.79.99	Los demás.	
0306.11.01	Langostas ( <i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i> ).	
0306.14.01	Cangrejos (excepto macruros).	
0306.16.01	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría ( <i>Pandalus spp.</i> , <i>Crangon crangon</i> ).	
0306.17.01	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia.	
0307.22.01	Congelados.	
0307.29.99	Los demás.	
0307.32.01	Congelados.	
0307.39.99	Los demás.	
0307.43.02	Congelados.	<b>Excepto:</b> Calamares.
0307.49.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Calamares.
0307.52.01	Congelados.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
0307.59.99	Los demás.	
0307.71.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
0307.72.01	Congelados.	
0307.79.99	Los demás.	
0307.81.01	Abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ), vivos, frescos o refrigerados.	
0307.83.01	Abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ), congelados.	
0307.84.01	Cobos (caracoles de mar) ( <i>Strombus spp.</i> ), congelados.	
0307.87.01	Los demás abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ).	
0307.88.01	Los demás cobos (caracoles de mar) ( <i>Strombus spp.</i> ).	
0307.92.01	Congelados.	
0307.99.99	Los demás.	
0308.12.01	Congelados.	
0308.19.99	Los demás.	
0308.22.01	Congelados.	
0308.29.99	Los demás.	
0308.30.01	Medusas ( <i>Rhopilema spp.</i> ).	
0401.40.02	Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso.	Únicamente: En envases herméticos.
0401.50.02	Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso.	Únicamente: En envases herméticos.
0402.99.01	Leche condensada.	
0405.10.02	Mantequilla (manteca).	
0406.20.01	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	
0406.30.02	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	<b>Excepción:</b> Con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48%, presentados en envases de un contenido neto superior a 1 kg.
0406.90.04	Grana o Parmegiano-reggiano, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, inferior o igual al 47%; Danbo, Edam, Fontal, Fontina, Fynbo, Gouda, Havarti, Maribo, Samsøe, Esrom, Itálico, Kernhem, Saint-Nectaire, Saint-Paulin o Taleggio, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 40%, con un contenido en peso de agua, en la materia no grasa, superior al 47% sin exceder de 72%.	
0406.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel; De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico; Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.
0508.00.02	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	<b>Excepción:</b> Corales.
0712.90.99	Las demás.	<b>Excepción:</b> Papas (patatas), incluso cortadas en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación.
0713.31.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L.) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L.) Wilczek.	
0802.90.99	Los demás.	Únicamente: Piñones sin cáscara.
0811.10.01	Fresas (frutillas).	
0813.10.02	Chabacanos (damascos, albaricoques).	Únicamente: Chabacanos con hueso.
0901.21.01	Sin descafeinar.	
0901.22.01	Descafeinado.	
0902.30.01	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
0904.11.01	Sin triturar ni pulverizar.	
0904.12.01	Triturada o pulverizada.	
0904.21.02	Secos, sin triturar ni pulverizar.	<b>Excepto:</b> Chile "ancho" o "anaheim".
0904.22.02	Triturados o pulverizados.	<b>Excepto:</b> Chile "ancho" o "anaheim".
0906.20.01	Trituradas o pulverizadas.	
0910.20.01	Azafrán.	
0910.99.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Curry.
1211.20.02	Raíces de ginseng, refrigeradas o congeladas.	
1211.90.91	Los demás, preparados o conservados conforme a lo indicado en la partida 20.08, refrigerados o congelados.	
1302.14.01	De efedra.	
1302.19.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Derivados de la raíz de <i>Rawolfia heterophila</i> que contengan el alcaloide llamado reserpina.
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	
1517.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Grasas alimenticias preparadas a base de manteca de cerdo o sucedáneos de manteca de cerdo y oleomargarina emulsionada.
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	<b>Excepto:</b> De gallo, gallina o pavo (gallipavo).
1602.20.02	De hígado de cualquier animal.	<b>Excepto:</b> De gallo, gallina o pavo (gallipavo).
1602.49.99	Las demás, incluidas las mezclas.	<b>Excepto:</b> Cuero de cerdo cocido en trozos ("pellets").
1604.13.02	Sardinias, sardinelas y espadines.	<b>Únicamente:</b> Sardinias.
1604.14.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> Atunes (del género " <i>Thunus</i> "), excepto filetes (lomos)
1604.16.02	Anchoas.	<b>Únicamente:</b> Filetes o sus rollos, en aceite; excepto: Boquerón bucanero ( <i>Encrasicholina punctifer</i> ), Boquerón aduanero ( <i>Encrasicholina heteroloba</i> ), Boquerón bomba ( <i>Stolephorus commersonii</i> ) o Boquerón de Andhra ( <i>Stolephorus andhraensis</i> ).
1604.17.01	Anguilas.	
1604.18.01	Aletas de tiburón.	
1604.19.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> " y filetes ("lomos") de barrilete del género " <i>Euthynnus</i> ", distinto de la variedad " <i>Katsuwonus pelamis</i> ".
1604.20.03	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	<b>Excepto:</b> De sardinias.
1605.10.02	Cangrejos (excepto macruros).	<b>Excepto:</b> Centollas.
1605.21.01	Presentados en envases no herméticos.	
1605.29.99	Los demás.	
1605.40.01	Los demás crustáceos.	
1605.51.01	Ostras.	
1605.52.01	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> .	
1605.53.01	Mejillones.	
1605.54.01	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas.	
1605.55.01	Pulpos.	
1605.56.01	Almejas, berberechos y arcas.	
1605.57.01	Abulones u orejas de mar.	
1605.58.01	Caracoles, excepto los de mar.	
1605.59.99	Los demás.	
1605.61.01	Pepinos de mar.	
1605.62.01	Erizos de mar.	
1605.63.01	Medusas.	
1605.69.99	Los demás.	
1704.10.01	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	
1704.90.99	Los demás.	
1806.10.99	Los demás.	
1806.20.01	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	
1806.31.01	Rellenos.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
1806.32.01	Sin rellenar.	
1806.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04, que contengan polvo de cacao en una proporción, calculada sobre una base totalmente desgrasada, superior al 5% en peso y preparaciones alimenticias a base de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta con un contenido de polvo de cacao, calculado sobre una base totalmente desgrasada, superior al 40% en peso.
1901.20.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.
1901.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Extractos de malta.
1902.19.99	Las demás.	
1902.30.99	Las demás pastas alimenticias.	
1904.10.01	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	
1905.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Sellos para medicamentos.
2001.10.01	Pepinos y pepinillos.	
2001.90.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Cebollas y las demás hortalizas.
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.	
2002.90.99	Los demás.	
2003.10.01	Hongos del género <i>Agaricus</i> .	
2003.90.99	Los demás.	
2004.10.01	Papas (patatas).	
2005.60.01	Espárragos.	
2005.70.01	Aceitunas.	
2005.80.01	Maíz dulce ( <i>Zea mays var. saccharata</i> ).	
2005.91.01	Brotos de bambú.	
2005.99.99	Las demás.	<b>Excepción:</b> "Choucroute".
2006.00.99	Los demás.	
2007.99.99	Las demás.	
2008.11.02	Cacahuates (cacañetes, maníes).	
2008.19.02	Los demás, incluidas las mezclas.	
2008.20.01	Piñas (ananás).	
2008.30.09	Agrios (cítricos).	<b>Excepción:</b> Pulpa de naranja; Toronjas, excepto cáscara de toronja y pulpa de toronja; Cáscara de limón; Cáscara de cítricos, excepto de naranja o limón; Naranjas, excepto cáscara de naranja y pulpa de naranja; Clementinas, excepto cáscara de clementinas y pulpa de clementinas; Limas, excepto cáscara de lima y pulpa de lima; Limón, excepto cáscara de limón y pulpa de limón.
2008.40.01	Peras.	
2008.70.01	Duraznos (melocotones), incluidos los grifones y nectarinas.	
2008.91.01	Palmitos.	
2008.93.01	Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).	
2008.97.01	Mezclas.	
2008.99.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Nectarinas.
2009.81.01	De arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).	
2009.89.99	Los demás.	
2101.11.02	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.	
2101.11.99	Los demás.	
2103.10.01	Salsa de soja (soya).	
2103.20.02	Kétchup y demás salsas de tomate.	
2103.30.02	Harina de mostaza y mostaza preparada.	<b>Excepción:</b> Harina de mostaza.
2103.90.99	Los demás.	
2104.10.01	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
2106.10.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 9% de minerales y 3% a 8% de humedad.
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	
2106.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Concentrados de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas y preparación usada en panadería, pastelería y galletería, chocolatería y similares, cuando contenga 15% a 40% de proteínas, 0.9% a 5% de grasas, 45% a 70% de carbohidratos, 3% a 4% de minerales y 3% a 8% de humedad.
2201.10.02	Agua mineral y agua gaseada.	<b>Únicamente:</b> Agua mineral.
2201.90.01	Agua potable.	
2202.10.01	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	
2202.99.02	A base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas.	
2202.99.03	A base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas.	
2202.99.99	Las demás.	
2209.00.01	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	
2710.19.02	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	
3003.20.99	Los demás.	
3004.10.99	Los demás.	
3004.50.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Medicamentos a base de vitaminas, o de vitaminas con lipotrópicos, o de vitaminas con minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aun cuando se presenten en sobres tropicalizados.
3004.60.99	Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.	
3004.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas; Medicamentos homeopáticos.
3005.10.01	Tafetán engomado o venditas adhesivas.	
3005.90.99	Los demás.	
3208.10.02	A base de poliésteres.	<b>Únicamente:</b> Pinturas o barnices.
3208.20.03	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	<b>Únicamente:</b> Pinturas o barnices (excepto barnices a base de resinas catiónicas de dimetilaminoetilmetacrilato o a base de resinas aniónicas del ácido metacrílico reaccionadas con ésteres del ácido metacrílico).
3213.90.99	Los demás.	
3214.10.01	Masilla, cementos de resina y demás mástiques, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 3214.10.02; plastes (enduidos) utilizados en pintura.	
3214.90.99	Los demás.	
3303.00.01	Aguas de tocador.	
3303.00.99	Los demás.	
3304.10.01	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	
3304.20.01	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	
3304.30.01	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	
3304.91.01	Polvos, incluidos los compactos.	
3304.99.01	Leches cutáneas.	
3304.99.99	Las demás.	
3305.10.01	Champúes.	
3305.20.01	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes.	
3305.30.01	Lacas para el cabello.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
3305.90.99	Las demás.	
3306.10.01	Dentífricos.	
3306.20.02	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental).	<b>Únicamente:</b> De filamento de nailon.
3306.90.99	Los demás.	
3307.10.01	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	
3307.20.01	Desodorantes corporales y antitranspirantes.	
3307.30.01	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	
3307.41.01	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	
3307.49.99	Las demás.	
3307.90.99	Los demás.	
3401.11.01	De tocador (incluso los medicinales).	
3401.19.99	Los demás.	
3401.20.01	Jabón en otras formas.	
3401.30.01	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón.	
3402.19.99	Los demás.	
3402.20.04	Mezclas (limpiadoras, humectantes o emulsificantes) o preparaciones de productos orgánicos sulfonados, adicionadas de carbonatos, hidróxido o fosfatos de potasio o de sodio.	
3402.20.99	Los demás.	
3402.90.99	Las demás.	
3403.19.99	Las demás.	
3403.99.99	Las demás.	
3405.90.99	Las demás.	
3406.00.01	Velas, cirios y artículos similares.	
3407.00.99	Los demás.	
3506.10.99	Los demás.	
3506.91.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Adhesivos a base de cianoacrilatos; Adhesivos termofusibles al 100% de concentrado de sólidos, a base de materias plásticas artificiales, ceras y otros componentes y adhesivos a base de resinas de poliuretano, del tipo poliol, poliéster o poliéter modificados con isocianatos, con o sin cargas y pigmentos.
3506.99.99	Los demás.	
3702.31.02	Para fotografía en colores (policroma).	<b>Únicamente:</b> Películas autorrevelables.
3702.32.01	Películas autorrevelables.	
3702.32.99	Las demás.	
3702.44.01	Películas autorrevelables.	
3702.44.99	Las demás.	
3703.90.99	Los demás.	
3809.91.01	Preparaciones suavizantes de telas a base de aminas cuaternarias, acondicionadas para la venta al por menor.	
3810.10.01	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	
3814.00.01	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	
3819.00.04	Líquidos para frenos hidráulicos.	<b>Únicamente:</b> Para la venta al por menor.
3824.84.01	Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clufenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO).	
3824.85.01	Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI).	
3824.86.01	Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO).	
3824.87.01	Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo.	
3824.88.01	Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
3824.91.01	Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo].	
3824.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Blanqueadores para harina a base de peróxido de benzoilo y fosfato de calcio; Polisebacato de propilenglicol; Preparaciones para impedir que resbalen las poleas; Composiciones a base de materias vegetales para sellado y limpieza de radiadores; N-Alquiltrimetilendiamina, donde el radical alquilo sea de 8 a 22 átomos de carbono; Mezcla a base de carbonato de sodio, hipofosfato de sodio, y cloruro de calcio; Preparación en polvo, a base de silicatos y sulfatos, para trabajo de joyería; Preparación antiincrustante o desincrustante del concreto; Preparaciones a base de éster del ácido anísico halogenado disolventes y emulsificantes; Preparación a base de 45% a 53% de cloruro de magnesio y cloruro de potasio, cloruro de bario, fluoruro de calcio y óxido de magnesio; Mezcla que contenga principalmente sal sódica de la hexametilénimina y tiocloroformato de S-etilo; Sales insolubles en agua de los ácidos nafténicos; ésteres de los ácidos nafténicos; Cloroparafinas; Ácidos grasos dimerizados; Sal orgánica compuesta por silicatos de arcillas bentónicas o modificados con compuestos cuaternarios de amonio; Mezcla de difenilmetan diisocianato y polimetilén polifenil isocianato.
3826.00.01	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites.	
3910.00.99	Los demás.	
3917.33.99	Los demás.	
3918.10.02	De polímeros de cloruro de vinilo.	
3918.90.99	De los demás plásticos.	
3921.90.09	De poliéster metalizados con anchura igual o superior a 35 mm, con un espesor inferior a 100 micrones.	
3922.10.01	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos.	
3922.20.01	Asientos y tapas de inodoros.	
3922.90.99	Los demás.	
3923.10.03	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares.	<b>Excepto:</b> A base de poliestireno expandible.
3923.30.02	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares.	
3923.50.01	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre.	
3923.90.99	Los demás.	
3924.10.01	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina.	
3924.90.99	Los demás.	
3925.20.01	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	
3925.30.01	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes.	
3925.90.99	Los demás.	
3926.10.01	Artículos de oficina y artículos escolares.	
3926.20.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos.
3926.30.02	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares.	
3926.40.01	Estatuillas y demás artículos de adorno.	
3926.90.04	Salvavidas.	
3926.90.05	Flotadores o boyas para redes de pesca.	
3926.90.06	Loncheras; cantimploras.	
3926.90.11	Protectores para el sentido auditivo.	
3926.90.14	Cinchos fijadores o abrazaderas, excepto lo reconocible como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	
3926.90.18	Marcas para asfalto, postes reflejantes y/o dispositivos de advertencia (triángulos de seguridad), de resina plástica, para la señalización vial.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
3926.90.29	Embudos.	
4006.90.02	Parches.	
4011.10.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	<b>Excepto:</b> Con diámetro interior igual a 33.02 cm (13 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 60% de su anchura; Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 80% de su anchura; Con diámetro interior igual a 38.10 cm (15 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 50% de su anchura; Con diámetro interior igual a 40.64 cm (16 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 50% de su anchura; y las de diámetro interior igual a 43.18 cm (17 pulgadas), 45.72 cm (18 pulgadas) y 50.80 cm (20 pulgadas); Con diámetro interior igual a 40.64 cm (16 pulgadas) y cuya altura de la sección transversal sea del 65% ó 60% de su anchura.
4012.20.01	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.	
4012.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos.
4013.10.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones.	
4015.19.99	Los demás.	
4015.90.99	Los demás.	
4016.91.01	Revestimientos para el suelo y alfombras.	
4016.92.99	Las demás.	
4016.95.99	Los demás.	
4016.99.01	Arandelas, válvulas u otras piezas de uso técnico, excepto artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladers").	
4016.99.04	Dedales.	
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	
4202.11.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.12.03	Con la superficie exterior de plástico o materia textil.	
4202.19.99	Los demás.	
4202.21.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.22.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	
4202.29.99	Los demás.	
4202.31.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.32.03	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	
4202.91.01	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.	
4202.92.04	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil.	<b>Excepto:</b> Bolsas o fundas, utilizadas para contener llaves de cubo y/o un "gato", reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.
4202.99.99	Los demás.	
4203.10.99	Los demás.	
4203.21.01	Diseñados especialmente para la práctica del deporte.	
4203.29.99	Los demás.	
4203.30.02	Cintos, cinturones y bandoleras.	<b>Excepto:</b> Cinturones de seguridad para operarios.
4203.40.99	Los demás.	
4205.00.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Partes cortadas en forma, reconocibles como concebidas exclusivamente para cinturones portaherramientas.
4407.11.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> En tablas, tablones o vigas.
4407.12.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> En tablas, tablones o vigas.
4407.19.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> En tablas, tablones o vigas.
4409.10.99	Los demás.	
4409.21.03	De bambú.	<b>Excepto:</b> Tablillas y frisos para parqués.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
4409.22.01	De maderas tropicales.	
4409.29.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De <i>Swietenia macrophylla</i> , <i>Cedrella odorata</i> o <i>Cedrella mexicana</i> , cepilladas (excepto listones y molduras para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos).
4410.90.01	Aglomerados sin recubrir ni acabar.	
4410.90.99	Los demás.	
4412.10.01	De bambú.	
4412.31.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.	
4412.31.99	Las demás.	
4412.33.01	Las demás, con al menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas de la especie aliso ( <i>Alnus spp.</i> ), fresno ( <i>Fraxinus spp.</i> ), haya ( <i>Fagus spp.</i> ), abedul ( <i>Betula spp.</i> ), cerezo ( <i>Prunus spp.</i> ), castaño ( <i>Castanea spp.</i> ), el olmo ( <i>Ulmus spp.</i> ), eucalipto ( <i>Eucalyptus spp.</i> ), nogal ( <i>Carya spp.</i> ), castaño de Indias ( <i>Aesculus spp.</i> ), lima ( <i>Tilia spp.</i> ), arce ( <i>Acer spp.</i> ), roble ( <i>Quercus spp.</i> ), plátano ( <i>Plantanus spp.</i> ), álamo y álamo temblón ( <i>Populus spp.</i> ), robinia ( <i>Robinia spp.</i> ), palo de rosa ( <i>Liriodendron spp.</i> ) o nogal ( <i>Juglans spp.</i> ).	
4412.34.01	Las demás, con al menos una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, excepto lo contenido en la subpartida 4412.33.	
4412.39.02	Las demás, con ambas hojas exteriores de madera de coníferas.	
4412.94.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales siguientes: Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mandioqueira, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Río, Palissandre de Rose, Pau Amarelo, Pau Marfim, Pulai, Punah, Quaruba, Ramin, Sapelli, Saqui-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Tauari, Teak, Tiamara, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti.	
4412.94.99	Los demás.	
4412.99.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales siguientes: Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mandioqueira, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Río, Palissandre de Rose, Pau Amarelo, Pau Marfim, Pulai, Punah, Quaruba, Ramin, Sapelli, Saqui-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Tauari, Teak, Tiamara, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti.	
4412.99.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.	
4412.99.99	Los demás.	
4414.00.01	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	
4415.10.01	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables.	
4417.00.99	Los demás.	
4418.20.01	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	
4418.60.01	Postes y vigas.	
4418.73.01	Multicapas.	
4418.73.99	Los demás.	
4418.74.01	Los demás, para suelos en mosaico.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
4418.75.01	Los demás, multicapas.	
4418.79.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal común.
4418.91.01	De bambú.	
4418.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metal común.
4419.11.01	Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares.	
4419.12.01	Palillos.	
4419.19.99	Los demás.	
4419.90.99	Los demás.	
4420.10.01	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera.	
4420.90.99	Los demás.	
4421.10.01	Perchas para prendas de vestir.	
4421.91.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Adoquines.
4421.99.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Adoquines.
4601.21.01	De bambú.	
4601.92.99	Los demás.	
4601.94.99	Los demás.	
4602.11.01	De bambú.	
4602.12.01	De ratán (roten).	
4602.19.99	Los demás.	
4602.90.99	Los demás.	
4802.54.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Bond o ledger.
4802.55.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Bond o ledger.
4802.56.99	Los demás.	
4802.57.02	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> .	<b>Excepto:</b> Papel soporte para papel carbón (carbónico).
4802.58.04	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> .	<b>Excepto:</b> Cartón para dibujo, de pasta teñida en la masa, superficie jaspeada, con peso superior a 500 g/m <sup>2</sup> , sin exceder de 900 g/m <sup>2</sup> ("pressboard") y para la impresión de bonos, cheques, acciones, obligaciones, timbres y otros documentos similares.
4811.41.02	En tiras o en bobinas (rollos).	
4811.49.01	En tiras o en bobinas (rollos).	
4816.20.01	Papel autocopia.	
4816.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos.
4817.10.01	Sobres.	
4817.20.01	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	
4818.10.01	Papel higiénico.	
4818.20.01	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas.	
4818.30.01	Manteles y servilletas.	
4818.50.01	Prendas y complementos (accesorios), de vestir.	
4818.90.99	Los demás.	
4819.20.02	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar.	<b>Excepto:</b> Envases de cartón impresos, coextruidos únicamente con una o varias películas de materia plástica unidas entre sí, destinados exclusivamente a contener productos no aptos para el consumo humano.
4819.40.01	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos.	
4819.60.01	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	
4820.10.02	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	
4820.20.01	Cuadernos.	
4820.30.01	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos.	
4820.50.01	Álbumes para muestras o para colecciones.	
4820.90.99	Los demás.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
4823.61.01	De bambú.	
4823.69.99	Los demás.	
4823.70.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Charolas moldeadas con oquedades, para empaques y panel de almácigas de papel para cultivo.
4823.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Parafinado o encerado; tarjetas o fichas de papel o cartón, con bandas magnéticas para máquinas eléctricas de contabilidad; del color de la pasta, con más del 50% de pasta mecánica de madera, con longitud inferior o igual a 66 cm y peso superior a 700 g/m <sup>2</sup> sin exceder de 1,300 g/m <sup>2</sup> , en bandas; Papel metalizado; aceitado en bandas; positivo emulsionado, insensible a la luz; Kraft impregnado o revestido por una o ambas caras, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas secas; diseños, modelos o patrones.
4901.10.99	Los demás.	
4901.99.99	Los demás.	
4903.00.99	Los demás.	
4908.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Franjas o láminas adheribles decorativas para carrocería de vehículos, recortadas a tamaños determinados.
4909.00.01	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	
4910.00.01	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	
4911.10.03	Folletos o publicaciones turísticas.	
4911.10.04	Figuras o paisajes, impresos o fotografiados sobre tejidos.	
4911.10.99	Los demás.	
4911.91.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Fotografías a colores.
4911.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Boletos o billetes de rifas, loterías, espectáculos, ferrocarriles u otros servicios de transporte; Impresos con claros para escribir y motivos decorativos para la fabricación de utensilios de plástico.
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup> .	
5407.30.04	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.	<b>Excepto:</b> De fibras sintéticas, crudos o blanqueados; Reconocibles para naves aéreas y redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.
5407.52.05	Teñidos.	
5407.61.06	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	<b>Excepto:</b> Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro; Crudos o blanqueados.
5407.72.01	Teñidos.	
5407.84.01	Estampados.	
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	
5513.21.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	
5607.49.99	Los demás.	
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	
5607.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De abacá (cáñamo de Manila ( <i>Musa textilis</i> Nee)) o demás fibras duras de hojas.
5608.11.02	Redes confeccionadas para la pesca.	<b>Excepto:</b> Con luz de malla inferior a 3.81 cm.
5608.90.99	Las demás.	
5609.00.02	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	<b>Excepto:</b> Eslingas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
5701.10.01	De lana o pelo fino.	
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	
5702.41.01	De lana o pelo fino.	
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	
5702.91.01	De lana o pelo fino.	
5702.92.01	De materia textil sintética o artificial.	
5703.10.01	De lana o pelo fino.	
5703.20.02	De nailon o demás poliamidas.	
5703.30.02	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial.	
5703.90.01	De las demás materias textiles.	
5705.00.02	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	<b>Excepto:</b> Alfombra en rollos, de fibras de poliamidas y con un soporte antiderrapante, de anchura igual o superior a 1.1 m pero inferior o igual a 2.2 m.
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
5903.90.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> Cintas o tiras adhesivas.
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	
6101.20.03	De algodón.	
6101.30.99	Los demás.	
6101.90.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6102.10.01	De lana o pelo fino.	
6102.20.03	De algodón.	
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
6102.30.99	Los demás.	
6103.10.05	Trajes (ambos o ternos).	<b>Únicamente:</b> De fibras sintéticas.
6103.22.01	De algodón.	
6103.23.01	De fibras sintéticas.	
6103.31.01	De lana o pelo fino.	
6103.32.01	De algodón.	
6103.33.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6103.42.03	De algodón.	
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
6103.43.99	Los demás.	
6103.49.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6104.13.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.22.01	De algodón.	
6104.23.01	De fibras sintéticas.	
6104.29.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6104.31.01	De lana o pelo fino.	
6104.32.01	De algodón.	
6104.33.02	De fibras sintéticas.	
6104.39.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras artificiales.
6104.41.01	De lana o pelo fino.	
6104.42.03	De algodón.	
6104.43.02	De fibras sintéticas.	
6104.44.02	De fibras artificiales.	
6104.51.01	De lana o pelo fino.	
6104.52.01	De algodón.	
6104.53.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.
6104.59.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras artificiales.
6104.61.01	De lana o pelo fino.	
6104.62.03	De algodón.	
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	
6104.63.99	Los demás.	
6104.69.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6105.10.02	De algodón.	
6105.20.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6105.90.02	De las demás materias textiles.	
6106.10.02	De algodón.	
6106.20.99	Los demás.	
6106.90.03	De las demás materias textiles.	
6107.11.03	De algodón.	
6107.12.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6107.21.01	De algodón.	
6107.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6107.91.01	De algodón.	
6107.99.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras sintéticas o artificiales.
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.19.01	De las demás materias textiles.	
6108.21.03	De algodón.	
6108.22.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.29.01	De las demás materias textiles.	
6108.31.03	De algodón.	
6108.32.03	De fibras sintéticas o artificiales.	
6108.39.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6108.91.02	De algodón.	
6108.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6109.10.03	De algodón.	
6109.90.04	De fibras sintéticas o artificiales.	
6109.90.99	Los demás.	
6110.11.03	De lana.	
6110.12.01	De cabra de Cachemira (" <i>cashmere</i> ").	
6110.19.99	Los demás.	
6110.20.05	De algodón.	
6110.30.01	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2cm, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	
6110.30.99	Los demás.	
6110.90.02	De las demás materias textiles.	
6111.20.12	De algodón.	
6111.30.07	De fibras sintéticas.	
6111.90.05	De las demás materias textiles.	
6112.11.01	De algodón.	
6112.12.01	De fibras sintéticas.	
6112.19.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras artificiales.
6112.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	
6112.31.01	De fibras sintéticas.	
6112.39.01	De las demás materias textiles.	
6112.41.01	De fibras sintéticas.	
6112.49.01	De las demás materias textiles.	
6113.00.02	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	<b>Únicamente:</b> Para bucear (de buzo).
6114.20.01	De algodón.	
6114.30.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6114.90.02	De las demás materias textiles.	
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices)	
6115.21.01	De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.22.01	De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.29.01	De las demás materias textiles.	
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	
6115.94.01	De lana o pelo fino.	
6115.95.01	De algodón.	
6115.96.01	De fibras sintéticas.	
6116.10.02	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6116.91.01	De lana o pelo fino.	
6116.92.01	De algodón.	
6116.93.01	De fibras sintéticas.	
6116.99.01	De las demás materias textiles.	
6117.10.02	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.	
6117.80.99	Los demás.	
6201.11.01	De lana o pelo fino.	
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6201.12.99	Los demás.	
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.13.01.	
6201.13.99	Los demás.	
6201.19.01	De las demás materias textiles.	
6201.91.01	De lana o pelo fino.	
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6201.92.99	Los demás.	
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6201.93.99	Los demás.	
6201.99.01	De las demás materias textiles.	
6202.11.01	De lana o pelo fino.	
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6202.12.99	Los demás.	
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.13.01.	
6202.13.99	Los demás.	
6202.19.01	De las demás materias textiles.	
6202.91.01	De lana o pelo fino.	
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	
6202.92.99	Los demás.	
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6202.93.99	Los demás.	
6202.99.01	De las demás materias textiles.	
6203.11.01	De lana o pelo fino.	
6203.12.01	De fibras sintéticas.	
6203.19.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6203.22.01	De algodón.	
6203.23.01	De fibras sintéticas.	
6203.29.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lana o pelo fino.
6203.31.01	De lana o pelo fino.	
6203.32.03	De algodón.	
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6203.33.99	Los demás.	
6203.39.04	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6203.41.01	De lana o pelo fino.	
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	
6203.42.91	Los demás, para hombres.	
6203.42.92	Los demás, para niños.	
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6203.43.91	Los demás, para hombres.	
6203.43.92	Los demás, para niños.	
6203.49.01	De las demás materias textiles.	
6204.11.01	De lana o pelo fino.	
6204.12.01	De algodón.	
6204.13.02	De fibras sintéticas.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.19.04	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso; Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.
6204.21.01	De lana o pelo fino.	
6204.22.01	De algodón.	
6204.23.01	De fibras sintéticas.	
6204.29.01	De las demás materias textiles.	
6204.31.01	De lana o pelo fino.	
6204.32.03	De algodón.	
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6204.33.99	Los demás.	
6204.39.04	De las demás materias textiles.	
6204.41.01	De lana o pelo fino.	
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	
6204.42.99	Los demás.	
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.43.01.	
6204.43.99	Los demás.	
6204.44.99	Los demás.	
6204.49.02	De las demás materias textiles.	
6204.51.01	De lana o pelo fino.	
6204.52.03	De algodón.	
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6204.53.01.	
6204.53.99	Los demás.	
6204.59.06	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Hechas totalmente a mano.
6204.61.01	De lana o pelo fino.	
6204.62.09	De algodón.	
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	
6204.63.92	Los demás, para niñas.	
6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	
6204.69.99	Los demás.	
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.	
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.	
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	
6205.90.02	De lana o pelo fino.	
6205.90.99	Las demás.	
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
6206.20.02	De lana o pelo fino.	<b>Excepto:</b> Hechas totalmente a mano.
6206.30.04	De algodón.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.	
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	
6206.90.99	Los demás.	
6207.11.01	De algodón.	
6207.19.01	De las demás materias textiles.	
6207.21.01	De algodón.	
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6207.91.01	De algodón.	
6207.99.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> De fibras sintéticas o artificiales.
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.19.01	De las demás materias textiles.	
6208.21.01	De algodón.	
6208.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.29.02	De las demás materias textiles.	
6208.91.01	De algodón.	
6208.92.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6208.99.03	De las demás materias textiles.	<b>Únicamente:</b> Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.
6209.20.07	De algodón.	
6209.30.05	De fibras sintéticas.	
6209.90.05	De las demás materias textiles.	
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	
6210.30.01	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	
6211.11.01	Para hombres o niños.	
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	
6211.20.02	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	<b>Excepto:</b> Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6211.32.02	De algodón.	
6211.33.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6211.39.03	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.
6211.42.02	De algodón.	
6211.43.02	De fibras sintéticas o artificiales.	
6211.49.01	De las demás materias textiles.	
6212.10.07	Sostenes (corpiños).	
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	
6212.90.99	Los demás.	
6213.20.01	De algodón.	
6213.90.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De seda o desperdicios de seda.
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
6214.20.01	De lana o pelo fino.	
6214.30.01	De fibras sintéticas.	
6214.40.01	De fibras artificiales.	
6214.90.01	De las demás materias textiles.	
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6215.90.01	De las demás materias textiles.	
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	
6301.90.01	Las demás mantas.	
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	
6302.21.01	De algodón.	
6302.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.31.06	De algodón.	
6302.32.06	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	
6302.51.01	De algodón.	
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.59.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lino.
6302.60.06	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón.	
6302.91.01	De algodón.	
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	
6302.99.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De lino.
6303.12.01	De fibras sintéticas.	
6303.19.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De algodón.
6303.91.01	De algodón.	
6303.92.02	De fibras sintéticas.	
6303.99.01	De las demás materias textiles.	
6304.19.99	Las demás.	
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	
6305.20.01	De algodón.	
6305.33.01	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	
6305.39.99	Los demás.	
6305.90.01	De las demás materias textiles.	
6306.12.01	De fibras sintéticas.	
6306.19.02	De las demás materias textiles.	<b>Excepto:</b> De algodón.
6306.22.01	De fibras sintéticas.	
6306.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De algodón.
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	
6307.90.99	Los demás.	
6310.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Trapos mutilados o picados.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	
6401.92.99	Los demás.	
6402.19.01	Para hombres o jóvenes, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.19.99	Los demás.	
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).	
6402.91.06	Sin puntera metálica.	
6402.99.19	Sandalias.	
6402.99.20	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.	
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6402.99.91	Los demás, para hombres o jóvenes.	
6402.99.92	Los demás, para mujeres o jovencitas.	
6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6402.99.94	Los demás para infantes.	
6403.19.02	Para hombres o jóvenes, excepto de construcción "Welt".	
6403.19.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".
6403.40.05	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	
6403.51.05	Que cubran el tobillo.	
6403.59.99	Los demás.	
6403.91.12	De construcción "Welt".	
6403.91.13	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	
6403.91.99	Los demás.	
6403.99.01	De construcción "Welt".	
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.	
6403.99.13	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.	
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.	
6403.99.15	Los demás para niños, niñas o infantes.	
6403.99.99	Los demás.	
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.17	Reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.99	Los demás.	
6404.19.02	Para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.	
6404.19.08	Sandalias para mujeres o jovencitas.	
6404.19.99	Los demás.	
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	
6405.20.99	Los demás.	
6504.00.01	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	
6505.00.04	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.	<b>Excepción:</b> Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.
6506.91.01	Gorras.	
6506.91.99	Los demás.	
6506.99.02	De las demás materias.	<b>Excepción:</b> De peletería natural.
6601.10.01	Quitasones toldo y artículos similares.	
6601.91.01	Con astil o mango telescópico.	
6601.99.99	Los demás.	
6702.10.01	De plástico.	
6704.90.01	De las demás materias.	
6802.10.99	Los demás.	
6802.21.01	Mármol, travertinos y alabastro.	
6802.91.01	Mármol, travertinos y alabastro.	
6802.99.01	Las demás piedras.	
6805.10.01	Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil.	<b>Excepción:</b> De anchura superior a 1800 mm.
6805.20.01	Con soporte constituido solamente por papel o cartón.	
6805.30.01	Con soporte de otras materias.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
6809.11.01	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	
6813.81.99	Las demás.	
6907.21.02	Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0.5% en peso.	<b>Excepción:</b> Sin barnizar ni esmaltar; Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.
6907.22.02	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0.5% pero inferior o igual al 10%, en peso.	<b>Excepción:</b> Sin barnizar ni esmaltar; Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.
6907.23.02	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso.	
6907.30.01	Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40.	
6907.40.01	Piezas de acabado.	
6911.10.01	Artículos para el servicio de mesa o cocina.	
6911.90.99	Los demás.	
6912.00.02	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana.	
6913.10.01	De porcelana.	
6913.90.99	Los demás.	
6914.90.99	Las demás.	
7007.21.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Parabrisas, medallones y vidrios laterales, planos o curvos, claros o sombreados y de color o polarizados, para uso automotriz.
7009.10.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Con marco de uso automotriz.
7009.91.99	Los demás.	
7009.92.01	Enmarcados.	
7010.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l.
7013.10.01	Artículos de vitrocerámica.	
7013.22.01	De cristal al plomo.	
7013.28.99	Los demás.	
7013.33.01	De cristal al plomo.	
7013.37.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Biberones de borosilicato.
7013.41.01	De cristal al plomo.	
7013.49.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Vajillas templadas de vidrio opal y jarras de borosilicato.
7013.91.01	De cristal al plomo.	
7013.99.99	Los demás.	
7016.10.01	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	
7114.11.01	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	
7114.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	
7116.10.01	De perlas naturales (finas) o cultivadas.	
7116.20.01	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	
7117.11.01	Gemelos y pasadores similares.	
7117.19.99	Las demás.	
7117.90.99	Las demás.	
7208.51.04	De espesor superior a 10 mm.	<b>Excepción:</b> Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516 y Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.
7210.41.99	Los demás.	
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	
7211.14.03	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	<b>Excepción:</b> Flejes y laminados en caliente ("chapas"), de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior a 12 mm.
7214.30.01	Las demás, de acero de fácil mecanización.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
7214.91.03	De sección transversal rectangular.	<b>Excepto:</b> Con un contenido de carbono inferior a 0.6% en peso.
7216.21.01	Perfiles en L.	
7216.31.03	Perfiles en U.	<b>Excepto:</b> Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.
7216.32.99	Los demás.	
7216.33.01	Perfiles en H, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7216.33.02.	
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	
7304.39.16	Diseñados para su uso en calderas, sobrecalentadores, intercambiadores de calor, condensadores, hornos de refinación, calentadores de agua u otros similares, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 7304.39.10, 7304.39.12 y 7304.39.14.	
7304.39.91	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 406.4 mm, con un espesor de pared superior a 12.7 mm.	
7304.39.92	Los demás de diámetro exterior superior o igual a 38.1 mm, pero inferior o igual a 114.3 mm, con un espesor de pared superior a 6.4 mm pero inferior o igual a 12.7 mm.	
7304.39.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Barras huecas laminadas en caliente.
7305.31.91	Los demás de acero inoxidable.	
7305.31.99	Los demás.	
7306.30.03	Galvanizados, con un espesor de pared inferior a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	
7306.30.04	Galvanizados, con un espesor de pared superior o igual a 1.65 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 7306.30.02.	
7306.30.99	Los demás.	
7306.40.99	Los demás.	
7306.50.99	Los demás.	
7306.61.01	De sección cuadrada o rectangular.	
7306.69.99	Los demás.	
7306.90.99	Los demás.	
7307.23.99	Los demás.	
7308.30.02	Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales.	<b>Únicamente:</b> Puertas, ventanas y sus marcos.
7308.90.02	Estructuras desarmadas consistentes en armaduras, columnas y sus placas de asiento, ménsulas, planchas de unión, tensores y tirantes, aun cuando se presenten con tuercas y demás partes para la construcción.	
7308.90.99	Los demás.	
7312.10.05	De acero sin recubrimiento, con o sin lubricación, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 7312.10.08.	
7317.00.99	Los demás.	
7318.15.04	Tornillos con diámetro inferior a 6.4 mm (¼ pulgada) y longitud inferior a 50.8 mm (2 pulgadas), excepto las de acero inoxidable y las reconocibles para naves aéreas o uso automotriz.	
7319.90.01	Agujas de coser, zurcir o bordar.	
7321.11.01	Cocinas que consuman combustibles gaseosos.	
7321.11.02	Las demás cocinas, excepto portátiles.	
7321.11.99	Los demás.	
7321.19.01	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	
7321.81.02	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	
7321.89.01	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos.	
7322.19.99	Los demás.	
7322.90.99	Los demás.	
7323.10.01	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	
7323.91.03	De fundición, sin esmaltar.	<b>Excepto:</b> Moldes y partes.
7323.92.04	De fundición, esmaltados.	<b>Excepto:</b> Moldes y partes.
7323.93.05	De acero inoxidable.	<b>Excepto:</b> Distribuidores de toallas; Sifones automáticos (botellas para agua gaseosa) y Partes.
7323.94.05	De hierro o acero, esmaltados.	<b>Excepto:</b> Moldes, distribuidores de toallas y partes.
7323.99.99	Los demás.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
7324.10.01	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable.	
7324.21.01	De fundición, incluso esmaltadas.	
7324.90.04	Los demás, incluidas las partes.	<b>Excepto:</b> Cómodos, urinales o riñoneras.
7412.20.01	De aleaciones de cobre.	
7418.10.01	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	
7418.20.01	Artículos de higiene o tocador, y sus partes.	
7607.11.01	Simplemente laminadas.	
7607.19.99	Los demás.	
7610.10.01	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales.	
7610.90.99	Los demás.	
7612.90.99	Los demás.	
7615.10.02	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	<b>Excepto:</b> Ollas de presión.
7616.99.13	Escaleras.	
7616.99.99	Las demás.	
8201.10.02	Layas y palas.	<b>Excepto:</b> Layas.
8201.30.02	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas.	
8201.40.01	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo.	
8201.50.01	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano.	
8201.60.01	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8201.60.02.	
8202.31.01	Con diámetro exterior inferior o igual a 800 mm.	
8202.39.01	Con diámetro inferior o igual a 800 mm, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8202.39.02.	
8203.10.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Limas, con peso inferior o igual a 22 g.
8203.20.99	Los demás.	
8204.11.01	Llaves de palanca con matraca, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8204.11.02.	
8204.11.99	Los demás.	
8204.20.01	Con mango.	
8204.20.99	Los demás.	
8205.20.01	Martillos y mazas.	
8205.40.99	Los demás.	
8205.51.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Planchas a gas, para ropa.
8205.59.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Punzones; Avellanadoras o expansores para tubos; Aparatos o herramientas tipo pistola, impulsados por cartuchos detonantes, para incrustar o remachar taquetes, pernos o clavos; Remachadoras; Atadores o precintadores; Llanas; Cinceles y cortafíos; Cortavidrios.
8205.70.99	Los demás.	
8205.90.05	Los demás, incluidos los juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	<b>Excepto:</b> Yunques y fraguas portátiles y amoladoras o esmeriladoras, de pedal o de palanca (muelas con bastidor).
8206.00.01	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	
8207.90.99	Los demás.	
8210.00.01	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	
8211.10.01	Surtidos.	
8211.91.01	Cuchillos de mesa de hoja fija.	
8211.92.99	Los demás.	
8211.93.01	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar.	
8211.94.01	Hojas.	
8213.00.01	Tijeras y sus hojas.	
8214.10.02	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas.	<b>Únicamente:</b> Sacapuntas.
8214.20.02	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas para uñas).	
8214.90.99	Los demás	<b>Excepto:</b> Mangos de metales comunes.
8215.10.01	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8215.20.01	Los demás surtidos.	
8215.91.01	Plateados, dorados o platinados.	
8215.99.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Mangos de metales comunes.
8301.10.01	Candados.	
8301.20.02	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles.	
8301.30.01	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles.	
8301.40.01	Las demás cerraduras; cerrojos.	
8302.10.01	Con mecanismos de resortes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8302.10.02.	
8302.10.99	Los demás.	
8302.20.02	Ruedas.	
8302.30.01	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	
8302.41.06	Para edificios.	<b>Excepto:</b> Herrajes para cortinas venecianas, dispositivos compensadores para la sujeción de ventanas de guillotina y fallebas u otros mecanismos similares.
8302.42.03	Los demás, para muebles.	<b>Excepto:</b> Cerraduras sin llave, picaportes o pasadores y reconocibles como concebidas exclusivamente para asientos, incluso los transformables en camas.
8302.49.99	Los demás.	
8302.50.01	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares.	
8302.60.01	Cierrapuertas automáticos.	
8303.00.01	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	
8304.00.03	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	<b>Excepto:</b> Porta papel móvil y graduable, para copia directa del mecanógrafo y ficheros de índice visible.
8305.10.01	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.	
8305.20.01	Grapas en tiras.	
8305.90.01	Clips u otros sujetadores.	
8306.10.01	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	
8306.21.01	Plateados, dorados o platinados.	
8306.29.99	Los demás.	
8306.30.01	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.	
8307.10.99	Los demás.	
8309.90.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Sellos o precintos.
8310.00.99	Los demás.	
8311.10.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> De hierro o de acero.
8402.19.99	Los demás.	
8407.29.01	Con potencia inferior o igual a 600 CP.	
8408.10.01	Con potencia igual o inferior a 600 CP.	
8408.90.01	Con potencia igual o inferior a 960 CP.	
8409.91.05	Pistones (émbolos) de aluminio, con diámetro exterior igual o superior a 58 mm, sin exceder de 140.0 mm, excepto los reconocibles para tractores agrícolas e industriales.	
8409.99.99	Las demás.	
8413.20.01	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	
8413.30.03	Para gasolina.	
8413.60.01	Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm.	
8413.70.02	Extractoras o recirculatorias de agua, reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos acondicionadores de aire.	
8413.70.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Sumergibles, con tubería de descarga de diámetro interior igual o superior a 63 mm, sin exceder de 610 mm y bombas de tipo centrífugo para manejo de petróleo y sus derivados.
8414.20.01	Bombas de aire, de mano o pedal.	
8414.30.01	Motocompresores, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8414.30.04, 8414.30.07, 8414.30.08 y 8414.30.10.	<b>Excepto:</b> Motocompresores herméticos con potencia superior a 1/28 C.P., sin exceder de 1/22 C.P.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8414.30.99	Los demás.	
8414.51.01	Ventiladores, de uso doméstico.	
8414.51.99	Los demás.	
8414.59.01	Ventiladores de uso doméstico.	
8414.59.99	Los demás.	
8414.60.99	Los demás.	
8415.82.01	Equipos de aire acondicionado, de ciclo sencillo o reversible con compresor hermético cuya potencia sea inferior o igual a 5 CP.	
8415.83.01	Sin equipo de enfriamiento.	
8417.20.02	Hornos de panadería, pastelería o galletería.	<b>Excepto:</b> Por aceite diésel.
8417.80.04	Calentadores e incineradores catalíticos, reconocibles como concebidos para la eliminación de residuos tóxicos contaminantes.	
8417.80.05	Incineradores de desperdicios, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 8417.80.03.	
8417.80.99	Los demás.	
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg.	
8418.21.01	De compresión.	
8418.29.01	De absorción, eléctricos.	
8418.29.99	Los demás.	
8418.50.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Unidades surtidoras de bebidas carbonatadas, con equipo de refrigeración incorporado.
8418.69.04	Grupos frigoríficos de compresión, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8418.69.05 y 8418.69.06.	
8418.69.99	Los demás.	
8419.19.01	De uso doméstico, excepto los calentadores solares de agua de placas, metálicas o plásticas y de agua de tubos evacuados	
8419.81.01	Cafeteras.	
8421.21.99	Los demás.	
8421.23.01	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión.	
8421.31.99	Los demás.	
8421.39.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Depuradores ciclón y Purificadores de aire, sin dispositivos que modifiquen temperatura y/o humedad, reconocibles como concebidos exclusivamente para campanas aspirantes de uso doméstico.
8422.19.99	Las demás.	
8423.10.02	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	<b>Únicamente:</b> De personas, incluidos los pesabebés.
8423.81.03	Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	
8424.20.01	Pulverizadores, espolvoreadores, esparcidores o aspersores, excepto los reconocibles para naves aéreas.	
8425.19.99	Los demás.	
8425.42.01	Tipo patín, aun cuando se presenten sin ruedas, con una o más bombas integrales, de peso mayor a 12 kg y capacidad de carga hasta 12 t.	
8425.49.99	Los demás.	
8427.10.01	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado "counterbalance"), con capacidad de carga hasta 3,500 kg.	
8427.20.01	Carretilla con motor de explosión o combustión interna con capacidad de carga hasta 7,000 kg, medida a 620 mm de la cara frontal de las horquillas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8427.20.04.	
8427.20.04	Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado "counterbalance"), con motor de explosión o combustión interna, con capacidad de carga hasta 7,000 kg.	
8427.90.02	Las demás carretillas.	<b>Excepto:</b> Carros de transferencia (plataforma móvil o cambiador para los recolectores o apiladores de minerales).
8428.10.01	Ascensores y montacargas.	
8428.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Brazos de carga marinos o terrestres (garzas marinas o terrestres), reconocibles para la carga o descarga de petróleo o sus derivados en navíos o carros tanque.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8443.39.02	Aparatos de fotocopia electrostáticos, por procedimiento directo (reproducción directa del original) excepto aparatos de fotocopia por sistema óptico.	
8450.11.01	De uso doméstico.	
8450.12.02	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.	<b>Únicamente:</b> De uso doméstico.
8452.10.01	Máquinas de coser domésticas.	
8461.50.02	Serradoras de disco o de cinta sinfín, excepto de control numérico.	
8465.91.01	De cinta sinfín, de disco o alternativas.	
8467.21.01	Taladros, con capacidad de entrada de 6.35, 9.52 o 12.70 mm.	
8467.29.99	Los demás.	
8467.89.03	Pizones vibradores de accionamiento por motor de explosión.	
8472.90.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Perforadoras accionadas por palanca, para dos perforaciones en distancias de 7 u 8 cm, con peso unitario inferior o igual a 1 kg; Máquinas de escribir; Marcadores por impresión directa o mediante cinta; Agendas con mecanismo selector alfabético; Separadoras o desintercaladoras de formas continuas, para proceso de datos; Cajas registradoras sin dispositivo totalizador; Máquinas emisoras de boletos y etiquetas; Aparatos para transferir a documentos impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación; Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones.
8481.80.02	Grifería sanitaria de uso doméstico.	
8481.80.04	Válvulas de compuerta, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8481.80.24.	
8481.80.07	Boquillas o espreas para aspersion.	
8481.80.21	De cobre, bronce, latón o aluminio, sin recubrimiento en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8481.80.02.	
8481.80.99	Los demás.	
8482.10.02	En fila sencilla con diámetro interior igual o superior a 12.7 mm, sin exceder de 50.8 mm y diámetro exterior igual o superior a 40 mm, sin exceder de 100 mm, con superficie exterior esférica, excepto los de centro de eje cuadrado.	
8482.20.01	Ensamblajes de conos y rodillos cónicos con números de serie: 15101, 331274, L44643, L44649, L68149, M12649, LM11749, LM11949, LM12749, LM29748, LM29749, LM48548, LM67048 o LM501349; rodamientos con los siguientes códigos (SET): LM11749/710 (SET 1), LM11949/910 (SET 2), M12649/610 (SET 3), L44649/610 (SET 4), LM48548/510 (SET 5), LM67048/010 (SET 6), L45449/410 (SET 8), LM12749/710 (SET 12), L68149/110 (SET 13), L44643/610 (SET 14), LM12749/711 (SET 16), L68149/111 (SET 17) o 15101/15245, JL 26749, LM 12748, LM104949, LM 12748/710 (SET 34), LM 104949/911 (SET 38), LM 29749/710, LM 501349, LM 501349/314, 25590, 25590/25523, HM 803146/110, 25580, 25580/25520, JLM 104948, JLM 104948, JLM 104948/910, 31594, 31594/31520, 02872 o 02872/02820; ensambles y rodamientos equivalentes a los comprendidos en esta fracción arancelaria, según las Normas Internacionales ANSI-ABMA Standard 19.1, ANSI-ABMA Standard 19.2 o ISO 355, incluyendo los que contengan números y/o letras posteriores a los números de serie y códigos indicados, excepto los reconocibles para naves aéreas.	
8483.60.99	Los demás.	
8484.10.01	Juntas metaloplásticas.	
8487.90.01	Cilindros hidráulicos.	
8487.90.99	Las demás.	
8501.31.05	Motores con potencia igual o superior a 186 W (¼ CP), excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8501.31.03 y 8501.31.04.	
8501.31.99	Los demás.	
8501.32.05	Motores de potencia igual o inferior a 3.75 kW (5 CP).	
8501.32.99	Los demás.	
8501.52.04	Asíncronos, trifásicos, excepto los reconocibles para naves aéreas; para trolebuses; para ascensores o elevadores.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8501.53.04	Asíncronos, trifásicos, con potencia de salida inferior o igual a 8,952 kW (12,000 CP), excepto los reconocibles para naves aéreas; para trolebuses, ascensores o elevadores.	
8501.61.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	
8502.11.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	
8502.12.01	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	
8502.13.01	De potencia superior a 375 kVA, pero inferior o igual a 1,500 kVA.	
8502.20.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Con capacidad nominal de generación superior a 1,500 kVA pero inferior o igual a 2,000 kVA.
8504.10.01	Balastos para lámparas.	
8504.32.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> De distribución, monofásicos o trifásicos.
8504.33.02	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	<b>Únicamente:</b> De distribución, monofásicos o trifásicos.
8504.40.13	Controladores de velocidad para motores eléctricos.	
8504.40.16	Fuentes de voltaje, con conversión de corriente CA/CC/CA, llamadas "no break" o "uninterruptible power supply" ("UPS"), excepto reguladores automáticos de voltaje y lo comprendido en la fracción arancelaria 8504.40.14.	
8504.40.99	Los demás.	
8505.20.01	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	
8507.10.99	Los demás.	
8507.20.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de vehículos eléctricos.
8508.11.01	De potencia inferior o igual a 1,500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l.	
8508.19.99	Las demás.	<b>Excepto:</b> Aspiradoras, con peso superior a 20 kg, para uso industrial.
8509.40.99	Las demás.	
8509.80.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Con dispositivos intercambiables, para uso múltiple; Trituradoras de desperdicios de cocina; Molinos para carne; Máquinas para lustrar zapatos; Cepillos para ropa; Limpiadoras lustradoras con peso unitario inferior o igual a 3 kg, con depósito para detergente; Afiladores de cuchillos; Enceradoras (lustradoras) de pisos.
8510.10.01	Afeitadoras.	
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	
8511.80.99	Los demás.	
8512.20.99	Los demás.	
8512.30.01	Alarma electrónica contra robo, para vehículos automóviles.	
8513.10.99	Las demás.	
8514.10.01	Hornos para panadería o industrias análogas.	
8515.11.01	Para soldar o cortar, portátiles ("cautines").	
8515.31.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	
8515.39.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	
8516.10.02	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión.	
8516.21.01	Radiadores de acumulación.	
8516.29.99	Los demás.	
8516.31.01	Secadores para el cabello.	
8516.40.01	Planchas eléctricas.	
8516.60.01	Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	
8516.60.03	Hornos.	
8516.60.99	Los demás.	
8516.79.99	Los demás.	
8517.11.01	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono.	
8517.18.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De monedas (alcancía) para servicio público, incluso con avisador.
8517.69.05	Los demás videófonos.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8518.21.02	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja.	
8518.22.02	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja.	
8518.30.03	Microteléfono.	
8518.40.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Preamplificadores, para sistemas de televisión por cables y expansor-compresor de volumen, aun cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas.
8518.50.01	Equipos eléctricos para amplificación de sonido.	
8519.20.01	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago.	
8519.81.99	Los demás.	
8521.90.99	Los demás.	
8523.41.01	Discos de escritura (conocidos como CD-R; DVD-R, y demás formatos), para sistemas de lectura por rayo láser.	
8523.51.99	Los demás.	
8526.10.99	Los demás.	
8526.92.99	Los demás.	
8527.12.01	Radiocasetes de bolsillo.	
8527.13.01	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.	
8527.19.99	Los demás.	
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aun cuando incluyan transmisores-receptores de radio banda civil o receptor de señal satelital, o entradas para "Bluetooth" o "USB".	
8527.91.02	Combinados con grabador o reproductor de sonido.	
8527.92.01	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	
8527.99.99	Los demás.	
8528.72.01	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción arancelaria 8528.72.06.	
8528.72.02	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción arancelaria 8528.72.06.	
8528.72.03	De tipo proyección por tubos de rayos catódicos, excepto los de alta definición.	
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como concebidas para vehículos automóviles.	
8528.73.01	Los demás, monocromos.	
8529.90.15	Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cable.	
8531.10.03	Alarmas electrónicas contra robo o incendio, de uso doméstico o industrial, incluso en forma de sistema.	
8531.10.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Detectores electrónicos de humo, de monóxido de carbono, o de calor.
8531.80.99	Los demás.	
8536.20.99	Los demás.	
8536.69.02	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	
8536.90.28	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	
8537.10.04	Cuadros de mando o distribución, operados mediante botones (botoneras).	
8539.21.99	Los demás.	
8539.22.99	Los demás.	
8539.31.99	Los demás.	
8539.39.99	Los demás.	
8543.70.08	Para electrocutar insectos voladores, mediante un sistema de rejillas electrizadas con voltaje elevado y que proyecte luz negra.	
8543.70.17	Ecuilibradores.	
8544.20.99	Los demás.	
8544.30.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Arnés reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8544.42.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas y cables termopar o sus cables de extensión.
8544.49.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de centrales telefónicas; Cables termopar o sus cables de extensión; Cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición; Arnese eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.
8544.60.02	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V.	<b>Únicamente:</b> De cobre, aluminio o sus aleaciones.
8703.21.01	Motociclos de tres ruedas (trimotos) que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	
8703.21.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8703.21.01.	
8703.22.02	Usados.	
8703.23.02	Usados.	
8703.24.02	Usados.	
8703.40.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8703.40.03.	
8703.40.03	Motociclos de tres ruedas (trimotos), de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm <sup>3</sup> , que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	
8703.60.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8703.60.03.	
8703.60.03	Motociclos de tres ruedas (trimotos), de cilindrada inferior o igual a 1,000 cm <sup>3</sup> , que presenten una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, diferencial y reversa; motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) con dirección tipo automóvil.	
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8704.31.01 y 8704.31.02.	
8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	
8708.10.99	Los demás.	
8708.29.99	Los demás.	
8708.30.08	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	
8708.30.09	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	
8708.30.10	Frenos de tambor accionados hidráulicamente o sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8708.30.06.	
8708.30.11	Mangueras de frenos hidráulicos automotrices con conexiones.	
8708.40.99	Las demás.	<b>Únicamente:</b> Engranajes.
8708.50.99	Los demás.	<b>Excepción:</b> Fundas para ejes traseros, ejes cardánicos y fundiciones (esbozos) de funda para eje trasero motriz de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).
8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas, excepto las reconocidas como concebidas exclusivamente para trolebuses y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	
8708.80.04	Cartuchos para amortiguadores ("Mc Pherson Struts").	
8708.80.07	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	
8708.80.10	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	
8708.80.12	Bujes para suspensión.	
8708.80.99	Los demás.	
8708.91.99	Los demás.	
8708.99.09	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes), excepto los reconocidos como exclusivamente para trolebuses o lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.30.01.	
8711.10.03	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup> .	<b>Excepción:</b> Motociclos de tres ruedas y motocicletas (excepto ciclomotores o velocípedos).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
8711.20.05	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup> .	<b>Únicamente:</b> Motocicletas.
8711.40.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Motocicletas, excepto los ciclomotores o los velocípedos y lo comprendido en la fracción 8711.40.01.
8711.60.01	Propulsados con motor eléctrico.	
8711.90.99	Los demás.	
8712.00.05	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	<b>Únicamente:</b> Bicicletas.
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños.	
8716.80.99	Los demás.	<b>Únicamente:</b> Carretillas y carros de mano.
8903.10.01	Embarcaciones inflables.	
8903.99.99	Los demás.	
8907.10.01	Balsas inflables.	
8907.90.99	Los demás.	
9001.40.03	Lentes de vidrio para gafas (anteojos).	<b>Únicamente:</b> Cristales monofocales o bifocales, con diámetro inferior o igual a 75 mm, semiterminados.
9004.10.01	Gafas (anteojos) de sol.	
9004.90.99	Los demás.	
9005.10.01	Binoculares (incluidos los prismáticos).	
9005.80.99	Los demás instrumentos.	
9006.51.01	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	
9006.52.99	Las demás.	
9006.53.99	Las demás.	
9015.80.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Alidadas con plancheta, excepto eléctricos o electrónicos y clisímetros.
9017.20.99	Los demás.	
9017.80.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Cintas métricas mayores a 10 m de longitud.
9018.12.01	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica.	
9018.50.01	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.	
9018.90.02	Tijeras.	
9018.90.12	Pinzas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9018.90.10 y 9018.90.11.	
9020.00.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Máscaras antigás.
9021.10.06	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas.	<b>Excepto:</b> Corsés, fajas o braqueros, calzado ortopédico, aparatos para tracción de fractura, clavos, tornillos, placas o grapas y Soportes de arco (prótesis ortopédicas), de acero inoxidable.
9025.11.99	Los demás.	
9025.19.99	Los demás.	
9026.20.03	Reguladores medidores de la presión de aire a inyectar en neumáticos de vehículos, incluso con distribuidores de agua.	
9026.20.04	Reguladores de presión, acoplados a válvulas o manómetros.	
9031.80.01	Controles fotoeléctricos.	
9031.80.07	Niveles.	
9032.10.99	Los demás.	
9032.89.99	Los demás.	
9202.90.02	Guitarras.	
9205.90.03	Acordeones e instrumentos similares.	
9206.00.01	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	
9207.10.99	Los demás.	
9208.10.01	Cajas de música.	
9307.00.01	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	
9401.30.01	Asientos giratorios de altura ajustable.	
9401.40.01	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	
9401.52.01	De bambú.	
9401.53.01	De ratán (roten).	
9401.59.99	Los demás.	
9401.61.01	Con relleno.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
9401.69.99	Los demás.	
9401.71.01	Con relleno.	
9401.79.99	Los demás.	
9401.80.01	Los demás asientos.	
9402.90.99	Los demás.	
9403.10.03	Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas.	<b>Excepción:</b> Archiveros de cajones, accionados electrónicamente.
9403.20.05	Los demás muebles de metal.	<b>Excepción:</b> Gabinetes de seguridad biológica y flujo laminar con control y reciclado de aire, contenidos en un solo cuerpo, para uso en laboratorio, atriles y Mesas reconocibles como concebidas exclusivamente para dibujo o trazado (restringidores), sin equipar.
9403.30.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9403.30.02.	
9403.30.02	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	
9403.40.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.	
9403.50.01	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.	
9403.60.03	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	
9403.60.99	Los demás.	
9403.70.03	Muebles de plástico.	<b>Excepción:</b> Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso y atriles.
9403.82.01	De bambú.	
9403.83.01	De ratán (roten).	
9403.89.99	Los demás.	
9404.10.01	Somieres.	
9404.21.02	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	
9404.29.99	De otras materias.	
9404.30.01	Sacos (bolsas) de dormir.	
9404.90.99	Los demás.	
9405.10.04	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos.	
9405.20.02	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie.	
9405.40.01	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	
9405.50.02	Aparatos de alumbrado no eléctricos.	
9405.60.01	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares.	
9405.91.99	Las demás.	
9405.92.01	De plástico.	
9405.99.99	Las demás.	
9406.10.01	De madera.	
9406.90.99	Las demás.	
9503.00.01	Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.	
9503.00.02	Con ruedas, concebidos para que los conduzcan los niños, impulsados por ellos o por otra persona, o accionados por baterías recargables de hasta 12 V, excepto, en ambos casos, lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.01.	
9503.00.03	Los demás juguetes con ruedas concebidos para que los conduzcan los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos.	
9503.00.04	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, que contengan mecanismos operados eléctrica o electrónicamente, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.05.	
9503.00.05	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, de longitud inferior o igual a 30 cm, incluso vestidos, articulados o con mecanismos operados eléctrica o electrónicamente.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
9503.00.06	Las demás muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos, incluso vestidos, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.04 y 9503.00.05.	
9503.00.10	Modelos reducidos "a escala" para ensamblar, incluso los que tengan componentes electrónicos o eléctricos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.07.	
9503.00.11	Juegos o surtidos de construcción; los demás juguetes de construcción.	
9503.00.12	Juguetes que representen animales o seres no humanos, rellenos.	
9503.00.14	Los demás juguetes que representen animales o seres no humanos, sin rellenar.	
9503.00.15	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete.	
9503.00.16	Rompecabezas de papel o cartón.	
9503.00.17	Rompecabezas de materias distintas a papel o cartón.	
9503.00.18	Juegos o surtidos reconocibles como concebidos exclusivamente para que el niño o la niña, representen un personaje, profesión u oficio, excepto juegos que imiten preparaciones de belleza, de maquillaje o de manicura.	
9503.00.20	Juguetes y modelos, con motor, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.07, 9503.00.09, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.15 y 9503.00.18.	
9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.	
9503.00.24	Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.04, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.13, 9503.00.14, 9503.00.15, 9503.00.16, 9503.00.17, 9503.00.20 y 9503.00.23.	
9503.00.25	Juguetes réplica de armas de fuego, que tengan apariencia, forma y/o configuración de las armas de la subpartida 9301.90, o de las partidas 93.02 y 93.03, pero que no sean las armas comprendidas en la partida 93.04.	
9503.00.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos de dos o más artículos diferentes acondicionados para su venta al por menor.
9504.20.99	Los demás.	
9504.30.99	Los demás.	
9504.40.01	Naipes.	
9504.90.99	Los demás.	
9505.10.01	Árboles artificiales para fiestas de Navidad.	
9505.10.99	Los demás.	
9505.90.99	Los demás.	
9506.31.01	Palos de golf ("clubs"), completos, en juegos.	
9506.62.01	Inflables.	
9506.69.99	Los demás.	
9506.99.02	Artículos para el tiro de arco, así como sus partes o accesorios reconocibles como destinados exclusiva o principalmente a dichos artículos.	
9506.99.06	Piscinas, incluso infantiles.	
9507.10.01	Cañas de pescar.	
9507.20.01	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza).	
9507.30.01	Carretes de pesca.	
9507.90.99	Los demás.	
9508.90.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> Autos de choque u otro tipo de automóviles, para feria, incluso cuando se presenten con sus autódromos.
9601.90.99	Los demás.	
9602.00.99	Los demás.	
9603.10.01	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	
9603.21.01	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	
9603.29.99	Los demás.	
9603.30.01	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos.	
9603.40.01	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar.	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACOTACIÓN
9603.90.99	Los demás.	
9605.00.01	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	
9606.10.01	Botones de presión y sus partes.	
9608.10.02	Bolígrafos.	
9608.20.01	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	
9608.30.99	Las demás.	
9608.40.02	Lapiceros o portaminas sin cuerpo ni sujetador o clip, y con tapón, punta metálica o cono y con o sin portagomas.	
9608.40.99	Los demás.	<b>Excepto:</b> De metal común.
9608.50.02	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.	<b>Excepto:</b> De metal común.
9609.10.01	Lápices.	
9609.90.01	Pasteles.	
9609.90.99	Los demás.	
9610.00.01	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	
9611.00.99	Los demás.	
9613.20.01	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	
9615.11.01	De caucho endurecido o plástico.	
9615.19.99	Los demás.	
9615.90.99	Los demás.	
9616.10.01	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	
9616.20.01	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	
9617.00.01	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	
9618.00.99	Los demás.	
9619.00.01	De pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	
9619.00.03	Pañales para bebés y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	
9619.00.04	Toallas sanitarias (compresas), tampones higiénicos y artículos similares, de otras materias textiles, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9619.00.02.	
9619.00.99	Los demás.	
9620.00.01	Tripies de cámaras fotográficas.	
9620.00.02	De madera; de aluminio, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9620.00.04.	
9620.00.04	De máquinas o aparatos comprendidos en el Capítulo 84, excepto para las máquinas o aparatos de las partidas 84.28 u 84.71.	

El listado a que se refiere el presente artículo, será revisado cada año a fin de ajustarlo a las necesidades de la Región Fronteriza de Chetumal.

**Artículo Sexto.** Las personas que cuenten con registro vigente como Empresa de la Región, a fin de estar en posibilidad de aplicar lo dispuesto en los artículos Quinto y Noveno del presente Decreto, estarán obligadas a lo siguiente:

- I. Cubrir las contribuciones distintas del impuesto general de importación y del Derecho de Trámite Aduanero; cumplir con las medidas de regulación y restricción no arancelarias, cuotas compensatorias y Normas Oficiales Mexicanas, así como con los demás requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Adjuntar en documento digital, como anexo del pedimento de importación correspondiente, copia del registro vigente como Empresa de la Región;
- III. Comprobar, a requerimiento de la autoridad competente, que las ventas al público en general en los términos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación de las mercancías importadas al amparo del presente Decreto, se enajenaron exclusivamente en la Región Fronteriza de Chetumal;
- IV. Cumplir con las disposiciones aplicables a las empresas de la industria automotriz terminal en la importación de automóviles;
- V. Proporcionar la información requerida por la Secretaría, en los términos que dicha dependencia determine mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación;

- VI. Estar inscritas en el Padrón de Importadores a cargo del SAT; e
- VII. Informar a la Secretaría del cambio de su domicilio fiscal y/o del domicilio manifestado para el almacenamiento o comercialización de las mercancías importadas al amparo del presente Decreto;

**Artículo Séptimo.** Son causales de cancelación del registro como Empresa de la Región:

- I. Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el presente Decreto o con las demás disposiciones jurídicas que para su aplicación se emitan;
- II. Presentar un aviso de suspensión de actividades o de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes;
- III. No efectuar pagos provisionales o no presentar la declaración anual de los impuestos federales a los que se encuentren obligados;
- IV. Encontrarse como no localizado en el domicilio fiscal o en el domicilio registrado en su solicitud de registro como Empresa de la Región, o bien se identifique que dichos domicilios no corresponden al contribuyente;
- V. Cuando la Secretaría o el SAT, en el ejercicio de sus facultades de verificación o de comprobación, respectivamente, determinen que las mercancías importadas definitivamente para su comercialización o almacenamiento en la Región Fronteriza de Chetumal al amparo del presente Decreto, no se almacenan o comercializan en el domicilio manifestado en la solicitud de registro;
- VI. Ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y cuyo nombre, denominación o razón social y clave en el Registro Federal de Contribuyentes, se encuentren contenidos en la publicación de la página de Internet del SAT a que se refiere el último párrafo del citado artículo, excepto cuando el motivo de la publicación sea lo dispuesto en la fracción VI de dicho artículo y el beneficio señalado en el mismo se hubiere aplicado en relación con multas;
- VII. Ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; cuando tenga un socio o accionista que se encuentre en el supuesto de dicha presunción, o cuando hubiera realizado operaciones con los contribuyentes a los que se refiere esta fracción y el SAT les haya emitido una resolución que indique que efectivamente no adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales correspondientes, salvo que hayan corregido totalmente su situación fiscal mediante la presentación de las declaraciones complementarias que correspondan, consideren su corrección como definitiva y no hubieran interpuesto algún medio de defensa en contra de la referida resolución o, de haberlo interpuesto, se desistan del mismo; o
- VIII. Cuando se les haya aplicado la presunción establecida en el artículo 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación, una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del SAT el listado a que se refiere dicho artículo.

Si la Empresa de la Región incurre en alguno de los supuestos de las causales a que se refieren las fracciones anteriores, la Secretaría iniciará el procedimiento de cancelación del registro como Empresa de la Región. Cuando el SAT, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, tenga conocimiento de que la Empresa de la Región incurrió en alguna de las causales establecidas en este artículo, lo informará a la Secretaría.

La Secretaría notificará el inicio del procedimiento, especificando las causales que motivaron el mismo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la citada notificación, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convengan.

En caso de que la Empresa de la Región desvirtúe las razones o las causales que motivaron el procedimiento de cancelación, la Secretaría procederá a dictar la resolución correspondiente, misma que será notificada legalmente en un plazo que no excederá de tres meses, contados a partir de la fecha en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Si la Empresa de la Región no ofrece las pruebas que acrediten fehacientemente el cumplimiento del Decreto, o con las demás disposiciones jurídicas que para su aplicación se emitan, o no expone los alegatos dentro del plazo establecido en el segundo párrafo de este artículo, o bien, con la información y documentación proporcionada no se desvirtúan las razones o la causal que motivó el procedimiento de cancelación, la Secretaría procederá a la debida notificación de la resolución de cancelación del registro como Empresa de la Región, dentro del plazo de tres meses a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría informará al SAT de la cancelación del registro de manera inmediata.

En caso de que se cancele el registro como Empresa de la Región, no se podrá obtener otro registro en un plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se canceló.

Las Empresas de la Región podrán solicitar por escrito a la Secretaría la cancelación de su registro, manifestando las circunstancias que dan origen a dicha solicitud. En este supuesto, la Secretaría notificará la resolución de cancelación del registro como Empresa de la Región, dentro del plazo máximo de tres meses.

Si durante la operación como Empresa de la Región y como resultado del ejercicio de sus facultades la Secretaría determina que la documentación presentada para la obtención del registro resultara apócrifa o estuviera alterada, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo respecto a la nulidad o anulabilidad de la resolución correspondiente.

**Artículo Octavo.** Se otorga un estímulo fiscal consistente en un crédito equivalente al 100% del impuesto general de importación que se tenga que pagar por las mercancías extranjeras distintas de las que integran el equipaje de los pasajeros con valor hasta de 1,000 USD (mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional o extranjera, que hayan sido importadas definitivamente en la Región Fronteriza de Chetumal y que posteriormente se extraigan de la misma con destino al resto del territorio nacional, siempre que los pasajeros lleven consigo dichas mercancías.

El estímulo a que refiere este artículo no podrá aplicarse a las operaciones que en términos de la legislación aduanera se efectúen por o a través de empresas de mensajería y paquetería, a los capitanes, pilotos y tripulantes de los medios de transporte aéreo y marítimo que efectúen el tráfico internacional. Tampoco será aplicable a la introducción de bebidas alcohólicas, tabacos labrados o combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible del vehículo que cumpla con las especificaciones del fabricante. Por combustible automotriz se entenderá a la gasolina, diésel, combustibles no fósiles o la mezcla de cualquiera de los combustibles mencionados, definidos conforme al artículo 3o, fracción IX de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Cuando los integrantes de una misma familia ingresen al resto del territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte, podrán aplicar lo dispuesto en este artículo por cada integrante, siempre y cuando en su conjunto el valor de las mercancías no exceda del equivalente en moneda nacional o extranjera a 2,500 USD (dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

Los pasajeros podrán aplicar lo dispuesto en el presente artículo siempre que se acredite el valor de las mercancías nacionalizadas y que éstas se adquirieron en la Región Fronteriza de Chetumal, mediante el Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido en la referida Región.

Lo dispuesto en el presente Artículo no podrá aplicarse en forma conjunta con otros tratamientos que se establezcan para las mercancías extranjeras distintas de las que integran el equipaje de los pasajeros de conformidad con la legislación aduanera.

**Artículo Noveno.** Se otorga un estímulo fiscal a las Empresas de la Región consistente en un crédito equivalente al 100% del derecho de trámite aduanero que corresponda de conformidad con el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, por sus importaciones definitivas de mercancías al amparo del presente Decreto, así como por la reexpedición de las mercancías que dichas empresas efectúen en términos de la Ley Aduanera, siempre que la importación definitiva se realice a la Región Fronteriza de Chetumal o la extracción se realice de dicha Región al resto del territorio nacional.

El estímulo a que refiere este artículo no podrá aplicarse a las operaciones que en términos de la legislación aduanera se efectúen por o a través de empresas de mensajería y paquetería.

**Artículo Décimo.** Se faculta a la Secretaría y al SAT para expedir, dentro de sus respectivas competencias, las disposiciones de carácter general necesarias para la debida aplicación y el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Décimo Primero.** Los beneficios fiscales a que se refiere el presente Decreto no se considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta.

#### TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 34, 37, 38 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 6, 7, 8 y 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competencia de la Economía Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General III. Economía, tiene como objeto, entre otros, “detonar el crecimiento” para que las regiones y los sectores sociales con menores ingresos converjan a niveles de desarrollo más altos; “mantener finanzas sanas” mediante la eliminación de gastos innecesarios y acotando el endeudamiento; e “impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo” a través de, entre otras medidas, una recuperación de los ingresos de las y los trabajadores;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Planeación y en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que conforme a sus respectivo ámbito de competencia le corresponda a la Secretaría de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en dicho Programa, las ejecutarán con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

**PROGRAMA Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024.****Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024****Secretaría de Hacienda y Crédito Público****PROGRAMA ESPECIAL****DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO****2020-2024****Índice**

- 1. Fundamento normativo de elaboración del programa*
- 2. Siglas, acrónimos y conceptos*
- 3. Origen de los recursos para la instrumentación del PEPC*
- 4. Análisis del estado actual*
- 5. Objetivos prioritarios*
  - 5.1.** Objetivo prioritario 1: Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación
  - 5.2.** Objetivo prioritario 2: Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país
  - 5.3.** Objetivo prioritario 3: Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas
  - 5.4.** Objetivo prioritario 4: Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas
  - 5.5.** Objetivo prioritario 5: Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional
- 6. Estrategias prioritarias y acciones puntuales*
- 7. Metas para el bienestar y parámetros*
- 8. Epílogo: Visión hacia el futuro*
- 9. Lista de dependencias y entidades participantes*

**1. Fundamento normativo de elaboración del programa**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad y una más justa distribución del ingreso y la riqueza se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En este sentido, en la Constitución se define a la competitividad como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

También, establece que se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, sujetando a dichos sectores a las modalidades que dicte el interés público y al uso de los recursos productivos para beneficio general.

Asimismo, el artículo 26, apartado A, de la Constitución señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

A su vez, el artículo 4 de la Ley de Planeación señala que corresponde al Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional con la participación democrática de la sociedad.

Por consiguiente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2019, se recaban las aspiraciones y demandas de la sociedad mexicana y, derivado de ello, y del diagnóstico realizado en dicho plan, se establecieron 12 principios rectores<sup>1</sup> que agrupan los temas prioritarios, cuya atención permitirá contar con un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales. Para lo cual, se definieron tres ejes: política y gobierno, política social y economía, que son los retos relevantes que de acuerdo con dicho plan se deben atender y son comunes entre todos los temas de política pública.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (LIISPCEN) establece que la política nacional de fomento económico contará con un Programa Especial para la Productividad y la Competitividad (PEPC), el cual será elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En la misma línea, los artículos 6 y 7 de la LIISPCEN señalan que el PEPC es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), quienes, en la elaboración, implementación y evaluación de sus programas y anteproyectos de presupuesto anual, así como de sus reglas de operación, tendrán que considerar la política nacional de fomento económico establecida en el propio programa.

Bajo este contexto y en concordancia con el artículo 26 Bis de la Ley de Planeación, se presenta el PEPC correspondiente al periodo 2020 – 2024. Este programa es el instrumento por el que se implementa dicha política nacional para potenciar las capacidades de mediano y largo plazo de las personas y empresas de México, con el fin último de incrementar el bienestar de la población. Importantly, este documento enmarca estrategias y acciones encaminadas a apoyar a los grupos de la población y a las unidades económicas particularmente afectados por la pandemia del COVID-19, a fin de que puedan, tanto reinsertarse por completo a la actividad económica, como adaptarse a los cambios estructurales generados o acelerados por la enfermedad.

El programa incluye los siguientes elementos: un análisis del estado actual, en el que se realiza un diagnóstico general acerca del bajo nivel de desarrollo económico que ocasiona una falta de bienestar en la población, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el PND; los objetivos prioritarios del programa alineados al PND; las estrategias prioritarias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa; las acciones puntuales que apoyen la implementación de las estrategias planteadas, en donde se indica la dependencia o entidad responsable de su ejecución; y las metas para el bienestar que permitirán dar seguimiento al logro de los objetivos del programa.

## 2. Siglas, acrónimos y conceptos

**Administración Pública Federal (APF):** Conjunto de dependencias y entidades que auxilian al Titular del Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa, según se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás leyes aplicables.

**AFORE:** Administradoras de Fondos para el Retiro.

**AMEXCAP:** Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP).

**BANCA DE DESARROLLO:** Entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas como sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de la Ley de Instituciones de Crédito.

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.

**Cadenas de valor:** Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor a productos o servicios a través de las fases del proceso económico.

**Capital humano:** Los conocimientos, habilidades, competencias y atributos incorporados en los individuos y que facilitan la creación de bienestar personal, social y económico.

**Competencia:** Situación en la que las empresas rivalizan entre ellas y se esfuerzan para ganar más clientes e ingresos. Para ello, pueden emplear diversas estrategias tales como el establecimiento de precios más bajos, el desarrollo de nuevos productos y servicios, la reducción de sus costos o la realización de mejoras de la calidad, entre otras. Así, la competencia en los mercados facilita y estimula una mayor oferta y diversidad de productos y servicios, a menores precios y con mayor calidad, en beneficio directo de los consumidores.

**Competencias laborales:** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden aprenderse, permiten a los individuos realizar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática, y que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje.

---

<sup>1</sup> Los principios rectores establecidos en el PND son los siguientes: Honradez y honestidad; No al gobierno rico con pueblo pobre; Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; Economía para el bienestar; El mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la paz; No más migración por hambre o por violencia; Democracia significa el poder del pueblo; y, Ética, libertad, confianza.

**Competitividad:** Conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

**Crecimiento económico:** Es el incremento en la producción de bienes y servicios de un país durante un periodo determinado.

**Crédito:** Derecho de un acreedor o prestamista a recibir de otra, deudora, una cantidad previamente comprometida en condiciones pactadas previa y mutuamente.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**COFECE:** Comisión Federal de Competencia Económica.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COVID-19:** Nombre de la enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

**CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.

**Dependencias:** Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Desarrollo regional:** El proceso de crecimiento económico en un territorio determinado, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de la tierra y los recursos naturales.

**ENAFIN:** Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas.

**ENAPROCE:** Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**ENDUTIH:** Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

**ENOE:** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

**Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente es el Gobierno Federal o los organismos y empresas señalados que, de acuerdo con las disposiciones aplicables son considerados entidades paraestatales.

**ENVE:** Encuesta Nacional de Victimización de Empresas.

**ETOE:** Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo.

**ENVIFE:** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

**Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas públicos y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**FINTECH:** El término se utiliza para denominar a las empresas que ofrecen productos y servicios financieros, haciendo uso de tecnologías de la información y comunicación, como páginas de *Internet*, redes sociales y aplicaciones para celulares.

**FMI:** Fondo Monetario Internacional.

**Inclusión financiera:** El acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor y promueva la educación financiera.

**Indicador:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**Informalidad laboral:** Son todas las personas que trabajan para empresas no agropecuarias informales (operadas sin registros contables), los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, trabajadores sin remuneración, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social.

**Infraestructura:** Obra humana diseñada y dirigida al funcionamiento y desarrollo de otras actividades a través de la construcción y/o mantenimiento de la estructura necesaria para su operación. Esta puede ser de transporte (caminos, carreteras, puentes, puertos, etc.), energética (alumbrado público, calefacción urbana, oleoductos, presas, etc.), hidráulica (depósito y tratamiento de agua, alcantarillado, etc.) y de telecomunicaciones (red telefónica, repetidoras, fibra óptica, etc.), entre otras.

**Inversión:** Es la aplicación de capital (físico o financiero) encaminada a la producción de una ganancia futura o de largo plazo en lugar de a su consumo inmediato o de corto plazo.

**Inversión pública:** Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores.

**IPN:** Instituto Politécnico Nacional.

**KLEMS:** Metodología utilizada para la medición del crecimiento de la productividad total de los factores basada en el proyecto auspiciado por la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL-ONU), que considera la influencia de cinco grandes factores de producción sobre el crecimiento económico, además de la productividad: el capital, el trabajo, la energía, los materiales y los servicios.

**LIISPCEN:** Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

**MIPYMES:** Acrónimo que hace referencia al conjunto de unidades económicas conformado por las micro, pequeñas y medianas empresas. Con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la estructura de las MIPYMES es la siguiente:

Tamaño de empresas	Sector	Rango de número de trabajadores
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	De 11 hasta 30
	Industria y Servicios	De 11 hasta 50
Mediana	Comercio	De 31 hasta 100
	Servicios	De 51 hasta 100
	Industria	De 51 hasta 250

**Nivel regional:** Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de una región del país.

**Nivel sectorial:** Es el ámbito en que se desarrollan las acciones de las diversas dependencias que tienen a su cargo la regulación de un sector de actividad económica.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**PEPC:** Programa Especial para la Productividad y la Competitividad.

**PISA:** Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés).

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**Población Económicamente Activa (PEA):** Personas de 15 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas.

**Precio:** Valoración de un bien o servicio en unidades monetarias u otro instrumento de cambio. El precio puede ser fijado libremente por el mercado a través de la ley de la oferta y demanda, o ser fijado por el gobierno, a lo cual se llama precio controlado.

**Productividad económica:** Es una medida económica que calcula la cantidad de bienes y servicios que se producen por cada factor utilizado. El objetivo de este indicador es medir la eficiencia de producción por cada recurso utilizado, entendiendo por eficiencia el hecho de obtener el mejor o máximo rendimiento utilizando un mínimo de recursos.

**Productividad laboral:** Resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, técnicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional y acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios.

**Productividad total de los factores (PTF):** Es la diferencia entre el crecimiento del producto y el crecimiento ponderado de los factores vinculados en la producción (capital, trabajo, etc.), y puede leerse como una medida del efecto de las economías de escala, en que la producción total crece más que proporcionalmente al aumentar la cantidad de cada factor productivo.

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor total de los bienes y servicios de demanda final producidos en el territorio de un país en un periodo determinado. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio).

**PRONAFIDE:** Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.

**PRONAIB:** Programa Nacional de Infraestructura para el Bienestar.

**Región Bajío:** Incluye a los siguientes estados: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí.

**Región Centro:** Incluye a los siguientes estados: Ciudad de México, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

**Región Noroeste:** Incluye a los siguientes estados: BC, BCS, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

**Región Noreste:** Incluye a los siguientes estados: Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas.

**Región Sur-sureste:** Incluye a los siguientes estados: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

**Reglas de Operación:** Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

**RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal.

**Seguridad Social:** Sistema implantado bajo un enfoque integral de bienestar del trabajador y su familia, que consiste en proporcionar atención a las necesidades básicas en materia de salud, capacitación, cultura, recreación, apoyo financiero y protección del trabajador en casos de accidente, jubilación, cesantía y muerte.

**SIEFORE:** Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.

**Sustentabilidad:** Se habla de sustentabilidad cuando se satisfacen las necesidades de la actual generación, pero sin que se sacrifique la capacidad futura de satisfacer las necesidades de las próximas generaciones.

**Tasa de informalidad laboral 2 (TIL2):** Proporción de la población ocupada no agropecuaria que comprende a la suma, sin duplicar, de los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos otros ocupados no agropecuarios cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

**TICs:** Tecnologías de la Información y Comunicación.

**T-MEC:** Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá.

**UANL:** Universidad Autónoma de Nuevo León.

**UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

**Unidades Económicas:** Las unidades de observación sobre las cuales se solicita y se publica información de carácter económico; éstas pueden ser establecimiento único, matriz o sucursal, y fijo o semifijo.

### 3. Origen de los recursos para la instrumentación del PEPC

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

### 4. Análisis del estado actual

El diagnóstico que se presenta se centra en el análisis de la tendencia histórica de crecimiento económico, dado que para incidir en ésta y diseñar estrategias de mediano plazo para un desarrollo sostenible resulta necesario analizar las estructuras bajo las que se ha operado. Sin embargo, es relevante señalar que las acciones que se derivan del diagnóstico permitirán atender en parte los impactos económicos de corto y mediano plazo ocasionados por las medidas para controlar la pandemia del COVID-19, al ayudar a acelerar la actividad económica y al enfocarse en buena medida en grupos de la población que se verán particularmente afectados durante la coyuntura, como las mujeres, los trabajadores jóvenes y los de menores ingresos.

La economía mexicana ha presentado bajas tasas de crecimiento económico a lo largo de varias décadas. En el periodo 1990-2018, la tasa media de variación anual del Producto Interno Bruto (PIB) fue de 2.5%. Al considerar la dinámica demográfica del país, el incremento del PIB per cápita ha sido aún menor, al registrar una tasa promedio anual de 1.2% durante el mismo periodo, mientras que en otros países el incremento ha sido mayor: Chile 3.4%, Colombia 2.1%, China 8.8%, India 5.0% y Corea 4.3%.<sup>2</sup>

Relacionado estrechamente con lo anterior, entre 1992 y 2012, la población en situación de pobreza de patrimonio pasó del 53.1% al 52.3% de acuerdo con cifras de CONEVAL. Más aun, utilizando metodologías revisadas para 2008 y 2018, la personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar pasó de 49% a 48.8%.<sup>3</sup> Uno de los factores más importantes que inciden de manera transversal en el desempeño de la economía, es la reducción de la pobreza y la desigualdad, ya que ésta es indispensable para alcanzar un crecimiento sostenido.<sup>4</sup>

Algunas teorías económicas tradicionales exponen como excluyentes la justicia social y el desarrollo económico. Sin embargo, diversos estudios empíricos muestran lo contrario, mayor igualdad incide en mayor crecimiento.<sup>5</sup> Por ejemplo, al existir fricciones en el mercado financiero se reducen las oportunidades de inversión –especialmente para aquellos con menos acceso al financiamiento- tanto en capital humano como en activos y estos mismos factores impiden que la desigualdad se reduzca ante aumentos del PIB. Al existir brechas en el ingreso o en la riqueza de la población también se dejan de aprovechar las externalidades positivas en la productividad entre los miembros de la sociedad. Asimismo, estas brechas pueden ocasionar conflictos sociales que generan inestabilidad económica y política impidiendo un avance sostenido. Es por ello que en países con altos niveles de desigualdad, los periodos de expansión son de corta duración.<sup>6</sup>

El crecimiento económico es el incremento en la capacidad de la economía para producir bienes y servicios, y depende de la acumulación del capital, el trabajo y otros insumos, como son la energía, materiales y servicios. Para obtener este aumento y generar un óptimo nivel de productividad dependerá del uso de la tecnología y de otros factores externos como son: la provisión de bienes y servicios públicos, las condiciones de salud, la calidad de la educación, las habilidades y competencias de la población, la estabilidad macroeconómica, el estado de derecho, la seguridad, la competencia económica, entre otros.

Un mayor crecimiento inclusivo y sostenible requiere que los recursos disponibles se asignen a su mejor uso en las actividades con mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. Sin embargo, esta asignación es dinámica y tiene múltiples dimensiones. A nivel de las empresas, como las unidades básicas de producción, la asignación de recursos para incrementar la productividad puede darse en tres márgenes:<sup>7</sup> i) cambios en la asignación entre empresas de distinta productividad, donde resulta eficiente destinar los recursos necesarios para las empresas con mayor productividad; ii) asignación de recursos para mejorar la productividad de las empresas existentes, y iii) asignación de recursos que permita la formación de nuevas empresas y actividades con mayor productividad y la salida de las empresas y actividades con baja productividad.

También es eficiente asignar recursos a factores que mejoran la productividad de manera transversal, que aseguran la sostenibilidad de la actividad económica y el bienestar de las personas. La dotación de recursos a la educación, la salud, la capacitación y el desarrollo de habilidades laborales, incrementan el capital humano de la población, haciendo al factor trabajo más productivo. La inversión en infraestructura, así como la mejora del estado de derecho y la competencia permiten aumentar la eficiencia a todas las empresas.

La provisión de insumos disponibles para empresas, sectores o países es un determinante de su capacidad de producción. Incrementos en el suministro de estos, en general, incrementa la producción, pero no necesariamente afectan la eficiencia en cómo estos se combinan. Para medir la productividad multifactorial, es decir la eficiencia de todos los componentes que entran en la producción, normalmente se utiliza la productividad total de los factores (PTF), la cual determina el aumento que no puede ser explicado

---

<sup>2</sup> *World Economic Outlook*, octubre de 2019.

<sup>3</sup> Pobreza de patrimonio: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud, educación, vestido, vivienda y transporte, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios. Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos: personas que no pueden adquirir el valor de la suma de una canasta alimentaria más una canasta de bienes y servicios con su ingreso corriente.

<sup>4</sup> Entre algunos artículos destacados que estudian el tema se encuentran: Benabou, R. (1996): "Inequality and growth," In: Ben S. Bernanke and Julio Rotemberg. *NBER Macroeconomics Annual 1996*. Cambridge, MA: MIT Press, 11-74; Stiglitz, J. E. (1996): "Some lessons from the East Asian miracle," *The World Bank Research Observer*, Volume 11, Issue 2, 151-177.

<sup>5</sup> Aghion, P., E. Caroli, and C. García-Peñalosa (1999): "Inequality and Economic Growth: The Perspective of the New Growth Theories." *Journal of Economic Literature*, 1615-1660.

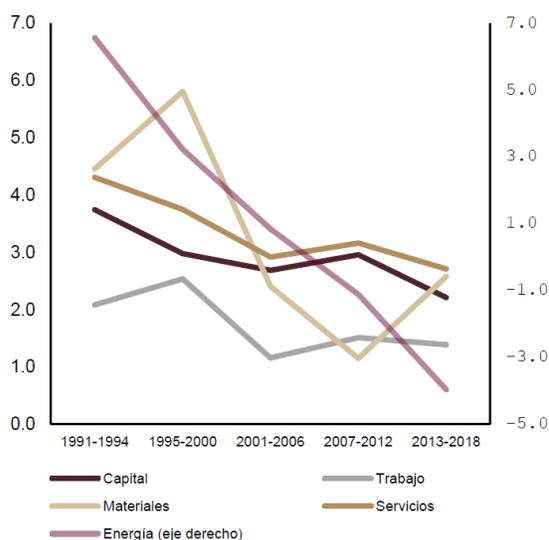
<sup>6</sup> Berg, A., Ostry, J.D., Tsangarides, C.G. and Y. Yakhshilikov (2018): "Redistribution, inequality, and growth: new evidence," *Journal Economic Growth* 23, 259-305.

<sup>7</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). "Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

por la acumulación de los insumos de producción, medidos de una manera estándar. De esta manera, en términos generales, el crecimiento económico puede generarse por un aumento en la dotación de factores<sup>8</sup> o por la productividad. Esta última se mide a través de la variación que no se puede cuantificar por el incremento en los insumos. Sin embargo, existen contribuciones cualitativas en los factores de producción que no se pueden medir, y en estas situaciones, se reflejan como aportaciones a la productividad.

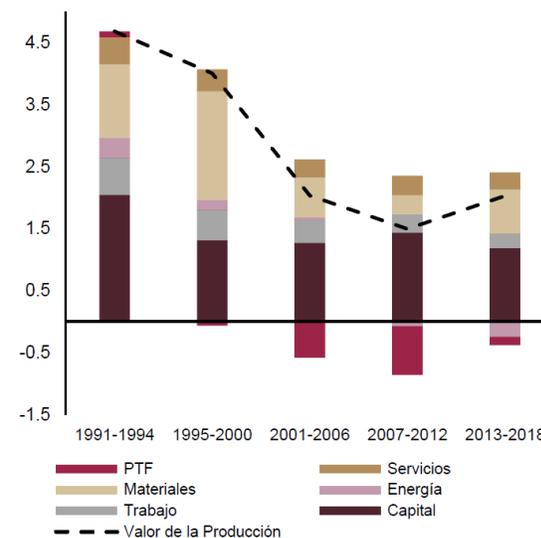
En México, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realiza una medición de la contabilidad de crecimiento, con información disponible desde 1991, que descompone el crecimiento en la contribución por la dotación de cada uno de los factores (KLEMS) y la productividad multifactorial PTF. En el periodo en el que hay información, la provisión de factores ha mostrado, con excepción de la energía, tasas positivas de crecimiento. No obstante, dichas tasas han venido disminuyendo a lo largo del periodo. Entre 1991 y 1994, el acervo de capital, las horas trabajadas, la energía, los materiales y los servicios crecieron en promedio anual en 3.7%, 2.1%, 6.6%, 4.5% y 4.3%, respectivamente. Entre 2013-2018 estos mismos factores lo hicieron a tasas de 2.2%, 1.4%, -4.0%, 2.6% y 2.7% (ver Gráfica 1).

**GRÁFICA 1. VARIACIÓN EN LA DOTACIÓN DE FACTORES DE PRODUCCIÓN, 1991-2018**



Fuente: INEGI: 1990-2018.

**GRÁFICA 2. CONTRIBUCIÓN DE LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN Y PTF AL CRECIMIENTO, 1991-2018**



Fuente: INEGI: 1990-2018.

En 2017, la dotación de energía, un insumo estratégico para la producción, se encontraba por debajo del nivel observado en 1995, como resultado de tasas con variaciones negativas, principalmente a partir de 2005. En suma, la desaceleración en la asignación de factores reduce las posibilidades de mejorar el valor de la producción.

A partir de 2001, el crecimiento de la economía ha sido menor que la contribución de los factores, es decir, se ha observado una PTF negativa, ya que los insumos de producción se han combinado de manera menos eficiente (ver Gráfica 2). Utilizando información comparable a nivel internacional, entre 2000 y 2017, la PTF tuvo una caída promedio anual de 0.9%, mientras que en otros países de América Latina como Colombia y Argentina se incrementó en alrededor de 0.3% y 0.1%, respectivamente. En el mismo periodo, el incremento promedio anual de la productividad en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) fue en promedio de 0.4%.<sup>9</sup>

Para acelerar el proceso de reactivación económica en el corto plazo y cambiar su tendencia, así como para disminuir los niveles de desigualdad que han incidido en la marginación y la pobreza, se requiere mejorar la dotación de factores, así como realizar acciones que incrementen la productividad de la economía. En el Recuadro 1 se presentan los elementos estratégicos para lograr un mayor crecimiento y productividad.

<sup>8</sup> Los factores comúnmente considerados en la función de producción son el capital, el trabajo, la energía, los materiales y los servicios, conocidos por sus siglas en inglés como KLEMS.

<sup>9</sup> Las cifras se calcularon con datos del *Penn World Table*. Por otra parte, utilizando información para México del INEGI, en el periodo 2000-2018, la productividad disminuyó 0.5% en promedio por año. Sobre las metodologías para el cálculo de la productividad, el INEGI emplea información sobre los servicios de capital y trabajo, así como los insumos de energía, materiales y servicios. *Penn World Table* utiliza información sobre el capital, las horas totales trabajadas por la población ocupada y el capital humano.

### RECUADRO 1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD

En Criterios Generales de Política Económica 2020 se delinearon cinco pilares para cambiar la tendencia de crecimiento de la economía mexicana: 1) lograr una mayor inclusión financiera y desarrollo del sector, 2) incrementar la inversión física pública y privada, 3) fortalecer la capacidad recaudatoria del Estado, 4) aumentar la participación laboral de las mujeres y jóvenes, y la productividad del trabajo y 5) mejorar la competencia económica y la competitividad.

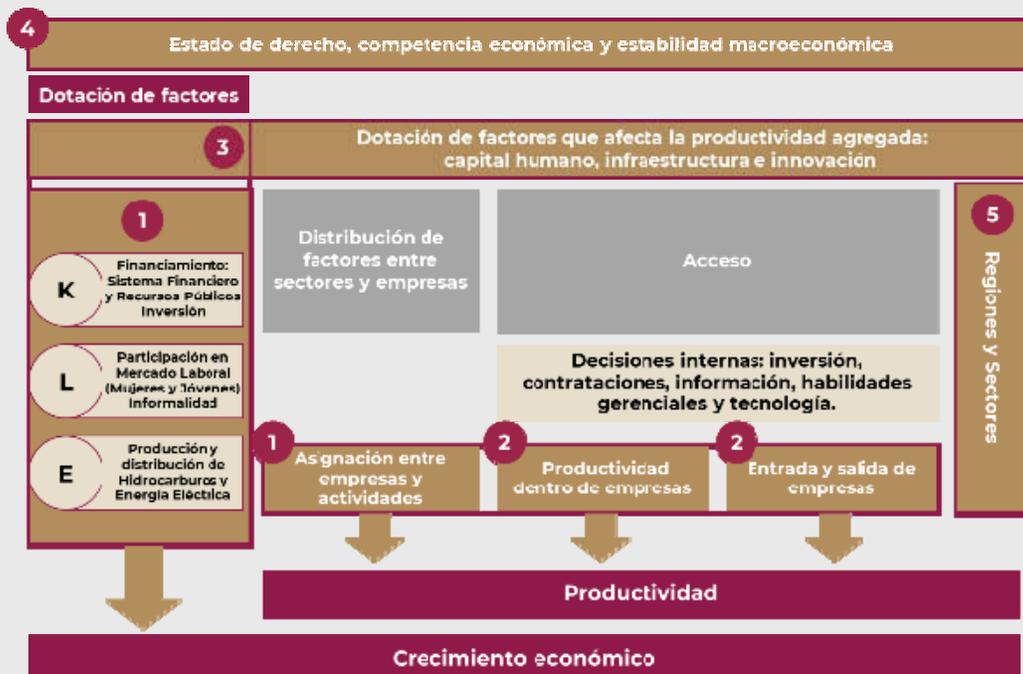
Los elementos estratégicos básicos para lograr un mayor crecimiento se delinean de manera más amplia y detallada en los tres Programas que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que surgen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

- El Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), donde se establecen las estrategias prioritarias que permitirán, entre otras cosas, asegurar los recursos fiscales y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones del Gobierno Federal.
- El Programa Nacional de Infraestructura para el Bienestar (PRONAIB), que establece las estrategias de inversión en infraestructura en los sectores prioritarios y estratégicos que permitan un crecimiento incluyente y ayuden a detonar una mayor inversión privada.
- El Programa Especial para la Productividad y Competitividad (PEPC), que establece los objetivos y estrategias para incrementar la productividad y competitividad del país, atendiendo las principales barreras que limitan el bienestar y el crecimiento económico.

A la estrategia de crecimiento contribuyen otros programas sectoriales y especiales que emanan del PND 2019-2024 con el fin de llegar a un bienestar en el sentido amplio y cambiar la política productiva. Éstos contienen estrategias específicas en educación, salud y bienestar que atienden las condiciones de precariedad en la que vive gran parte de la población y otorga derechos y posibilidades a las personas para incrementar su capital humano.

Con la finalidad de ordenar el diagnóstico y las estrategias para lograr un mayor crecimiento y productividad se presenta el marco conceptual en el siguiente esquema.

#### MARCO CONCEPTUAL DEL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD



El proceso productivo está determinado por distintos elementos que condicionan su capacidad de crecimiento y su productividad:

- **Dotación y asignación de factores [1,2].** La dotación de factores y cómo se asignan, determinan la capacidad de producción de la economía. Pueden distinguirse tres márgenes a través de los cuales la asignación de recursos afecta la productividad:<sup>1/</sup> i) mediante la reasignación de recursos hacia sectores y empresas más eficientes; ii) las empresas existentes toman las decisiones y enfrentan diferentes barreras de acceso a los recursos que determinan el nivel y la dinámica de su productividad, y iii) la creación de nuevas empresas y procesos con mayor productividad y la salida de empresas con menor productividad.<sup>2/</sup> Esta creación también depende del acceso de nuevas empresas potencialmente más productivas, la reducción de costos y barreras a la entrada.

- **Factores que afectan a la productividad agregada [3].** Algunos factores tiene un efecto más transversal sobre los tres márgenes, generando ganancias de productividad agregada, como son: i) el nivel de la infraestructura existente en el país; ii) el capital humano y iii) la innovación (ciencia y tecnología).
- **Estado de derecho, competencia y regulación [4].** Hay condiciones que afectan las decisiones de inversión y actividad y que tienen un efecto transversal sobre la productividad a través de dar certidumbre a la rentabilidad de la inversión y eliminar costos y barreras a la producción. En este grupo se incluyen el estado de derecho, es decir, las reglas del juego y el desarrollo institucional; la estructura y el nivel de competencia en el mercado; la certidumbre en las relaciones laborales; entre otros.
- **Asignación regional y sectorial [5].** El país ha crecido de manera desigual tanto por regiones como por sectores sociales. En este apartado se incluyen las consideraciones necesarias para cerrar las divergencias entre regiones, que permitan atender las dificultades de acceso a mercados, las debilidades estructurales de los factores, así como los problemas institucionales que limitan su progreso. También, se identifican las oportunidades en los sectores que tienen potencial de insertarse en las cadenas de valor y así generar externalidades positivas a través del flujo de conocimiento con otras industrias y otros países.

El diagnóstico de los problemas que enfrenta la economía mexicana para incrementar el crecimiento y la productividad se presenta con base en: **[1, 2, 3]** la dotación de cada uno de los factores de producción, en interacción con cada uno de los márgenes y de forma transversal, **[4]** los elementos del ambiente de negocios, y **[5]** la dimensión regional y sectorial.

Por otra parte, los objetivos del presente programa se definen y organizan de acuerdo a numeración incluida en el esquema:

1. Dotación y asignación de factores.
2. Productividad de empresas existentes y creación de nuevas empresas.
3. Dotación de factores que afecta la productividad de manera transversal.
4. Estado de derecho, competencia y regulación.
5. Regiones y sectores.

<sup>1/</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). *“Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy,”* Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

<sup>2/</sup> Schumpeter, J (1942). *“Capitalism, Socialism, and Democracy,”* University of Illinois at Urbana-Champaign's Academy for Entrepreneurial Leadership Historical Research.

La reinscripción del capital y el trabajo a la economía, así como la reasignación eficiente de estos factores hacia las actividades donde se observó un mayor crecimiento a partir de la pandemia del COVID-19, va a ser uno de los mayores retos para acelerar el proceso de reactivación. A diferencia de otros eventos catastróficos, durante la coyuntura actual no hubo una destrucción de capital; sin embargo, la pandemia indujo cambios en la demanda de los consumidores y en las prácticas comerciales, lo que afectará la productividad de distintos sectores y generará un proceso de reasignación, especialmente del trabajo. De esta manera, las estrategias para incidir en el primer y segundo componente del marco conceptual serán cruciales para aumentar la productividad y acelerar el crecimiento en el corto plazo.

Derivado de este marco conceptual y tomando en cuenta la literatura y los diagnósticos realizados para el país, se identificaron cuatro elementos desatendidos que no han permitido acelerar el proceso de reactivación económica y que han obstaculizado el crecimiento a tasas aceptables y, por consiguiente, a los que se le deben dar prioridad para aumentar el bienestar para la población: 1) acervo de capital; 2) mercado laboral e innovación; 3) estado de derecho, competencia y regulación, y 4) divergencias sectoriales y regionales. En cada una de estas dimensiones es necesario reducir las brechas de desigualdad a través de estrategias que incidan en la inclusión financiera para que más empresas puedan tener acceso al capital; en la paridad generacional y de género para que más jóvenes y mujeres tengan acceso a oportunidades laborales; en la disminución de privilegios discrecionales para que distintas poblaciones y empresas enfrenen oportunidades similares; en la provisión de infraestructura y capacidades productivas en zonas rezagadas para ofrecer condiciones similares de desarrollo, entre otras. Al acotar estas diferencias se logrará una mejor dotación de recursos, una mayor productividad económica y un crecimiento sostenido en el largo plazo.

**1. Acervo de capital**

El Estado tiene la responsabilidad de promover y encausar el desarrollo económico nacional y un canal importante para lograrlo es la mejora en el acervo de capital. Tanto el tamaño y profundización del sistema financiero, como la inversión pública, juegan un papel fundamental en la acumulación y manejo de los recursos, así como en las decisiones de inversión privada y por tanto en el crecimiento económico. A continuación, se analiza el papel del sector financiero y las limitantes que presenta en México, así como un análisis de la inversión pública.

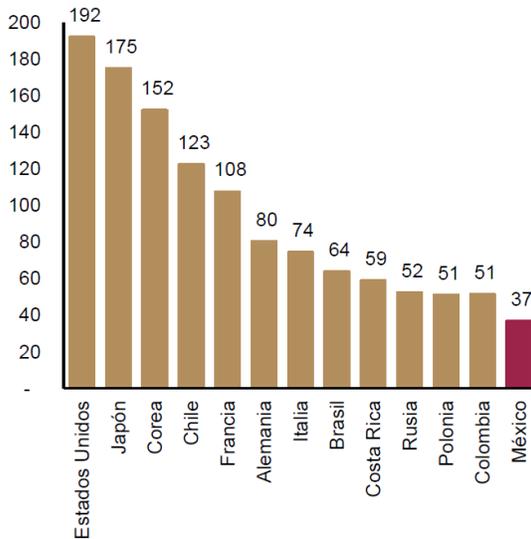
**1.1. Sector Financiero**

El sistema financiero juega un papel fundamental al intermediar de manera eficiente el ahorro e inversiones financieras de la economía y canalizarlo al financiamiento de los hogares y de las empresas. Además, permite realizar pagos de forma segura, reducir costos de transacción, y a las empresas realizar sus planes de inversión y atender sus necesidades de capital de trabajo. Al conjuntar los ahorros e inversiones financieras, el sistema puede administrar el riesgo que implican los proyectos de inversión y sus plazos.

Un sistema financiero bien desarrollado y competitivo permite mejorar la asignación de los recursos. Su tamaño determina la cantidad de fondos que están disponibles para financiar hogares o empresas, ya sea para que puedan destinarlos a la inversión o para mitigar choques al consumo como los generados por la pandemia de COVID-19. En el caso de México, se caracteriza por tener una baja profundidad, y se compara desfavorablemente respecto al de otras economías de ingresos medios. En 2019 el crédito interno al sector privado representó 36.9% del PIB, que se equipara de manera negativa con otros países de Latinoamérica como Chile (122.5%), Brasil (63.7%), Costa Rica (59.0%) o Colombia (51.4%)<sup>10</sup> de acuerdo con el Banco Mundial (Ver Gráfica 3).

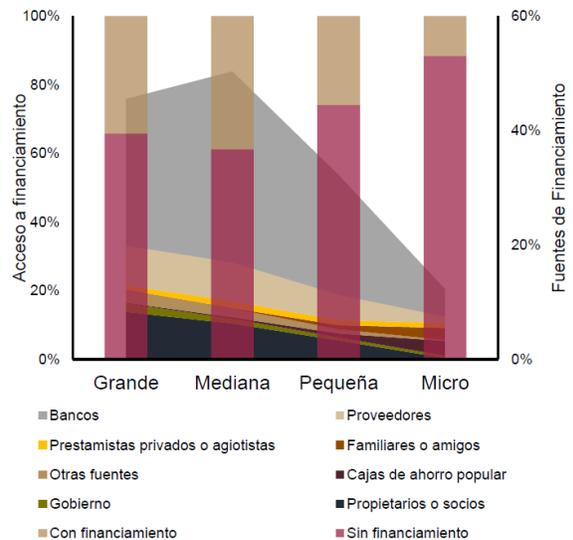
Frente a los efectos negativos que generó la pandemia ocasionada por el COVID-19, se implementaron una serie de medidas para permitir el aumento del financiamiento a las empresas y a los hogares. Durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, el crecimiento real anual del crédito al sector privado no financiero –descontando los efectos de tipo de cambio e inflación– fue de 5.3%, 6.5%, 4.8% y 2% respectivamente. La evolución de este indicador, que refleja la profundización del sector en el corto plazo, dependerá de la capacidad de pago, el comportamiento precautorio y la demanda de nuevo financiamiento por parte de las personas y negocios, que a su vez estarán sujetos al proceso de recuperación de la economía.

**GRÁFICA 3. CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO, 2019**  
(% del PIB)



Fuente: Banco Mundial, Indicadores Globales de Desarrollo

**GRÁFICA 4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2018**  
(% del total)



Fuente: INEGI, Censos Económicos 2019.

<sup>10</sup> Las cifras del Banco Mundial sobre el crédito interno al sector privado difieren de las del CNBV por cuestiones metodológicas ya que el organismo internacional busca generar comparaciones internacionales.

Otro aspecto a destacar en el proceso de desarrollo del sistema financiero, en adición a su profundidad y que se retroalimenta de éste, es la inclusión financiera, que es el acceso de la población y de las empresas a los productos y servicios financieros. Una mayor inclusión, además de incrementar las posibilidades de ahorro e intermediación puede tener los siguientes beneficios: i) contribuir a una mayor profundidad del sistema; ii) disminuir las restricciones de crédito a las empresas, principalmente las MIPYMES, posibilitando ganancias de productividad al interior de éstas; iii) reducir la pobreza y desigualdad, a través de ayudar a la gente a invertir en su futuro, suavizar su consumo en el tiempo y manejar riesgos financieros;<sup>11</sup> e, iv) incrementar la estabilidad del sistema financiero, siempre y cuando venga acompañada de una regulación y supervisión adecuadas.<sup>12</sup>

El impacto de la inclusión financiera es mayor en los países que tienen menor penetración financiera y permite crecer a los sectores dependientes del crédito, especialmente resulta benéfica para los sectores en los que se dificulta la constitución de garantías.<sup>13</sup>

México tiene una baja inclusión financiera, con una proporción importante de la población sin acceso a servicios financieros. En 2018, 32% de la población adulta no contaba con ningún producto financiero y solamente 47% tenía una cuenta de banco de acuerdo con el INEGI. La exclusión se acentúa particularmente en la población con menores ingresos y se presentan disparidades de género y entre las regiones: la proporción de mujeres en México que no contó con ningún producto financiero en 2018 fue de 34.8% y la proporción de hombres fue de 28.2%; por otra parte, mientras que el 32.4% de la población adulta en la región Sur no tuvo acceso a estos servicios, en la región Noroeste esta proporción fue solo del 17.7%. Este problema se relaciona con la falta de infraestructura, según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y con cifras a marzo de 2020, 62% de los municipios del país no contaba con sucursales bancarias y el 22% no tenían acceso a cajeros, corresponsales o sucursales bancarios. Adicionalmente, la infraestructura se concentra de manera importante en poblaciones urbanas. La relación entre disparidades regionales, pobreza y la falta de este tipo de servicios se retroalimentan, ya que en los municipios no atendidos resultan poco rentables para establecer sucursales.

La aparición de nuevos proveedores de servicios financieros a través de plataformas tecnológicas (*FINTECH*) contribuirá a la creación de una oferta nueva de productos, tanto de ahorro como de crédito. Asimismo, estas entidades podrán tener una mayor cobertura, y con el uso de nuevas tecnologías, ampliarán el acceso al financiamiento beneficiando en particular a los hogares de bajos ingresos y a las MIPYMES. Además, estos servicios digitales en general acelerarán el proceso de inclusión al sistema y a la recuperación económica.

La alta proporción de personas que trabaja en el sector informal acentúa los problemas de profundización y baja participación financiera en México. Esta población que tiende a tener pocos recursos no tiene acceso al crédito por la imposibilidad de demostrar sus ingresos y porque no tienen activos para respaldarlo, por lo que se mantiene marginada del sistema formal. En México, en 2019, las MIPYMES emplearon al 67.8% de la población ocupada por las empresas y representaron el 47.6% del total de ingresos de las empresas.<sup>14</sup>

Para las micro y pequeñas empresas el acceso al crédito es más limitado. El 88% de las microempresas y el 74% de las pequeñas empresas no recibieron ninguna forma de financiamiento de acuerdo con el Censo Económico 2019.<sup>15</sup> Por otro lado, los porcentajes de estas empresas que no recibieron crédito de la banca fueron 95.2% y 79.0%, respectivamente (ver Gráfica 4). Adicionalmente, con información de la OCDE, las tasas de interés que pagan las MIPYMES son elevadas y tienen un diferencial significativo respecto a las que pagan las empresas grandes (ver Gráfica 5). Además, las diferencias observadas en las condiciones de acceso al financiamiento hacen que ante choques económicos como los generados por la pandemia COVID-19 tengan mayores impactos en las microempresas y en las poblaciones más vulnerables.

<sup>11</sup> Demircuc-Kunt, A., L., Klapper y D. Singer (2017). "Financial inclusion and inclusive growth: a review of recent empirical evidence," *Policy Research working paper*, No. WPS8040. Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/403611493134249446/Financial-inclusion-and-inclusive-growth-a-review-of-recent-empirical-evidence>

<sup>12</sup> Sahay, R., M. Čihák, P. N'Diaye, A. Barajas, R. Bi, D. Ayala, Y. Gao, A. Kyobe, L. Nguyen, C. Saborowski, K. Svirydzenka y S. Yousefi (2015). "Rethinking Financial Deepening: Stability and Growth in Emerging Markets," IMF Staff Discussion Note 15/08. Fondo Monetario Internacional (FMI), Washington. Recuperado de: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2015/sdn1508.pdf>

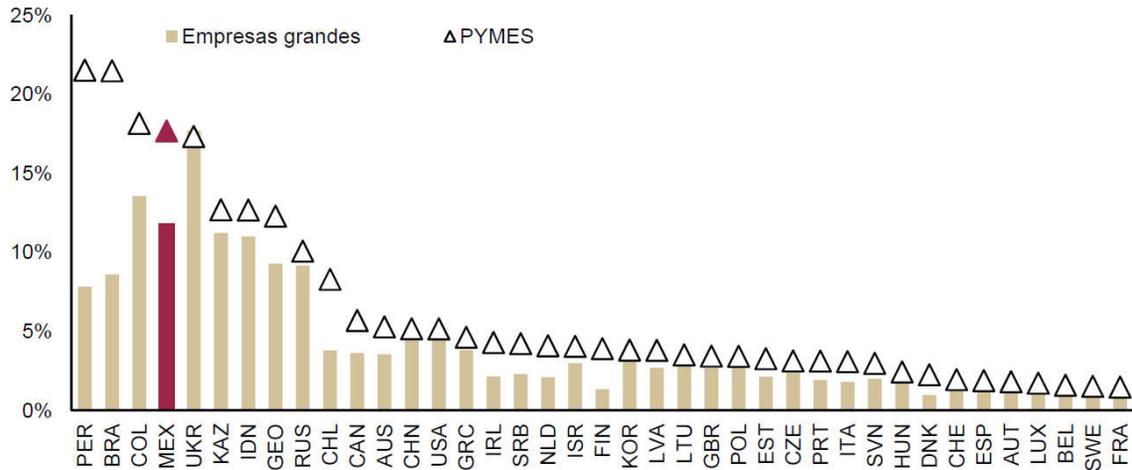
<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Censos Económicos, 2019.

<sup>15</sup> Otras fuentes de financiamiento incluyen: crédito del sistema financiero formal, de proveedores, familiares y amigos, u otras fuentes.

**GRÁFICA 5. TASA DE INTERÉS PROMEDIO DE ENDEUDAMIENTO, 2018**

(%)



Fuente: OCDE (2020). Financing SMEs and Entrepreneurs 2020: An OECD Scoreboard.

Finalmente, el financiamiento bursátil, a través del mercado de deuda o mercado de capital, también es una alternativa eficaz especialmente para las empresas altamente productivas. Sin embargo, en México no se ha consolidado como una alternativa, en particular, para aquellas empresas que dependen del crédito bancario. El número de empresas domésticas que cotizan en la bolsa de valores es considerablemente bajo para estándares de América Latina. En 2019, sólo 139 empresas cotizaban en la Bolsa Mexicana de Valores, mientras que en Brasil había 324 y en Chile 203 empresas. El número de empresas que cotizan actualmente en México es menor al número observado hace 20 y 15 años, en 1998 cotizaban 194 y en 2003, 158 empresas.<sup>16</sup>

Para lograr aumentar el número de empresas mexicanas que cotizan en la bolsa de valores también se requiere fortalecer el mercado de capital privado, el cual es fundamental para el financiamiento y desarrollo de las empresas en sus diferentes etapas del ciclo de negocios. Los compromisos de inversión en capital privado en México han decrecido de 12.9 mil millones de dólares (mmd) en 2015 a 2.9 mmd en 2018 de acuerdo con cifras de la Asociación Mexicana de Capital Privado (AMEXCAP). Cabe señalar que las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) son un participante clave en el financiamiento de actividades productivas en el país. Estrategias para incrementar el tamaño de los fondos para el retiro y la posibilidad de que se participe en ofertas privadas podrían contribuir significativamente a la profundización de este sector.

## 1.2 Inversión

La ampliación de la capacidad productiva de la economía requiere de una provisión suficiente de capital físico, resultante de la inversión pública y privada. Las decisiones de la parte privada se toman considerando la rentabilidad futura de los proyectos, que a su vez depende, de otros elementos, como el estado de derecho, la competencia, la infraestructura y la capacidad productiva de los trabajadores, que se aborda en secciones subsecuentes y de la disponibilidad de financiamiento.

Por su parte, la inversión pública, al proveer de infraestructura y dotación de insumos estratégicos como la energía, tiene un efecto transversal sobre la productividad de las empresas. Por un lado, al facilitar la conectividad de personas y procesos productivos, reduce los costos de transporte, favorece la formación de cadenas de valor a lo largo del territorio, permite el acceso a mercados más grandes y a la mejora en la distribución de bienes. De esta manera, genera altos retornos sociales y económicos especialmente en las zonas más rezagadas como en la región Sur-sureste del país. Por el otro, incide y potencializa el progreso de economías de aglomeración y aumenta la capacidad de movilidad, lo que posibilita una mayor eficiencia en la reasignación de trabajo y capital y las oportunidades de negocio en las regiones más remotas.

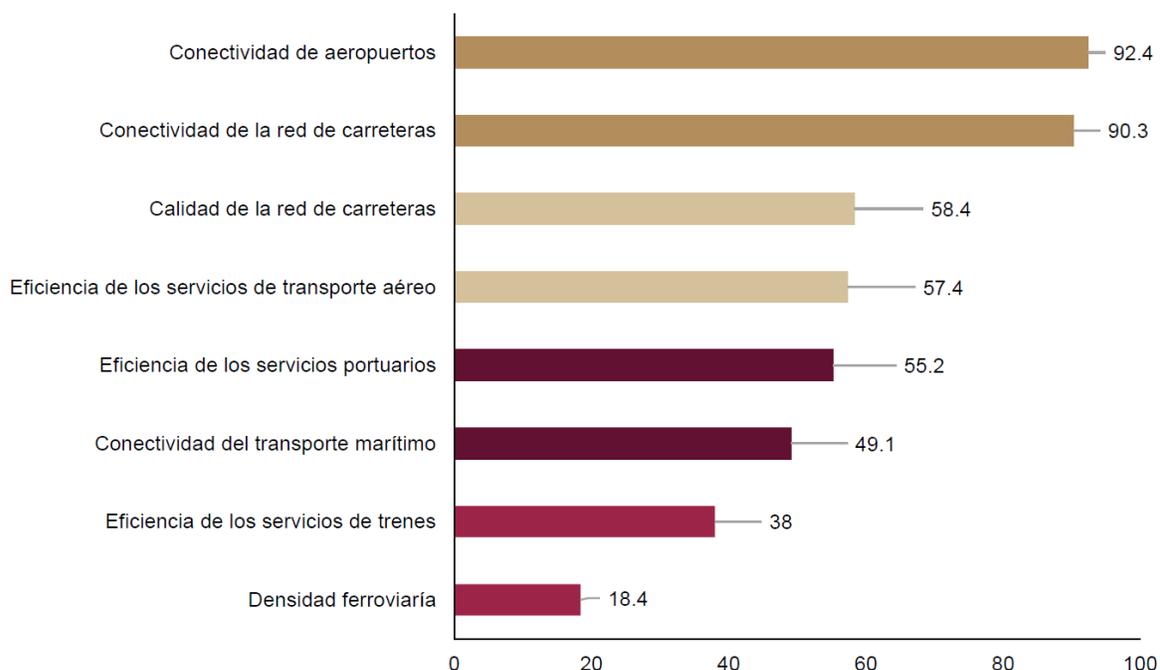
Además, resulta un mecanismo eficaz para incrementar en el corto plazo el empleo y estimular la demanda local; y, en el largo plazo, el crecimiento económico. Derivado de los potenciales efectos que tiene, se ha utilizado como estrategia para el rápido restablecimiento de la economía después del choque económico generado por el COVID-19.

<sup>16</sup> Federación Mundial de Bolsas, tomado de Banco Mundial, 2019.

La inversión en infraestructura también proporciona redes de distribución de agua y drenaje, que contribuyen a mejorar las condiciones de salud de la población. También asegura el suministro oportuno de insumos estratégicos a precios competitivos y es fundamental para mejorar la competitividad nacional del sector privado, ya que afecta directamente a las empresas y al desarrollo de regiones con altas capacidades productivas. Además para lograr un desarrollo sostenible se requiere que la gestión de los proyectos de infraestructura incluya criterios ambientales, económicos, financieros y sociales que garanticen su viabilidad en el largo plazo.

El pilar de infraestructura del Índice de Competitividad Global (ICG) del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés) provee información sobre conectividad, calidad y cobertura en transporte, electricidad y agua. De acuerdo con este índice, si bien México cuenta con aeropuertos y carreteras con buena conectividad, su calidad y eficiencia ocupa el lugar 54 entre 141 países. Por otra parte, la eficiencia y conectividad de los servicios de transportación marítima y ferroviaria es baja, presentando rezagos importantes respecto a otras economías<sup>17</sup> (Ver Gráfica 6).

**GRÁFICA 6. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTES PARA MÉXICO, 2019**



Nota: Un mayor índice refleja una mejor puntuación.

Fuente: Foro Económico Mundial.

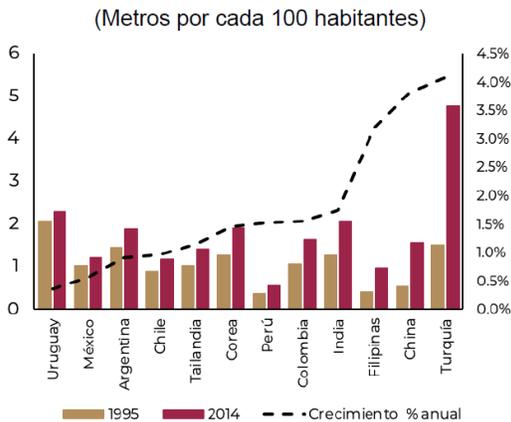
Para una muestra de 12 economías emergentes,<sup>18</sup> en 1995 la dotación de infraestructura de carreteras pavimentadas por habitante en México era cercana a la media. No obstante, el crecimiento de este tipo de obras fue más lento que en otras economías. Entre 1995 y 2014, el incremento en los kilómetros de carreteras pavimentadas por habitante creció en México a una tasa promedio anual de 0.6%, mientras que el promedio anual de los otros países de la muestra lo hizo al 1.9% (ver Gráfica 7).

En 2009, el número de subscriptores a servicio de *Internet* de banda ancha fija en México era de ocho por cada 100 habitantes, por debajo de la media de los países miembros de la OCDE de 23 por cada 100 habitantes. No obstante, entre 2009 y 2019 el incremento en el número de subscripciones creció en México a una tasa promedio anual del 8%, mientras que el promedio anual de los miembros de la OCDE fue de 4% (ver Gráfica 8). Una condición necesaria para incorporar la digitalización a la economía es contar con una conectividad de calidad por lo que se requiere que este avance continúe especialmente en las comunidades de menor tamaño.

<sup>17</sup> WEF, 2019.

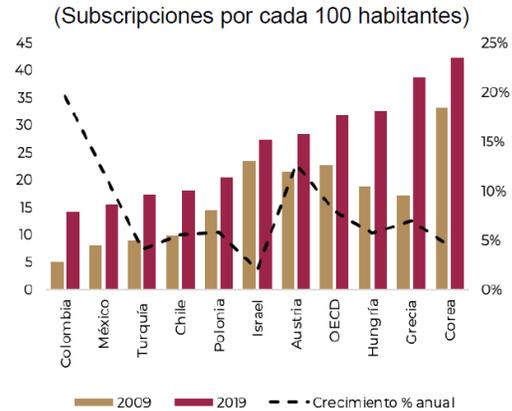
<sup>18</sup> Con datos del Banco Mundial se considera una muestra con los siguientes países: Argentina, Filipinas, Chile, China, Colombia, Corea, India, México, Perú, Tailandia, Turquía y Uruguay.

**GRÁFICA 7. CARRETERAS PAVIMENTADAS, 1995 y 2014**  
(Metros por cada 100 habitantes)



Fuente: *World Development Indicators*, Banco Mundial.

**GRÁFICA 8. SUBSCRIPCIONES A BANDA ANCHA FIJA, 2009 Y 2019**  
(Subscripciones por cada 100 habitantes)



Fuente: *Broadband Portal*, OCDE.

Respecto a la provisión de agua, el crecimiento de este servicio ha sido inferior a las necesidades, dada la dinámica de crecimiento de la población. En 1970 había 10 mil metros cúbicos por habitante, para 2010 la provisión de agua disminuyó a tan sólo 4,230 metros cúbicos por habitante de acuerdo con el INEGI. En 2010 se demandaron 78.4 miles de millones de metros cúbicos de este recurso, lo que implicó utilizar 11.5 miles de millones de metros cúbicos de agua no sustentable para abastecer el total de las necesidades de la población de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). De continuar con esta tendencia, en 2030 harán falta aproximadamente 23 miles de millones de metros cúbicos. Esto pone en riesgo actividades económicas, como la agricultura, que usan intensivamente dicho recurso.

## 2. Mercado laboral e innovación

El mercado laboral en México presenta diversas limitaciones estructurales que han impedido potencializar la capacidad productiva del factor trabajo y contribuir a superar los problemas de pobreza y desigualdad existentes. Algunos de los que destacan son la baja participación laboral –especialmente de jóvenes y mujeres-, la alta informalidad, la subinversión en capital humano, falta de competencias laborales o incluso la exclusión por cuestiones de identidad. A continuación, se examina el estado actual de estos problemas, que en algunos casos se han exacerbado como resultado de la pandemia COVID-19, así como los mecanismos bajo los que operan.

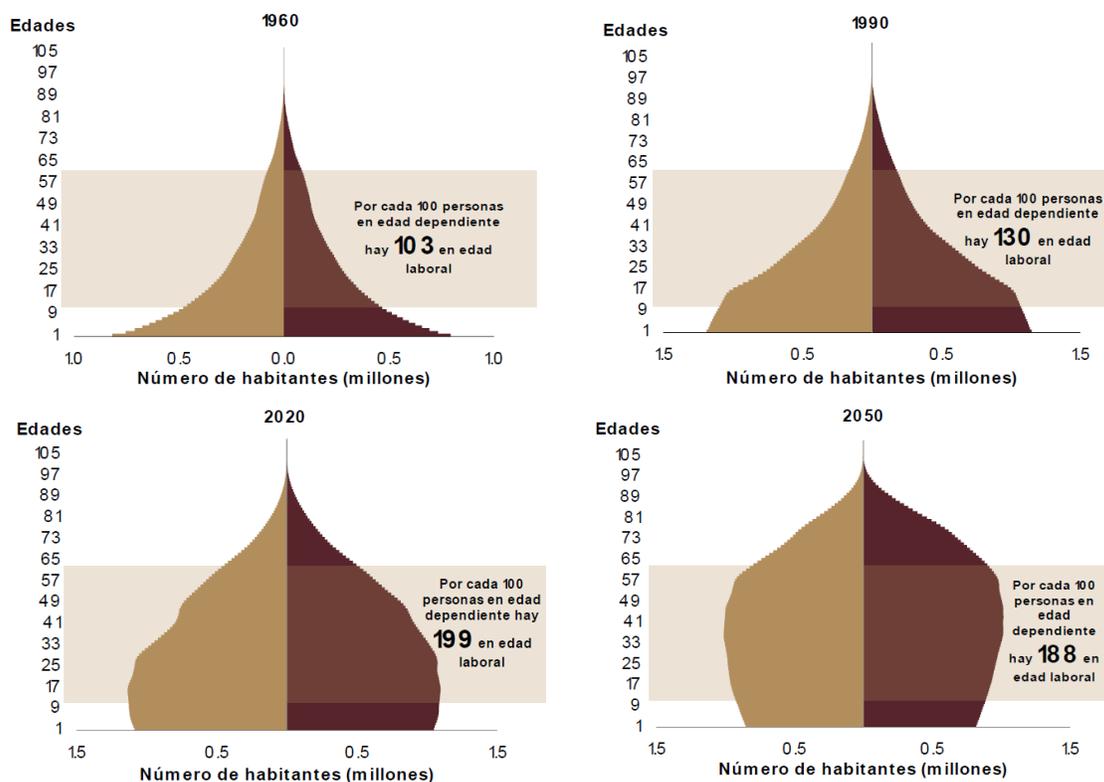
### 2.1 Participación laboral

En las últimas dos décadas, la estructura poblacional en México ha significado una importante incorporación de personas al grupo de edad productiva (entre 15 y 64 años). Este cambio en su composición produce lo que se conoce como bono demográfico, ya que se incrementa la población potencialmente productiva, respecto de la que se encuentra en edad dependiente. Esto se traduce eventualmente en un mayor crecimiento, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas. No obstante, este bono no se ha traducido en un mayor crecimiento para nuestro país, debido a la baja participación laboral de mujeres y jóvenes, a la falta de desarrollo del capital humano y a la falta de oportunidades de trabajo con mayor productividad y salarios mejor remunerados. Esto último ha reducido la rentabilidad de la inversión en educación.<sup>19</sup>

Para 2020, de acuerdo con la estructura de la población en México, se tendrán 199 personas en edad de trabajar por cada 100 en edad dependiente. Esta razón ha llegado a su máximo, lo cual implica que se está perdiendo la posibilidad de aprovechar el bono demográfico que desaparecerá en 2040, por lo que resulta prioritario aumentar la participación, así como las capacidades de la población que se incorpora al mercado laboral (ver Gráfica 9).

<sup>19</sup> Levy, S. (2018). "Esfuerzos mal recompensados: la elusiva búsqueda de la prosperidad en México," Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recuperado de: <https://imco.org.mx/temas/esfuerzos-mal-recompensados-la-elusiva-busqueda-la-prosperidad-mexico-santiago-levy/>

**GRÁFICA 9. PIRÁMIDES POBLACIONALES DE MÉXICO**



Fuente: CONAPO.

A pesar de que existe una gran cantidad de personas en edad de trabajar, la participación en el mercado laboral de mujeres y jóvenes se encuentra muy por debajo de su potencial. Durante 2019, los hombres adultos (entre 30 y 64 años de edad) fueron el grupo con mayor proporción de empleo (88.4%),<sup>20</sup> mayor incluso que la de los hombres más jóvenes (63.6%). Por su parte, la población de mujeres adultas tuvo una menor tasa (52.6%) que ambos grupos de hombres –adultos y jóvenes- y las mujeres jóvenes tuvieron un nivel más bajo (37.1%) al de las mujeres adultas (ver Cuadro 1). Del total de personas ocupadas en México, el 60.9% correspondió a hombres y 39.1% a mujeres; y, 65.5% a adultos entre 30 y 64 años de edad y 28.2% a jóvenes de acuerdo con la ENOE 2019.<sup>21</sup>

**CUADRO 1. SITUACIÓN LABORAL Y AÑOS DE ESCOLARIDAD POR GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD, 2019**

Sexo	Edades	Porcentaje de la población total por situación laboral(%)			Años de escolaridad promedio por situación laboral		
		Ocupados	Desempleados	No están en la PEA	Ocupados	Desempleados	No están en la PEA
Hombres	Jóvenes (15 a 29)	63.6	4.0	32.4	11.1	11.6	10.6
	Adultos (30 a 64)	88.4	2.3	9.2	10.5	11.1	9.5
Mujeres	Jóvenes (15 a 29)	37.1	2.7	60	12.1	12.4	10.5
	Adultas (30 a 64)	52.6	1.3	46.4	10.8	11.5	9.0

Nota: Los datos reflejan el promedio de las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo de los cuatro trimestres del 2019.

Fuente: INEGI.

<sup>20</sup> La tasa de empleo se definió a partir de las definiciones de INEGI de Población Económicamente Activa (PEA) y ocupación. Si las personas en edad laboral (15 a 64 años) respondieron que eran económicamente activas y ocupadas de acuerdo a los cuestionarios de la ENOE se tomaron en cuenta como empleadas.

<sup>21</sup> Las estimaciones se realizaron de acuerdo al promedio de los cuatro trimestres de la ENOE en 2019.

A partir de la aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad se observó una disminución significativa en la población ocupada especialmente para la población más joven. Los hombres entre 15 y 29 años de edad presentaron una tasa de ocupación promedio del 49.4% durante abril, mayo y junio de 2020 –14.2% menor a 2019–, mientras que las mujeres en el mismo rango de edad tuvieron una tasa del 28.9% en promedio durante el mismo periodo de acuerdo con la ETOE.<sup>22</sup> Por su lado, los hombres entre 30 y 64 años de edad presentaron una tasa de ocupación de 74.8% en promedio –13.6 % menor a 2019– durante el mismo periodo de tiempo y las mujeres en el mismo rango de edad de 44.8%.

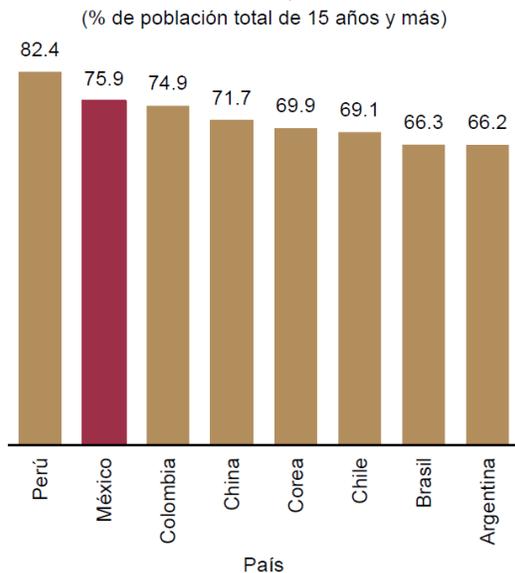
A pesar de que la brecha de género ha disminuido ligeramente en términos de tasa de ocupación, las mujeres y los jóvenes continúan siendo los grupos menos favorecidos para obtener un trabajo, lo cual también tiene repercusiones sobre la productividad. Si una mujer decide trabajar o no depende generalmente de factores como la asignación del tiempo que le dedican al hogar, al cuidado de los hijos, así como a la división de tareas entre los miembros de la familia y al salario potencial en el mercado laboral. Las mujeres mexicanas desempeñan más de tres cuartas partes de todos los quehaceres domésticos y del cuidado de los niños,<sup>23</sup> lo que representa una de las mayores cargas de este tipo en comparación con el promedio de los países de la OCDE. Asimismo, la asignación de tiempo para el cuidado de los hijos es una de las mayores barreras para su participación laboral. En 2019, el 52.8% de las mujeres trabajaron teniendo un hijo de 15 años de edad, mientras que el 34.3% lo hizo con un hijo de 1 año de edad (ENOE).

Durante 2019 un 42.5% de las mujeres de 15 años y más de edad se encontraba en la población ocupada. Esta cifra es relativamente baja cuando se compara con países latinoamericanos como Perú (67.9%), Colombia (50.1%), Chile (47.8%) y Argentina (45.2%) de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En contraste, la población ocupada de los hombres mayores a 15 años de edad fue de 75.9% lo que implica una brecha de 33.4 puntos porcentuales con respecto a las mujeres (ver Gráficas 10 y 11).

Si México llegara a tener la misma población ocupada que tiene Argentina, se incorporarían 1.3 millones de mexicanas; si tuviera la participación de Chile serían 2.6 millones; si tuviera la de Colombia serían 3.7 millones; y si tuviera la de Perú serían 12.4 millones de mujeres adicionales.

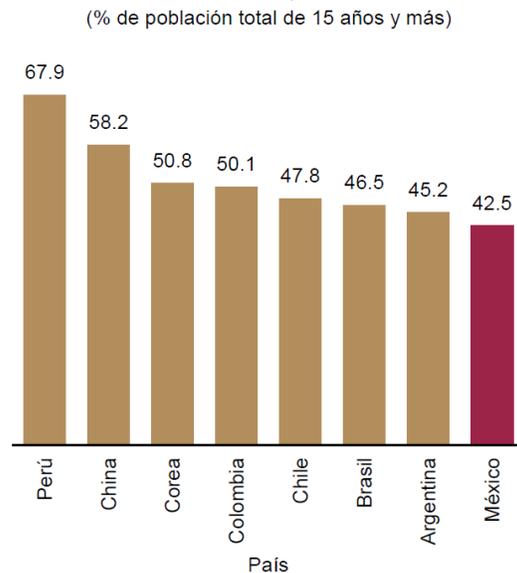
México es uno de los países con jornada laboral más larga, en promedio, la población ocupada trabaja más de 40 horas a la semana, lo que es mayor a la media de los países de la OCDE.<sup>24</sup> Es por ello que factores como jornadas flexibles, acceso y disminución de costos de cuidados infantiles, y una distribución igualitaria de tareas dentro del hogar, podrían ayudar a aumentar la inclusión en el mercado de trabajo.

**GRÁFICA 10. POBLACIÓN OCUPADA DE LOS HOMBRES, 2019**



Fuente: OIT.

**GRÁFICA 11. PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, 2019**



Fuente: OIT.

<sup>22</sup> Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (2020) elaborada por INEGI.

<sup>23</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2017). "The Pursuit of Gender Equality: An uphill battle," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1787/9789264281318-en>

<sup>24</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2019). "Construir un México inclusivo: Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264265493-en>

Derivado de las medidas de distanciamiento social a partir de la pandemia generada por el COVID-19, el trabajo remoto fue implementado por la mayor parte de empresas que desarrollan actividades que no requieren presencia física. La coyuntura actual catalizó este tipo de práctica, abriendo oportunidades a las mujeres para incorporarse a un empleo. El teletrabajo bajo un esquema de distribución planificada, generalmente por objetivos y el logro de metas, puede conllevar a una mayor eficiencia del uso de la fuerza laboral. Sin embargo, hoy en día nos encontramos lejos de este modelo, ya que generalmente no existe planificación y los propios horarios laborales se traslapan con los de la vida doméstica y el cuidado de las personas dependientes o enfermas, así como la escuela en casa, que sobrecarga a las madres con el seguimiento de las clases y las tareas. Por ello existen retos en el desarrollo de políticas públicas y de organización empresarial para lograr realizar el trabajo a distancia bajo condiciones apropiadas y por objetivos, que provea de oportunidades reales a las mujeres.<sup>25</sup>

Mujeres con altas capacidades que no trabajan, podrían realizar un mejor desempeño que otras personas que actualmente ocupan un empleo. Existen ganancias productivas en las empresas cuando la diversidad laboral aumenta. En Estados Unidos, entre 1960 y 2010, la disminución en la segregación por raza y género aumentó en al menos 20% la producción agregada.<sup>26</sup> De esta manera, ampliar la participación de las mujeres generaría externalidades positivas en los mercados y ayudaría a cambiar la perspectiva de género. Asimismo tendría repercusiones positivas dentro del hogar al aumentar el ingreso y la riqueza, así como mejorar la educación y las capacidades de sus hijos desde edades tempranas.

Finalmente, también se ha demostrado que la diversidad de género en posiciones de alto nivel y actividades altamente productivas tiene implicaciones relevantes en la productividad de las empresas<sup>27</sup>. Actualmente en nuestro país, menos del 10% de los puestos en los consejos de administración están ocupados por mujeres, porcentaje menor a lo observado en otros países de la OCDE<sup>28</sup>. Por otro lado, también se observa que existe una baja participación en actividades altamente productivas, como las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las ciencias de la computación, pues sólo el 28% de las personas en el mercado laboral de este sector son mujeres<sup>29</sup>. Por ello es necesario, promover políticas públicas y cambios de gestión dentro de las empresas, que conlleven a aumentar el número de mujeres en altos puestos directivos y en actividades de alta productividad que tienen un alto potencial para catalizar el crecimiento del país.

El incremento en la proporción de jóvenes que no estudian, no reciben algún tipo de entrenamiento y no trabajan es un fenómeno observado en los países de la OCDE, a pesar de que en general, han alcanzado mayor escolarización que los adultos.<sup>30</sup> Para el caso de México, en 2019, las personas entre 25 y 29 años de edad contaban con 1.8 años de estudios más que los adultos entre 30 y 65 años de edad. Al excluirlos del mercado laboral se deprecia su capital humano y, al no adquirir experiencia, se limita el desarrollo de sus capacidades y aumentan las barreras a la entrada en este mercado, con implicaciones negativas para la actividad económica.

En 2018, el porcentaje de personas entre 15 y 24 años que se encontraba fuera de la Población Económicamente Activa (PEA) y sin recibir estudios o capacitaciones fue de 18.4%. Este porcentaje aumenta considerablemente en el caso de mujeres al 28.6%. En países desarrollados, el porcentaje es considerablemente menor, como el caso de Alemania (5.9%), Singapur (4.1%), Reino Unido (10.5%) o Estados Unidos (13.7%). A pesar de que este fenómeno es más persistente en América Latina, México se compara negativamente con países como Bolivia (11.6%), Chile (15.9%) o Ecuador y Perú, ambos con 17.7% (OIT).

---

<sup>25</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2020): "Productivity gains from teleworking in the post COVID-19 era: How can public policies make it happen?," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/productivity-gains-from-teleworking-in-the-post-covid-19-era-a5d52e99/>

<sup>26</sup> Hsieh, C., E. Hurst, C. J. Jones y P. Klenow (2019). "The Allocation of Talent and U.S. Economic Growth," *Econometrica*, Vol. 87. No. 5. Recuperado de: <https://doi.org/10.3982/ECTA11427>

<sup>27</sup> Christiansen, L., H. Lin, J. Pereira, T. Topalova, R. Turk (2016). "Gender Diversity in Senior Positions and Firm Performance: Evidence from Europe," *IMF Staff Working Paper 16/50*. Fondo Monetario Internacional (FMI), Washington. Recuperado de: <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/31/Gender-Diversity-in-Senior-Positions-and-Firm-Performance-Evidence-from-Europe-43771>

<sup>28</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2017). "Estudios económicos de la OCDE: México," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <https://doi.org/10.1787/19990723>

<sup>29</sup> INEGI (2020): "Estadísticas a propósito de las personas formadas en las Ciencias de la Computación y las TIC en México". Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/FormacionTIC.pdf>

<sup>30</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2016). "The NEET challenge: What can be done for jobless and disengaged youth," en "Society at a Glance 2016: OECD Social Indicators," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: [https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/society-at-a-glance-2016/the-neet-challenge-what-can-be-done-for-jobless-and-disengaged-youth\\_soc\\_glance-2016-4-en](https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/society-at-a-glance-2016/the-neet-challenge-what-can-be-done-for-jobless-and-disengaged-youth_soc_glance-2016-4-en)

Para el caso de México, las expectativas limitadas de movilidad social y la falta de oportunidades laborales incrementan la vulnerabilidad de los jóvenes a incorporarse en actividades delictivas. Programas como Jóvenes Construyendo el Futuro permiten incrementar la compatibilidad entre capacidades que tienen y las necesidades de las empresas, a la vez que aumentan la formación de habilidades específicas en el trabajo. Igualmente, los programas de becas ayudan a mantener la permanencia en la escuela, incrementando la acumulación de capital humano.

## 2.2 Informalidad

El sector informal de la economía está formado por unidades dedicadas a producir bienes o proveer servicios que generan ingresos, pero que no cumplen con las normas establecidas para ejercer su actividad. No obstante, al considerar que se tienen unidades productivas establecidas en las que existen relaciones de empleo precarias o informales, ha sido necesario revisar la definición de empleo informal. Los trabajadores en este sector, al no tener los beneficios que brinda la Ley Federal del Trabajo, no ejercen plenamente sus derechos. Esto tiene un efecto sobre el desarrollo de las condiciones de salud, educación, riesgos de ingresos presentes y perspectivas de ingresos en la edad avanzada. Hoy en día más de la mitad de la población ocupada permanece en dicho sector, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales.

Aunado a lo anterior, este sector se caracteriza por tener una productividad mucho menor que el formal, lo que junto con la ausencia de derechos laborales contribuye a empleos de baja remuneración. Se estima que la productividad de una empresa formal es 84% más alta, que una que no lo es de igual tamaño.<sup>31</sup> Este problema también limita la recaudación tributaria, ya que reduce la base impositiva, y con ello la capacidad de las finanzas públicas para llevar a cabo programas sociales e inversión en infraestructura.

Con información del INEGI, la Tasa de Informalidad Laboral no agropecuaria (TIL2)<sup>32</sup> ha oscilado entre niveles de 53.9% y 52.2% de 2008 a 2017, manteniéndose relativamente estable en la parte baja de este intervalo durante los últimos 5 años. Entre 2008 y 2017 esta tasa se redujo en 1.7 puntos porcentuales, lo cual se compara desfavorablemente con países pares como Colombia que tuvo una caída de 8.9 puntos porcentuales y Costa Rica una reducción de 4.2 puntos porcentuales en el mismo periodo, de acuerdo con datos de la OIT.

También, hay considerables disparidades entre regiones y grupos de género y de edad. La tasa de informalidad de la población en edad laboral es mayor en las mujeres (57.6%) que en los hombres (55.8%). Con respecto a las disparidades regionales, en 2019 la tasa de informalidad fue más alta en los estados más pobres como Oaxaca (81.4%) y Chiapas (74.5%), mientras que los menores índices se registraron en los estados del norte como Nuevo León (37.2%) y Coahuila (34.4%) (ENOE, 2019). Por ello, uno de los mayores retos en el proceso de desarrollo económico es incrementar la capacidad del sector formal para absorber a los trabajadores informales.

## 2.3 Capital humano

El capital humano puede ser definido como el conocimiento, habilidades, competencias y los atributos materializados en los individuos que facilitan la creación de bienestar personal, social y económico<sup>33</sup> y también puede incorporar elementos como las capacidades innatas y la salud de los individuos.

La mejora en la capacidad productiva de los trabajadores depende de las habilidades y de los conocimientos fundamentales, provistos generalmente por el sistema educativo y por el entrenamiento o la capacitación en el trabajo. Estas habilidades mejoran su estructura de pensamiento y su capacidad de resolución de problemas y contribuyen a procesos creativos, a la reducción de los tiempos para la ejecución de una actividad, al uso eficiente de los recursos y de las tecnologías existentes, entre otros. De esta manera, mejoras en la provisión y calidad de la educación y el acceso a la capacitación técnica permiten incrementar la productividad de las empresas donde se desempeña el trabajador.

<sup>31</sup> Buzio, M., M. Fazio y S. Levy (2012). "(In) Formal and (Un) Productive: The Productivity Costs of Excessive Informality in Mexico," Banco Interamericano de Desarrollo (IDB). Recuperado de: [https://publications.iadb.org/publications/english/document/\(In\)Formal-and-\(Un\)Productive-The-Productivity-Costs-of-Excessive-Informality-in-Mexico.pdf](https://publications.iadb.org/publications/english/document/(In)Formal-and-(Un)Productive-The-Productivity-Costs-of-Excessive-Informality-in-Mexico.pdf)

<sup>32</sup> Proporción de la población ocupada no agropecuaria que comprende a la suma, sin duplicar, de los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos otros ocupados no agropecuarios cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo.

<sup>33</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2001). "The Well-being of Nations: The Role of Human and Social Capital," *OECD Publications*, Paris. Recuperado de: <http://www.oecd.org/site/worldforum/33703702.pdf>

México ha logrado tener una cobertura de educación básica casi universal. Sin embargo, de acuerdo a la OCDE, el porcentaje en 2018 de población entre 25 y 64 años de edad que terminó al menos la educación media superior fue de 39.1%, mientras que en países como Colombia este porcentaje fue de 55.2% y en Argentina fue de 63.6%. Además, únicamente el 18% de los mexicanos logró terminar la educación superior, a pesar de que México es uno de los países, con mayores retornos de ingreso en este nivel, en comparación a otros países de la OCDE.

En términos de calidad en la educación, los datos arrojados en 2018 por el examen PISA, indican que el 45% del estudiantado de 15 años en el campo de lectura, el 47% en ciencias, y el 56% en matemáticas, obtuvo el nivel más bajo en su desempeño (nivel 1). Alrededor de 1% de los estudiantes obtuvo un desempeño alto en matemáticas (nivel 5 o 6) mientras que en países como Corea este porcentaje fue de 21%.<sup>34</sup> De igual manera, según los resultados 2015 de la prueba PLANEA, en las localidades con grados de alta y muy alta marginación, entre un 61.8% y el 68.5% del alumnado de primaria obtuvo el nivel más bajo de aprendizaje en lenguaje y comunicación y matemáticas, respectivamente; en contraste con los estudiantes que viven en localidades de baja y muy baja marginación, donde fue de entre 34.2% y 48.8%, respectivamente.

De este modo, la falta de capacidades técnicas ha impedido cubrir la demanda laboral y esta problemática se ha incrementado con el tiempo. De acuerdo al análisis de la OCDE sobre las habilidades en México, en 2006 alrededor del 20% de los empleadores presentaba algún tipo de dificultad para llenar vacantes, mientras que en 2015, el porcentaje aumentó a 54%, donde el 24% reportó la falta de habilidades técnicas.<sup>35</sup> En México una gran proporción de los trabajadores no utilizan eficazmente sus competencias. Aproximadamente, el 26% de los trabajadores mexicanos están sobre calificados, mientras que cerca del 31% no está suficientemente calificado para su empleo.

Dentro de las competencias, el desarrollo de habilidades empresariales es un elemento determinante para el crecimiento de las MIPYMES, ya que les permite manejar de mejor manera su capital, mejorar su organización interna o la calidad de sus productos. Las capacidades gerenciales explican un tercio de la diferencia de la productividad entre países.<sup>36</sup> Sin embargo, en México existe un rezago importante; en 2017 el 65.6% de las PYMES en México no se monitorearon indicadores clave de desempeño, mientras que en las empresas grandes 15.7% del total no realizó esta actividad. También, durante el mismo periodo, en el 39.0% de las PYMES, los gerentes y la mayoría de los trabajadores tenían conocimiento sobre los objetivos de producción, mientras que en las empresas grandes esta proporción fue de 44.8% del total. Además, no existe medición de la factibilidad de los objetivos de producción en las microempresas de acuerdo con la ENAPROCE.

La relación entre productividad y habilidades empresariales en México también es alta. Si aproximamos la medida de productividad con utilidad (ingresos por ventas menos gastos) por trabajador utilizando el Censo Económico de 2019, las microempresas son 2.3 veces menos productivas que las empresas pequeñas, 2.8 menos que las medianas y 3.5 veces menos que las empresas grandes. Estrategias empresariales, tal como implementar soluciones ante problemas en la producción es 1.6 veces más factible en una empresa grande que en una microempresa. La falta de habilidades empresariales, capacitaciones y otros factores que afectan la productividad también tienen repercusiones notables en el nivel salarial. Las grandes empresas en promedio tienen 4.8 salarios más altos que las microempresas (ver Gráfica 12).

La transformación digital está afectando la manera de vender, realizar pagos, proveer servicios y hacer negocios de las empresas. El COVID-19 ha fungido como catalizador sobre la escala y la velocidad de este cambio. De acuerdo con los Censos Económicos 2019, sólo el 2.1% de las microempresas realizaba ventas por *Internet*, el 18.7% de las PYMES y el 24% de las grandes empresas. El desarrollo de habilidades digitales a través de capacitación, el acceso a herramientas tecnológicas y la conectividad son factores necesarios para que más empresas puedan acceder a nuevos mercados, aumentar la competitividad y desarrollarse aún en situaciones de emergencia como la generada por la pandemia del COVID-19. El fortalecimiento de un mercado digital ofrece mayores oportunidades a las empresas para participar a nivel global y aprovechar las nuevas disposiciones del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

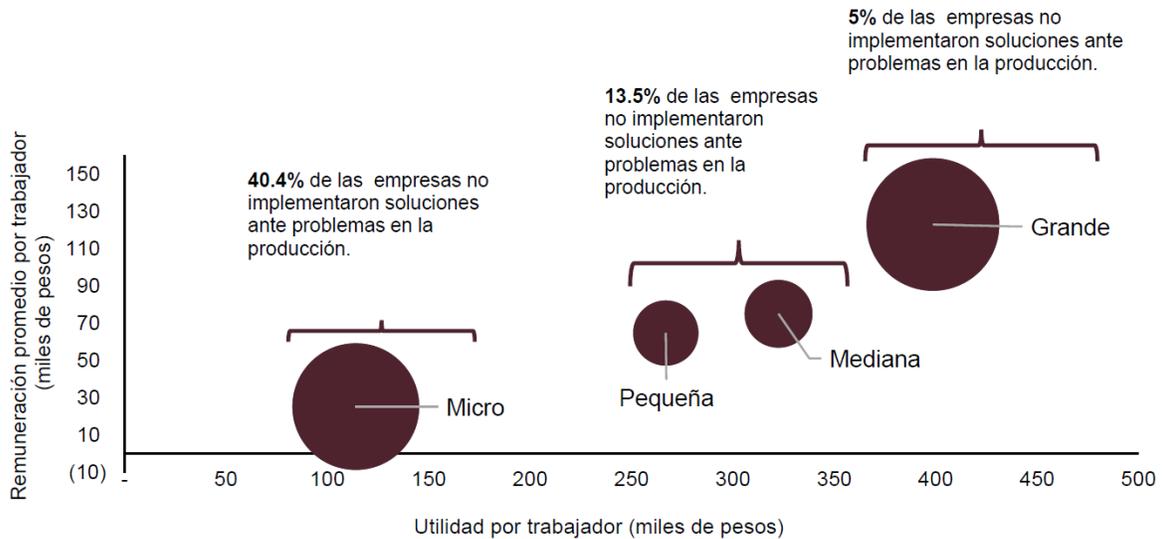
<sup>34</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). "Mexico – Country Note – PISA 2018 Results," OECD Publishing, París. Recuperado de: [https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018\\_CN\\_MEX.pdf](https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX.pdf)

<sup>35</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2017). "OECD Skills Strategy Diagnostic Report: Mexico," OECD Publishing, París. Recuperado de: <http://www.oecd.org/mexico/OECD-Skills-Strategy-Diagnostic-Report-Mexico.pdf>

<sup>36</sup> Bloom, N., R. Sadun y J. Van Reenen (2017). "Management as Technology?" National Bureau of Economic Research (NBER). Working Paper No. 22327. Recuperado de: <http://www.nber.org/papers/w22327>

**GRÁFICA 12. PRODUCTIVIDAD Y HABILIDADES GERENCIALES, 2018**

(Miles de pesos corrientes; el tamaño del círculo corresponde al personal ocupado)



Nota: El tamaño de la empresa se define por número de trabajadores, donde la microempresa tiene 0 a 10 trabajadores, la pequeña de 11 a 30 trabajadores, la mediana de 31 a 100 trabajadores y la grande tiene más de 100 trabajadores. La utilidad se aproxima por los ingresos de las empresas que provienen de ventas menos los gastos.

Fuente: Censo Económico 2019 y ENAPROCE 2018.

Además de la educación y la formación de habilidades y competencias, la salud también afecta la capacidad de los individuos para la creación de bienestar personal, social y económico en el capital humano. Por ello, también resulta necesario promover la salud, prevenir y detectar de manera oportuna las enfermedades, lo que contribuirá a reducir su impacto en la productividad y la asistencia laboral. Sobre todo, se deben fortalecer las medidas de prevención de enfermedades crónico-degenerativas como obesidad, diabetes, hipertensión arterial, cáncer, enfermedades cardíacas, entre otras, que puedan aumentar la probabilidad de tener complicaciones graves de salud ante epidemias como el COVID-19.

Según la OCDE,<sup>37</sup> México tiene una de las tasas más altas de obesidad: casi uno de cada tres adultos son obesos. Las repercusiones sobre la economía son destacables: el sobrepeso representa el 8.9% del gasto en salud; y reduce la producción del mercado de trabajo en una cuantía equivalente a 2.4 millones de trabajadores a tiempo completo por año. Todo ello se traduce en que el sobrepeso reduce el PIB de México en un 5.3%, el mayor impacto registrado entre los países analizados en este reporte. Para abordar este tema, se han adoptado una serie de políticas como el etiquetado específico de alimentos en la parte frontal de los envases e impuestos sobre bebidas azucaradas y alimentos no esenciales con alto contenido calórico.

## 2.4 Innovación

La innovación entendida como la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos y prácticas que pueden aplicarse a la actividad productiva para hacer nuevos productos o procesos más eficientes y de mejor calidad, ha sido considerada como uno de los factores que más ha incidido en la generación de valor. La innovación provee de flexibilidad y capacidad de adaptación en una economía para competir a nivel global.

Promover el acceso a más empresas a la adopción y el desarrollo de tecnologías, especialmente a las pequeñas y medianas, permitirá aumentar la productividad. En 2017 solamente el 16.1% de las empresas de nuestro país desarrolló actividades de innovación con algún centro de estudio o institución del gobierno. Aunado a ello, solo se brindó apoyo público para la innovación al 26.9% de las PYMES con este tipo de actividades. En contraste, Corea brindó apoyos públicos al 50.6% de las PYMES de acuerdo con la OCDE. Una manera de incrementar la innovación de manera inclusiva es apoyar la implementación de centros de transformación industrial donde se desarrollen productos y servicios especializados mediante la creación y/o fortalecimiento.

<sup>37</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). "The heavy burden of obesity and the economics of prevention," *OECD Publishing*, Paris. Recuperado de: [https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-heavy-burden-of-obesity\\_3866b49d-en](https://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/the-heavy-burden-of-obesity_3866b49d-en)

El nivel de innovación determinará en el mediano plazo el despliegue exitoso de la industria 4.0, la cual integra sistemas de información digital en la automatización de procesos y flujos de manufactura inteligentes que engloben todas las etapas del desarrollo de productos y servicios. Con la implementación de estas tecnologías, México podrá consolidarse como un centro internacional de manufacturas complejas y de alto valor agregado. En 2018, el 21% del valor de las exportaciones de manufacturas mexicanas provino de bienes de alta tecnología,<sup>38</sup> porcentaje que se encuentra por debajo de países como Singapur, China, o Corea, que acumularon 51%, 31%, y 36%, respectivamente.

La protección de la propiedad intelectual a través de las patentes es un requisito fundamental para incentivar el avance tecnológico, ya que garantizan un derecho exclusivo de protección para utilizar y comercializar una invención. México ocupa la posición 59 entre 141 países en número de aplicaciones de patentes por millón de habitantes; mientras que países de la región, como Brasil, Uruguay y Chile ocupan las posiciones 58, 56 y 46, respectivamente de acuerdo con el Foro Económico Mundial (2019),<sup>39</sup> En 2019, los rubros en los que México obtuvo más patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) fueron las relacionadas con artículos de consumo (179); técnicas industriales (173); y, química y metalurgia (69). No obstante, solo el 5% de las patentes otorgadas durante 2019 fueron para mexicanos, siendo la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) las principales instituciones en obtenerlas.<sup>40</sup>

### 3. Estado de derecho, competencia y regulación

Las decisiones de inversión privada se realizan con base en la rentabilidad esperada de éstas y los riesgos que existen en su materialización. La rentabilidad de largo plazo de la inversión se ve beneficiada por factores como la estabilidad macroeconómica; el respeto de la ley, asegurando que nadie está por encima de ella; los niveles de seguridad pública y los derechos de propiedad; condiciones donde no es posible extraer privilegios, beneficios y rentas a través de actos de corrupción, de relaciones personales o de poder de mercado; un ambiente en que la regulación existente facilita la creación de nuevas empresas e inversiones y que no limita una competencia justa.

La ratificación del T-MEC va a dotar de certidumbre a las operaciones comerciales y a la inversión y fortalecerá el proceso de modernización del país, ya que conlleva nuevas disposiciones en materia de anticorrupción, propiedad intelectual, promoción de las MIPYME, economía digital, competitividad, laboral, medio ambiente, entre otras.

Dentro del entorno de negocios se identifican tres factores que tienen un efecto relevante sobre la productividad y en los cuales México presenta retos importantes: estado de derecho, regulación y competencia. A continuación, se examina el estado actual de estos factores, se explican los mecanismos a través de los cuales afecta la productividad y se analiza su estado en México.<sup>41</sup>

#### 3.1 Estado de derecho

El estado de derecho puede ser entendido como los mecanismos, procesos, instituciones, prácticas y normas que sostienen la igualdad de los individuos frente a la ley y aseguran que no exista un uso arbitrario o discrecional de ésta en favor de algún individuo, empresas o gobierno, proveyendo de seguridad jurídica. En este sentido el estado de derecho provee certeza en los derechos de propiedad y en las relaciones contractuales, comerciales y laborales; protege los derechos humanos; limita los espacios de corrupción, inseguridad e impunidad; asegura el cumplimiento regulatorio y asegura el funcionamiento de la justicia penal y civil. Estas características tienen un efecto sobre la dotación de factores y su eficiencia en la producción. En general cuando éstas son disfuncionales crean incentivos inadecuados que repercuten a la productividad e incrementan los costos para las personas y las empresas.

El respeto a los derechos de propiedad y la protección legal ayuda a que más empresas productivas se beneficien de hacer negocios y reciban una compensación adecuada por sus productos o servicios. La debilidad en esta característica genera que grupos rentistas quieran apropiarse de forma ilegítima de las ganancias de unidades más productivas. Por otra parte, la certidumbre en la propiedad intelectual garantiza que las innovaciones en productos o procesos beneficien a aquellos que las originaron y recompense la generación en nuevos descubrimientos en el futuro. De este modo, indirectamente se fomentan cambios tecnológicos que pueden aumentar la competitividad de una industria y tener repercusiones positivas para la economía en general.

<sup>38</sup> World Bank (2020). "World Bank Data". Recuperado de: [https://data.worldbank.org/indicator/TX.VAL.TECH.MF.ZS?name\\_desc=false](https://data.worldbank.org/indicator/TX.VAL.TECH.MF.ZS?name_desc=false)

<sup>39</sup> Foro Económico Mundial (2019) "The global competitiveness report." Ginebra: Foro Económico Mundial. Recuperado de: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalCompetitivenessReport2019.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport2019.pdf)

<sup>40</sup> Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (2019). "IMPI en cifras". Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1yEmk-dFpvmWSnJzpYESsDgSzJ3br3He/view>

<sup>41</sup> Un factor adicional es la estabilidad macroeconómica, la cual reduce la incertidumbre del valor real de los rendimientos, propiciando las condiciones para que las empresas tomen decisiones de inversión en horizontes de más largo plazo. México tiene un buen historial de estabilidad macroeconómica, gracias a un manejo sostenible de las finanzas públicas, una administración prudente de la deuda pública, una política monetaria encaminada a la estabilidad de precios y un régimen cambiario flexible. La estrategia para mantener la estabilidad económica se encuentra definida en el PRONAFIDE.

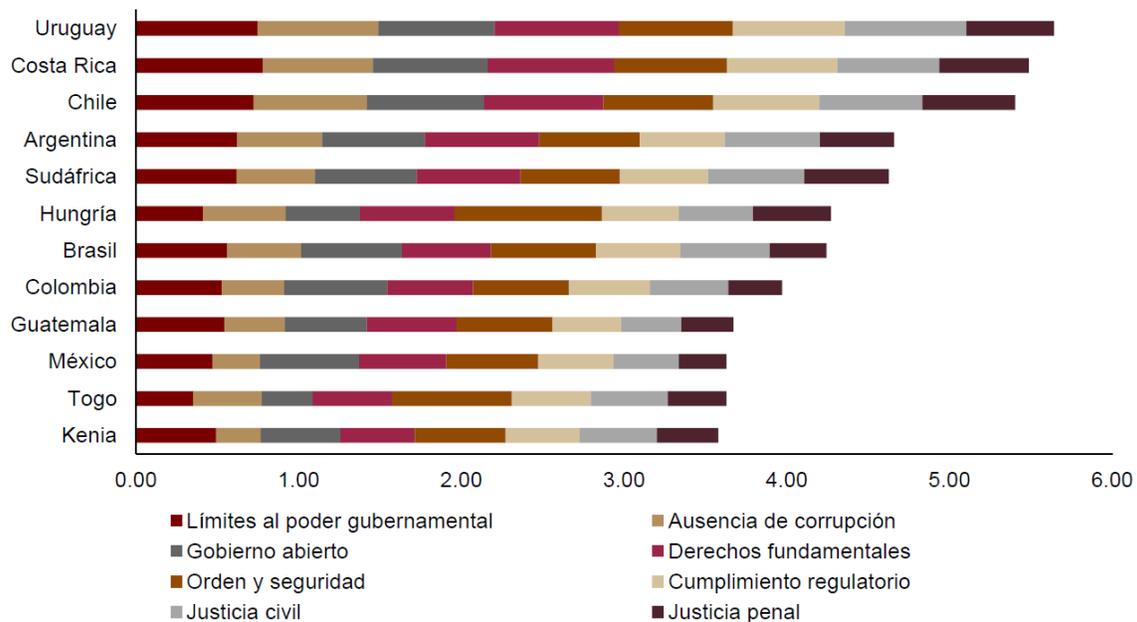
La corrupción, como un desvío de recursos públicos a fines privados, tiene un efecto negativo directo sobre la productividad, creando una mala asignación de factores de producción, cuando las empresas y personas reciben privilegios y beneficios que no están asociados a su desempeño ni de acuerdo con las leyes y regulaciones establecidas. La corrupción en nuestro país ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Ésta genera elevados costos al permitir la aplicación discrecional de la ley y del acceso a derechos, y a bienes y servicios públicos, fomenta la evasión fiscal y reduce la eficiencia del gasto público, generando condiciones inequitativas en la vida diaria y en el funcionamiento de las personas y las empresas, obstaculizando su desarrollo.

El crimen, otras actividades ilegales, la inseguridad y la impunidad generan elevados costos económicos. La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y costos materiales, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país. Adicionalmente, en una situación de precariedad laboral, pobreza y desigualdad, la rentabilidad de las actividades ilegales y la impunidad crean incentivos para que parte de la fuerza de trabajo se dedique a estas ocupaciones, desviando trabajo a actividades con fuertes efectos negativos sobre la productividad.

El Proyecto de Justicia Mundial, en su informe 2019, señala que nuestro país en 2017 tuvo una baja calificación en siete de las ocho dimensiones que analiza sobre el estado de derecho: 1) límites al poder gubernamental, 2) ausencia de corrupción, 3) derechos fundamentales, 4) orden y seguridad, 5) cumplimiento regulatorio, 6) justicia civil y 7) justicia criminal; y, en cuatro de ellos (justicia penal y civil, ausencia de corrupción y orden y seguridad) es de los países con las peores evaluaciones en comparación con otros 126 países estudiados. En el factor de ausencia de corrupción, México ocupó el lugar 117 de los 126 países evaluados. A nivel regional, en América Latina y el Caribe, México ocupó el lugar 26 de 30 países. Las instituciones del país requieren de mayor solidez y existe un elevado margen para mejorar el estado actual (ver Gráfica 13).

### GRÁFICA 13. ÍNDICES DE ESTADO DE DERECHO, 2019: COMPARATIVO INTERNACIONAL

(Índices del 0 al 1)



Nota: Un índice menor refleja un menor estado de derecho. El máximo puntaje posible es 8.

Fuente: Proyecto de Justicia Mundial.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE), en 2017, los costos asociados a actividades criminales para las empresas también fueron elevados, y representan alrededor de 0.86% del PIB. Las pérdidas se estiman en 155.8 mil millones de pesos (mmdp), siendo los principales delitos el robo de vehículos, el secuestro y el robo de mercancías en tránsito. En 2017 solamente se denunció el 15.7% de los delitos, de los cuales 85.6% terminó en una averiguación o carpeta de investigación. En 2018, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el país se cometieron 33 millones de delitos al año, y alrededor del 67% de la población mayor a 18 años considera a la inseguridad como el problema más importante. Además, se presentaron 5.7 millones de extorsiones a nivel nacional.

La experiencia internacional muestra que los países que mejores resultados han obtenido en reducir la corrupción fueron aquellos que pusieron más énfasis en condenar los delitos relacionados a ésta y propusieron políticas públicas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Las acciones que ha tomado el actual gobierno han ido en este sentido y la percepción de corrupción entre los mexicanos ha mejorado. De acuerdo con la edición 2019 de los indicadores de gobernanza del Banco Mundial, México aumentó su posición en relación a otros países de 19.2 en 2018 a 22.6 en 2019. Asimismo de acuerdo al ranking del Índice de Percepción de Corrupción generado por *Transparency International*, en 2019, nuestro país mejoró 8 lugares respecto a su posición relativa de 2018 (posición 138). Finalmente, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto de INEGI el porcentaje de la población que percibió actos de corrupción de algún servidor público en los trámites que realizaron disminuyó de 47.5% en 2017 a 44.2% en 2019.

Un rezago importante dentro del estado de derecho son las relaciones contractuales laborales. En materia de derechos colectivos, se debe mejorar la capacidad formal de representación sindical. Kaplan y Sadka<sup>42</sup> mencionan que el 76% de los contratos colectivos de jurisdicción federal son de protección patronal y más del 50% de los laudos favorables al trabajador no se cumplen. En este mismo sentido, se requiere atender la dimensión de efectividad de un trabajo digno para ampliar el acceso a la justicia, así como una inspección estratégica y coordinada para vigilar el cumplimiento de los diversos derechos de las y los trabajadores.

La implementación de la reforma laboral<sup>43</sup> permitirá impulsar un nuevo modelo de justicia en este ámbito, donde se haga efectivo el derecho a la libertad sindical, se judicialice la justicia laboral y se garantice la imparcialidad de los procesos a través del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. También, contempla mejoras administrativas mediante la digitalización de documentos y la revisión y armonización de los contratos colectivos. Por otro lado se utilizará una plataforma que servirá para agilizar y facilitar la gestión de procesos de conciliación perjudicial que permitirán una mayor eficiencia y eficacia en los procesos laborales.

En conjunto, la implementación de la reforma laboral contribuirá mejorar la velocidad de resolución de los conflictos, a disminuir los costos monetarios asociados, con beneficios para las empresas y los trabajadores. Con más democracia sindical y la reducción de paros injustificados de los sindicatos, así como de despidos injustificados de los trabajadores, se anticipa que disminuyan las fricciones en el mercado laboral, lo que impactará positivamente en el empleo formal. También, las empresas tendrán mayor certeza sobre sus obligaciones, lo que genera certidumbre a la inversión y reducirá los riesgos de pagos adicionales por corrupción.

### **3.2 Competencia económica y mejora regulatoria**

Cuando las empresas tienen poder de mercado y pueden determinar precios e imponer diversas barreras a la entrada a otras empresas competidoras, se afecta la asignación eficiente de recursos en la economía, la eficiencia de las empresas, la innovación y la adopción tecnológica. Las barreras a la entrada impiden que empresas con un potencial productivo mayor accedan al mercado o se puedan desarrollar. Por otra parte, la falta de competencia en sectores que contribuyen a la asignación de recursos, a la provisión de insumos de producción --como telecomunicaciones y transporte--, tiene un efecto pernicioso transversal sobre la economía. Todos estos factores afectan negativamente a la productividad, además de que generan daños colaterales en la sociedad, como es profundizar la desigualdad del ingreso y la creación de grupos de poder, con capacidad para influir en las políticas públicas en perjuicio del grueso de la población.

Son distintas las causas por las cuales existe poca competencia económica en México, e incluyen desde los altos costos iniciales de inversión, poder de mercado de algunos agentes económicos, pasando por leyes o regulaciones mal diseñadas o aplicadas, que limitan la participación de competidores, la colusión entre empresas, hasta el control de redes de distribución y barreras de entrada a nuevos actores en los mercados. Estas causas no son mutuamente excluyentes y para el caso de México se presentan al mismo tiempo en sectores que son estratégicos para el desarrollo nacional, como son: el agroalimentario, telecomunicaciones, gas y transporte. Por su parte, en el sector de servicios financieros existe un alto nivel de concentración y una alta rentabilidad asociada con competencia monopolística que no está relacionada con su eficiencia, y se mantiene a través de barreras a la entrada y asimetrías de información.

En el sector energético, la COFECE se ha pronunciado por fortalecer la infraestructura y logística relacionada con la distribución de combustibles. Por un lado, sugiere garantizar y facilitar el acceso a la infraestructura de ductos y almacenamiento de diésel y gasolina, y por el otro, recomienda promover la

<sup>42</sup> Kaplan, D. y J. Sadka (2011). "The Plaintiff's Role in Enforcing a Court Ruling: Evidence from a Labor Court in Mexico," Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/en/plaintiffs-role-enforcing-court-ruling-evidence-labor-court-mexico>

<sup>43</sup> El 1 de mayo de 2019, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

construcción de nueva infraestructura; además, de eliminar barreras normativas para fomentar la competencia en la cadena logística de estos combustibles y suprimir las restricciones normativas de todos los órdenes de gobierno, con la finalidad de permitir el establecimiento de nuevas estaciones de servicio en los diversos mercados.<sup>44</sup>

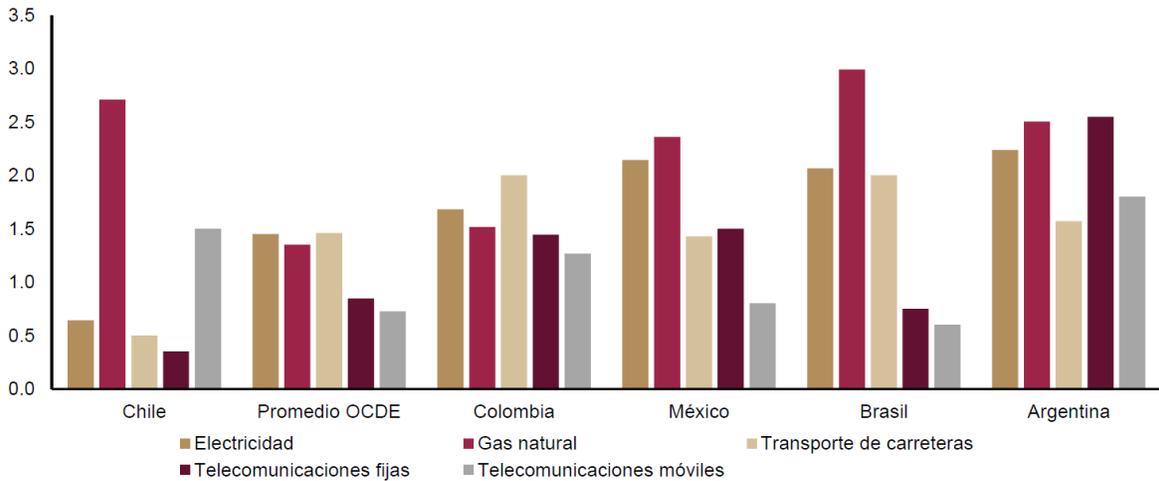
En el sector transporte, los servicios ferroviarios también presentan áreas de oportunidad en materia de competencia económica. Después de la privatización del sector en 1996 no hubo una separación estructural entre vías y trenes, y claridad en la determinación con criterios de competencia en los derechos de paso y de arrastre entre los concesionarios ferroviarios, lo que incrementa los costos de transporte y desperdicia la red existente.<sup>45</sup> De acuerdo con la COFECE<sup>46</sup> persisten problemas de competencia en el sector, ya que 72.3% del total de vías férreas son controladas por dos participantes, que fijan los precios asociados al derecho de paso y generan restricciones a la operación de vías y servicios, así como barreras a la entrada de nuevos participantes.

La baja conectividad entre las redes ferroviarias concesionadas genera altas tarifas no asociadas a costos y prevalecen incumplimientos de los términos acordados entre las partes. Por ejemplo, si la carga requiere cambiar de concesionario en el último tramo, la tarifa incrementa en promedio 8.3 veces. Los litigios y desacuerdos entre las empresas han sido un obstáculo para aprovechar las sinergias.<sup>47</sup>

Estos obstáculos a la competencia se reflejan en los indicadores de regulación del mercado de la OCDE,<sup>48</sup> en los que México presenta mayores barreras a la competencia que el promedio de países miembros y que economías latinoamericanas como Chile y Colombia (ver Gráfica 14).

#### GRÁFICA 14. INDICADORES DE REGULACIÓN DEL MERCADO, ENERO 2018

(Por país y sector)



Nota: Los indicadores de regulación de mercado miden las barreras a la entrada y la competencia en ciertos sectores. Un índice menor implica menores barreras a las barreras a la entrada y viceversa.

Fuente: OCDE.

En materia de mejora regulatoria, México tiene una importante área de oportunidad especialmente a nivel local. El Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria, publicado por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria indica que el avance general en términos porcentuales en mejora regulatoria, que contempla mejoras en el marco normativo, en la fortaleza institucional y en el uso de herramientas, se distribuyó en 2019 en los distintos niveles de gobierno de la siguiente manera: 86% a nivel federal (80% en 2018), 51% en las entidades federativas (43% en 2018) y 29% en los municipios (24% en 2018).

<sup>44</sup> Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2017). "Transición hacia mercados competidos de gasolinas y diésel," Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia Económica. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/01/DOC-GASOLINAS-FINAL.pdf>

<sup>45</sup> Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2004). "Competencia económica en México" Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/COMPETENCIA-ECONOMICA-EN-MEXICO.pdf>

<sup>46</sup> Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2017). "Dictamen preliminar de la COFECE establece que no existen condiciones de competencia en servicios de interconexión entre redes ferroviarias," Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia Económica. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/dictamen-preliminar-de-la-cofece-establece-que-no-existen-condiciones-de-competencia-efectiva-en-servicios-de-interconexion-entre-redes-ferroviarias/>

<sup>47</sup> Comisión Federal de Competencia (COFECE, 2017). "Determinación de falta de condiciones de competencia en los servicios de interconexión utilizados en el transporte ferroviario de carga en el territorio nacional," Ciudad de México: Comisión Federal de Competencia Económica. Recuperado de: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/17-03-14-presentacion-dc-002-2016-vf-sa.pdf>

<sup>48</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). "Sector PMR indicators," Indicators of Product Market regulation. Recuperado de: <https://www.oecd.org/economy/reform/indicators-of-product-market-regulation/>

Una de cada cinco unidades económicas considera que realizar trámites, atender normas, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales, representó un obstáculo para lograr sus objetivos de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (2016). Con base en el informe *Doing Business 2020*,<sup>49</sup> el cual evalúa la facilidad para hacer negocios en 190 países, México se encuentra en la posición 107 en el indicador de facilidad para abrir una empresa, debido a que los trámites requeridos toman 8 días para su realización. En cuanto a la facilidad para obtener permisos de construcción, México se encuentra en el puesto 93 de 186 países, ya que el otorgamiento de los permisos toma 82 días en promedio.

#### 4. Divergencias sectoriales y regionales

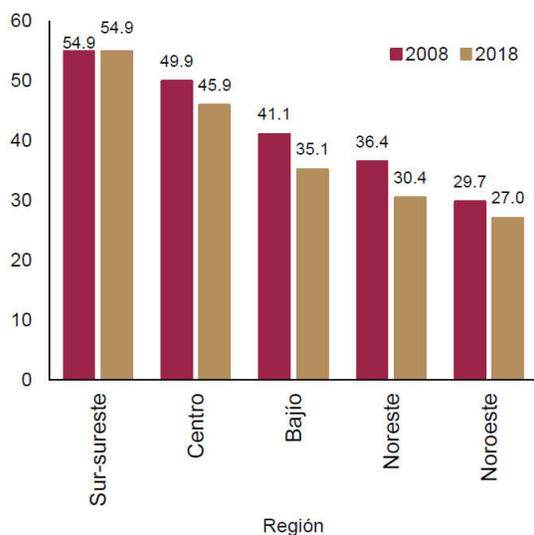
##### 4.1 Divergencias regionales

México es una de las naciones que presenta mayores contrastes en el mundo, pasando de la opulencia a la pobreza extrema en un mismo territorio. El desarrollo económico de México se ha caracterizado por importantes divergencias entre regiones del país en términos de ingreso y bienestar de la población. Estas diferencias se han profundizado en el tiempo, con las regiones con mayor ingreso creciendo a tasas más altas que las regiones más pobres. Uno de los factores que lo genera son los niveles desiguales de productividad, lo que desaprovecha la posibilidad de crear un mercado interno más amplio y complementariedades productivas entre las regiones. Desarrollar estrategias que no atiendan la desigualdad genera en el largo plazo costos sociales elevados –condiciones de violencia e inseguridad- y menores tasas de crecimiento.<sup>50</sup>

El porcentaje de la población en condiciones de pobreza que vivía en la región Sur-sureste en 2018 fue del 54.9%, mientras que en la región Noroeste fue de 27% (ver Gráfica 15). Las reducciones de pobreza regional también han sido desiguales, en la región Sur-sureste el porcentaje de la población en esas condiciones, no presentó cambios entre 2008 y 2018, mientras que en las regiones del Bajío y el Noreste se redujo en 6 puntos porcentuales (CONEVAL). Por otro lado, entre 2008 y 2018, el PIB per cápita decreció en la región Sur-sureste (alrededor de 12.3% acumulado), mientras que la región del Bajío, a pesar de haber sido la segunda región con menor PIB per cápita en 2008, fue la que mayor incremento obtuvo— 20.9% acumulado. Desde 2008 el Bajío ya presentaba niveles menores de bienestar que las regiones Centro y Sur-sureste y experimentó un mayor nivel de desarrollo industrial y capacidades productivas (ver Gráfica 16).

Las políticas públicas enfocadas a reducir la desigualdad no han sido suficientes para cambiar esta situación, ya que más de 50 millones de personas continúan viviendo en condiciones que no les permite salir adelante. Por lo tanto, resulta necesario complementar estas políticas con estrategias que incrementen los ingresos y la productividad en las regiones más rezagadas.

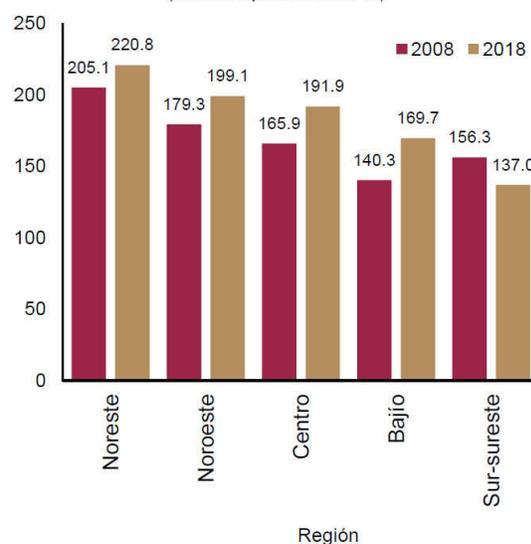
GRÁFICA 15. POBREZA REGIONAL, 2008 y 2018  
(% de la población)



Fuente: CONEVAL.

Nota: Se considera Noroeste los estados de Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora; el Noreste considera a Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas; el Bajío lo integran Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro y San Luis Potosí; el Centro está compuesto por Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala; y el Sur-sureste se compone por Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

GRÁFICA 16. PIB PER CÁPITA REGIONAL, 2008 y 2018  
(Miles de pesos de 2018)



Fuente: INEGI y CONAPO.

<sup>49</sup> Banco Mundial (2019). "Doing Business Data" en *The World Bank: Doing Business. Measuring Business Regulations*. Recuperado de: <https://www.doingbusiness.org/en/reports/global-reports/doing-business-2019>

<sup>50</sup> Alesina, A. y D. Rodrik (1994). "Distributive Politics and Economic Growth," *The Quarterly Journal of Economics*, 109(2): 465-490. Bénabou, R. (1996). "Inequality and Growth," *NBER Macroeconomics Annual 1996*. Cambridge, MA: MIT Press; Barro, R. (2001). "Human Capital and Growth," *American Economic Review*, 91 (2): 12-17; Berg, A., Ostry, J.D., Tsangarides, C.G. and Y. Yakhshilikhov (2018): "Redistribution, inequality, and growth: new evidence," *Journal Economic Growth* 23, 259-305.

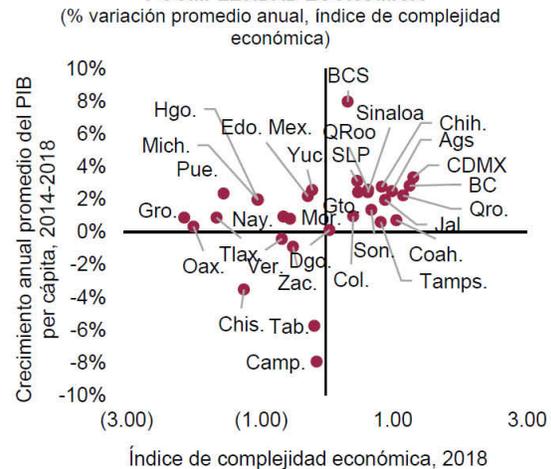
El índice de complejidad económica es una medida que aproxima las capacidades productivas –capital físico y humano, instituciones, entre otras- de sectores, regiones y países, a través de la canasta de bienes exportados por el país. Estas capacidades son relevantes para organizar la multiplicidad de conocimientos requeridos para la producción y refleja su utilidad para el funcionamiento en una economía. Por ejemplo, se requiere de coordinación y de capacidad para combinar conocimientos entre personas dedicadas a distintas actividades, como diseño, finanzas, manejo de personal, transporte, operaciones y de comercio, entre otras, para generar y comercializar productos. La complejidad considera dos dimensiones: la diversidad y el grado de especialización que requiere la producción. De esta manera, un país es considerado complejo si exporta productos cuya elaboración requiere un alto grado de especialización y una alta variedad de insumos.<sup>51</sup>

A nivel internacional el nivel de complejidad económica presenta una alta varianza entre los países. Mientras que algunas naciones tienen altos niveles de complejidad como Japón, otras tienen menores capacidades productivas como Colombia. [Ver Gráfica 17]. Esta variación también se observa al interior del país y está asociada a las tasas de crecimiento de sus regiones. En general, las entidades en México con mayor índice de complejidad económica han logrado obtener mayores tasas de crecimiento (ver Gráfica 18). Elevar los niveles de complejidad en regiones más rezagadas puede generar aumentos en la productividad y complementarse con los programas de bienestar. Para ello será necesario identificar sus capacidades productivas y conforme a éstas impulsar actividades asequibles pero más complejas.

GRÁFICA 17. COMPLEJIDAD ECONÓMICA, 2018



GRÁFICA 18. CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO PIB PER CÁPITA 2014 - 2018 Y COMPLEJIDAD ECONÓMICA



Fuente: Observatory of Economic Complexity

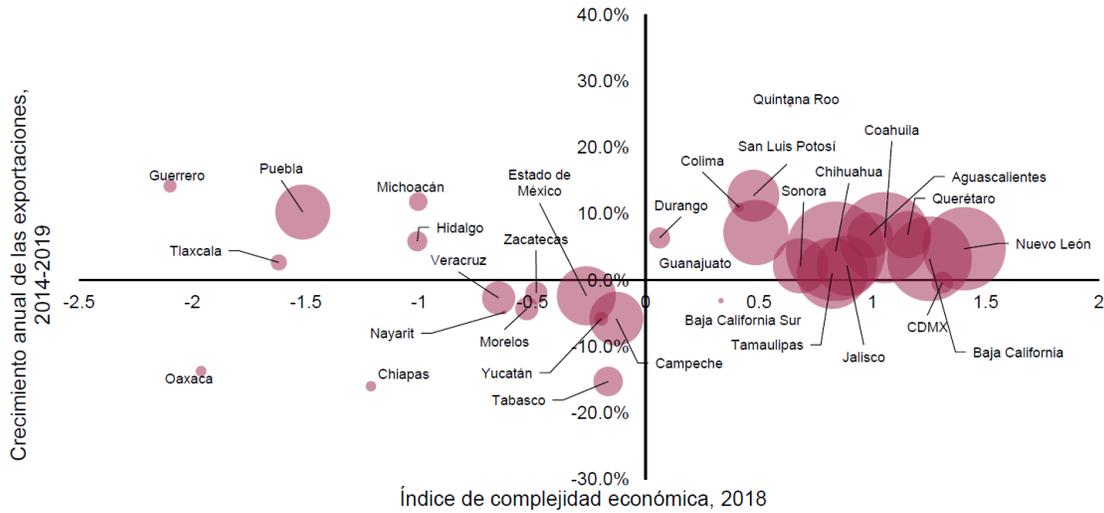
Nota: Índice de complejidad económica al segundo semestre de 2018 elaborado a partir del DENU. Fuente: CONAPO, INEGI, DataMéxico

Aumentar la complejidad de una región implica mejorar el grado de conocimientos y especialización en la generación de sus productos, así como la variedad de bienes y servicios que genera. Algunas de las capacidades necesarias para elaborar un producto generalmente son parecidas a las que se requieren para producir otros similares. De esta manera, para transitar hacia habilidades más complejas se debe partir del conocimiento productivo que posee la región y aplicarlo en la elaboración de productos similares más complejos, que aún no se producen. Promover estas condiciones –especialmente en las zonas más rezagadas- permitiría que las regiones tengan mayores posibilidades de acceso a mercados nacionales e internacionales, lo cual propiciaría la reducción de brechas regionales.

De acuerdo con el Atlas de Complejidad Económica para México y el INEGI, los estados que tienen mayores niveles de complejidad también presentan mayores niveles y tasas de crecimiento en sus exportaciones. Por ejemplo, Coahuila es uno de los estados con mayor nivel de complejidad, cuya tasa anual de crecimiento en sus exportaciones entre 2014 y 2019 fue del 6.4%, posicionándolo como uno de los estados con mayor nivel de exportaciones (11.8% del total nacional en 2019). Por otra parte, Chiapas redujo sus exportaciones durante el mismo periodo, y su nivel de complejidad económica es de los más bajos (ver Gráfica 19).

<sup>51</sup> Hausmann, R., C. Hidalgo, S. Bustos, M. Coscia, S. Chung, J. Jiménez, A. Simoes y M. Yildirim (2011). "The Atlas of Economic Complexity: Mapping Paths to Prosperity," Center for International Development. Harvard University. Recuperado de: [https://growthlab.cid.harvard.edu/files/growthlab/files/atlas\\_2013\\_part1.pdf](https://growthlab.cid.harvard.edu/files/growthlab/files/atlas_2013_part1.pdf)

**GRÁFICA 19. TASA DE CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES 2014 - 2019, NIVEL DE EXPORTACIONES Y DE COMPLEJIDAD DE 2018**  
(El tamaño del círculo % de las exportaciones estatales respecto al total nacional de 2019)



Nota: índice de complejidad económica al segundo semestre de 2018 elaborado a partir del DENU. Fuente: INEGI, DataMéxico

Otra condición necesaria para lograr una mejor integración de los mercados en las zonas más pobres y reducir las brechas es el desarrollo de infraestructura. En México existe una alta disparidad en la dotación y calidad de la infraestructura de transporte y logística, particularmente en la región Sur-sureste. Esto ha generado que en nuestro país todavía existan alrededor de 12% de localidades con bajo o muy bajo grado de accesibilidad (CONEVAL, 2010). En 2015, la proporción de caminos pavimentados en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca fue de 30%, mientras que en Nuevo León fue de 70%.<sup>52</sup> Además, en 2019, en el sur del país la velocidad promedio en las carreteras fue menor a 50 km/hora de acuerdo con el INEGI (ver Gráfica 20). La calidad de la infraestructura es una condición necesaria para incrementar el acceso a servicios y mercados, reducir los costos de transporte, y atraer el turismo y la inversión privada, especialmente cuando ésta se complementa con la provisión de insumos estratégicos, mayor capital humano y una mejor focalización de la producción hacia productos complejos. Además la provisión de infraestructura en esta región tiene el potencial de proveer conectividad a las comunidades más rezagadas, impulsar el crecimiento económico y social y mitigar las brechas existentes.

**GRÁFICA 20. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE: RED DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS Y PUERTOS DEL SURESTE**

(Red de carreteras, vías férreas y puertos del sureste)



Nota: Última versión disponible a septiembre 2020. Fuente: INEGI (2019).

<sup>52</sup> Banco Mundial (2019). "Mexico – Systematic Country Diagnostic". World Bank Group, Washington, D.C. Recuperado de: <https://www.worldbank.org/en/country/mexico/publication/mexico-diagnostico-sistematico-de-pais>

El acceso de la población a los servicios de telecomunicaciones contribuye a disminuir las divergencias de desigualdad regional. En 2019, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), el 76.6% de la población urbana era usuaria de Internet, mientras que en las zonas rurales dicha proporción disminuye al 47.7%. Como parte de las acciones para reducir la brecha digital se impulsa el proyecto de la Red Compartida que permitirá en el 2024 dar cobertura tecnológica al 92.2%<sup>53</sup> de la población con servicios de Internet, telefonía y banda ancha. En especial, la actual administración solicitó que de dicho porcentaje se incluya para el año 2022 un 7.2% de cobertura social,<sup>54</sup> lo que significa un beneficio para más de 82 mil comunidades de menos de 250 habitantes y más de 10 mil localidades de entre 250 y 5 mil habitantes, que tendrán acceso a los servicios de telecomunicaciones. Una mayor cobertura en banda ancha especialmente en las zonas más rezagadas permitirá incrementar el acceso a la educación, capacitación, comercio digital y a servicios financieros, factores indispensables para reducir las brechas regionales.

#### 4.2. Integración de cadenas de valor

A nivel sectorial, resulta difícil determinar las industrias con mayor potencial de crecimiento en las que se deba focalizar el esfuerzo gubernamental. Sin embargo, las empresas que participan en las cadenas globales de valor, son canales importantes para aumentar las capacidades productivas del país, debido al intercambio de conocimiento que tienen con otras industrias y países. Esto les permite el acceso a nuevos sistemas de producción y tecnologías, además de verse incentivadas a mejorar su calidad y disminuir sus costos con el objetivo de incrementar su competitividad respecto a las empresas extranjeras. Estas industrias generan externalidades positivas, ya que propician que otras actividades productivas se desarrollen en la región, aumentan las redes comerciales y el empleo. Es por ello, que la estrategia a nivel sectorial se enfocará en las empresas con potencial de encadenamiento productivo, con el fin de alcanzar un mayor valor agregado (e.g. sectores relacionados con la fabricación de maquinaria y equipo en computación, comunicación y equipos electrónicos, así como en las industrias aeroespacial y automotriz, entre otros). Para acceder a estas cadenas de valor se requiere contar con un nivel de calidad y volumen de producción adecuado que demandan los mercados, por lo que es necesario aumentar el acceso a nuevas tecnologías y procesos técnicos y proveer de acompañamiento y certificaciones a las empresas.

Aumentar el nivel de valor agregado nacional en los bienes producidos en estas cadenas de valor es un reto por resolver. En 2015 el 46.9% del valor agregado de las exportaciones de manufacturas del país provino del extranjero, mientras que en países como Corea fue de 35.5% y Estados Unidos llegó a un mínimo de 15.6%. Por su parte, México contribuyó solamente con un 7% de valor agregado doméstico del total de las exportaciones de manufacturas de sus socios comerciales, mientras que países como India o Canadá lograron alrededor del 10% y Japón llegó a un máximo de 19% de acuerdo con la OCDE.

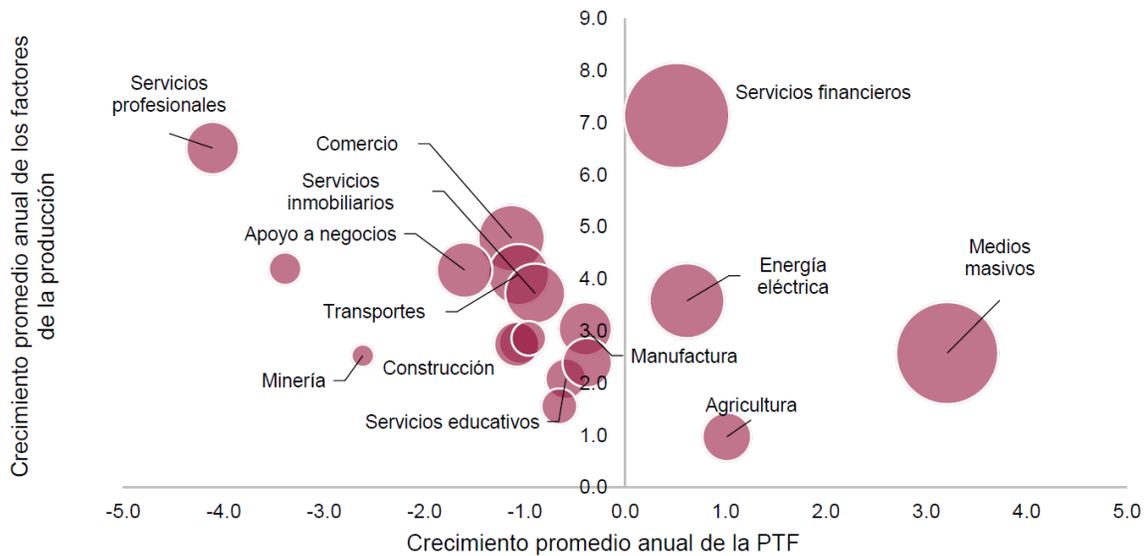
El crecimiento del valor agregado de cada sector también presenta una correlación positiva con el aumento en la dotación de factores, la productividad total de los factores y el nivel de complejidad. Para el caso de México, la industria manufacturera es una de las más complejas. Sin embargo, entre 1993 y 2018, la tasa de crecimiento promedio anual del valor agregado fue de 2.3%, lo que es menor al promedio de los sectores. A pesar de su alta complejidad y el aumento en su dotación de factores, su productividad decreció --en promedio 0.4% cada año. Los servicios financieros por su lado, presentan un alto nivel de complejidad y productividad durante el mismo periodo -- en promedio 0.5% cada año-, por arriba del promedio nacional, y una elevada variación en la dotación de factores -- 7.1% en promedio cada año-, siendo uno de los sectores con mayores ganancias en valor agregado -- 8.6% en promedio cada año. Por otra parte, la agricultura tuvo un incremento en el valor agregado -- 1.9% en promedio cada año-, por debajo del promedio a nivel nacional, a pesar de haber obtenido aumentos en su productividad -- 1.0% cada año-, en comparación con el promedio otros sectores. Ésta pertenece a los sectores con menores niveles de complejidad y de baja acumulación de factores --una tasa promedio anual de 1.0% (ver Gráfica 21).

<sup>53</sup> El porcentaje de cobertura acordado es de acuerdo el Censo de Población y Vivienda realizado y publicado por el INEGI en 2010.

<sup>54</sup> De acuerdo con el Contrato de Asociación Público- Privada de fecha 24 de enero de 2017 y su Convenio Modificatorio de fecha 1 de octubre de 2019, publicado en: <https://promtel.gob.mx/perfiles/wpcontent/uploads/2020/01/Convenio-modificatoriocontrato-APP.pdf>

**GRÁFICA 21. VARIACIÓN PROMEDIO EN LA PTF Y FACTORES DE LA PRODUCCIÓN, 1993-2018**

(% y el tamaño del círculo representa el crecimiento promedio anual del valor agregado)



Fuente: INEGI.

Nota: La minería tuvo un decrecimiento anual de 0.4% en su valor agregado, sin embargo para fines visuales se presenta con efectos positivos. Los factores de la producción incluyen los servicios de capital, laborales y energía, materiales y servicios.

En general, la reconfiguración de las cadenas globales de valor es una oportunidad para que más empresas en México puedan integrarse en nuevos procesos, más sofisticados y con mayor valor agregado, ya que nuestros productos cuentan con acceso preferente al mercado de América del Norte. Además, con la ratificación del T-MEC aumentan los incentivos para fortalecer las cadenas de valor ya que las empresas tendrán que evaluar y replantear sus cadenas de suministro con el fin de identificar cuáles son las mejores alternativas para aprovechar y cumplir con las nuevas disposiciones del tratado. Esto se podría traducir en una mayor eficiencia de costos y en mayor productividad.

Se espera que con el T-MEC y otros tratados comerciales, se incremente la inversión nacional y extranjera debido a que ahora se cuenta con mayores índices de valor de contenido regional (VCR) que son un estímulo para crear cadenas de suministro regional. En el sector automotriz se ha elevado la exigencia de contenido regional tanto en el T-MEC (75% en 2023 frente al 62.5% del TLCAN) como con otros tratados comerciales (con Brasil es del 40%), lo que favorece la proveeduría, la producción y la comercialización de vehículos entre los países participantes. Las variaciones tanto a nivel regional como sectorial que observamos en nuestro país requieren ser atendidas mediante políticas que tomen en cuenta las disparidades en las condiciones iniciales de los diferentes territorios, por lo que se priorizará la integración de todas las personas a lo largo del territorio para que la prosperidad sea compartida.

**5. Objetivos prioritarios**

**5.1. Objetivo prioritario 1: Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación**

**Relevancia**

La capacidad de producción de la economía está determinada por la dotación de los factores de capital y trabajo, así como su asignación eficiente. Las ganancias se pueden lograr a través de la reasignación de recursos hacia los sectores, industrias y actividades más eficientes.

En la medida en que el sector financiero capte una mayor cantidad de recursos, tal que aumente la profundidad de éste, se podrán canalizar hacia proyectos productivos que estimulen el crecimiento económico y el bienestar de la población. Más recursos pueden ser asignados al mercado financiero a través de la ampliación de mecanismos que permitan a más empresas y personas acceder este mercado a través de estrategias de inclusión financiera. Es por ello que se continuará fomentando la participación de instituciones del sector FINTECH y del sector de ahorro y crédito popular para el financiamiento de nuevas empresas que no tienen acceso al crédito bancario. Se fortalecerá la infraestructura bancaria física y tecnológica, particularmente en las regiones más rezagadas.

Una estrategia para lograr que el capital se asigne a las empresas más productivas es incidir en la competencia del sector financiero, lo cual es atendido en el objetivo 4 de este programa y se complementa con este objetivo. Una mayor competencia genera incentivos para que el sector financiero asigne recursos a las empresas más productivas. En México este tipo de empresas no necesariamente tienen un mayor acceso al crédito. En 2013, con datos de INEGI, el 7.1% de las empresas más productivas del país tuvo acceso al crédito bancario, nivel similar al que obtuvieron las empresas menos productivas (6.4%). También, García-Verdú y Ramos-Francia encontraron que la banca comercial otorgó mayores recursos a sectores con mayor concentración de mercado, en lugar de canalizarlo a los de mayor productividad.

Algunos avances en materia de inclusión ya se han materializado, como son las reformas realizadas en marzo de 2020, que permiten a los jóvenes de 15 a 17 años abrir cuentas de depósito en bancos comerciales. Las transferencias del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se han dispersado a través de mecanismos digitales que además de aumentar la inclusión financiera, aceleran el uso de la infraestructura de los sistemas de pagos digitales. Asimismo, se incorporaron temas de educación económico-financiera en los planes y programas de estudio del sistema educativo nacional a nivel básico.

Además de las estrategias y acciones específicas plasmadas en este programa, para lograr una mayor profundización del mercado financiero en el mediano y largo plazo, la SHCP junto con otras dependencias e instituciones han implementado una serie de acciones para mantener el buen funcionamiento del sistema financiero y asegurar la provisión de crédito para las empresas y las familias durante la contingencia sanitaria y económica derivada del COVID-19.

En México, la tasa de ocupación de las mujeres es bajo, en comparación con otros países de desarrollo similar. Esto afecta la dotación del factor trabajo y de capital humano en las empresas, ya que un gran número de mujeres se dedica a actividades relacionadas con el cuidado de su familia y hogar. De ahí la importancia de incorporar a un mayor número de ellas al mercado laboral, ya que en 2019 sólo cuatro de cada 10 mujeres se encontraban trabajando (OIT). De acuerdo al estudio de la OCDE,<sup>55</sup> una disminución de la mitad de la brecha laboral actual entre hombres y mujeres para el año 2040 tendría un impacto en el crecimiento del ingreso per cápita de casi 0.2 puntos porcentuales cada año. Asimismo, persiste un problema en la inserción laboral de las y los jóvenes debido a la falta de capacitación que inhibe su participación en el mercado laboral formal.

La implementación de acciones incentivará la incorporación de mujeres al mercado laboral, mediante una mayor infraestructura de los centros de atención y educación a la primera infancia y una nueva cultura organizacional. También, con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se abrirán espacios para la capacitación y el desarrollo de habilidades que les permita desarrollar su talento y comiencen su vida laboral.

Otro factor que incide sobre la dotación del trabajo es la informalidad, que se caracteriza por tener una productividad menor que la del sector formal, además no cuenta con derechos laborales. Aunado a lo anterior, las empresas informales tienen incentivos negativos para formalizarse, ya que captan una proporción de capital y mano de obra similar a las empresas más productivas (Levy, 2018). Esto se debe a que estas empresas no contribuyen a la seguridad social, ni al pago de sus obligaciones fiscales.

Las acciones del PEPC contemplan esquemas de asesorías para profesionalizar a los contribuyentes y promover su incorporación al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), así como estrategias de coordinación entre dependencias y entidades para fomentar la formalidad de las empresas y los trabajadores.

## **5.2. Objetivo prioritario 2: Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país**

### **Relevancia**

Promover condiciones e incentivos para que las empresas existentes desarrollen procesos más productivos y para que entren nuevas firmas, más eficientes, sustituyendo a aquellas menos productivas, son dos de los márgenes a través de los cuales es posible incrementar la producción del país.<sup>56</sup>

Una limitación para aumentar la productividad de las empresas existentes es la falta de acceso al crédito y servicios financieros, especialmente para las MIPYMES y para la población rural y de bajos ingresos. Según datos de la CNBV, en 2017, solamente 9.9% de las unidades de producción agropecuarias obtuvieron algún

<sup>55</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2019). "Construir un México inclusivo: Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género," *OECD Publishing, Paris*. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264265493-en>

<sup>56</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). "Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

crédito o préstamo para financiar sus actividades. Para atender estas deficiencias, de manera coordinada con el PRONAFIDE se establecerán las estrategias que lograrán, entre otras cosas, asegurar los recursos financieros necesarios para las empresas.

Cuando empresas tienen menos acceso a fuentes de financiamiento –como las MIPYMES en México– puede limitar el uso de ciertas tecnologías disponibles para la producción o la inversión en bienes de capital intangible, ya que en ocasiones no es posible cubrir los costos fijos de la inversión inicial.<sup>57</sup> Por esa razón, las empresas seleccionan proyectos productivos menos riesgosos y con un plazo de inversión menor, ante la imposibilidad de diversificar sus riesgos, afectando su eficiencia y crecimiento. Esto limita a las empresas a utilizar otras fuentes de financiamiento como lo son sus proveedores o el financiamiento informal que aumenta el costo y los riesgos del mismo.

Uno de los principales propósitos de la banca de desarrollo es subsanar estas fallas, cuidando que sus acciones no generen riesgos financieros, ni distorsiones en los mercados de crédito. Su objetivo es impulsar el crecimiento económico y el bienestar social, ofreciendo un mayor financiamiento y servicios a los sectores y actividades económicas que enfrentan limitaciones de acceso. En particular, se buscará atender a las nuevas MIPYMES con potencial productivo y a la población con bajos ingresos.

Asimismo el acceso a financiamiento a nuevas empresas y a empresas altamente productivas pero que enfrentan barreras a la entrada a estos mercados es necesario para aumentar su productividad. Con la iniciativa para fortalecer el sistema de pensiones, que por un lado permitirá aumentar los fondos para el retiro y, por el otro, busca profundizar el mercado de capitales, mediante las iniciativas para flexibilizar el régimen de inversión de las Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro (SIEFORE) se beneficiará sobre todo a las empresas nuevas y aquellas altamente competitivas.

Por otra parte, el desarrollo de educación financiera y capacidades gerenciales permitirá a las empresas asignar de mejor forma sus recursos para fomentar su crecimiento. Durante 2017, sólo el 15.3% de las empresas impartieron capacitación a sus empleados y una alta proporción de ellas, no generó soluciones ante los problemas que enfrentaron de acuerdo con la ENAPROCE.

Los emprendedores e inversionistas requieren de información oportuna sobre las oportunidades de inversión en industrias y sectores con potencial de crecimiento y, con ello, planear proyectos de mediano y largo plazo. En ese sentido, se propone el desarrollo de una plataforma digital en materia de productividad económica que contenga información sobre la dinámica económica; las necesidades de infraestructura, conectividad logística y vías de comunicación; así como la disponibilidad de capital y mano de obra.

La creación y crecimiento de empresas formales se logrará mediante un marco regulatorio que reduzca y simplifique los trámites administrativos. En 2017 las microempresas no deseaban crecer debido a los costos que genera la gestión de trámites de acuerdo con la ENAPROCE. Por lo que es preciso contar con un marco regulatorio innovador, sólido, abierto y transparente que brinde certidumbre y confianza para participar en el mercado.

**5.3. Objetivo prioritario 3: Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas**

#### **Relevancia**

La inversión en capital humano es fundamental para mejorar las competencias y habilidades de la población. En 2018 la educación promedio fue de 12.6 años, ajustado por calidad, el promedio fue de 8.6 años, lo que es similar al nivel observado en 2010 (8 años), lo que demuestra que no ha habido un avance y limita su desempeño laboral de acuerdo con el indicador de capital humano del Banco Mundial.

Las acciones que se realizarán incluyen el desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales, así como aquellas relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. También, para aprovechar las ventajas tecnológicas se impulsarán las competencias digitales altamente productivas.

De igual manera, la calidad de la salud de la población es un determinante primordial de su bienestar, que también incide en la eficiencia del trabajo. Por ello, resulta trascendental la prevención, la promoción y el cuidado de la salud. En especial, se deben atender las enfermedades multifactoriales como lo es la obesidad que se asocia a diversas enfermedades no transmisibles, la diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, artritis, depresión, entre otras. La prevención de estas enfermedades

---

<sup>57</sup> Cusolito, A. y W. Maloney (2018). "Productivity Revisited: Shifting Paradigms in Analysis and Policy," Banco Mundial. Washington, D.C. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/578861548876206044/Productivity-Revisited-Shifting-Paradigms-in-Analysis-and-Policy>

mejorará la calidad y esperanza de vida de la población, reducirá los costos económicos de ausentismo y gasto en salud pública por enfermedades crónicas; y aumentará el potencial para generar mayor riqueza, evitando muertes tempranas.

Por su parte, el PND señala que el Estado debe de participar en las actividades económicas estratégicas, en particular el desarrollo de infraestructura, en colaboración con el sector privado. La inversión en infraestructura en caminos, energía y agua provee a las empresas con los recursos indispensables para la producción y por lo tanto aumenta su rentabilidad. Esto resulta relevante para nuestro país, ya que la inversión pública en capital fijo como porcentaje del PIB ha disminuido de manera considerable, al pasar de 6.0% en el año 2009 a 3.0 % en el 2018, de acuerdo con datos del INEGI.

En ese sentido, se deben impulsar mecanismos de coordinación entre los sectores público y privado para fomentar los procesos de planeación y ejecución de proyectos de infraestructura a lo largo de su ciclo de vida, bajo una visión estratégica. También, se impulsará el transporte multimodal para el traslado eficiente de mercancías y se promoverá la conectividad logística de zonas estratégicas para reducir los costos de operación de las empresas. Un ejemplo de lo anterior será el Corredor Multimodal Interoceánico.

En el sector energético se impulsará la inversión que permitirá el abastecimiento oportuno de combustibles que mejoren la competitividad de la planta productiva.

Una de las acciones para fomentar la innovación en las empresas son los Centros de Transformación Industrial, que permitirán la formación y especialización de capital humano y la adquisición de equipamiento técnico especializado para el desarrollo de productos innovadores. Esto mejorará las condiciones para aumentar la flexibilidad y capacidad de adaptación para enfrentar un nuevo entorno competitivo, con constantes avances tecnológicos y cambios demográficos y sociales.

#### **5.4. Objetivo prioritario 4: Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas**

##### **Relevancia**

Un ambiente competitivo incluye los incentivos que tienen las empresas para invertir y desarrollar proyectos productivos en nuestro país, tomando en consideración un conjunto de condiciones que mejoran la rentabilidad de la inversión y eliminan los costos y barreras de la producción. Estas condiciones incluyen: 1) el estado de derecho, es decir, las reglas del juego y el desarrollo institucional; 2) el nivel de competencia económica en los mercados; 3) la certidumbre en las relaciones laborales; y, 4) los riesgos que afectan a las finanzas públicas y a la productividad que pueden inhibir el progreso de las personas y las empresas. En conjunto estos factores son considerados por los inversionistas para la expansión u operación de negocios, el acceso a mercados y la venta de productos o servicios.

El estado de derecho tiene un efecto transversal sobre las decisiones de las empresas, ya que brinda certidumbre a las inversiones y elimina barreras a la producción. Por ello, el fortalecimiento de las instituciones para reducir la corrupción; preservar la seguridad pública; y la definición clara de los derechos de propiedad son condiciones necesarias para promover el intercambio comercial y la asignación eficiente de los recursos.

La Reforma Laboral mejorará la productividad de los trabajadores, y reducirá las fricciones en este mercado. Esto se logrará gracias cambios que inciden en hacer efectivo el derecho a la libertad sindical, judicializar la justicia laboral, obstaculizar los paros injustificados de los sindicatos, reducir los despidos injustificados, disminuir los espacios de corrupción y los retrasos en los procesos laborales.

Asegurar la competencia económica es un elemento relevante para mejorar la situación de la productividad, al evitar que ciertas empresas lleven a cabo prácticas de imponer barreras a la entrada de nuevos competidores, que sean capaces de fijar precios o realizar discriminación de precios (poder de mercado). Una mayor competencia permite contar con una oferta eficiente de insumos y bienes finales a precios competitivos, lo que aumenta la competitividad de las empresas. La competencia, incentiva también, que las empresas adopten tecnologías y prácticas innovadoras para competir mediante mejores precios y productos de calidad, es decir se vuelven más competitivas. Algunos aspectos a considerar para fortalecer la competencia consisten en mejorar la regulación y su implementación en diferentes sectores estratégicos, tales como el agroalimentario, el financiero, de transporte terrestre, ferroviario y logístico.

La relevancia de este tipo de políticas, radica en que las empresas y los inversionistas tendrán una mayor certeza de que sus operaciones se realizarán en tiempo y forma, lo que les permitirá tener menores costos de operación y les facilitará la planeación de proyectos de mediano y largo plazo. Con ello, las empresas tendrán incentivos para invertir en proyectos más productivos que fomenten su crecimiento y contribuyan al desarrollo de la economía nacional.

## **5.5. Objetivo prioritario 5: Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional**

### **Relevancia**

Uno de los objetivos prioritarios de la presente administración es “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, lo que consiste en incluir a todas las personas, regiones y sectores en el desarrollo nacional. Es importante mencionar que el PEPC es complementario a los programas sociales descritos en el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, ya que éstos sientan las bases para asegurar la reducción de la brecha de desigualdad social y económica, condición necesaria para asegurar un crecimiento sostenido. Es por ello que el PEPC, se focaliza en aumentar la productividad de todas las regiones de manera transversal, promoviendo un mayor acceso a mercados; infraestructura, conectividad y vías de comunicación; impulsando la disponibilidad de capital e insumos para la producción; proponiendo políticas para generar un ambiente competitivo y un desarrollo institucional adecuado. Asimismo, el programa busca impulsar las industrias regionales que tienen mayor potencial productivo para integrarse en las cadenas de valor.

De manera coordinada con el PRONAIB se atenderán los rezagos y divergencias regionales a través de la inversión en proyectos prioritarios de infraestructura como el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, el cual tiene como eje nodal el Corredor Multimodal Interoceánico, que busca enlazar de forma eficiente los puertos de Coatzacoalcos y Salina Cruz. Este proyecto implicará la modernización de la infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y portuaria. Otro proyecto regional estratégico es el Tren Maya, que busca incrementar el desarrollo económico de la península de Yucatán, incentivando las actividades turísticas e integrando a las comunidades más rezagadas de la región con un medio de transporte eficiente y moderno.

Además estos proyectos están fungiendo como generadores de empleo y promueven la actividad económica regional, que ha sido fundamental durante la fase de reactivación ocasionada por las consecuencias económicas desfavorables causadas por la pandemia del COVID-19. Se tiene previsto que el Tren Maya logre crear 379 mil empleos directos y 75 mil indirectos, mientras que el Corredor Interoceánico-Istmo de Tehuantepec ya ha generado 7.3 mil empleos en 2020. Ambos proyectos representan una inversión total de aproximadamente 140 mmdp para la región, que se ejecutará a lo largo del sexenio.

Las acciones de gobierno tomarán en cuenta las disparidades en las condiciones iniciales de los diferentes territorios, por lo que se priorizará la integración de todas las personas a lo largo del territorio nacional para que la prosperidad sea compartida. También, se mejorará el acceso a nuevos mercados que permita, por un lado, la disminución del costo de los insumos y, por el otro, el aumento de la demanda de productos y servicios, mediante una eficiente infraestructura de logística y transporte.

Por ello es necesario mejorar las vías de comunicación para el transporte de bienes y servicios, dentro y hacia afuera del país de manera rápida, segura y confiable. Esto favorecerá que los productores tengan acceso a un mercado más amplio y que los bienes puedan ser distribuidos en un menor tiempo y costo. También, favorece que los trabajadores puedan desplazarse a los centros productivos, lo que aumenta la oferta de mano de obra.

La estrategia para el desarrollo sectorial se desarrollará con el apoyo de las Comisiones Estatales de Concertación y Productividad, quienes identificarán las industrias que cuentan con capacidades productivas que puedan volverse competitivas en la región o que puedan exportar sus productos a otros países.

Aunado a lo anterior, la localización de las empresas en algunas zonas del país genera externalidades positivas como las de aglomeración; transmisión de conocimiento que mejora el capital humano de las empresas; y, la constitución de cadenas de valor formadas por empresas grandes y MIPYMES. Además, se propondrán estrategias que permitan a las empresas de sectores con potencial de desarrollo integrarse en las cadenas globales de valor, en particular aquellas que puedan desarrollarse a lo largo del Corredor Multimodal Interoceánico y del Tren Maya. También, se impulsarán mecanismos para aumentar el contenido nacional del valor agregado en los insumos y bienes finales para la producción. Asimismo, se fortalecerán los sectores compatibles con la Industria 4.0 para aprovechar las oportunidades que brindan los avances tecnológicos.

La relevancia de este objetivo consiste en el fortalecimiento del mercado interno a través de la integración regional que se logra mediante la diversificación de mercados y la participación de un mayor número de empresas aprovechando las oportunidades que presentan los acuerdos comerciales y la reconfiguración de las cadenas globales de valor. Asimismo, las acciones que se proponen para este objetivo ayudarán a combatir la pobreza y reducir las desigualdades regionales, económicas y sociales mediante el desarrollo de infraestructura y la promoción de inversión productiva.

### 6. Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Las estrategias prioritarias y acciones puntuales que se presentan en este programa contribuyen a optimizar la asignación de factores de la producción e inciden directamente sobre los cinco determinantes del crecimiento, identificados en los Criterios Generales de Política Económica 2020. En el Cuadro 2, se muestran las acciones determinadas para lograr los objetivos del PEPC y su relación con los cinco pilares para cambiar la tendencia de crecimiento de la economía mexicana.

**CUADRO 2. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PEPC Y DETERMINANTES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Objetivo PEPC	Estrategias PEPC/Determinantes	Inclusión Financiera y desarrollo del sector	Inversión física pública y privada	Inclusión laboral de mujeres y jóvenes	Competencia y competitividad	Estado de derecho
1. Dotación y asignación	Capital	1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5				
	Trabajo			1.3.1, 1.3.2		
	Recursos naturales		1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5			
	Asignación				1.4.1	1.4.2, 1.4.3
2. Creación de nuevas empresas y mejorar productividad de las existentes	Financiamiento a empresas	2.1.2, 2.1.3		2.3.2	2.1.1, 2.3.1	
	Habilidades gerenciales y financieras	2.2.1	2.3.3	1.3.3	2.2.2, 2.2.3	
	Mejora regulatoria				2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4	
3. Estrategias transversales que impactan productividad a través de capital humano, infraestructura e innovación	Capital humano			1.3.4, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6, 3.3.7, 3.3.8		
	Salud				3.4.1, 3.4.2, 3.4.3	
	Infraestructura del sector energético		3.1.10			
	Infraestructura estratégica		3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.8, 3.1.9			3.1.7
	Innovación	3.2.4			3.2.1, 3.2.2, 3.2.3	
4. Ambiente competitivo	Competencia (regulación e información)	4.1.1, 4.1.2			4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6	
	Estado de derecho					4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7
	Certidumbre en las relaciones laborales					4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5
5. Divergencias regionales y sectoriales	Divergencias regionales		5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4			
	Condiciones que aumentan la productividad de personas y empresas	5.2.1			5.2.2	
	Promover sectores y cadenas de valor				5.3.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.7	

**Objetivo prioritario 1. Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación**

**Estrategia prioritaria 1.1. Fomentar la dotación de capital y mejorar la asignación de recursos a través del sistema financiero para incrementar la inversión en capital de las empresas.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1. Impulsar productos bancarios para la población tradicionalmente desatendida para promover su inclusión.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.2. Fortalecer la infraestructura bancaria física y tecnológica para facilitar la inclusión financiera de hogares y empresas, particularmente en las regiones desatendidas.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.3. Fomentar una mayor participación de instituciones del sector de ahorro y crédito popular, así como de las de tecnología financiera fortaleciendo su marco regulatorio para incrementar la oferta de productos y servicios en el sector financiero.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.4. Promover el mercado de valores mediante una mayor oferta de productos de inversión.	Específica	SHCP	SHCP
1.1.5. Estimular el uso del cobro digital para reducir el uso de efectivo y aumentar los recursos financieros disponibles para proyectos productivos.	Específica	SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 1.2. Asegurar el abasto de recursos naturales para las actividades productivas de manera sostenible.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Asegurar el abastecimiento de combustibles derivados del petróleo al sector productivo, especialmente en las zonas más rezagadas.	Específica	SENER	SENER
1.2.2 Fortalecer el sistema de almacenamiento y transporte de hidrocarburos para asegurar el abasto oportuno de combustibles.	Coordinación	SENER y CNH	SENER
1.2.3 Fortalecer la inversión en conservación y servicios ambientales con el fin de frenar la deforestación.	Coordinación	BIENESTAR y SEMARNAT	BIENESTAR
1.2.4 Promover el desarrollo de infraestructura hidráulica e hidroagrícola, que permita el abastecimiento de agua a ciudades, zonas industriales, agrícolas y ganaderas.	Coordinación	SEMARNAT y CONAGUA	CONAGUA
1.2.5 Promover el cuidado y la restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.	Específica	SEMARNAT	SEMARNAT

**Estrategia prioritaria 1.3. Facilitar la participación laboral de las mujeres en igualdad de oportunidades en empleos más productivos y con mejores salarios.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.3.1 Impulsar la creación de centros de atención y educación a la primera infancia para fomentar la inclusión y la productividad laboral de las mujeres.	Coordinación	SHCP, SEP, BIENESTAR, DIF, IMSS, INMUJERES e ISSSTE	SHCP
1.3.2. Promover un cambio en la cultura organizacional que contemple el trabajo por objetivos, horarios razonables, escalonados y/o flexibles, para mejorar la conciliación de la vida personal o familiar y el trabajo especialmente para las mujeres.	Específica	STPS	STPS
1.3.3 Elaborar e implementar políticas de capacitación empresarial para aumentar la productividad de las MIPYMES, especialmente de aquellas dirigidas por mujeres.	Coordinación	SHCP y SE	SE
1.3.4 Elaborar e implementar políticas para promover la inserción laboral de las mujeres hacia sectores más productivos.	Coordinación	INMUJERES y SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 1.4. Fomentar la formalidad de las y los trabajadores y de las empresas para mejorar la asignación de los factores de la economía nacional.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.4.1 Impulsar esquemas de asesorías y capacitación a micronegocios para promover su formalidad y productividad.	Coordinación	SHCP y SAT	SAT
1.4.2. Promover la coordinación entre dependencias y entidades para desarrollar estrategias que fomenten la formalidad de las empresas.	Coordinación	SAT e IMSS	SAT
1.4.3. Generar un registro público de empresas y empleadores que no estén cumpliendo con sus obligaciones laborales.	Específica	IMSS	IMSS

**Objetivo prioritario 2. Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.**

**Estrategia prioritaria 2.1. Mejorar las condiciones de acceso a financiamiento para aumentar la productividad de las empresas.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Desarrollar estrategias para aumentar el tamaño del fondo de pensiones y fomentar su participación en el mercado de capital privado en México para incidir en su profundización.	Específica	SHCP	SHCP
2.1.2 Facilitar el acceso a créditos a través del sector financiero privado a MIPYMES para apoyar su desarrollo y promover la actividad económica del país.	Específica	SHCP	SHCP
2.1.3 Impulsar mecanismos para facilitar la generación de historial crediticio que permita obtener financiamiento a través del sector formal.	Específica	SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 2.2. Impulsar el desarrollo de habilidades gerenciales y financieras dentro de las empresas del país.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Diseñar e implementar estrategias de educación financiera sobre los productos y servicios básicos, así como de herramientas digitales y sus beneficios dirigidos a las empresas.	Específica	SHCP	SHCP
2.2.2 Desarrollar mecanismos de aprendizaje en el manejo de las finanzas de las empresas con el objeto de mejorar la gestión de sus recursos.	Específica	SHCP	SHCP
2.2.3 Promover herramientas digitales para el desarrollo administrativo y gerencial de las empresas del país.	Específica	SE	SE

**Estrategia prioritaria 2.3. Impulsar la creación de nuevas empresas a través de la capacitación en el uso de la tecnología financiera, habilidades empresariales y plataformas digitales.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Impulsar la participación de Instituciones de Tecnología Financiera para promover nuevas alternativas de financiamiento para las nuevas empresas.	Específica	SHCP	SHCP
2.3.2 Impulsar el desarrollo de créditos para jóvenes emprendedores sin historial crediticio.	Específica	SHCP	SHCP
2.3.3 Desarrollar una plataforma digital en materia de productividad económica para coadyuvar a la toma de decisiones de nuevas empresas y de inversión que permita identificar infraestructura, oferta de trabajo calificado, complejidad económica y cadenas de valor, entre otros.	Coordinación	SHCP y SE	SE

**Estrategia prioritaria 2.4. Impulsar la mejora regulatoria que promueva la creación de empresas formales.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Simplificar procesos legales y regulatorios que faciliten la expansión de empresas y permitan su libre entrada y salida del mercado.	Específica	SE	SE
2.4.2 Implementar el Registro Nacional de Trámites y Servicios en las dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de otorgar seguridad jurídica, transparencia y facilitar a las empresas el cumplimiento regulatorio.	Específica	SE	SE
2.4.3 Implementar el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias en las dependencias de la Administración Pública Federal, para compilar toda la información sobre las inspecciones y verificaciones que pueden realizar los sujetos obligados, y así evitar visitas injustificadas.	Específica	SE	SE
2.4.4 Implementar el mecanismo de Protesta Ciudadana en las dependencias de la Administración Pública Federal, con el fin de que las personas y empresas obtengan solución a una queja o algún trámite.	Específica	SE	SE

**Objetivo prioritario 3. Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.**

**Estrategia prioritaria 3.1. Planear y ejecutar obras de infraestructura estratégica que fomenten la productividad y competitividad de la economía nacional.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Fortalecer la red nacional de infraestructura terrestre que permita una mayor integración regional que fomente la conexión de mercados.	Específica	SCT	SCT
3.1.2 Impulsar el transporte multimodal para el traslado eficiente de mercancías, mediante el fortalecimiento de los sistemas aeroportuarios, portuarios y de vías férreas	Específica	SCT	SCT
3.1.3 Impulsar la conectividad logística de zonas estratégicas para reducir los costos de operación de las empresas y mejorar la productividad.	Coordinación	SE y SCT	SCT
3.1.4 Impulsar la creación de bonos temáticos donde se pueda asociar el uso y destino con el fin de financiar proyectos de inversión en infraestructura o actividades productivas que estén acordes con las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo.	Específica	SHCP	SHCP
3.1.5 Promover el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la banda ancha y el Internet para incrementar la digitalización a la economía, especialmente en las zonas más rezagadas.	Coordinación	SCT y CFE	SCT
3.1.6 Impulsar la expansión de las instalaciones portuarias para facilitar el transporte intermodal y detonar el comercio.	Específica	SCT	SCT
3.1.7 Diseñar una estrategia de maduración por etapas de proyectos para llevar a cabo el desarrollo de proyectos de infraestructura, basada en procedimientos con autorizaciones parciales y secuenciales, incluyendo desde la concepción de la idea inicial y hasta la toma de la decisión final.	Específica	SHCP	SHCP
3.1.8 Impulsar mecanismos de coordinación de los sectores público y privado para fomentar la planeación y agilizar la gestión de proyectos de infraestructura a lo largo de su ciclo de vida bajo una visión estratégica.	Coordinación	SHCP y SCT	SHCP
3.1.9 Fortalecer el Fondo Nacional de Infraestructura con los principios de inversión responsable para movilizar recursos privados hacia proyectos de infraestructura.	Específica	SHCP	SHCP
3.1.10 Fortalecer el Sistema Nacional de Refinación para promover la oferta de petrolíferos.	Específica	SENER	SENER

**Estrategia prioritaria 3.2. Impulsar mecanismos que promuevan la innovación con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas del país.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Promover el establecimiento de centros de transformación industrial para desarrollar sectores con alto potencial productivo.	Específica	SE	SE
3.2.2 Promover la adquisición y modernización de maquinaria y equipo para el desarrollo de la Industria 4.0 en las empresas medianas y grandes del sector secundario.	Coordinación	SE y SHCP	SE
3.2.3 Facilitar el registro de patentes que promuevan la investigación, el desarrollo tecnológico e impulsen la generación de nuevos productos o procesos.	Coordinación	SE e IMPI	SE
3.2.4 Fortalecer el acceso al crédito para adquirir maquinaria, equipo e invertir en procesos de innovación en sectores estratégicos, a través de la Banca de Desarrollo.	Específica	SHCP	SHCP

**Estrategia prioritaria 3.3. Incrementar las habilidades y competencias de la población.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Promover la educación dual con formación en la escuela y la empresa impulsando mecanismos de vinculación y fortaleciendo la inclusión de jóvenes en actividades productivas.	Específica	SEP	SEP
3.3.2 Promover el desarrollo de habilidades cognitivas y aprendizaje socioemocional en los tipos de educación básica, media superior y superior, que permita a las personas alcanzar su bienestar y contribuyan al desarrollo social.	Específica	SEP	SEP
3.3.3 Impulsar el desarrollo de habilidades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, que permita mejorar las habilidades y competencias de las personas, y en su momento, su productividad laboral.	Coordinación	SHCP y SEP	SEP
3.3.4 Diseñar programas de capacitación para desarrollar habilidades empresariales y de comercio digital que faciliten el emprendimiento y la participación laboral femenina.	Coordinación	SHCP y SE	SE
3.3.5 Fomentar mecanismos de comunicación entre el Sistema Educativo Nacional y el sector productivo para desarrollar la currícula de la oferta educativa acorde con las necesidades del país.	Específica	SEP	SEP

3.3.6 Impulsar programas de becas que favorezcan la permanencia escolar de jóvenes en la educación media superior y superior.	Específica	SEP	SEP
3.3.7 Promover el esquema de tutorías y capacitaciones en el trabajo para que las y los jóvenes adquieran experiencia laboral.	Específica	STPS	STPS
3.3.8 Fortalecer la certificación de competencias laborales para mejorar la cualificación y competitividad de las y los jóvenes que les permita incorporarse en puestos de trabajo mejor remunerados.	Coordinación	SEP y CONOCER	SEP

**Estrategia prioritaria 3.4. Promover la salud como un elemento esencial para aumentar las capacidades productivas de las y los trabajadores en el mediano y largo plazo.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Evaluar y mejorar las normas existentes y la evaluación de la conformidad de las mismas para incidir en la disminución de riesgos asociados a la salud de las y los trabajadores.	Coordinación	SE y SSA	SE
3.4.2 Diseñar mecanismos en el sector público, que contribuyan a la prevención, detección oportuna, diagnóstico preciso, tratamiento eficaz y eficiente y control de las enfermedades no transmisibles de las y los trabajadores, en coordinación con las empresas del país.	Coordinación	SE, SSA e IMSS	SSA
3.4.3 Fortalecer el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor y los mecanismos de alertas para prevenir riesgos a la salud o integridad física de las y los trabajadores.	Coordinación	SE, SSA e IMSS	SE

**Objetivo prioritario 4. Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas**

**Estrategia prioritaria 4.1. Desarrollar estrategias que fomenten la competencia económica a través de mejorar la regulación, la información y focalizando los esfuerzos en sectores estratégicos.**

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Desarrollar mecanismos de transparencia en el sistema financiero que desincentiven prácticas de poder de mercado y beneficien al consumidor final.	Específica	SHCP	SHCP
4.1.2 Emitir regulación para intermediarios bancarios con el propósito de que haya más participantes en el sector.	Específica	SHCP	SHCP

4.1.3 Mejorar la regulación federal para potenciar el uso de la red ferroviaria.	Coordinación	SE y SCT	SCT
4.1.4 Fortalecer la instrumentación del marco regulatorio en el transporte terrestre a través de la implementación de criterios de competencia económica y libre concurrencia, estándares de industria homogéneos e infraestructura de verificación.	Coordinación	SHCP, SCT y SE	SCT
4.1.5 Colaborar con gobiernos locales para que sus regulaciones cumplan con los principios de la política de mejora regulatoria establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Mejora Regulatoria.	Específica	SE	SE
4.1.6 Establecer mecanismos que faciliten y mejoren los procedimientos de la evaluación de la conformidad para incentivar la certificación de productos y servicios, reduciendo la información asimétrica que perjudica la competitividad y, así dinamizar el comercio.	Específica	SE	SE

**Estrategia prioritaria 4.2. Fortalecer el estado de derecho para eliminar los espacios de corrupción y garantizar la certidumbre jurídica y la seguridad.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.2.1 Impulsar acciones para reducir el riesgo de corrupción de servidores públicos.	General	SFP	SFP
4.2.2 Implementar un sistema de compras públicas consolidadas que inhiba actos de corrupción y genere ahorros para el Estado.	Coordinación	SHCP y SFP	SHCP
4.2.3 Incrementar la seguridad de las carreteras para reducir el robo de vehículos y de mercancías.	Específica	SSPC	SSPC
4.2.4 Impulsar estrategias para reducir el robo y extorsión de negocios.	Específica	SSPC	SSPC
4.2.5 Impulsar medidas para combatir el contrabando y la piratería.	Específica	SHCP	SHCP
4.2.6 Otorgar certidumbre jurídica de la propiedad social a través de impulsar la modernización y actualización del Registro Agrario Nacional.	Específica	SEDATU	SEDATU
4.2.7 Impulsar la modernización de los registros públicos de la propiedad y la actualización de los catastros para otorgar, certeza jurídica, con perspectiva de género.	Específica	SEDATU	SEDATU

**Estrategia prioritaria 4.3. Promover el buen funcionamiento de los mercados laborales que permita la creación de empleos formales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.3.1 Impulsar la libertad y la democracia sindical para fomentar la representación de los intereses de los trabajadores.	Específica	STPS	STPS
4.3.2 Promover los mecanismos de conciliación, entre trabajadores y patrones, previos a un juicio laboral para eliminar la corrupción.	Específica	STPS	STPS
4.3.3 Desarrollar una plataforma digital que agilice la resolución de conflictos laborales y mantenga un registro de los contratos colectivos.	Específica	STPS	STPS
4.3.4 Difundir y promover la normatividad vigente en materia de capacitación y adiestramiento dentro de las empresas a fin de fomentar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de capacitación.	Específica	STPS	STPS
4.3.5 Promover la recuperación sostenible de los salarios y la eliminación de la brecha salarial de género y edad.	Específica	STPS	STPS

**Objetivo prioritario 5. Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional**

**Estrategia prioritaria 5.1. Reducir las divergencias regionales del país a través de proyectos de infraestructura que fomenten la conectividad y el bienestar social.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.1.1 Impulsar el abastecimiento de gas natural en la región Sur-sureste.	Coordinación	SENER y CENEGAS	SENER
5.1.2 Impulsar el sistema de transporte terrestre en la región Sur-sureste para promover la actividad productiva y turística.	Coordinación	SCT y SECTUR	SCT
5.1.3 Impulsar la construcción y mantenimiento de carreteras y caminos rurales en cabeceras municipales de zonas con alta y muy alta marginación que promueva la conectividad.	Específica	SCT	SCT
5.1.4 Ampliar la cobertura de servicios básicos de agua potable, drenaje y alumbrado público para atender las necesidades de las regiones más rezagadas del país.	Coordinación	SEDATU y CONAGUA	SEDATU

**Estrategia prioritaria 5.2. Mejorar las condiciones que aumentan la productividad de personas y empresas para impulsar el crecimiento económico en zonas rezagadas.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.2.1 Promover la capacitación y mejorar el acceso al financiamiento en regiones rezagadas.	Coordinación	SHCP e INPI	INPI
5.2.2 Elaborar propuestas de política pública regional para impulsar el desarrollo económico.	Coordinación	SE, SHCP y STPS	SE

**Estrategia prioritaria 5.3. Promover estrategias para impulsar sectores estratégicos e insertar a las empresas mexicanas en cadenas de valor (nacionales y globales) de mayor valor agregado.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
5.3.1 Proponer a través de las Comisiones Estatales de Concertación y Productividad a los sectores con mayor productividad regional, en especial a aquellos que puedan insertarse en cadenas de valor, y acompañar en el diseño de recomendaciones para su implementación.	Coordinación	SHCP, SE y STPS	SHCP
5.3.2 Impulsar la inserción de empresas de sectores de alta productividad en cadenas globales de valor.	Específica	SE	SE
5.3.3 Favorecer la constitución de cadenas de valor formadas por grandes empresas y MIPYMES a efecto de incrementar sus capacidades tecnológicas y organizacionales.	Específica	SE	SE
5.3.4 Promover recomendaciones de política pública para aumentar el valor agregado de contenido nacional en las exportaciones de México y de sus socios comerciales.	Específica	SE	SE
5.3.5 Fortalecer las cadenas productivas, a través de acciones de simplificación de requisitos jurídicos, administrativos y de trámites de la operación comercial.	Específica	SE	SE
5.3.6 Identificar y aprovechar los retos y oportunidades de la Industria 4.0 para el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.	Específica	SE	SE
5.3.7 Impulsar con las cámaras empresariales encuentros de negocios que permitan el encadenamiento productivo con proveedores nacionales e internacionales.	Específica	SE	SE

### 7. Metas para el bienestar y parámetros

A continuación, se indican las metas para el bienestar y parámetros por objetivo prioritario:

N°	Objetivo prioritario	Meta	Parámetro
1	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.	Diferencia de la tasa de ocupación entre hombres y mujeres.	Tasa de informalidad laboral 1 (TIL1).
			Número total de corresponsales y cajeros por cada 10 mil adultos.
2	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.	Índice de facilidad para iniciar un negocio.	Porcentaje de financiamiento interno al sector privado con respecto al Producto Interno Bruto.
			Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales.
3	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.	Tasa de población adulta con educación al menos de nivel media superior.	Porcentaje de gasto en obra pública con respecto al gasto del sector público.
			Porcentaje de la formación bruta de capital fijo con respecto al Producto Interno Bruto.
4	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.	Tiempo promedio para hacer cumplir un contrato.	Tiempo promedio para construir un almacén (para un negocio).
			Índice Nacional de Competitividad.
5	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.	Contenido Nacional de las Exportaciones Manufactureras.	Longitud de la red carretera en la región Sur-sureste.
			Índice de la Productividad Laboral de la región Sur-sureste.

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 1.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	1.1 Diferencia de la tasa de ocupación entre hombres y mujeres					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador cuantifica la diferencia del porcentaje de la población ocupada de hombres entre el total de hombres de 15 años y más, y la población ocupada de mujeres respecto al total de mujeres de 15 años y más.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Trimestral			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Puntos porcentuales	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Este indicador es publicado cada trimestre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	$PPOH = \frac{POH}{PH} * 100$ $PPOM = \frac{POM}{PM} * 100$ $DP = PPOH - PPOM$ <p>POH = Población ocupada de hombres de 15 años y más  POM = Población ocupada de mujeres de 15 años y más  PH = Población total de hombres de 15 años y más  PM = Población total de mujeres de 15 años y más  PPOH = Proporción de la población ocupada de hombres respecto a la población ocupada total  PPOM = Proporción de la población ocupada de mujeres respecto a la población ocupada total  DP = Diferencia de la proporción de mujeres y hombres ocupados</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Población ocupada de hombres de 15 años y más	<b>Valor variable 1</b>	33152388.8	<b>Fuente de información variable 1</b>	ENOE, INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Población ocupada de mujeres de 15 años y más.	<b>Valor variable 2</b>	20568805.8	<b>Fuente de información variable 2</b>	ENOE, INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	Población total de hombres de 15 años y más	<b>Valor variable 3</b>	44263476.8	<b>Fuente de información variable 3</b>	ENOE, INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	Población total de mujeres de 15 años y más	<b>Valor variable 3</b>	49003062.5	<b>Fuente de información variable 4</b>	ENOE, INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PPOH = 33152388.8 / 44263476.8 * 100$ $PPOM = 20568805.8 / 49003062.5 * 100$ $DP = 74.9 - 42.0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	32.9		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
30.6			Se calculó con base a la tasa de crecimiento del periodo 2014-2018			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
33.2	32.9	33.5	33.3	33.0	33.6	32.9
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
31.2	31.1	30.9	30.8	30.6		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 1.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.2 Tasa de informalidad laboral 1 (TIL1).					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.					
<b>Definición o descripción</b>	Muestra el porcentaje de la población ocupada de 15 años o más que trabaja en condiciones de informalidad, la cual comprende los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan y aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo (esta medida considera la población en el sector agropecuario). Un menor valor será indicativo de mayor formalidad de los trabajadores y, por lo tanto, permite evaluar el objetivo al que se asocia.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Grupo etario: Población de 15 años o más		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	Este porcentaje es el resultado de dividir la población en ocupación informal entre la población ocupada, lo que se multiplica por cien. $TIL1 = (POI/PO) * 100$ Donde: TIL1= Tasa de informalidad laboral 1 POI= Número de personas ocupadas de 15 años o más en condiciones de informalidad PO= Número de personas ocupadas de 15 años o más					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Población en ocupación informal	<b>Valor variable 1</b>	30,450,454	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).	
<b>Nombre variable 2</b>	Población ocupada	<b>Valor variable 2</b>	53,721,194.5	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$TIL1 = (30450454/53721194.5) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	56.7		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
59.6	58.8	57.8	57.8	57.3	57.0	56.7

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 1.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.3 Número total de corresponsales y cajeros por cada 10 mil adultos.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Incrementar la dotación de los recursos de la economía nacional y mejorar su asignación.					
<b>Definición o descripción</b>	Presenta el total de corresponsales y cajeros por cada 10,000 adultos a nivel nacional. Se entiende por corresponsales a los establecimientos o negocios autorizados para actuar a nombre y por cuenta de alguna institución bancaria. Se entiende por cajeros a los puntos de contacto entre usuarios de servicios bancarios y los bancos, para realizar operaciones como retiro de efectivo, consulta de saldo, pago de servicios entre otras.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Grupo etario: personas adultas mayores a 15 años	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Número total de corresponsales y cajeros por cada 10 mil adultos	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Esta cifra se calcula sumando el total de corresponsales y cajeros observados en el periodo entre el número de adultos a nivel nacional y se multiplica por 10,000.</p> $CCDA = 10,000 * \{(\text{CORRESPONSALES} + \text{CAJEROS}) / N\}$ <p>Donde:</p> <p>CCDA= Número total de sucursales por cada 10 mil adultos</p> <p>CORRESPONSALES= Promedio anual del número total de corresponsales a nivel nacional</p> <p>CAJEROS= Promedio anual del número total de cajeros a nivel nacional</p> <p>N = Promedio anual de la población adulta a nivel nacional</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Promedio anual del número total de corresponsales a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	46373	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Nombre variable 2</b>	Promedio anual del número total de cajeros a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	52571.25	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Nombre variable 3</b>	Promedio anual de la población adulta a nivel nacional.	<b>Valor variable 1</b>	91503577.20	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$CCDA = 10,000 * [(46,373 + 52,571.25) / 91,503,577.20]$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>				<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	10.81			NA		
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
7.73	7.81	8.03	8.67	9.75	10.24	10.81

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 2.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	2.1 Índice de facilidad para iniciar un negocio.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.					
<b>Definición o descripción</b>	El índice de facilidad para iniciar un negocio recopila distintos indicadores que miden las barreras que existen para el establecimiento de una empresa y por lo tanto, permite evaluar el objetivo al que se asocia.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>El índice de facilidad para iniciar un negocio mide los procedimientos, tiempos, costos y el capital mínimo requeridos para la apertura de un negocio formal. El índice es un promedio simple de 4 indicadores para los temas mencionados.</p> $IFIN = (CIN + DÍAS + NP + CMIN) / 4$ <p>Donde:</p> <p>IFIN= Índice de facilidad para iniciar un negocio</p> <p>CIN= Costo de iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra</p> <p>DÍAS= Tiempo para iniciar un negocio en días naturales normalizado para los países en la muestra</p> <p>NP= Número de procedimientos para iniciar un negocio normalizado para los países en la muestra</p> <p>CMIN= Capital mínimo para iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra</p>					
<b>Observaciones</b>	Los indicadores están normalizados para la distribución de países en la muestra, siendo el 0 el puntaje para el peor país y 100 el puntaje para el mejor país. Por lo tanto, su promedio es también un indicador que va de 0 a 100					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Costo de iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 1</b>	91.50	<b>Fuente de información variable 1</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Nombre variable 2</b>	Tiempo para iniciar un negocio en días naturales normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 2</b>	92.05	<b>Fuente de información variable 2</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Nombre variable 3</b>	Número de procedimientos para iniciar un negocio normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 3</b>	59.82	<b>Fuente de información variable 3</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Nombre variable 4</b>	Capital mínimo para iniciar un negocio en porcentaje del ingreso per cápita normalizado para los países en la muestra.	<b>Valor variable 4</b>	100	<b>Fuente de información variable 4</b>	Banco Mundial Doing Business Data.	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Índice de facilidad para iniciar un negocio = $(91.5 + 92.05 + 59.82 + 100) / 4$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	85.8		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
87.0			Para la estimación se calculó el promedio de la tasa de crecimiento anual del índice entre 2014 y 2018 considerando países de economías similares de América Latina (Argentina, Brasil, Chile y Colombia). A partir de este promedio se calculó la tasa de crecimiento promedio que sirve de base para establecer la meta.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	86.9	86.8	86.9	85.7	85.8
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
86.4	86.7	86.9	87.2	87.5		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 2.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.2 Porcentaje de financiamiento interno al sector privado con respecto al Producto Interno Bruto.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador mide la movilización de recursos provenientes del financiamiento al sector privado. Incluye el financiamiento a la actividad empresarial, consumo y vivienda, canalizado por la banca comercial, Banca de Desarrollo, mercado de valores, INFONAVIT, FOVISSSTE, FONACOT, SOFOMES Reguladas, entidades de ahorro y crédito popular, uniones de crédito, organizaciones auxiliares y Financiera Rural.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Sector económico: Financiero	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Mayo			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este porcentaje es el resultado de dividir el total del Financiamiento Interno al Sector Privado entre el Producto Interno Bruto y multiplicar por 100.</p> $PFISP = (FISP/PIB) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PFISP= Porcentaje de financiamiento interno al sector privado con respecto al Producto Interno Bruto</p> <p>FISP= Financiamiento Interno al Sector Privado en miles de pesos corrientes</p> <p>PIB= Producto Interno Bruto en miles de pesos corrientes</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Financiamiento Interno al Sector Privado en miles pesos corrientes	<b>Valor variable 1</b>	8,155,030.7	<b>Fuente de información variable 1</b>	CNBV	
<b>Nombre variable 2</b>	Producto Interno Bruto en miles pesos corrientes	<b>Valor variable 2</b>	23,524,509.6	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PFISP = (8,155,030.7 / 23,524,509.6) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	34.7		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
26.6	28.9	29.8	31.4	32.7	33.4	34.7

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 2.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.3 Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar el acceso a mecanismos que permitan la creación de nuevas empresas y mejorar la productividad de las ya existentes en nuestro país.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador se define como el cociente entre el índice del valor de la producción a precios constantes en un periodo determinado, y el índice de horas trabajadas en el mismo periodo.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Índice		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	<p>El indicador se construye a partir del promedio simple de la información trimestral para el año determinado.</p> $IGPLH = (IGPLH_{t1} + IGPLH_{t2} + IGPLH_{t3} + IGPLH_{t4}) / 4$ <p>Donde:</p> <p>IGPLH: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales</p> <p>IGPLH_t1: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 1 para el año determinado</p> <p>IGPLH_t2: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 2 para el año determinado</p> <p>IGPLH_t3: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 3 para el año determinado</p> <p>IGPLH_t4: Índice global de productividad laboral de la economía con base en las horas trabajadas totales del trimestre 4 para el año determinado</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	IGPLH_t1	<b>Valor variable 1</b>	103.3	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	IGPLH_t2	<b>Valor variable 2</b>	103.5	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	IGPLH_t3	<b>Valor variable 3</b>	102.7	<b>Fuente de información variable 3</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	IGPLH_t4	<b>Valor variable 4</b>	102.2	<b>Fuente de información variable 4</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$IGPLH = ((103.3 + 103.5 + 102.7 + 102.2) / 4) / ((103.3 + 103.5 + 102.7 + 102.2) / 4) * 100 = 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
97	97	99	100	100	101	100

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 3.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	3.1 Tasa de población adulta con educación al menos de nivel media superior.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador mide la proporción de la población de entre 25-64 años que cuentan con un nivel de educación media superior y, por lo tanto, permite evaluar el objetivo al que se asocia.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional Grupo etario: Población entre 25 años y 64 años de edad	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Septiembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Esta tasa se calcula sumando la tasa de población entre 25 y 64 años de edad con educación terciaria y la tasa de población en ese mismo rango de edad con educación media superior.</p> <p style="text-align: center;">TPAEMS = PAET + PAEMS</p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>TPAEMS = Tasa de población adulta con educación al menos con nivel de media superior  PAET= Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años de edad con nivel de educación terciaria  PAEMS = Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años con un nivel igual a educación media superior</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años de edad con nivel de educación terciaria	<b>Valor variable 1</b>	18	<b>Fuente de información variable 1</b>	OCDE	
<b>Nombre variable 2</b>	Porcentaje de adultos entre 25 y 64 años con un nivel igual a educación media superior	<b>Valor variable 2</b>	21.1	<b>Fuente de información variable 2</b>	OCDE	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Porcentaje de la población con educación terciaria=17.98+21.17					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	39.1		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
46.1			Se utilizó la tasa de crecimiento promedio anual de 2014-2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
34	34.8	35.1	35.7	36.6	37.7	39.1
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
41.3	42.5	43.7	44.9	46.1		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 3.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.2 Porcentaje de gasto en obra pública con respecto al gasto del sector público.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Es el porcentaje del gasto del sector público que se destina a inversión física, en particular a infraestructura, incluye las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este porcentaje se calcula dividiendo el gasto que se destina a obra pública entre el gasto neto del sector público presupuestario, y se multiplica por cien.</p> $IP = (GOP/GNP) * 100$ <p>Donde:</p> <p>IP= Porcentaje de gasto en obra pública con respecto al gasto del sector público</p> <p>GOP= Gasto en obra pública (millones pesos corrientes)</p> <p>GNP= Gasto neto del sector público presupuestario (millones pesos corrientes)</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Gasto en obra pública	<b>Valor variable 1</b>	53,642.4	<b>Fuente de información variable 1</b>	SHCP	
<b>Nombre variable 2</b>	Gasto neto del sector público presupuestario	<b>Valor variable 2</b>	5,589,351.3	<b>Fuente de información variable 2</b>	SHCP	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$IP = (53,642.4 / 5,589,351.3) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0.96		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
1.78	1.48	1.81	1.23	1.32	1.16	0.96

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 3.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.3 Porcentaje de la formación bruta de capital fijo con respecto al Producto Interno Bruto.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar la productividad general de la economía nacional a través de estrategias que mejoren el capital humano, la infraestructura y la innovación para aumentar el bienestar de las personas y empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Es el valor total de las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos, que efectúa el productor en un periodo determinado, tales como: construcciones e instalaciones, maquinaria y equipo nacional o importado que se utiliza para producir bienes o servicios y tienen una vida útil mayor a un año. También incluye ciertas adiciones al valor de los activos no producidos (como los activos del subsuelo o grandes mejoras de la cantidad, la calidad o la productividad de las tierras) realizadas por la actividad productiva de las unidades institucionales, las adiciones y mejoras que se hacen con objeto de prolongar su vida útil o aumentar la capacidad de producción.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Abril		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	<p>Para calcularlo se divide la formación bruta de capital fijo total entre el valor del Producto Interno Bruto, y posteriormente se multiplica por cien.</p> $PFBCF = (FBCF / PIB) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PFBCF = Porcentaje de la formación bruta de capital fijo con respecto al producto interno bruto</p> <p>FBCF = Formación bruta de capital fijo total (millones pesos constantes 100=2013)</p> <p>PIB= Producto Interno Bruto (millones pesos constantes 100=2013)</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Formación bruta de capital fijo	<b>Valor variable 1</b>	3,757,137	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Producto Interno Bruto	<b>Valor variable 2</b>	18,521,324	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PFBCF = (3,757,137/18,521,324) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	20.3		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
22.3	21.3	21.3	21.7	21.3	20.5	20.3

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 4.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	4.1 Tiempo promedio para hacer cumplir un contrato.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Se refiere a la cantidad de días necesarios para que las empresas realicen procedimientos legales para hacer valer un contrato.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Días	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Se registra el número de días del calendario que tarda un proceso de demanda por un contrato, desde que se inicia una demanda hasta que la Corte determina el pago.</p> <p>TPCC= número de días naturales promedio que tarda un proceso de demanda por un contrato</p> <p>Donde:</p> <p>TPCC= Tiempo promedio para hacer cumplir un contrato</p>					
<b>Observaciones</b>	De acuerdo con el Banco Mundial, el tiempo se cuenta en días naturales. Su cómputo se basa en la duración media que profesionales expertos del tema dictaminan al revisar las leyes pertinentes, así como por la información de jueces y abogados practicantes de litigios.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Días promedio para ejercer un contrato	<b>Valor variable 1</b>	340.65	<b>Fuente de información variable 1</b>	Banco Mundial Doing Business Data	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	TPCC= 340.85					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	340.65		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
288.6			Se calculó con base a la tasa de cambio promedio anual del periodo 2014-2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	ND	388.95	388.95	388.95	340.65	340.65
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
329.5	318.8	308.4	298.3	288.6		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 4.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.2 Tiempo promedio para construir un almacén (para un negocio).					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Se refiere al tiempo necesario para construir un almacén. Es la cantidad de días calendario que se necesitan para completar los procedimientos correspondientes requeridos a fin de construir un almacén. Si es posible acelerar un proceso a un costo adicional, se toma en cuenta el procedimiento más rápido, independientemente del costo.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Días		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Octubre		
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	Se registra la totalidad del tiempo de los procedimientos necesarios para que una empresa del sector de la construcción pueda construir un almacén.					
<b>Observaciones</b>	De acuerdo con el Banco Mundial, el tiempo se cuenta en días naturales. Su cómputo se establece con base en la duración media que los expertos indican como necesaria para completar los procedimientos. TP= Número de días naturales promedio necesario para completar los procedimientos correspondientes requeridos a fin de construir un almacén para un negocio Donde: TP= Tiempo promedio para construir un almacén (para un negocio)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Días para para construir un almacén.	<b>Valor variable 1</b>	82.1	<b>Fuente de información variable 1</b>	Banco Mundial Doing Business Data	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	Días promedio para construir un almacén= 82.1					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	82.1		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
ND	99.6	99.6	99.6	99.6	82.1	82.1

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 4.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.3 Índice Nacional de Competitividad					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un ambiente competitivo a nivel nacional en el que operan las empresas.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador mide la competitividad del país basándose en su desempeño macroeconómico, desempeño de instituciones públicas, capacidades de la población, calidad de la infraestructura, eficiencia de negocios, innovación y medio ambiente e inclusión social.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Índice		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Noviembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	<p>El Índice Nacional de Competitividad es un promedio simple de sus componentes que son indicadores del desempeño del país.</p> <p>INC= (Desempeño macroeconómico + Instituciones + Capacidades + Infraestructura + Eficiencia de negocios + Innovación + Medio ambiente e inclusión social) / 7</p> <p>Donde:</p> <p>INC= Índice Nacional de Competitividad</p> <p>Donde:</p> <p>Desempeño macroeconómico= Subíndice que integra ambiente macroeconómico, tamaño de mercado y productividad</p> <p>Instituciones= Subíndice que integra seguridad y eficiencia de gobierno</p> <p>Capacidades= Subíndice que integra educación básica, educación avanzada y salud</p> <p>Infraestructura= Subíndice que integra infraestructura básica e infraestructura tecnológica (conexión a <i>Internet</i> y precios a servicios de telefonía móvil)</p> <p>Eficiencia de negocios= Subíndice que integra mercado de bienes, mercado financiero y mercado laboral</p> <p>Innovación= Subíndice que integra incentivos a la innovación y resultados de la innovación</p> <p>Medio ambiente e inclusión social= Subíndice que integra componentes importantes para alcanzar un crecimiento económico sostenido, así como aspectos de justicia social, económica y cultural</p>					
<b>Observaciones</b>	NA					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Desempeño macroeconómico	<b>Valor variable 1</b>	106.17	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Instituciones	<b>Valor variable 2</b>	92.57	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 3</b>	Capacidades	<b>Valor variable 3</b>	97.95	<b>Fuente de información variable 3</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 4</b>	Infraestructura	<b>Valor variable 4</b>	101.88	<b>Fuente de información variable 4</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 5</b>	Eficiencia de negocios	<b>Valor variable 5</b>	111.12	<b>Fuente de información variable 5</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 6</b>	Innovación	<b>Valor variable 6</b>	101.87	<b>Fuente de información variable 6</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 7</b>	Medio ambiente e inclusión social	<b>Valor variable 7</b>	112.65	<b>Fuente de información variable 7</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	INC=(106.17+92.57+97.95+101.88+111.12+101.87+112.65)/7					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	103.46		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
100.56	100.00	100.39	102.62	105.12	104.20	103.46

**Meta para el bienestar del objetivo prioritario 5.**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR						
<b>Nombre</b>	5.1 Contenido Nacional de las Exportaciones Manufactureras.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la evolución del contenido doméstico en las exportaciones globales.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre.			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Agosto			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este porcentaje resulta de la división del contenido Doméstico de las Exportaciones Globales entre la producción manufacturera global, se mide como:</p> $PCNEGPMG = (VAEMG / PMG) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PCNEGPMG= Participación del Contenido Nacional de las Exportaciones Globales en la Producción Manufacturera Global (base 2013)</p> <p>VAEMG = Valor agregado de exportación de la manufacturera global en valores básicos generado en México</p> <p>PMG = Producción manufacturera global en valores básicos (base 2013)</p>					
<b>Observaciones</b>	NA.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Valor agregado de exportación de la manufacturera global en valores básicos.	<b>Valor variable 1</b>	2,868,243	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
	Producción manufacturera global en valores básicos.		6,330,050		INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PCNEGPMG = (2,868,243 / 6,330,050) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	45.3		NA			
<b>Año</b>	2018					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
46.2			Se utilizó la tasa de crecimiento promedio anual de 2014-2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
43.7	42.8	44.7	47.0	46.0	45.2	45.3
METAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
45.6	45.8	45.9	46.1	46.2		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 5.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.2 Longitud de la red carretera en la región Sur-sureste.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Este indicador permite medir la longitud de la red carretera en la región Sur-sureste según superficie de rodamiento (kilómetros), por lo que muestra el avance en la generación de infraestructura carretera en esta región.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Regional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Kilómetros	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública			
<b>Método de cálculo</b>	<p>El indicador se construye a partir la suma de la longitud de la red carretera según superficie de rodamiento (kilómetros) de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.                      Carretera = Carretera_Cam + Carretera_Chia + Carretera_Gue + Carretera_Oax + Carretera_Qroo + Carretera_Tab + Carretera_Ver + Carretera_Yuc</p> <p>Donde:</p> <p>Carretera: Longitud de la red carretera en la región sur-sureste según superficie de rodamiento (kilómetros).                      Carretera_Cam: Longitud de la red carretera en Campeche según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Chia: Longitud de la red carretera en Chiapas según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Gue: Longitud de la red carretera en Guerrero según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Oax: Longitud de la red carretera en Oaxaca según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Qroo: Longitud de la red carretera en Quintana Roo según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Tab: Longitud de la red carretera en Tabasco según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Ver: Longitud de la red carretera en Veracruz según superficie de rodamiento (kilómetros)                      Carretera_Yuc: Longitud de la red carretera en Yucatán según superficie de rodamiento (kilómetros)</p>					
<b>Observaciones</b>	La Región Sur-sureste comprende las entidades de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Carretera_Cam	<b>Valor variable 1</b>	5,620	<b>Fuente de información variable 1</b>	SCT	
<b>Nombre variable 2</b>	Carretera_Chia	<b>Valor variable 2</b>	22,936	<b>Fuente de información variable 2</b>	SCT	
<b>Nombre variable 3</b>	Carretera_Gue	<b>Valor variable 3</b>	18,784	<b>Fuente de información variable 3</b>	SCT	
<b>Nombre variable 4</b>	Carretera_Oax	<b>Valor variable 4</b>	30,715	<b>Fuente de información variable 4</b>	SCT	
<b>Nombre variable 5</b>	Carretera_Qroo	<b>Valor variable 5</b>	5,810	<b>Fuente de información variable 5</b>	SCT	
<b>Nombre variable 6</b>	Carretera_Tab	<b>Valor variable 6</b>	9,757	<b>Fuente de información variable 6</b>	SCT	
<b>Nombre variable 7</b>	Carretera_Ver	<b>Valor variable 7</b>	28,807	<b>Fuente de información variable 7</b>	SCT	
<b>Nombre variable 8</b>	Carretera_Yuc	<b>Valor variable 8</b>	12,424	<b>Fuente de información variable 8</b>	SCT	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	<p>Carretera = Carretera_Cam + Carretera_Chia + Carretera_Gue + Carretera_Oax + Carretera_Qroo + Carretera_Tab + Carretera_Ver + Carretera_Yuc</p> <p>=</p> <p>5,620 + 22,936 + 18,784 + 30,715 + 5,810 + 9,757 + 28,807 + 12,424 = 134,853</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	134,853		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
121,808	122,459	128,135	127,902	127,940	128,019	134,853

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 5.**

ELEMENTOS DEL PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.3 Índice de la Productividad Laboral de la región Sur-sureste					
<b>Objetivo prioritario</b>	Reducir las divergencias regionales y fortalecer los sectores estratégicos de la economía nacional.					
<b>Definición o descripción</b>	Muestra la productividad laboral en la región Sur-sureste a través de la evolución de la producción en la región Sur-sureste, comparada con la variación de su personal ocupado.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Geográfica: Regional		<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico		<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Índice base 100 en 2018		<b>Periodo de recolección de los datos</b>	De enero a diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia		<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente		<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública		
<b>Método de cálculo</b>	<p>Este indicador resulta de la división del PIB entre el empleo de la región Sur-sureste y posteriormente se normaliza dividiéndolo entre esta razón observada en el año base (2018), se mide como:</p> $PL = (PIB / PO) / (PIB_{base} / PO_{base}) * 100$ <p>Donde:</p> <p>PL= Productividad laboral de la región Sur-sureste.</p> <p>PIB= Producto Interno Bruto a precios constantes de 2013 en la Región Sur-sureste en el año de referencia</p> <p>PO= Personal ocupado en la región Sur-sureste en el año de referencia</p> <p>PIB<sub>base</sub>= Producto Interno Bruto a precios constantes de 2013 en la Región Sur-sureste en 2018</p> <p>PO<sub>base</sub>= Personal ocupado en la Región Sur-sureste en 2018</p>					
<b>Observaciones</b>	La Región Sur-sureste comprende las entidades de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	Producto Interno Bruto a precios constantes en la Región sur-sureste (millones de pesos de 2013).	<b>Valor variable 1</b>	3,112,228	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGI	
<b>Nombre variable 2</b>	Personal Ocupado en la Región Sur-sureste	<b>Valor variable 2</b>	11,534,748	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGI	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$PL_S = (3,112,228 / 11,534,748) / (3,112,228 / 11,534,748) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE DEL PARÁMETRO						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100.0		NA			
<b>Año</b>	2018					
SERIE HISTÓRICA DEL PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
109.5	110.1	111.2	108.9	106.1	102.5	100

## 8. Epílogo: Visión hacia el futuro

A partir de los objetivos y estrategias del PEPC para incrementar la productividad y competitividad del país y, atendiendo las principales barreras que hasta ahora han limitado, el bienestar y el crecimiento económico, en 2024 las personas y empresas habrán revertido las circunstancias de desventaja que les impide participar en el desarrollo económico de nuestro país. Para entonces, las condiciones generales de la economía mexicana mejoraran de manera significativa y se reflejará en una sólida estabilidad macroeconómica y una adecuada redistribución de los recursos que fomentarán el desarrollo regional y fortalecerán a los sectores más productivos. Algunos de los elementos del proceso productivo que se habrán fortalecido hacia el final de la administración se describen a continuación.

La captación de recursos y su adecuada orientación al financiamiento de proyectos productivos contribuirá a la profundización del sistema financiero. También, la transparencia de los costos y comisiones que cobran las instituciones financieras facilitará la apertura de cuentas bancarias, que aunado a menores asimetrías de información relacionadas con el colateral y el historial crediticio aumentarán el financiamiento de personas y empresas, así como el ahorro voluntario en las AFORE. En particular, el sector no bancario crecerá de manera significativa y se convertirá en una importante fuente de financiamiento para la población que tradicionalmente no había tenido acceso a la banca comercial.

La población y las empresas tradicionalmente desatendidas recibirán financiamiento del sector bancario y no bancario gracias a la capacitación y acompañamiento que se les brindará con estrategias focalizadas y el apoyo de distintos actores sociales. La Banca de Desarrollo participará en el financiamiento a sectores vulnerables y en reducir las brechas que impiden el acceso de emprendedores al sistema financiero nacional. Asimismo, el fortalecimiento de la infraestructura bancaria básica y el reforzamiento de la seguridad del sistema incrementarán tanto el acceso, como la confianza de los usuarios de los servicios financieros en las distintas regiones del país.

La planeación y ejecución de proyectos de infraestructura fomentarán la productividad y competitividad de la economía nacional, mediante el desarrollo de infraestructura estratégica que habrá generado al final de la presente administración una elevada rentabilidad socioeconómica y un desarrollo regional que finalmente comenzará a cerrar las divergencias de productividad entre los estados. Una parte del gasto público se aplicará en proyectos estratégicos de infraestructura, especialmente en el sur del país, con el fin de cerrar las brechas regionales. La infraestructura carretera y de transporte facilitará el acceso a mercados y servicios públicos, que impulsarán un desarrollo regional equilibrado y contribuirán a disminuir la desigualdad y a generar bienestar.

La productividad laboral en nuestro país estará fortalecida por la inclusión laboral de mujeres en empleos formales y bien remunerados. Esto les permitirá tener un mayor desarrollo familiar y un mejor desempeño que se traducirá en una mayor productividad en sus centros de trabajo. Se espera que en 2024 la participación laboral de mujeres se acerque a niveles promedio de los países de la OCDE, que impacte de manera favorable su ingreso y haga más equitativo el trabajo en los hogares.

Para el final de la presente administración, se tendrá un mejor funcionamiento de los mercados laborales por las siguientes razones. Por un lado, los trabajadores tendrán la posibilidad de elegir a sus dirigentes por voto personal, libre, directo y secreto; también se mejorará la productividad y las condiciones laborales mediante la negociación colectiva auténtica que lleven a cabo los trabajadores y empleadores. Todo ello, en un ambiente en el que se promoverá la imparcialidad y la libertad sindical a través del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y de los tribunales laborales adscritos al Poder Judicial.

Por el otro lado, las acciones enfocadas a reducir la deserción en la educación media superior mejorarán el rendimiento académico en estudiantes y promoverán la formación para el trabajo, permitiendo a los egresados vincularse a empleos estables y de mayor remuneración. Las y los jóvenes contarán con un mayor nivel de habilidades para que su primer empleo sea en el sector formal, en empresas consolidadas y en sectores más dinámicos, que serán identificados mediante el seguimiento a la trayectoria laboral de egresados de educación media y superior. Además, miles de jóvenes que al inicio de esta administración no estudiaban ni trabajaban estarán incorporados al mercado laboral gracias a la capacitación y el desarrollo de sus habilidades que diferentes instituciones y empresas les brindarán.

Al final del sexenio se tendrá un mercado competitivo, con incentivos para que las empresas inviertan en la adopción de mejores tecnologías y prácticas de negocio, que los diferenciará del resto de sus competidores y, así ganar una mayor participación en mercados locales y externos. Aunado a lo anterior, se contará con un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras que serán resultado de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

La competencia en los mercados permitirá disminuir el precio de los productos y servicios disponibles en la economía, así como de los insumos para la producción, lo que generará el bienestar de la población en general y la competitividad de las empresas. En ese sentido, la competencia económica habrá propiciado una mejor asignación de los recursos, ya que facilitará que los productores más eficientes desplacen a los menos calificados.

Todo lo anterior permitirá cumplir el objetivo general de la presente administración de transformar la vida pública del país, para que en 2024 logremos un desarrollo incluyente que permita el bienestar general de la población.

### **9. Lista de dependencias y entidades participantes**

**BIENESTAR:** Secretaría del Bienestar.

**CENEGAS:** Centro Nacional de Control del Gas Natural.

**CFE:** Comisión Federal de Electricidad.

**CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.

**CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

**CNH:** Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**DIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**IMPI:** Instituto Mexicano de la propiedad industrial.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SENER:** Secretaría de Energía.

**SECTUR:** Secretaría de Turismo.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

---

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 142/2020**

**Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Porcentaje de Estímulo</b>
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 1 al 8 de enero de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Cuota (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.1148
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.3192
Diésel	\$5.6212

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 143/2020**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 1 al 8 de enero de 2021.

<b>Zona I</b>						
<b>Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>Municipio de Tecate del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

<b>Zona II</b>						
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

<b>Zona III</b>						
<b>Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

<b>Zona IV</b>						
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

<b>Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

**Zona VI**

**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII**

**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Acuerdo 144/2020**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 1 al 8 de enero de 2021.

**Zona I**

**Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche**

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.880</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>2.105</b>

**Zona II****Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.312</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.379</b>

**Zona III****Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.716</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.745</b>

**Zona IV****Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.836</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.904</b>

**Zona V****Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>2.549</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>2.306</b>

**Zona VI****Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.504</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.167</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE BIENESTAR

### **LINEAMIENTOS de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar); Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 7 del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2005; y sus reformas, tales como el diverso Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del referido Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la Nota Aclaratoria a éste último, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a ese derecho;

Que el artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia prevé la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación;

Que por su parte, el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, etiquetó en el Ramo 20 "Bienestar", el presupuesto del Programa U012 "Programa de Apoyo para Refugios Especializados para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos";

Que el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, forma parte de una política pública integral con perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio CONAMER/20/5070, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, he tenido a bien expedir los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO:** Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 1 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Luz Beatriz Rosales Esteva**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos correspondiente el ejercicio fiscal 2021

## 1. Introducción

El marco normativo vigente en el país mandata la rectoría del Estado mexicano en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a través de la actuación pública, para garantizar su derecho a una vida libre de violencia; en atención a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos.

Es por ello que la reforma a los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley General de Víctimas; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Tesorería de la Federación; la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres; así como, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; establecen responsabilidades concretas en materia de atención a los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia de género, así como en los mecanismos para hacer realizables los derechos humanos de las mujeres afectadas por violencia de género, sus hijas e hijos.

Este conjunto de normas en el ámbito nacional está en consonancia con los instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, particularmente a una vida libre de violencia, suscritos por el Estado mexicano como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul); la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica); Convención sobre los Derechos de los Niños; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración del Milenio; la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5 y el 16: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres, y las niñas, en lo que concierne a la meta: eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

A fin de coadyuvar a dar cumplimiento a los compromisos emanados del marco normativo descrito, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos es una respuesta específica del Gobierno Federal para el fortalecimiento de los refugios como espacios temporales, multidisciplinarios y seguros para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia por razones de género.

Con pleno reconocimiento de que la violencia de género contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado y es resultado; entre otros, del conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en formas de muerte violenta de mujeres.

El Programa atiende de manera específica lo establecido en el artículo 8 fracción VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto a que la Federación deberá favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos.

Asimismo, la puesta en marcha del Programa se basa en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2011, a través del cual se estandarizan las condiciones básicas en que deben funcionar los refugios para garantizar la calidad de los servicios. Este modelo establece que la construcción de ciudadanía de las mujeres

conlleve empoderamiento, y que los refugios pueden constituirse como un medio idóneo para facilitar la construcción de ciudadanía mediante una atención integral, cuyo propósito es, primero, sanar y revertir los daños causados por la violencia, transformar la condición de las mujeres de víctimas a sobrevivientes y fortalecer su autonomía para lograr su empoderamiento.

El Programa se encuentra alineado al punto I "Política y gobierno", libertad e igualdad; así como al punto II "Política Social", Cultura para la paz, para el bienestar y para todos, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y contribuye a cumplir el compromiso gubernamental de impulsar como principio rector: *"la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros"*.

Asimismo, se encuentra alineado al Objetivo 5. "Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios" del Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024, mediante la Estrategia Prioritaria 5.3 "Contribuir a una cultura para la paz y disminuir las violencias contra las mujeres para lograr su bienestar", líneas de acción 5.3.1 y 5.3.2.

De igual forma el Programa de Apoyo para Refugios Especializados se alinea a la realización de los numerales 5.1 y 5.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. "Lograr la Igualdad de Género y Empoderar a todas las Mujeres y las Niñas".

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, (BIENESTAR) tiene como uno de sus objetivos contribuir a la erradicación de las causas y todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, y fomentar una cultura de respeto a la equidad de género y a la inclusión social.

El Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos es operado por la Secretaría de Bienestar, por conducto del INDESOL como instancia ejecutora.

La instancia ejecutora, a través del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, pretende favorecer la creación y fortalecimiento de los refugios como espacios seguros para mujeres víctimas de violencia, que les brinden condiciones adecuadas para su bienestar, desarrollo humano, el ejercicio de sus derechos, el empoderamiento y su plena inclusión social, mediante la atención integral y especializada de la violencia de género, que impide el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, limita su libertad y autonomía, su acceso a la igualdad de oportunidades y su participación en los procesos de desarrollo y toma de decisiones, lo que obstaculiza el desarrollo humano sustentable y el bienestar social.

El Programa apoyará a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, a fin de que sean mecanismos seguros para salvaguardar su vida y asegurar que las mujeres cuenten con un espacio especializado que les ofrezca atención, protección y servicios de calidad. Para ello se impulsará el establecimiento y fortalecimiento de vínculos interinstitucionales, entre los tres órdenes de gobierno y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en materia de atención especializada a la violencia contra las mujeres.

La problemática atendida por el Programa es compleja y de amplios alcances en el país. De acuerdo con los hallazgos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Con base en las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que puede consultarse en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf), en torno a los tipos y modalidades de violencia de género en contra de las mujeres y de acuerdo con la ENDIREH 2016, si se analiza la situación de las mujeres que sufrieron violencia en 2016, se encuentra que 25.6% de ellas ha sufrido violencia de pareja, 10.3% violencia familiar, 17.4% violencia escolar, 22.5% violencia laboral, 22.5% violencia laboral y 23.3% violencia comunitaria. Según los tipos de violencia que se presentan a lo largo de la vida de las mujeres, al menos en un ámbito y ejercida por cualquier agresor, el 49% es emocional, 29% económica patrimonial o discriminación, 34% física y 41.3% sexual. Del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por un agresor distinto a la pareja, el 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que el 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

La ENDIREH 2016 muestra que el 69.1% de las mujeres que sufren violencia no saben a dónde acudir. Esta proporción es semejante tanto para mujeres casadas y unidas (70.2%) como para las solteras (70.5%). Entre las separadas y divorciadas, en cambio, la proporción que sí sabe a dónde puede acudir es del 40.6%.

En atención a esta situación, el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos busca promover el fortalecimiento de capacidades, la continuidad y la calidad en la respuesta institucional de prevención, protección y atención de las violencias contra las mujeres, así como propiciar buenas prácticas que deriven en la mejora constante de los modelos de atención integral a las expresiones de violencias contra las mujeres, por motivos de género.

A través de este Programa se apoyará, acompañará y dará seguimiento al quehacer de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que atienden esta problemática social, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, principios señalados en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Un elemento crucial y relevante es la promoción e incentivación para que los servicios de atención se encuentren más cerca de las mujeres y se garanticen servicios de calidad, ya que de acuerdo con datos de la ENDIREH 2016, aunque el 20% de las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales por parte de su actual o última pareja, esposo o novio solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones, aún queda un 78.8% que necesita de servicios apropiados que brinden la atención necesaria para que puedan transitar hacia una vida libre de violencias, mediante la debida atención, basada en directrices como la celeridad, la certeza, la protección efectiva, la gratuidad y la confidencialidad en todo el proceso de atención.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en los presentes Lineamientos.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Brindar protección y atención integral y especializada, mediante Refugios especializados y Centros Externos de Atención, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus Hijas e Hijos.

### **2.2 Objetivos específicos**

Apoyar la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención, que atiendan a mujeres en situación de violencia familiar y por razones de género.

Dar seguimiento a la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención apoyados por el Programa.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El Programa tiene cobertura nacional.

La atención prioritaria del programa considerará zonas de población mayoritariamente indígena y afrodescendiente, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, así como aquellas regiones de atención que determine la instancia ejecutora, de conformidad con los anteriores supuestos.

### **3.2 Población Objetivo**

La población objetivo del Programa son Refugios Especializados y sus Centros Externos de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos.

Las mujeres en situación de violencia, que requieran atención especializada y de un lugar seguro donde puedan resguardarse para proteger su integridad, su vida y la de sus hijas e hijos, pueden acceder a los servicios gratuitos, especializados y confidenciales que se brindan en los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos previa valoración y/o referenciación de sus Centros Externos de Atención.

En la operación del Programa es importante el quehacer de los Módulos de Atención de la Secretaría de Bienestar, como coadyuvantes en la canalización de mujeres en situación de violencia a los Centros Externos de Atención, a fin de que se les brinde la atención requerida.

### **3.3 Criterios de elegibilidad y requisitos**

Los Entes Públicos u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con experiencia comprobable que operen Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos; podrán presentar un Proyecto Anual, conforme a los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisitos (documentación)
<p>Presentar un Proyecto Anual en los términos del numeral 3.4, que se enmarca obligatoriamente en el objetivo general del Programa. El Proyecto Anual deberá garantizar la prestación de los servicios especializados de protección y atención, durante todo el periodo de ejecución, en forma gratuita.</p>	<p>Formular y presentar, de conformidad con los presentes lineamientos, un proyecto operativo y presupuestario anual para la prestación de servicios de Refugio y, de ser el caso, su Centro Externo de Atención elaborado con Perspectiva de Género, Interculturalidad, Interseccionalidad y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. El proyecto deberá entregarse, conforme a lo estipulado en los Anexos 2 y 3 de los presentes lineamientos, mismo que se encuentra en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/indesol">https://www.gob.mx/indesol</a>.</p>
<p>Acreditar personalidad jurídica.</p>	<p>Las OSC deberán presentar en el Sistema Informático de Refugios (SIR) del Programa, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones;</li> <li>b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de quien tenga la representación legal de la OSC;</li> <li>c) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 60 días previos a la recepción de su proyecto;</li> <li>d) Constancia expedida por el SAT, de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la OSC, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, actualizada cuando menos al mes inmediato anterior a la recepción de su proyecto;</li> <li>e) En caso de que la OSC cuente con trabajadoras o trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá adjuntar la constancia expedida por el IMSS respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social vigente al presente ejercicio, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de los acuerdos ACDO.SA1HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. De no contar con trabajadoras o trabajadores afiliados al IMSS bastará el envío del documento expedido por el IMSS a través de su portal electrónico <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, que alude al Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social;</li> </ul> <p>Los Entes Públicos deberán presentar en el Sistema del Programa, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instrumento jurídico de creación, en el cual se encuentre establecida, dentro de sus atribuciones, la operación de Refugio cuya población objetivo sean mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia;</li> <li>b) Documento oficial en el cual conste la facultad de la o del servidor público que presenta el proyecto, para firmar el Instrumento Jurídico correspondiente, identificando el articulado específico y avalado por la instancia que corresponda, de conformidad con la normativa aplicable;</li> <li>c) Nombramiento vigente de la o el Titular; o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad del ente público o la representación legal.</li> </ul>

Criterio	Requisitos (documentación)
	<p>d) Identificación oficial vigente de la o el Titular o de quien ostente la representación legal, en su caso (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);</p> <p>e) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a sesenta días previos a la recepción de su proyecto;</p> <p>f) Constancia expedida por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente público, conforme a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal;</p> <p>g) Comprobante del domicilio fiscal (recibo telefónico o del servicio de luz), con fecha de expedición no mayor a tres meses anterior a la fecha de recepción de su proyecto. Este documento debe coincidir con su Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>h) En el caso de que sea la Secretaría de Finanzas u otra unidad homóloga de la propia entidad federativa, a quien, conforme a su normativa, se deban transferir los recursos de manera directa, adjuntar el documento en el que se fundamenta esta situación, que contenga la firma autógrafa de la autoridad correspondiente; así como el nombramiento e identificación oficial de los titulares que tengan facultades para suscribir convenios.</p> <p>Tanto Entes Públicos como OSC deberán entregar:</p> <p>Cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo y manejo de los recursos federales transferidos, por cada Proyecto aprobado, cuyos rendimientos financieros podrán ser utilizados para los propios fines del proyecto, de conformidad al procedimiento establecido por la instancia ejecutora; o en su defecto se reintegrados a la Tesorería de la Federación en apego a la normativa aplicable;</p> <p>La persona que ostente la representación legal vigente deberá contar con la firma electrónica, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento;</p> <p>La documentación deberá ser legible y no presentar rayaduras o enmendaduras.</p> <p>Posterior a la firma del Instrumento Jurídico, comprobante Fiscal Digital por Internet debidamente registrado conforme a la normativa vigente para el ejercicio fiscal 2021 y con la verificación de autenticidad del Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p>
<p>De ser el caso, acreditar que ha concluido la ejecución de todas las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado con recursos federales durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, para la realización de acciones análogas a los presentes lineamientos o, en su caso, que ha efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Previo a la firma del instrumento jurídico, deberán presentar oficio de conclusión expedido por el INDESOL constatando que las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una acción, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.</p> <p>El documento deberá acreditar:</p> <p>a) No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la instancia federal responsable, de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>b) No haber sido sancionada por incumplimiento en las acciones comprometidas en el Proyecto Anual apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p>

### 3.4 Criterios de Selección de los Proyectos Anuales.

En caso de haber sido apoyados a través de la Secretaría de Salud en años previos, deberán entregar el documento que lo acredite.

En caso de no haber sido apoyados el año inmediato anterior, por el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género operado por el INDESOL, deberán comprobar la prestación de los servicios por lo menos durante los tres meses previos a la recepción de su proyecto, para lo cual la instancia ejecutora podrá solicitar los elementos probatorios, físicos y documentales que considere pertinentes, acorde a lo establecido en el apartado de lineamientos del Modelo de atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES. Asimismo, deberán ser visitados por la instancia ejecutora, previo a la dictaminación de su proyecto, a fin de acreditar lo siguiente:

Para acceder al Programa los Entes Públicos y OSC deberán acreditar experiencia comprobable de por lo menos 3 meses en la operación de Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante la atención de los criterios siguientes:

a) Que cuenten con un Refugio en operación con infraestructura y personal especializado acorde a su capacidad operativa, para atender cuando menos a cuatro familias de manera simultánea, y que brinde servicios de alojamiento; alimentación; vestido y calzado; espacios habilitados para la atención y acompañamiento a la salud; trabajo social, atención psicoeducativa, psicológica y representación legal.

b) Cuenten con programas de capacitación para el desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres, fomentando el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para el auto empleo, la inserción laboral y la auto gestión económica. Dichos programas deberán ser realizados con perspectivas de género, intercultural e interseccional.

c) Que presten los servicios bajo los principios de igualdad y no discriminación, por alguna situación personal de las mujeres usuarias y en su caso sus hijas e hijos; estado de salud, lugar de residencia, edad o identidad de género de la mujer usuaria y en su caso sus hijas e hijos menores de edad; grado de peligrosidad de la persona agresora; o cualquier otra circunstancia que potencialmente pueda derivar en discriminación o sea un hecho reconocido de discriminación y/o violación a los derechos humanos de las mujeres usuarias;

d) Acrediten la legal posesión del inmueble en que se encuentra establecido el Refugio y en su caso el Centro Externo de Atención, para garantizar la prestación de los servicios a las mujeres en situación de violencia de género y en su caso, sus hijas e hijos.

e) Que cuenten con un Modelo propio y específico para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, que cumpla con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES: disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101219.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf).

f) Que cuenten con un mecanismo para el Seguimiento de Quejas, Sugerencias y Denuncias por Acontecimientos suscitados al interior del Refugio, en el que se considere la entrega de información, a las mujeres usuarias, de los derechos adquiridos por su ingreso a un Refugio y de ser el caso, la gestión y seguimiento de quejas, sugerencias o denuncias.

Todos los proyectos presentados deberán acreditar que los Refugios:

1. Operan los 365 días del año, durante las 24 horas del día.
2. Tengan capacidad en infraestructura y recursos humanos para brindar los servicios de Refugio, establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, acorde al número de habitaciones con las que cuentan.
3. Que se apegan a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en lo referente a las condiciones de operación y prestación de servicios de los Refugios para mujeres en situación de violencia.
4. Cuenten con personal de vigilancia capacitado en perspectiva de género que brinde seguridad y que cuenten con las medidas necesarias en materia de protección civil en las instalaciones del Refugio para garantizar la seguridad a la población residente las 24 horas, los 365 días del año.
5. Cuenten con la plantilla básica para la operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
6. Consideren que la dirección es el área responsable del buen desarrollo y operación del refugio, por lo que la directora deberá contar con experiencia probada en la coordinación, planificación y ejecución de estrategias para lograr una atención óptima a las víctimas de violencia en el refugio.

7. Cuenten con mecanismos que garanticen que en ningún caso podrán laborar en los Refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
8. Garanticen que el personal de las áreas que otorgan atención especializada (Jurídica, Psicología, Trabajo Social, Enfermería y Educación), cuentan con la cédula profesional de licenciatura en el área que desarrollan sus funciones.
9. Garanticen que el resto de las áreas especializadas (Trabajo Social, Administrativas, Informática) cuentan con la cédula profesional de la licenciatura o se acredite la experiencia correspondiente de al menos tres años de trabajo en el área de que se trate, o bien se consideren carreras análogas acorde a la atención profesional requerida.
10. Cuenten al menos, con cuatro habitaciones designadas particularmente para el alojamiento de la población usuaria, considerando el hecho de que, a cada familia, se le designe una habitación de manera exclusiva y, en el caso de mujeres que acudan solas, se procure su privacidad.
11. Cuenten con espacios delimitados, separados y debidamente equipados para otorgar atención individual especializada (en trabajo social, en psicología para mujeres, en psicología para niñas, niños y adolescentes, jurídica, en salud), área de capacitación, ludoteca y áreas comunes (como cocina, comedor, sala, área recreativa).
12. Cuenten en todas sus instalaciones con las condiciones de seguridad, protección civil, accesibilidad y saneamiento básico.
13. Que garanticen la secrecía de la ubicación del inmueble.
14. Que tengan la capacidad de funcionamiento y operación integral.
15. Cuenten con un reglamento interno para las mujeres usuarias del Refugio; de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
16. Cuenten con un reglamento de trabajo para el personal que labora en el Refugio y en su caso el Centro Externo de Atención, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
17. Garanticen que cumplirán a cabalidad lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
18. Cuenten con los documentos que acrediten, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la legítima propiedad o posesión de los inmuebles donde opera el Refugio y en su caso, el Centro Externo de Atención (Título de propiedad, Concesión, Comodato o Contrato de Arrendamiento, etc.), con una vigencia mínima del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. El contrato deberá citar los datos fiscales de la persona arrendadora, y su obligación de entregar los correspondientes recibos fiscales a la persona arrendataria por concepto de pago de la renta del inmueble. En caso de que la posesión del inmueble se acredite a través de un Contrato de Comodato, éste deberá garantizar la posesión al menos hasta el 31 de diciembre de 2021.
19. Cuando el inmueble sea propiedad de la OSC, de su representante legal o de cualquier integrante de su Mesa Directiva, no podrá pagarse el arrendamiento con recursos públicos.
20. Para el caso de que el inmueble en donde opere el Refugio sea proporcionado por alguna autoridad o dependencia gubernamental u OSC, en virtud del Instrumento jurídico celebrado con ella, bastará con presentar documentación en la que el ente gubernamental acredite la propiedad o posesión del inmueble, y garantice la permanencia otorgada en beneficio de la población usuaria, el tiempo requerido.
21. Cuenten con la documentación que acredite y faculte a la persona titular del inmueble para darlo en uso, arrendamiento o comodato (título de propiedad, resolución judicial, publicación en periódico oficial, documento del Registro Público de la Propiedad, entre otros).
22. Cuenten con el documento que contenga el Dictamen de Protección Civil apegado a la Ley General de Protección Civil y a la normatividad estatal y/o local aplicable al inmueble donde se ubica el Refugio y en su caso el Centro Externo de Atención, que acredite y garantice que el inmueble cuenta con las medidas de seguridad necesarias para atender y hacer frente a riesgos relacionados con el uso de las instalaciones, y por tanto se dispone de los criterios y las medidas de seguridad necesarios para operar. Para los proyectos recibidos por primera vez, para la asignación de recursos federales orientados a la prestación del servicio de Refugio para mujeres que viven violencia, bastará con que presenten la documentación que acredite que formalmente se están realizando las gestiones necesarias para obtener el referido documento.

g) Los proyectos que presenten los Entes Públicos y las OSC podrán incluir un Centro Externo de Atención, el cual deberá vincular de manera irrestricta su quehacer a la operación del Refugio, desarrollando acciones de detección y atención de mujeres en situación de violencia, mediante servicios de psicología, trabajo social, asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica, así como la canalización de mujeres, y en su caso sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género a las instancias correspondientes; así como referir a las mujeres, en los casos que corresponda al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

Los Centros Externos de Atención deberán contar con un Modelo propio y específico de atención integral, y ser congruentes con las características del Modelo de su Refugio; considerando que:

1. Coordinan la referencia para el ingreso de las mujeres usuarias y en su caso, sus hijas e hijos que requieren servicios de Refugio.
2. Realizan acciones de seguimiento a los casos de mujeres usuarias y en su caso, sus hijas e hijos que egresan del Refugio.
3. Deben contar con personal de las áreas que otorgan atención especializada (Jurídica, Psicología y en los casos que corresponda Enfermería), que deberán contar con la cédula profesional de licenciatura en el área en que desarrollen sus funciones.
4. Para el caso del área de Trabajo Social, se cuente con la cédula profesional de la licenciatura o se acredite la experiencia de al menos un año de trabajo en el área, o bien se consideren carreras análogas acorde a la atención profesional requerida.
5. Deben contar con espacios delimitados para otorgar atención individual y especializada (en trabajo social, en psicología para mujeres, en psicología para niñas, niños y adolescentes; y asesoría jurídica).
6. Deben garantizar en todas sus instalaciones, las condiciones de seguridad, protección civil y saneamiento básico.

h) En caso de haber recibido recurso federal para el Refugio y su Centro Externo de Atención en años anteriores, se deberá acreditar:

1. Haber ejercido y comprobado el ejercicio de los recursos federales recibidos en los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
2. No tener adeudos que hayan sido notificados previamente por la instancia federal responsable, de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **3.5 Tipos y montos de apoyo**

Los apoyos que otorga el Programa son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a los Entes Públicos u OSC integradas al programa para la operación de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

El total de recursos para el apoyo del Proyecto Anual de cada uno de los Entes Públicos y OSC se basará en la disponibilidad presupuestal del Programa.

- Para el rubro de Recursos Humanos, los montos máximos se señalan en el Anexo 4 de los presentes lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes lineamientos y sus anexos;
- Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;
- El Programa de Inserción Laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN);
- El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), y
- El Programa de Contención Emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio y hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro de Atención Externa.

### **3.6. Derechos, obligaciones y restricciones de los Entes Públicos y las OSC.**

#### **3.6.1 Derechos**

1. Participar en las actividades a las que convoque el INDESOL, en el marco del Programa.
2. Obtener información sobre la gestión de sus Proyectos Anuales en el momento que así lo requieran. La instancia ejecutora informará sobre la gestión del proyecto por parte del ente solicitante durante los siguientes cinco días hábiles a partir de que recibió la solicitud.
3. Recibir asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación por parte del INDESOL. La instancia ejecutora brindará asesoría técnica y operativa, orientación y capacitación durante los cinco días hábiles a partir de que recibe la solicitud.
4. Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

#### **3.6.2 Obligaciones.**

Se señalan a continuación las obligaciones de los Entes Públicos y OSC apoyadas por el Programa, sin menoscabo de las establecidas en el Instrumento Jurídico.

Cabe destacar que las disposiciones establecidas en ambos documentos son complementarias y mantienen el mismo nivel de obligatoriedad.

1. Ajustar los Proyectos Anuales presentados considerando las recomendaciones derivadas del Equipo Evaluador, así como las emitidas por el INDESOL, conforme a lo previsto en los numerales 3.3 y 3.4.
2. Ejercer los recursos otorgados por el Programa en estricto apego a lo establecido en los presentes lineamientos del Programa, el Instrumento Jurídico, y demás normatividad aplicable.
3. Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por el INDESOL y proveer las facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación durante todo el ejercicio fiscal. En particular, los Entes Públicos y OSC deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del INDESOL para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa (Anexo 7).
4. Notificar al INDESOL cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico y en el Proyecto Anual, para dar una solución conjunta.
5. Generar, promover, fortalecer y replicar mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional que mejoren cualitativamente la operación e implementación del Proyecto Anual, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
6. Cumplir con los plazos establecidos en los presentes lineamientos.
7. Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con otras instancias gubernamentales y otros actores sociales.
8. Garantizar la existencia de personal profesionalizado y con experiencia en la materia, en cumplimiento de los perfiles definidos en el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos, emitido por el INMUJERES.
9. Asegurar que las o los proveedores contratados en el desarrollo de ejecución del Proyecto Anual realicen los procesos de adjudicación conforme a la normatividad establecida en estos lineamientos.
10. Garantizar que, durante el proceso de contratación y ejecución del Proyecto Anual, el trato al personal y a las mujeres usuarias, se apegue a sus derechos humanos.
11. Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, para el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de los recursos que el INDESOL determine por observaciones a la documentación comprobatoria al cierre del ejercicio fiscal.
12. Notificar al INDESOL sobre cualquier cambio, en la representación legal, en el domicilio de los Entes Públicos u OSC, así como en las personas responsables de la ejecución y administración del Proyecto Anual, en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la modificación.
13. Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que sean implementadas por el INDESOL, en el marco de la operación del Programa.
14. Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del Programa.

15. Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que el INDESOL disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en los presentes lineamientos.
16. Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios de atención especializada que se brindan con el apoyo del Programa, conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia de género, así como los de niñas, niños y adolescentes, en su caso; ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.
17. Ante un cambio de la Titular y/o la administración, hacer entrega, por escrito, de la información, los productos y los bienes generados a partir de la operación y de los apoyos brindados por el Programa, en apego a la normatividad federal aplicable.
18. Todos los productos y acciones realizados en el marco del Programa deberán dar el crédito a éste, a través de los medios que resulten pertinentes (impresos, electrónicos, entre otros).
19. Visibilizar el origen de los recursos con los cuales son adquiridos todos los bienes y servicios, mediante la inserción de rótulos y logotipos institucionales, en todos los materiales impresos y audiovisuales, así como el mobiliario, los equipos de cómputo, y los Centros Externos de Atención.
20. Los Refugios y Centros Externos de Atención participantes deberán desarrollar sus actividades de manera directa, sin intermediación alguna, conforme a las disposiciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente, cumplir a cabalidad lo señalado en el artículo 7 del ordenamiento; así como su Reglamento, y aceptar de forma irrestricta lo establecido en los presentes lineamientos, incluyendo lo referido a las acciones de seguimiento de su proyecto, por parte de la Instancia ejecutora.
21. Los Entes Públicos participantes deberán tener establecida, dentro de sus atribuciones, la operación de Refugio cuya población objetivo sean mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos que viven violencia.
22. Ningún Ente Público u OSC debe ser acreedora de otro financiamiento de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal para los mismos fines de los presentes lineamientos, o de alguno de los conceptos de gasto solicitados, lo cual podrá ser verificado con otras instancias de la Administración Pública Federal. De comprobarse este supuesto, será causal de suspensión de los recursos, conforme al numeral 4.6.4.
23. En ningún caso podrán laborar en los o en los Centros Externos de Atención personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.
24. No se considerarán proyectos exclusivamente para Centros Externos de Atención, sin que éstos se encuentren vinculados a un proyecto de Refugio perteneciente a la misma OSC o ente público.
25. Los recursos solicitados en los proyectos presentados para su asignación a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y, a sus Centros Externos de Atención, no podrán aplicarse en los conceptos siguientes:
  - a) Temáticas que no estén orientadas al fortalecimiento de las áreas de atención a las que están dirigidas o al beneficio en la atención de la población usuaria.
  - b) El objetivo no se oriente a la adquisición y desarrollo de conocimientos y herramientas teóricas y prácticas en sus respectivas áreas de atención especializada.
  - c) Se beneficie a personal que no otorga atención especializada o que involucra a personal ajeno a la operación del Refugio y de su Centro Externo de Atención.
  - d) No se acredite que las y/o los profesionales que otorguen las capacitaciones cuentan con la formación y/o experiencia en el tema a impartir.

### **3.6.3 Restricciones**

1. No podrán participar aquellas OSC que han sido sancionadas con suspensión o cancelación definitiva de su registro por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o se encuentren impedidas para participar acorde a la base del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. No podrán participar aquellas OSC que no presentaron o presentaron de manera extemporánea su informe anual de Actividades 2020, a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Ningún Ente Público u OSC debe ser acreedora de otro financiamiento de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal para los mismos fines de los presentes lineamientos, o de alguno de los conceptos de gasto solicitados, lo cual podrá ser verificado con otras instancias de la Administración Pública Federal. De comprobarse este supuesto, será causal de suspensión de los recursos, conforme al numeral 4.6.4 de estos lineamientos.
  4. El proyecto de Refugio y su Centro Externo de Atención, son considerados de manera independiente para fines de planeación, presupuestación y ejecución de recursos.
  5. No se considerarán proyectos exclusivamente para Centro Externo de Atención, sin que éstos se encuentren vinculados a un proyecto de Refugio perteneciente a la misma OSC y ente público.
  6. No se considerarán los proyectos presentados por los Entes Públicos y OSC que tengan observaciones o recomendaciones pendientes de atender y subsanar, vinculadas a la garantía del ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres y, en su caso, sus Hijas e hijos.
  7. No se considerarán los proyectos presentados por los Entes Públicos y OSC que no tengan entre sus facultades, atribuciones u objetivos la atención en Refugio, de mujeres en situación de violencia.
  8. En caso de haber suscrito instrumento jurídico para este mismo fin con alguna de las entidades federales en años anteriores, no se considerarán aquellos Entes Públicos y OSC que tengan adeudos pendientes, notificados por la dependencia correspondiente antes de la fecha de expedición de los presentes lineamientos, respecto de recursos no ejercidos o no comprobados debidamente, sea por incumplimiento de los acuerdos suscritos en los instrumentos jurídicos y/o de las disposiciones fiscales aplicables.
  9. No se considerarán los proyectos de los Entes Públicos y OSC que hayan suscrito instrumento jurídico para este mismo fin con otras dependencias federales en años anteriores y hayan incumplido la entrega en tiempo y forma de los informes (cuantitativo, cualitativo y de ejecución del recurso, incluyendo la totalidad de los comprobantes fiscales que acrediten el valor de los recursos ejercidos), conforme a los criterios y lineamientos establecidos por las dependencias correspondientes; así como, de ser el caso, la atención plena de los acuerdos suscritos derivados de las visitas de supervisión correspondientes.
  10. Los recursos solicitados en los proyectos presentados para su asignación a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y, a sus Centros Externos de Atención, no podrán aplicarse en los conceptos siguientes:
    1. Pago de multas, infracciones, recargos, actualizaciones, fianzas o intereses de cualquier tipo;
    2. Pago de comisiones en caso de subrogación de servicios a terceros;
    3. Pago de adquisición de inmuebles y/o construcción de inmuebles;
    4. Capacitaciones al extranjero y/o solicitudes de recursos para viajes y comisiones fuera del país;
    5. Pago de obligaciones o derechos de índole público propios de la organización (derechos vehiculares, verificaciones vehiculares, tenencias, predial);
    6. Temáticas que no estén orientadas al fortalecimiento de las áreas de atención a las que están dirigidas o al beneficio en la atención de la población usuaria;
    7. El objetivo no se oriente a la adquisición y desarrollo de conocimientos teóricos y prácticos en sus respectivas áreas de atención especializada;
    8. Se beneficie a personal que no otorga atención especializada o que involucra a personal ajeno a la operación del Refugio y de su Centro Externo;
    9. No se acredite que los profesionales que otorgan las capacitaciones cuentan con la formación y/o experiencia en el tema a impartir;
- a) De manera específica, las OSC no podrán aplicar los recursos federales asignados a los conceptos siguientes:
1. Adquisición de vehículo para el Refugio, si fue apoyado para este concepto durante los últimos dos ejercicios fiscales anteriores con recurso federal.
  2. Pago para el Dictamen de la Ejecución del Recurso Asignado emitido por la persona auditora y/o despacho debidamente registrado y autorizado.

b) De manera específica, los Entes Públicos, no podrán aplicar recursos federales asignados a los conceptos siguientes:

1. Adquisición de vehículo.
2. Pago por servicios de personal de vigilancia. El pago por servicios de vigilancia deberá asumirlo el Ente Público correspondiente, y deberá garantizar que se cumpla con los requisitos que estipula el Modelo de Atención publicado por el INMUJERES.

Los Entes Públicos u organizaciones de la sociedad civil, que hayan suscrito instrumento jurídico para este mismo fin con otras dependencias federales en años anteriores, no podrán solicitar recursos presupuestarios para lo siguiente:

Acciones de mantenimiento que se hayan apoyado durante el año inmediato anterior, salvo que se justifiquen plenamente y se vinculen estrictamente a las características de la zona geográfica o a motivos de seguridad.

### **3.7 Instancias participantes**

#### **3.7.1 Instancias Ejecutoras**

La instancia ejecutora del Programa es el INDESOL, mientras que las operadoras de los Proyectos Anuales son los Entes Públicos y OSC apoyados por el Programa.

#### **3.7.2 Instancia Normativa**

El INDESOL es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar los presentes lineamientos y resolver cualquier situación no prevista en los mismos.

#### **3.7.3 Coordinación Institucional**

El INDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de atención especializada de la violencia de género contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el INDESOL podrá establecer acciones de coordinación con, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, y organismos internacionales las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones los presentes lineamientos y de la normatividad aplicable.

### **4. Mecánica Operativa**

#### **4.1 Presentación de los proyectos de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención.**

1. La documentación debe ser presentada completa, en versión electrónica (formato.pdf). Los entes públicos y OSC podrán entregar documentación complementaria, siempre y cuando, la realicen dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del acuse de recibo que se habrá de emitir por la instancia ejecutora. No se considerarán los proyectos o la documentación presentada fuera de los plazos establecidos. Los proyectos que se presenten—deben tener una programación para el ejercicio fiscal 2021.
2. Los proyectos que presenten los Entes Públicos y OSC deberán cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siendo su responsabilidad cualquier incumplimiento a la misma.
3. La instancia ejecutora pondrá a disposición vía electrónica los Formatos Únicos para la presentación de Proyectos de Refugio y Anexos correspondientes para su llenado, al día siguiente de la publicación de estos lineamientos o, mediante la página [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol).
4. Los Entes Públicos y las OSC pueden presentar, además, un proyecto único para la asignación de recursos para la operación de su Centro Externo de Atención, el cual deberá estar operando por lo menos durante los tres meses anteriores a la recepción de su proyecto y vinculado activamente a su Refugio.
5. El monto solicitado por los Entes Públicos y OSC para la operación del Centro Externo de Atención, deberá orientarse exclusivamente para:
  - Gastos de operación;
  - Recursos Humanos;
  - Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es;

- Programa de Contención Emocional;
  - Acciones para la detección y referencia para el ingreso a Refugio de mujeres y, en su caso, sus Hijas e hijos en situación de violencia;
  - Acciones para el egreso, contra referencia y seguimiento de mujeres y, en su caso, sus Hijas e hijos que egresen del Refugio;
  - Atención y seguimiento a los casos de violencia aun cuando la mujer decida no ingresar a Refugio, y/o
  - Mantenimiento, equipamiento, seguridad, asesorías y servicios necesarios para brindar los servicios especializados en los Centros de Atención Externa y Refugios.
6. Los proyectos presentados deben apegarse estrictamente a lo dispuesto en los presentes lineamientos, así como a los criterios técnicos y presupuestarios que se definen en los Anexos correspondientes, mismos que se adjuntan a los presentes lineamientos y forman parte integrante de ellos.

Los únicos rubros y conceptos de gasto que se podrán considerar para la asignación de recursos serán aquellos establecidos en los presentes lineamientos.

#### **4.2 Recepción de Proyectos**

La recepción de los proyectos deberá realizarse vía electrónica en la plataforma del programa.

El periodo para la presentación de proyectos y documentación respectiva será del 11 de enero y hasta las 23:59 horas del 29 de enero del 2021. Periodo durante el cual, de ser el caso, podrá recibirse documentación en alcance a la previamente presentada, dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación correspondiente. De contar con suficiencia presupuestaria al finalizar la firma de los instrumentos jurídicos que resulten de esta etapa, podrá abrirse un segundo periodo para la presentación de proyectos, el cual será del 5 de julio de 2021 hasta las 23:59 horas del 15 de julio de 2021.

Los proyectos se presentarán vía electrónica en la plataforma del programa ordenadamente en <https://www.gob.mx/Indesol> conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Recibidos los proyectos y la documentación conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, la instancia ejecutora emitirá un correo electrónico dirigido a la cuenta de correo especificada, notificándole sobre la recepción de los mismos y el folio asignado a su proyecto. Esta comunicación tiene un carácter meramente informativo. Será responsabilidad del Ente Público y de la OSC la consulta de su correo electrónico a fin de dar seguimiento de su participación.

Por ningún motivo se recibirán proyectos o documentación de manera extemporánea y se tendrán como no presentados y no serán motivo de estudio, ni consideración.

#### **4.3 Revisión de la Documentación**

La documentación recibida por la instancia ejecutora se revisará cuantitativa y cualitativamente con el objeto de verificar que cumple con lo establecido en los presentes lineamientos y el marco normativo aplicable.

Hecha la revisión total de la documentación recibida, se analizará la misma a efecto de constatar que el contenido de ésta da cumplimiento a las especificaciones establecidas en estos lineamientos. En la revisión de los proyectos presentados, se ponderará en todo momento la prestación de los servicios en beneficio de las mujeres atendidas, sus hijas e hijos.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los Padrones.

#### **4.4 Revisión y Análisis de los Proyectos Anuales**

El INDESOL constituirá Mesas de Análisis de los proyectos, conformadas cada una por un grupo colegiado de personas revisoras, con la finalidad de emitir de manera colegiada, recomendaciones para la mejora de los proyectos Anuales que presentan los Refugios y deberán operar acorde a la "Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis del Programa".

Serán elegibles aquellos proyectos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor a C, del total de los rubros y conceptos ponderados. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Revisión.

#### Ponderaciones

- A. El Planteamiento es sólido, congruente y completo.
- B. Proporciona la información elemental requerida, el planteamiento se puede enriquecer.
- C. El planteamiento es débil, incompleto o limitado, sujeto a un número considerable de recomendaciones.
- D. No se proporciona la información requerida o bien, no cumple con lo estipulado en estos lineamientos.

#### **4.4.1 Integración de las Mesas de Análisis**

La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas, con voz y voto, provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca al INDESOL.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en las temáticas de violencia de género y perspectiva de género.
- La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de una persona participante de cada ámbito.
- El INDESOL designará a una persona servidora pública quien estará a cargo de la secretaria técnica.
- Serán invitadas permanentes, con voz, pero sin voto: El INMUJERES y La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

#### **4.4.2 Grupo Revisor de Proyectos**

Las Mesas de Análisis serán integradas por un Equipo Revisor de Proyectos. La selección de las personas integrantes estará a cargo del INDESOL, quien deberá identificar los perfiles de las y los integrantes, acorde a lo estipulado en la "Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis del Programa". (Anexo 6).

Atribuciones y funciones encomendadas por la Instancia Ejecutora del Programa al Grupo Revisor de Proyectos:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos y la experiencia de los Entes Públicos y/u OSC participantes, mediante la realización de un dictamen técnico, a efecto de ponderar la elegibilidad de estos, con base en los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.
2. Revisar la pertinencia y factibilidad de los conceptos y materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las líneas de acción, los objetivos específicos y las metas previstas y hacer las recomendaciones convenientes para la mejora del proyecto, de ser el caso.
3. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar la propuesta de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
4. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para otorgar la calificación al proyecto revisado.
5. En el caso de los proyectos apoyados en años previos por el INDESOL y la Secretaría de Salud tomar en cuenta dichas participaciones en cuanto al resultado de sus evaluaciones y, en su caso, otras acciones de seguimiento.
6. Suscribir el Acta de Revisión, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

#### **4.4.3 Atribuciones del Secretariado Técnico**

1. Las personas designadas como secretarias(os) técnicas(os) de las Mesas de Análisis son representantes de la instancia ejecutora, quienes deberán salvaguardar que los dictámenes se apeguen a la normatividad y visión institucionales. Contarán con derecho a voz y fungirán como moderador/a y facilitador/a del análisis y deliberación sobre los proyectos.
2. El Grupo Revisor realizará el análisis de los proyectos a partir de un expediente que se integrará por cada uno de los proyectos presentados y que la instancia ejecutora entregará a cada integrante.
3. El Grupo Revisor llevará a cabo sesiones de trabajo presenciales o a distancia con los Entes Públicos y OSC para el análisis de los proyectos.
4. El Grupo Revisor estará integrado por representantes de instituciones públicas, académicas, organizaciones de la sociedad civil y en su caso de organismos internacionales, así como personas expertas con experiencia comprobable y conocimientos vinculados a la violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres, quienes realizarán el análisis y la evaluación de los proyectos, con un enfoque multiinstitucional, académico e imparcial para la toma de decisiones.

5. No podrán integrar este Grupo Revisor representantes de organizaciones, instituciones o personas que puedan tener o tengan algún beneficio, relación o conflicto de interés en atención a los presentes lineamientos, o personas que pueden tener algún otro factor de relación que afecte la imparcialidad en la evaluación.
6. Las personas integrantes del Grupo Revisor emitirán sus análisis, opiniones y posiciones respecto del proceso en general, o de los proyectos en particular, en su calidad de representantes de las instituciones y organizaciones que los hayan asignado, o en su caso, como académicas, profesionales o en su calidad de personas expertas en violencia de género.
7. La revisión y análisis de los proyectos deberá hacerse en estricto apego a los objetivos del Programa y a los resultados del año anterior presentados por los Entes Públicos y las OSC cuando corresponda; para ello, dentro del análisis que realizará el Grupo Revisor se aplicarán los siguientes criterios para la valoración y, en su caso, ajuste o aprobación de los recursos solicitados:
8. Para determinar los montos de alimentación, vestido, calzado, uniformes escolares, se considerará la capacidad instalada, el número de mujeres usuarias, sus hijas e hijos;
9. Los proyectos que se presenten por primera vez para recibir recursos federales para la prestación del servicio de Refugio para mujeres que viven violencia, considerarán los datos que aporten en cuanto a la población atendida en el Refugio y los otros elementos que sustenten la solicitud que se realice al respecto;
10. Se considerarán como prioritarios el personal establecido en las plantillas para Refugio y en su caso, su Centro Externo de Atención acorde a los presentes lineamientos:
11. Para solicitar un incremento de personal especializado y/o personal opcional, se analizará: la infraestructura del Refugio, el número de habitaciones destinadas para el alojamiento de la población usuaria, la población atendida y reportada en el año inmediato anterior y la justificación incluida en su proyecto;
12. El personal especializado que se contrate de manera adicional a lo establecido en el Modelo deberá prestar servicios directos a la población usuaria en las áreas de: Trabajo Social, Psicología, Psicología Infantil, Enfermería, Asesoría y Representación Jurídica;
13. Para el rubro de Recursos Humanos, el Grupo Revisor se guiará por el Anexo 4 de los presentes lineamientos, de acuerdo con la zona económica y número de habitaciones designadas exclusivamente para el hospedaje; considerando la jornada laboral, el perfil profesional y/o su función desempeñada, en apego a la plantilla y actividades establecidas en los presentes lineamientos y sus anexos;
14. Tener disponible en el Refugio de forma permanente al personal de enfermería;
15. Se podrá considerar la aprobación de hasta el 15% del monto total solicitado en cada proyecto, exclusivamente, para gastos de inversión (equipamiento y/o mantenimiento), con el fin de mejorar la seguridad y el funcionamiento de los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, dando prioridad a las áreas de utilización directa de la población usuaria;
16. Se considerará prioritaria la asignación de recursos para garantizar la seguridad y protección de la población usuaria del Refugio;
17. El Programa de Inserción Laboral podrá ajustarse acorde al monto máximo que será de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 MN);
18. El Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.);
19. El Programa de Contención Emocional podrá ajustarse hasta por un monto máximo de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) para personal de Refugio y hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Centro Externo de Atención.
20. La revisión se hará con proyección al año fiscal, distinguiendo los montos y observaciones para cada rubro y concepto solicitado. El apoyo aprobado se asignará acorde al presupuesto disponible del Programa.
21. El Grupo Revisor analizará la justificación que se refiere a los recursos solicitados y su congruencia con el desarrollo y objeto del proyecto, así como de ser el caso, todo el soporte documental que justifique sus solicitudes y los montos de recursos.

#### **4.4.4 Resultado de la Revisión y Análisis**

El resultado de la Revisión y Análisis de los proyectos, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de la dictaminación, a través de la página electrónica [www.gob.mx/indesol](http://www.gob.mx/indesol). En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los revisores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales, en términos de lo que establece el Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

#### **4.4.5 Notificación de Resultado**

La notificación de resultados aprobatorios puede contener solicitudes de ajuste de montos, modificación de conceptos, información adicional y/o ampliación en la justificación de los conceptos, las cuales deberán ser atendidas en su totalidad para su integración en los proyectos, previo a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

Una vez concluido el ajuste, se contará con un máximo de 10 días naturales para la suscripción del instrumento jurídico.

Las solicitudes realizadas por el Grupo Revisor tendrán un carácter vinculatorio con la resolución o aprobación de los proyectos y serán informadas al momento de la notificación de resultados, por lo que deberán ser atendidas en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación.

En caso de no atender las solicitudes respectivas, no se podrá llevar a cabo la suscripción del instrumento jurídico correspondiente con la OSC o ente público de que se trate y la instancia ejecutora lo hará del conocimiento al Grupo Revisor por tratarse de un proyecto aprobado.

### **4.5 Instrumento Jurídico**

#### **4.5.1 Suscripción del Instrumento Jurídico.**

Una vez realizado el ajuste del proyecto, y el Refugio y/o Centro Externo de Atención participante cuente con la Constancia de Conclusión del ejercicio fiscal anterior, se podrá suscribir el Instrumento Jurídico.

En caso de no contar con la Constancia de Conclusión el último día hábil de junio, el recurso asignado se disminuirá de acuerdo con el periodo de ejecución remanente, a partir de un análisis conjunto entre la instancia participante y el INDESOL.

#### **4.5.2 Convenio Modificatorio**

Se podrán suscribir Convenios Modificatorios ante cualquier cambio que afecte la estructura del proyecto (acciones, materiales probatorios y/o presupuesto), siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la instancia ejecutora.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado.

### **4.6 Asignación de Recursos**

Sólo se asignarán recursos en los proyectos de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y Centros Externos de Atención para los rubros siguientes:

Refugio: Operación; Recursos Humanos, Mantenimiento; Equipamiento; Seguridad; Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es; Programa de Contención Emocional, y/o Servicios y Asesorías.

Centro Externo de Atención: Operación; Recursos Humanos; Programas de Profesionalización para Colaboradoras/es, y/o Programa de Contención Emocional.

Dentro de los rubros antes referidos se encuentran considerados los conceptos de gasto que podrán ser cubiertos a través de la asignación de recursos de los presentes lineamientos, los cuales se encuentran definidos en los Anexos 4 y 5, con el Desglose de Rubros y Conceptos para proyectos de Refugio y Centros Externos de Atención.

La recepción de documentación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos documentales no generará para la instancia ejecutora o para el Grupo Revisor la obligación de asignar recursos, ya que su aprobación depende del cumplimiento pleno de los requisitos, así como del contenido técnico y especializado de los mismos, la verificación de la operación y el contenido del proyecto.

El total de las cantidades asignadas a cada proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual, por lo que de ser aprobado el proyecto, los montos se podrán asignar de acuerdo a las características específicas y especiales de cada uno, considerando en todo momento que la administración de los recursos públicos federales se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género.

El Grupo Revisor podrá ajustar, eliminar, incorporar e incluso homologar montos y/o conceptos solicitados en los proyectos, de conformidad con los criterios de selección técnicos y presupuestarios, según estime conveniente.

#### **4.6.1 Reorientación de Recursos**

Las instancias apoyadas podrán solicitar durante la ejecución del proyecto; presentando la debida justificación, propuestas de incremento, reducción, eliminación o reorientación de acciones y recursos previamente autorizados para la ejecución del proyecto. La instancia ejecutora revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. La reorientación no implica ampliación ni reducción de recursos.

#### **4.6.2 Ampliación de recursos**

En caso de remanente de recursos y para potenciar el impacto de los proyectos en ejecución, el Indesol informará mediante circular por correo electrónico a los Refugios y Centros Externos de Atención que podrán solicitar una ampliación de recursos, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de protección y atención a las mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos, a través de un escrito libre dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la circular.

EL INDESOL revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de ampliación, para ello podrá solicitar al Refugio y al Centro Externo de Atención información complementaria, misma que no podrá exceder 10 días hábiles a partir de que reciban la notificación, conforme a los siguientes criterios:

- a. La solidez y justificación de las propuestas de acciones y conceptos planteados.
- b. Con base en la suficiencia presupuestaria.
- c. El avance y cumplimiento de la ejecución de las acciones
- d. La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de recursos.

#### **4.6.3 Recursos no Ejercidos**

Los Refugios y Centros Externos de Atención, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no se hayan ejercido al 31 de diciembre, a más tardar el 15 de enero de cada año. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al INDESOL para su registro correspondiente.

Asimismo, estarán obligados a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El INDESOL estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **4.6.4 Causales de Suspensión de Recursos**

En caso de que la instancia ejecutora o algún órgano de fiscalización detecte desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos federales asignados a los Refugios, y/o a los Centros Externos de Atención, se suspenderán los apoyos y se solicitará el reintegro de los recursos otorgados y en su caso, los rendimientos financieros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable. Estos recursos se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

#### **4.7 Entrega y Ejercicio de los Recursos**

Los Refugios y Centros Externos de Atención, deberán utilizar una cuenta bancaria productiva para el uso exclusivo de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos. Para los Entes Públicos, en caso de que, por normatividad estatal o municipal, los recursos del Programa deban radicarse en las secretarías de finanzas u órganos administrativos equivalentes, será necesario que gestionen ante dichas instancias la apertura de una cuenta bancaria productiva para uso exclusivo de los recursos del Programa de Apoyo a Refugios.

De conformidad con el artículo 28, de la Ley General de Desarrollo Social, toda la papelería y documentación oficial del programa deberá contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social".

#### **4.7.1 Entrega de los recursos**

El INDESOL entregará los recursos en una o más ministraciones. Cabe destacar que el otorgamiento de los recursos se realizará de acuerdo con la programación y suficiencia presupuestal.

La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

#### **4.7.2 Ejercicio de los recursos**

Los Refugios y Centros Externos de Atención deberán utilizar la cuenta bancaria exclusiva que se creó para tal fin.

Ejercer los recursos durante la vigencia del Instrumento Jurídico, el cual concluirá el 31 de diciembre de 2021.

Los Refugios y Centros Externos de Atención comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad federal aplicable.

La comprobación de los gastos, los materiales probatorios y la documentación derivada de la ejecución de las acciones deberán mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

#### **4.7.3 Informes**

##### **4.7.3.1 Informe Parcial**

Los Refugios y los Centros Externos de Atención deberán mantener actualizada en el Sistema Informático de Refugios (SIR), de manera permanente, la información derivada del desarrollo de las acciones, de la ejecución de los recursos, del avance de resultados, así como la documentación probatoria.

El INDESOL determinará la fecha de entrega del Informe Parcial a la mitad de la ejecución del proyecto, así como el periodo a reportar e informará vía correo electrónico a cada Refugio y Centro Externo de Atención.

El Refugio y el Centro Externo de Atención contarán con diez días para entregar el Informe Parcial en la Plataforma SIR a partir de la notificación por parte de la instancia ejecutora.

En caso de tener inconsistencias contará con cinco días hábiles para solventarlas a partir de la notificación de la instancia ejecutora.

Los Refugios y Centros Externos de Atención deberán integrar la documentación financiera y comprobatoria de las acciones, así como los avances del material probatorio de la ejecución de las acciones generadas a la fecha de corte determinada por el INDESOL.

##### **4.7.3.2 Informe Final**

El Informe final dará cuenta del proceso acumulado y global de cada una de las acciones del Proyecto apoyado.

Los Refugios y los Centros Externos de Atención, deberán garantizar que en el Sistema Informático de Refugios del INDESOL esté integrada la totalidad de la información que dé cuenta del desarrollo y resultados del Programa Anual, de acuerdo con los formatos correspondientes, máximo dentro de los diez hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

A partir de la presentación completa de la documentación, el INDESOL revisará el informe final y emitirá observaciones en un plazo máximo de treinta días hábiles. Los Refugios y los Centros Externos de Atención contarán con un plazo máximo de treinta días hábiles para solventar las observaciones.

Cabe señalar que, si durante el proceso de revisión el INDESOL detecta que el informe final está incompleto se detendrá dicha revisión y se le regresará al Refugio o Centro Externo de Atención correspondiente, para completar los requerimientos.

Este proceso podrá realizarse en repetidas ocasiones hasta que se hayan solventado todas las observaciones derivadas de las revisiones y presentado la documentación correspondiente.

Una vez realizado lo anterior, el INDESOL validará el informe y estará en posibilidad de emitir la Constancia de Conclusión.

#### **4.7.4 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico**

Una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, el INDESOL emitirá la Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico.

Este documento constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal, mismo que deberá presentarse para suscribir el Instrumento Jurídico del ejercicio fiscal subsecuente.

#### **4.8 Gastos de Operación**

La instancia ejecutora podrá destinar recursos de hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa para gastos de operación inherentes al desarrollo del mismo.

La instancia ejecutora podrá destinar hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las instancias cuyos proyectos sean apoyados, en materia de atención especializada de las violencias contra las mujeres.

#### **4.9 Seguimiento Físico y Operativo del Programa**

El Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), la cual revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia, metodología y sus resultados.

La instancia ejecutora designará personal para realizar visitas de seguimiento a los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos y a sus Centros Externos de Atención con la finalidad de verificar la información reportada en los proyectos. El personal designado por la instancia ejecutora podrá solicitar el soporte documental, realizar entrevistas y recabar evidencia fotográfica.

La visita deberá quedar documentada en una Constancia de Visita de Seguimiento y una Cédula de Conocimiento Refugio y en su caso, Cédula de Conocimiento Centro Externo.

### **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la DGEMPS, en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS en conjunto con el Programa.

La DGEMPS publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>) asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

### **6. Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 7 de los presentes lineamientos. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el INDESOL en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) deberán de ser publicados y difundidos para su consulta en el portal oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que éstos permiten conocer cuáles son las bases para medir y valorar el progreso del presente Programa.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/Indesol>.

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **7.1 Seguimiento físico y operativo**

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable del Programa será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido firmada por el ejecutor en los plazos establecidos en los lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar; por la SFP en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Conforme a su disponibilidad presupuestal, la Unidad Responsable del Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de los apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá poner a consideración de la DGEMPS antes de su aplicación en campo. La DGEMPS revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

Las instancias operadoras serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que la Unidad Responsable del Programa será responsable de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmado por la instancia operadora, en los plazos establecidos en estos lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, y por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

### **7.2 Control y Auditoría**

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, así mismo la Unidad Responsable del Programa (UR), será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estos Lineamientos, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, la Unidad de Control y Evaluación y Evaluación de la Gestión Pública adscritos a la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública adscrito en la Secretaría de Bienestar, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias para asegurar que los recursos federales fueron aplicados a los objetivos del programa.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, estos lineamientos, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación están disponibles para su consulta en la página electrónica <https://www.gob.mx/bienestar>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los programas, deberán identificarse con el Escudo nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Liga de normateca: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-249996>

Así como el Padrón de los beneficiarios de este programa, se considera información pública en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en <https://pub.bienestar.gob.mx>.

### **Protección de Datos Personales**

#### **Aviso de privacidad**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15: y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en <https://pub.bienestar.gob.mx>.

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **8.2 Actividades de vigilancia y Contraloría Social**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar y la ubicación geográfica de las mismas (localidad y entidad federativa).

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a la Unidad Responsable del Programa a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) salvaguardando la protección de datos personales de las mujeres en situación de violencia integrantes de los comités de Contraloría Social.

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

### **8.3 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

### **8.4 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información**

La información que se genere con motivo del proceso a que se refieren los presentes lineamientos, de la evaluación de proyectos de coinversión y asignación de recursos para los Entes Públicos y OSC que operan Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La disponibilidad presupuestaria asignada al Programa está determinada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en virtud de lo cual, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, el monto es el presupuesto máximo por asignar en su totalidad y su aplicación deberá ejercerse conforme los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad republicana, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad e igualdad de género, a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente.

En este sentido los recursos asignados a cada proyecto que resulte aprobado conservan su origen público y federal, por lo que en todo momento se consideran recursos auditables y fiscalizables por las instancias de control y fiscalización que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable.

## **9. Perspectiva de Género**

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En este sentido, el programa atenderá las líneas de acción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres PROIGUALDAD, que correspondan.

Las acciones afirmativas que se desprendan del Programa tendrán que estar plenamente identificadas, con el fin de hacer visible la estrategia transversal de perspectiva de género dentro del Programa.

## **10. Enfoque de Derechos Humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo los lineamientos vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

## **11. Casos de Emergencia o Desastre**

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el Programa elaboró y definió el protocolo para casos de emergencia o desastre, al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El protocolo podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/indesol>.

## **12. Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).**

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar ([http://www.bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon\\_de\\_Quejas](http://www.bienestar.gob.mx/es/SEDESOL/Buzon_de_Quejas)), al correo electrónico del Comité [cepci@bienestar.gob.mx](mailto:cepci@bienestar.gob.mx) o mediante algún escrito u oficio.

## **13. Denuncias y Solicitudes de Información**

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Lineamientos, así como a presentar denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría de Bienestar, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

Tienen derecho también, a presentar denuncias en contra del personal del servicio público de la Secretaría de Bienestar, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

### **13.1 Quejas y Denuncias**

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

- a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Ext. 51468

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: [organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)

Páginas Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. código postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 552000-3000

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

### 13.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 51417974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 51, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

### ANEXO 1: Glosario de Conceptos y Siglas

**Atención integral:** Conjunto de servicios brindados a las mujeres y en su caso sus hijas e hijos, de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social gratuitos, proporcionados por personal especializado. Las etapas de la atención integral se conforman de detección, evaluación del riesgo, diagnóstico, atención oportuna a las necesidades derivadas de la violencia, así como la referencia de casos a las instancias especializadas, cuando así se requiera.

**Centro Externo de Atención:** instancia vinculada a la operación de un Refugio que desarrolla acciones de detección, atención especializada (psicología, trabajo social y asesoría jurídica y, en su caso, representación jurídica) y canalización a mujeres, sus hijas e hijos que se encuentran en situación de violencia de género; además de referir los casos de violencia al Refugio y dar seguimiento a las usuarias egresadas del mismo.

**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

**Delegaciones:** Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

**Derechos Humanos de las mujeres:** se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

**Diversidad sexual:** La diversidad sexual es toda la gama de orientaciones sexuales e identidades de género que forma parte de la vida cotidiana de los seres humanos; se refiere a las posibilidades que tienen las personas de vivir y asumir su sexualidad de manera libre y plena, de expresar y asumir el deseo, el erotismo, la afectividad y las prácticas amorosas. Esta noción cuestiona la heteronormatividad como la única forma aceptada de vivir la sexualidad, haciendo visible que hay muchas formas de hacerlo.

**Empoderamiento de las mujeres:** Proceso mediante el cual las mujeres transitan de una situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio de sus derechos y libertades.

**Enfoque de Derechos Humanos:** Es aquel que reconoce las libertades y garantías fundamentales de los seres humanos que devienen de su dignidad. Tiene como principios la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Enfoque de Derechos Humanos:** Es aquel que reconoce las libertades y garantías fundamentales de los seres humanos que devienen de su dignidad. Tiene como principios la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Enfoque de Interculturalidad:** Es aquel que reconoce la cultura y visibiliza las características y los obstáculos que excluyen a diferentes sectores de la sociedad, que permitan generar acciones para convivir y relacionarse de manera abierta, horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

**Entes Públicos:** Instancia de gobierno estatal o municipal con atribuciones para operar refugios para mujeres víctimas de violencia.

**Identidad de género:** Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida.

**INDESOL:** Instituto Nacional de Desarrollo Social.

**Instancia ejecutora:** la Secretaría de Bienestar por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social, como instancia del Gobierno Federal responsable de la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

**Interseccionalidad:** Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad.

**Instrumento Jurídico:** Se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos que suscribe el INDESOL con las Instancias participantes.

**Interculturalidad:** proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

**Orientación sexual:** Es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra persona.

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la justicia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Refugio:** Es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus Hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Los Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

**Refugio en operación:** Es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus Hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, en el que se brindan servicios de Refugio de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales e infraestructura suficientes y en condiciones necesarias para brindar dichos servicios a la población usuaria, las 24 horas del día durante los 365 días del año, lo cual se puede acreditar de manera fehaciente a través de registros documentales, gráficos y/o testimoniales.

**Sistema Informático de Refugios:** sistema usado en la operación de las diferentes etapas del programa.

## ANEXO 2. Formato para la Presentación de Proyecto Centro Externo de Atención

FICHA DE IDENTIFICACIÓN		FOLIO	<input type="text"/>
Nombre del Proyecto: <input type="text"/>			
Indique según sea el caso, se trata de:			
OSC	<input type="text"/>	Ente público	<input type="text"/>
Nombre de la organización/ Institución:			
Nombre de la persona a cargo:	Datos de contacto de la persona a cargo:		
	Teléfono fijo:		
	Celular:		
	Correo electrónico		
Cargo:			
<b>DOMICILIO CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN</b>			
Calle y número:			
Colonia:			
Municipio:			
C.P.:			
Estado:			
País:			
<b>INFORMACIÓN DE CONTACTO</b>			
<i>Número Telefónico 1</i>		<i>Número telefónico 2</i>	
<i>(Dirección de correo electrónico)</i>			
<b>1. Antecedentes:</b>			
<b>1.1</b> Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo de trabajo del Centro Externo de <u>Atención contextualizándolo</u> en el marco legal vigente a nivel federal y estatal, aun cuando éste sea de reciente creación. (Utilizar máximo una cuartilla)			
<b>1.2</b> Describir puntualmente el trabajo realizado hasta este momento en el Centro Externo de Atención con relación a la temática, señalando: año de inicio, actividades con las que se inicia el trabajo de difusión, prevención, atención, seguimiento a mujeres que egresaron de refugio, vinculación para referencia al Refugio y/u otras instituciones, etc.			
<b>1.3</b> Describir brevemente el impacto del proyecto en la población usuaria y, los beneficios de contar con el Centro Externo de Atención que opera Refugios en la comunidad. (Utilizar máximo una cuartilla)			
<b>2. Fuente de Financiamiento</b>			
<b>2.1</b> Indique su principal fuente de financiamiento para la operación del Centro Externo de Atención			
<b>2.2</b> En caso de haber recibido recurso a través de la Secretaría de Bienestar (INDESOL) indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del año 2020.			
Año	Monto autorizado	Cantidad reintegrada a la TESOFE	Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegró.

<b>3. Infraestructura</b>					
<b>3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el Centro Externo de Atención.</b>					
Propio	<input type="checkbox"/>	Arrendado	<input type="checkbox"/>	Comodato	<input type="checkbox"/>
		Otra modalidad	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	
<b>Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos.</b>					
<b>Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2020, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2021. Describir la (s) causa (s) o circunstancias que dieron origen a dicho cambio(s).</b>					

<b>3.2 Instalaciones del Centro Externo de Atención (infraestructura general)</b>					
Indicar si dentro de las instalaciones del Centro Externo de Atención cuenta o no (Si o No) con cada uno de los servicios y espacios específicos además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso.					
<b>Servicios Básicos</b>					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Agua Potable	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar el medio a través del cual se suministra este servicio (entubado, pipas, etc.)</i>	Drenaje	<input type="checkbox"/>	
Electricidad	<input type="checkbox"/>		Cisterna	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar el número de cisternas y la capacidad de almacenamiento.</i>
Aire acondicionado y o calefacción	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar los espacios en los que se cuenta con este servicio.</i>	Tinaco	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar el número de tinacos y la capacidad de almacenamiento.</i>
Línea telefónica y servicio de internet	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar cuántas líneas telefónicas se tienen.</i>	Otro (especificar)	<input type="checkbox"/>	
<b>Áreas de Atención</b>					
Especifique de los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio.					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Área de Trabajo Social	<input type="checkbox"/>		Área de Psicología para Mujeres	<input type="checkbox"/>	
Área de Jurídico	<input type="checkbox"/>		Área de Psicología infantil	<input type="checkbox"/>	
Sala multiusos	<input type="checkbox"/>		Otro (especificar)	<input type="checkbox"/>	
<b>Áreas Comunes</b>					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Recepción	<input type="checkbox"/>		Ludoteca	<input type="checkbox"/>	
Sala de espera	<input type="checkbox"/>		Otro (especificar)	<input type="checkbox"/>	
<b>Áreas de Servicio</b>					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Número de baños exclusivos para usuarias, hijas e hijos	<input type="checkbox"/>		Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar donde se encuentra ubicada.</i>

Número de baños para el personal			Otro (especificar)		
Bodegas (indicar número y los insumos que se almacenan en cada una)					
<b>Áreas Administrativas</b>					
	Si/ No	Información adicional		Si/ No	Información adicional
Área de Coordinación			Otro (especificar)		

<b>3.3 Seguridad</b>					
Indicar con una <i>Si</i> o <i>No</i> según corresponda a cada uno de los componentes de seguridad y protección civil con los que cuenta la infraestructura del <b>Centro Externo de Atención</b> .					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Personal de vigilancia		<i>Indicar los elementos de seguridad con los que cuenta el espacio y los turnos que cubren.</i>	Circuito cerrado de TV		<i>Indicar el número de cámaras, diferenciando interiores y exteriores</i>
Barda Perimetral		<i>Indicar altura.</i>	Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa		
Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa			Protecciones de herrería en puertas y ventanas		
Estacionamiento interno			Registro y control de todas las usuarias que acuden a CAER.		
Programa de seguridad para emergencias y desastres			Ruta de evacuación		
Sistema de alarma contra intrusión			Sistema de alarma contra incendios		
Botón de Pánico			Señalamientos		
Sensores de movimiento		<i>Indicar número de sensores.</i>	Punto de reunión o encuentro		
Extintores vigentes		<i>Indicar número de extintores</i>	Alarma sísmica		
Salida de Emergencia			Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos		<i>Indicar la ubicación de almacén</i>
Detectores de humo			Comité interno de protección civil actualizado		
Dictamen de Protección civil vigente			Otro (especificar)		

<b>4. Modelo de atención</b>			
4.1 Desarrollar el Modelo de Atención propio, vigente bajo el cual se encuentra operando. Se deben destacar los procedimientos desde una perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad y señalar con claridad los objetivos a través de los cuales se elaboraron. (Utilizar máximo una cuartilla)			
4.2 Especificar los resultados obtenidos con el Modelo de atención aplicado en su entidad federativa. (Utilizar máximo media cuartilla)			
4.3 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el Centro Externo de Atención, para otorgar servicios especializados y de apoyo operativo, de acuerdo a su Modelo de Atención así como la fuente de financiamiento de cada uno.			
	Área de adscripción	Profesión o Servicio	Fuente de financiamiento
1			
2			
3			
4			
5			
7			
8			
9			
4.4 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:			
Tipo de Servicio	Área en la que participa	Acciones que realiza	Horario en el que otorga servicio

<b>5. Programas de Trabajo 2020</b>				
5.1 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.				
Especificar las capacitaciones del personal con el recurso solicitado en el ejercicio fiscal 2020 a través del Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es.				
Personal que recibió la capacitación	Modalidad de la Capacitación (diplomado, taller, curso, etc.)	Nombre de la Capacitación	Duración	Profesional, Institución u Organización capacitadora

5.2 Especificar la contención para el personal con el recurso solicitado a través del Programa de Contención Emocional para Colaboradoras/es 2020.			
Personal que recibió la contención	Modalidad de la Contención (individual o grupal)	Duración	Institución u Organización que otorgó la Contención

<b>6. Proyecto de Centro Externo de Atención 2021</b>
<b>6.1 Justificación.</b>
<i>(Describir la causa, motivo o razón que justifica tal proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).</i>
<b>6.2 Objetivo General:</b>
<i>(Es aquel que define el proyecto en su totalidad e indica el fin de lo que se pretende.)</i>
<b>6.3 Objetivos específicos:</b>
<i>(Son aquellos enunciados que indican las acciones específicas que se quieren conseguir, mismos que deben ser viables, factibles y alcanzables. Deben estar vinculados a los aspectos señalados en el modelo de atención del Centro Externo de Atención).</i>

<b>7. Programas de Trabajo</b>
<b>7.1 Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es</b>
<b>Objetivo General:</b>
<b>Objetivos específicos:</b>
<b>Área beneficiada / Personal beneficiado:</b>

**7.1.1 Desglose Presupuestal para Colaboradoras/es. Deberá registrar la información correspondiente.**

<b>7.2 Programa de Contención para Colaboradoras/es</b>	
<b>Tipo de Contención (Individual y/o Grupal)</b>	
<b>Enfoque Terapéutico</b>	
<b>Metodología</b>	
<b>Objetivo General</b>	
<b>Objetivos Específicos</b>	
<b>Duración / Periodicidad</b>	
<b>Personal que recibirá la contención y su función desempeñada</b>	

7.2.1 Desglose Presupuestal de Programa de Contención Emocional. Deberá registrar la información correspondiente.

7.3 Plan General de Trabajo

Registrar el Plan General de Trabajo basando en los siguientes conceptos

Concepto	Indicador	Meta	Actividad	Producto a entregar	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado al
Atención Especializada	<b>Trabajo Social</b> Número de referencias a refugio			6. Informe cuantitativo mensual.			\$
	<b>Trabajo Social</b> Número de seguimientos a mujeres egresadas de refugio			7. Informe cualitativo.			
	<b>Trabajo social</b> Número de atenciones otorgadas a la Población abierta			8. Informe de ejecución de recurso			
	<b>Psicología</b> Sesiones individuales a mujeres de población abierta y egresadas de refugio			4. Informe cuantitativo mensual.			\$
	<b>Psicología</b> Sesiones grupales a mujeres de población abierta y egresadas de refugio			5. Informe cualitativo. 6. Informe de ejecución de recurso.			
	<b>Psicología</b> Sesiones individuales niñas/os de población abierta y egresados de refugio			1. Informe cuantitativo mensual.			\$
	<b>Psicología</b> Sesiones grupales a niñas/os de población abierta y egresados de refugio			2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			
	<b>Legal</b> Número de acciones de apoyo legal a mujeres de población abierta y egresadas de refugio			4. Informe cuantitativo mensual.			\$
	<b>Legal</b> Número de sesiones grupales del área Legal a mujeres de población abierta y egresadas de refugio			5. Informe cualitativo. 6. Informe de ejecución de recurso.			

Programa de Profesionalización	Eventos del Programa de Profesionalización			9. Informe cuantitativo mensual. 10. Informe cualitativo. 11. Informe de ejecución de recurso. 12. Carta descriptiva 13. Informe final. 14. Evidencia Fotográfica			\$
Contención Emocional	Número de sesiones individuales impartidas			5. Informe cuantitativo mensual. 6. Informe cualitativo. 7. Informe de ejecución de recurso.			\$
	Número de sesiones grupales impartidas			8. Carta descriptiva 9. Informe final. 10. Evidencia Fotográfica			
Gestión administrativa	<b>Informes en tiempo y forma</b> (incluye los gastos de Coordinación, administración, conductor(a) de vehículo, cocina, intendencia, informática)			4. Informe cuantitativo mensual. 5. Informe cualitativo. 6. Informe de ejecución de recurso. 7. Evidencia fotográfica. 8. Inventario			\$
<b>TOTAL (total global del proyecto)</b>							<b>\$</b>

8. Cronograma de Actividades									
	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1	Atención especializada-Trabajo social								
2	Atención especializada-Psicología								
3	Atención especializada-Legal								
4	Programa de Profesionalización								
5	Contención Emocional								
6	Gestión administrativa								

9. Desglose de Presupuesto. Deberá registrar la información correspondiente del Centro Externo de Atención.

10 Recursos Humanos. Deberá registrar la información correspondiente del Centro Externo de Atención.

POR "LA OSC/INSTITUCIÓN"

---

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DE LA OSC/INSTITUCIÓN)

**Anexo 3 Formato de solicitud de apoyo económico para la Prestación de Servicios de Refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.**

(El formato deberá enviarse con firma electrónica)

IDENTIFICACIÓN

FOLIO

Nombre del Refugio

Indique según sea el caso, se trata de:

OSC

Ente público

Nombre de la organización/ Institución:

Nombre de la o el Representante legal:

Nombre de la persona a cargo:

Datos de contacto de la persona a cargo:

Cargo:

Teléfono fijo:

Celular:

Correo electrónico:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número:

Colonia:

Municipio:

C.P.:

Entidad Federativa:

Si se trata de OSC indicar

# CLUNI:

Si se trata de un Ente Público

**1. Antecedentes:**

**1.1 Reseñar el origen sobre la creación y el desarrollo del trabajo del Refugio, contextualizándolo en el marco legal vigente a nivel federal y estatal. (Utilizar máximo una cuartilla)**

**1.2 Colocar el objeto social que sustenta el trabajo vinculado a la operación de refugio para mujeres en situación de violencia extrema, indicando número de acta, fecha y página en la que se expone.**

**1.3 Puntualizar lo siguiente:**

**Año de inicio de actividades:**

**Describir las acciones de Vinculación Estratégica con otras instituciones para la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia extrema (convenios, acuerdos de colaboración, pertenencia a, redes, instituciones públicas, académicas, privadas).**

**1.4 Describir brevemente los beneficios a la población usuaria, y el impacto de la operación del Refugio y/o en la entidad federativa; así como el avance en el cumplimiento de metas**

*(Utilizar máximo UNA cuartilla).*

**2. Fuente de Financiamiento**

**2.1 Indique su principal fuente de financiamiento para la operación del Refugio durante 2020.**

**2.2 En caso de haber recibido recurso a través de la Secretaría de Bienestar (INDESOL) en el 2020 indicar los montos autorizados y, en su caso, los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).**

Año	Monto autorizado	Cantidad reintegrada a la TESOFE	Especificar las tres principales líneas de acción fortalecidas a través del subsidio obtenido por el proyecto y, de ser el caso, los rubros de los que se realizó reintegro.

**2.3 Señalar el gasto mensual aproximado por familia atendida en refugio y/o Centro Externo de Atención (considerando una mujer y tres hijos o hijas en promedio).** \$

**Metodología MONTO TOTAL DEL PROYECTO 2020/ Meses de financiamiento del proyecto X número de núcleos atendidos= COSTO POR MES.**

**3. Infraestructura**

**3.1 Indicar con una "x" el tipo de posesión del inmueble que ocupa el refugio.**

Propio	<input type="checkbox"/>	Arrendado	<input type="checkbox"/>	Comodato	<input type="checkbox"/>	Otra modalidad	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?
--------	--------------------------	-----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------------	--------------------------	--------

**Especificar fecha de vigencia del documento y en su caso el monto mensual de renta, incluyendo impuestos.**

**Indicar si hubo cambio de instalaciones durante 2020, o bien, si está programado un cambio de instalaciones durante el año 2021. Describir la (s) causa (s) o circunstancias que dieron origen a dicho cambio(s).**

**3.2 Hospedaje. Especificar el número de habitaciones y la capacidad de las habitaciones indicando lo siguiente:**

**Número de habitaciones destinadas exclusivamente para el hospedaje de la población usuaria:**

**En función del número de habitaciones, indique la distribución de acuerdo a la capacidad de alojamiento de cada una, especifique las dimensiones de la habitación y el mobiliario con el que cuentan cada una de las habitaciones.**

**Habitaciones para Mujeres en compañía de sus hijas e hijos:**

**Habitaciones para mujeres solas:**

**Habitaciones para casos especiales:**

3.3 Instalaciones del Refugio					
Indicar si dentro de las instalaciones del refugio cuenta o no ( <i>Si</i> o <i>No</i> ) con cada uno de los servicios y espacios específicos además, refiera la información adicional que se solicite en cada caso.					
Servicios Básicos					
	SI / NO	Información adicional		SI / NO	Información adicional
Agua Potable		Indicar el medio a través del cual se suministra este servicio (entubado, pipas, etc.)	Drenaje		
Gas		Indicar si el almacenamiento de gas es estacionario o de cilindro.	Cisterna		Indicar el número de cisternas y la capacidad de almacenamiento.
Electricidad			Tinaco		Indicar el número de tinacos y la capacidad de almacenamiento.
Aire acondicionado y/o calefacción		Indicar los espacios en los que se cuenta con este servicio.	Línea telefónica y servicio de internet		Indicar cuántas líneas telefónicas se tienen.
Vehículo para traslados y gestiones		Indicar el número de vehículos disponibles para estas acciones, el modelo, año y recurso con el que se adquirió.	Otro (especificar)		
Áreas de Atención					
Especifique los espacios y el mobiliario con el que cuentan. En caso de que un mismo espacio sirva para más de una función, referir (SI) una sola vez, en el espacio que tenga la función más representativa, e indicar en la columna de información adicional la otra función cubre el mismo espacio.					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Área de Trabajo Social			Área de Psicología para Mujeres		
Área de Atención Jurídica			Área de Psicología infantil		
Área de Salud			Área de Pedagogía		
Sala multiusos			Salón de multigrado		
Otro (especificar)					
Áreas Comunes					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Cocina			Patio		
Sala			Ludoteca		
Comedor			Espacio para actividad física		
Jardín			Espacio recreativo para la población (especificar el tipo de espacio al que se refiere)		
Otro (especificar)					
Áreas de Servicio					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Número de baños exclusivos para usuarias, hijas e hijos			Área de lavado		
Número de baños para el personal			Área de tendedores		
Bodegas (indicar número y los insumos que se almacenan en cada una)			Caseta de vigilancia o espacio específico para guardia de seguridad		Indicar donde se encuentra ubicada.
Otro (especificar)					

Áreas Administrativas					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Área de Dirección			Área de Administración		
Otro (especificar)					
Áreas Productivas					
	SI/ NO	Información adicional			
Área para Talleres		Especificar los espacios destinados para los talleres del Programa de Inserción Laboral.			

3.4 Seguridad					
Indicar si la infraestructura del refugio cuenta o no (Si o No) con cada uno de los componentes de seguridad y protección civil que se refieren.					
	SI/ NO	Información adicional		SI/ NO	Información adicional
Personal de vigilancia las 24 horas del día, los 365 días del año		Indicar los elementos de seguridad con los que cuenta y los turnos que cubren.	Circuito cerrado de TV		Indicar el número de cámaras, diferenciando interiores y exteriores
Barda Perimetral			Malla electrificada ubicada arriba de la barda perimetral externa		
Alambre de protección ubicado arriba de la barda perimetral externa			Protecciones de herrería en puertas y ventanas		
Estacionamiento interno			Registro y control de todos los usuarios y/o proveedores, y/o visitantes autorizados que accedan al refugio.		
Servicio de patrullaje		Indicar si es un servicio público o privado	Uso de códigos de ingreso		
Programa de seguridad para emergencias y desastres			Ruta de evacuación		
Sistema de alarma contra intrusión			Sistema de alarma contra incendios		
Botón de Pánico			Señalamientos		
Sensores de movimiento		Indicar número de sensores.	Punto de reunión o encuentro		
Extintores vigentes		Indicar número de extintores	Alarma sísmica		
Salida de Emergencia			Almacén o espacio destinado para resguardar fármacos, materiales y productos tóxicos		Indicar la ubicación de almacén
Detectores de humo			Comité interno de protección civil actualizado		
Dictamen de Protección civil vigente			Otro (especificar)		

<b>4. Modelo de Atención</b>			
<b>4.1 Desarrollar el planteamiento de su modelo de atención integral bajo el cual están otorgando la atención y servicios en el refugio. (Utilizar máximo una cuartilla)</b>			
<i>(Tomar como base para el desarrollo del Modelo, lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en apego al "Modelo de Atención en Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia y sus Hijas e Hijos", realizado por el Instituto Nacional de la Mujeres en coordinación con las dependencias del Sistema Nacional de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Contra la Mujeres. Este Modelo debe ser planteado con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres y de la infancia, señalando con precisión y claridad qué se pretende obtener con éste.)</i>			
<i>Indique las características de la población que atiende.</i>			
<b>4.2 Describir puntualmente el abordaje por cada área de atención para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, atendidas en el Refugio. Debe incluirse el o los objetivos de la atención, acciones del área y metodología de trabajo. (Utilizar máximo una cuartilla)</b>			
<b>4.3 Indicar toda la plantilla con la que cuenta el Refugio, para otorgar atención especializada y de apoyo operativo y de acuerdo con su Modelo de Atención, así como la fuente de financiamiento de cada uno.</b>			
	<b>Área de adscripción</b>	<b>Profesión o Servicio</b>	<b>Pago mensual por servicios profesionales</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
<b>TOTAL:</b>			

<b>4.4 Especificar si cuenta con voluntarias/os, practicantes y/o prestadores/as de servicios social diferentes a los considerados en el Equipo de Trabajo:</b>			
<b>Tipo de Servicio</b>	<b>Área en la que participa</b>	<b>Acciones que realiza</b>	<b>Regularidad con la que asiste</b>

## 5. Proyecto de Refugio 2021

### 5.1 Justificación.

*(Describir la causa, motivo o razón que justifica tal proyecto en el marco de la problemática que aborda, así como los beneficios esperados, esto deberá resumirse en media cuartilla).*

### 5.2 Objetivo General:

*(Es aquel que define el proyecto en su totalidad e indica el fin de lo que se pretende.)*

### 5.3 Objetivos específicos:

## 6. Programa de Trabajo

### 6.1 Programa de Inserción Laboral

**Indicar de manera puntual los resultados obtenidos del Programa de Inserción Laboral 2020 para las usuarias.**

Especificar el Objeto General de su Programa de Inserción Laboral 2021.

**Justificación del programa y talleres programados para 2021.**

**Indique todos los talleres, en caso de que solicite recursos.**

<p><b>Nombre del taller o capacitación</b></p>	<p><b>Habilidades, capacidades y/o competencias a desarrollar</b></p>	<p><b>y/o Vinculación para la Inserción laboral</b></p>	<p><b>Meses programados para llevar a cabo el taller y el documento que se otorgará las mujeres como comprobante</b></p>
--	---	---	--



7.4 Plan General de Trabajo							
Registrar el Plan General de Trabajo basando en los siguientes conceptos							
Concepto	Indicador	Meta	Actividad	Producto a entregar	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Presupuesto solicitado
Hospedaje	Número de Mujeres que ingresan a refugio por situación de violencia extrema.			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso. 4. Evidencia fotográfica 5. Inventario			\$
Atención especializada	Trabajo social Número de gestiones individuales realizadas por el área de Trabajo social.			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	Trabajo social Número de talleres impartidos por el área de Trabajo social.						
	Psicología Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Mujeres.			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	Psicología Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Mujeres.						
	Psicología Número de sesiones individuales impartidas por el área de Psicología Infantil.			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	Psicología Número de sesiones grupales impartidas por el área de Psicología Infantil.						

	<b>Legal</b> Número de acciones de apoyo legal por mujer.			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	<b>Legal</b> Número de sesiones grupales impartidas por el área Legal						
	<b>Salud</b> Número de atenciones individuales por el área Enfermería.			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	<b>Salud</b> Número de talleres grupales por el área Enfermería						
	<b>Educativa</b> Porcentaje de Niñas/os y adolescentes en sistema escolarizado			1. Informe cuantitativo mensual. 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	<b>Educativa</b> Número de Acciones de apoyo pedagógico y educativo Niñas/os y adolescentes						
<b>Programa de inserción laboral</b>	Porcentaje de Mujeres que reciben los talleres del Programa de Inserción laboral			1. Informe cuantitativo 2. Informe cualitativo. 3. Informe de ejecución de recurso.			\$
	Porcentaje de Mujeres que ingresan al ámbito laboral.			4. Informe final			

<b>Programa de Profesionalización</b>	Eventos impartidos del Programa de Profesionalización			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe cuantitativo</li> <li>2. Informe cualitativo.</li> <li>3. Informe de ejecución de recurso.</li> <li>4. Carta descriptiva</li> <li>5. Informe final.</li> <li>6. Evidencia Fotográfica</li> </ol>				
<b>Contención Emocional</b>	Número de sesiones individuales impartidas			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe cuantitativo</li> <li>2. Informe cualitativo.</li> </ol>			\$	
	Número de sesiones grupales impartidas			<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Informe de ejecución de recurso.</li> <li>4. Informe final.</li> </ol>				
<b>Servicios y Asesorías</b>	Nutrición Menús elaborados			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de ejecución de recurso</li> <li>2. Menús avalados por la/el profesional</li> </ol>				
<b>Gestión administrativa</b>	Informes en tiempo y forma.			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe cuantitativo mensual</li> <li>2. Informe cualitativo.</li> <li>3. Informe de ejecución de recurso.</li> <li>4. Informe final.</li> </ol>			\$	
<b>TOTAL (total global del proyecto)</b>								<b>\$</b>

**8. Desglose de Presupuesto**

POR "LA OSC /INSTITUCIÓN"

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
 (NOMBRE DE LA OSC/INSTITUCIÓN)

**ANEXO 4. Tabulador de montos máximos mensuales para el pago de recursos humanos en Refugio y Centro Externo de Atención**

REFUGIO		ZONA II			ZONA III		
		REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones	REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones
<b>Área</b>		<b>Plantilla Básica</b>					
<b>Dirección</b>	Dirección	\$31,357.00	\$36,060.00	\$41,469.00	\$34,493.00	\$39,667.00	\$45,616.00
<b>Administración</b>	Administración	\$21,873.00	\$25,154.00	\$28,927.00	\$24,061.00	\$27,669.00	\$31,820.00
<b>Jurídica</b>	Jurídica (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
<b>Trabajo Social</b>	Trabajo Social (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Trabajo Social (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
<b>Psicología Mujeres Adultas</b>	Psicologías Mujeres Adultas (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
<b>Psicología infantil y Adolescentes</b>	Psicología infantil (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
<b>Enfermería</b>	Enfermería (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Enfermería (Técnico)	\$19,088.00	\$21,952.00	\$25,245.00	\$20,997.00	\$24,147.00	\$27,769.00
<b>Educativa</b>	Psicopedagogía (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Pedagogía (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Asistente Educativo (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
	Puericultista (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
<b>Traslados- conducción vehículo</b>	Conducción de vehículo	\$13,439.00	\$15,454.00	\$17,773.00	\$14,782.00	\$17,000.00	\$19,550.00
<b>Área</b>		<b>Plantilla Opcional</b>					
<b>Informática</b>	Informática (Técnico)	\$13,091.00	\$15,055.00	\$17,313.00	\$14,400.00	\$16,560.00	\$19,043.00
<b>Área de cocina</b>	Cocina	\$13,439.00	\$15,454.00	\$17,773.00	\$14,782.00	\$17,000.00	\$19,550.00
<b>Área de intendencia</b>	Intendencia	\$9,992.00	\$11,491.00	\$13,214.00	\$10,991.00	\$12,639.00	\$14,536.00
<b>Traducción de Lenguas</b>	Traducción de lengua indígena	\$8,347.00	\$9,600.00	\$11,040.00	\$9,182.00	\$10,560.00	\$12,144.00

CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN		ZONA II			ZONA III		
		REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones	REFUGIO hasta 5 habitaciones	REFUGIO de 6 a 10 habitaciones	REFUGIO de 11 y más habitaciones
<b>Área</b>		<b>Plantilla Básica</b>					
<b>Coordinación</b>	Coordinación	\$31,357.00	\$36,060.00	\$41,469.00	\$34,493.00	\$39,667.00	\$45,616.00
<b>Trabajo Social</b>	Trabajo Social (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
	Trabajo Social (Técnico)	\$20,358.00	\$23,411.00	\$26,923.00	\$22,393.00	\$25,752.00	\$29,615.00
<b>Psicología mujeres adultas</b>	Psicología mujeres adultas (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
<b>Psicología infantil</b>	Psicología infantil (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
<b>Jurídica</b>	Jurídica (Licenciatura)	\$22,612.00	\$26,004.00	\$29,904.00	\$24,873.00	\$28,604.00	\$32,895.00
<b>Área</b>		<b>Plantilla Opcional</b>					
<b>Área de intendencia</b>	Intendencia	\$9,992.00	\$11,491.00	\$13,214.00	\$10,991.00	\$12,639.00	\$14,536.00
<b>Área de Recepción</b>	Recepción	\$13,091.00	\$15,055.00	\$17,313.00	\$14,400.00	\$16,560.00	\$19,043.00
<b>Traducción de Lenguas</b>	Traducción de lengua indígena	\$8,347.00	\$9,600.00	\$11,040.00	\$9,182.00	\$10,560.00	\$12,144.00

**Nota:** Para identificar la Zona Económica correspondiente, se deberá consultar el "Catálogo de Zonas Económicas del Gobierno Federal".

**ANEXO 5. Conceptos de gasto que podrán ser cubiertos a través de la asignación de recursos**

Este Anexo tiene como finalidad presentar los rubros y conceptos autorizados para desarrollar la propuesta de proyecto (presupuesto).

**Desglose de Rubros y Conceptos de Gasto para Refugio**

<p><b>Rubro de Operación</b></p> <p>Se refiere a los gastos destinados para otorgar servicios sustantivos.</p>	<p><b>Agua:</b> Servicio de agua potable.</p> <p><b>Alimentos:</b> Abarrotes, Cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, bebidas (agua embotellada, jugos); su adquisición queda supeditada a los Menús Nutricionales elaborados por el profesional en nutrición. En los casos procedentes se puede incluir alimento para mascotas.</p> <p><b>Artículos de higiene personal:</b> Jabón de baño, pasta de dientes, enjuague bucal, papel higiénico, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, rastrillos, crema para afeitar, desodorantes, pañuelos desechables, toallas sanitarias, peines o cepillos para cabello, gel/spray fijador, hisopos, cremas faciales y corporales, talco, lociones, accesorios para el cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, esponjas para baño, toallitas húmedas, pañal para personas adultas, tinte para cabello, maquillaje, cera para calzado, bloqueador solar, algodón, desmaquillante.</p> <p><b>Artículos de limpieza:</b> Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes y suavizantes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, anti hongos, jerga, franela, fibras, esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, papel aluminio, servilletas, desechables, cerillos y encendedores, insecticidas, focos y/o lámparas, tapetes plásticos, plumero/sacudidor, liquido destapa caños, bomba destapa caños, guantes de látex.</p> <p><b>Artículos para bebés:</b> Chupones, mordederas, biberones, sonajas, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, shampoo, jabón, aceite, pomadas, crema corporal, talcos, protectores solares, toallitas húmedas y pañales.</p> <p><b>Atención médica:</b> Estudios de gabinete y laboratorio, medicamentos y material de curación para la población usuaria, consultas médicas especializadas por evento.</p> <p><b>Blancos:</b> Toallas de baño, manos y de cocina, sábanas, cobertores, cobijas, manteles, almohadas, cojín, cubre colchones, edredones, tapetes, alfombras, cortinas, protectores para sillas, protectores de sillón.</p> <p><b>Calzado:</b> Sandalias, zapatos, tenis, pantuflas, botas.</p> <p><b>Energía eléctrica:</b> Servicio de luz.</p> <p><b>Enseres domésticos:</b> Adquisición de utensilios de uso doméstico: vajillas, sartenes, cubiertos, vasos, cuchillos, tazas y recipientes (preferentemente de melanina y/o plástico no desechable), botes de basura, batería de cocina.</p> <p><b>Gas:</b> Servicio de gas de uso doméstico.</p> <p><b>Gasolina vinculada a la operación del refugio:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos, para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Refugio.</p> <p><b>Gasolina vinculada a usuarias:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para las canalizaciones, traslados y gestiones propias de la atención a la población usuaria del refugio.</p> <p><b>Gestiones de usuarias:</b> Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, inscripciones, cuotas escolares, pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos que lo requieran, certificación de documentos.</p> <p><b>Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:</b> Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico, juguetes, peluches, juegos de mesa y didácticos. Material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas y festejos de cumpleaños (pasteles, disfraces, globos, adornos, dulcería, piñatas, refrescos).</p> <p><b>Mensajería y Paquetería:</b> Servicio de paquetería y mensajería.</p> <p><b>Papelería y artículos de oficina:</b> Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas, colores, carpetas, plumas, lápices, lapiceros, marca textos, grapas, engrapadora, marcadores, tijeras, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, mouse pad, bocinas para computadoras, memorias USB, CD-DVD, estuches y cajas para CDs, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva, Resistol en barra o líquido.</p>
--	--

	<p><b>Renta:</b> Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Refugio, acorde a su contrato de arrendamiento.</p> <p><b>Ropa:</b> Camisetas, top, brasier, calzón, corpiño, calcetas, calcetines, medias, pantalón, pants, sudaderas, bufandas, gorros, blusa, vestidos, suéter, chamarra, playeras, batas, pijamas, para toda la población usuaria.</p> <p><b>Telefonía celular:</b> Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas)</p> <p><b>Telefonía fija:</b> Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.</p> <p><b>Transporte vinculado a la operación del refugio:</b> Servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa.</p> <p><b>Transporte vinculado a usuarias:</b> Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>Uniformes y útiles escolares:</b> Uniformes completos, mochilas, útiles escolares, loncheras.</p> <p><b>Viáticos vinculados a la operación del refugio:</b> Hospedaje, alimentos, peaje, servicio de estacionamiento. Considerado para los eventos convocados oficialmente por el Programa.</p> <p><b>Viáticos vinculados a usuarias:</b> Hospedaje, alimentos (consumos), peajes, servicio de estacionamiento.</p>																																			
<p><b>Rubro de Recursos Humanos</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Plantilla Básica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección</td> <td>Dirección</td> </tr> <tr> <td>Administración</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Jurídica</td> <td>Jurídico (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Trabajo Social</td> <td>Trabajo Social (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social (Técnico)</td> </tr> <tr> <td>Psicología mujeres adultas</td> <td>Psicología usuarias (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Psicología infantil y adolescentes</td> <td>Psicología infantil (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Enfermería</td> <td>Enfermería (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Enfermería (Técnico)</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Educativa</td> <td>Psicopedagogía (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Pedagogía (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Asistente Educativo (Técnico)</td> </tr> <tr> <td>Puericulturista (Técnico)</td> </tr> <tr> <td>Traslados- conducción vehículo</td> <td>Conducción de vehículo</td> </tr> <tr> <th>Área</th> <th>Plantilla Opcional</th> </tr> <tr> <td>Informática</td> <td>Informática (Técnico)</td> </tr> <tr> <td>Área de cocina</td> <td>Cocina</td> </tr> <tr> <td>Área de intendencia</td> <td>Intendencia</td> </tr> <tr> <td>Traducción de Lenguas</td> <td>Traducción de lengua indígena</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Plantilla Básica	Dirección	Dirección	Administración	Administración	Jurídica	Jurídico (Licenciatura)	Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)	Trabajo Social (Técnico)	Psicología mujeres adultas	Psicología usuarias (Licenciatura)	Psicología infantil y adolescentes	Psicología infantil (Licenciatura)	Enfermería	Enfermería (Licenciatura)	Enfermería (Técnico)	Educativa	Psicopedagogía (Licenciatura)	Pedagogía (Licenciatura)	Asistente Educativo (Técnico)	Puericulturista (Técnico)	Traslados- conducción vehículo	Conducción de vehículo	Área	Plantilla Opcional	Informática	Informática (Técnico)	Área de cocina	Cocina	Área de intendencia	Intendencia	Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena
Área	Plantilla Básica																																			
Dirección	Dirección																																			
Administración	Administración																																			
Jurídica	Jurídico (Licenciatura)																																			
Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)																																			
	Trabajo Social (Técnico)																																			
Psicología mujeres adultas	Psicología usuarias (Licenciatura)																																			
Psicología infantil y adolescentes	Psicología infantil (Licenciatura)																																			
Enfermería	Enfermería (Licenciatura)																																			
	Enfermería (Técnico)																																			
Educativa	Psicopedagogía (Licenciatura)																																			
	Pedagogía (Licenciatura)																																			
	Asistente Educativo (Técnico)																																			
	Puericulturista (Técnico)																																			
Traslados- conducción vehículo	Conducción de vehículo																																			
Área	Plantilla Opcional																																			
Informática	Informática (Técnico)																																			
Área de cocina	Cocina																																			
Área de intendencia	Intendencia																																			
Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena																																			
<p><b>Rubro de Mantenimiento</b> <b>Incluye Materiales y mano de obra.</b> Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material).</p>	<p><b>Albañilería, resane, remodelación:</b> Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería para adecuaciones en las habitaciones, en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.</p> <p><b>Cancelería, herrería y vidrios:</b> Domos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones, cancelas.</p>																																			

<p>Implica las acciones preventivas y correctivas que permitan continuar operando y conservar en buen estado físico de la infraestructura del refugio (tanto del bien inmueble como de los bienes inmuebles) priorizando los espacios destinados para la población usuaria</p>	<p><b>Carpintería:</b> Servicio de carpintería o ebanistería para muebles y accesorios de madera.</p> <p><b>Cerrajería:</b> Cambio, mantenimiento y reparación de chapas, cerraduras, cerrojos, candados y cilindros, incluye reposición de llaves.</p> <p><b>Desazolve:</b> Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas y trampas de grasa.</p> <p><b>Equipo de cómputo:</b> Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación, instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus), cañón proyector.</p> <p><b>Equipo de transporte:</b> Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas.</p> <p><b>Equipos de aire acondicionado:</b> Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción.</p> <p><b>Fumigación:</b> Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Refugio.</p> <p><b>Desinfectar espacios:</b> Ante la contingencia del coronavirus COVID19 del 2020 a inicios de marzo se solicita sanitizar los inmuebles.</p> <p><b>Gas/Calentador solar:</b> Servicio de reparación, instalación y mantenimiento a la instalación de gas, incluye, boiler o calentador solar.</p> <p><b>Impermeabilización:</b> Servicio a techos y muros de la estructura del refugio.</p> <p><b>Instalaciones y equipo de seguridad:</b> Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.</p> <p><b>Jardinería:</b> Servicio de poda, mantenimiento a jardín y, en su caso a invernadero.</p> <p><b>Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:</b> Servicio a muebles y equipos destinados a actividades recreativas y/o deportivas.</p> <p><b>Mobiliario y electrodomésticos:</b> Servicio a muebles como camas, salas, sillas y electrodomésticos.</p> <p><b>Mobiliario, equipo y áreas de capacitación:</b> Servicio a muebles y equipos destinados a la capacitación de mujeres usuarias.</p> <p><b>Pintura:</b> Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del refugio, se pueden incluir los insumos necesarios.</p> <p><b>Plomería:</b> Servicio a sanitarios (cambio de piezas rotas), regaderas, tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.</p> <p><b>Sistema contra incendios:</b> Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.</p> <p><b>Sistema Eléctrico:</b> Servicio de instalación y reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto, apagadores, interruptores, fusibles, centro de carga, medidor).</p>
<p><b>Rubro de Equipamiento</b></p> <p>Son todos los bienes muebles que se requieren para la operación, atención y administración del refugio.</p> <p>Debe desglosar los bienes a adquirir.</p>	<p><b>Audio, video y electrónicos:</b> Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas, cañón proyector, bocina profesional, Blu-ray, minicomponentes.</p> <p><b>Enseres industriales:</b> Adquisición de utensilios de tipo industrial.</p> <p><b>Equipo de cómputo:</b> Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC.</p> <p><b>Equipo de transporte:</b> Adquisición de vehículo para uso de la operación del refugio. Sólo en el caso de que no se les haya otorgado en los últimos 5 años.</p> <p><b>Equipo electrodoméstico:</b> Adquisición de licuadora, batidora, plancha, extractor, cafetera, horno de microondas, aspiradora, secadora, lavadora, centro de lavado, estufas, campana, refrigerador, congelador, purificador de agua, despachador de agua.</p>

	<p><b>Equipo para inserción laboral:</b> Adquisición de mobiliario y/o equipamiento para el área de talleres referidos en el programa de inserción laboral.</p> <p><b>Mobiliario de áreas recreativas y/o deportivas:</b> Adquisición de juegos infantiles, bancas y mesas para jardín, porterías, canchas y aparatos para equipar espacios deportivos.</p> <p><b>Mobiliario general:</b> Adquisición de mobiliario para áreas de uso común y habitaciones como salas, comedor, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, camas, colchones, tocador, guardarropa, cómodas, alacenas, closets, libreros, casilleros, cunas, carriolas, andaderas, periquerías, mesas, cambiadores de pañales, cunas viajeras, mecedoras, mesas y sillas plegables.</p> <p><b>Mobiliario y equipo de oficina:</b> Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos.</p> <p><b>Mobiliario y equipo médico:</b> Adquisición de mobiliario y equipo médico como estetoscopio, baumanómetro, nebulizador, glucómetro, esterilizador, báscula infantil, báscula para adulto, banco y mesa de exploración, silla de ruedas, muletas, andaderas, material auxiliar en la rehabilitación.</p>
<p><b>Rubros de seguridad</b></p> <p>Es el equipo y los servicios que garanticen la protección y seguridad de las personas y del inmueble que ocupa el refugio.</p>	<p><b>Dictamen de protección civil:</b> Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad para el inmueble de Refugio.</p> <p><b>Equipamiento de seguridad:</b> Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, película de seguridad para ventanas, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.</p> <p><b>Instalaciones de seguridad:</b> Adquisición de Circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.</p> <p><b>Señalización:</b> Adquisición de letreros para señalización establecida de protección civil.</p> <p><b>Vigilancia propia:</b> Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular</p> <p><b>Vigilancia subrogada:</b> Pago del servicio de vigilancia a un tercero</p>
<p><b>Rubro de Programa de Inserción Laboral</b></p> <p>Es el conjunto organizado cronológicamente de todas aquellas acciones que tienen como objetivo promover el acceso de las mujeres al ámbito laboral. Debe garantizar la emisión de constancias oficiales.</p>	<p><b>Insumos:</b> Adquisición de materiales y consumibles para cada uno de los talleres referidos en el programa de inserción laboral hasta por 8 meses.</p> <p><b>Prestación de los servicios:</b> Pago de honorarios por los servicios otorgados para cada uno de los talleres del programa de inserción laboral hasta por 8 meses.</p>
<p><b>Programa de Profesionalización para colaboradoras/ es</b></p> <p>Evento local: Costo por talleres, diplomados, cursos, seminarios, coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el refugio.</p>	<p><b>Material didáctico:</b> Pago del material que se ocupará para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.</p> <p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización.</p> <p><b>Renta de espacio:</b> Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.</p>
<p><b>Rubro de Programa de Contención Emocional</b></p>	<p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.</p>
<p><b>Rubro de Servicios y Asesorías</b></p> <p>Se refiere a la contratación de servicios complementarios Externas para la operación del refugio</p>	<p><b>Contabilidad:</b> Pago de honorarios profesionales de persona física o moral para llevar la contabilidad únicamente del recurso recibido a través de la presente convocatoria.</p> <p><b>Nutrición:</b> Pago de honorarios profesionales de la persona física o moral para realización de menús balanceados para la población en general, así como dietas o requerimientos especiales en población de bajo peso, diabética, hipertensa, sobrepeso, embarazadas, etc.</p> <p><b>Procesamiento de la información:</b> Pago por el mantenimiento o software del procesamiento de la información respecto a la operación y seguimiento del Refugio.</p>

**Desglose de Rubros y Conceptos de Gasto para Centro Externo de Atención**

<p><b>Rubro de Operación</b></p> <p>El rubro de Operación se refiere a los gastos destinados para otorgar servicios.</p> <p>Para mantenimiento, en trabajos mayores a \$10,000.00, se requerirá presentar la cotización, detallando los trabajos a realizar (mano de obra y material)</p>	<p><b>Agua:</b> Servicio de agua potable.</p> <p><b>Albañilería, resane, remodelación (mantenimiento):</b> Resane a pisos, paredes, lozas y techos de falso plafón, adecuación a barda perimetral (cemento, block, malla ciclónica), albañilería en los espacios de atención o áreas comunes, adecuación para la accesibilidad con rampas, barandales y antiderrapantes.</p> <p><b>Alimentos:</b> Alimentos para mujeres, niñas, niños y adolescentes que están en el proceso de ingreso y valoración a refugio o proceso de referencia y contra referencia en el Centro de Atención Externa: jugos, té, fruta, agua embotellada, galletas, insumos para elaborar sándwich o tortas. No contempla adquisición de comida preparada.</p> <p><b>Artículos de limpieza:</b> Escobas, trapeadores, jaladores, recogedores, cloro, detergentes, limpiador de pisos, limpiador de vidrios, anti hongos, jerga, franela, fibras esponja, bolsa para basura, cubetas, aromatizantes ambientales, servilletas, desechables, pañuelos desechables, jabón o gel para manos, papel de baño.</p> <p><b>Audio, video y electrónicos (equipamiento):</b> Adquisición de grabadoras, teatro en casa, pantallas, cañón proyector, bocina profesional, Blu-ray, minicomponentes.</p> <p><b>Cancelería, herrería y vidrios (mantenimiento):</b> Domos, puertas, ventanas, mosquiteros, escaleras, barandales, vidrio, protecciones, portones.</p> <p><b>Carpintería (mantenimiento):</b> Servicio de carpintería y ebanistería para muebles y accesorios de madera. Incluye material y mano de obra.</p> <p><b>Cerrajería (mantenimiento):</b> Cambio y compostura de chapas, reposición de llaves Incluye material y mano de obra.</p> <p><b>Desazolve (mantenimiento):</b> Servicio de limpieza al sistema hidráulico (drenajes), fosas sépticas. Incluye material y mano de obra.</p> <p><b>Dictamen de protección civil (seguridad):</b> Pago por la emisión del dictamen de protección civil que realiza la instancia competente en su municipio o entidad.</p> <p><b>Energía eléctrica:</b> Servicio de luz</p> <p><b>Equipamiento de instalaciones (seguridad):</b> Adquisición de cámaras, monitores para CCTV, interfono, detectores de humo, cerca electrificada, alambre de púas, sensores de movimiento, lámparas de emergencia, equipo de radiocomunicación, recarga a extintores o la adquisición de nuevos extintores.</p> <p><b>Equipo de cómputo (equipamiento):</b> Adquisición de computadoras de escritorio, multifuncionales, no break, monitores para PC.</p> <p><b>Equipo de cómputo (mantenimiento):</b> Servicio a los equipos de cómputo de escritorio (eliminación de spyware y virus, configuración de red, reparación instalación de software y soporte, optimización del rendimiento del sistema operativo. No adquisición de antivirus) y cañón proyector.</p> <p><b>Equipo de transporte (mantenimiento):</b> Servicio de afinación, balanceo, cambio de aceite, anticongelantes, cambio de llantas, reparación del sistema eléctrico, cambio de bujías, cambio de balatas, sistema de aire acondicionado, Servicio preventivo y/o correctivo a los vehículos automotores adquiridos con recursos del Programa, incluye adquisición de refacciones y llantas.</p> <p><b>Equipos de aire acondicionado (mantenimiento):</b> Servicio o reparación a Mini Split, ventiladores de techo, ventiladores de pedestal, ventiladores de torre, sistema de calefacción.</p> <p><b>Fumigación (mantenimiento):</b> Servicio para el control y exterminio de plagas en el inmueble, oficinas y áreas especializadas del Centro de Atención Externa.</p> <p><b>Gasolina vinculada a la operación del Centro Externo de Atención:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos. para el uso de los vehículos para la operación exclusiva del Centro de Atención Externa.</p> <p><b>Gasolina vinculada a usuarias:</b> Gasolina, lubricantes y aditivos para el uso de los vehículos para los traslados, canalizaciones propias derivados de la atención a la población usuaria del Centro de Atención Externa.</p> <p><b>Gestiones de usuarias:</b> Actas de nacimiento, de divorcio, cédulas de identidad, fotografías, copias, certificación de documentos; el pago de visas, pasaporte o documento que respalde la legal estancia de las mujeres, sus hijas e hijos, sólo aplica para ex usuarias de refugio en seguimiento.</p> <p><b>Impermeabilización (mantenimiento):</b> Servicio a techos y muros de la estructura del Centro de Atención Externa.</p> <p><b>Instalaciones de CCTV (equipamiento):</b> Adquisición de equipo de circuito cerrado de TV (nuevo). Incluye la instalación.</p> <p><b>Instalaciones de CCTV (mantenimiento):</b> Reparaciones al circuito cerrado de televisión, para equipo de video-vigilancia con el que ya cuentan, o algún otro elemento de seguridad que requiera el servicio.</p> <p><b>Jardinería (mantenimiento):</b> Servicio de poda y mantenimiento a jardín.</p> <p><b>Material de apoyo lúdico:</b> Adquisición de Insumos para ludoteca como peluches, juegos de mesa, juguetes, cuentos, material audiovisual juegos didácticos, material e insumos para fiestas temáticas, festividades conmemorativas. Vinculados al Modelo de Atención del Centro de Atención Externa.</p>
---	--

	<p><b>Material didáctico y de apoyo a las áreas de atención:</b> Batería de pruebas de diagnóstico, material bibliográfico, físico y/o electrónico para las áreas de atención.</p> <p><b>Mensajería y Paquetería:</b> Servicio de paquetería y mensajería.</p> <p><b>Mobiliario general (equipamiento):</b> Adquisición de mobiliario como salas, sillas, mini Split, ventiladores de techo, de torre o pedestal, sillón, libreros, mesas, cambiadores de pañales, mesas y sillas plegables.</p> <p><b>Mobiliario y equipo de oficina (equipamiento):</b> Adquisición de mobiliario y equipo para área de oficina y atención especializadas como escritorios, sillas, archiveros, sillas ejecutivas, libreros, mesas para oficina, gabinetes, estantes, pizarrones de corcho, pizarrones blancos, guillotina.</p> <p><b>Papelera y artículos de oficina:</b> Tóner, tinta, hojas, papel, cuadernos, libretas colores, carpetas, plumas, lápices, marcadores, tijeras, clips, post-it, sacapuntas, gomas, corrector, crayones, porta hojas, plumones, teclados de pc, mouse, mouse pad, bocinas para computadoras, memorias USB, CD, estuches y cajas para CDs, baterías, folders tamaño carta u oficio, cinta adhesiva, Resistol en barra o líquido.</p> <p><b>Pintura (mantenimiento):</b> Servicio de aplicación de Pintura Externa y/o interna de la estructura del Centro de Atención Externa, se pueden incluir los insumos necesarios para ello.</p> <p><b>Plomería (mantenimiento):</b> Servicio a sanitarios (cambio de piezas rotas), tarja, lavadero, lavado de cisternas y tinacos.</p> <p><b>Renta:</b> Servicio del arrendamiento por el inmueble que ocupa el Centro de Atención Externa, acorde a su contrato de arrendamiento.</p> <p><b>Señalización (seguridad):</b> Adquisición de letreros para señalización establecida por protección civil.</p> <p><b>Servicio de difusión e impresión:</b> Impresión o reproducción de material de difusión como folletos, carteles, poster, lonas, difusión en radio, internet, periódico, revistas.</p> <p><b>Sistema contra incendios (mantenimiento):</b> Servicio para la aplicación de pintura retardante de incendio, reparación de detectores de humo.</p> <p><b>Sistema Eléctrico (mantenimiento):</b> Servicio de Reparación de luminarias, cambio de cableado (incluye cables, contactos, cubre contacto).</p> <p><b>Telefonía celular:</b> Servicio de telefonía móvil (planes de telefonía, tiempo aire, recargas).</p> <p><b>Telefonía fija:</b> Servicio de telefonía fija, incluye servicio de internet.</p> <p><b>Transporte vinculado a usuarias:</b> Servicio de transporte terrestre (boletos de autobús, taxi, tren), aéreo y/o marítimo, de las mujeres usuarias, niñas, niños y adolescente, que se encuentran en situación de violencia extrema y requieran ser canalizadas a otra entidad federativa y para casos de seguimiento a ex usuarias.</p> <p><b>Viáticos vinculados a usuarias:</b> Hospedaje, alimentos, peajes, servicio de estacionamiento de las usuarias, niñas, niños y adolescentes, así como del personal de acompañamiento vinculado a expediente de usuarias del Centro de Atención Externa.</p> <p><b>Vigilancia propia (seguridad):</b> Pago del servicio de vigilancia siendo de manera particular.</p> <p><b>Vigilancia subrogada (seguridad):</b> Pago del servicio de vigilancia a un tercero.</p>																			
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th> <th>Plantilla Básica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinación</td> <td>Coordinación</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Trabajo Social</td> <td>Trabajo Social (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Trabajo Social (Técnico)</td> </tr> <tr> <td>Psicología mujeres</td> <td>Psicología usuarias (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <td>Psicología infantil y adolescentes</td> <td>Psicología infantil (Licenciatura)</td> </tr> <tr> <th>Área</th> <th>Plantilla Opcional</th> </tr> <tr> <td>Área de intendencia</td> <td>Intendencia</td> </tr> <tr> <td>Área de Recepción</td> <td>Recepción</td> </tr> <tr> <td>Traducción de Lenguas</td> <td>Traducción de lengua indígena</td> </tr> </tbody> </table>	Área	Plantilla Básica	Coordinación	Coordinación	Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)	Trabajo Social (Técnico)	Psicología mujeres	Psicología usuarias (Licenciatura)	Psicología infantil y adolescentes	Psicología infantil (Licenciatura)	Área	Plantilla Opcional	Área de intendencia	Intendencia	Área de Recepción	Recepción	Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena
Área	Plantilla Básica																			
Coordinación	Coordinación																			
Trabajo Social	Trabajo Social (Licenciatura)																			
	Trabajo Social (Técnico)																			
Psicología mujeres	Psicología usuarias (Licenciatura)																			
Psicología infantil y adolescentes	Psicología infantil (Licenciatura)																			
Área	Plantilla Opcional																			
Área de intendencia	Intendencia																			
Área de Recepción	Recepción																			
Traducción de Lenguas	Traducción de lengua indígena																			
<p><b>Rubro Programa de Profesionalización de para colaboradoras/es</b> Evento local: Se refiere al costo por talleres, diplomados, cursos, seminarios, coloquios al interior de la entidad en la que se ubica el refugio</p>	<p><b>Material didáctico:</b> Pago del material que se ocupará para la realización de curso o taller referido en el programa de profesionalización.</p> <p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios y/o costo de inscripción a la persona física o moral para la realización de curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización</p> <p><b>Renta de espacio:</b> Pago del espacio destinado para llevar a cabo el curso, taller o diplomado referido en el programa de profesionalización, puede incluir insumos de Coffee Break.</p>																			
<p><b>Rubro de Programa de Contención Emocional</b></p>	<p><b>Prestación de servicios:</b> Pago de honorarios a la persona física o moral por el tipo de contención individual y/o grupal referido en el programa de contención emocional.</p>																			

## **ANEXO. 6 Guía para la Instalación y operación de las Mesas de Análisis.**

### **1. Objetivos**

Objetivo General de las Mesas de Análisis:

Emitir de manera colegiada, recomendaciones para la mejora y el fortalecimiento de los proyectos Anuales que presentan los Refugios y en su caso sus Centros Externos de Atención.

### **2. Objetivos Específicos:**

- a) Analizar, desde la perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, los proyectos anuales para prevenir y atender las violencias contra las mujeres que presentan los refugios.
- b) Analizar la congruencia y consistencia de los Proyectos Anuales presentados por los refugios y centros externos de atención para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, tomando en cuenta los objetivos, acciones, recursos, plazos y resultados esperados, así como el contexto en el que se encuentran establecidos.
- c) Analizar la pertinencia de las acciones propuestas que integran los proyectos anuales que presentan los refugios en beneficio del desarrollo del empoderamiento y autonomía de las mujeres y sus hijas e hijos.
- d) Emitir recomendaciones conceptuales y metodológicas orientadas a garantizar que los proyectos anuales contribuyan de manera eficaz y eficiente a prevenir y atender las violencias contra las mujeres, sus hijas e hijos.

### **3. Integración de las Mesas de Análisis**

- a. La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de los siguientes ámbitos.
  - 1) Gobierno Federal, que no pertenezca al INDESOL.
  - 2) Organismos internacionales.
  - 3) Organizaciones de la sociedad civil.
  - 4) Académicas y expertas.
  - 5) Podrán participar como observadoras permanentes personal del INMUJERES, CONAVIM y Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud, aportando sus sugerencias y comentarios.

#### **3.1 Perfiles de las personas integrantes de las Mesas de Análisis.**

Las personas que representen a cualquiera d estos ámbitos deberán cumplir con los siguientes perfiles:

##### **3.1.1 En el caso de integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil:**

- a) Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- b) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.

##### **3.1.2 En el caso de personas académicas:**

- a) Pertener a alguna institución académica y/o de investigación.
- b) Mínimo licenciatura. Contar al menos con grado académico de licenciatura.
- c) Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- d) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.

##### **3.1.3 En caso de personas expertas:**

- a) Experiencia organizativa, laboral y/o profesional en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- b) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.

3.1.4 En caso de integrantes del Gobierno Federal y Organismos Internacionales:

- a) Contar al menos con grado académico de licenciatura.
- b) Experiencia organizativa, laboral, profesional o académica en el acompañamiento, atención y protección a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- c) Preferentemente con experiencia de diseño o evaluación de programas y proyectos sociales en torno a igualdad de género, derechos humanos, no discriminación, interculturalidad, desarrollo social, violencia contra las mujeres, empoderamiento y acceso a la justicia.
- d) Laborar en áreas vinculadas a la igualdad de género, prevención o atención a la violencia contra las mujeres.
- e) Ocupar puestos de mandos medios o superiores.

#### **4. Características de las Mesas de Análisis.**

a) La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de una persona participante de cada ámbito.

b) De ser posible, cada Mesa de Análisis debe tener al menos una persona integrante que conozca el contexto institucional y social de la entidad federativa que presenta el Programa Anual.

c) La labor de las personas que integran las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

d) Las personas que integran las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos anuales presentados por alguna de los refugios con los que tengan o pudieran tener conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad.

e) Las **personas integrantes** de las Mesas de Análisis firmarán una Carta de Participación en que se establecerá su disposición, confidencialidad y compromiso para:

1. Revisar los lineamientos de los refugios, el proyecto anual presentado por los refugios y los documentos anexos previos a la sesión de la Mesa.

2. Revisar, analizar, participar y emitir sus comentarios de manera imparcial y desde el ámbito de su especialidad, en el contexto de operación del refugio.

3. Notificar con anticipación al INDESOL si existiera algún conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad en la revisión de los proyectos anuales.

4. No podrá compartir, difundir y/o utilizar la información proporcionada para ningún otro fin ajeno o externo a la Mesa en la que participa.

5. Enviar el Formato de Análisis de Programas Anuales preferentemente 24 horas antes de la fecha prevista para la sesión de la Mesa de Análisis.

6. Asistir puntualmente a la sesión de la Mesa de Análisis y garantizar su presencia durante el desarrollo de la Mesa.

#### **5. Atribuciones, funciones y responsabilidades de actores participantes del proceso de análisis de Programas Anuales.**

##### **5.1. Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG) del INDESOL.**

- a. Resolver las situaciones no previstas en los lineamientos vigentes y en la presente Guía.
- b. Supervisar que las distintas partes involucradas en esta Guía cumplan con lo previsto en los lineamientos.
- c. Atender las inconformidades, controversias e imprevistos que se susciten durante el desarrollo de las Mesas de Análisis.

##### **5.2. Personas integrantes de las Mesas de Análisis.**

a. Analizar en forma colegiada ya sea presencial o a distancia la viabilidad de los proyectos anuales, con base en los criterios de selección establecidos en los lineamientos.

b. Analizar el contenido, la congruencia conceptual y metodológica, así como la viabilidad financiera de los Proyectos Anuales.

c. Emitir, por escrito, recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva del ámbito al que pertenezcan, en el Formato de Análisis.

## **6. Mecánica para el análisis de los Programas Anuales.**

### **6.1. Actividades de pre-instalación.**

a. Se conformará un Padrón de especialistas e invitará a las personas para integrar cada Mesa de Análisis con la finalidad de revisar los proyectos anuales presentados por los refugios. Asimismo, se concertará fecha, horario y lugar para su realización, lo que supone:

1. Si es presencial, un lugar adecuado que cuente con espacio y mobiliario suficiente (sillas, mesas, tomacorriente) para las personas que estarán presentes durante la sesión.
2. La disposición de un equipo de cómputo y proyector para que todas las personas presentes verifiquen el llenado colectivo del Formato de Análisis.
3. Contar con un refrigerio (café, té, agua y alimento acorde con el número de horas estimado para la sesión) para todas las personas que participarán en la sesión.

b. Se conformará un calendario de sesiones de las Mesas de Análisis, así como supervisará su cumplimiento y dará aviso oportuno de la programación a todas las partes implicadas que aparecen en este documento.

c. Se notificará con cinco días hábiles de anticipación a los refugios sobre el lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente. El refugio podrá participar de manera presencial o en línea para presentar su programa, con un tiempo máximo de 15 o 20 minutos.

### **6.2. Actividades durante la Mesa de Análisis.**

a. La Mesa de Análisis será una sesión presencial o a distancia; las personas integrantes no podrán enviar representantes en su lugar, ni formatos o recomendaciones de manera electrónica o física, para que sean considerados sin su participación.

b. La Mesa se instalará con la presencia de al menos dos integrantes. En caso que ningún integrante se haya presentado 30 minutos después de la hora de inicio de la sesión, se suspenderá ésta. Se convocará a una segunda mesa en un plazo máximo de cinco días hábiles.

c. En el lugar en que se desarrolle la Mesa de Análisis se debe poner a disposición de las personas integrantes de la mesa, los siguientes documentos: el proyecto anual, lineamientos vigentes, informes de resultados de los proyectos anuales financiados por Salud en años anteriores, así como evidencias y material comprobatorio de las mismas.

d. En caso de que los refugios hayan enviado alguna o algún representante, esta persona podrá tomar la palabra para responder preguntas e intercambiar puntos de vista sobre el proyecto anual después de la presentación. Su participación será por un tiempo no mayor a 20 minutos. Después del intercambio con las y los integrantes de la Mesa de Análisis, el o la representante de los refugios se retirará de la sesión.

e. Posterior a la instalación formal de la Mesa, se darán a conocer en su caso los resultados del desempeño de los proyectos anuales de años fiscales anteriores. Esta intervención no será mayor a 20 minutos.

f. El análisis del proyecto anual se hará con base en los apartados del Formato para el análisis de proyectos anuales, de tal forma que se lleve una discusión ordenada agotando cada uno de los puntos y preguntas planteadas en el mismo. Es recomendable que en los aspectos en que previamente exista coincidencia en la valoración entre las personas integrantes de la mesa, se avance sin mayor discusión, a fin de agilizar el proceso y centrar la discusión en los puntos de controversia.

f. El llenado del Formato de Análisis del proyecto anual de la Mesa estará a cargo de la secretaria técnica de la mesa, quien deberá asentar los acuerdos a la vista de todas las personas participantes.

g. Una vez terminada la discusión se deberá imprimir el Formato y firmar por las personas integrantes de la mesa en el mismo acto de celebración.

### **6.3. Actividades posteriores a la Mesa de Análisis.**

a. Se enviarán a los refugios recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial.

b. El refugio o Centro Externo de Atención, contará hasta con 10 días naturales para realizar y enviar el ajuste solicitado, el personal de INDESOL se contactará vía telefónica con el refugio para el desarrollo de los ajustes.

c. El refugio podrá solicitar una prórroga de envío de sus ajustes dentro de los 10 días naturales, hasta por 5 días más.

**Programa Presupuestario de Apoyo para Refugiados Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos para el ejercicio fiscal 2021**

**Anexo 7. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

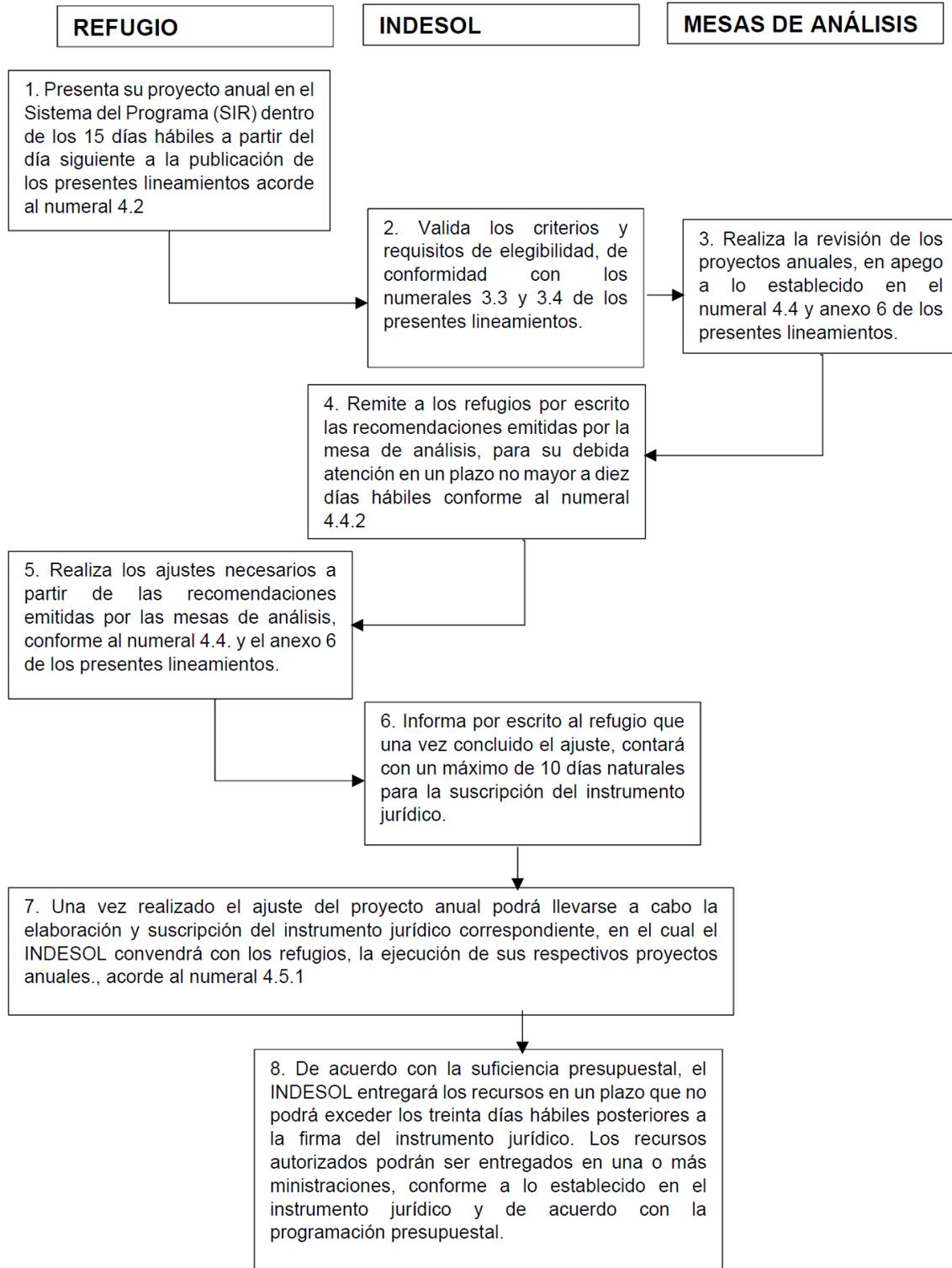
Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Definición	Frecuencia de Medición	Fuente	Supuestos
Fin	Contribuir a la igualdad efectiva de derechos de las mujeres, mediante el apoyo a refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género.	Índice de Fortalecimiento de Institucional de los refugios para atender la violencia contra las mujeres.	Suma de los componentes: + Capacidades Básicas + Corresponsabilidad + Eficiencia Operativa + Eficacia de Resultados, que obtuvieron los refugios apoyados por el programa en el ejercicio fiscal en curso/ total de componentes	Índice	Mide las capacidades de los refugios con base en 4 componentes.	Anual	Registros administrativos del programa	Existe especialización de trabajo suficiente para fortalecer el Programa de Refugios que atiende a mujeres y en su caso sus hijas e hijos en situación de violencia.
Propósito	Refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso sus Hijas e Hijos, brindan protección y atención integral y especializada.	Porcentaje de mujeres que concluyeron su plan de intervención.	(Total de mujeres que ingresaron al refugio a partir de firma del Convenio de concertación al último día del mes de septiembre del ejercicio fiscal en curso y que concluyeron su plan de intervención / Total de mujeres que ingresaron al refugio a partir de la firma del Convenio de concertación al último día del mes de septiembre del ejercicio fiscal en curso) *100	Porcentaje	Mide la proporción de mujeres que terminan su plan de intervención elaborado por los profesionistas en la permanencia de la usuaria en el refugio.	Anual	Registros administrativos del programa	Existe demanda de los servicios brindados por los refugios especializados y sus Centros Externos de Atención para atender a mujeres en situación de violencia de género.
Propósito	Refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso sus Hijas e Hijos, brindan protección y atención integral y especializada.	Porcentaje de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia a lo largo de la relación con su última pareja y solicitaron apoyo en algún Centro de Atención Externo al Refugio.	(Total de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia a lo largo de la relación con su última pareja que solicitaron apoyo a algún centro externo de atención al refugio / Total de mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia a lo largo de la relación con su última pareja) *100	Porcentaje	Mide la proporción de mujeres de 15 años que vivieron violencia en su última relación de pareja que solicitan apoyo de un Centro de Atención Externo a nivel nacional.	Trianual	Registros administrativos del programa	INEGI: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH) y Registros administrativos de los Centros de Atención Externa.
Componente	Medidas de gestión y organizacionales efectivas en la operación de los refugios especializados para mujeres y en su caso sus hijas e hijos víctimas de violencia.	Porcentaje de mujeres satisfechas con la calidad de atención en el refugio	(Total de mujeres entrevistadas en la visita de seguimiento en el ejercicio fiscal en curso que manifestaron sentirse satisfechas con la atención en el refugio / Total de mujeres entrevistadas en la visita de seguimiento en el ejercicio fiscal en curso) *100	Porcentaje	Mide la proporción de mujeres entrevistadas satisfechas con la atención del refugio.	Anual	Registros administrativos del INDESOL	Las mujeres demandan la atención y servicios brindados en los refugios apoyados.
Componente	Medidas de gestión y organizacionales efectivas en la operación de los refugios especializados para mujeres y en su caso sus hijas e hijos víctimas de violencia.	Porcentaje de refugios apoyados en el periodo establecido respecto de la meta programada	(Total de refugios apoyados por el programa en el ejercicio fiscal en curso / Total de refugios programados para apoyar por el programa en el ejercicio fiscal en curso) *100.	Porcentaje	Mide la proporción de los refugios apoyados con respecto de la meta programada o en su caso modificada.	Trimestral	Registros administrativos del INDESOL	Las mujeres demandan la atención y servicios brindados en los refugios apoyados.

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Definición	Frecuencia de Medición	Fuente	Supuestos
Componente	Medidas de gestión y organizacionales efectivas en la operación de los refugios especializados para mujeres y en su caso sus hijas e hijos víctimas de violencia.	Tasa de Variación de personal del refugio beneficiado con acciones de profesionalización para atender la violencia contra las mujeres	$((\text{Total de personal beneficiado con al menos una acción de profesionalización en materia de atención de la violencia contra las mujeres realizadas con apoyo del Programa en el año en curso} / \text{Total de personal del Refugio beneficiado con al menos una acción de profesionalización en materia de atención de la violencia contra las mujeres realizadas con apoyo del Programa en el año anterior}) - 1) * 100$	Tasa	Mide la variación anual del personal profesionalizado de los refugios apoyados en el año actual con respecto al año anterior.	Trimestral	Registros administrativos del Refugio	Las mujeres demandan la atención y servicios brindados en los Refugios apoyados.
Componente	Medidas de gestión y organizacionales efectivas en la operación de los refugios especializados para mujeres y en su caso sus hijas e hijos víctimas de violencia.	Tasa de Variación de los Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa.	$(\text{Total de Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso} / \text{Total de Centros Externos de Atención para Mujeres en situación de violencia apoyadas por el programa en el ejercicio fiscal anterior}) - 1) * 100$	Tasa	Mide la variación anual del número de Centros Externos de Atención apoyados en el año actual con respecto al año anterior.	Anual	Registros administrativos del Refugio	Las mujeres demandan la atención y servicios brindados en los Refugios apoyados.
Componente	Medidas de gestión y organizacionales efectivas en la operación de los refugios especializados para mujeres y en su caso sus hijas e hijos víctimas de violencia.	Porcentaje de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres apoyadas por el programa.	$(\text{Total de acciones realizadas de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres realizadas en el ejercicio fiscal en curso} / \text{Total de acciones de sensibilización y profesionalización para la atención de la violencia contra las mujeres programadas en el ejercicio fiscal en curso}) * 100$	Porcentaje	Mide la proporción de acciones de sensibilización y profesionalización para atender la violencia realizadas con respecto a las que se programaron.	Anual	Registros administrativos del Programa	Las mujeres demandan la atención y servicios brindados en los Refugios apoyados.
Actividad	Programación de entrega de apoyos económicos a refugios que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los Lineamientos de operación del Programa.	Porcentaje de convenios de concertación suscritos respecto de la meta programada o en su caso modificada.	$(\text{Total de convenios de concertación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención de la violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal en curso} / \text{total de convenios de concertación programados en el ejercicio fiscal en curso}) * 100$	Porcentaje	Mide la proporción de convenios de concertación suscritos respecto a la meta programada o en su caso modificada.	Anual	Registros administrativos del Programa	Los refugios apoyados cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa.

**Anexo 8. Diagrama de flujo del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021**

**Objetivo:** Brindar protección y atención integral y especializada a mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos, mediante Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y en su caso, sus Hijas e Hijos y sus Centros Externos de Atención.

**FLUJOGRAMA DEL MECANISMO DE SELECCIÓN**



## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional Forestal 2020-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 28, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 29, 31, 32, 32 Bis, 34, 35, 37, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14, fracción I, y 35, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que el artículo 27 del referido ordenamiento constitucional establece que es derecho de la Nación regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, por lo que dictará las medidas necesarias para establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; preservar y restaurar el equilibrio ecológico; fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, y evitar la destrucción de los elementos naturales;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Eje General "Política Social", impulsar el desarrollo sostenible, como factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin afectar a las generaciones futuras, teniendo como propósito el cuidado del medio ambiente, en el que además, el Ejecutivo Federal se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento;

Que los artículos 14, fracción I y 20, fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establecen respectivamente que es atribución de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y asegurar su congruencia con la

política ambiental y de recursos naturales, así como las relacionadas con el desarrollo rural, y que la Comisión Nacional Forestal tiene las atribuciones de participar en la formulación y aplicación de la política nacional de desarrollo forestal sustentable, así como de organizar y aplicar los instrumentos de política forestal;

Que conforme al artículo 35 de la citada Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la planeación del desarrollo forestal, como instrumento para el diseño y ejecución de la política forestal, debe comprender dos vertientes, una de las cuales es de proyección correspondiente al periodo constitucional correspondiente a la presente administración, ello conforme a lo previsto en la Ley de Planeación;

Que el Programa Nacional Forestal 2020-2024 contribuirá a regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales; a conservar, proteger, restaurar, producir, ordenar, manejar y aprovechar los ecosistemas forestales del país y sus recursos; a cumplir los compromisos internacionales en materia forestal; y a desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, así como vincular su alcance en la formulación de programas que incidan en los territorios forestales y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaboró el Programa Nacional Forestal 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Nacional Forestal 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Nacional Forestal 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional Forestal 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional Forestal 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Tomás Torruco Marqués.-** Rúbrica.

**PROGRAMA Nacional Forestal 2020-2024.****Programa Nacional Forestal 2020-2024****Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.

- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

**2.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

De conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, para lo cual deberá planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional a través de un sistema de planeación democrático que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo 4o. de la CPEUM señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho.

Los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Planeación (LP) señalan respectivamente i) que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la CPEUM y ii) que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales.

Asimismo, el artículo 9o. de LP dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

En este contexto, el 12 de julio de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción VII del artículo 74 de la CPEUM.

El PND establece 12 principios rectores como puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto –el económico, el político, el social y el cultural-, debe estar orientado al bienestar de la población. Asimismo, el PND señala su actuación en: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía.

En particular, la Política Social impulsará el desarrollo sostenible, como factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para cubrir sus propias necesidades, considerando principios éticos, sociales, ambientales y económicos para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

Ahora bien, los artículos 16, fracción VIII y 26 señalan respectivamente que i) las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal les corresponde coordinar la elaboración y ejecución de los programas especiales y regionales que correspondan conforme al ámbito de sus atribuciones y ii) que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país vinculadas al PND o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Por otra parte el artículo 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), establece que es atribución de la SEMARNAT formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y asegurar su congruencia con la política ambiental, así como las relacionadas con el desarrollo rural, mientras que el artículo 20, fracciones I y II de dicho ordenamiento legal, señala que la CONAFOR tiene las atribuciones de participar en la formulación y aplicación de la política nacional de desarrollo forestal sustentable, así como de organizar y aplicar los instrumentos de política forestal previstos en ley.

Es importante señalar que conforme al artículo 1o. de la LGDFS, la misma tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Este ordenamiento dispone en su artículo 35 de la LGDFS a la planeación del desarrollo forestal como un instrumento para el diseño y ejecución de la política forestal, el cual deberá comprender dos vertientes:

- De proyección correspondiente a los periodos constitucionales que correspondan a las administraciones, conforme a lo previsto en la LP para los programas sectoriales, institucionales y especiales, y
- De proyección de largo plazo, por 25 años o más, por lo que la SEMARNAT y la CONAFOR elaborarán el Programa Estratégico Forestal Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En tal virtud, el Programa Nacional Forestal 2020-2024 contribuirá a cumplir los compromisos internacionales en materia forestal que México ha adquirido al adherirse a una serie de acuerdos multilaterales. Entre estos acuerdos se encuentran: la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); el Acuerdo de París; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las Metas de Aichi, y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, existen iniciativas internacionales a las que el Gobierno de México se ha adherido como el Desafío de Bonn (Bonn Challenge) y la Declaración de Nueva York sobre los Bosques.

Como parte de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas ante la CMNUCC, México ha establecido metas específicas como “Alcanzar una tasa de 0% de deforestación neta para 2030”, “Incrementar las existencias totales de biomasa en ecosistemas bajo manejo forestal sustentable” y el “Manejo e incremento de los sumideros de carbono en áreas naturales protegidas”.

Considerando que la CONAFOR tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos, la CONAFOR ha asumido el liderazgo para coordinar la elaboración, publicación, ejecución y seguimiento del Programa Nacional Forestal 2020-2024.

### 3.- Siglas y acrónimos

- ANP:** Áreas Naturales Protegidas.
- APF:** Administración Pública Federal.
- BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar.
- CDB:** Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- CMNUCC:** Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- CNPC:** Coordinación Nacional de Protección Civil.
- CONABIO:** Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
- CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- CONAF:** Consejo Nacional Forestal.
- CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
- CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- CONAZA:** Comisión Nacional de Zonas Áridas.
- CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- EFC:** Empresas Forestales Comunitarias.
- ENAREDD+:** Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal.
- FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- FGR:** Fiscalía General de la República.
- FIRA:** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.
- FND:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- GEI:** Gases efecto invernadero.
- IIPS:** Índice de Inclusión y Participación Social del Sector Forestal.
- IMJUVE:** Instituto Mexicano de la Juventud.
- INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGyCEI:** Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.
- INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.
- INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- LGDFS:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- LP:** Ley de Planeación.
- NDC:** Contribución Determinada a Nivel Nacional de México.
- ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- PA:** Procuraduría Agraria
- PFC:** Plantaciones Forestales Comerciales.
- PIB:** Producto Interno Bruto.
- PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**PSA:** Pago por Servicios Ambientales.

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SAMOF:** Sistema Satelital de Monitoreo Forestal.

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**SE:** Secretaría de Economía.

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

**SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.

**SEMAR:** Secretaría de Marina.

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**SENER:** Secretaría de Energía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIAP:** Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera.

**SIS:** Sistema de Información de Salvaguardas.

**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**USCUSS:** Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura.

#### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

#### 5.- Análisis del estado actual

México está catalogado como uno de los 12 países mega diversos, es decir, aquellos que, en conjunto, albergan 70% de la flora y fauna terrestre a nivel mundial. La orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad en México; cerca del 70% del territorio mexicano, 137.8 millones de hectáreas (ha.), está cubierto por algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos (41%), bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones de vegetación (1%), y otras áreas forestales (11%).<sup>1</sup>

Asimismo, México es un país culturalmente diverso, toda vez que de cada diez personas se consideran indígenas y 6.5% de la población habla alguna lengua indígena.<sup>2</sup> De acuerdo con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), existen 68 pueblos indígenas que corresponden con las 68 lenguas indígenas que se hablan en el territorio. Esta diversidad cultural está estrechamente vinculada con la riqueza natural de México, pues 75% de los territorios indígenas están cubiertos por vegetación natural, en los cuales se concentran más de la mitad de las selvas altas y medianas bosques mesófilo del país; la cuarta parte de los bosques de pino, y la cuarta parte de toda la producción de agua nacional.<sup>3</sup>

En las áreas forestales habitan 10.9 millones de personas<sup>4</sup>, principalmente en condiciones de pobreza y marginación. Más de la tercera parte de la población indígena (35.6%) experimenta pobreza extrema, proporción significativamente mayor a la que se registra entre población no indígena (5.6%). De igual manera, la proporción de población en situación de pobreza extrema es mayor en zonas rurales (16.4%) que en zonas urbanas (4.5%)<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Inventario Nacional Forestal y de Suelos. Informe de Resultados 2009 – 2014.

<sup>2</sup> INEGI 2015. Encuesta intercensal.

<sup>3</sup> Boege, Eckart. 2008. El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas. P. 233 – 234 [http://www.cdi.gob.mx/biodiversidad/biodiversidad\\_7\\_siete\\_230-273eckart\\_boege.pdf](http://www.cdi.gob.mx/biodiversidad/biodiversidad_7_siete_230-273eckart_boege.pdf)

<sup>4</sup> CONAFOR 2019. Estimación realizada considerando localidades menores a 2,500 habitantes, ubicadas dentro de terrenos que sustentan vegetación forestal y en un radio máximo de 500 metros a las áreas forestales, con base en la carta de Uso de Suelo y Vegetación, Serie VI de INEGI 2014 y los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

<sup>5</sup> CONEVAL. 2018. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_18/Pobreza\\_2018\\_CONEVAL.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf)

Otra característica relevante del contexto social es la tenencia colectiva de una proporción importante de la superficie forestal. Según el Atlas de Propiedad Social y Servicios Ambientales<sup>6</sup>, la propiedad social abarca 15,584 núcleos agrarios que en conjunto acreditan la propiedad de 62.6 millones de ha. de bosques, selvas y vegetación forestal de zonas áridas. Esta superficie representa el 45% de la cobertura forestal del país.

En el mismo territorio también existen contrastes sociales, económicos, culturales y étnicos que suman a la biodiversidad existente, generando escenarios complejos por las interrelaciones que se presentan y las presiones que se ejercen sobre los recursos naturales. En este contexto, se genera un gran reto para lograr una adecuada funcionalidad ambiental, social y económica para la protección, restauración y uso sostenible de los ecosistemas terrestres, para luchar contra la desertificación y para frenar las causas subyacentes que inducen la pérdida de biodiversidad.

Los ecosistemas forestales son un bien público esencial para el desarrollo sostenible: proveen servicios ambientales vitales para los seres humanos, como son la regulación del ciclo hidrológico, la disponibilidad de agua, el control de la erosión y el secuestro de carbono, así como bienes maderables y no maderables, alimentos y, productos medicinales, que son estratégicos para el desarrollo colectivo social y económico, en armonía con el medio ambiente; asimismo, son fundamentales para alcanzar los ODS de la Agenda 2030 y se prevé que contribuyan con el 22% de la meta total de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), correspondientes al compromiso de mitigación de México en 2030, adoptado en el marco del Acuerdo de París.

Conforme a los datos de la Sexta Comunicación Nacional de México ante la CMNUCC<sup>7</sup>, el sector forestal representa el único sumidero neto de carbono, así como también una de las principales oportunidades para la mitigación del cambio climático, siendo capaz de absorber hasta el 24% del total de las emisiones nacionales.

La importancia del sector forestal para la adaptación al cambio climático ha quedado reflejada en la NDC<sup>8</sup>, en la que se establecen acciones tendientes a la conservación, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas forestales como medidas para incrementar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante los impactos negativos del cambio climático, bajo un enfoque de adaptación basado en ecosistemas.

De igual forma, de conformidad con la NDC, el sector forestal representa uno de los principales componentes para cumplir los compromisos de mitigación adoptados por México en el marco del Acuerdo de París, a través de acciones dirigidas a reducir la deforestación y degradación forestal para alcanzar una tasa cero de deforestación, incrementar los acervos de carbono mediante el manejo forestal sustentable y la restauración de terrenos forestales. Conforme a la NDC de México, se estima que el sector forestal cuenta con un potencial de mitigación de 46 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>eq al año 2030, el cual representa alrededor del 23% del compromiso total de reducción de emisiones a dicho año; de continuar la pérdida de ecosistemas forestales, también se reducirá el potencial de mitigación del sector forestal, obligando que se adopten medidas más severas de reducción de emisiones en otros sectores con el fin de cumplir con la meta de mitigación establecida en la NDC.

La sustitución de materiales en la construcción de vivienda y la edificación, utilizando madera en lugar de acero o cemento, por ejemplo, es otro de los potenciales beneficios del sector forestal a la mitigación del cambio climático; la madera que se utiliza en la construcción, la edificación y la fabricación de muebles almacena carbono durante la vida útil, evitando que éste se libere nuevamente hacia la atmósfera.

De igual forma, la generación de energía a partir de biomasa forestal proveniente de bosques y selvas manejados sustentablemente, en sustitución de otras fuentes de energía, particularmente de combustibles fósiles, representa otra oportunidad para contribuir a la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, México está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250 a 260 mil ha. por año y a una tasa neta de 127.8 mil ha. por año<sup>9</sup>. El cambio de uso del suelo ilegal, la tala clandestina, el comercio ilegal de materias primas y productos forestales, los incendios, plagas y enfermedades forestales, y las prácticas inadecuadas de manejo forestal, contribuyen a la pérdida y la degradación de la cobertura forestal. A su vez, esta pérdida es la principal causa directa de la degradación de los ecosistemas terrestres y de la pérdida de la biodiversidad en nuestro país. De acuerdo con la SEMARNAT, 23.51% de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación y 21.4% presenta erosión eólica o hídrica.<sup>10</sup>

<sup>6</sup> Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. 2012. <http://repositorio.iica.int/bitstream/11324/2789/1/BVE3254500000e.pdf>

<sup>7</sup> INECC. 2018. Sexta Comunicación Nacional ante la CMNUCC. Pág. 149.

<sup>8</sup> SEMARNAT. 2014. Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el periodo 2020-2030 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015\\_indc\\_esp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015_indc_esp.pdf)

<sup>9</sup> FAO. 2020. Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales. Informe Nacional de México.

<sup>10</sup> SEMARNAT. Superficie afectada por degradación edáfica. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indicadores-basicos-del-desempeno-ambiental-suelos>

En particular, las selvas y los bosques mesófilos son las formaciones con menor superficie de vegetación primaria y son las comunidades vegetales que presentan mayor degradación. De este subconjunto, las selvas altas y medianas son las más afectadas, pues presentan el menor porcentaje de vegetación primaria (23%).<sup>11</sup>

La degradación y pérdida de la cobertura forestal merman el patrimonio natural del país, disminuyen las oportunidades para generar alternativas de empleo e ingreso para los dueños y poseedores de los terrenos forestales en el medio rural, provocan una disminución de la capacidad para la producción agroalimentaria por la pérdida de suelo y agua, así como una disminución en sus capacidades de adaptación y mitigación al cambio climático, poniendo en riesgo el bienestar social y económico de la población.

Asimismo, la baja competitividad de las actividades silvícolas frente a otras actividades económicas - particularmente las de corto plazo-, alimentan el ciclo de marginación de los habitantes de las áreas forestales y de la deforestación, no siendo capaces de aprovechar la riqueza natural disponible y su potencial para convertirse en un motor del desarrollo sostenible mediante la generación de empleos, crecimiento económico y bienestar social.

El deterioro de los ecosistemas y el aprovechamiento no sustentable de los recursos forestales, son el resultado de procesos multifactoriales complejos que van más allá del sector forestal y que requieren de una política pública con enfoque transversal, territorial más que sectorial. En ellos inciden variables sociales, económicas e institucionales, tales como, la existencia de conflictos socio ambientales, conflictos agrarios, la débil cohesión y organización social al interior de las comunidades y ejidos, la deficiencia de capacidades técnicas y gerenciales, la insuficiente transferencia de tecnología para mejorar la productividad y competitividad del sector forestal, los altos costos de transacción y la dificultad para acceder al mercado, las dificultades para acceder a fuentes de financiamiento, la falta de políticas transversales que promuevan el manejo, la conservación y el aprovechamiento de los terrenos forestales bajo una perspectiva de manejo integrado del territorio, la falta de transparencia proactiva e información para apoyar la toma de decisiones, la inadecuada e insuficiente coordinación interinstitucional, y las deficiencias del marco regulatorio.

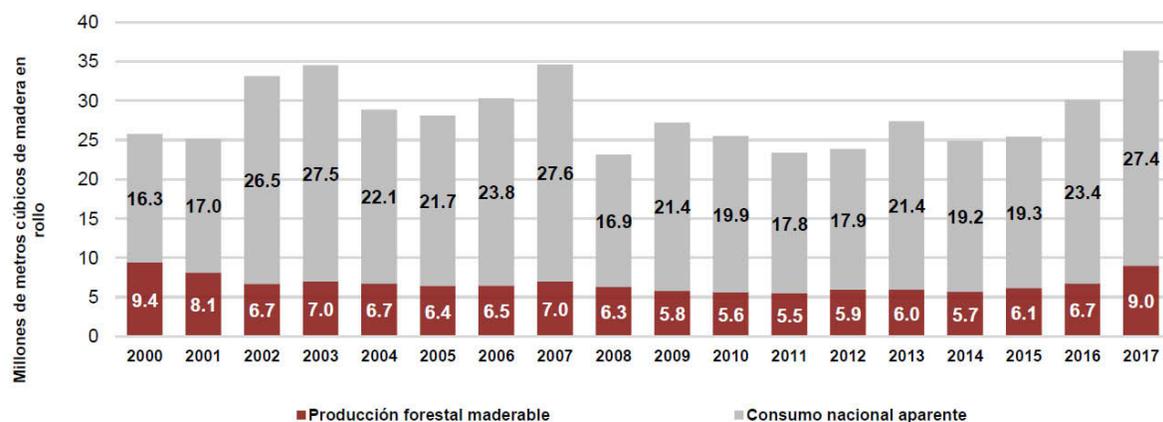
**PROBLEMAS PÚBLICOS PRIORITARIOS**

**1. Bajo desempeño en producción, competitividad y uso diversificado de los recursos forestales**

En promedio, durante el periodo 2013 - 2018<sup>12</sup>, el valor de la producción forestal maderable y no maderable alcanzó un valor de 40,568 millones de pesos y contribuyó al 0.24% del PIB nacional Sin embargo, los niveles de producción se mantienen muy por debajo del potencial de aprovechamiento, transformación y comercialización existente.

De acuerdo con los registros de la SEMARNAT, México produce una tercera parte de los productos maderables que consume, es decir, la demanda se satisface con madera extraída ilegalmente o con importaciones. La balanza comercial da cuenta de ello, pues entre 2012 y 2016 registró un déficit promedio de 5,944 millones. Lo anterior representa una oportunidad desaprovechada, pues la producción maderable mantiene volúmenes bajos a pesar de que existe un mercado nacional en donde podría insertarse.

Entre los años 2000 y 2014, la producción forestal maderable presentó una clara tendencia a la baja. La producción disminuyó año con año, de 8.1 millones de m<sup>3</sup> en el 2001 a 5.7 millones de m<sup>3</sup> en 2014. Esta tendencia se revirtió en 2015, de modo que la producción alcanzó 9 millones de m<sup>3</sup> en 2017. Sin embargo, cifras preliminares muestran que de nueva cuenta se redujo a 8.5 millones de m<sup>3</sup> en 2018<sup>13</sup>. El 75% del volumen total proviene de Durango, Oaxaca, Veracruz, Michoacán y Chihuahua.



<sup>11</sup> CONAFOR, 2018. Informe de Resultados del Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2009-2014

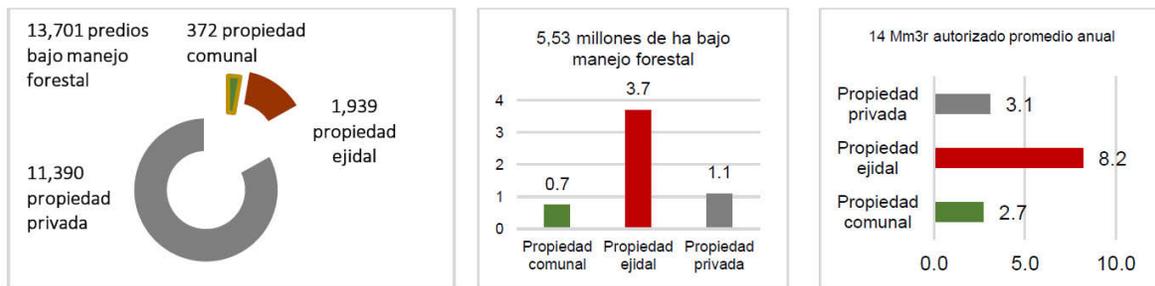
<sup>12</sup> SEMARNAT. 2017. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

<sup>13</sup> SEMARNAT. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Las cifras para 2018 son cifras preliminares.

Adicionalmente, la producción maderable es poco diversificada y de bajo valor agregado: 75% de la producción proviene del género pino y 69% corresponde a productos de escuadría, 9% a carbón y leña, 9% a productos celulósicos, 6% a durmientes, 5% a chapa y triplay y 2% a postes, pilotes y morillos. Lo anterior se traduce una pérdida de competitividad del sector frente a competidores internacionales y repercute en el potencial para la generación de empleos en el sector forestal, mientras que los empleos asociados con la extracción de la materia prima incrementaron en 11% de 2003 a 2016, los empleos asociados con los servicios de aprovechamiento se redujeron en 1.5% y los vinculados con la industria de la madera disminuyeron en 25% en este mismo periodo. La pérdida neta de empleos en el sector forestal en este periodo asciende a 17.4%.<sup>14</sup>

Por su parte, la producción forestal no maderable, es decir, de productos como resina, fibras, sotol, candelilla, heno, palmas, maguey, orégano, bambú, musgo y lechuguilla, presenta una tendencia contraria: ha aumentado de 62 mil a 99 mil toneladas entre 2007 y 2018.<sup>15</sup> Las entidades federativas con mayor producción forestal no maderable son Michoacán, Zacatecas, San Luis Potosí, el Estado de México y Durango; en conjunto, estas cinco entidades federativas producen el 62% del volumen total de productos no maderables. Si bien la producción no maderable va en aumento, es innegable que las actividades se han centrado en el aprovechamiento de madera. El desafío, entonces, es transitar hacia un paradigma de gestión integral de los ecosistemas y recursos forestales.

La alta proporción de superficie forestal en México bajo el régimen de propiedad social (45%) conlleva retos y oportunidades para incrementar la producción forestal sostenible. En 2019, 5.5 millones de hectáreas se encuentran bajo aprovechamiento forestal: 73% en bosques, 21% en selvas y 6% en zonas áridas. De esta superficie, 3.7 millones de hectáreas se encuentran en propiedad ejidal, 0.7 millones en propiedad comunal y 1.1 millones en pequeñas propiedades. Además, el volumen promedio autorizado por año es de 14 millones de millones de m<sup>3</sup> rollo total árbol, de los cuales, 11.3 son autorizados a ejidos y comunidades, mientras que 2.7 millones de millones de m<sup>3</sup> rollo total árbol, corresponde a pequeños propietarios.



A pesar de los avances que esto representa, existe aún superficie con potencial efectivo de incorporarse al aprovechamiento forestal sustentable, en bosques, selvas, acahuales y vegetación de zonas áridas. Entre las principales barreras para la incorporación de superficies al aprovechamiento sustentable, se encuentran el insuficiente desarrollo de condiciones habilitadoras para los propietarios y poseedores de terrenos forestales y un marco normativo y administrativo deficiente, factores que incrementa los costos de transacción que deben asumir, lo que desalienta su participación en este esquema de conservación y manejo.

Por otra parte, casi el 48% de la superficie forestal que se encuentra bajo aprovechamiento forestal, cuenta con un certificado que avala el desarrollo de buenas prácticas de manejo: 1.42 millones de ha. está certificada conforme al estándar internacional Forest Stewardship Council, 730 mil ha. fueron certificadas con el estándar nacional establecido en la NMX-AA-143-SCFI-2015 y, 500 mil ha. bajo el instrumento de Auditoría Técnica Preventiva. De los 2.65 millones de hectáreas certificadas, 2.5 millones son propiedad de ejidos y comunidades, mientras que las pequeñas propiedades aportan 150 mil ha<sup>16</sup>. No obstante, es importante señalar que, a pesar de la importancia de la certificación del manejo forestal para garantizar el manejo sostenible de los ecosistemas, existen limitantes, como por ejemplo: los altos costos que representa para los productores, un mercado de productos forestales certificados poco desarrollado, poco conocido y de difícil acceso y esto se debe a que no existen mecanismos que promuevan el crecimiento de la demanda de productos certificados.

La acción colectiva constituye uno de los grandes retos para impulsar al manejo forestal comunitario y promover el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales. El debilitamiento de las asambleas ejidales o comunales como órganos de gobierno legítimos; la exclusión específica de los procesos de toma de

<sup>14</sup> Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales del Banco del INEGI.

<sup>15</sup> SEMARNAT. 2019. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

<sup>16</sup> Fuente: CONAFOR 2019. Coordinación General de Producción y Productividad.

decisiones al interior de las comunidades; los conflictos agrarios; la anteposición de intereses individuales de corto plazo que privilegian la sobreexplotación de recursos a expensas del empobrecimiento de los recursos de uso común y la dificultad de los ejidos y comunidades para emprender a partir de modelos de negocio con visión estratégica, son factores que restringen el potencial de los ejidos y comunidades para aprovechar los recursos forestales de manera integral, sostenible y productiva.

La desigualdad organizativa, de ingresos y de capital humano inhibe los procesos empresariales al interior de los ejidos y comunidades. Por ello, sólo los grupos de ejidos y comunidades más desarrollados participan en las distintas etapas de la cadena de valor forestal, comercializan sus productos en el mercado estándar y han logrado ingresar a mercados especializados a través de la diversificación de productos con alto valor agregado. En este sentido, fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y gerenciales de las personas dueñas, poseedoras y habitantes de las áreas forestales es fundamental para convertir a las comunidades y ejidos en agentes capaces de autogestionar sus recursos forestales de manera productiva, integral y sostenible. Promover el manejo forestal comunitario sostenible contribuye a conservar los ecosistemas forestales y, de manera simultánea, impulsa la actividad económica y el desarrollo rural bajo en carbono y sostenible.

Durante las últimas décadas se ha impulsado el establecimiento y el desarrollo de PFC como estrategia para aumentar la producción forestal del país, mejorar la productividad y competitividad de las materias primas forestales, contribuir a reducir el déficit nacional de abasto de materias forestales y generar alternativas de desarrollo sostenible en las regiones rurales del país. Además, las PFC tienen el potencial de reducir la presión en el aprovechamiento de los bosques naturales. A nivel mundial, las PFC cubren 7% de la superficie forestal, pero producen cerca del 46% de la madera que consume la industria.<sup>17</sup> En México, 9% de la producción forestal proviene ya de PFC.<sup>18</sup>

Durante el periodo 2000-2018 se han establecido en México 350 mil hectáreas de PFC, de las cuales 225 mil son con fines maderables con especies como el eucalipto, cedro rojo, pino, teca y melina, siendo los estados con mayor superficie plantada los correspondientes a Tabasco, Veracruz, Campeche y Chiapas. Por otro lado, las PFC no maderables representan el 29% del total y se plantaron para la producción de fibras, gomas, ceras, hojas, bambú, árboles de navidad y dendroenergéticos y, aunque se encuentran en varias entidades federativas, Coahuila y San Luis Potosí concentran más de la mitad de la superficie de las PFC no maderables. Por último, sólo el 7% de las PFC son de doble propósito.

Si bien las PFC son una actividad rentable en el mediano y largo plazo, es una actividad que requiere una alta inversión, que conlleva riesgos y que impone periodos largos para la recuperación económica. Adicionalmente, el establecimiento y desarrollo exitoso de una PFC depende de la adecuada preparación de los terrenos, la disponibilidad de tecnología para la producción de planta de calidad y el correcto manejo de la PFC. Históricamente, esta actividad recibió incentivos gubernamentales a fin de reducir los costos de producción y disminuir los riesgos. Sin embargo, en la actualidad es necesario ampliar y diversificar los mecanismos de acompañamiento y financiamiento para el establecimiento y desarrollo de las PFC.

Otro factor crucial para entender los bajos niveles de productividad, competitividad y valor agregado en el sector forestal, es la desvinculación entre los silvicultores, la industria forestal y el mercado; por su parte, la agenda de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías no ha resultado en la transferencia de paquetes tecnológicos que respondan a las necesidades en el territorio y que optimicen la producción. Asimismo, el modelo de asistencia técnica y acompañamiento a ejidos, comunidades, productores e industriales no ha tenido los resultados esperados. En gran medida, lo anterior se debe a la heterogeneidad en la calidad de los servicios ofertados y en la dificultad para discriminar entre ellos.

A su vez, el uso de tecnología obsoleta y la resistencia a la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a incrementar la productividad están estrechamente relacionados a la dificultad para financiar la adquisición de nuevas tecnologías, los procesos de transformación y el aprovechamiento, los cuales se caracterizan por ciclos productivos de larga duración y altos niveles de riesgo inherentes a la actividad e incertidumbre asociada a la limitada disponibilidad de información para modelar escenarios. Por lo tanto, la oferta de esquemas de financiamientos adecuados y atractivos es muy reducida. Además, los ejidos y comunidades suelen presentar dificultades para ofrecer un bien inmueble como garantía de un crédito y, por lo tanto, quedan excluidos de la mayoría de los esquemas de financiamiento.

Adicionalmente, otros aspectos como la sobreregulación del sector, la alta carga de trámites burocráticos y la mala calidad y escasa cantidad de caminos forestales elevan los costos de producción e impacta negativamente la competitividad. Asimismo, la desvinculación entre productores, centros de transformación y mercados inhibe la formación de procesos productivos escalonados caracterizados por la suma de valor

<sup>17</sup> Fuente: CONAFOR 2019. Coordinación General de Producción y Productividad.

<sup>18</sup> Fuente: CONAFOR 2019. Coordinación General de Producción y Productividad.

agregado en cada etapa. Esta dinámica inhibe la transformación del perfil productivo en el sector forestal, pues incentiva la producción y comercialización de materia prima o bienes de bajo valor agregado sin marcadores diferenciadores importantes.

Para atender esta problemática, el Programa Nacional Forestal 2020-2024 estableció el objetivo prioritario 1 *“Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales”*, que a través de sus estrategias y acciones puntuales contribuirá a reducir en mediano plazo los problemas que han impedido el desarrollo y competitividad del sector forestal.

## **2. Procesos de deforestación y degradación forestal que ponen en riesgo el bienestar de las personas.**

El modelo de crecimiento y desarrollo no sostenible que, al no internalizar el valor económico de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas forestales a las cuentas económicas que subyacen a la toma de decisiones, favorece formas de producción y consumo que incentivan la pérdida de cobertura vegetal. De manera particular, la inadecuada valoración económica de los bienes y servicios ecosistémicos, así como los altos costos de oportunidad en el corto plazo del uso del suelo forestal ante otros usos alternativos, incentivan la deforestación.

La deforestación y degradación son las principales causas de la pérdida de patrimonio natural en México. La deforestación puede ser producto de un proceso que ocurre en un solo paso o como producto de una degradación gradual que supone la pérdida sostenida de la cubierta vegetal y de la capacidad del suelo para lograr la regeneración, con la consecuente pérdida en la capacidad de los ecosistemas en la provisión de bienes y servicios ambientales. Esta situación es agudizada por problemas institucionales que limitan la transversalidad de políticas públicas y la colaboración intergubernamental.

Se reconoce que los procesos de deforestación y degradación de los recursos forestales tienen orígenes tanto internos como externos al sector forestal, por lo que solamente a través de una perspectiva de transversalidad en las acciones y políticas públicas y con un enfoque territorial, será posible reestructurar y reducir las presiones que existen sobre los ecosistemas forestales. Para lo cual, el Programa Nacional Forestal 2020-2024 estableció el objetivo prioritario 2 *“Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial”*, que a través de sus estrategias y acciones puntuales atenderá de manera directa los siguientes problemas.

### **Deforestación y tala clandestina**

El 95% de la deforestación ocurre de manera ilegal, pues la SEMARNAT solamente autoriza el cambio de uso del suelo en un promedio 12 a 13 mil ha. al año, mientras que la deforestación bruta promedio anual es de 250-260 mil ha.<sup>19</sup> Los procesos de deforestación de mayor impacto en términos de la extensión de superficie forestal perdida son aquellos que involucran actividades agropecuarias comerciales altamente rentables, como el cultivo de aguacate, la palma de aceite, la soya y la producción de carne, así como actividades de subsistencia (roza, tumba y quema, ganadería extensiva y cultivo de maíz y frijol). Otras actividades de alto impacto, pero con afectaciones menores en términos de superficie deforestada, son los desarrollos turísticos, la minería, los proyectos inmobiliarios y el cultivo de enervantes.

El SIAP dio a conocer que en 2016 la frontera agrícola tuvo una superficie de 24.6 millones de hectáreas, equivalente al 12.6% del territorio nacional. De acuerdo a las series cartográficas de uso del suelo y vegetación del INEGI, entre los años 1993 a 2016, el porcentaje de tierras destinadas para la agricultura creció un 12.6% pasando de 23 millones a 32.7 millones de hectáreas.

Adicionalmente, la debilidad del estado de derecho (que se refleja en la existencia de corrupción, insuficiente inspección y vigilancia, presencia del crimen organizado, impunidad) facilita la extracción clandestina y el “lavado” de materias primas forestales, principalmente madera, para uso comercial. La extracción y comercialización informal/ilegal de madera impacta negativamente la competitividad forestal. Estos productos compiten de manera directa con los productos de procedencia legal y crean distorsiones de mercado que desincentivan la inversión productiva en el sector forestal. Esta dinámica menoscaba el potencial del sector para generar empleos formales, contribuir a la economía rural, impulsar el desarrollo y favorecer el bienestar de las personas.

<sup>19</sup> CONAFOR 2019. Coordinación General de Planeación e Información

**Incendios forestales**

El fuego forma parte de la dinámica natural de algunos ecosistemas forestales, pero puede generar daños de gran magnitud en otros. La frecuencia y estacionalidad de los incendios determina qué especies del ecosistema persisten y cuáles perecen. Cuando los intervalos entre incendios son muy cortos o muy prolongados se produce una reducción de especies vegetales y una reducción de la biodiversidad. En la última década, los efectos del cambio climático han incidido en la frecuencia y la propagación de los incendios forestales mediante cambios en la alteración de la temperatura, la precipitación, la humedad en el ambiente, el viento, la dinámica de los combustibles forestales, la composición de las especies, la estructura de la vegetación y la humedad del suelo.

Además de los factores meteorológicos, existen otros elementos que inciden en el origen y la propagación de los incendios forestales, siendo los principales: la acumulación de combustibles forestales, que se presenta en bosques densos con falta de manejo silvícola y que se ve favorecida por factores como la sequía; los huracanes, la presencia de plagas o especies invasoras; la limitada capacidad de respuesta para la atención de incendios forestales dañinos por la falta de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los propietarios de los terrenos forestales; la falta de cultura y consciencia ambiental en la ciudadanía y, las quemadas agropecuarias.

Los incendios forestales han magnificado su frecuencia, intensidad y peligrosidad, debido al cambio climático y a las omisiones en acciones preventivas. De esta manera, para el periodo 2009-2018 se tiene un promedio anual de 7,871 incendios, con una superficie afectada promedio de 385, 815 ha. por año. Sin embargo, los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), han superado por mucho este comportamiento.

**Comparativo de incendios forestales y superficie afectada (al 31 de diciembre de cada año)**



**Plagas y enfermedades forestales**

Las plagas forestales son una de las principales causas de degradación y pérdida de los ecosistemas en México. En los últimos diez años, la superficie con afectaciones de plagas y enfermedades alcanzó un promedio de 99,968 hectáreas (Figura 4). El efecto de la variación climática, originada por el calentamiento global es un factor que determina el comportamiento de insectos y patógenos y el efecto de su interacción en los ecosistemas forestales. Por lo tanto, se prevé que las alteraciones ambientales vinculadas al cambio climático tengan un impacto negativo en la salud de los ecosistemas forestales. El aumento de las temperaturas, los cambios en las precipitaciones, la acentuación de las sequías y el incremento en la concentración de CO<sub>2</sub> en la atmósfera pueden llevar al desequilibrio de los ecosistemas forestales debido al cambio en el comportamiento de los insectos y patógenos y, por lo tanto, a un aumento gradual de la mortalidad de la vegetación forestal.

Los factores climáticos contribuyeron al incremento súbito de la superficie afectada por insectos descortezadores (de 18 mil ha. a 126 mil ha. en 2012), el agente causal de daño más importante en México por su amplia distribución en los bosques de coníferas y efecto mortal sobre los árboles afectados. Por su parte, los insectos defoliadores reducen el crecimiento de los árboles hasta en 30% y, en ocasiones, llegan a producir su muerte. Las plantas parasitarias constituyen otra amenaza importante para el sector forestal, pues merman el crecimiento de los árboles. En regiones forestales de producción maderable, las infecciones por muérdago causan hasta un 60% de pérdida del valor comercial de la madera. Además, la infestación por muérdago o por insectos defoliadores aumenta la vulnerabilidad de los árboles al ataque de insectos descortezadores.

### 3. Disminución de la capacidad de provisión de servicios ambientales

De conformidad con el informe titulado *“Ecosystems and Human Well-Being: a framework for assessment”*<sup>20</sup>, el cual define a los servicios ambientales como los beneficios que la gente obtiene de los ecosistemas, incluyen los servicios de provisión, de regulación y los culturales, así como los servicios de soporte que sustentan los anteriores, los cuales son considerados como un bien público esencial para el desarrollo. Sin embargo, la capacidad de provisión de servicios ambientales se encuentra en riesgo debido a los procesos de deforestación y degradación y a la falta de valoración de estos servicios y de su internalización en las políticas públicas.

En este contexto, los esquemas de pagos por servicios ambientales se implementan en México desde el año 2003 y ya cuentan con una evaluación de impacto publicada, con toda la rigurosidad científica y metodológica, respaldada por el CONEVAL, cuyos resultados se publicaron en 2018, en la cual se determina su efectividad para conservar la cobertura forestal, para crear capital social y para impulsar el manejo forestal.

Sin embargo, se requieren fortalecer las acciones para contrarrestar las causas subyacentes o indirectas económicas asociadas a los mayores costos de oportunidad de actividades intensivas no sustentables agropecuarias, forestales, extracción minera, extracción y manejo de hidrocarburos, construcción de zonas turísticas y desarrollo de zonas urbanas.

Asimismo, en el año 2017 la FAO estimó que el 63% de las tierras de México sufren algún tipo de degradación, experimentando pérdida de fertilidad que se traduce en la baja capacidad para producir alimentos, así como la inminente pérdida de biodiversidad. En un país con más de 120 millones de habitantes, la décima nación más poblada del mundo, la restauración de los terrenos constituye un tema obligado para la agenda de gobierno y dadas sus potenciales repercusiones, debe ser considerado un tema de seguridad nacional.

Además de la pérdida de disponibilidad y calidad de agua deben considerarse otros efectos negativos por la reducción de la cubierta forestal y el deterioro de los ecosistemas forestales; como consecuencia de la erosión y la degradación del suelo, aumentan los riesgos de daños ocasionados por lluvias, deslaves, inundaciones e incendios forestales.

Asimismo, provocan importantes alteraciones en la hidrología en términos de cantidad y calidad de agua disponible; el reconocimiento y valoración de la relación entre los bosques y el agua debe propiciar políticas que contribuyan a una adecuada gestión de los territorios con cobertura forestal, impulsando las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, que garanticen y puedan ampliar al máximo los beneficios del suministro hídrico.

Datos de 2017 publicados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), indican que 480 municipios de 13 entidades federativas son los más vulnerables al cambio climático, la mayoría localizados en la región sur – sureste del país, en estados donde se combinan pobreza, rezago social, pueblos originarios y biodiversidad.

En este contexto, es importante diseñar, desarrollar, implementar y consolidar una estrategia nacional de restauración forestal con un enfoque interdisciplinario, integral, intersectorial y, territorial de largo plazo que favorezca el manejo integrado de ecosistemas y cuencas para su uso sustentable y conservación.

Es por ello que el Programa Nacional Forestal 2020-2024, estableció el objetivo prioritario 3 *“Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población”*.

### 4. Bajos niveles de gobernanza forestal, inclusión y participación ciudadana

Pese a la gran riqueza biocultural de México, la cultura de prevención, protección, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales es insuficiente. Existe un gran desconocimiento sobre la importancia y, por lo tanto, sobre el valor de los bienes y servicios que proveen estos ecosistemas. Lo anterior se traduce en prácticas inadecuadas de cultivo y aprovechamiento, así como en actitudes y comportamientos sociales poco favorables para la protección y conservación de los recursos forestales o el establecimiento de modelos de producción y consumo responsables con el cuidado del medio ambiente. La conducta colectiva resultante tiene un impacto negativo en la prevención, detección y atención oportuna de incendios y plagas y enfermedades forestales. También afecta la preservación de la cobertura forestal, pues este comportamiento incentiva prácticas que aceleran la deforestación.

<sup>20</sup> MEA (Millennium Ecosystem Assessment), 2005. *Ecosystems and Human Well-being: A Framework for Assessment*. Island Press, Washington, DC. Disponible en: <http://www.unep.org/maweb/en/Framework.aspx>

La participación de los diferentes actores de la sociedad es cada vez más necesaria, con una mejor y más efectiva incidencia, no solo en el diseño de políticas públicas, sino también en su ejecución y posterior evaluación. Actualmente, aun cuando se cuenta con el CONAF y los Consejos Estatales Forestales, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer su organización y operación, así como su articulación con otras plataformas de participación, asesoría y consulta disponibles.

La participación de mujeres, jóvenes y comunidades indígenas presenta barreras de tipo normativo y de deficiencias institucionales en el diseño de programas y acciones afirmativas que realmente iguallen y faciliten las oportunidades de participación de estos grupos de atención específica.

Existe dificultad para generar y acceder a información oportuna y relevante sobre el sector forestal, lo cual dificulta la toma de decisiones estratégicas, tanto por parte de comunidades, ejidos, propietarios, legítimos poseedores, productores, industriales, investigadores, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados, como por parte de las autoridades federales, estatales y municipales.

Persisten problemas de una asistencia técnica de baja calidad a los propietarios y poseedores de los recursos forestales, así como una desvinculación de la investigación y desarrollo tecnológico con las demandas y necesidades del sector forestal.

Para lo cual, el Programa Nacional Forestal 2020-2024, estableció el objetivo prioritario 4 “Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal”, orientado a contribuir a solucionar las problemáticas a las que se enfrenta el sector forestal en materia de gobernanza forestal, inclusión y participación ciudadana.

##### **5. Deficiente transversalidad y coordinación entre instituciones de los tres órdenes de gobierno.**

Hay causas de origen institucional y de políticas sectoriales contradictorias, que propician un efecto adverso en el manejo del territorio, por los programas de apoyos que compiten, principalmente del sector agroalimentario, contra los programas y acciones para impulsar el desarrollo forestal sustentable. No obstante, los propietarios y comunidades tienen pocos incentivos para mantener la sustentabilidad productiva de las tierras agropecuarias y forestales, por una parte, ante la pobreza rural que lucha por la subsistencia usando tierras ya erosionadas y, por otra parte, ante la presión de la demanda de los mercados nacionales e internacionales de productos alimenticios, minerales, combustibles, fibras, entre otros, aunado a que no se le ha dado valor institucional ambiental a los suelos y las tierras con manejo sustentable.

Se requiere mejorar la coordinación entre dependencias y entre órdenes de gobierno, conceptualizando el territorio como un paisaje integrado en el que sociedad y actores involucrados en la toma de decisiones, reconozcan que puede lograrse una funcionalidad más adecuada utilizando la planeación y el manejo basados en una lógica de territorios, paisajes y cuencas, y no una de polígonos de uso de suelo, de tal forma que se aspire a lograr unidades territoriales en el ámbito rural con múltiples usos de suelo capaces de ofrecer funcionalidad ambiental, social y económica<sup>21</sup>. Para ello se estableció en el Programa Nacional Forestal 2020-2024, el objetivo prioritario 5 “Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal”.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en junio de 2018 presenta áreas de oportunidad muy importantes, que obligan a atender los errores y duplicidades que contiene, lo cual genera una atención deficiente por parte de las instituciones responsables de atender lo dispuesto y genera costos adicionales a la ciudadanía. El CONAF expresó su opinión de integrar una propuesta de adecuación a la Ley vigente, así como también una revisión a los trámites y procedimientos que actualmente se revisan.

Los cinco problemas prioritarios antes expuestos, están estrechamente relacionados con los principios rectores del PND, principalmente con: “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. La relación en particular con este último, que realiza el planteamiento de “...*Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.*”, es vinculante con el Programa Nacional Forestal 2020 – 2024, liderado por la CONAFOR que estará impulsando a nivel local, bajo el enfoque de manejo integrado del territorio, *desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal (Art. 15, LGDFS)*, al tiempo que contribuye al eje de actuación de Política Social del PND, que impulsará el desarrollo sostenible, como factor indispensable del bienestar, orientado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para cubrir sus propias necesidades, considerando principios éticos, sociales, ambientales y económicos para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico para las y los mexicanos.

<sup>21</sup>Constanza *et al.* 1997. The value of the world's ecosystem services and natural capital. Nature. pp 387: 253-260

## 6.- Objetivos prioritarios

El Programa Nacional Forestal 2020-2024, se elaboró a través de un proceso participativo de planeación estratégica, de participación y consulta ciudadana, y de retroalimentación por los órganos de consulta del sector forestal, y de dependencias de la APF. Durante los foros estatales de consulta ciudadana, se contó con la participación de dueños y poseedores de terrenos forestales, representantes de pueblos indígenas, jóvenes y mujeres silvicultoras o productoras, representantes de organizaciones de silvicultores o productores forestales, de las organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores, industriales forestales, prestadores de servicios técnicos forestales, de los gobiernos estatales y municipales y, de las dependencias y entidades de la(APF).

Bajo dicho proceso participativo, se logró captar y documentar la percepción sobre la problemática actual a la que enfrenta el sector forestal, el nivel de gravedad, la prioridad de atención y el análisis de propuestas de solución. Con base en lo anterior el Programa Nacional Forestal 2020-2024, estableció 5 objetivos prioritarios, 26 estrategias y 188 acciones puntuales. Los objetivos prioritarios son:

Objetivos prioritarios del Programa Nacional Forestal 2020-2024
1.- Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.
2.- Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.
3.- Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.
4.- Impulsar en el sector forestal un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente.
5.- Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.

### 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

El régimen de tenencia comunitaria de la mayor parte de los terrenos forestales de México representa un caso único en el mundo, como resultado de las reformas agrarias que surgieron a partir de la Revolución Mexicana, en las primeras décadas del siglo XX gran parte de los derechos de los terrenos forestales fueron transferidos a los ejidos y comunidades rurales, se estima que a final de los años setenta un 80% de la superficie forestal total del país estaba bajo el control comunitario.

México ha reconocido la importancia de conservar, manejar y restaurar activamente los ecosistemas forestales y con ello los invaluable bienes y servicios ambientales que ofrecen. Ha desarrollado políticas públicas específicas para promover que las comunidades que los habitan obtengan mejores oportunidades de bienestar a través de su manejo sustentable. Hoy en día, estos esfuerzos toman una mayor relevancia particularmente frente a los retos que nos impone el fenómeno del cambio climático.<sup>22</sup>

Las zonas forestales del país presentan fuertes disparidades con el resto del país, por ejemplo el porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje es casi cuatro veces mayor en las áreas forestales que en todo el país. Algo similar se observa respecto a la disponibilidad de agua entubada, en donde el porcentaje nacional es de 11% de viviendas sin este servicio y de 30% en las áreas forestales. Asimismo a pesar de que en México sólo 19% de las viviendas particulares habitadas están en áreas forestales, es ahí donde habita 45% de las sin acceso a la educación de 15 años y más, 68% de las viviendas sin drenaje, 67% de las viviendas sin energía eléctrica y otras características similares. Es decir, es en las áreas forestales donde se encuentran los mayores niveles de rezago.

<sup>22</sup> Estrategia Nacional para REDD+ (ENAREDD+), 2017.

En la actualidad existe una extensión considerable de terrenos forestales de propiedad comunal los cuales dependen de los ecosistemas forestales; a pesar de esto, muchos ejidos y comunidades a través de Empresas Forestales Comunitarias (EFC) han tenido experiencias de éxito en el manejo activo de sus bosques con fines productivos con diferentes niveles de integración y madurez, incluyendo una progresiva incorporación de superficies de manejo a esquemas de certificación, permitiendo demostrar que este tipo de actividad puede ser un motor de desarrollo regional que genera riqueza económica y bienestar social, además de asegurar su conservación y generación de importantes beneficios ambientales asociados a los ecosistemas forestales y a las cuales sin duda corresponde el derecho de contar con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Por otra parte, el Gobierno de México impulsará, en el marco de actuación de la Política Social, el desarrollo sostenible como factor indispensable del bienestar y ,para el sector forestal, el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales será una alternativa viable para promover el desarrollo regional en el que pueden confluir valores de equidad, conservación ambiental y rentabilidad económica, contribuyendo a enfrentar el problema de la pobreza de las zonas rurales.

Actualmente, la problemática identificada muestra que gran parte de la superficie forestal con potencial para el aprovechamiento forestal maderable y no maderable no está incorporada a algún esquema de aprovechamiento debido ,principalmente, al bajo nivel de capacidades de organización de los dueños y poseedores de los terrenos forestales, lo cual está relacionado con el alto porcentaje de analfabetismo en estos lugares que repercute en una baja diversificación productiva y un bajo nivel de valor agregado de la producción forestal.

La experiencia del manejo forestal comunitario en México debe ser analizada en un contexto más amplio en el que las condiciones de los bosques, tanto de México como del mundo, han sufrido transformaciones de peso en los últimos años. El sector forestal debe enfrentar nuevos eventos y procesos, entre los más significativos se encuentran: las nuevas amenazas ambientales vinculadas al cambio climático; el incremento en la demanda nacional de productos forestales; el incremento de la influencia de los mercados internacionales y la globalización; la demanda emergente de servicios ambientales y el desarrollo de nuevos mercados para éstos; y la creciente preocupación internacional sobre las condiciones de gobernabilidad necesarias para asegurar el uso sustentable de los bosques.

México cuenta con una superficie potencial de 20.8 millones de hectáreas para incorporar al Manejo Forestal Sustentable, de las cuales 830 mil hectáreas son potenciales para establecer Plantaciones Forestales Comerciales.<sup>23</sup>

Hoy en día se ha apoyado la elaboración de estudios técnicos forestales a fin de que los dueños o poseedores de terrenos forestales obtengan autorización para el aprovechamiento legal de recursos maderables y no maderables en 444.6 mil hectáreas, que se incorporan o reincorporan al aprovechamiento y a la producción forestal. Además de apoyar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales que contribuirán al incremento de la producción y competitividad del sector forestal.

La CONAFOR impulsará el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, mediante el diseño e implementación de una estrategia nacional de manejo forestal comunitario con enfoque territorial y biocultural bajo los principios de sustentabilidad, equidad e inclusión, para fortalecer la gobernanza local y las capacidades técnicas, organizacionales, asociativas, de planeación y empresariales; además de incrementar la superficie incorporada al manejo y uso sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables, considerando su potencial productivo, los escenarios de cambio climático y los compromisos adoptados por nuestro país en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Igualmente, la CONAFOR impulsará el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales en regiones con mayor potencial productivo, con respeto a las salvaguardas sociales y ambientales, y promoverá y apoyará los procesos de certificación y la ejecución de prácticas de mejoramiento silvícola que optimicen el potencial productivo y conserven la biodiversidad; además de apoyar y promover bajo un enfoque territorial, los procesos de abastecimiento y transformación de materias primas y productos forestales, con el propósito de impulsar su aprovechamiento óptimo e integral y la generación de valor agregado.

Además, la CONAFOR desarrollará y fortalecerá las redes locales de valor para vincular a productores, empresas e industrias forestales entre sí y con los mercados, con el propósito de detonar economías locales, impulsar el mercado interno y contribuir a disminuir el déficit de la balanza comercial forestal.

---

<sup>23</sup> CONAFOR, 2018.

Es importante desarrollar e implementar una Estrategia Nacional de Financiamiento Forestal para ampliar la oferta y el acceso a mecanismos de financiamiento adecuados a los ciclos y procesos productivos del sector forestal. De ahí surge la importancia de este objetivo, ya que se orienta a fortalecer a los ejidos y comunidades del país, bajo la premisa de resolver desigualdades sociales y económicas, y mediante un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático.

**6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.**

La pérdida de cobertura forestal en México continúa siendo alarmante, debido a las consecuencias que esto representa en el corto, mediano y largo plazo, tales como la reducción de especies de flora y fauna; actualmente existen 3,524 especies de plantas y animales de México incluidas en la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. La disminución de capacidad de absorción de CO<sub>2</sub>, la degradación de suelos y capacidad productiva, el detrimento de la capacidad de infiltración de agua a los mantos acuíferos y con ello la reducción de la capacidad de regulación de los ciclos hidrológicos, ha provocado inundaciones y desastres con cuantiosas pérdidas materiales y humanas en centros de población con mayor vulnerabilidad, así como el impacto en la variabilidad climática.

En materia de especies, México alberga una de las biotas más diversas del planeta. Por ello está en el grupo de países "mega diversos". La cifra de especies se estima entre las 180,000 y las 216,000, que significan entre 10 y 12% de las especies descritas en el mundo. Además de su elevada diversidad, muchas especies se distribuyen exclusivamente en México, son endémicas. Ejemplo de ello es que entre 50 y 60% de las especies conocidas de plantas del mundo se encuentran solamente en nuestro territorio, entre ellas 21 especies de pinos, 146 de agaves y 715 de cactáceas. Además, hay 163 especies endémicas de peces de agua dulce (42% del total mundial), 174 de anfibios (48% del total), 368 de reptiles (45% del total), 125 de aves (11% del total) y 169 de mamíferos (31% del total).

La principal causa de la deforestación es el cambio de uso del suelo para convertir los ecosistemas forestales en áreas agropecuarias, práctica que ha sido fomentada por la inadecuada aplicación de las políticas públicas de los tres niveles de gobierno a través de incentivos con deficiente coordinación, acompañamiento y supervisión.

Otro factor que atenta contra los bosques es la tala ilegal, un problema grave en nuestro país, pues se estima que el 70% del mercado nacional de madera tiene procedencia ilegal.

Los incendios forestales son otro de los factores que fragmentan los ecosistemas forestales y generan cambios de uso del suelo. Durante el período de 1970 a 2018 ocurrieron en promedio 7,088 incendios anuales con una afectación de 253,392 hectáreas por año.

Las plagas y enfermedades son otro de los factores que deterioran la cobertura forestal que, sumadas al incremento de sequías extremas y de los incendios forestales, se incrementa la vulnerabilidad de los ecosistemas forestales a las afectaciones por plagas y enfermedades. Durante el período de 2001 a 2018 se registraron afectaciones por plagas y enfermedades en 77,219 hectáreas en promedio al año.

De acuerdo con un análisis de la dinámica de cambio de los recursos forestales del país realizado por la CONAFOR, con información de las Cartas de Uso de Suelo y Vegetación (Series II, III, IV, V y VI) del INEGI para el Informe Nacional de la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2020, se estimó que en el periodo 1990 a 1999 la deforestación neta anual fue de 221 mil ha. por año, en tanto que para el periodo 2010 a 2015 fue de 122.5 mil ha. por año y para el periodo de 2015 a 2020 se estimó en 127.8 mil ha. por año.

**Superficie deforestada y tasa de deforestación entre 1990 y 2020.**

Indicador	1990-1999	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020
Deforestación (pérdida de superficie anual promedio calculado en miles de ha)	-221	-163.1	-124.5	-122.5	-127.8 <sup>24</sup>
Tasa de deforestación anual promedio (%)	-0.31	-0.24	-0.184	-0.18	-0.193

<sup>24</sup> FAO. 2020. Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales. Informe Nacional de México

De acuerdo con la problemática identificada, es de vital importancia proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, favoreciendo el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, para lo cual el presente objetivo contempla cinco estrategias para hacer frente a las cuatro problemáticas principales: i) Implementar la ENAREDD+; ii) abatir la tala ilegal y el contrabando forestal; iii) manejo del fuego en ecosistemas forestales y disminución de la afectación por los incendios forestales; iv) manejo y control de las poblaciones de agentes causales de plagas y enfermedades; y v) controlar a través de acciones coordinadas el uso y manejo del fuego en la frontera agropecuaria - forestal.

La implementación de las estrategias contempla el trabajo interinstitucional con las dependencias involucradas en cada una de las problemáticas y que cuentan con atribuciones para contribuir de manera directa e indirecta a la solución de la problemática en las diferentes regiones del país.

De igual manera, con este objetivo y sus estrategias, se logrará disminuir la vulnerabilidad de los centros de población que corren mayor riesgo de ser afectados por los efectos del cambio climático, con lo que se contribuye a disminuir los riesgos ante referidos efectos.

**6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.**

Los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales son de vital importancia, ya que son la fuente de la vida en la tierra al brindarnos “servicios de regulación” que permiten regular el ciclo del agua, regulan el clima y mantienen la calidad del aire que respiramos al capturar y almacenar el CO<sub>2</sub> que se emite a la atmósfera por diversas fuentes, contribuye a moderar y reducir daños por fenómenos climatológicos extremos dentro de cuencas y microcuencas, previenen la erosión y conservación de la fertilidad del suelo, sostienen la mayor parte de la producción alimentaria y regulan las poblaciones de agentes causales de plagas y enfermedades.

Otro tipo de servicios que proveen son los “servicios de abastecimiento” tales como alimentos, materias primas maderables y no maderables; agua dulce y recursos medicinales. Los “servicios de apoyo o soporte” también son fundamentales para conservar el hábitat de diversos tipos de ecosistemas que sustentan los demás servicios ecosistémicos. Asimismo, proporcionan “servicios culturales” tales como espacios para actividades de recreación basadas en la naturaleza que permiten mantener la salud mental y física, actividades eco turísticas, apreciación estética e inspiración para la cultura el arte y el diseño, así como espacios para actividades espirituales y de sentido de pertenencia.

Sin embargo, debido a la baja valoración de los servicios ecosistémicos, principalmente por desconocimiento o bajo nivel de conciencia ambiental, a los altos costos de oportunidad del uso del suelo forestal ante otros usos alternativos con una mayor rentabilidad en menos tiempo, pero que presentan problemas de sostenibilidad en el largo plazo, al crecimiento demográfico y de los centros de población, a las actividades ilícitas que fragmentan los ecosistemas forestales y el tejido social, se ejerce una presión económica a la deforestación con cambios de uso del suelo forestal, ya sea de manera legal o ilegal, repercutiendo en la reducción y alteración de los ecosistemas y con ello la pérdida o disminución de la calidad, cantidad y constancia de los servicios ambientales que nos ofrecen.

Lo anterior, pone en riesgo la viabilidad económica de la sociedad con costos que se reflejan en la disminución de la capacidad de producción agroalimentaria, disminución de la calidad de vida, incremento de las brechas de pobreza, deterioro y pérdida de infraestructura, así como pérdidas humanas por desastres naturales.

México está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250 a 260 mil hectáreas por año y a una tasa neta de 127 mil hectáreas por año<sup>25</sup>. El cambio de uso del suelo ilegal, la tala clandestina, el comercio ilegal de materias primas y productos forestales, los incendios, plagas y enfermedades forestales, y las prácticas inadecuadas de manejo forestal, son las principales causas directas que contribuyen a la pérdida y la degradación de la cobertura forestal.

La deforestación puede ser producto de un proceso que ocurre en un solo paso o como producto de una degradación gradual que supone la pérdida sostenida de la cubierta vegetal y de la capacidad del suelo para lograr la regeneración, con la consecuente pérdida en la capacidad de los ecosistemas en la provisión de bienes y servicios ambientales. De acuerdo con la SEMARNAT, 23.51% de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación y 21.4% presenta erosión eólica o hídrica.<sup>26</sup>

<sup>25</sup> CONAFOR. 2019. Estimaciones preliminares.

<sup>26</sup> SEMARNAT. Superficie afectada por degradación edáfica. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indicadores-basicos-del-desempeno-ambiental-suelos>

De acuerdo a las series cartográficas de uso del suelo y vegetación del INEGI, entre los años 1993 a 2016, el porcentaje de tierras destinadas para la agricultura creció un 12.6% pasando de 23 millones a 32.7 millones de hectáreas.<sup>27</sup>

Por otra parte, para el periodo 2009-2018 se tiene un promedio anual de 7,871 incendios, con una superficie afectada promedio de 385.8 mil hectáreas por año. Sin embargo, los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) han superado por mucho este comportamiento.

Las plagas forestales son una de las principales causas de degradación y pérdida de los ecosistemas en México. En los últimos diez años, la superficie con afectaciones de plagas y enfermedades alcanzó un promedio de 99.9 mil hectáreas. El efecto el cambio climático es un factor que determina el comportamiento de insectos y patógenos y el efecto de su interacción en los ecosistemas forestales.

Conforme a los datos de la Sexta Comunicación Nacional de México ante la CMNUCC<sup>28</sup>, el sector forestal representa el único sumidero neto de carbono, así como también una de las principales oportunidades para la mitigación del cambio climático, siendo capaz de absorber hasta el 24% del total de las emisiones nacionales.

Existen en México 480 municipios con vulnerabilidad alta y muy alta (20% de los existentes en el país) a impactos por el cambio climático, en particular a sequías, inundaciones y deslaves. Los escenarios de cambio climático que se estiman para México para el periodo comprendido de 2015 a 2039, son preocupantes. Se proyectan temperaturas anuales mayores hasta en 2°C en el norte del país, mientras que en la mayoría del territorio podrían oscilar entre 1 y 1.5°C. En el caso de la precipitación, se proyectó, en general, una disminución de entre 10% y 20%.<sup>29</sup>

Actualmente, todos los tipos de servicios ambientales que prestan los ecosistemas muestran signos de deterioro, por ejemplo, la capacidad de absorción de los contaminantes que se emiten a la atmósfera y al suelo se han visto rebasados, la capacidad de regulación del clima se ha visto alterada en diversas regiones, el alto grado de presión sobre el recurso hídrico en las regiones del centro y norte del país, al cierre de 2017 se reportaron 105 acuíferos sobreexplotados de los 653 clasificados en el país, 18 con intrusión marina y 32 acuíferos con presencia de suelos salinos y agua salobre.

Finalmente, de acuerdo con estimaciones realizadas por Boyd R., Ibarra ME. 2011<sup>30</sup>, los costos del cambio climático, rondan en el orden de 1.1% del PIB anual, además de la regresividad de este costo, debido a que los pobres pierden mayor bienestar que los ricos.

De acuerdo con lo anterior, adquiere relevancia el diseño de intervenciones que permitan conservar y mejorar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos en áreas forestales estratégicas para la población, mediante un enfoque incluyente y participativo basado en la igualdad de derechos y la interculturalidad. Para lo cual, el presente objetivo se ha compuesto de tres estrategias que consisten en: i) restablecer las funciones ambientales en áreas forestales degradadas en microcuencas prioritarias, bajo un enfoque de manejo integrado del territorio con acciones de restauración productiva; ii) incorporar superficie a esquemas de conservación activa en zonas estratégicas para mantener la provisión de los servicios ambientales; y iii) incorporar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todas las acciones de intervención en los ecosistemas forestales.

La estrategia contempla una secuencia en las acciones de restauración, conservación activa y uso sostenible de la biodiversidad, así como la maduración de proyectos productivos diversificados que permitan una continuidad en aquellas áreas con potencial comercial para su posterior incorporación a esquemas de aprovechamiento con empoderamiento social.

#### **6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar en el sector forestal un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente.**

México presenta diversas condiciones socioeconómicas y geográficas que demandan una atención de intercambio de información específica y bidireccional, es decir, una comunicación no sólo desde las autoridades hacia estos actores y sectores, sino también en sentido inverso.

<sup>27</sup> Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP)

<sup>28</sup> INECC. 2018. Sexta Comunicación Nacional ante la CMNUCC. Pág. 149.

<sup>29</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015\\_indc\\_esp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015_indc_esp.pdf)

<sup>30</sup> Boyd R., Ibarra ME. 2011. El costo del cambio climático en México: análisis de equilibrio general de la vulnerabilidad intersectorial. Gaceta de Economía 16: 115-133

En las áreas forestales habitan 11 millones de personas<sup>31</sup>, principalmente en condiciones de pobreza y marginación. Más de la tercera parte de la población indígena (35.6%) experimenta pobreza extrema, proporción significativamente mayor a la que se registra entre población no indígena (5.6%). De igual manera, la proporción de población en situación de pobreza extrema es mayor en zonas rurales (16.4%) que en zonas urbanas (4.5%)<sup>32</sup>.

Otra característica relevante de México es la tenencia colectiva de una proporción importante de la superficie forestal. Según el Atlas de Propiedad Social y Servicios Ambientales, la propiedad social abarca 15,584 núcleos agrarios que en conjunto acreditan la propiedad de 62.6 millones de ha. de bosques, selvas y vegetación forestal de zonas áridas. Esta superficie representa el 45% de la cobertura forestal del país.

Los ecosistemas forestales son un bien público esencial para el desarrollo sostenible: proveen servicios ambientales vitales para los seres humanos, como agua, control de la erosión, alimentos, productos medicinales y secuestro de carbono, así como bienes maderables y no maderables; son estratégicos para el desarrollo colectivo social y económico en armonía con el medio ambiente; son fundamentales para alcanzar los ODS de la Agenda 2030; ya que se prevé que aportarán el 22% del compromiso de México para reducir las emisiones de GEI en 2030.

Estos ecosistemas ha presentado grandes cambios en su distribución original debido a la presencia de factores de deterioro, tales como el sobrepastoreo, los incendios forestales dañinos, la tala clandestina, la extracción de tierra de monte, la minería a cielo abierto, las plagas y enfermedades forestales, las prácticas de manejo inadecuadas, pero sobre todo, a los procesos de expansión de otros usos de suelo que se han registrado en el país con el fin de utilizar las superficies para desarrollar otras actividades productivas, principalmente agricultura y ganadería.

Las causas subyacentes que explican los procesos de deterioro de los ecosistemas forestales forman parte de un sistema complejo y multifactorial<sup>33</sup>, en donde destacan los aspectos demográficos (presión de la población, migración), el diseño y aplicación de políticas públicas para el desarrollo rural, la gobernanza, la organización social, el grado de desarrollo del capital social, el desarrollo tecnológico, las respuestas productivas ante cambios en los mercados para ciertos productos primarios (aguacate, frutas, productos pecuarios, entre otros), la pobreza y marginación, los factores económicos asociados al empleo, al consumo y a los precios de bienes y servicios, los aspectos culturales, los problemas de seguridad en el medio rural, y el cambio climático global, entre otros factores.

La gobernanza forestal se define como la forma en que los actores públicos y privados –incluyendo las instituciones del sector formal e informal, las organizaciones de pequeños productores y de pueblos indígenas, las pequeñas, medianas y grandes empresas, las organizaciones de la sociedad civil y demás partes interesadas– negocian, toman y ejecutan decisiones vinculantes sobre la gestión, uso y conservación de los recursos forestales.

Una buena gobernanza en el sector forestal significa que las decisiones son imparciales, transparentes, justas y con bajos niveles de corrupción, se respetan los derechos, se aplican leyes y normas de forma equitativa, los que toman decisiones se responsabilizan de las mismas y las decisiones se toman basándose en el análisis de lo que es beneficioso para la población y los ecosistemas forestales en general y no para el interés personal. Un proceso eficaz de gobernanza forestal abarca a todas las partes interesadas en los ecosistemas forestales, aborda todos los aspectos clave relacionados con el sector forestal y engloba la participación de otros sectores que ejercen influencia sobre los ecosistemas forestales o son influenciados por ella.

Dentro de todas las partes interesadas, se debe tomar particular atención a las mujeres, ya que son uno de los principales grupos que aprovechan los ecosistemas forestales. Es fundamental que las mujeres sean involucradas en estos procesos, porque la dependencia de las mujeres rurales con el sector forestal es diferente a (y a menudo mayor que) la de los hombres, debido a la división en género que existe en el trabajo y al diferente acceso a los recursos económicos.

El debate sobre la gobernanza forestal toma en cuenta cada vez más los problemas de género, pero hay pocas evidencias aún de un actual incremento de la participación de las mujeres en el proceso. En los debates y posiciones laborales nacionales e internacionales de alto nivel, las mujeres siguen siendo subrepresentadas.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> PRONAFOR 2014 – 2018. Estimación realizada considerando localidades menores a 2,500 habitantes, ubicadas dentro de terrenos que sustentan vegetación forestal y en un radio máximo de 500 metros a las áreas forestales, con base en la carta de Uso de Suelo y Vegetación, Serie IV de INEGI 2007 y los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

<sup>32</sup> CONEVAL. 2018. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_18/Pobreza\\_2018\\_CONEVAL.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf)

<sup>33</sup> Challenger, A. y R. Dirzo, 2009. Factores de cambio y estado de la biodiversidad. En: J. Sarukhán, R. Dirzo, R. González e I. March, (Comps).Capital natural de México, vol.II: Estado de conservación y tendencias de cambio. CONABIO, México, D.F., pp. 37-73.

<sup>34</sup>Conjunto de Herramientas para la Gestión Forestal Sostenible (GFS). Gobernanza Forestal. FAO. 2019

Uno de los principios expresos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) es garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la salvaguarda de conservación y uso de la biodiversidad. Esto constituye un marco legal seguro con relación a los derechos de propiedad y de respeto al sistema de gobernanza de los territorios y bosques comunitarios. En cuanto a la biodiversidad esta Ley menciona que deberá considerarse el conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas que habiten.

En muchos de los pueblos y comunidades en el sector rural existen medios alternativos de comunicación y participación que deben ser aprovechados para difundir las iniciativas, proyectos y propuestas asociadas con el sector; y, aunque estos instrumentos representan un importante avance, aún presentan retos para llegar a todas las comunidades, por acceso, lenguaje, esquemas de comunicación, entre otras.

La CONAFOR mediante un esfuerzo continuo por impulsar modelos de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva, con el objetivo 4 del Programa Nacional Forestal plantea fortalecer la participación social y ciudadana efectiva e incluyente que incida en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas que atiendan las necesidades y aproveche los potenciales del sector forestal, además de implementar una estrategia para la inclusión de los pueblos indígenas, jóvenes y la perspectiva de género y una estrategia de transparencia proactiva para generar información estratégica, útil y oportuna, la cual sea puesta a disposición de la sociedad civil para la toma de decisiones y una participación ciudadana informada de la problemática y avances que se presentan en el sector forestal.

Además de implementar un sistema nacional de salvaguardas sociales y ambientales para dar seguimiento al cumplimiento a los diferentes acuerdos establecidos para el sector forestal; garantizar la calidad de la asistencia técnica, diseñar e implementar una estrategia para desarrollar y fortalecer valores y responsabilidad ambiental y diseñar e implementar una estrategia para desarrollar y fortalecer valores y responsabilidad ambiental los cuales son de vital importancia para el sector forestal.

#### **6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.**

La implementación de una política considera una multiplicidad de participantes y perspectivas que intervienen por las más diversas razones e intereses (Pressman & Wildavsky, 1973)<sup>35</sup>. Roth (2007)<sup>36</sup> señala, que la aplicación de los reglamentos por diferentes entidades y en distintos lugares implica que la implementación no es una sola, sino plural, habiendo un proceso continuo de interpretación y de reinterpretación que depende de los actores, de su número, del nivel de abstracción de la norma y de la estabilidad o no del contexto para la implementación.

A la base de las nuevas políticas con foco en la articulación e integralidad existe una comprensión de la pobreza y la vulnerabilidad social como un fenómeno complejo y multidimensional, cuya solución requiere de la acción conjunta de distintos sectores del Estado. Asimismo, se entiende que tales problemáticas comprenden dimensiones que superan al individuo, siendo necesario abordar otros elementos como su contexto familiar y el entorno que habita. La creciente especialización de funciones del Estado, sumado a la creciente complejidad de las problemáticas sociales, genera la necesidad de integrar tales ámbitos de acción.

Bajo esta constatación, la coordinación o articulación se entiende como aquello que resulta de la acción conjunta de dos o más actores, y cuyo valor supera su simple suma entre las acciones y los recursos de los diversos involucrados en un campo concreto de gestión pública (David Marsh, 1998)<sup>37</sup>, al mismo tiempo que se construye (o redefine, en caso de su preexistencia) un sistema de reglas de juego, formales e informales, a través de las cuales los actores involucrados encuentran fuertes incentivos para cooperar, más allá de sus intereses e ideologías particulares, por lo general, en conflicto” (Repetto, 2005)<sup>38</sup>.

<sup>35</sup> Pressman Jeffrey and Aaron Wildavski, *Implementación: how great expectations in Washington are dashed in Oakland: or, why it's amazing that federal programs work at all, this being a saga of the Economic Development Administration as told by two sympathetic observers who seek to build morals on a foundation of ruined hopes*. Berkeley: University of California Press, 1973.

<sup>36</sup> Roth, Deubel A. (2007). "Enfoques y teorías para el análisis de las políticas públicas, cambios de acción pública y transformaciones del Estado". En J. I. Cuervo, J.F. Jolly, A.N- Roth, C. Salazar Vargas, C. tournier y G.J. Vélez. *Ensayos sobre políticas públicas*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia, pp 27-65.

<sup>37</sup> Marsh, D. (1998). *Comparing policy networks*. Open University Press.

<sup>38</sup> Repetto, F. (2005). La dimensión política de la coordinación de programas y políticas sociales: una aproximación teórica y algunas referencias prácticas en América Latina. En F. Repetto (ed.) *La gerencia social ante los nuevos retos del desarrollo social en América Latina*, Ciudad de Guatemala: INDES-Guatemala

De este modo, el objetivo de la articulación intersectorial es lograr la integralidad en la prestación de servicios, de modo que aborden el conjunto de necesidades de las personas, familias y comunidades. La integración procura darle a la intervención del Estado una mayor coherencia e impacto, a través de la convergencia de las diversas intervenciones y al privilegiar la perspectiva del receptor (Martínez Nogueira 2007 en Repetto 2010)<sup>39</sup>.

México presenta diversas condiciones socioeconómicas y geográficas que demandan una atención de intercambio de información específica y bidireccional, es decir, una comunicación no sólo desde las autoridades hacia estos actores y sectores, sino también en sentido inverso. En este sentido, México es una nación multiétnica, de acuerdo con el Sistema de Información Cultural del Gobierno de México, existen 67 pueblos indígenas con 364 variantes lingüísticas y una población de habla indígena que asciende a 7.3 millones de personas<sup>40</sup>. En algunos estados como Oaxaca, Chiapas y Yucatán la población indígena rebasa 27.9% de la población total, y el mayor porcentaje de monolingüismo se observa en mujeres y adultos mayores. Dada la gran diversidad de condiciones sociales y ambientales con las que México cuenta es importante diseñar estrategias, políticas, medidas y acciones incorporadas en programas de múltiples sectores para promover una amplia coordinación interinstitucional para los procesos y acciones de comunicación, participación social y transparencia construida desde los más altos niveles ejecutivos de las instituciones y de las organizaciones sociales, hasta los procesos tradicionales y locales de gestión.

Actualmente existen programas y políticas que inciden y compiten en el territorio, sobre todo las de conservación, las agropecuarias y las de infraestructura (turística, carretera, minera, etc.). La condición general que se presenta en los sectores es tener políticas, instrumentos y programas, de forma independiente en cada Secretaría, adicionales a las de las entidades federativas, que no están articuladas entre ellas. Debido a esto es usual que exista una variedad de esquemas de atención a los problemas ambientales y en general de política pública, ya que decisiones tomadas en un sector pueden involuntariamente afectar negativamente a otros sectores y en diversos casos, los resultados sociales y ambientales son desfavorables<sup>41</sup>.

México está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250-260 mil ha. por año y a una tasa neta de 127 mil ha. por año<sup>42</sup>. Las principales causas de esta pérdida son los incendios, las plagas forestales, huracanes, inundaciones, apertura de caminos, construcción de infraestructura, cambios de uso del suelo, la tala clandestina, y las malas prácticas de manejo forestal contribuyen a la pérdida de cobertura forestal. Reducir la deforestación y la degradación forestal a los niveles requeridos será un reto importante a nivel mundial, considerando los diferentes niveles de capacidad y recursos disponibles.

El cambio de uso de suelo no representa en sí mismo una falta de coherencia de las políticas sectoriales, sino el hecho de que, desde la ley, se fijen objetivos mutuamente incompatibles<sup>43</sup>. La legislación, políticas e instrumentos dentro del sector forestal requieren una revisión y adecuación a la problemática actual que sufre el sector forestal. Ejemplo de esto son los ejidos y comunidades que actualmente ya cumplen con las reglas y requerimientos existentes para el manejo forestal sustentable, algunos no son capaces de obtener la autorización debido requisitos prohibitivos. Adicionalmente, los tiempos de espera relativamente largos para obtener los permisos generan desincentivos para manejar los bosques legalmente, en detrimento al sector forestal mexicano.

La adaptabilidad de los instrumentos de política a los contextos locales resulta indispensable para alinear los incentivos hacia patrones productivos y de uso de suelo más sustentables. Para ello, será necesario integrar de manera más ágil los programas de incentivos de múltiples sectores para responder de manera más efectiva a esta diversidad de condiciones. A su vez, será necesaria una mayor coordinación con los gobiernos estatales y municipales en materia forestal.

El diseño de programas gubernamentales se debe fortalecer y adaptar a los esquemas de planeación del manejo integrado territorial, con una visión de largo plazo. La independencia de instrumentos y la ausencia de apoyos basados en planes multianuales debilitan la consecución de objetivos. Es así como muchos esfuerzos se ven demeritados al no poder concatenar la elaboración de planes con la consecución, etapa por etapa, de los objetivos de éstos.

---

<sup>39</sup> Leyton, C.; Cortínez, V.; Fernández, I.; Fernández, J. 2017. "Desafíos Institucionales para la Articulación de Políticas Públicas", serie documento de trabajo N° 229. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Rimisp Santiago, Chile

<sup>40</sup> INEGI, 2010

<sup>41</sup> Alix-García, et al 2011; Schmook, B., y Vance, C. 2009; Braña, J. y Martínez, A. 2005.

<sup>42</sup> Información actualizada se incluye en el FRA 2020 a publicarse en este mismo año.

<sup>43</sup> Lerda et al, 2003

Es de gran importancia la definición de arreglos institucionales apropiados, así como la creación de capacidades suficientes dentro de las mismas instituciones, esto de gran importancia para la efectiva implementación de las estrategias en áreas fundamentales como la capacidad de operar el enfoque territorial en la política pública y en la gestión comunitaria de los bosques; la coordinación de políticas públicas e instituciones que inciden en el medio rural desde diversos sectores y niveles de gobierno; y la capacidad de transitar a una gestión basada en resultados que vincule un monitoreo amplio y robusto con los mecanismos de diseño y evaluación de políticas y que además trabaje activamente en la erradicación de la corrupción.

Es necesaria también la gobernanza local, a modo que facilite la gestión integral del medio ambiente permitiendo la cooperación y planeación regional más allá de las fronteras jurídico-administrativas establecidas<sup>44</sup>.

La necesidad de enfrentar las causas de la deforestación y la degradación de la cobertura forestal atendiendo a la diversidad de contextos en los paisajes forestales integrados, así como del propio desarrollo del sector forestal, requiere de la coordinación entre diferentes agentes a diferentes escalas.

A la fecha existen diversos arreglos institucionales que han operado para impulsar la política forestal y de desarrollo rural y que deberán jugar un papel complementario y de mayor presencia en el territorio para alcanzar los objetivos que se han planteado.

Con el presente objetivo y estrategias, la CONAFOR continuará impulsando la ejecución de diversos mecanismos de coordinación con el principal objetivo de lograr paisajes con múltiples usos de suelo capaces de ofrecer funcionalidad ambiental, social y económica que tengan entre otras cosas, una incidencia positiva en el territorio y para el ambiente.

#### 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

**Objetivo prioritario 1.- Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.**

**Estrategia prioritaria 1.1 Diseñar e implementar una estrategia nacional de manejo forestal comunitario con enfoque territorial y biocultural bajo los principios de sustentabilidad, equidad e inclusión, para fortalecer la gobernanza local y las capacidades técnicas, organizacionales, asociativas, de planeación y empresariales.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Apoyar la formulación, aplicación y monitoreo de instrumentos de planeación territorial comunitaria y predial para la autogestión de sus recursos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEDATU	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.2 Impulsar y apoyar la elaboración y actualización de documentos normativos internos en ejidos, comunidades y pueblos indígenas para el manejo y gestión de sus recursos forestales, respetando su organización interna, derechos colectivos y normatividad agraria.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEDATU, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

<sup>44</sup> Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Estrategia Nacional REDD+ México Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal. 2014.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.3 Impulsar el extensionismo forestal en regiones estratégicas para brindar acompañamiento y asesoramiento técnico a ejidos, comunidades, pueblos indígenas, propietarios y legítimos poseedores de los recursos forestales a fin de fortalecer sus capacidades de autogestión y la adopción de tecnologías.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER, BIENESTAR, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.4 Apoyar el desarrollo de capacidades técnicas, organizacionales, asociativas, de planeación y empresariales que permitan a los propietarios y legítimos poseedores de recursos forestales la autogestión y ejecución de los procesos de conservación, protección, restauración y aprovechamiento forestal.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.5 Contribuir, con la concurrencia de las autoridades correspondientes, a la resolución de conflictos agrarios, de tenencia de la tierra y de distribución de beneficios en ejidos y comunidades para el manejo, protección, restauración y conservación de sus recursos forestales.	Coordinación de la estrategia	SEDATU, PA, CONAFOR, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.6 Fortalecer el desarrollo de capacidades de los propietarios y legítimos poseedores de los recursos forestales, para la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático basadas en las comunidades y el tipo de ecosistemas.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT INECC, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.7 Promover y apoyar la participación e involucramiento, bajo estrategias de atención diferenciada, de mujeres y jóvenes en las acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales en ejidos, comunidades y pueblos indígenas.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT , INPI, IMJUVE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.8 Generar y apoyar espacios de participación y consulta en las unidades de manejo forestal para fortalecer la organización, planeación y validación e implementación de proyectos regionales de desarrollo forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.1.9 Promover y apoyar el intercambio de experiencias exitosas entre comunidades y ejidos para fortalecer y desarrollar el manejo forestal comunitario.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.1.10 Promover el desarrollo de comunidades instructoras que generen capacidades en el manejo forestal sustentable, el desarrollo de EFC y de procesos organizativos, que sean susceptibles de ser modelos y aprendizaje para otras comunidades, ejidos y productores.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 1.2 Aumentar la superficie incorporada al manejo y uso sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables, considerando su potencial productivo, los escenarios de cambio climático y los compromisos país en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.2.1 Impulsar la simplificación normativa y administrativa para agilizar la resolución de solicitudes de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT-, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.2.2 Identificar la superficie con potencial productivo de incorporarse al manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT-	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.2.3 Desarrollar una estrategia dirigida a comunidades, ejidos y pequeños propietarios, potenciales y susceptibles de incorporar sus bosques al manejo forestal, que incluya información, talleres de evaluación rural participativa, agilización de trámites y acciones de fortalecimiento para el manejo de sus bosques.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.2.4 Realizar acciones de comunicación, divulgación y planeación participativa en zonas forestales con potencial efectivo de incorporarse al manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.5 Apoyar la elaboración de programas de manejo y estudios técnicos para la incorporación y reincorporación de superficie al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.2.6 Sistematizar y difundir los documentos técnico normativos para la formulación, dictamen y evaluación de programas de manejo y estudios técnicos para el aprovechamiento sustentable de recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.2.7 Fortalecer y desarrollar capacidades técnicas de prestadores de servicios forestales y servidores públicos relacionados con la formulación, dictamen, ejecución y evaluación de programas de manejo y estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.2.8 Modernizar el Sistema Nacional de Gestión Forestal para la generación y seguimiento de información estratégica y oportuna derivada de las autorizaciones de programas de manejo y estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Estrategia prioritaria 1.3 Promover y apoyar los procesos de certificación y la ejecución de prácticas de mejoramiento silvícola que optimicen el potencial productivo, que conserven la biodiversidad y para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Apoyar la ejecución de prácticas silvícolas y de manejo forestal en terrenos con aprovechamiento de recursos forestales maderables considerando prácticas de conservación y manejo de la biodiversidad.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.2 Apoyar la ejecución de prácticas silvícolas y de manejo forestal en terrenos con aprovechamiento de recursos forestales no maderables considerando prácticas de conservación y manejo de la biodiversidad.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.3.3 Apoyar la ejecución de prácticas de manejo en terrenos con autorización de aprovechamiento de la vida silvestre.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.3.4 Impulsar la certificación forestal como mecanismo voluntario para la adopción e implementación de buenas prácticas de manejo forestal.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.3.5 Promover e impulsar en bosques de clima templado frío, preferentemente, la aplicación del método de bosque regular que contribuya a incrementar significativamente la productividad y competitividad.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.3.6 Promover acciones de integración de la biodiversidad en los programas de manejo forestal considerando la conservación de bosques de alto valor de conservación, de especies prioritarias y de hábitats críticos.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 1.4 Promover y apoyar, bajo un enfoque territorial, los procesos de abastecimiento y transformación de materias primas y productos forestales, con el propósito de impulsar su aprovechamiento óptimo e integral y la generación de valor agregado.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Promover e impulsar el fortalecimiento de las unidades de manejo forestal y de las organizaciones regionales de silvicultores, con el propósito de lograr una ordenación forestal sustentable, la planeación de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.2 Fomentar la participación de propietarios y poseedores de los recursos forestales, titulares de aprovechamientos, prestadores de servicios forestales, dependencias de los tres órdenes de gobierno y demás actores del sector forestal en la ordenación forestal en las Unidades de Manejo Forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.4.3 Promover la innovación, desarrollo y transferencia de tecnología en los procesos de abastecimiento y transformación de materias primas y productos forestales, para una mayor eficiencia económica y ambiental.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONACYT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.4.4 Promover el desarrollo de programas y proyectos forestales estratégicos de escala regional.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.4.5 Promover la inversión pública y privada para la construcción y mantenimiento de caminos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SCT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.4.6 Promover la inversión en los procesos de abastecimiento, transporte y transformación de materias primas y productos forestales, impulsando la generación de valor agregado en las cadenas.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.4.7 Impulsar instrumentos regionales de financiamiento, con la concurrencia de instituciones de financiamiento público y privado, para desarrollar instrumentos de crédito e inversión a procesos de abastecimiento, transporte, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, SHCP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 1.5 Desarrollar y fortalecer redes locales de valor, para vincular a productores, empresas e industrias forestales entre sí y con los mercados, con el propósito de detonar economías locales, impulsar el mercado interno y contribuir a disminuir el déficit de la balanza comercial forestal.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Promover y apoyar la creación y fortalecimiento de las EFC, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor que contribuyan a la generación de valor agregado, así como de beneficios económicos y oportunidades empleos en el mismo territorio.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.2 Apoyar proyectos productivos para el abastecimiento, industrialización y comercialización de materias primas y productos forestales, considerando aquellos en los que el país sea deficitario y tenga la oportunidad de sustituir su importación.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.3 Promover y apoyar la participación de grupos de atención diferenciada, como mujeres, jóvenes y comunidades indígenas, en la producción, industrialización y comercialización de materias primas y productos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, INMUJERES, INPI, IMJUVE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.4 Facilitar acompañamiento especializado a las empresas forestales para mejorar sus procesos de producción, transformación, administración y comercialización.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.5 Promover la producción, transformación y comercialización de materias primas, productos y servicios forestales de origen lícito y, preferentemente certificados.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.6 Impulsar un modelo de consumo responsable con gobierno y sociedad, y el desarrollo de mercados que valoren adecuadamente los productos legales y/o certificados.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.7 Apoyar a las empresas forestales en los procesos de certificación de la cadena de custodia y promover el desarrollo de mercados justos para la comercialización de materias primas y productos forestales de origen lícito y/o certificado.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.8 Fomentar la reinversión productiva al interior de las EFC.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.5.9 Desarrollar esquemas de asociación entre productores forestales, inversionistas e industria privada, bajo bases justas y de equidad que permitan aumentar la producción y la productividad en productos competitivos ante las importaciones.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.5.10 Promover y apoyar acciones para reducir en el corto, mediano y largo plazo, la balanza comercial negativa del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 1.6 Impulsar el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales en regiones con mayor potencial productivo, con respeto a las salvaguardas sociales y ambientales y con un enfoque de mitigación y adaptación al cambio climático.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
1.6.1 Fomentar el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales competitivas de especies estratégicas en regiones prioritarias, que contribuyan al crecimiento del empleo y de la economía rural.	Específica	CONAFOR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.6.2 Promover la diversificación productiva del uso del suelo mediante el fomento al establecimiento de sistema agroforestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.6.3 Promover el conocimiento de las plantaciones forestales comerciales como una fuente sostenible y rentable de productos forestales que demanda la sociedad, mediante la difusión de sus beneficios económicos, sociales y ambientales.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.6.4 Facilitar los procesos de transferencia tecnológica y de asistencia técnica en materia de plantaciones forestales comerciales orientados al sector de pequeños propietarios.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.6.5 Promover la integración productiva de empresas plantadoras con pequeños propietarios de tierras para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales a escala competitiva.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.6.6 Contribuir al desarrollo de cuencas de abasto a través de plantaciones forestales comerciales en zonas de alto potencial productivo.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.6.7 Promover la certificación de las plantaciones forestales comerciales como un mecanismo de adopción de buenas prácticas de manejo.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.6.8 Desarrollar estrategias que permitan alcanzar la autosuficiencia en productos forestales maderables, e incluso exportación de los mismos, que inicie en el mediano plazo y se concrete en el largo plazo.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 1.7 Desarrollar e implementar una Estrategia Nacional de Financiamiento Forestal para ampliar la oferta y el acceso a mecanismos de financiamiento adecuados a los ciclos y procesos productivos del sector forestal.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.7.1 Promover esquemas o instrumentos financieros conjuntos entre el sector forestal y el financiero.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, FND	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.7.2 Diseñar en coordinación con la banca de desarrollo y comercial, productos específicos que incrementen el financiamiento de proyectos forestales productivos.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, FND	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.7.3 Facilitar el acceso a esquemas de financiamiento en condiciones adecuadas para proyectos productivos y de plantaciones forestales comerciales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, FND, SHCP	6 - Hacienda y Crédito Público FND
1.7.4 Identificar y aprovechar oportunidades de financiamiento de empresas y organismos internacionales y nacionales para apoyar proyectos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.7.5 Desarrollar mecanismos de financiamiento provenientes del sector privado para actividades productivas sostenibles que fortalezcan la resiliencia del sector forestal ante los impactos de cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, SE, FIRA, FND	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.7.6 Favorecer el acceso a esquemas de financiamiento mediante créditos con garantías líquidas para complementar y fortalecer proyectos productivos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, FND	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.7.7 Promover un financiamiento integral que considere en lo posible, capital de riesgo, crédito, subsidios, garantías líquidas, aseguramiento y aportación del solicitante.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, FND	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.7.8 Promover el conocimiento, desarrollo de capacidades y la cultura del uso del crédito en el sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, FIRA, FND	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
1.7.9 Diseñar y promover la emisión de bonos forestales que considera la LGDFS para incentivar la conservación de los ecosistemas forestales y retribuir a los propietarios o poseedores de terrenos forestales por los bienes y servicios ambientales generados.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Objetivo prioritario 2.- Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.**

**Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+) para transitar a una tasa cero de deforestación neta y promueva la capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Promover el manejo integrado del territorio para la articulación efectiva de programas y acciones en el ámbito rural para contener y frenar los procesos de deforestación y degradación forestal, para transitar a una tasa cero de deforestación neta y reducir las emisiones asociadas a dichos procesos.	General	SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, INECC, SADER, BIENESTAR, SEDATU, PA, INPI.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.1.2 Promover el desarrollo de arreglos institucionales a nivel federal, estatal, regional y municipal que faciliten la articulación de programas y acciones en el territorio rural con la participación efectiva de propietarios y poseedores de terrenos forestales y agropecuarios.	General	SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, SADER, BIENESTAR, SEDATU, PA, INPI.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.3 Promover cambios legales en materia de titularidad de las emisiones evitadas de gases de efecto invernadero por deforestación y degradación forestal para dar certeza a la implementación de la ENAREDD+.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.1.4 Diseñar y promover mecanismos de financiamiento nacionales e internacionales flexibles, diversos, graduales y eficientes que faciliten la implementación de programas y acciones para reducir emisiones de gases efecto invernadero derivados de la deforestación y degradación forestal REDD+.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.1.5 Promover y generar condiciones de gobernanza local como base de la planeación y operación de las acciones para REDD+.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, SADER, SEDATU, PA, INPI.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.1.6 Consolidar un sistema para la medición, monitoreo, reporte y verificación de las absorciones y emisiones de gases de efecto invernadero en el sector forestal, a escala nacional y estatal, que contribuyan a dar seguimiento a la efectividad de la ENAREDD+.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.1.7 Fortalecer el sistema nacional de salvaguardas sociales y ambientales para informar sobre cómo se abordan y respetan en el marco de REDD+.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, SADER, INPI.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.1.8 Diseñar y establecer un mecanismo de certificación de cadenas de suministro para productos agropecuarios provenientes de una producción sustentable y de bajas emisiones de carbono.	Coordinación de la estrategia	SADER SEMARNAT y CONAFOR.	8 - Agricultura y Desarrollo Rural
2.1.9 Implementar el instrumento de información para identificar los terrenos forestales o predios agropecuarios, con el propósito de no otorgar apoyos o incentivos económicos a actividades agropecuarias en zonas deforestadas o para aquellas que propicien el cambio de uso de suelo de terrenos forestales.	Coordinación de la estrategia	SADER SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, CONABIO, SIAP	8 - Agricultura y Desarrollo Rural

**Estrategia prioritaria 2.2 Implementar el Programa Nacional para Abatir la Tala Ilegal y el Contrabando Forestal, con la concurrencia de dependencias y entidades, para combatir la ilegalidad, frenar el deterioro de los recursos forestales y evitar la competencia desleal a los productores y silvicultores del país.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Desarrollar un subprograma de inteligencia, seguridad y justicia que considere acciones para la generación y obtención de información estratégica, proveniente de varias dependencias, para combatir, de manera diferenciada, las modalidades con que se presentan los procesos de tala ilegal.	Coordinación de la estrategia	PROFEPA, SEMARNAT, CONAFOR, SSPC, SEDENA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales PROFEPA
2.2.2 Diseñar y desarrollar un subprograma de prevención, disuasión y comunicación de las dependencias relacionadas con el sector forestal y la sociedad en general para evitar la tala ilegal.	Coordinación de la estrategia	PROFEPA, SEMARNAT, CONAFOR, BIENESTAR, SEDATU, SEDENA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales PROFEPA
2.2.3 Diseñar y desarrollar un subprograma que promueva acciones coordinadas para el desarrollo social y económico en áreas forestales críticas en ilícitos forestales.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, SADER, SEDATU.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales PROFEPA
2.2.4 Diseñar y desarrollar un subprograma para fortalecer los actos de inspección y fiscalización en los procesos de importación y exportación de materias primas y productos forestales.	Coordinación de la estrategia	PROFEPA, SEMARNAT, SAT, SSPC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales PROFEPA
2.2.5 Proponer adecuaciones al marco normativo y administrativo que simplifique los trámites en materia forestal, amplíen la base de sujetos que cumplen con la regulación, contribuyan a disminuir la impunidad administrativa y penal en materia forestal y a determinar los daños ambientales y su reparación.	Coordinación de la estrategia	PROFEPA, SEMARNAT, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales PROFEPA
2.2.6 Generar información ordenada, sistemática, actualizada y transparente sobre los actos de autoridad en materia forestal.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, PROFEPA, CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales
2.2.7 Fortalecer los mecanismos de inspección, control y vigilancia focalizando acciones, en los centros de almacenamiento y transformación de materia prima, así como en el mercado para inhibir la tala ilegal.	Coordinación de la estrategia	PROFEPA, SEMARNAT,	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales PROFEPA

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.8 Sensibilizar mediante campañas a la sociedad en general sobre la importancia del consumo responsable y lícito de productos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, PROFEPA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales
2.2.9 Promover la responsabilidad social entre las empresas sociales y privadas que consumen materias primas y productos forestales para que asuman el compromiso de abastecerse de productos provenientes del aprovechamiento sustentable y de origen lícito.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, PROFEPA, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.2.10 Diseñar, desarrollar, pilotear y establecer mecanismos modernos y eficaces de monitoreo y trazabilidad de materias primas y productos forestales que acrediten la procedencia legal de las materias primas y productos forestales.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, PROFEPA, SAT.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Estrategia prioritaria 2.3 Implementar el Programa de Manejo del Fuego en Ecosistemas Forestales para prevenir, detectar, combatir y controlar los incendios forestales.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Integrar y fortalecer el Comité Interinstitucional para el manejo del fuego para establecer e instrumentar las acciones de coordinación de manejo del fuego en ecosistemas forestales con dependencias y entidades de la APF.	General	SEMAR, SEDENA, CNPC, SRE, SECTUR, SCT, INPI, SADER, SEDATU, SALUD, SSPC, FGR, SEP, SEMARNAT, BIENESTAR, CONAFOR, CONAGUA, CONANP, PROFEPA, CONABIO e INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.2 Establecer y realizar las acciones de coordinación y corresponsabilidad para el manejo del fuego en ecosistemas forestales con las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, con base en las atribuciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CNPC y SEDENA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.3 Fortalecer la participación y corresponsabilidad de los propietarios y poseedores de terrenos forestales, agrícolas, pecuarios y los ubicados en ANP en las acciones de prevención, detección, combate y control de incendios forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
2.3.4 Establecer y realizar acciones de coordinación con la CONANP para el manejo del fuego en ecosistemas forestales en ANP u otros esquemas de conservación y protección.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONANP, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.5 Desarrollar herramientas científicas y tecnológicas basadas en la investigación, tecnología disponible, conocimiento y escenarios de cambio climático para la planeación regional y toma de decisiones en materia de prevención, pronóstico, detección de incendios forestales y manejo del fuego.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, INECC, CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.6 Generar información de alerta temprana para el mapeo de áreas con mayor peligro de incendios forestales, emisiones de gases de efecto invernadero y partículas suspendidas, y de la interacción e impacto de las áreas forestales con las áreas urbanas y periurbanas en materia de calidad del aire.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.7 Elaborar e implementar los Programas Regionales y Estatales de Manejo del Fuego y fortalecer las capacidades de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, para la planeación, prevención, detección, combate y control de incendios forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, SADER, CNPC, SEDENA, SEMAR, SEDENA, SRE, SECTUR, SCT, INPI, DESATU, SALUD, SSPC, FGR, SEP, BIENESTAR, CONAGUA, PROFEPA, CONABIO, INECC, Gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.8 Promover acciones de prevención cultural, normativa y física, para prevenir incendios forestales a nivel predial, municipal, estatal, regional y nacional en coordinación con las instancias responsables.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, SADER, CNPC, SEDENA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.3.9 Fortalecer el desarrollo de capacidades técnicas de los combatientes y técnicos especializados de los tres niveles de gobierno y de propietarios y poseedores de terrenos forestales, incluidos los de terrenos en Áreas Naturales Protegidas, y brigadas rurales de protección contra incendios forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CNPC, SEDENA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.10 Promover y extender la cooperación internacional para el manejo del fuego, principalmente a través de la Comisión Forestal de América del Norte y de la Comisión Forestal para América Latina y el Caribe en el marco de la cooperación y coordinación con la FAO.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, SRE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 2.4 Controlar a través de acciones coordinadas el uso y manejo del fuego en la frontera agropecuaria - forestal con la participación de SADER y BIENESTAR para disminuir la afectación de los incendios en los ecosistemas forestales.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Diseñar y operar, en coordinación con SADER y BIENESTAR, las acciones de manejo del fuego agropecuario en la frontera agrícola-forestal con la participación de los gobiernos estatales y municipales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, BIENESTAR, SADER.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.4.2 Coordinar con SADER y BIENESTAR la capacitación de productores agropecuarios, forestales y de técnicos en manejo del fuego.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, BIENESTAR, CONAFOR, SADER.	8 - Agricultura y Desarrollo Rural
2.4.3 Actualizar e implementar la NOM 015 SEMARNAT/SAGARPA-2007 en coordinación con SADER, BIENESTAR y los gobiernos estatales y municipales.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SADER, BIENESTAR, CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.4.4 Promover actividades agropecuarias sostenibles que manejen, eliminen o reduzcan el uso del fuego en terrenos colindantes con las áreas forestales.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, SADER BIENESTAR.	8 - Agricultura y Desarrollo Rural
2.4.5 Fortalecer la coordinación y colaboración con SADER con el propósito de evitar la entrega de apoyos o programas que favorezcan el cambio de uso del suelo forestal a agrícola o ganadero en zonas que fueron afectadas por incendios forestales.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SADER, BIENESTAR, CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 2.5 Detectar de manera temprana la presencia de plagas y enfermedades forestales nativas y exóticas, para su manejo y control oportuno, protegiendo la salud de los ecosistemas forestales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
2.5.1 Fortalecer el sistema de alerta temprana para prevenir y controlar los brotes de plagas y enfermedades forestales a través de la colaboración activa de las dependencias, instituciones y espacios de opinión y consulta, relacionadas con el sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, SADER.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.2 Fortalecer la coordinación entre la SEMARNAT, CONANP, SADER a través del SENASICA, gobiernos estatales y CONAFOR en materia de sanidad forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, SADER, SENASICA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.3 Fortalecer y promover la participación y capacitación de los actores responsables en las acciones de detección, manejo y control de plagas y enfermedades forestales incluyendo a los dueños y poseedores de terrenos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.4 Fortalecer la coordinación de la CONAFOR con la SEMARNAT, CONANP y gobiernos estatales para la definición de las medidas fitosanitarias para la emisión de la notificación de saneamiento.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.5 Identificar y monitorear oportunamente las áreas con cobertura forestal, priorizando las identificadas con riesgo de presentar agentes causales de daño, nativos y exóticos y las afectadas por la ocurrencia de incendios forestales, considerando los diferentes escenarios de cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.6 Promover y fomentar la generación de conocimientos, para el desarrollo y transferencia de tecnología, para la implementación de medidas e instrumentos de prevención, combate, manejo y control de plagas y enfermedades forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.7 Vigilar y monitorear las áreas críticas y rutas de introducción y establecimiento de agentes exóticos causales de daño a la cobertura forestal en coordinación con SEMARNAT, PROFEPA y el SENASICA.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, PROFEPA, SENASICA, CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.8 Establecer mecanismos específicos que permitan agilizar procedimientos para la regulación en la emisión de las notificaciones de saneamiento.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, PROFEPA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.9 Coordinar la contención de plagas exóticas de interés común en el sector agrícola y forestal con organismos nacionales e internacionales.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, SADER, SENASICA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
2.5.10 Desarrollar y transferir habilidades técnicas de atención de plagas y enfermedades forestales bajo esquemas de capacitación estandarizados.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Objetivo prioritario 3.- Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.**

**Estrategia prioritaria 3.1 Conservar los ecosistemas forestales en zonas estratégicas del país bajo un enfoque de conservación activa, para mantener la provisión de los servicios ambientales en beneficio de la población y contribuir al desarrollo sostenible.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Incorporar superficie a esquemas de pago por servicios ambientales en áreas prioritarias del país con alta presión económica a la deforestación, bajo un enfoque de conservación activa que contribuya a reducir la vulnerabilidad, y fortalecer la capacidad de adaptación al cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, INECC, CONAGUA, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.2 Fortalecer la incorporación de superficie a esquemas de pago por servicios ambientales a través de mecanismos concurrentes públicos y/o privados de cooperación financiera.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONAGUA, SADER, SENER, SCT.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.3 Incorporar o reincorporar superficie a esquemas de pago por servicios ambientales a través del Fondo Patrimonial de Biodiversidad en áreas con biodiversidad de importancia global para su conservación y manejo sustentable.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.4 Impulsar la valoración económica de los servicios ambientales para su reconocimiento como bienes públicos indispensables para el bienestar y desarrollo de las personas y del país, a fin de desarrollar y proponer instrumentos jurídicos y económicos para su fomento y conservación.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, INECC, CONANP, CONABIO, CONAGUA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.5 Promover mecanismos para compensar los impactos negativos que generan diferentes actividades económicas sobre la provisión de los servicios ambientales, a través de instrumentos económicos.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC, CONAGUA, SEDATU, SADER, SENER, SCT, SE., SECTUR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.6 Desarrollar acciones para detonar el surgimiento de mercados de pago por servicios ambientales para que las empresas, organizaciones, instituciones públicas y la sociedad en general, que se benefician de ellos, aporten recursos económicos para conservar los ecosistemas forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC, CONAGUA, SECTUR, SEDATU, SADER, SENER, SCT, SE.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.7 Promover esquemas de pago por servicios ambientales en territorios rurales compartidos con actividades agropecuarias para el fomento de esquemas de producción agroecológica y de conservación de suelo y agua.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.8 Impulsar el turismo de naturaleza en ejidos, comunidades y predios incorporados al esquema de pago por servicios ambientales con buenas prácticas de manejo y conservación de sus ecosistemas forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SECTUR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.9 Impulsar la diversificación productiva en superficies incorporadas a esquemas de pago por servicios ambientales que favorezca el desarrollo de proyectos productivos para generar opciones de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, SECTUR, SADER, BIENESTAR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.1.10 Promover la difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas entre proveedores y usuarios de servicios ambientales, con diversos países y organizaciones, en esquemas de pago por servicios ambientales para fortalecer su diseño e implementación.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, SRE.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 3.2 Diseñar e implementar una estrategia de restauración productiva con enfoque de manejo integrado del territorio, para el mantenimiento y restablecimiento de las funciones ambientales, sociales y económicas de áreas forestales degradadas en microcuencas estratégicas.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
3.2.1 Diseñar y ejecutar esquemas de restauración forestal integral multianuales en microcuencas o regiones prioritarias, bajo un modelo de manejo integrado del territorio, que considere prácticas agroecológicas y agrosilvopastoriles, para la rehabilitación y recuperación gradual de zonas degradadas.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONAGUA, SADER, CONAZA, BIENESTAR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.2.2 Promover la participación de propietarios y poseedores de terrenos forestales en proyectos de restauración forestal integral multianuales y vincularlos con esquemas productivos o de conservación activa para promover la permanencia de la cobertura forestal recuperada.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.2.3 Impulsar proyectos de restauración forestal integral multianuales a través de mecanismos de concurrencia de recursos con los sectores privado y público en áreas forestales degradadas estratégicas y de interés de las partes.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONAGUA, SADER, CONAZA.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.2.4 Impulsar acciones de restauración forestal integral multianuales en áreas degradadas ubicadas en regiones de alta vulnerabilidad al cambio climático, basadas en un enfoque de adaptación de comunidades y ecosistemas.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC, CENAPRED, INPI.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.2.5 Diseñar e implementar acciones de restauración en áreas afectadas por incendios forestales, que promuevan la regeneración natural, el control de erosión y la infiltración, con la finalidad de favorecer la recuperación de estas áreas.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.2.6 Fortalecer la generación de conocimiento y transferencia de tecnología en materia de restauración forestal integral bajo el enfoque de manejo integrado del territorio.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC, CONACYT, SADER, CONAZA, BIENESTAR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.2.7 Armonizar los programas de restauración con la declaración de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de marzo de 2019, que estableció el periodo del 2021 al 2030, como la década para la restauración de los ecosistemas.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 3.3 Implementar la Estrategia de Integración para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Sector Forestal en el marco de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
3.3.1 Promover la producción forestal sustentable conforme a criterios de conectividad entre ecosistemas a nivel paisaje, conservación, manejo y uso de la biodiversidad.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONABIO.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.2 Fortalecer la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONABIO, SADER, BIENESTAR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.3 Impulsar la conservación y protección de la biodiversidad en los ecosistemas forestales mediante los esquemas de pago por servicios ambientales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONABIO.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.4 Promover la prevención y manejo del fuego, el combate de plagas y enfermedades en terrenos forestales con alto valor, para minimizar los riesgos para la biodiversidad, considerando los escenarios de cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, INECC, SADER.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.5 Conservar la diversidad genética forestal y promover el mejoramiento genético de especies de vegetación forestal prioritaria, para incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales a los impactos del cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONABIO.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.6 Impulsar y apoyar acciones para el fortalecimiento y desarrollo de conocimientos y capacidades de servidores públicos, técnicos y productores forestales en el manejo, conservación y uso sostenible de la biodiversidad en ecosistemas forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONABIO.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.7 Armonizar el marco jurídico para la integración de la biodiversidad y de los escenarios de cambio climático en los planes y programas del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, CONANP, CONABIO, INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.8 Promover, formalizar y fortalecer la coordinación interinstitucional para potenciar las acciones en materia de conocimiento, manejo, conservación y uso sustentable de la biodiversidad en ecosistemas forestales, así como medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, CONABIO, INECC, SADER, BIENESTAR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
3.3.9 Desarrollar, fortalecer y promover el uso de los sistemas de monitoreo y evaluación de la biodiversidad en ecosistemas forestales prioritarios.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, CONABIO, INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Objetivo prioritario 4.- Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal.**

**Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer la participación social y ciudadana efectiva e incluyente que incida en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas que atiendan las necesidades y aproveche los potenciales del sector forestal.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.1.1 Diseñar e implementar metodologías de planeación participativa, activa, plural y culturalmente adecuadas en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.1.2 Fortalecer la participación amplia y pública a través del CONAF, los Consejos Estatales Forestales y otras plataformas de participación y consulta que permitan llevar a cabo procesos deliberativos, periódicos y permanentes para fortalecer el desarrollo sostenible del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.1.3 Adecuar las plataformas de consulta y participación del sector forestal para fomentar la participación de los pueblos indígenas, mujeres y jóvenes de manera plena y efectiva.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, INMUJERES, IMJUVE.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.1.4 Establecer y coordinar el desarrollo de mecanismos de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de programas y acciones para el desarrollo forestal sustentable.	Específica	CONAFOR, SEMARNAT, SFP.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.1.5 Promover y fortalecer la interacción entre consejos forestales y consejos de otros sectores que inciden en el área rural.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 4.2 Implementar una estrategia para la inclusión de los pueblos indígenas, jóvenes y la perspectiva de género en los instrumentos y acciones dirigidas al sector forestal para favorecer su participación efectiva.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.2.1 Diseñar e implementar acciones afirmativas y de inclusión de pueblos indígenas, mujeres y jóvenes orientadas a favorecer la igualdad sustantiva de oportunidades y ampliar su participación en el sector forestal, así como aumentar su capacidad de adaptación a los efectos del cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, INMUJERES, IMJUVE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.2 Promover la institucionalización de los enfoques y metodologías para brindar una atención incluyente a pueblos indígenas, mujeres y jóvenes en los programas y acciones que inciden en el sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, INMUJERES, IMJUVE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.2.3 Contar con procesos homologados de integración de la información entre las diferentes instituciones para evaluar, retroalimentar y mejorar las acciones para la atención a pueblos indígenas, mujeres y jóvenes.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, INMUJERES, IMJUVE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.2.4 Incluir en las Reglas de Operación de los programas de subsidios, apoyos específicos para la inclusión de los pueblos indígenas, jóvenes y la perspectiva de género en el sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI, INMUJERES, IMJUVE	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 4.3 Implementar una estrategia de transparencia proactiva en el sector forestal para generar información estratégica, útil y oportuna, puesta a disposición de la población para la toma de decisiones y una participación ciudadana informada.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Desarrollar y establecer mecanismos para la generación y publicación de información útil y estratégica del sector forestal, de manera oportuna y accesible para la toma de decisiones y que contribuya a la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.2 Diseñar e implementar una plataforma digital que integre y vincule información derivada de las acciones que inciden en los ecosistemas forestales para facilitar y orientar la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo en el sector forestal y sectores productivos relacionados.	General	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales
4.3.3 Diseñar, instrumentar y promover mecanismos para poner a disposición del público, a través de medios y vías de comunicación culturalmente y lingüísticamente pertinentes, información oportuna, veraz y precisa de los ecosistemas forestales y del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.3.4 Integrar y actualizar el Inventario Nacional Forestal y de Suelos con la aplicación de métodos estadísticamente confiables y las mejores herramientas disponibles que respondan a las necesidades de información relacionada con los ecosistemas forestales y los escenarios de cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.5 Actualizar la zonificación forestal e impulsar su uso en el diseño e implementación de los instrumentos de ordenamiento territorial, con criterios de adaptación al cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC, SEDATU	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.6 Registrar, integrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada en materia forestal, a través del Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, y además ponerla disponible al público de manera sencilla, oportuna y de fácil acceso.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.7 Evaluar periódicamente y de manera participativa, los avances y resultados del Inventario Forestal, cómo una herramienta básica de planeación para el desarrollo del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.8 Integrar y desarrollar el Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal a través de la innovación tecnológica y métodos adecuados para contar con información confiable que contribuya a orientar la toma de decisiones y cumplir con los reportes ante instancias nacionales e internacionales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.9 Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de los programas y políticas públicas en materia forestal, para identificar e instrumentar mejoras para lograr mayor eficiencia y eficacia.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.3.10 Fortalecer y dar cumplimiento a los mecanismos de rendición de cuentas para informar a la sociedad sobre las decisiones tomadas y los resultados alcanzados.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 4.4 Implementar un sistema nacional de salvaguardas sociales y ambientales en el sector forestal para garantizar su respeto y aplicación de las salvaguardas y derechos humanos.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.4.1 Asegurar el abordaje y respeto a las salvaguardas en el desarrollo e implementación de los programas y acciones del sector forestal.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.4.2 Fortalecer el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.4.3 Promover un proceso incluyente de participación y comunicación de la implementación del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).	Específica	CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.4.4 Fortalecer las capacidades en los diferentes órdenes de gobierno y con los actores relevantes en el tema de salvaguardas.	Específica	CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 4.5 Garantizar la calidad de la asistencia técnica a comunidades, ejidos, pueblos indígenas, propietarios y legítimos poseedores de los recursos forestales para incrementar las capacidades locales de autogestión sobre los recursos forestales.**

<b>Acción puntual</b>	<b>Tipo de Acción puntual</b>	<b>Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)</b>	<b>Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)</b>
4.5.1 Promover el fortalecimiento y actualización de las capacidades de los prestadores de servicios forestales para mejorar el acompañamiento técnico a los propietarios y poseedores.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.5.2 Impulsar mecanismos de evaluación de los prestadores de servicios forestales, que contribuyan a mejorar la calidad de la asistencia técnica que se otorga a las personas propietarias y poseedoras.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.5.3 Fomentar la formación de promotores técnicos locales y regionales para fortalecer la asistencia técnica y acompañamiento técnico a los propietarios y poseedores.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.5.4 Fortalecer las capacidades de los asesores técnicos con la finalidad de brindar una asistencia técnica de calidad y acompañamiento cercano a los propietarios y poseedores.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.5.5 Promover la creación del Servicio Nacional de Extensionismo Forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 4.6 Desarrollar e implementar una estrategia de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología que atienda las necesidades del sector forestal.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.6.1 Identificar y atender las necesidades de investigación aplicada y desarrollo de tecnología, tomando en consideración la demanda de los productores forestales del país, que respondan a las prioridades del sector forestal ligados a saberes y experiencias de las comunidades.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, INIFAP, CONACYT, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.2 Apoyar el conocimiento científico y el desarrollo de herramientas tecnológicas innovadoras que respondan a las necesidades prioritarias del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONACYT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.3 Promover y apoyar la transferencia de conocimiento y tecnología a dueños y poseedores de terrenos forestales, EFC y empresas privadas para incrementar la competitividad, y el bienestar social.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONACYT, INIFAP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.4 Divulgar, el conocimiento técnico y científico, así como las innovaciones tecnológicas resultado de las investigaciones, a través de las diversas plataformas de información y divulgación, buscando la apropiación social de la ciencia.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONACYT, INIFAP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.5 Promover alianzas con el sector público o privado de investigación del país, para mejorar, aumentar y fortalecer la sinergia interinstitucional entre academia y gobierno, en beneficio del sector forestal.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONACYT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.6 Priorizar el desarrollo de alianzas con las universidades y centros educativos situados en las principales regiones forestales del país.	Específica	CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.7 Promover acuerdos de cooperación internacional en materia forestal para fomentar la investigación, el intercambio de acciones, conocimientos técnicos y el comercio internacional.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.8 Fortalecer la investigación y la transferencia de las tecnologías generadas a través de los centros públicos de enseñanza e investigación.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, INIFAP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.6.9 Promover proyectos de investigación relacionados con las actividades agrosilvopastoriles y el conocimiento forestal tradicional.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, CONACYT, INIFAP, INPI	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 4.7 Diseñar e implementar una estrategia para desarrollar y fortalecer valores y responsabilidad ambiental a través de los medios de comunicación disponibles y culturalmente adecuados que favorezcan el desarrollo del sector forestal.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.7.1 Diseñar e implementar, bajo metodologías adecuadas, una estrategia que promueva valores y la responsabilidad ambiental de la sociedad para apoyar las acciones de conservación y uso sustentable de los recursos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.7.2 Fortalecer los medios y canales de comunicación entre la sociedad e instituciones para mejorar y aumentar la divulgación de información estratégica que promueva una conciencia y cultura forestal responsable.	Específica	CONAFOR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.7.3 Sensibilizar a la sociedad en general de las repercusiones sociales, ambientales y económicas que representa la pérdida de los ecosistemas forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.7.4 Divulgar conocimientos sobre el manejo forestal a través de materiales de fácil comprensión y culturalmente adecuados dirigido a las comunidades forestales y a la sociedad en general.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, INECC, CONABIO, CONAP, CONAGUA, CONAFOR, INPI, INMUJERES, INJUVE.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
4.7.5 Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia y beneficios sociales, ambientales y económicos de la conservación, aprovechamiento sustentable y protección de los ecosistemas forestales y su reconocimiento como un pilar para el desarrollo del país.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Objetivo prioritario 5.- Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.**

**Estrategia prioritaria 5.1 Diseñar e implementar una estrategia de gestión territorial con la gente que favorezca el empoderamiento, formación, integración y preparación de la población como sujetos de cambio que transformen el territorio.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Promover la adecuación de políticas sectoriales para aprovechar y consolidar espacios de coordinación entre la SEMARNAT, SADER, BIENESTAR, SEDATU, PA, INPI, CONAFOR y gobiernos de los estados bajo un enfoque territorial.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SEDATU, SADER, BIENESTAR, CONAFOR, PA, INPI y gobiernos de los estados.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.1.2 Diseñar un modelo de atención cercana a los dueños y poseedores, orientado a una gestión territorial con visión de corto, mediano y largo plazo.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER, BIENESTAR.	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.1.3 Fortalecer la presencia institucional en zonas forestales prioritarias, a través de la suma de recursos humanos, operativos y financieros, para atender las demandas y necesidades de asistencia técnica de la población local.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER, BIENESTAR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.1.4 Impulsar la coordinación de las oficinas de representación estatal de las diferentes dependencias y entidades de la APF para facilitar la atención de usuarios y propiciar el desarrollo y ejecución de acciones y proyectos forestales.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SADER, BIENESTAR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.1.5 Fortalecer la operación de las promotorías de desarrollo forestal para brindar acompañamiento institucional profesional, especializado, permanente y cercano a los dueños y poseedores	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, BIENESTAR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.1.6 Impulsar el desarrollo de capacidades institucionales para transitar de una gestión pública sectorial a una gestión pública territorial que ofrezca funcionalidad económica, social y ambiental, y contribuya a hacer frente a los efectos del cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, SADER, BIENESTAR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.1.7 Fomentar el empoderamiento, formación, integración y preparación de los dueños y poseedores de zonas forestales como sujetos de cambio bajo el enfoque de manejo integrado del territorio.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, BIENESTAR, SADER	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 5.2 Fomentar la coordinación interinstitucional para la alineación y articulación de políticas públicas, programas y acciones en el territorio rural.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Desarrollar y fortalecer capacidades institucionales que favorezcan la articulación entre instituciones, sectores y órdenes de gobierno para una gestión pública territorial efectiva y eficaz.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SEDATU, CONAFOR, CONANP, SADER,	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.2.2 Generar mecanismos e instrumentos de coordinación entre sectores y entre órdenes de gobierno para la articulación de programas e incentivos en el territorio a escala local.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SEDATU, SADER, BIENESTAR, CONAFOR, CONANP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.2.3 Fortalecer la coordinación y participación intersectorial a través de espacios permanentes para la discusión y toma de decisiones colegiadas que favorezcan el manejo integrado del territorio, incluyendo a los diferentes órdenes de gobierno.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, SEDATU, SADER, BIENESTAR, CONAFOR, CONANP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.2.4 Establecer y concretar arreglos institucionales que aseguren la articulación de programas e incentivos en el territorio a escala local.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, SADER, BIENESTAR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.2.5 Promover reglas de operación concurrentes entre diferentes instituciones que inciden en las regiones forestales para promover la complementariedad y coordinación.	Coordinación de la estrategia	SADER, BIENESTAR, CONAFOR, CONANP	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 5.3 Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y divulgación a la sociedad sobre la importancia de los ecosistemas forestales y los bienes y servicios que prestan para el desarrollo social y económico.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Elaborar e implementar una estrategia de comunicación y divulgación con información estratégica que permita posicionar al sector forestal en la agenda nacional y conforme a los ODS de la Agenda 2030.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.2 Difundir los beneficios de las diferentes acciones de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, así como los beneficios de dichas acciones para la mitigación y adaptación de las personas al cambio climático.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT, INECC	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.3.3 Promover la visión de los ecosistemas forestales como patrimonio natural que sustenta el desarrollo social y económico del país, así como del bienestar de la población.	Coordinación de la estrategia	CONAFOR, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

**Estrategia prioritaria 5.4 Promover un marco normativo y administrativo que facilite el desarrollo forestal sustentable.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1 Impulsar proyectos de actualización y adecuación del marco normativo y administrativo que favorezcan y faciliten el desarrollo forestal sustentable.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, PROFEPA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.4.2 Promover procesos de parlamento abierto que favorezcan la interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos y ejecutivo federal, con la finalidad de fortalecer al sector forestal en el ámbito legislativo.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR, PROFEPA	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR
5.4.3 Mejorar la normatividad para impulsar procesos administrativos de gestión forestal que favorezcan el uso de métodos, técnicas y herramientas innovadoras que permitan modernizar, eficientar y facilitar la aplicación de los instrumentos relacionados con el desarrollo forestal sustentable.	Coordinación de la estrategia	SEMARNAT, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR

### 8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Atendiendo a lo dispuesto en el PND y a la Guía para la elaboración de programas que derivan de este, el Programa Nacional Forestal 2020-2024 estableció las siguientes metas y parámetros con la finalidad de dar seguimiento, de manera periódica, a los resultados esperados sobre los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales, con lo cual se podrá detectar deficiencias tanto en el diseño como en su operación para hacer ajustes que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Las metas y parámetros planteados por el Programa Nacional Forestal 2020-2024, en su carácter de programa especial, contemplan la participación de más de dos dependencias de la APF, así como de otros actores presentes en el sector forestal. De igual manera se reconoce que existen factores externos que pueden afectar los avances que se presenten, tales como las condiciones económicas del entorno global, eventos climatológicos extremos, entre otros.

#### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.1 Tasa de variación de la Producción Forestal Maderable Nacional					
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador mide la tasa de variación de la producción forestal maderable con respecto a la producción forestal maderable del año 2018					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de variación	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Tasa de variación de la Producción Forestal Maderable Nacional = $[(\text{Producción forestal en el año } t - \text{Producción forestal en el año 2018}) / (\text{Producción forestal en el año 2018})] * 100$ Donde, t= año con información disponible					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Producción forestal en el año t	<b>Valor variable 1</b>	8,530,000	<b>Fuente de información variable 1</b>	Anuario SEMARNAT	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Producción forestal en el año 2018	<b>Valor variable 2</b>	8,530,000	<b>Fuente de información variable 2</b>	Anuario SEMARNAT	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$[(8530000 - 8530000) / (8530000)] * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		La cifra de la producción forestal maderable del año 2018 corresponde a datos del primer informe de Gobierno 2019.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
21.92			Para el año 2024 se estima alcanzar una producción forestal maderable de 10.4 millones de metros cúbicos, es decir, aumentar en 21.92% el valor de 2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
4.34	8.44	13.13	18.99	21.92		

## Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.2 Tasa de variación del financiamiento destinado al sector forestal por la banca de desarrollo a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la variación porcentual de los recursos financieros otorgados vía crédito por la banca de desarrollo al sector forestal, en el periodo 2019-2024, en relación con el monto del crédito otorgado en 2018. Los montos se refieren a saldos de cartera.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de variación	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Tasa de variación del financiamiento destinado al sector forestal por la banca de desarrollo a nivel nacional = $[(\text{Monto de los créditos otorgados por la banca de desarrollo al sector forestal en el año } t - \text{Monto de los créditos otorgados por la banca de desarrollo al sector forestal en el año 2018}) / (\text{Monto de los créditos otorgados por la banca de desarrollo al sector forestal en el año 2018})] * 100$					
<b>Observaciones</b>	Estimación conservadora en relación a la proyectada por FIRA, considerando las variables económicas actuales. Se prevé también la incorporación de nuevas fuentes de financiamiento.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Monto de los créditos otorgados por la banca del desarrollo al sector forestal en el año t	<b>Valor variable 1</b>	3,538.0	<b>Fuente de información variable 1</b>	FIRA y FND	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Monto de los créditos otorgados por la banca del desarrollo al sector forestal en el año 2018	<b>Valor variable 2</b>	3,538.0	<b>Fuente de información variable 2</b>	FIRA y FND	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$[(3,538.0 - 3,538.0) / (3,538.0)] * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		La tasa de variación del financiamiento destinado al sector forestal por la banca de desarrollo en el año 2018 es igual a cero.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
54			En 2024 se estima otorgar un monto de crédito para el sector forestal de 5,477 millones de pesos, lo cual corresponde a un incremento de 54% de la tasa de variación en relación con la línea base 2018.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
18	27	36	45	54		

## Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.3 Porcentaje de la superficie incorporada al manejo forestal sustentable a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador mide el porcentaje de la superficie incorporada al manejo forestal sustentable a través de autorizaciones para el aprovechamiento maderable y la superficie establecida de plantaciones forestales comerciales, en relación con la superficie potencial determinada.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de la superficie incorporada al manejo forestal sustentable a nivel nacional = [(Superficie bajo manejo forestal en el año t + Superficie establecida con PFC en el año t)/(Superficie potencial determinada en el sexenio)]* 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Superficie bajo manejo forestal en el año t	<b>Valor variable 1</b>	4,372,550	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Superficie establecida con plantaciones forestales comerciales en el año t	<b>Valor variable 2</b>	247,876	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 3</b>	3.- Superficie potencial determinada	<b>Valor variable 1</b>	20,830,000	<b>Fuente de información variable 3</b>	CONAFOR	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$[(4,372,550+247,876)/(20,830,000)]*100 = 22.18\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	22.18		Se consideró la superficie incorporada al manejo forestal sustentable autorizada en el periodo 2013-2018, más la superficie establecida de plantaciones forestales comerciales al año 2018.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
36.22			Para 2024 se espera llegar a un porcentaje de superficie bajo manejo forestal sustentable de 36.22%			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						22.18
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
26.35	29.52	31.75	33.98	36.22		

## Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	2.1 Tasa de deforestación bruta a nivel nacional				
<b>Objetivo prioritario</b>	Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide la tasa de pérdida de vegetación forestal (tierras forestales) a nivel nacional como un indicador indirecto del nivel de protección y conservación de los ecosistemas forestales incluyendo los bienes y servicios ecosistémicos que contribuyen al bienestar de la población. La medición de la tasa de deforestación es consistente con los compromisos del país en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el sector forestal.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Bienal		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de deforestación	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Otros		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR		
<b>Método de cálculo</b>	<p>Tasa de deforestación bruta a nivel nacional = <math>((\text{Superficie de TF que permanecen como TF en el año } t / \text{Superficie de TF que permanecen como TF en el año } t-1) - 1) * 100</math></p> <p>Dónde: TF: Tierras Forestales</p> <p>1.- La tasa de deforestación bruta se estimará siguiendo las metodologías del Sistema Satelital de Monitoreo Forestal (SAMOF) de la CONAFOR, considerando el enfoque de muestreo basado en un diseño sistemático siguiendo el método de estimación por proporciones del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés).</p> <p>2.- La línea base corresponde al promedio de la tasa de deforestación bruta del periodo histórico 2013-2018.</p> <p>3.- La meta de este indicador corresponde a una reducción de 30% respecto a la línea base.</p> <p>4.- El primer año de reporte será en 2021 cuyo periodo de monitoreo será 2019-2020.</p> <p>5.- El segundo año de reporte será en 2023 cuyo periodo de monitoreo será 2021-2022.</p> <p>6.- El tercer año de reporte será hacia finales de 2024 cuyo periodo de monitoreo será 2023-2024. En virtud de que el tercer evento del monitoreo se traslapa con el último periodo de reporte, se explorará el mejor enfoque alternativo para estimar la tasa de deforestación en este periodo.</p>				
<b>Observaciones</b>	<p>Los valores de la línea base y de la meta que se presentan a continuación provienen del INEGyCEI para el sector USCUS de la 6ª Comunicación Nacional y el 2º Informe Bienal de Actualización ante la CMNUCC. El insumo cartográfico de este reporte es el conjunto de Series de Uso de Suelo y Vegetación del INEGI (Serie 2 a Serie 6). No existe certidumbre de que la Serie 7 del INEGI sea publicada de manera consistente con los requerimientos temporales y técnicos de este indicador. Por lo anterior, dichos valores deberán ser actualizados con las metodologías del SAMOF de la CONAFOR, las cuales aseguran consistencia metodológica en todos los periodos de monitoreo de este indicador.</p> <p>La estimación preliminar de las tierras forestales que permanecen como tierras forestales para cada periodo resulta de la sobreposición de los mapas de cobertura obtenidos con las series del INEGI y de la implementación de una evaluación de exactitud temática. En particular, la estimación de la permanencia de las tierras forestales para el último periodo resultó de un análisis de la sobreposición de la serie V ajustada y la serie VI del INEGI con su respectivo ajuste con una evaluación de exactitud temática obtenida a través de la interpretación de más de 4,000 puntos de muestreo. Actualmente, es probable que este enfoque no sea factible de ser reproducido debido a que no existe certeza sobre la elaboración de la serie 7 del INEGI de manera análoga a las series previas.</p> <p>Tomando en cuenta esta consideración, se actualizará la línea base y los eventos de monitoreo del indicador, siguiendo los nuevos enfoques reproducibles y sostenibles que está implementado la institución con el Sistema SAMOF. Con los nuevos enfoques propuestos, se podría reportar el indicador de superficie forestal que permanece como tal de manera bienal</p>				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Superficie de TF que permanecen como TF en el año 2018	<b>Valor variable 1</b>	96,430,414	<b>Fuente de información variable 1</b>	INEGyCEI del sector USCUS para la sexta comunicación nacional.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Superficie de TF que permanecen como TF en el año 2017	<b>Valor variable 2</b>	96,681,616	<b>Fuente de información variable 2</b>	INEGyCEI del sector USCUS para la sexta comunicación nacional.
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$((96,430,414/96,681,616) - 1) * 100 = -0.260$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	-26		Este es un valor preliminar (obtenido del INEGYCEI-USCUSS reportado en la 6ta Comunicación Nacional), que será actualizado con datos del enfoque de muestreo del sistema SAMOF de la CONAFOR. El periodo analizado en la Línea Base incluye los años que van desde 2017 a 2018.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
-198			La meta de este indicador corresponde a una reducción de 30 % respecto a la línea base de las tasas de deforestación registrada de 2017 a 2018. Esta reducción se conseguirá asumiendo una disminución lineal.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						-260
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
-248			-223			-198

**Parámetro del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Tasa de variación de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional.					
Objetivo prioritario	Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.					
Definición o descripción	Mide la tasa de variación de zonas críticas del país que presentan tala ilegal a nivel nacional en comparación con las identificadas por la PROFEPA en 2018.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Tasa de variación	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR		
Método de cálculo	Tasa de variación de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional = ((Número de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional en el año t)-( Número de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional en el año 2018))/( Número de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional en el año 2018))*100					
Observaciones	Se espera que las zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional no se incrementen a 2024.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional en el año t	Valor variable 1	108	Fuente de información variable 1	PROFEPA-CONAFOR	
Nombre variable 2	2.- Número de zonas críticas que presentan tala ilegal a nivel nacional en el año 2018	Valor variable 2	108	Fuente de información variable 2	PROFEPA-CONAFOR	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(( 108-108) / ( 108))*100=0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		La línea base está en proceso de cálculo.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
0			Se espera que las zonas críticas que presentan tala ilegal no se incrementen.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
0	0		0	0		0

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.3 Tasa de variación de la superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador permite medir la variación de la superficie forestal anual de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales, con relación a la superficie forestal de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales en año 2011.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de variación	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Descendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Tasa de variación de la superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales a nivel nacional = $\left[\frac{\text{Superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales en el año } t}{\text{Superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales en el año } 2011} - 1\right] * 100$					
<b>Observaciones</b>	Este indicador hace referencia a la variación de la superficie forestal sensible al fuego afectada por incendios forestales en el año t, con respecto al año más crítico del que se tenga registro con clasificación de ecosistemas (2011).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales en el año t	<b>Valor variable 1</b>	66,814	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR - Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales al 26 de septiembre del 2019	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales en el 2011	<b>Valor variable 2</b>	91,523	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR - Cierre Estadístico 2011 del Reporte Semanal Nacional de Incendios Forestales	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$\left[\frac{(66814)}{(91523)} - 1\right] * 100 = -26.99$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	-26.99		Los tipos de vegetación se determinaron a partir de las siguientes publicaciones: - Rodríguez T. D. A. 2014. Incendios de Vegetación. Su Ecología Manejo e Historia. Ed.1. bba. 891 p. - Myers R. L. 2006. Convivir con el fuego Manteniendo los ecosistemas y los medios de subsistencia mediante el Manejo Integral del Fuego. The Nature Conservancy. 28 p. - The Nature Conservancy. 2004. El Fuego, los Ecosistemas y la Gente. Una evaluación preliminar del fuego como un tema global de conservación. The Nature Conservancy. 9 p.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
-47			La meta consiste en no sobre pasar la Superficie de ecosistemas forestales sensibles al fuego afectada por incendios forestales en el 2011, mismo que es el del que se tiene registro que presenta mayor superficie afectada en este tipo de ecosistemas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						-26.99
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
-27	-32	-37	-42	-47		

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.1 Porcentaje de superficie atendida con acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integrado del territorio a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de hectáreas atendidas en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos con enfoque de manejo integrado del territorio respecto a la superficie potencial definida.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>		Acumulado		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>		Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>		Enero		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR		
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de superficie atendida con acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integrado del territorio a nivel nacional = $[(\text{Total de hectáreas atendidas con acciones de restauración forestal mediante enfoque de manejo integrado del territorio en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos en el periodo de 2020 al año } t)/(\text{Total de hectáreas potenciales de atención mediante acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integrado del territorio en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos})] * 100$					
<b>Observaciones</b>	Total de hectáreas atendidas con acciones de restauración forestal mediante enfoque de manejo integrado del territorio en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos en el año t = valor acumulado de la superficie atendida con actividades de restauración forestal en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos desde 2020 al año 2024, es decir durante la presente administración.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de hectáreas atendidas con acciones de restauración forestal mediante enfoque de manejo integrado del territorio en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos en el periodo de 2020 al año t	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR-Coordinación General de Conservación y Restauración.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de hectáreas potenciales de atención mediante acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integrado del territorio en cuencas, microcuencas y ecosistemas estratégicos	<b>Valor variable 2</b>	12,000,000	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR-Coordinación General de Conservación y Restauración.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(0/12,000,000) * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Se impulsa un cambio de paradigma en la política pública de restauración forestal, a partir del 2020 se establecerá un enfoque de manejo integrado del territorio que busca generar un balance entre los beneficios ecológicos, sociales y económicos en las regiones estratégicas atendidas. El valor de la línea base es igual a cero porque el 2020 será el primer año en que se implemente a nivel territorial este tipo de acciones.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
2.29			El alcance de la meta está en función de los recursos presupuestarios asignados al Programa Nacional de Restauración Forestal.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
.45	.91	1.37	1.83	2.29		

### Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.2 Porcentaje de superficie intervenida con acciones de restauración para fomentar la reconversión productiva en áreas de uso agropecuario dentro de las cuencas, microcuencas y ecosistemas prioritarios a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.					
<b>Definición o descripción</b>	Porcentaje de hectáreas atendidas en cuencas, microcuencas y ecosistemas prioritarios con terrenos que actualmente tengan un uso agropecuario y que su vocación origina es forestal o preferentemente forestal, con el propósito de restablecer la cobertura forestal y los servicios ambientales.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de superficie intervenida con acciones de restauración para fomentar la reconversión productiva en áreas de uso agropecuario dentro de las cuencas, microcuencas y ecosistemas prioritarios a nivel nacional = $[(\text{Total de hectáreas con reconversión productiva})/(\text{Total de hectáreas potenciales para realizar acciones de reconversión productiva en cuencas, microcuencas y ecosistemas prioritarios})]*100$					
<b>Observaciones</b>	Total de hectáreas con reconversión productiva: es el valor acumulado de la superficie con algún uso agrícola o pecuario que mediante acciones de restauración forestal lograron la reconversión productiva a uso forestal durante la presente administración.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Total de hectáreas con reconversión productiva	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR-Coordinación General de Conservación y Restauración.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de hectáreas potenciales para realizar con acciones de reconversión productiva en cuencas, microcuencas y ecosistemas prioritarios	<b>Valor variable 2</b>	2,100,000	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR-Coordinación General de Conservación y Restauración.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(0/2,100,000)*100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Se impulsa un cambio de paradigma en la política pública de restauración forestal, a partir del 2020, considerando prácticas que fomenten la reconversión productiva gradual de terrenos degradados, en los cuales se realicen actividades agropecuarias pero tengan vocación forestal o preferentemente forestal.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
2.38			La meta sexenal se calculó en función de la proyección de superficie que se puede incorporar dada la disponibilidad de presupuesto estimado.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
.47	.95	1.42	1.9	2.38		

## Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	3.3 Porcentaje de superficie incorporada al pago por servicios ambientales en zonas con alta y muy alta presión a la deforestación.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de superficie incorporada por sus valores ambientales y biodiversidad susceptible a ser conservada bajo esquemas de pago por servicios ambientales en zonas con alta y muy alta presión a la deforestación con respecto a la superficie incorporada anualmente.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>		Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>		Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>		Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR		
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de superficie incorporada al pago por servicios ambientales en zonas con alta y muy alta presión a la deforestación a nivel nacional = ((Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales en zonas con alta y muy alta presión a la deforestación en el año t)/(Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales en el año t))*100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales en zonas con alta y muy alta presión a la deforestación en el año t	<b>Valor variable 1</b>	143,312.51	<b>Fuente de información variable 1</b>	INECC y la CONAFOR - Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad/Coordinación General de Conservación y Restauración	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales en el año t	<b>Valor variable 2</b>	429,821.61	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR-Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad/Coordinación General de Conservación y Restauración	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	((143312.51)/(429821.61))*100 = 33%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	33		La atención a las de las zonas con alta y muy alta presión a la deforestación tomará como insumo el índice de presión económica a la deforestación que determina el INECC, que se prevé se actualice cada dos años y la superficie de PSA que se incorporé en dichas zonas.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
42			Se estima un porcentaje de superficie incorporada al pago por servicios ambientales en zonas con alta y muy alta presión a la deforestación para 2024 de 42%			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
			39	36	25	33
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	<b>2023</b>		<b>2024</b>
36	37.5		39.5	40.5		42

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.1 Índice de Inclusión y Participación Social del Sector Forestal (IIPS) a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal.					
<b>Definición o descripción</b>	El IIPS es una medida estadística diseñada para observar la variación de las acciones de sector forestal en las que se involucra a la ciudadanía. Su objetivo es medir la participación informada y activa de la sociedad, y su apego a los principios de inclusión, igualdad y equidad.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Índice	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Método de factores ponderados. Valor del IIPS= (suma del valor ponderado de las variables de la categoría de participación social y ciudadana)(45%) + (la suma del valor ponderado de las variables de la categoría atención ciudadana)(30%) + (la suma del valor ponderado de las variables de la categoría atención incluyente)(25%) El índice incluye 27 indicadores, agrupados en dos categorías y 10 subíndices. Cada categoría, subíndice e indicador tienen un peso ponderado.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Participación social y ciudadana	<b>Valor variable 1</b>	11.11	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Atención ciudadana	<b>Valor variable 2</b>	1.06	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 3</b>	3.- Atención Incluyente	<b>Valor variable 3</b>	9.36	<b>Fuente de información variable 3</b>	CONAFOR	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	IIPS=11.11+1.06+9.36 = 21.53					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	21.53		Conforme se realicen los arreglos institucionales para incorporar el registro y acciones de otras instituciones, se podrá sumar demás información, como el ejemplo que señalamos en la reunión de los Consejos de Cuenca, de Cambio Climático, etc.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
29.03			Se espera llegar a una meta de 29.03% en el IIPS.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						21.53
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
23.03	24.53	26.03	27.53	29.03		

**Parámetro del Objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.2 Promedio nacional de la evaluación a la asistencia técnica.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de la calidad y el desempeño de las personas que brindan asistencia técnica a las personas beneficiarias de los programas de apoyo de la CONAFOR.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Calificación	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Calidad	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Promedio nacional de la evaluación a la asistencia técnica = [(Promedio nacional del resultado de la encuesta de satisfacción de la persona beneficiaria) + (Promedio nacional del resultado de los formatos de evaluación del informe final de actividades)]/2  La escala de calificación es de 0 a 100.					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Promedio nacional del resultado de la Encuesta de Satisfacción de la persona beneficiaria en 2017	<b>Valor variable 1</b>	83.52	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR-Representaciones estatales	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Promedio nacional del resultado de los formatos de evaluación del informe final de actividades 2017	<b>Valor variable 2</b>	89.2	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR-Representaciones estatales	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(83.52+89.20)/2 = 86.36$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	86.36		El valor considerado como línea base es el obtenido en el ejercicio 2017 ya que a la fecha de construcción de la presente ficha se están analizando los resultados de las evaluaciones levantadas en el ejercicio 2018.			
<b>Año</b>	2017					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
88.37			La meta obtenida para el año 2024 estará en función de las acciones implementadas para el desarrollo de capacidades dirigidas a las personas que brindan asistencia técnica.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
		87	87.09	86.73	86.36	
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
86.38	86.87	87.37	87.87	88.37		

### Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	4.3 Porcentaje de ejecución del programa para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardas sociales y ambientales en el sector forestal a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de implementación del programa de capacitaciones y talleres para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardas sociales y ambientales establecidas en el marco legal nacional, el derecho internacional y otras iniciativas.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional - Actores clave	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>		Acumulado		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>		Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>		Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR		
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de ejecución del programa para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardas sociales y ambientales en el sector forestal a nivel nacional = $[(\text{Número de eventos realizados})/(\text{Número de Eventos contemplados en el Programa})]*100$					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de eventos realizados	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR, Gerencia de Bosques y Cambio Climático	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de eventos contemplados en el programa	<b>Valor variable 2</b>	21	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR, Gerencia de Bosques y Cambio Climático	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$[(0)/21]*100=0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		El programa de capacitación contempla el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en actores clave para el seguimiento, monitoreo y reporte del cumplimiento de salvaguardas a nivel nacional. Está diseñado de manera que considera diferentes audiencias y actores claves con metodologías acorde a sus capacidades y conocimientos actuales en torno a salvaguardas.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
	100		El cumplimiento de la meta está relacionada con las capacidades institucionales y de presupuesto, y contribuirá a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como a la medida en que los Estados se involucren en el proceso de implementación ENAREDD+ en México.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
23.81	47.62	71.43	95.24	100		

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.1 Porcentaje de implementación de mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la atención del sector forestal a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el grado de implementación de los mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la atención del sector forestal.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de implementación de mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional =50[A]+50[B] A= Convenios marcos de colaboración entre sectores implementados respecto al total. B= Modificación de Reglas de Operación para la coordinación interinstitucional respecto al total.					
<b>Observaciones</b>	El indicador es el resultado de la suma ponderada de cada categoría.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Convenios marcos de colaboración entre sectores.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR- Coordinación General Jurídica	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Modificación de Reglas de Operación para la coordinación interinstitucional.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR- Coordinación General Jurídica	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	50(0)+50(0)=0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		En 2019 se realizará un programa para la implementación de mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la atención del sector forestal.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			En 2024 se estima cumplir con la implementación de mecanismos e instrumentos de coordinación interinstitucional para la atención del sector forestal.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
60	70	80	90	100		

### Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.2 Porcentaje de implementación de la estrategia de gestión territorial cercana a la gente a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el grado de implementación de la estrategia de gestión territorial cercana a la gente.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Diciembre			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR			
<b>Método de cálculo</b>	<p>Porcentaje de implementación de la estrategia de gestión territorial cercana a la gente a nivel nacional  <math>=20[A]+30[B]+30[C]+20[D]</math>            A= Diseño y aprobación de la estrategia.            B= Adecuaciones estructurales de recursos humanos y materiales            C= Integración de un reporte de las acciones de la estrategia.            D= Mejora continua de la estrategia            Las mediciones son comparativas respecto al año base (2018).</p>					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Diseño y aprobación de la estrategia.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Adecuaciones estructurales de recursos humanos y materiales	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 3</b>	3.- Integración de un reporte de las acciones de la estrategia.	<b>Valor variable 3</b>	0	<b>Fuente de información variable 3</b>	CONAFOR	
<b>Nombre variable 4</b>	4.- Mejora continua de la estrategia	<b>Valor variable 4</b>	0	<b>Fuente de información variable 4</b>	CONAFOR	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$20[0]+30[0]+30[0]+20[0]=0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		En 2019 se integró un programa para la implementación de la estrategia de gestión territorial cercana a la gente.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			Se medirá el porcentaje de implementación de la estrategia de gestión territorial cercana a la gente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
50	65	80	90	100		

**Parámetro del Objetivo prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	5.3 Porcentaje de instrumentos normativos en materia forestal actualizados y adecuados que facilite el desarrollo forestal sustentable a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de cumplimiento de los instrumentos normativos en materia forestal actualizados y adecuados en su marco normativo y administrativo en el periodo 2019-2024 que favorezcan y faciliten el desarrollo forestal sustentable.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>		Anual		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>		Acumulado		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>		Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>		Diciembre		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>		16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales CONAFOR		
<b>Método de cálculo</b>	$\left( \frac{\text{(Número de instrumentos normativos en materia forestal actualizados y adecuados en su marco normativo y administrativo en el año t)}}{\text{(Número total de instrumentos normativos en materia forestal programados a actualizar y adecuar en su marco normativo y administrativo en el periodo 2019-2024)}} \right) * 100$					
<b>Observaciones</b>	Los instrumentos normativos en materia forestal son: 1. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 2. Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. 3. Modificaciones al Estatuto Orgánico de la CONAFOR (Reforma). 4. Lineamientos de operación del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales. 5. Lineamiento de los Comités Técnicos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. 6. Lineamiento para la Asistencia Técnica de la CONAFOR. 7. Reglamento para la Integración y el Funcionamiento del Comité Mixto del Fondo Forestal Mexicano. 8. Reglamento Interior del Consejo Nacional Forestal.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de instrumentos normativos en materia forestal actualizados y adecuados en su marco normativo y administrativo en el año 2018.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	CONAFOR - Coordinación General Jurídica	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número total de instrumentos normativos en materia forestal programados a actualizar y adecuar en su marco normativo y administrativo en el periodo 2019-2024.	<b>Valor variable 2</b>	8	<b>Fuente de información variable 2</b>	CONAFOR - Coordinación General Jurídica	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(0/8) * 100 = 0\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		El valor para la línea base es igual a cero, a partir de 2019 se realizó una revisión para valorar los instrumentos normativos en materia forestal que requieran actualización y adecuación en su marco normativo y administrativo que favorezcan y faciliten el desarrollo forestal sustentable.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			La meta corresponde a la actualización de los ocho instrumentos normativos en materia forestal actualizados y adecuados en su marco normativo y administrativo en el periodo 2019-2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100		

## 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La problemática socio-ambiental que enfrenta el país, impone la urgencia de un cambio en el paradigma de desarrollo, en el cual se debe contar con una visión integral de las interacciones que ocurren entre la sociedad, el mercado, las instituciones y el patrimonio natural del país.

Conscientes de lo anterior y reconociendo que el desarrollo sostenible, como factor indispensable del bienestar de la población, reflejado en el eje de actuación de Política Social del PND, desde el sector forestal se contribuirá garantizando la provisión de bienes y servicios ambientales indispensables para el desarrollo social y económico del país. Su actuar estará estrechamente relacionados con los principios rectores del PND, principalmente con: i. Economía para el bienestar, ii. El mercado no sustituye al estado, iii. Por el bien de todos, primero los pobres, y iv. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

En 2024 se habrá consolidado y fortalecido el manejo forestal comunitario; los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y las personas propietarias y/o poseedoras de los recursos forestales se habrán apropiado de los procesos de protección, conservación, restauración y uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, considerando los usos, costumbres y los conocimientos tradicionales para contar con políticas públicas forestales que protejan la riqueza biocultural y natural del país.

El sector forestal se caracterizará por fomentar el empoderamiento de las personas propietarias, poseedoras de terrenos forestales y habitantes de las zonas forestales, como sujetos activos en la transformación de su territorio hacia el desarrollo sostenible. Será un sector que apoya proyectos articulados y gestionados por pueblos indígenas, mujeres y jóvenes y permeados por la cultura local y la educación ambiental.

Se habrá fortalecido la gobernanza forestal a través de la participación ciudadana activa, la transparencia, la inclusión, la igualdad y el acceso a la justicia ambiental para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales

Los procesos de deforestación y degradación de los recursos forestales estarán contenidos, atendiendo las causas que originan los cambios de uso del suelo ilegales, la tala clandestina, el comercio ilegal de materias primas y productos forestales, los incendios, plagas y enfermedades forestales, y las prácticas inadecuadas de manejo forestal.

Se desarrolla y ejecuta una estrategia nacional de restauración forestal con enfoque de manejo integrado del territorio, para recuperación de áreas forestales deterioradas y la reconversión de actividades productivas en los paisajes forestales, que consideran prácticas agroecológicas.

El sector forestal tiene un papel destacado en las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y aprovecha las oportunidades para atraer financiamiento para proyectos en materia de captura de carbono y por reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal.

En el sector forestal se incrementa el empleo e ingreso de las personas que habitan en las zonas forestales, con base en la conservación y uso sostenible y diversificado de los recursos forestales. Se impulsan redes locales de valor y se detonan economías locales y regionales para el bienestar de la población. Estos empleos ofrecen alternativas productivas a jóvenes y mujeres, lo que amplía sus perspectivas de vida y favorecen el arraigo a sus comunidades.

Se incrementa la aportación del sector forestal al PIB del país y se disminuye el déficit de la balanza comercial de productos forestales. Se reconoce al sector forestal, no solo por su contribución al PIB, sino por la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que permiten el desarrollo y funcionamiento de otros sectores productivos.

La gestión forestal es cercana a las personas que habitan en zonas forestales, y recupera la presencia y el acompañamiento en el territorio con servidores públicos capacitados, sensibilizados y honestos. Se caracteriza por desarrollar una gestión territorial conjunta que armoniza los programas e intervenciones de las diferentes dependencias que inciden en el territorio rural, para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y en el logro de los objetivos.

Se cuenta con un marco normativo moderno, ágil, eficiente, pensado en los usuarios, que disminuya los costos de transacción y facilite el desarrollo forestal sustentable.

El sector forestal habrá alcanzado un posicionamiento relevante en la agenda ambiental y nacional; es incluyente, participativo y tiene mecanismos apropiados de transparencia y rendición de cuentas.

En el año 2040, las personas propietarias, poseedoras y habitantes de los terrenos forestales alcanzarán el empoderamiento sobre los procesos de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sostenible. Se mantendrá la tasa cero de deforestación alcanzada en 2030 y se habrá erradicado la tala ilegal; la gestión institucional se realizará con enfoque territorial bajo un marco normativo que facilite el desarrollo forestal, se reflejará un incremento en la competitividad del sector forestal y será un referente a nivel internacional. Adicionalmente, la población habrá alcanzado una conciencia ambiental que le permita reconocer, valorar y retribuir los bienes y servicios ambientales que se generan en los ecosistemas forestales.

**10.- Lista de dependencias y entidades participantes**

**BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar.

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CNPC:** Coordinación Nacional de Protección Civil.

**CONABIO:** Comisión Nacional para la Conservación de la Biodiversidad.

**CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.

**CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**CONAZA:** Comisión Nacional de Áreas Áridas.

**CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

**FGR:** Fiscalía General de la República.

**FIRA:** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

**FND:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

**IMJUVE:** Instituto Mexicano de la Juventud.

**INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

**INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**PA:** Procuraduría Agraria.

**PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SALUD:** Secretaría de Salud.

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SECTUR:** Secretaría de Turismo.

**SEDATU:** Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.

**SEMAR:** Secretaría de Marina.

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

---

**ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que el artículo 140 de la Ley General de Salud, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones que rigen la materia;

Que el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”;

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados”;

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”;

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los trámites y procedimientos que se señalan”;

Que con fecha 06 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020”;

Que con fecha 17 de abril del año en curso, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican”;

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”;

Que con fecha 23 de abril del año en curso, fue publicado por la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”;

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado por esta Dependencia del Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican”;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” y el 15 de ese mismo mes y año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020”;

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”, el cual plasma una estrategia de continuidad o retorno a las actividades a una nueva normalidad;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican”;

Que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 04 de junio de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan”;

Que el día 02 de julio de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 29 de mayo de 2020”;

Que el 31 de julio de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”, el cual considera observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía, señalando las medidas que deben de observarse para reducir la transmisión del virus COVID-19;

Que el 24 de agosto de 2020, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados”;

Que el 30 de septiembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19”;

Que el 09 de octubre de 2020, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado el 24 de agosto de 2020”, en cuyo artículo Único, se modificó el Artículo Transitorio Primero del diverso Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, estableciendo la vigencia del mismo, hasta el 04 de enero de 2021;

Que el 18 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados”, en el que se establece que con motivo del periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año 2020, se suspenderán las labores y no correrán plazos y términos para efectos de los actos, y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020, así como el 04 y 05 de enero de 2021;

Que tomando en consideración que el día 18 de diciembre de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa, el Trigésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, en el que se establecen diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, señalando que a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021, se suspenden temporalmente todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, con el propósito de disminuir contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19), estableciendo el ROJO el semáforo epidemiológico;

Que el día 21 de diciembre de 2020, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19”, para establecer lo siguiente:

*“Durante la emergencia sanitaria declarada con motivo de la transmisión del virus SARS CoV2, y conforme al sistema de semáforo por regiones determinado por las autoridades competentes para cada entidad federativa, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:*

*I. Trabajo en casa, en aquellos casos en que esto sea posible, sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones. Esta disposición será obligatoria en el caso de los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.*

*II. Días de trabajo alternados entre el personal que integra las distintas unidades administrativas, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.*

*III. Horarios escalonados en los días que asistan a los centros de trabajo, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.*

*IV. El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.*

*V. La disponibilidad permanente en el horario laboral de servicios preventivos de salud, filtros de supervisión, así como los insumos necesarios acorde con los “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral” y “Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19”*

Que teniendo en cuenta que en la Ciudad de México es precisamente donde se concentra la mayoría del público usuario de los trámites y servicios, a nivel nacional, que se brindan en esta Dependencia del Ejecutivo federal, resulta necesario que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales implemente las medidas y mecanismos de trabajo que permitan continuar cumpliendo con sus funciones, tomando en cuenta las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias competentes, y

Que por lo anterior y a efecto de coadyuvar en la disminución de la probabilidad de exposición y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con la finalidad de proteger la salud de las y los servidores públicos, así como de la población en general, resulta necesario equilibrar el ejercicio de los derechos de las personas, con los servicios que brinda el Estado, evitando al máximo la concentración de personas, en estricto apego a los lineamientos que dicten las autoridades sanitarias, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN**

**Artículo Primero.** Por causas de fuerza mayor, y con motivo del Trigésimo Sexto Aviso por el que el Gobierno de la Ciudad de México declara en color ROJO el semáforo epidemiológico y establece que a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021, se suspenden temporalmente todas las actividades económicas no esenciales en la Ciudad de México y se mantienen únicamente las esenciales, con el propósito de disminuir la curva de contagios y hospitalizaciones por Coronavirus (COVID-19); por lo que, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, **se considerarán inhábiles los días 06, 07 y 08 de enero de 2021**, sin implicar suspensión de labores.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

**Artículo Segundo.** En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, no se considerarán como hábiles los días 06, 07 y 08 de enero de 2021, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus órganos administrativos desconcentrados, en sus respectivas oficinas en la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo a que se refiere el Artículo Primero del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Artículo Tercero.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14 y 15 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

De igual forma, quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que comprenden los que se indican a continuación:

**I. En materia Forestal**, se señala el día jueves 07 de enero de 2021 de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ubicada en Av. Progreso número 3, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

- a) SEMARNAT-02-001 Solicitud de Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- b) SEMARNAT-03-003-A Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad A. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares.
- c) SEMARNAT-03-003-B Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad B. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas en predios particulares.
- d) SEMARNAT-03-003-C Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en ejidos y comunidades agrarias.
- e) SEMARNAT-03-003-D Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad D. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración y en Áreas Naturales Protegidas, en ejidos y comunidades agrarias.
- f) SEMARNAT-03-005 Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- g) SEMARNAT-03-008-A Autorización para realizar plantaciones forestales comerciales. Modalidad A. En terrenos preferentemente forestales en superficies mayores a 800 hectáreas.
- h) SEMARNAT-03-013 Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.
- i) SEMARNAT-03-020-A Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.
- j) SEMARNAT-03-020-B Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.
- k) SEMARNAT-03-028 Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales.
- l) SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación/Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales.
- m) SEMARNAT-03-041-A Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.
- n) SEMARNAT-03-043 Informe semestral de los tratamientos aplicados de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.
- ñ) SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación.
- o) SEMARNAT-03-047 Solicitud de constancias de inscripción en el Registro Forestal Nacional.
- p) SEMARNAT-03-052 Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- q) SEMARNAT-03-056-A Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad A. Sin autorización automática.
- r) SEMARNAT-03-056-B Solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al Término de un Ciclo de Corta. Modalidad B. Con Autorización Automática.
- s) SEMARNAT-03-061-A Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Por primera vez.
- t) SEMARNAT-03-061-B Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B. Trámite subsecuente.
- u) SEMARNAT-03-064 Trámite unificado de aprovechamiento forestal.
- v) SEMARNAT-03-066 Trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal Modalidad A.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**II. En materia de Sustancias Químicas y Residuos Peligrosos sujetos a tratados internacionales,** a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señala el día jueves 07 de enero de 2021 de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto del trámite:

a) SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales.

Asimismo, se hace del conocimiento que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los siguientes:

a) SEMARNAT-07-015 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

b) SEMARNAT-07-016 Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

c) SEMARNAT-07-021 Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**III. En materia de Impacto Ambiental,** a cargo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, única y exclusivamente para las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, así como los proyectos del Aeropuerto General Felipe Ángeles, Parque Ecológico Lago de Texcoco, Sistema aeroportuario de la Ciudad de México, Tren Maya, Tren de Guadalajara, Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, proyectos relacionados a mantenimiento y conservación de carreteras y las que se encuentren en construcción, los correspondientes a la terminación de presas y canales, así como, plantas potabilizadoras y plantas para el tratamiento de aguas residuales, Programa de Mejoramiento Urbano, y Generación de energía eléctrica con la modernización de plantas e hidroeléctricas, las actividades de los sectores minería, industria de la construcción relacionada con los proyectos antes citados como prioritarios, y fabricación de equipo de transporte, se señala el día jueves 07 de enero de 2021, de las 09:30 horas a las 14:00 horas para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-04-001 Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.

b) SEMARNAT-04-002-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

c) SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.

d) SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad A. No incluye actividad altamente riesgosa.

- e) SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional. Modalidad B. Incluye actividad altamente riesgosa.
- f) SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental.
- g) SEMARNAT-04-006 Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.
- h) SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental.
- i) SEMARNAT-04-008 Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.
- j) SEMARNAT-04-009 Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.
- k) SEMARNAT-09-001-B Trámite unificado de cambio de uso del suelo forestal. Modalidad B.

Asimismo, se hace del conocimiento que permanece en funcionamiento el sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E), por lo que los trámites que se podrán ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales y los proyectos prioritarios que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, son los correspondientes a los incisos a), b), c), d), e) y g) señalados en el párrafo que antecede.

Los usuarios de los trámites indicados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace de conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**IV. En materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)**, a cargo de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se señalan el día jueves 07 de enero de 2021 de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

- a) SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos.
- b) SEMARNAT-07-022-A Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad A. Prórroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.
- c) SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.
- d) SEMARNAT-07-033-A Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de acopio.
- e) SEMARNAT-07-033-F Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad F. Incineración.
- f) SEMARNAT-07-033-I Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte.
- g) SEMARNAT-07-033-J Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad J. Sistemas de recolección y transporte de microgeneradores.

**V. En materia de Emisiones a la Atmósfera**, a cargo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, se señala el día jueves 07 de enero de 2021 de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco), únicamente para efecto de los trámites siguientes:

- a) SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única.
- b) SEMARNAT-05-003 Licencia de Funcionamiento.
- c) SEMARNAT-2020-071-002-A Asignación de cuota para la importación de sustancias reguladas por el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Para dar atención a cualquier duda relacionada con el trámite señalado con el inciso c) del párrafo que antecede, se habilita el correo electrónico [tramites.upm@semarnat.gob.mx](mailto:tramites.upm@semarnat.gob.mx), en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas durante los días 06 y 07 de enero de 2021.

**VI. En materia de exploración y extracción de hidrocarburos; distribución y expendio al público de gas natural; distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; y, distribución y expendio al público de petrolíferos,** de la cual es competente para conocer de los trámites y procedimientos, la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en términos de los artículos 12 y 14 fracciones IV, V y XXII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en relación con el “ACUERDO por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016.

Para lo cual se señalan de las 10:00 a las 14:00 horas para dar atención el día miércoles 06 de enero de 2021, en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México, para efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a todos y cada uno de los trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Gestión Industrial, respecto de las actividades reguladas en el artículo 3o., fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La Unidad de Gestión Industrial proveerá todo lo necesario para que se mantenga en labores el personal mínimo indispensable y no afectar sus funciones en el día y horas habilitados mediante el presente Acuerdo.

**VII. En materia de los trámites relacionados con la obtención de certificados de vehículos nuevos y de certificados ambientales,** se señalan los días 06, 07 y 08 de enero de 2021 de las 9:00 horas a las 18:00 horas para dar la atención correspondiente, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

**a) PROFEPA-03-005.** Revisión, evaluación y, en su caso, certificación de vehículos nuevos en planta, relacionado con las normas oficiales siguientes:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-042-SEMARNAT-2003. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SEMARNAT-2017. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-076-SEMARNAT-2012. “Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-079-SEMARNAT-1994. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1995.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-082-SEMARNAT-1994. “Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1995.

**b) PROFEPA-02-001-A** Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad A Auditoría ambiental previa a la solicitud, sin plan de acción;

**c) PROFEPA-02-001-C** Obtención de un Certificado Ambiental, Modalidad C Auditoría Ambiental posterior a la solicitud de certificado ambiental, con plan de acción;

d) PROFEPA-02-002-A Solicitud para la renovación de un certificado ambiental, Modalidad A Renovación por informe de Diagnóstico Ambiental, y

e) PROFEPA-02-002-B Solicitud para la Renovación de un Certificado Ambiental (Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental), Modalidad B Renovación por Reporte de Desempeño Ambiental, relacionados con la norma mexicana siguiente:

Los trámites señalados en los incisos b), c), d) y e), se encuentran relacionados con la norma mexicana siguiente:

- NORMA MEXICANA NMX-AA-162-SCFI-2012 Auditoría Ambiental-Metodología para Realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción-Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa-Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales, cuya declaratoria de vigencia fue expedida en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del 2013.

Los trámites previstos en esta fracción, se realizarán en las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, ubicadas en Camino al Ajusco 200, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México y a través del Sistema de Auditoría Ambiental en Línea SAAEL.

**VIII. En materia de infraestructura hidráulica**, se señalan los días 06, 07 y 08 de enero de 2021, de las 9:00 horas a las 18:00 horas, para que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo C.P. 04340, Demarcación Territorial Coyoacán en la Ciudad de México, lleve a cabo los procedimientos relacionados con los trámites siguientes:

a) CONAGUA-02-002. Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica.

Para efectos del trámite antes indicado y con el objetivo de realizar los actos, procedimientos y notificaciones correspondientes de este trámite, se habilita el funcionamiento del Sistema Con@gua en Líne@, en el horario mencionado.

Para efectos del trámite antes indicado y con el objetivo de realizar los actos, procedimientos y notificaciones personales de este trámite en las oficinas de la Subdirección General Técnica a nivel central, se habilitan las horas y los días señalados en la presente fracción.

**IX. En materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**, a cargo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se señala el día jueves 07 de enero de 2021 de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco); únicamente en aquellos casos en que se soliciten para llevar a cabo actividades de construcción de obra civil en Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT 01-001 Solicitud de concesión.

b) SEMARNAT 01-002 Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión.

c) SEMARNAT 01-008 Solicitud de permiso de construcción de obras, incluyendo aquellas que modifiquen la morfología costera.

**X. En materia de Vida Silvestre**, a cargo de a cargo de la Dirección General de Vida Silvestre, se señala el día jueves 07 de enero de 2021 de las 09:30 horas a las 14:00 horas, para dar la atención correspondiente en la respectiva oficina del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México (entrada por Lago Xochimilco) únicamente para efecto de los trámites siguientes:

a) SEMARNAT-08-009 Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

b) SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).

c) SEMARNAT-08-022 Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

d) SEMARNAT-08-023-A Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad A. De ejemplares de especies que se distribuyen de manera natural en territorio nacional.

- e) SEMARNAT-08-023-B Autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados. Modalidad B. De ejemplares de especies silvestres en riesgo.
- f) SEMARNAT-08-031-A Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad A. Anual.
- g) SEMARNAT-08-031-B Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. Modalidad B. Contingencias o emergencias.
- h) SEMARNAT-08-034 Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional.
- i) SEMARNAT-08-039 Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.
- j) SEMARNAT-08-041 Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.
- k) SEMARNAT-08-042 Informe de resultados de la aplicación de las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones perjudiciales.
- l) SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B. Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.
- m) SEMARNAT-08-049-A Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad A. Por línea de investigación (modalidad A).
- n) SEMARNAT-08-049-B Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad B. Por proyecto (modalidad B).
- o) SEMARNAT-08-049-C Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre. Modalidad C. Con propósitos de enseñanza.
- p) SEMARNAT-08-052 Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia.
- q) SEMARNAT-08-053 Aviso una vez realizada la importación, exportación o reexportación sujeta a permiso o certificado CITES. Aplica para los permisos de importación y exportación; y los certificados de reexportación.
- r) SEMARNAT-08-055 Registro de responsable técnico.

Asimismo, se hace del conocimiento que el trámite que se podrá ingresar en forma electrónica, única y exclusivamente respecto de las actividades esenciales que se precisan en el primer párrafo del presente artículo, es el señalado en el inciso a) de la presente fracción.

Los usuarios de los trámites señalados en la presente fracción, que pueden presentarse electrónicamente, podrán optar por una u otra modalidad de presentación (de manera física o electrónica), sin embargo, ante la situación de emergencia sanitaria, se deberá privilegiar que las comunicaciones con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía; por lo que se hace del conocimiento de los promoventes que para el caso de requerir que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción, deberán solicitarlo expresamente conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Artículo Cuarto.** Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, los siguientes procedimientos:

**I. En materia de Programas Sociales:** No se suspenderán las actividades y plazos previstos en todos aquellos instrumentos relacionados directamente con la operación de los programas sociales del gobierno federal, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus Unidades Administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados;

**II. En materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas:**

No se suspenderán las actividades y plazos previstos en los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que en esta materia los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente.

**Artículo Quinto.** Se hace del conocimiento del público en general que durante los días 06, 07 y 08 de enero de 2021, considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, se suspende la recepción de correspondencia y documentación procedente de los diversos órganos administrativos y jurisdiccionales, así como de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la **Oficialía de Partes**, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace del conocimiento que durante las 09:30 horas a las 14:00 horas de los días miércoles 06 y jueves 07 de enero de 2021, se dará la atención correspondiente para efecto de todos los trámites cuyo medio de atención sea a cargo de las **Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales)** y sus respectivas oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano.

**Artículo Sexto.** Ante la situación de emergencia sanitaria que se presenta en la Ciudad de México con motivo del coronavirus COVID-19, en concordancia con la actualización del semáforo epidemiológico a color ROJO, dada a conocer por el Gobierno de la Ciudad de México; esta Dependencia del Ejecutivo Federal, a efecto de evitar al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y con la finalidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía que asiste a sus Oficinas Centrales, hace del conocimiento de los usuarios de los trámites señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, IX y X del artículo Tercero del presente Acuerdo, cuyo medio de atención sea presencial, a través del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, que se habilita la dirección de correo electrónico: **contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx** para que puedan obtener cita previa a efecto de recibir la atención correspondiente; por lo que podrán optar por una u otra modalidad de presentación (mediante cita previa o acudiendo directamente, dentro de los días y horas que se señalan para tal efecto en el presente Acuerdo).

**Artículo Séptimo.** Una vez finalizado el periodo indicado en el artículo Primero del presente Acuerdo, a efecto de mantener la prestación del servicio público manteniendo un enfoque que sea acorde con el restablecimiento paulatino a la normalidad de la Administración Pública Federal, es necesario que en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en sus órganos administrativos desconcentrados, se reanuden los plazos y términos legales de los procedimientos, trámites y servicios, manteniendo como eje rector el cumplimiento de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, evitando al máximo la concentración de personas y en estricto apego a los lineamientos que dicten las autoridades sanitarias, por lo que, las disposiciones establecidas en las fracciones I a VIII del artículo Primero, así como el artículo Segundo del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, tendrán vigencia y aplicarán en sus mismos términos **a partir del 11 de enero de 2021** y continuará su vigencia hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se hace del conocimiento que, a partir del 11 de enero de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la dirección electrónica señalada en el artículo Sexto del presente Acuerdo, se habilita para el resto de los trámites que no fueron señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, IX y X del artículo Tercero del presente Acuerdo, cuyo medio de atención sea presencial, a través del Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Av. Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México.

**Artículo Octavo.** En todos los supuestos señalados en el presente Acuerdo, se deberán observar rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia, privilegiando que las comunicaciones entre Unidades Administrativas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 06 de enero de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales,  
**María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 fracciones XI, XIV, XXI y penúltimo párrafo, 21, 23, 27, 28, 33, 34 y Anexos 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 27, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 34/12/20 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

---

El anexo del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [http://www.dof.gob.mx/2020/SEP/ANEXO\\_DEL\\_ACUERDO\\_34\\_12\\_20.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_34_12_20.pdf)

## SECRETARIA DE SALUD

### **DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o., 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis y 27 al 32 de la Ley de Planeación; 3o., 9o., 27, 28, 31, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14, fracción I, y 28, inciso b) de la Ley de Asistencia Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional, contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje General II. Política Social, en su apartado Construir un país con bienestar, establece que el Estado será garante de derechos a la vida, a la integridad física y a la propiedad, los cuales son immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, por lo que para la presente administración es prioridad que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, con especial énfasis en los grupos históricamente discriminados, para lo cual se impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: “construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”;

Que dicho Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje General II. Política Social, en su apartado “Salud para toda la población” manifiesta la necesidad de que el derecho a la salud no sea denegado parcial o totalmente al sector más desprotegido de la población mexicana, derecho cuya protección, conforme al artículo 2, fracción V, de la Ley General de Salud, comprende el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Que conforme al artículo 6, fracción III, de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con capacidades diferentes, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

Que conforme a los artículos 168 de la Ley General de Salud y 12 de la Ley de Asistencia Social, son servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, la atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por capacidades diferentes, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio; la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la prevención al desamparo o abandono y la protección a los sujetos que lo padecen; la prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de capacidad diferente; la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y aquellos que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias, su desarrollo integral;

Que el artículo 169 de la Ley General de Salud establece que para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social, la Secretaría de Salud, con la intervención que corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en coordinación con las dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico y procurará destinar los apoyos necesarios a los programas de asistencia social, para fomentar la ampliación de los beneficios de su actividad, dando las normas para los mismos;

Que la Ley de Asistencia Social establece en sus artículos 27 y 28, inciso b), que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios que tiene como función elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

Que la Ley de Planeación en su artículo 26, establece que los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector, por lo que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas;

Que la Ley de Planeación, en su artículo 29, establece que los programas especiales deberán ser sometidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la consideración y aprobación del Presidente de la República, y

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia elaboró el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, y en el marco de lo dispuesto en la Ley de Planeación, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Salud, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Salud, las entidades paraestatales coordinadas por la misma y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tienen injerencia en este Programa conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, así como las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Salud y las entidades paraestatales coordinadas por la misma, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.

**PROGRAMA Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024.**

---

**Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024****Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

**2.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1o. que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea Parte, así como de las garantías para su protección. Igualmente determina que todas las autoridades tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 4o. Constitucional establece diversos derechos humanos de carácter social, dentro de los que destacan, entre otros, la protección de la familia, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico y el derecho a una vivienda digna.

Por su parte, el artículo 26 Apartado A de nuestra Carta establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Conforme a lo anterior, la Ley de Planeación establece en sus artículos 1o., 9o. y 22, respectivamente, las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación y desarrollo nacional con perspectiva intercultural y de género, y el Plan Nacional de Desarrollo indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, sin perjuicios de aquellos, cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes. Asimismo, el artículo 26 de dicho ordenamiento legal señala los criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y establece que los programas especiales referirán las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el Plan Nacional de Desarrollo o a las actividades relacionados con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

Bajo este contexto, el artículo 28, inciso b) de la Ley de Asistencia Social establece que es facultad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social, conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de la Administración Pública Federal.

Dentro de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano, en cumplimiento a los tratados o acuerdos internacionales, se encuentra la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Ejecutivo Federal el 21 de septiembre de 1990, la cual reconoce los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y que conforme a su edad y proceso de desarrollo. En este tratado internacional se reconoce el principio del interés superior de la niñez, que implica la protección activa del Estado para tutelar todos aquellos derechos de la infancia, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por otro lado, México es Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual promueve un “cambio paradigmático” en la forma de ver y tratar a las PCD, ya que maneja un enfoque de Desarrollo Social, reafirmando que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Aunado a lo anterior, la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En razón de lo anterior, es que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acorde con lo establecido en el artículo 172 de la Ley General de Salud, es el responsable de elaborar, coordinar y ejecutar y seguimiento del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024.

### 3.- Siglas y acrónimos

CAI	Centro de Atención Infantil
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONADE	Comisión Nacional del Deporte
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ENSANUT-MC	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino
GIMI	Grupo Interinstitucional sobre Migración Internacional
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ISSFAM	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LAS	Ley de Asistencia Social
LGDNNA	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
MCS-ENIGH	Módulos de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
PCD	Personas con Discapacidad
PFPPNA	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNE	Servicio Nacional de Empleo
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

#### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

#### 5.- Análisis del estado actual

La Política Social es uno de los objetivos importantes del gobierno de la Cuarta Transformación y se espera que en el año 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; por ello, el PONAS 2020-2024 se constituye como un instrumento de planeación que proporcionará el rumbo para garantizar de asistencia social dirigidos a la población vulnerable focalizada, a fin de que gocen de un entorno de bienestar.

En México, la pobreza sigue constituyendo un problema persistente, ya que, de acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2008 y 2018 el número de personas en situación de pobreza se incrementó en 2.9 millones, al pasar de 49.5 a 52.4 millones de personas<sup>1</sup>.

Asimismo, el CONEVAL muestra en sus bases de datos que los grupos en situación de vulnerabilidad representan entre 15 y 30 por ciento de la población nacional, y ésta a su vez, está compuesta en su mayoría por NNA y personas adultas mayores. Esta situación repercute en diversos problemas en los que NNA resultan ser los principales afectados al enfrentar situaciones de mala nutrición; deficiencias en su desarrollo físico y mental; maltrato y abuso sexual; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; víctimas de diversos tipos de explotación; víctimas del tráfico de personas o trabajar en condiciones que afectan su desarrollo e integridad física y mental, entre muchas otras.

Para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, la Ley de Asistencia Social en su artículo 3, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Además, el artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En ese marco, son sujetos de asistencia social preferentemente, todas las NNA, que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, afectados por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o responsabilidad de progenitores, víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo físico y mental, infractores y víctimas del delito, hijos de padres que padezcan enfermedades terminales en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y huérfanos.

Aunado a ese grupo de sujetos de atención, se adicionan las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes en situación de maltrato o abandono y en situación de explotación; los indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; migrantes; las personas adultas mayores en desamparo, con discapacidad, marginación o sujetos de maltrato; personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; los dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o fármaco dependientes.

Con base en la definición de los sujetos de asistencia social, el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 pretende contribuir al bienestar de la población que ha sido focalizada como sujeto de asistencia social, partiendo de que, el núcleo que une y forma a una sociedad es la familia y cualquier cambio que exista en ella va a repercutir en la sociedad, y aun cuando cambien sus formas de constitución, siempre habrá roles que la familia debe cumplir como lo es la responsabilidad del cuidado de sus integrantes, mientras que el Estado es quien tiene la obligación de salvaguardar la estabilidad y seguridad de sus integrantes.

---

<sup>1</sup> CONEVAL, 2019, Diez años de medición de pobreza en México, avances y retos en Política Social. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Ver en: [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2019/COMUNICADO\\_10\\_MEDICION\\_POBREZA\\_2008\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf)

Las problemáticas nacionales que el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 busca atender son:

**a) Niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados.**

De acuerdo con los resultados de la ENOE 2018, en México residen 38.3 millones de NNA de 0 a 17 años, de los cuales 11.4 millones tiene cinco años o menos; 13.2 millones se encuentran en edad escolar de 6 a 11 años y 13.7 millones son adolescentes de 12 a 17 años. Es decir, que la proporción de la población total en el país de 17 y menos años, se estima que es del 30.1 por ciento. Asimismo, el 27.3 por ciento de la población en la primera infancia habita en zonas rurales y 72.7 por ciento en zonas urbanas o semiurbanas<sup>2</sup>.

La situación de la pobreza que prevalece en el país repercute en diversos problemas en la que las NNA resultan ser de los principales afectados al enfrentar situaciones de mala nutrición; falta de acceso a la alimentación; deficiencias en su desarrollo físico y mental; carencia de acceso a servicios básicos; maltrato y abuso sexual; feminicidio; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; víctimas de diversos tipos de explotación; víctimas del trata de personas o de trabajar en condiciones que afectan su desarrollo e integridad física y mental; vínculos con la delincuencia y el crimen organizado; migración irregular; violencia autoinfligida como los suicidios, entre muchas otras. Por ello, la asistencia social se torna relevante como una política integral que brinda protección y atención a grupos vulnerables, dentro de los que por su naturaleza, se ubican las NNA.

De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de NNA en situación de pobreza pasó de 53.3 por ciento a 49.6 por ciento de 2008 a 2018<sup>3</sup>; sin embargo, el alto índice de pobreza que prevalece en el país sigue repercutiendo de manera directa e indirecta en un sano desarrollo integral sin que el Estado y la sociedad puedan garantizar de manera plena el ejercicio de sus derechos, y la satisfacción de necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, entre otros.

Las características generales de la familia han cambiado con el paso del tiempo, pero aún sigue siendo el núcleo más importante de la sociedad como medio natural para el desarrollo de sus integrantes, pues en ella pasan los intercambios generacionales, la construcción de la identidad personal y un sentido de la responsabilidad colectiva. Si bien es un derecho de las NNA el vivir en familia, los cambios sociales y en la dinámica de éstas los obligan a separarse de ese núcleo por razones de: violencia familiar, falta de recursos económicos, problemas legales del padre, madre o tutor, madre incapaz y en algunos casos, a solicitud de un familiar o de la comunidad, derivando en una tutela asistencial a cargo del Estado.

Históricamente, la atención de los derechos vulnerados a NNA se ha visto limitada por una serie de factores y carencias institucionales y de políticas públicas, tales como la falta de coordinación interinstitucional tanto con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada entidad federativa; una deficiente regulación de los Centros de Asistencia Social; la insuficiente capacitación tanto a servidores públicos como a los actores vinculados, responsables de la prevención, protección y restitución integral de derechos de NNA y lo complicado de los criterios para la adopción nacional e internacional.

El 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGDNNA, en la que se establecen las bases, principios y procedimientos que regulan la protección de los derechos de la infancia por parte de las autoridades y en la que se otorgaron nuevas atribuciones al SNDIF, con el propósito de restituir los derechos de NNA cuando éstos se encuentren restringidos o vulnerados.

Como resultado de la LGDNNA se crea la Procuraduría Federal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo al SNDIF en las acciones encaminadas a la salvaguarda de los derechos humanos de NNA mediante el desarrollo de acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA, entre las cuales se encuentra la representación jurídica ante las autoridades judiciales o administrativas; la promoción a nivel nacional de servicios de atención para adolescentes que incurrieron en conductas previstas como delitos, adicciones y adolescentes embarazadas; la atención de asesorías jurídicas en materia civil, familiar y penal a NNA que presentaron vulneración o restricción en sus derechos; y la creación de Centros de Asistencia Social con la intervención de las instancias competentes.

A pesar de las intervenciones realizadas por el Estado Mexicano para proteger los derechos de NNA, este sector de la población todavía padece realidades asociadas a la violencia en diversas manifestaciones y problemáticas sociales que siguen pendientes de atender en un marco de derechos.

<sup>2</sup> INEGI, Comunicado de prensa 201/19, Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril) Datos nacionales, 29 de abril de 2019, Ver en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf)

<sup>3</sup> CONEVAL, 2019, Diez años de medición de pobreza en México, avances y retos en Política Social. Medición de la pobreza serie 2008-2018. Ver en: [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO\\_10\\_MEDICION\\_POBREZA\\_2008\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2019/COMUNICADO_10_MEDICION_POBREZA_2008_2018.pdf)

Los escenarios adversos anteriormente descritos son el reflejo de una serie de factores y carencias institucionales y de políticas públicas como falta de impulso hacia mecanismos más eficaces en materia de asesoría, representación jurídica, y de restitución de derechos de NNA; por mencionar algunos.

Uno de los derechos tutelados por la LGDNNA es la protección de la salud y a la seguridad social, para lo cual se señala que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán, entre otras cuestiones para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

De acuerdo con la ENSANUT 2018, se reporta una prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años de edad de 35.6 por ciento, en comparación con la 2012, donde se refiere que el 30 por ciento de los niños presenta sobrepeso y obesidad, lo que muestra que este problema sigue siendo latente, y es por ello, que se hace necesario continuar con el fortalecimiento y adecuación de las políticas públicas para la contención de la epidemia y que comience una desaceleración y disminución de la misma.

Asimismo, no se registró aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de 19 años en México entre 2012 y 2016<sup>4</sup>; sin embargo, las cifras son altas y afecta a más del 30 por ciento de los mayores de cinco años, principalmente de zonas rurales donde probablemente continúa el proceso de transición nutricional por el cual ya atravesaron las localidades urbanas, caracterizado por una alta disponibilidad de alimentos y bebidas industrializados, con alto contenido de sal, azúcares refinados y grasas, y baja disponibilidad de vitaminas, minerales y fibra, aunado a una disminución en la actividad física y el bajo consumo de agua debido a la poca disponibilidad de ésta o por la preferencia por otras bebidas, destacándose que México es uno de los mayores consumidores de refrescos y bebidas azucaradas en el mundo.

De esta forma el PONAS 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario garantizar la protección de los derechos de las NNA para lograr que vivan en un entorno de bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática nacional que pone en alta desventaja a este sector con sus derechos vulnerados que prevalece en el país, relacionada con diversas realidades asociadas a las violencias y problemáticas sociales en las diversas zonas geográficas y pluralidad poblacional del país.

#### **b) Personas en situación de vulnerabilidad.**

Las personas en situación de vulnerabilidad se encuentran en desventaja en el ejercicio de sus derechos y son vulnerables en cualquier momento de su ciclo de vida. Entre las personas en situación de vulnerabilidad se ha identificado a las PCD, las NNA en desamparo que requiere se le garantice su alimentación, la población con carencia de redes sociales de apoyo, los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación con destrucción de su tejido social, la población que requiere de asistencia por haber sido afectada por algún desastre natural.

El artículo 1° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en septiembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo del 2008, establece que las PCD son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La discapacidad forma parte de la condición humana, casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento. La discapacidad es compleja y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto.

A lo largo de las últimas décadas se han realizado estrategias para atender a las PCD, en 2005 se promulgó la Ley General de las Personas con Discapacidad y en 2011 la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, este grupo poblacional continúa enfrentando numerosas barreras tales como la discriminación y el limitado acceso a la educación, al empleo y a la seguridad social, aspectos que les impiden garantizar el goce de sus derechos y que reduce su participación social, económica y productiva.

De acuerdo con la información de la ENADID 2018 realizada por el INEGI<sup>5</sup>, 7'877,805 de mexicanos tienen alguna discapacidad, lo que representa el 6.3 por ciento del total de la población del país. En términos de género, del total de PCD en el país, el 54.1 por ciento son mujeres y 45.9 por ciento hombres.

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2018, Ver en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.html#Tabulados>

La estructura por edad de la PCD muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las PCD son adultas mayores (60 años y más) y el 33.6 por ciento tienen entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 65.8 por ciento tienen menos de 30 años de edad.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 de CONEVAL<sup>6</sup>, desde una perspectiva de Derechos Humanos, una de las principales obligaciones del Estado es identificar a los grupos que en determinado momento necesiten una atención prioritaria o especial para garantizar el ejercicio de sus derechos. Este enfoque resalta la necesidad de considerar que no todos los individuos podrán alcanzar el mismo nivel de bienestar aun cuando tengan puntos de partida similares, en particular aquellos grupos sociales que enfrentan desventajas económicas y sociales generadas por el trato discriminatorio al que se han visto sometidos históricamente.

En este marco, el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar. Por ello, es menester garantizar servicios de asistencia social a los considerados como los desposeídos, oprimidos, despojados y discriminados en el PND 2019-2024, con el propósito de que gocen de un entorno de bienestar, atendiendo los principios rectores de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y Por el bien de todos, primero los pobres*.

## 6.- Objetivos prioritarios

En cumplimiento a la *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, para la construcción de dichos programas se debe tener en cuenta que los objetivos planteados comprenden un nivel estratégico definido a partir de los problemas públicos relacionados con el marco de actuación del SNDIF, es decir, buscar la solución de mediano plazo de una problemática pública, por lo cual el cumplimiento de los objetivos prioritarios depende de la intervención de diversos programas presupuestarios, incluso de otras dependencias, entidades y sectores.

En este orden de ideas, y dada las atribuciones del SNDIF vinculadas a lo establecido en el PND 2019-2020, se seleccionan las siguientes problemáticas públicas para atender en el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024:

1. **Niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados**
2. **Personas en situación de vulnerabilidad**

La interrelación ordenada de todos los actores involucrados en la asistencia social y la suma de esfuerzos establecerá y dará curso a nuevos mecanismos y programas que amplíen el campo de acción de la asistencia social, para modificar y mejorar las circunstancias derivadas de las problemáticas públicas antes mencionadas, que impidan el desarrollo integral del individuo, hasta lograr su bienestar.

En ese sentido, la articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Sectorial de Salud y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, que se enuncian a continuación:

<b>Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024</b>	
1.	Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar.
2.	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.

### 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar

Con la finalidad de establecer los principios rectores y los criterios que orientaran la política nacional para el reconocimiento de la titularidad de derechos de las NNA, en nuestro país se han llevado a cabo diversas acciones a fin de que el Estado cumpla con la obligación de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos que les hayan sido restringidos o vulnerados.

<sup>6</sup> CONEVAL, Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, Ver en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf)

El artículo 4 de la LAS determina como sujetos de asistencia social a las NNA en situación de riesgo o afectados por diversas temáticas. A ese mandato se suma el que deriva de la publicación en 2014 de la LGDNNA, en la cual se establecen bases, principios y procedimientos que regulan la protección y el ejercicio de los derechos de éstos por parte de las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno y en la que se otorgan nuevas atribuciones al SNDIF, con el objetivo de proteger los derechos de las NNA cuando éstos se encuentren restringidos o vulnerados

Derivada de la LGDNNA se crea la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo al SNDIF en las acciones encaminadas a la salvaguarda de los derechos humanos de NNA mediante el desarrollo de acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA, entre las cuales se encuentra la representación jurídica ante las autoridades judiciales o administrativas; la promoción a nivel nacional de servicios de atención para adolescentes que incurrieron en hechos que la ley señale como delitos, adicciones y adolescentes embarazadas; la atención de asesorías jurídicas en materia civil, familiar y penal a NNA que presentaron vulneración o restricción en sus derechos; y la supervisión del debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social.

Como resultado de dichas acciones, se ha creado un marco normativo que regula las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre los distintos poderes de la Unión y que permea a todos los niveles de gobierno; así como las bases generales para la participación de los sectores social y privado.

No obstante, es necesario reconocer que aún queda camino por recorrer, dado la incipiente vigencia de los instrumentos normativos que protegen a NNA.

En ese contexto, el PONAS 2020-2024 tiene como prioridad atender las problemáticas que enfrentan las NNA de nuestro país, con acciones que aseguren su salud alimentaria y nutrición, favorezcan el desarrollo de su primera infancia y fortalezcan la promoción, protección y restitución de sus derechos para garantizar el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos.

El fortalecimiento de acciones tendrá la intención de contribuir al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas, en el que los derechos de NNA sean atendidos, protegidos y restituidos, a través de una coordinación y vinculación interinstitucional especializada, con la participación de la SRE y la SEGOB a través del SIPINNA y el GIMI, entre otros.

De esta forma el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 ha establecido como objetivo prioritario garantizar la protección de los derechos de NNA para lograr que vivan en un entorno de bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática nacional que pone en alta desventaja a este sector con sus derechos vulnerados que prevalece en el país.

#### **6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.**

El concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos: por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social de carácter traumático y, por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento<sup>7</sup>.

En este marco, y derivado de las prioridades planteadas principio rector del PND 2019-2024 de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera*, se propone continuar atendiendo a las personas en situación de vulnerabilidad a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la salud y a la integración social de las personas que enfrentan esa situación, la atención en materia de prevención de la discapacidad y rehabilitación de las PCD, a la asistencia social alimentaria, a la promoción y al fortalecimiento de la implementación en localidades de alta y muy alta marginación de proyectos comunitarios integrales y el fortalecimiento y desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario. De igual manera, acciones de vinculación institucional y de profesionalización que contribuyan al bienestar de este grupo de población.

De esta manera, a través de las acciones establecidas en el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024 se contribuye al modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas que ha sido establecido en este gobierno, ya que permite mitigar la situación de vulnerabilidad y desamparo en mujeres y hombres que presentan al menos una carencia social y tienen un ingreso menor al valor de la línea de bienestar definida por el CONEVAL.

<sup>7</sup> CEPAL, La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina, Ver en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf)

### 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

A partir de los Objetivos prioritarios planteados y con la finalidad de atenderlos en el transcurso de la presente administración, se definen las siguientes Estrategias prioritarias y sus respectivas Acciones puntuales:

**Objetivo prioritario 1.- Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar**

**Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1. Coordinar acciones a nivel nacional para la atención de niñas, niños y adolescentes a quienes se les hayan restringido o vulnerado sus derechos.	De Coordinación de la Estrategia	SEGOB (INM, COMAR, SIPINNA) SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.1.2 Promover procedimientos en materia de asesoría, representación jurídica, adopciones y restitución de derechos.	De Coordinación de la Estrategia	SRE SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.1.3. Impulsar y promover acciones e instrumentos de participación infantil en materia de prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	De Coordinación de la Estrategia	SEGOB (SIPINNA) SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**1.2 Fomentar el acceso y consumo de alimentos con alto valor nutricional, y pertinente a la cultura local, en niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1. Promover acciones de educación alimentaria y nutricional con pertinencia cultural dirigidas a la comunidad escolar, para favorecer la entrega y el consumo de raciones nutritivas y fortalecer hábitos alimentarios saludables.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.2.2. Promover y supervisar las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, por parte de los Sistemas Estatales DIF.	De Coordinación de la Estrategia	COFEPRIS SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**1.3. Fomentar el desarrollo integral a través de servicios de calidad y ambientes seguros que permitan la generación de habilidades en su máximo potencial de todas las niñas y los niños que acuden a los Centros de Atención Infantil (CAI).**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1. Desarrollar e implementar los instrumentos para la política pública en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.3.2. Establecer la coordinación entre dependencias y los tres órdenes de gobierno, para coadyuvar con acciones que impacten en la mejora de la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los CAI, que permita lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la ley y de su normatividad.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.3.3. Implementar las acciones en materia de supervisión, acompañamiento, capacitación y certificación, así como las acciones de monitoreo y evaluación sobre la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en los CAI.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
1.3.4. Promover el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios que se prestan en los Centros de Atención Infantil (CAI), a través de la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para garantizar la integridad física y psicológica de todas las niñas y los niños protegiendo sus derechos.	De Coordinación de la Estrategia	SS SEGOB SEP STPS ISSSTE IMSS INPI ISSFAM INMUJERES	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**Objetivo prioritario 2. Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.**

**2.1. Contar con la infraestructura necesaria para otorgar servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1. Potencializar los esfuerzos para ampliar y/o modernizar la Red Nacional de Centros y Unidades de Rehabilitación, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**2.2. Impulsar acciones complementarias que contribuyan al bienestar e inclusión de las personas con discapacidad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1. Coordinar la formación nacional de recursos humanos especializados en medicina de rehabilitación y licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional para ampliar la cobertura de atención médica.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.2. Fortalecer los servicios de rehabilitación integral para favorecer la inclusión social de personas con discapacidad.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.3. Establecer mecanismos que faciliten la vinculación laboral y contratación de personas con discapacidad.	De Coordinación de la Estrategia	STPS (SNE) SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.4. Fomentar con las instituciones afines, la integración a la vida activa de las personas con discapacidad a través de la práctica del deporte adaptado.	De Coordinación de la Estrategia	CONADE SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.5. Reforzar el Programa de Credencialización de Personas con Discapacidad.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
2.2.6. Promover la reducción de la incidencia de la discapacidad mediante acciones de prevención a través de la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.	Específica	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**2.3 Promover el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, en localidades de alta y muy alta marginación, para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1. Implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales y fortalecer el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario.	De Coordinación de la Estrategia	SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**2.4. Coordinar las acciones de vinculación institucional para contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.**

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Impulsar acciones de cooperación internacional para la generación de proyectos de asistencia social en los diferentes órdenes de gobierno.	De Coordinación de la Estrategia	SRE SNDIF	12 - Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**8.- Metas para el bienestar y Parámetros**

Para el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, se establecen las siguientes metas y parámetros para el seguimiento y evaluación del avance del Programa:

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.1 Niñas, Niños y Adolescentes con protección integral procurada.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Garantizar la protección de los derechos de las NNA protegidos integralmente en sus derechos.					
<b>Definición o descripción</b>	Describe el número de NNA que son protegidos de manera integral en sus derechos mediante diferentes intervenciones, en relación al total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la PFPNNA.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Niñas, Niños y Adolescentes Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Niñas, niños y adolescentes	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
<b>Método de cálculo</b>	(NNA con protección integral procurada / Total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la Procuraduría Federal de Protección de NNA) x 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- NNA con protección integral procurada	<b>Valor variable 1</b>	1,597	<b>Fuente de información variable 1</b>	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de NNA con sus derechos restringidos o vulnerados de los que tenga conocimiento la PFPNNA	<b>Valor variable 2</b>	1,597	<b>Fuente de información variable 2</b>	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	1,597 / 1,597 x 100=100%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100		Corresponde al ejercicio 2020 toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100		

### Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.2 Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a niñas, niños y adolescentes.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Otorgar servicios para la protección y restitución de derechos a NNA.					
<b>Definición o descripción</b>	Describe los servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA, en relación con el total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
<b>Método de cálculo</b>	(Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA / Total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados) x 100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Servicios para la protección y restitución de derechos otorgados a NNA	<b>Valor variable 1</b>	2,319	<b>Fuente de información variable 1</b>	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de servicios a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados solicitados	<b>Valor variable 2</b>	2,319	<b>Fuente de información variable 2</b>	Archivos, registros de información, sistemas tecnológicos y expedientes de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(2,319 / 2,319) \times 100 = 100\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100		Corresponde al ejercicio 2020 toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100		

**Parámetro del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	1.3 Acciones para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes concluidas.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Realizar acciones para la protección y restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.					
<b>Definición o descripción</b>	Describe las acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas en relación con el total de acciones para la atención a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados programados.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Niñas, Niños y Adolescentes Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
<b>Método de cálculo</b>	(Acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas/ Total de acciones para la atención a NNA con sus derechos restringidos o vulnerados programados) x100					
<b>Observaciones</b>						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Acciones para la protección y restitución de derechos de NNA concluidas	<b>Valor variable 1</b>	7,077	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros administrativos de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de niñas, niños y adolescentes programados para atender, proteger y restituir en sus derechos	<b>Valor variable 2</b>	7,077	<b>Fuente de información variable 2</b>	Registros administrativos de la Procuraduría Federal de Protección de NNA	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(7,077 / 7,077) \times 100 = 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	100		Corresponde al ejercicio 2020 toda vez que en los años anteriores no existía este indicador.			
<b>Año</b>	2020					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100		

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.1 Personas con discapacidad que tienen vigentes sus derechos y viven en un entorno de bienestar a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.					
<b>Definición o descripción</b>	Describe el número de PCD que tuvieron un impacto en sus condiciones de vida después de recibir servicios de rehabilitación integral.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Personas con discapacidad	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
<b>Método de cálculo</b>	Resultado de la suma de (número de PCD que recibieron órtesis o prótesis + número de personas dadas de alta por mejoría + número de PCD incluidas a la capacitación + número de PCD incluidas a un empleo + número de PCD incluidas al sistema educativo nacional + número de personas detectadas para prevenir el desarrollo de alguna discapacidad + número de personas atendidas en estimulación múltiple temprana).					
<b>Observaciones</b>	Sin observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de PCD que recibieron órtesis o prótesis	<b>Valor variable 1</b>	7,542	<b>Fuente de información variable 1</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de personas dadas de alta por mejoría	<b>Valor variable 2</b>	8,488	<b>Fuente de información variable 2</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Nombre variable 3</b>	3.- Número de PCD incluidas a la capacitación	<b>Valor variable 3</b>	1,078	<b>Fuente de información variable 3</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Nombre variable 4</b>	4.- Número de PCD incluidas a un empleo	<b>Valor variable 4</b>	676	<b>Fuente de información variable 4</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Nombre variable 5</b>	5.- Número de PCD incluidas al sistema educativo nacional	<b>Valor variable 5</b>	1,917	<b>Fuente de información variable 5</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Nombre variable 6</b>	6.- Número de personas detectadas para prevenir el desarrollo de alguna discapacidad	<b>Valor variable 6</b>	40,658	<b>Fuente de información variable 6</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Nombre variable 7</b>	7.- Número de personas atendidas en estimulación múltiple temprana	<b>Valor variable 7</b>	13,949	<b>Fuente de información variable 7</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(7,542 + 8,488 + 1,078 + 676 + 1,917 + 40,658 + 13,949) = 74,308					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	74,308					
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
449,308			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
0	0	0	0	0	0	74,308
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>		<b>2022</b>	<b>2023</b>		<b>2024</b>
149,308	224,308		299,308	374,308		449,308

## Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.2 Variación porcentual del número de personas beneficiadas con proyectos de atención a personas con discapacidad.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.					
<b>Definición o descripción</b>	El indicador mide la tasa de variación porcentual anual del número de personas que han sido beneficiadas por proyectos orientados a la atención de las PCD.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
<b>Método de cálculo</b>	(Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD en el año n / Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD n-1) 1 x 100 n: año actual n-1: año anterior					
<b>Observaciones</b>	En la variable 1 Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos orientados a la atención de PCD.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD n	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de personas beneficiadas con la realización de proyectos de atención a PCD n-1	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	(0/0) * 100=0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		Es una nueva medición, por lo que no se cuenta con información de años anteriores.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
10			Se programa alcanzar el 10 por ciento para el cierre de la administración.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
2	4	6	8	10		

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	2.3 Porcentaje de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla a nivel nacional.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar.					
<b>Definición o descripción</b>	Proporciona información sobre el número de servicios de rehabilitación integral otorgados a PCD o en riesgo potencial de presentarla con relación al total de la demanda de servicios.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	12.- Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia			
<b>Método de cálculo</b>	(Número de servicios de rehabilitación integral otorgados a PCD o en riesgo potencial de presentarla / Total de la demanda de servicios) x 100					
<b>Observaciones</b>	En la variable 1. Servicios de Rehabilitación Integral, están incluidas las consultas médicas, paramédicas, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, órtesis, prótesis, pláticas de prevención y atención, detecciones, inclusión a la capacitación, al empleo y a la educación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de servicios de rehabilitación integral otorgados a personas con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla	<b>Valor variable 1</b>	1,484,244	<b>Fuente de información variable 1</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de demanda de servicios	<b>Valor variable 2</b>	9,500,000	<b>Fuente de información variable 2</b>	Plantilla Estadística de Servicios Prestados.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	$(1,484,244 / 9,500,000) * 100 = 15.6\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	15.6					
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
93.7						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
0	0	0	0	0	0	15.6
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
31.2	46.9	62.5	78.1	93.7		

### **9.- Epílogo: Visión hacia el futuro**

Con la ejecución y cumplimiento de la política de Asistencia Social concretada en el Programa Nacional de Asistencia Social, para el año 2024 se habrán realizado los esfuerzos institucionales apoyados en la vinculación y colaboración con instancias federales, así como en la acción coordinada en la prestación de servicios de asistencia social, pública y privada para potenciar los recursos públicos que garanticen la protección de los derechos de NNA, la vigencia efectiva de los derechos de las PCD y la mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad en un entorno de bienestar.

En este escenario, el SNDIF fortalecerá su carácter de coordinador de la política de asistencia social en México, cumpliendo con los compromisos en favor de las NNA establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos y las disposiciones de las leyes en la materia; en estricto apego a los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024, especialmente, en los principios *No dejar a nadie atrás* y *no dejar a nadie fuera* y *Por el bien de todos, primero los pobres*.

A partir de la coordinación interinstitucional que la actual administración está construyendo y a través de una instrumentación eficaz de la estrategia prioritaria de fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de NNA se garantizará el interés superior de la niñez.

Asimismo, el SNDIF habrá realizado acciones encaminadas a ampliar y modernizar la red nacional de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación; se habrá fortalecido la red nacional de talleres de producción y reparación de órtesis y prótesis; se habrá impulsado la formación nacional de recursos humanos especializados para ampliar la cobertura de atención médica; se habrán establecido mecanismos de colaboración con instituciones de los sectores público, privado y social para atender a PCD que requieran atención especializada; se habrá fomentado con instituciones afines la integración a la vida activa de PCD, a través de la práctica del deporte adaptado, así como, la promoción a la integración laboral.

Por otra parte, se logrará el desarrollo y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad al disminuir su institucionalización en instancias de acogimiento residencial, al fomentar su aprendizaje y desarrollo de aptitudes y capacidades, así como al contribuir a cubrir sus requerimientos nutricionales o de asistencia social alimentaria, todo ello enmarcado en la prestación de servicios apegados a la profesionalización en materia de asistencia social.

Con estas acciones se avanzará en el cumplimiento del objetivo más importante del Gobierno de México, que es que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; en la búsqueda de la vigencia efectiva de los derechos de NNA, indígenas y PCD y la eliminación de la marginación, la discriminación y el racismo.

### **10.- Lista de dependencias y entidades participantes**

Comisión Nacional del Deporte  
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados  
Grupo Interinstitucional sobre Migración Internacional  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Instituto Nacional de Migración  
Instituto Nacional de las Mujeres  
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas  
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Educación Pública  
Servicio Nacional de Empleo  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Secretaría de Salud  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social

---

## SECRETARIA DE CULTURA

### ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción III, 33 y 51-A al 51-H de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 2 "Política Social", en el apartado "Cultura para la paz, para el bienestar y para todos", señala que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura, por lo que desde esa perspectiva nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad; además establece que la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura se otorga a personas físicas o, en su caso, comunidades o grupos, por sus producciones, trabajos docentes de investigación o de divulgación que hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso del arte o de la filosofía;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura, significa el más alto reconocimiento de México a quienes con su obra y trayectoria, han hecho aportaciones trascendentales a la cultura en los campos de la lingüística y literatura; las bellas artes; la historia, ciencias sociales y filosofía; y las artes y tradiciones populares, y con ello han enriquecido el patrimonio cultural de la nación;

Que el artículo 8 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, prevé que los Consejos de Premiación podrán establecer clases de cada Premio;

Que en ese sentido, mediante Acuerdo SO/4-20/04 el Consejo de Premiación estableció una clase especial para el otorgamiento de un premio extraordinario, en reconocimiento a las candidaturas presentadas a favor del género femenino, y el impulso que requiere la política pública de inclusión de las mujeres artistas y creadoras del país, considerando para ello las candidaturas presentadas en el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados de cada uno de los campos, del Premio Nacional de Artes y Literatura 2020 formularon, mediante dictámenes las proposiciones que el Consejo de Premiación, junto con el relativo al de reconocimiento especial, ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

<b>Campo I. Lingüística y Literatura, a:</b>	Jesús Adolfo Castañón Morán
<b>Campo II. Bellas Artes, a:</b>	Manuel de Jesús Hernández
<b>Campo III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía, a:</b>	Alfredo Federico López Austin
<b>Campo IV. Artes y Tradiciones Populares, a:</b>	Mario Agustín Gaspar Rodríguez

Asimismo, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Premiación, la clase de reconocimiento especial para Bertha Cecilia Navarro y Solares.

**SEGUNDO.-** La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Artes y Literatura, tendrá verificativo en la Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de Cultura, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.

## COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

**ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el Estado de Jalisco, por el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está a cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)" y la Secretaría de Salud, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que la CONDUSEF ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran la suspensión de actividades de atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BB1 con sede en el estado de Jalisco, así como la suspensión de los términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de la CONDUSEF que se lleven a cabo en dicha Unidad de Atención a Usuarios, con el fin de procurar la seguridad en la salud de los usuarios de servicios financieros, del personal de las Instituciones Financieras, de los servidores públicos y del público en general, que acuden a las citada Unidad de Atención a Usuarios con el propósito de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en la Unidad de Atención Usuarios BB1, con sede en el Estado de Jalisco, así como al público

en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento los días en los cuales suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante la citada Unidad de Atención a Usuarios, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS BB1, CON SEDE EN EL ESTADO DE JALISCO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 Y EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante la Unidad de Atención a Usuarios BB1 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el estado de Jalisco, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales los días comprendidos entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020, por lo que no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica, así como el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación vía telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación vía telefónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el estado de Jalisco, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el estado de Jalisco, se reanudará a partir del día hábil siguiente, únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020, ante la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el estado de Jalisco, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

**TERCERO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el Estado de Puebla, el día 18 de diciembre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está a cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)" y la Secretaría de Salud, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", así como el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que la CONDUSEF ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran la suspensión de actividades de atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC8 con sede en el estado de Puebla, así como la suspensión de los términos y plazos en los procedimientos administrativos a cargo de la CONDUSEF que se lleven a cabo en dicha Unidad de Atención a Usuarios, con el fin de procurar la seguridad en la salud de los usuarios de servicios financieros, del personal de las Instituciones Financieras, de los servidores públicos y del público en general, que acuden a las citada Unidad de Atención a Usuarios con el propósito de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-COV2.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en la Unidad de Atención Usuarios BC8, con sede en el Estado de Puebla, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional haga del conocimiento que el día 18 de diciembre de 2020 se suspenderá la atención personal, así como los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante la citada Unidad de Atención a Usuarios; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS BC8, CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante la Unidad de Atención a Usuarios BC8 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el estado de Puebla, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerará como inhábil para todos los efectos legales el día 18 de diciembre de 2020, por lo que no se computará en los términos y plazos legales correspondientes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica, así como el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación vía telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación vía telefónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se suspende la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el estado de Puebla, el día 18 de diciembre de 2020.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el estado de Puebla, se reanudará a partir del día hábil siguiente, únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el día 18 de diciembre de 2020, ante la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el estado de Puebla, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 18 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

**TERCERO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020, publicado el 17 de diciembre de 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen los términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el 17 de diciembre de 2020 la CONDUSEF emitió el *“Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el Virus Sars-COV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020.”*

Que en fecha 04 de diciembre de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal informó que el Estado de Zacatecas se mantendrá en semáforo rojo del 07 al 20 de diciembre de 2020, situación que genera que esta Comisión Nacional amplíe el periodo de suspensión de las actividades presenciales en la Unidad de Atención Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas.

Que por la causa de fuerza mayor referida y de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, así como con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios de servicios financieros y a las Instituciones Financieras que tienen asuntos en trámite ante la CONDUSEF en la Unidad de Atención Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, así como al público en general, resulta necesario que esta Comisión Nacional amplíe el plazo de suspensión establecido por la CONDUSEF, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2020; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN PERSONAL EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS BA5, CON SEDE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La suspensión establecida en los artículos PRIMERO y SEGUNDO del *“Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el Virus Sars-COV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 01 y el 14 de diciembre de 2020.”*, se amplía hasta el 18 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales y no se computarán en los términos y plazos legales, los días comprendidos entre el 01 y el 18 de diciembre de 2020, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan y se desahogan ante la Unidad de Atención a Usuarios BA5 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con sede en el estado de Zacatecas, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la Ley de Instituciones de Crédito, en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el primer y segundo párrafos de este artículo, las quejas que se tramiten vía remota mediante el uso de la plataforma de Queja Electrónica, así como el registro en el Sistema de Conciliación Telefónica (COT) que se realice a través de la página de internet, para llevar a cabo la conciliación vía telefónica en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, única y exclusivamente para la cita, reprogramación, atención de requerimientos, rendición de informes por parte de las Instituciones Financieras, celebración de audiencias de conciliación vía telefónica y el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas audiencias de conciliación vía telefónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El período de suspensión de la atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el estado de Zacatecas, permanece hasta el 18 de diciembre de 2020.

La atención personal a usuarios de servicios financieros y representantes de las Instituciones Financieras en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el estado de Zacatecas, se reanudará partir del día hábil siguiente únicamente a través de citas que se generen por los medios señalados en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

No obstante, durante dicho periodo los usuarios de servicios financieros por vía remota, podrán iniciar trámites y dar seguimiento a los procedimientos que se llevan a cabo ante la CONDUSEF, así como solicitar asesoría a través de los distintos medios que se señalan en el portal de internet de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx>.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 y el 18 de diciembre de 2020, ante la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el estado de Zacatecas, en su caso, se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Quedan exceptuados de lo anterior, los procedimientos de conciliación desahogados por vía telefónica, en términos del último párrafo del Artículo Primero del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 14 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su observancia.

**TERCERO.-** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

## CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

**ACUERDO por el que se suspenden las labores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, durante el periodo que se indica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- CONACYT.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Con fundamento en los artículos 59, fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 1 y 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se expide el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL AÑO 2020, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**PRIMERO.-** Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional 2020, serán del 21 al 31 de diciembre y del 02 al 05 de enero del 2021.

**SEGUNDO.-** Se habilitan de las 9:00 horas a las 18:00 horas de los días 28 al 30 de diciembre de 2020, para la realización de las sesiones del Comité de Adquisiciones y las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **María Elena Álvarez-Buylla Roces.**- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 185/2019, así como el Voto Concurrente formulado por la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría de General de Acuerdos.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
185/2019.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO  
MATATLÁN, OAXACA.**

VISTO BUENO  
SR. MINISTRO

**MINISTRO PONENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
SECRETARIA: NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES**

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiocho de mayo de dos mil veinte.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

**PRIMERO. Presentación de la demanda, poderes demandados y acto impugnado.** Por escrito presentado el ocho de mayo de dos mil diecinueve, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Gualterio Gutiérrez Hernández, ostentándose como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, promovió controversia constitucional, en la que demanda la invalidez del Decreto 584 que reforma el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, emitido por las autoridades que a continuación se señalan:

- Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.
- Gobernador del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO. Artículos constitucionales señalados como violados.** Del escrito de demanda hecho valer por la parte actora, se desprenden como preceptos constitucionales violados los artículos 16, 108, párrafo quinto, 113 y 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO. Antecedentes.** En la demanda se señalaron como antecedentes, los siguientes:

1. Señala que, el primero de enero de dos mil diecisiete, las personas que actualmente integran el Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca (sic), para el trienio dos mil diecisiete dos mil diecinueve, tomaron posesión del cargo.
2. Que todos los Concejales y demás miembros administrativos del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, presentaron declaración patrimonial, dentro de los sesenta días naturales que conceden las leyes de la materia, en el Órgano Interno de Control, es decir, la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Santiago Matatlán, Oaxaca.
3. El veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, fue aprobado por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, una reforma al artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, misma que dispone que todas las declaraciones de situación patrimonial inicial por parte del Presidente, Síndico, Regidores, Directores y demás miembros del Ayuntamiento –obligados conforme a la Ley– deberán presentarse en el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y en caso que el Municipio de que se trate cuente, acorde con el número de población, con un Órgano Interno de Control, éste deberá remitir las declaraciones de los miembros del Ayuntamiento al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Oaxaca.
4. La reforma señalada fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, siendo ésta autoaplicativa, esto es, que con su sola entrada en vigor causa afectación a los sujetos de derecho público a quienes se encuentra dirigida.
5. Por último y atento a lo anterior, es que se acude a esta instancia por considerar que la misma invade y afecta la esfera competencial del Ayuntamiento.

**CUARTO. Concepto de invalidez.** El Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, hizo valer, esencialmente lo argumentos siguientes:

Los actos demandados le causan perjuicio al Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, atento a que vulneran lo señalado en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, en relación con los numerales 16, 108 y 113, de la Constitución Federal.

Lo anterior en virtud de que, en dos mil quince se reformaron los artículos 108 y 113 de la Constitución Federal, dando lugar al Sistema Nacional Anticorrupción.

Asimismo, el treinta de junio de dos mil quince, fueron reformados los artículos 115 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estableciendo las responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, conforme al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Así pues, de la lectura de dichos artículos, se puede apreciar la existencia del Sistema Nacional Anticorrupción, integrado por una serie de autoridades del orden federal, cuyo principal objetivo es combatir los hechos de corrupción que pudieran cometer los servidores públicos imponiendo las sanciones, planes, programas y políticas públicas para inhibir los actos de corrupción. En dichas normas se ordena que las entidades federativas creen sus Sistemas Locales de Combate a la Corrupción, con las autoridades homólogas del orden local.

De los artículos constitucionales señalados, se desprenden dos cuestiones: la primera que todos los servidores públicos deberán presentar su declaración patrimonial y de intereses como mecanismo esencial de transparencia y combate a la corrupción; y la segunda, la existencia de Órganos Internos de Control, como primer frente al combate de los hechos y actos de corrupción de los servidores públicos, como ente fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que serán los Órganos Internos de Control quienes reciban las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, en sus diferentes modalidades; y que serán estos Órganos, en caso de incumplimiento, quienes inicien los requerimientos y procedimientos disciplinarios correspondientes para imponer sanciones.

Asimismo, establece que la declaración patrimonial podrá ser presentada de forma digital, sin embargo, en caso de los Municipios que no cuentan con acceso a internet o la tecnología necesaria, podrán emplear formatos impresos, imponiendo la obligación a los Órganos Internos de Control de verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluidos en el sistema de evolución patrimonial.

Por su parte la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Oaxaca, en el artículo 30, previo a la reforma, establecía que los servidores públicos tenían la obligación de presentar su declaración patrimonial ante sus correspondientes Órganos Internos de Control y, éstos serían los encargados de subir las declaraciones a la Plataforma Digital, para lo cual podrían celebrar convenios con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

Sin embargo, la reforma aprobada el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, reformó la redacción del artículo en mención y conforme a la nueva configuración, ahora el Presidente Municipal, Síndico Regidores, Secretario, Tesorero y demás trabajadores de la Administración Pública Municipal, deberá remitir las declaraciones en un lapso de treinta días al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, resulta ser violatorio del artículo 16 de la Constitución Federal, pues la reforma impugnada no es acorde al orden jurídico general establecido para el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Estatales de Combate a la Corrupción, lo que vuelve a la norma infundada e inmotivada. Así pues, el acto reclamado transgrede lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que impone la obligación a los servidores públicos de presentar sus declaraciones ante el Órgano Interno de Control, es decir, ante la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, según lo dispuesto en los numerales 126 bis, 126 ter y 126 quater, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Ello pues, atendiendo a la nueva redacción se transgrede directamente lo señalado en los preceptos 32, 33 y 34 de la Ley General.

Atendiendo a lo anterior, se considera que si los actos reclamados son contrarios a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, carecen de debida coherencia y consistencia y por ende se deben considerar indebidamente fundados y motivados, lo que incide en una vulneración en automático a los principios de legalidad y seguridad jurídica establecidos en el artículo 16 de la Constitución Federal.

La transgresión formal que realiza el Congreso del Estado de Oaxaca con el acto reclamado desnaturaliza la propia esencia de los Sistemas señalados; pues los Órganos Internos de Control, son los encargados de realizar el control interno de las dependencias de gobierno a fin de verificar que se cumplan con las metas institucionales, previniendo, investigando y sancionando los hechos de corrupción de acuerdo a su competencia, con la intención de que sea la propia autoridad administrativa la que se autorregule y sancione a sus funcionarios cuando incumplan con la norma, sin que pueda sancionar a servidores públicos de otra dependencia gubernamental, rompiendo con el principio de la autorregulación de control interno de la propia dependencia y que precisamente, en caso de no recibir las declaraciones de situación patrimonial, pueda iniciar la investigación y aplicar la sanción que corresponda.

Señala que los artículos 126 bis, 126 ter y, 126 quater, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen la Contraloría Municipal para aquellos Municipios con una población mayor a veinte mil habitantes y, para aquellos con una población menor, prevé a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, otorgándoles las facultades de control antes señaladas. Asimismo aduce, que dicha Ley en atención a lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Federal, instituyó un Órgano Interno de Control como parte integrante de la administración pública municipal, la cual también viene concedida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los numerales 32, 33 y 34.

Por ello, considera que el acto reclamado, al establecer que los servidores públicos deben presentar su declaración de situación patrimonial ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, evidentemente invade la esfera competencial que le está reservado al órgano administrativo del Ayuntamiento o administración pública municipal y no al órgano administrativo estatal y por ende vulnera los ya referidos artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Federal y, 126 bis, 126 ter y, 126 quater, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**QUINTO. Admisión y Trámite.** Por acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve, el Ministro Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional a la que correspondió el expediente 185/2019; asimismo, ordenó remitir el expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien fue designado como Ponente para formular el proyecto de resolución respectivo.

En proveído de diez de mayo de dos mil diecinueve, el Ministro instructor admitió a trámite la demanda, ordenó emplazar a las autoridades demandadas a fin de que formularan su contestación, requirió que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones, y dio vista a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestaran lo que a su representación correspondiera.

**SEXTO. Contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.** Por acuerdo de diez de julio de dos mil diecinueve, se tuvo al Consejero Jurídico el Poder Ejecutivo de Oaxaca, en representación del titular de ese poder, contestando la demanda de controversia constitucional de **manera extemporánea**.

Lo anterior, en virtud de que el plazo transcurrió del veinticuatro de mayo al cuatro de julio de dos mil diecinueve y el oficio se presentó el ocho de julio siguiente. De ahí que, su presentación se considere fuera del término legal.

**SÉPTIMO. Contestación del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.** El Congreso del Estado contestó, en síntesis, lo siguiente:

La reforma efectuada al artículo 30, que se controvierte, no vulnera el ámbito competencial del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Matatlán, Oaxaca.

Lo anterior pues, tanto del Dictamen de treinta de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, por el que se determina precedente reformar el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, como de la iniciativa con proyecto de Decreto, de veintiuno de enero de dos mil diecinueve, en la que se propone reformar el citado artículo, se advierten los fines que sustentan dicha reforma, consistentes en dotar al Congreso Estatal, a través de su Órgano Interno de Control, de la facultad de revisión de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales, con el único propósito de fortalecer el Sistema Estatal de Fiscalización y Combate a la Corrupción; por lo que no se lesiona el ámbito competencial de su Municipio.

Aclara, que el artículo Tercero Transitorio del Decreto 584 impugnado, establece que se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto, aun cuando no estén expresamente derogadas, por lo que la facultad que tenía la Contraloría Municipal para recibir las declaraciones patrimoniales en términos del artículo 126 quater, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, fue derogada.

Por último, estima que con la reforma efectuada a la norma de referencia, no se rebasa la facultad configurativa que constitucionalmente tiene encomendado para legislar en la materia.

**OCTAVO. Opinión de la Fiscalía General de la República.** El Fiscal General de la República no formuló opinión en el presente asunto.

**NOVENO. Audiencia.** Agotado en sus términos el trámite respectivo, el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de los autos, se tuvieron por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas, se abrió el período de alegatos haciéndose constar que las partes no los formularon y se puso el expediente en estado de resolución.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO. Competencia.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en relación con lo dispuesto en el Punto Segundo, fracción I, del Acuerdo General Acuerdo 5/2013, del Tribunal Pleno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, por tratarse de un conflicto suscitado entre el Estado de Oaxaca y el Municipio de Santiago Matatlán, de ese mismo Estado, en el que se impugna una norma de carácter de general.

**SEGUNDO. Oportunidad.** El artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, prevé que cuando en una controversia constitucional se impugnen normas generales, la demanda respectiva puede promoverse en dos momentos, a saber:

- Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación; y,
- Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

En el caso, el Municipio actor impugna el Decreto 584 que reforma el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, publicado en el medio de difusión oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Por tanto, si el Decreto impugnado fue publicado el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial Local, el plazo de treinta días para presentar la demanda transcurrió del **veintidós de marzo al ocho de mayo de dos mil diecinueve**. Debiendo descontarse los sábados y domingos por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del diecisiete al diecinueve del abril de la propia anualidad de conformidad con el inciso n) del Acuerdo Primero del Acuerdo 18/2013 de este Tribunal Pleno.

Por lo que, si la presentación de la demanda se efectuó el **ocho de mayo de ese año**, es indudable que resulta **oportuna**.

<sup>1</sup> "Artículo 21.- El plazo para la interposición de la demanda será:

(...)

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y

(...)"

**TERCERO. Legitimación activa.** En términos del artículo 105, fracción I, inciso i), de la Constitución General<sup>2</sup>, el Municipio de Santiago Matatlán, perteneciente al Estado de Oaxaca, tiene legitimación para promover este medio de control constitucional.

En representación de ese Municipio comparece Gualterio Gutiérrez Hernández, con el carácter de Síndico del Ayuntamiento del Municipio actor, cargo que acredita con copia certificada de la credencial que lo señala como Síndico Municipal, expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, así como copia certificada de su nombramiento por parte del presidente municipal de Santiago Matatlán, Felipe Sernas Cortes, de fecha uno de enero de dos mil diecisiete<sup>3</sup>.

Al respecto, el artículo 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca<sup>4</sup>, establece que los Síndicos serán los representantes jurídicos del Municipio en los litigios en que éste sea parte.

Consecuentemente, de conformidad con la disposición citada, en relación con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia<sup>5</sup>, procede reconocer la representación del Síndico del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Oaxaca, para promover la presente controversia constitucional.

**CUARTO. Legitimación pasiva.** A continuación, se analizará la legitimación de la parte demandada, atendiendo a que ésta es una condición necesaria para la procedencia de la acción, consistente en que dicha parte sea la obligada por la ley a satisfacer la exigencia que se demanda.

**a) Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.**

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene legitimación pasiva en la presente controversia, por ser a quién se le atribuye uno de los actos impugnados, no obstante lo anterior, no es necesario analizar la representación de la autoridad demandada, en virtud de que la contestación de la demanda fue presentada de forma extemporánea.

Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presume como cierto el hecho señalado en la demanda atribuido directamente al Poder Ejecutivo, a decir la publicación del Decreto 584 que reforma el artículo 30, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

**b) Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.**

En representación del Poder demandado compareció Laura Estrada Mauro, Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, cargo que acredita con la copia certificada del acta del quince de noviembre de dos mil dieciocho, de Sesión Ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de dicha legislatura, en la que se tomó protesta a los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del Oaxaca<sup>6</sup>.

Dicho lo anterior, la funcionaria está facultada para representar al Poder Legislativo de la entidad, en términos del artículo 49, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca<sup>7</sup>.

<sup>2</sup> "Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: (...)

I.-De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre: (...)

i).-Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;"

<sup>3</sup> De foja 25 y 28 del expediente.

<sup>4</sup> "Artículo 71.- Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones:

(REFORMADA, P.O. 9 DE MAYO DE 2015)

I.- Representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueren parte;

..."

<sup>5</sup> "Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia;

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia;

III. Como tercero o terceros interesados, las entidades, poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sin tener el carácter de actores o demandados, pudieran resultar afectados por la sentencia que llegare a dictarse, y

IV. El Procurador General de la República".

"Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será representado por el secretario de estado, por el jefe del departamento administrativo o por el Consejero Jurídico del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estos servidores públicos y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan".

<sup>6</sup> Fojas 83 a 30 del expediente.

<sup>7</sup> "Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

(...)

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno".

En tal virtud, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, debe reconocerse legitimación pasiva al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y tener por contestada la demanda por persona legitimada para ello.

**QUINTO. Causas de improcedencia.** Este Tribunal Pleno advierte que no existe motivo de improcedencia hecho valer por las partes, ni de oficio la existencia de alguna, por lo que se procede al estudio de fondo del asunto.

**SEXTO. Estudio de fondo.** El Municipio actor impugna el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto 584, publicado el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial de esa entidad federativa.

El citado artículo establece lo siguiente:

***“Artículo 30. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley y la Ley General. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia. Los servidores públicos pertenecientes a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las citadas declaraciones se presentarán ante la Secretaría. Los servidores públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organismos Constitucionales Autónomos, las presentarán ante sus respectivos Órganos Internos de Control. Para efectos de lo anterior, dichos Poderes, Organismos, podrán celebrar convenios con la Secretaría para el uso de las plataformas tecnológicas de esta última.***

***Tratándose de los ayuntamientos, agentes municipales, de Policía y demás servidores públicos municipales deberán presentar las declaraciones ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado.***

*Asimismo, los Servidores Públicos deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación en la materia”.*

Del artículo impugnado, se desprende por un lado que, **todos los servidores públicos de Oaxaca**, están obligados a presentar las declaraciones de situación **patrimonial y de intereses** ante la Secretaría o **su respectivo Órgano Interno de Control en los términos previstos** en esa Ley y **en la Ley General; asimismo**, que deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Por otra parte, precisa que tales declaraciones tratándose de servidores públicos pertenecientes a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se presentarán **ante la Secretaría**; mientras que las de los que pertenezcan a los Poderes Legislativo y, Judicial y a los Organismos Constitucionales Autónomos, las presentarán **ante sus respectivos Órganos Internos de Control**.

Por último, establece en la porción impugnada que, **tratándose de los Ayuntamientos, agentes municipales, de Policía y demás servidores públicos municipales deberán presentar las declaraciones ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado**.

Al respecto, el Municipio actor, señala que la norma impugnada: (i) transgrede directamente los artículos, 16, 115, fracción II, segundo párrafo, 108 y 113 de la Constitución Federal, así como los numerales 126 bis, 126 ter y 126 quater, fracción XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; (ii) viola el principio de seguridad jurídica, atendiendo a que carece de una debida motivación y fundamentación al no ser congruente y coherente; y (iii) vulnera la autonomía municipal, esto en virtud de que impone la obligación a los servidores públicos municipales de presentar la declaración de situación patrimonial ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado, lo que impide que sea el propio órgano interno del Ayuntamiento el que pueda iniciar la investigación e imponer sanciones en caso de incumplimiento.

Ahora, a efecto de analizar el planteamiento de invalidez hecho valer, se debe tomar en cuenta que mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintisiete de mayo de dos mil quince, se emitió el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción, entre ellos los artículos 108, 109, fracción III, 113 y 73, fracciones XXIV y XXIX-V, que a la letra indican:

***“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.***

*El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.*

*Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.*

*Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.*

*Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo **protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley**.*

*(REFORMADO, D.O.F. 27 DE MAYO DE 2015)*

*Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:*

*...*

*III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.*

*Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.*

*Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de la Federación, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.*

*La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.*

***Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.***

***Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, y***

*...*

(REFORMADO, D.O.F. 27 DE MAYO DE 2015)

“Artículo 113. **El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:**

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;

b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;

**d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;**

e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el **objeto de coordinar a las autoridades locales competentes** en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción”.

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)

(REFORMADA, D.O.F. 27 DE MAYO DE 2015)

XXIV.- Para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; **así como para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción a que se refiere el artículo 113 de esta Constitución;**

(...)

(ADICIONADA, D.O.F. 27 DE MAYO DE 2015)

XXIX-V. Para expedir **la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves que al efecto prevea, así como los procedimientos para su aplicación.**

(...)”.

En relación a los artículos 108, 109 y 113 constitucionales, se destaca que se encuentran ubicados en el Título Cuarto “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con faltas administrativas graves o hechos de corrupción, y patrimonial del Estado”. Así pues, el artículo 108, prescribe que para efectos de responsabilidad administrativa, se entienden como servidores públicos –entre otros-  toda persona que en general desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el ámbito federal y en esos mismos términos, las Constituciones estatales, deben precisar a las personas que tienen el carácter de servidores públicos en las entidades federativas y los Municipios, **quienes estarán obligados a presentar la declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes.**

El último párrafo de la fracción III del artículo 109 constitucional, prevé expresamente que los entes públicos estatales y **municipales**, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, **contarán con Órganos Internos de Control**, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los tribunales administrativos; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

El artículo 113 de la Constitución Federal, establece que el Sistema Nacional Anticorrupción, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, competentes para prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas, así como los hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, **conforme a las bases y principios ahí establecidos para la eficaz coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno.** Asimismo, señala que, las entidades federativas deberán establecer sistemas locales de anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades de las entidades federativas.

Cabe destacar que las normas transcritas fueron reformadas el veintisiete de mayo de dos mil quince, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción.

La cual fue analizada por este Tribunal Pleno, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 56/2016, 58/2016 y 30/2016 y su acumulada<sup>8</sup>; así como las controversias constitucionales, 76/2015 y 12/2016<sup>9</sup>; señalando que el régimen transitorio de esta reforma prevé un modelo a través del cual los sistemas federal y locales en la materia, **deberán armonizarse para cumplir con los fines constitucionales de la reforma.** Dicho modelo, parte de la base que tanto en lo que se refiere a la coordinación del sistema anticorrupción<sup>10</sup>, como la distribución de competencias entre los distintos órdenes en materia de responsabilidades administrativas, se requiere de la emisión por parte del Congreso de la Unión de las Leyes Generales correspondientes<sup>11</sup>.

En este punto, se hizo referencia, al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, que dio origen a la reforma constitucional en comentario y, que en la parte que interesa dice:

“(…)

*DÉCIMA CUARTA. En el ámbito de las facultades del Poder Legislativo Federal para expedir normas legales inherentes a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, es (…)*

*En efecto, es menester contar con **marco normativo de carácter general**, expedido por el Congreso de la Unión, en virtud de que se debe dotar al Sistema Nacional Anticorrupción de los elementos idóneos para su adecuado funcionamiento. En ese sentido, la ley general que expida el Congreso de la Unión **deberá sentar las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, a fin de permitir la articulación de esfuerzos hacia el objetivo de prevenir, combatir y sancionar la corrupción.***

<sup>8</sup> Resueltas por unanimidad de 10 votos las dos primeras y por unanimidad de 11 votos la última.

<sup>9</sup> Resueltas por mayoría de 8 votos y unanimidad de 10 votos respecto de los actos impugnados.

<sup>10</sup> El cual, de conformidad con el texto reformado del artículo 113 constitucional, tiene como finalidad “...**la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.**”

<sup>11</sup> “SEGUNDO. El Congreso de la Unión, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIV y XXIX-V del artículo 73 de esta Constitución, así como las reformas a la legislación establecida en las fracciones XXIV y XXIX-H de dicho artículo. Asimismo, deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de que la Secretaría responsable del control interno del Ejecutivo Federal asuma las facultades necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y en las leyes que derivan del mismo”.

(...)

*En ese sentido, estas Comisiones Unidas coincidimos con el ánimo de la H. Colegisladora en cuanto a que el combate a la corrupción debe ser atendido desde nuestra Ley Fundamental como una facultad concurrente, ya que así se insertará dentro del contexto del federalismo cooperativo, en la que existirá -como es el caso de la seguridad pública y otras materias- la obligación constitucional para todas las instancias de gobierno de coordinar esfuerzos para la consecución de un fin común que es abatir y prevenir la corrupción en el Estado mexicano, bajo una ley general expedida por el Congreso de la Unión.*

(...)

*DÉCIMA QUINTA. Desde las primeras consideraciones de este apartado, estas Comisiones Unidas hemos hecho énfasis en que nos encontramos ante **una propuesta de un Sistema Nacional**. Es preciso abordar ahora con mayor sistema las previsiones implícitas en la reforma para las entidades federativas de la República.*

*En sí, la previsión total se contiene en el propuesto párrafo segundo del artículo 113 constitucional, en el sentido de que "las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción." En otras palabras, que **en el ámbito local es menester replicar los principios que dan forma al Sistema Anticorrupción y al rediseño de sus correspondientes pilares institucionales.***

*En el caso de los Estados de la Unión, corresponderá al ámbito de los Órganos Revisores de sus Constituciones adoptar las previsiones **homologas** correspondientes a las propuestas de modificaciones que se hacen a la Ley Fundamental de la República. Para ello, sin demérito del modelo general, existen algunas previsiones particulares.*

(...)"

De lo que se tiene que, el Constituyente Permanente, estimó necesario contar con un marco normativo de **carácter general**, expedido por el Congreso de la Unión, en virtud que se debía dotar al Sistema Nacional Anticorrupción de los elementos idóneos para su adecuado funcionamiento; dicha ley debía sentar las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, a fin de permitir la articulación de esfuerzos hacia el objetivo de prevenir, combatir y sancionar la corrupción, lo cual, debía ser combatido desde la Ley Fundamental como una **facultad concurrente**, ya que así se insertaría dentro del contexto del federalismo cooperativo, en el que existiera la obligación constitucional para todas las instancias de gobierno, de coordinar esfuerzos para la consecución de un fin común que es abatir y prevenir la corrupción en el Estado Mexicano, bajo una ley expedida por el Congreso de la Unión.

En las resoluciones señaladas se destacó la modificación a la fracción XXIV y adición a la XXIX-V del artículo 73 de la Constitución Federal, conforme a lo cual, se facultó al Congreso de la Unión para emitir, entre otras: a) la Ley General que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción referido en el artículo 113 constitucional; y, b) la Ley General que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, **sus obligaciones**, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Al respecto, como se dijo, se subrayó que en los artículos transitorios de la reforma, se estableció una mecánica transicional para la transformación de los sistemas federal y locales en la materia, partiendo de la base de que **para lograr la coordinación del sistema anticorrupción** o la distribución de competencias entre los distintos órdenes en materia de responsabilidades administrativas, **se requería la emisión por parte del Congreso de la Unión de las Leyes Generales correspondientes.**

En ese sentido, se sostuvo, **la emisión de estas Leyes Generales se configura como la base para expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes** en el ámbito de sus respectivas competencias por parte del Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal, **así como para conformar los sistemas anticorrupción de las entidades federativas.**

En el régimen transitorio, específicamente en los artículos Quinto y **Séptimo**<sup>12</sup>, se condicionó la entrada en vigor de las adiciones, reformas y derogaciones de los diversos artículos constitucionales, a la emisión y entrada en vigor de las Leyes Generales en mención. Así, se otorgó a la mecánica transicional la característica de que los artículos que constituyen **la base sustantiva constitucional de las Leyes Generales**, no entrarían en vigor sino hasta la misma fecha en que lo hicieran éstas, esto es, entrarían en vigor de modo simultáneo.

Lo anterior, con la finalidad de **asegurar que tanto en el ámbito federal como en los locales**, los Órganos pertenecientes al nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y la distribución de competencias sobre responsabilidades administrativas y sus tribunales, **se ajusten y adecuen** no solamente a los artículos constitucionales relativos al nuevo sistema anticorrupción y a las nuevas responsabilidades administrativas, **sino también al contenido de las Leyes Generales, a fin de brindar seguridad jurídica y que el Sistema funcione de manera eficaz y coordinada** desde un inicio.

A mayor referencia, se destacó el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados, el apartado relativo al Sistema Nacional Anticorrupción en el que se señala lo siguiente:

*“Como ya fue dicho, la corrupción como fenómeno social no se limita a la toma de decisiones individuales, sino que ha logrado instalarse en un sistema con capacidad de autorregulación.*

*Es así como se propone **la modificación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno** competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.*

(...)

*El diseño legislativo hará del sistema una instancia incluyente en todos los órdenes de gobierno al establecer como requisito indispensable para su funcionamiento la participación ciudadana. Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora conviene en establecer el nombre de Sistema Nacional Anticorrupción, esto por considerar que el combate a la corrupción es fundamental para alcanzar estándares de integridad pública.*

(...)

*Esto es, el sistema nacional de fiscalización, en términos del proyecto, se inscribe como un subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, de forma tal **que las acciones emprendidas por el Estado para prevenir y sancionar la corrupción, no se llevarán a cabo de forma aislada o fragmentada, sino como un sistema integral articulado para prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción**, sea que éstas deriven del ejercicio indebido de los recursos públicos o bien, del incumplimiento de responsabilidades públicas que no se vinculan necesariamente con la hacienda pública.*

(...)

***Así, por primera vez en México, contaremos con un sistema integral y transversal**, alejado de intereses personales, pues sus finalidades son muy claras: generar mejores estándares en el servicio público y combatir de manera definitiva los actos de corrupción.*

(...)

*De igual forma, la idoneidad de la medida también se justifica por su alcance nacional: las entidades federativas deberán establecer sistemas locales anticorrupción, aspecto derivado de las iniciativas dictaminadas. Es así que estos sistemas locales servirán como mecanismos de coordinación para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.*

<sup>12</sup> “**Quinto.** Las adiciones, reformas y derogaciones que por virtud del presente Decreto se hacen a los artículos 79, 108, 109, 113, 114, 116, fracción V y 122, BASE QUINTA, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las leyes a que se refiere el Transitorio Segundo del presente Decreto”.

“**Sexto.** En tanto se expiden y reforman las leyes a que se refiere el Segundo Transitorio, continuará aplicándose la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como de fiscalización y control de recursos públicos, en el ámbito federal y de las entidades federativas, que se encuentre vigente a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**Séptimo.** Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas **deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales”.**

(...)

*Como ya ha sido expuesto, el Sistema pretende homologar acciones entre los diferentes órdenes de gobierno para la generación de mayores estándares de integridad pública y combate a la corrupción. No obstante, este objetivo no podrá alcanzarse sin mecanismos de coordinación efectivos. Con la finalidad de dotar al Sistema del marco jurídico necesario para su adecuado funcionamiento, se considera indispensable complementar el marco constitucional con la facultad del Congreso de la Unión, en su carácter de autoridad del orden constitucional, de emitir una ley general que establezca las bases de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en las materias objeto del presente dictamen.*

(...)"

Asimismo, durante el proceso legislativo se hizo énfasis en lo siguiente:

*"También cabe señalar que en el ámbito estatal y municipal, las entidades federativas **deberán prever que todo ente público cuente con un Órgano Interno de Control** con facultades para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas que tengan carácter no grave; para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos locales y participaciones federales o estatales, y para presentar denuncias por hechos u omisiones ante la autoridad de procuración y justicia, cuando pudieran ser constitutivos de delito en este ámbito".<sup>13</sup>*

Ahora, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el Congreso de la Unión emitió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, tal como lo indica su artículo PRIMERO transitorio<sup>14</sup>.

A las cuales, las legislaturas locales deben ajustar las normas que emitan al respecto, como lo ha sostenido este Tribunal Pleno en precedentes, pues la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción condicionó a los congresos locales para ejercer su competencia legislativa, conforme a las bases de la rectoría, como para la coordinación en el establecimiento de un sistema nacional.

Lo que incide, en los contenidos del Sistema Nacional Anticorrupción, para su efectiva implementación a través de una articulación de los distintos órdenes de gobierno, conforme a la legislación general expedida por el Congreso de la Unión, pues de lo contrario, se violentan las bases de coordinación y articulación entre órdenes de gobierno, y generaría una distorsión en la mecánica establecida por la Constitución Federal.

Desde esta perspectiva, resulta contrario a esta pretensión del legislador constitucional y a las finalidades conforme a las cuales estructuró el sistema anticorrupción, que las entidades federativas no se ajusten a lo previsto en las Leyes Generales respectivas, pues en ellas se contiene las bases que les sirven de parámetro de actuación en el ejercicio de su competencia legislativa.

Así, se vulneraría la seguridad jurídica y se contravendría la pretensión, de que el sistema funcione de manera eficaz y coordinada, el que los legisladores locales modifiquen las normas que materialmente se relacionan con este nuevo sistema constitucional anticorrupción, contraviniendo las estipulaciones contenidas en las Leyes Generales.

Una vez dicho lo anterior, debe precisarse que, en lo que a este asunto interesa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 1 y 2, en concordancia con las disposiciones constitucionales señaladas en párrafos anteriores, establece que tiene por objeto, distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables a partir de las **bases generales para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público.**

<sup>13</sup> Página 433 Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, Sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Combate a la Corrupción.

<sup>14</sup> "PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes."

Cabe señalar que si bien de conformidad con el artículo TERCERO transitorio del mismo decreto, la Ley General de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor hasta al año siguiente de la entrada en vigor del decreto, la entrada en vigor de las leyes generales conforme a los artículos transitorios del decreto que las emite no es un tema que incida para la resolución de este caso.

*“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto **distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables** por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación”.*

*“Artículo 2. **Son objeto de la presente Ley:***

***I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos;***

*II. Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;*

*III. Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;*

*IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y*

***V. Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público”.***

Asimismo, las fracciones XXI, XXV y XXVI del artículo 3 de la ley en comento, disponen que:

*“Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

*(...)*

*XXI. **Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;*

*(...)*

*XXV. **Servidores Públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*XXVI. **Sistema Nacional Anticorrupción:** La instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, y*

*(...).”*

Destacando que los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos; que son servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Federal; y, que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

Por otra parte, los artículos 8, 9, fracción II, 10, 11, 15, 17 a 19 y 26 a 29<sup>15</sup>, establecen que el Sistema Nacional Anticorrupción establecerá las bases y principios de coordinación entre las autoridades competentes

<sup>15</sup> *“Artículo 8. Las autoridades de la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento del objeto y los objetivos de esta Ley.*

*El Sistema Nacional Anticorrupción establecerá las bases y principios de coordinación entre las autoridades competentes en la materia en la Federación, las entidades federativas y los municipios”.*

*“Artículo 9. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:*

*I. Las Secretarías;*

*II. Los Órganos internos de control;*

*(...).”*

*“Artículo 10. Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.*

en la materia en la Federación, las entidades federativas y los Municipios; siendo autoridades facultadas para aplicar la Ley, entre otros, los Órganos Internos de Control.

*Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.*

*En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.*

*Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:*

*I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;*

*II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y*

*III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local".*

*"Artículo 11. La Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.*

*En caso de que la Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas detecten posibles faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.*

*En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, presentarán las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente".*

## TÍTULO SEGUNDO

### MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### Capítulo I

##### Mecanismos Generales de Prevención

*"Artículo 15. Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.*

*En la implementación de las acciones referidas, los Órganos internos de control de la Administración Pública de la Federación o de las entidades federativas deberán atender los lineamientos generales que emitan las Secretarías, en sus respectivos ámbitos de competencia. En los Órganos constitucionales autónomos, los Órganos internos de control respectivos, emitirán los lineamientos señalados".*

*"Artículo 17. Los Órganos internos de control deberán evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado conforme a este Capítulo y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes, informando de ello a la Secretaría en los términos que ésta establezca".*

*"Artículo 18. Los Órganos internos de control deberán valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados."*

*"Artículo 19. Los entes públicos deberán implementar los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción e informar a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan, a través de sus Órganos internos de control."*

#### Capítulo III

##### De los instrumentos de rendición de cuentas

##### Sección Primera

##### Del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

*"Artículo 26. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, llevará el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital nacional que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción".*

*"Artículo 27. La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.*

*En el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de esta Ley, así como la anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal, en términos de los artículos 77 y 80 de esta Ley.*

*Los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultarán el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas".*

*"Artículo 28. La información relacionada con las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, podrá ser solicitada y utilizada por el Ministerio Público, los Tribunales o las autoridades judiciales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, el Servidor Público interesado o bien, cuando las Autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras lo requieran con motivo de la investigación o la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas."*

*"Artículo 29. Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes."*

Que las Secretarías y los Órganos Internos de Control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas; además los Órganos Internos de Control serán competentes para: I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción; II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

Por su parte, la Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves, precisando que en caso de que la Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas detecten posibles **faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos Internos de Control**, según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.

Igualmente que, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos Internos de Control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción; y, los Órganos Internos deberán evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas.

En el caso específico del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, contenido en el Capítulo III, del Título Primero, del Libro Primero, se señala que:

- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, llevará el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, a través de la Plataforma digital nacional que al efecto se establezca, de conformidad con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- La información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- La Plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- En el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.

Por otra parte, en el propio capítulo aludido, se precisa lo relativo a la presentación de las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal en los artículos 30 a 48, de los cuales por su importancia en este asunto, conviene transcribir los siguientes:

***“Artículo 30. Las Secretarías y los Órganos internos de control, según sea el caso, deberán realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos. De no existir ninguna anomalía expedirán la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema. En caso contrario, iniciarán la investigación que corresponda”.***

***“Artículo 31. Las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los entes públicos, según corresponda, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su***

**cargo. Asimismo, verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada, llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes, en los términos de la presente Ley. Para tales efectos, las Secretarías podrán firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos”.**

“Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, **todos los Servidores Públicos**, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia”.

“Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

(...)

**La Secretaría o los Órganos internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, si éstos estuvieren obligados a presentarla o, en su caso, de la constancia de percepciones y retenciones que les hubieren emitido alguno de los entes públicos, la cual deberá ser remitida en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.**

*Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.*

*Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I y II de este artículo, en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante, las Secretarías o los Órganos internos de control, según corresponda, declararán que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del Ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.*

*El incumplimiento por no separar del cargo al servidor público por parte del titular de alguno de los entes públicos, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley.*

*Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.*

*Para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo deberá sustanciarse el procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas previsto en el Título Segundo del Libro Segundo de esta Ley”.*

“Artículo 34. Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica. **En el caso de municipios que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad de los Órganos internos de control y las Secretarías verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.**

*Las Secretarías tendrán a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los Servidores Públicos, y llevarán el control de dichos medios.*

*Asimismo, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá las normas y los formatos impresos; de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los Declarantes deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos, observando lo dispuesto por el artículo 29 de esta Ley.*

*Para los efectos de los procedimientos penales que se deriven de la aplicación de las disposiciones del presente Título, son documentos públicos aquellos que emita la Secretaría para ser presentados como medios de prueba, en los cuales se contenga la información que obre en sus archivos documentales y electrónicos sobre las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos.*

*Los Servidores Públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accedan observando lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales”.*

*“Artículo 35. En la declaración inicial y de conclusión del encargo se manifestarán los bienes inmuebles, con la fecha y valor de adquisición.*

*En las declaraciones de modificación patrimonial se manifestarán sólo las modificaciones al patrimonio, con fecha y valor de adquisición. En todo caso se indicará el medio por el que se hizo la adquisición”.*

***“Artículo 36. Las Secretarías y los Órganos internos de control, estarán facultadas para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Declarantes”.***

***“Artículo 37. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del Declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las Secretarías y los Órganos internos de control inmediatamente solicitarán sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, las Secretarías y los Órganos internos de control procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley, y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.***

*(...)”.*

*“Artículo 38. Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarías y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.*

*Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios”.*

*“Artículo 41. Las Secretarías y los Órganos internos de control, según corresponda, tendrán la potestad de formular la denuncia al Ministerio Público, en su caso, cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de éste, representado por sus bienes, o de aquéllos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión”.*

*Sección sexta*

*De la declaración de intereses*

*“Artículo 46. Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos que deban presentar la declaración patrimonial en términos de esta Ley.*

***Al efecto, las Secretarías y los Órganos internos de control se encargarán de que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal”.***

En los que se precisa, en lo que al caso interesa, la obligación de **los Órganos Internos de Control de realizar una verificación aleatoria de las declaraciones** patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos **y de no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema; asimismo, en caso contrario, iniciar la investigación que corresponda.**

Asimismo, **deben verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés**, según la información proporcionada, llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes.

Siendo dichos **Órganos Internos los responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial**, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo.

Puntualiza que, las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica y **en el caso de Municipios que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, teniendo responsabilidad los Órganos Internos de Control de verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.**

Subrayando que es facultad de tales Órganos Internos **para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los Declarantes**, en caso de que la declaración de situación patrimonial refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable, solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento y, de no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, procederán a integrar el expediente correspondiente para darle, y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Por último que, en el caso de la declaración de intereses tales **Órganos Internos se encargarán de que las declaraciones sean integradas al sistema** de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Por otra parte, en concordancia con lo anterior, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos 49, fracción I y 51<sup>16</sup>, establece que la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, entre otros, con el sistema de evolución patrimonial, **de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal**, el Sistema Nacional de servidores públicos y particulares sancionados; el sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización y el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, que, los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses **operarán en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Al respecto, se considera importante señalar que, en la exposición de motivos que dio origen a la expedición de citada la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hizo la siguiente referencia:

***“Toda vez que los Órganos Internos de Control (OIC) realizarán su investigación en el ámbito interno del propio ente público al cual se encuentran adscritos, se establece que esta etapa se realizará bajo el principio de secrecía, la cual es responsabilidad de mantener al propio Órgano investigador y se hace extensiva a los funcionarios públicos del propio ente público que tengan conocimiento de la existencia de la indagatoria, cuando el OIC les requiera información y los aperciba de la secrecía en que debe mantenerse la propia investigación. Esto con la finalidad asegurar la eficacia de la misma y evitar que los elementos probatorios puedan ser destruidos, alterados u ocultados.***

*Con la ésta última finalidad, se faculta al OIC para requerir el aseguramiento de documentos, archivos, objetos y demás elementos probatorios que sean necesarios para determinación de las responsabilidades correspondientes.*

*En acatamiento de la reforma constitucional, los OIC en el ejercicio de sus facultades indagatorias no estarán limitados por los secretos bancario, fiduciario, bursátil y fiscal. No les serán oponibles tampoco las reservas de información conforme a lo dispuesto en la*

<sup>16</sup> “Artículo 49. La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;

III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados;

IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización;

V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y

VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones”.

“Artículo 51. Los sistemas de evolución patrimonial y de declaración de intereses, así como de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, operarán en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Sistema de Información Pública de Contrataciones contará con la información pública que remitan las autoridades competentes al Comité Coordinador a solicitud de éste, para el ejercicio de sus funciones y los objetivos de esta Ley”.

legislación en materia de transparencia. Por tanto, se dispone que las autoridades y los particulares que tengan en su poder información de este tipo la entreguen al OIC cuando así se les requiera y deberán cumplir la secrecía de la investigación en los términos que se les aperciba.

Se establece que la investigación del OIC deberá realizarse de manera exhaustiva, lo que implica que éste deberá realizar todas las diligencias necesarias determinar o deslindar las responsabilidades administrativas que correspondan. Para esto se le otorga un plazo razonable de hasta seis meses para completar su investigación.

Esta etapa concluye con la emisión del acuerdo respectivo, que puede ser de inexistencia de responsabilidad administrativa o de probable existencia de la falta administrativa. Este último da inicio a la siguiente etapa del proceso, que es la de sustanciación.

Cabe resaltar que esta iniciativa establece de manera novedosa que el acuerdo de inexistencia de responsabilidad podrá ser impugnado mediante el juicio de amparo indirecto por el quejoso, el denunciante o por un integrante del Comité de Participación Ciudadana”.

Asimismo, en el dictamen de las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Justicia; y de Estudios Legislativos, se señaló que:

**“Asimismo, la iniciativa señala que las secretarías, así como los órganos internos de control de los entes públicos, serán responsables de inscribir y mantener actualizada en el Registro la información correspondiente a los servidores públicos a su cargo; y verificarán la situación o posible actualización de un conflicto de interés, por lo que llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos servidores públicos.**

**Al respecto, la iniciativa dispone que todos los servidores públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ante las secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:”.**

En este punto, es relevante hacer referencia al trabajo legislativo que dio origen a la reforma constitucional de mayo de dos mil quince, pues en el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados, a que ya se ha hecho referencia, en lo concerniente a los Órganos Internos de Control, en el que se señaló lo siguiente:

**“Una vez analizados los mecanismos externos de combate a la corrupción, el Dictamen propone fortalecer el régimen jurídico respecto a los controles internos. Con la aprobación de las modificaciones establecidas, los entes públicos federales, estatales y municipales, así como del Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, tendrán órganos internos de control facultados para, en los términos que establezca la ley, prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los tribunales de justicia administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción a que se refiere esta Constitución”.**

De lo anterior, se desprende que, como lo estableció el constituyente permanente a nivel nacional se implementó un sistema articulado anticorrupción, en el cual se pretende **homologar los órganos y mecanismos de control**, a efecto de lograr la mayor eficacia en el combate a ese grave problema nacional.

Pues como se previó en la Constitución Federal, el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, competentes para prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas, así como los hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, destacando que las entidades federativas deben establecer sistemas locales de anticorrupción **conforme a las bases y principios que se establecen en la Norma Fundamental y en las Leyes Generales, para la eficaz coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno.**

Asimismo, de las disposiciones de la Constitución Federal se advierte que el Constituyente Permanente consideró necesario para la exitosa implementación del sistema anticorrupción, que todo servidor público de las entidades federativas y **los Municipios**, estuviera obligado a presentar la declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes.

Por otra parte preceptúa, en el artículo 109, de manera destacada que, los entes públicos **municipales contarán con Órganos Internos de Control**, que tendrán las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los tribunales administrativos; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Lo que hace evidente, que dentro del sistema anticorrupción la Constitución Federal, se concibe de manera predominante la actuación de los tres niveles de gobierno, **respetando sus respectivas competencias**; asimismo, se considera de manera relevante a los Municipios como un nivel que constituye el primer eslabón en el entramado gubernamental con su propio gobierno, funcionarios que lo integran y normatividad.

Lo que es acorde, con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, respecto del cual este Tribunal Pleno se ha pronunciado en diversos precedentes, destacando la controversia constitucional 14/2001, interpuesta por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y otras controversias<sup>17</sup>, en la que la Corte explicó, de manera muy completa, los rasgos característicos del régimen constitucional en materia municipal, entre los puntos que es conveniente destacar, de lo dicho en la citada resolución, está el que subraya la necesidad de hablar, a partir de la reforma de mil novecientos noventa y nueve, de la existencia de un orden jurídico municipal, **independiente de los órdenes jurídicos estatal y federal**, y no incluido en el primero, como ocurría en el entramado originalmente previsto en la Constitución de mil novecientos diecisiete. Este punto central quedó plasmado en la siguiente tesis:

***“MUNICIPIOS. EL ARTÍCULO 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RECONOCE LA EXISTENCIA DE UN ORDEN JURÍDICO PROPIO. A partir de la reforma al citado precepto en mil novecientos ochenta y tres los Municipios han sido objeto de un progresivo desarrollo y consolidación de varias de sus facultades, como la de emitir su propia normatividad a través de bandos y reglamentos, aun cuando estaba limitada al mero desarrollo de las bases normativas establecidas por los Estados. Asimismo, como consecuencia de la reforma al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó al Municipio la potestad de acudir a un medio de control constitucional (la controversia constitucional), a fin de defender una esfera jurídica de atribuciones propias y exclusivas. Por último, la reforma constitucional de mil novecientos noventa y nueve trajo consigo la sustitución, en el primer párrafo de la fracción I del mencionado artículo 115, de la frase "cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa", por la de "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa", lo que no es otra cosa sino el reconocimiento expreso de una evolución del Municipio, desde la primera y la segunda reformas enunciadas, y que permite concluir la existencia de un orden jurídico municipal***<sup>18</sup>.

Esta conceptualización se asienta fundamentalmente en la previsión constitucional, según la cual los Ayuntamientos son órganos de gobierno, en el reconocimiento de que, en esa calidad, son titulares de la facultad reglamentaria, y **en el hecho de que la Constitución les atribuye ahora un ámbito de competencias exclusivas**, cuyo respeto pueden reivindicar a través del control constitucional ejercido por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otra parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece el diseño de dicho sistema articulado anticorrupción en el ámbito de las responsabilidades administrativas, en el que se coloca a los Órganos Internos de Control en un lugar neurálgico, al ser las responsables de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

<sup>17</sup> Las que llamamos controversias análogas a la de Pachuca de Soto, son la controversia constitucional 25/2001, interpuesta por los Municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués (todos del Estado de Querétaro) y la controversia constitucional 12/2001, interpuesta por el Municipio de Tulancingo de Bravo (Estado de Hidalgo). Todas ellas fueron resueltas por el Pleno en la sesión pública de siete de julio de dos mil cinco.

<sup>18</sup> Tesis jurisprudencial plenaria P./J. 134/2005, visible en la página 2070 del tomo XXII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta (novena época, octubre de 2005). Controversia constitucional 14/2001. Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 7 de julio de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarías: Mariana Mureddu Gilabert y Carmina Cortés Rodríguez.

Y en el caso específico del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, dichos Órganos tienen la obligación de **realizar una verificación aleatoria de las declaraciones** patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos **y de no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema; asimismo, en caso contrario, iniciar la investigación que corresponda.** Asimismo, **deben verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada,** llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes.

Así, los **Órganos Internos son los responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial,** de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo.

Siendo precisa la Ley General que, en el caso de los Municipios las declaraciones deberán presentarse ante el Órgano Interno, el cual en el caso de que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, **teniendo responsabilidad los Órganos Internos** de verificar que tales formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses; asimismo, de puntualizar sus diferentes facultades y obligaciones al respecto.

Advirtiéndose que, una vez que el Órgano Interno en ejercicio de sus facultades, determina la existencia de faltas graves, serán las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas las competentes para investigar y substanciar el procedimiento, pero si detecta posibles **faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos Internos de Control,** según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.

Conforme a lo anterior, los Órganos Internos de Control, juegan un papel de mayor relevancia, siendo estos los medios para cumplir en primera instancia, en cada uno de los órdenes de gobierno con las obligaciones de combate a la corrupción y responsabilidad administrativa.

Hasta aquí lo expuesto, se advierte la fuerza de los Órganos Internos de Control a fin de cumplir con los objetivos establecidos constitucionalmente en materia anticorrupción, así como la **importancia de la homologación de los sistemas anticorrupción federal, estatal y municipales, para el correcto combate; así como la coordinación en todos los niveles de gobierno,** esto es, la necesidad de que exista armonía entre las disposiciones que rigen a nivel federal, local y municipal, y que competen a los poderes ejecutivo, legislativo, judicial así como organismos constitucionalmente autónomos; para lo cual **se deben ajustar a las Leyes Generales que establecen las bases y principios que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.**

Así, del marco general normativo, se advierte la intención del legislador al configurar las reglas para dar cumplimiento a la obligación por parte de todos los servidores públicos de presentar su declaración patrimonial, es que las mismas se presenten ante las Secretarías u Órganos Internos de Control correspondiente, es decir, ante **el organismo con facultades en materia de responsabilidades administrativas, que forma parte del ente de gobierno al que el servidor público obligado, se encuentra adscrito;** en el caso, específicamente ante el órgano de control interno de los Municipios, los cuales constituyen un nivel de gobierno independiente y autónomo del gobierno estatal.

Ahora, en la Constitución del Estado de Oaxaca, en su artículo 120, relativo a las “*responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Patrimonial del Estado de los municipios*”, se establece:

#### TÍTULO SÉPTIMO

*De las Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Patrimonial del Estado y los Municipios.*

*(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)*

*“Artículo 120. El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:*

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2018)

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como por un representante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Tribunal Superior de Justicia y otro del Comité de Participación Ciudadana;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas federal y municipal;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

(REFORMADO, P.O. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

**Los órganos de control interno de los poderes, organismos autónomos y municipios**, así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, desarrollarán programas y acciones para difundir y promover la ética y la honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad.

(REFORMADO, P.O. 16 DE ENERO DE 2018)

Las autoridades del Estado y de los Municipios colaborarán y prestarán auxilio a los órganos de control interno de los poderes, organismos autónomos, así como de la Auditoría Superior del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en materia de combate a la corrupción en los términos que fije la ley.

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes”.

En la que se prevé, acorde con lo que establece la Constitución Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la existencia de **Órganos de Control Interno municipales**, los cuales se prevén como parte del sistema nacional anticorrupción, con facultades específicas.

En ese sentido, el veinte de octubre de dos mil diecisiete, se adicionó al Título Sexto de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Capítulo IV BIS, titulado **Órgano Interno de Control Municipal**, el cual, en la parte que interesa dice:

**CAPÍTULO IV BIS****DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**

(ADICIONADO, P.O. 20 DE OCTUBRE DE 2017)

“ARTÍCULO 126 BIS.- Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un Órgano Interno de Control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal.

*El órgano interno municipal es el mecanismo que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad”.*

(ADICIONADO, P.O. 20 DE OCTUBRE DE 2017)

“ARTÍCULO 126 TER.- **Los Municipios con población de veinte mil habitantes o más, deberán contar con una Contraloría Interna Municipal**, la cual tendrá un titular denominado Contralor Interno Municipal, quien será designado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento; y por los comités de contraloría social, los cuales serán electos en asamblea general, por los ciudadanos del Municipio.

*En los Municipios con población menor de veinte mil habitantes, las funciones de la **Contraloría Interna Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información**, la Comisión que se acuerde en sesión de cabildo o el Ayuntamiento y el Tesorero Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la presente Ley”.*

(ADICIONADA CON LOS ARTÍCULOS QUE LA INTEGRAN, P.O. 20 DE OCTUBRE DE 2017)

**Sección Primera****De la Contraloría Municipal**

(ADICIONADO, P.O. 20 DE OCTUBRE DE 2017)

“ARTÍCULO 126 QUATER.- La Contraloría Interna Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

*I.- La revisión y fiscalización de la hacienda pública municipal, para verificar que se haya recibido, recaudado, administrado, ejercido y aplicado los recursos económicos que conforme a los diversos ordenamientos legales y normatividades le corresponden al Municipio;*

*II.- Vigilar que el patrimonio municipal esté debidamente resguardado, valuado y registrado en el sistema de contabilidad municipal y se refleje en los estados financieros del Municipio y demás informes que deban de emitirse de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable;*

*III.- Comprobar que todos los ingresos y egresos del Municipio, estén debidamente comprobados, justificados y registrados en el sistema de contabilidad gubernamental y se reflejen en los estados financieros e informes que deban emitirse periódicamente de conformidad con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;*

*IV.- Vigilar que se cumpla con la Ley de Ingresos del Municipio y el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, realizando un análisis de las desviaciones detectadas y en su caso emitir las recomendaciones que procedan a las áreas implicadas.*

**V.- Establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de control interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción;**

*VI.- Ordenar y realizar auditorías a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de proponer medidas correctivas en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, así como corroborar la correcta aplicación de los recursos provenientes de programas federales, estatales y los concertados con la federación conforme a sus reglas de operación;*

VII.- Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas, prestación de servicios y la administración Municipal, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia honestidad, transparencia y rendición de cuentas;

VIII.- Vigilar que la Tesorería Municipal y demás áreas implicadas cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes;

IX.- Supervisar que la ejecución de los convenios celebrados entre el Ayuntamiento del Municipio con el Gobierno del Estado y con la Federación se cumplan en sus términos acordados;

X.- Evaluar, supervisar, verificar, física y financieramente, el avance e información de los programas e inversión y obra pública, así como la aplicación de los recursos a ellos destinados, autorizados previamente y conforme a las disposiciones legales en la materia;

XI.- Revisar y auditar la ejecución física y financiera de los programas de inversión y obra pública, que se realicen en el Municipio con recursos propios o con recursos provenientes de convenios con el Estado, con la federación o de cualquier otra índole;

(REFORMADA, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2019)

XII.- Vigilar el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;

XIII.- Supervisar que los proveedores de bienes y servicios, y contratistas, cumplan lo estipulado en los contratos que celebren con el Ayuntamiento del Municipio o sus dependencias y entidades;

XIV.- Participar en las licitaciones públicas convocadas para seleccionar a los proveedores de bienes, servicios y obras públicas, con el objeto de vigilar y validar que los procedimientos para las adjudicaciones que se asignen, se realicen con estricto apego a las leyes y demás ordenamientos legales aplicables.

**XV.- Recibir y registrar en la plataforma nacional las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;**

XVI.- Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de las oficinas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones legales, aplicando en su caso, las responsabilidades en que incurran los funcionarios e imponer la sanción correspondiente;

XVII.- Reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, en los términos de la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;

XVIII.- Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y entidades de la Administración Pública Municipal, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XIX.- Vigilar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuesto y especificaciones convenidas, debiendo supervisar desde la contratación, autorización y anticipo de pago de estimaciones, hasta su finiquito y entrega, sin demérito de la responsabilidad directa del Responsable de la Obra Pública Municipal.

**XX.- Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y particulares que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público o promover las acciones legales que procedan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas;**

**XXI.- Llevar el registro y control de los servidores públicos sancionados;**

XXII.- Llevar el registro y control de los proveedores, contratistas y particulares que hayan sido sancionados;

XXIII.- Imponer las sanciones que conforme a derecho procedan;

XXIV.- Formar parte del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio y sancionar en su caso a los servidores públicos, que por negligencia u omisión incumplan con dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales o con las resoluciones emitidas por el órgano local y federal garantes de este derecho o los tribunales federales;

XXV.- Vigilar que las Dependencias y Entidades Municipales, cumplan para la celebración de sus contratos con lo dispuesto en las leyes y normatividad aplicable;

XXVI.- Informar permanentemente al Ayuntamiento del resultado de las evaluaciones y auditorías realizadas, y proponer las medidas correctivas que procedan;

XXVII.- Fomentar entre los servidores públicos municipales, la cultura de la legalidad, ética y calidad en el servicio público, a través de programas y acciones para la atención eficiente y de calidad, que el Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deban proporcionar a la ciudadanía;

**XXVIII.- Cumplir con la (sic) obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal; y,**

XXIX.- Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran el Ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables”.

De los que se desprende, que las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales, **estarán a cargo de un Órgano Interno de Control Municipal**, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal; asimismo que **los Municipios con población de veinte mil habitantes o más, deberán contar con una Contraloría Interna Municipal**, la cual tendrá un titular denominado Contralor Interno Municipal, quien será designado por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento; y por los comités de contraloría social, los cuales serán electos en asamblea general, por los ciudadanos del Municipio. Mientras que en los Municipios con población menor de veinte mil habitantes, las funciones de **la Contraloría Interna Municipal serán realizadas por la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información**.

Por otra parte, se establecen las **atribuciones de la Contraloría Interna Municipal, como Órgano de Control Interno Municipal**, entre las que se encuentran, establecer las políticas, lineamientos, objetivos y acciones en materia de Control Interno, transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción; **recibir y registrar en la plataforma nacional las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**; así como vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y particulares que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público o promover las acciones legales que procedan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas y llevar el registro y control de los servidores públicos sancionados; asimismo, **cumplir con las obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal.

Atento a lo anterior, es claro que **el legislador del Estado de Oaxaca**, al reformar el artículo 30 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, **mediante la expedición del Decreto 584, no se ajustó al contenido de la Ley General de Responsabilidades**, habida cuenta que, el objetivo de que las legislaturas locales expidan leyes en la materia de responsabilidad administrativa, es precisamente

crear un sistema homogéneo –Sistema Nacional Anticorrupción- que permita la cooperación en todos los niveles de gobierno: es decir, federal, local y municipal; para lo cual resulta fundamental, como ya lo sostuvo este Tribunal Pleno, que se ajusten a las disposiciones no sólo constitucionales, sino a las leyes de carácter general, que por su naturaleza, pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos y cuyo origen tienen lugar en cláusulas constitucionales, **en el caso específico en el artículo 73, fracción XXIX-V, de la Carta Magna y en los transitorios**, y que por tanto, deben ser aplicadas por las autoridades federales, locales y municipales<sup>19</sup>.

Máxime que la norma impugnada establece en la primera parte del párrafo primero, que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se deberán presentar bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría o su respectivo Órgano Interno de Control, lo cual resulte acorde con las normas marco establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Sin embargo, más adelante, esto es en el segundo párrafo, señala que **tratándose de los servidores públicos municipales, deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado**.

Debe destacarse que, el artículo 3, fracciones XXIII y XXVI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, por Órganos Internos de Control, se establece que las unidades administrativas facultadas para aplicar las leyes en **materia de responsabilidades de servidores públicos** y; por Secretarías, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca. Asimismo, la fracción XXVII, dispone que por servidores públicos, se entenderán las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución de Oaxaca; precepto normativo que a su vez, reputa con ese carácter, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal –entre otros-, quienes se encuentran obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes.

Dichas normas, resultan ser una copia ajustada de las definiciones establecidas tanto en el artículo 3, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como del artículo 8, de la Constitución Federal, que establece quienes tienen el carácter de servidores públicos.

A mayor referencia, a continuación las normas comentadas, que son del tenor siguiente:

<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca</b>
<p>“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. (...) Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley”.</p>	<p>“Artículo 115. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los funcionarios y empleados, y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, sociedades y asociaciones asimiladas a éstos, o en fideicomisos públicos; así como en la Administración Pública Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. (..) Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley”.</p>

<sup>19</sup> Es aplicable la siguiente tesis: “**LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL.** La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la “Ley Suprema de la Unión”. En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales”. TA] Pleno; Novena Época; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXV, Abril de 2007; Tesis: P. VII/2007; Página: 5.

Ley General de Responsabilidades Administrativas	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca
<p>“Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:(...)</p> <p>XXI. Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;</p> <p>(...)</p> <p>XXIV. Secretarías: La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas;</p> <p>XXV. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>(...).”</p>	<p>“Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>XXIII. Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;</p> <p>(...)</p> <p>XXVI. Secretaría: La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca;</p> <p>XXVII. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución local;</p> <p>(...).”</p>

En suma, este Tribunal Pleno considera que el artículo 30 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, resulta **contrario a los artículos 108, 109, 113, 115 y 73, fracción XXIX-V de la Constitución Federal**; pues atendiendo a lo expuesto en párrafos anteriores, se advierte que la norma **no es acorde al marco general** que se desprende de dichos artículos constitucionales y que concretamente fueron plasmados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el cual fue desarrollado para crear un Sistema Nacional Anticorrupción homogéneo en todos los niveles de gobierno, es decir, federal, local y municipal.

Con lo cual, la previsión constitucional, en el sentido de contar un sistema articulado anticorrupción, se debían **homologar los Órganos y mecanismos de control**, a efecto de lograr la mayor eficacia en el combate a ese grave problema nacional, en el que las entidades federativas deben ajustar sus sistemas de anticorrupción **conforme a las bases y principios que se establecen en la Norma Fundamental y en las Leyes Generales para la eficaz coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno**.

En tanto se desconoce, el papel y facultades que en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se prevén hacia los Órganos Internos de Control en el Sistema Nacional Anticorrupción, pues a éstos corresponde en el caso específico del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, **realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales** que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos **y de no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema; asimismo, en caso contrario, iniciar la investigación que corresponda**. Asimismo, **deben verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada**, llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes.

Siendo dichos **Órganos Internos los responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial**, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, la información correspondiente a los Declarantes a su cargo y, en el caso de los Municipios específicamente verificar que los formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses; asimismo, de puntualizan sus diferentes facultades y obligaciones al respecto.

Con lo que se violenta la previsión expresa contenida, en el artículo 109 de la Constitución Federal, en el sentido de que los entes públicos **municipales contarán con Órganos Internos de Control**, que tendrán las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de los tribunales administrativos; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Vulnerándose también, como lo aduce el Municipio actor, la autonomía e independencia que respecto de los gobiernos estatales se reconoce en el artículo 115 de la Constitución Federal, como un orden jurídico, **independiente de los órdenes jurídicos estatal y federal**, y no incluido en el primero.

Por lo expuesto, se declara la invalidez del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Oaxaca, en el párrafo segundo que señala: "Tratándose de los ayuntamientos, agentes municipales, de Policía y demás servidores públicos municipales deberán presentar las declaraciones ante el Órgano Interno de Control del Congreso del Estado".

En atención a la invalidez decretada, resulta innecesario el análisis de los restantes conceptos de invalidez planteados por el Municipio actor. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia P./J. 100/99, de rubro: "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ**".

**SÉPTIMO. Efectos.** Conforme a la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de la materia<sup>20</sup>, procede **extender la invalidez** del segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Oaxaca, publicado mediante Decreto 584 en el Periódico Oficial de la entidad el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, **al artículo Cuarto Transitorio del Decreto 584** referido, debido a que su validez depende de la validez del artículo declarado inválido, en tanto señala:

*"CUARTO. Las declaraciones presentadas ante los Órganos Internos de Control de los Municipios deberán ser remitidas en un plazo no mayor de 30 días al Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Oaxaca".*

Destacando que si bien podría considerarse que el plazo de treinta días a que alude el artículo transcrito ha transcurrido, si se toma en cuenta la fecha de entrada en vigor del Decreto aludido (22 de marzo de 2019) y por ende ya cumplió el objeto para el cual se emitió; lo cierto es que, no se tiene certeza de que en realidad se haya cumplido por parte del Órgano Interno del Municipio actor lo establecido en dicho precepto. Y por tanto, procede declarar su invalidez.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, penúltimo y último párrafos, de la Constitución Federal y 42 de la Ley Reglamentaria de la materia, la declaración de invalidez del **segundo párrafo** del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Oaxaca y del artículo Cuatro Transitorio del Decreto 584, surtirá efectos sólo entre las partes en la controversia constitucional, por lo que dicho precepto será inaplicable al Municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

**SEGUNDO.** Se declara la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, conforme a lo establecido en el considerando sexto de esta ejecutoria y, por extensión, la del artículo transitorio cuarto del referido decreto; declaraciones de invalidez que surtirán sus efectos respecto del municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca, en los términos señalados en el considerando séptimo de la presente decisión.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado Oaxaca, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**Notifíquese;** haciendo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**En relación con el punto resolutive primero:**

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia.

<sup>20</sup> "Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

...

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. **Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;**

..."

**En relación con el punto resolutivo segundo:**

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. La señora Ministra Piña Hernández reservó su derecho de formular voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos, consistente en: 1) declarar la invalidez, por extensión, del artículo transitorio cuarto del Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, y 2) determinar que las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtan efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca. La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto concurrente. La señora Ministra Ríos Farjat reservó su derecho de formular voto concurrente.

**En relación con el punto resolutivo tercero:**

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea.

El señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman los señores Ministros Presidente y el Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Firmado electrónicamente.- El Ponente, Ministro **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.- Firmado electrónicamente.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de treinta y tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la Controversia Constitucional 185/2019 promovida por el Municipio de Santiago Matatlán, Oaxaca, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la nación en su sesión del veintiocho de mayo de dos mil veinte y se expide para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de treinta y tres fojas, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la controversia constitucional 185/2019. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

**VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2019, RESUELTA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Criterio mayoritario que no se comparte	De conformidad con lo dispuesto por los artículos <i>105, fracción I, penúltimo y último párrafos</i> , de la Constitución Federal y 42 de la Ley Reglamentaria de la materia, la declaración de invalidez del segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Oaxaca y del artículo Cuatro Transitorio del Decreto 584, surtirá efectos sólo entre las partes en la controversia constitucional, por lo que dicho precepto será inaplicable exclusivamente al Municipio actor a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.
Motivo del disenso	La invalidez decretada en la presente controversia constitucional debió tener efectos generales, es decir, no sólo entre las partes de la controversia constitucional, sino para todos los Municipios del Estado de Oaxaca (más de 500).

Si bien comparto la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, así como la del artículo Cuarto transitorio -por extensión- del referido decreto<sup>1</sup>, difiero de los efectos que se dan en la sentencia.

En efecto, no comparto el criterio mayoritario de que la invalidez decretada sólo surta efectos para el Municipio de Santiago Matatlán Oaxaca, y no comprenda a los otros 569 municipios restantes del Estado de Oaxaca.

En primer lugar, considero que la expresión **“En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.”**; contenida tanto en el último párrafo de la fracción I del artículo 105<sup>2</sup> de la Constitución Federal, así como en el último párrafo del artículo 42 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional,<sup>3</sup> en los cuales se funda la ejecutoria para declarar los efectos relativos de la ejecutoria, se refiere a actos concretos reclamados en vía de controversia constitucional y no a leyes generales, como en este caso es la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Oaxaca, impugnada. Por lo que resulta ilógico que en estos casos la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación produzca una diferencia de trato entre todos los municipios de una entidad federativa, como si la prevalencia del orden constitucional solo fuera privilegio de quienes tuvieron la asesoría suficiente para demandar su restablecimiento.

En segundo lugar, si se toma en cuenta que la declaración de invalidez por parte de este Tribunal Pleno fue unánime, no existe justificación alguna para que dicha norma, que es claramente inconstitucional, sólo surta sus efectos para la parte que accionó esta controversia constitucional y, por otro lado, siga generando perjuicios en contra de los demás municipios que conforman el Estado que no la controvertieron.

De ahí que no comparta la decisión mayoritaria de los efectos de la sentencia en los términos precisados.

Ministra **Yasmín Esquivel Mossa**.- Firmado electrónicamente.- Licenciado **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.- Elaboró: **Mónica Jaimes Gaona**.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil veinte, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 185/2019, se extiende para que obre en el expediente impreso respectivo.- Ciudad de México, a veintidós de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de tres fojas útiles en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente formulado por la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil veinte, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la controversia constitucional 185/2019. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- Rúbrica.

<sup>1</sup> Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando sexto, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 30, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reformado mediante Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. La señora Ministra Piña Hernández reservó su derecho de formular voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, respecto del considerando séptimo, relativo a los efectos, consistente en: 1) declarar la invalidez, por extensión, del artículo transitorio cuarto del Decreto Núm. 584, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, y 2) determinar que las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtan efectos únicamente entre las partes y a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca. La señora Ministra Esquivel Mossa anunció voto concurrente. La señora Ministra Ríos Farjat reservó su derecho de formular voto concurrente.

<sup>2</sup> **“Art. 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:**

**I.- De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:**

**[...]**

**Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c) y h) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.**

**En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.”**

<sup>3</sup> **“Artículo 42. Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnadas por la Federación, de los Municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) de la fracción I del artículo 105 constitucional, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.**

**En aquellas controversias respecto de normas generales en que no se alcance la votación mencionada en el párrafo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia declarará desestimadas dichas controversias. En estos casos no será aplicable lo dispuesto en el artículo siguiente.**

**En todos los demás casos las resoluciones tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.”**

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9352 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil trescientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 90 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4842, 4.4660 y 4.3650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.40 por ciento.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

### ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- CFCE-313-2020.- DERH-006/2020.

#### ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Tres diciembre del año dos mil veinte.- Reunido el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria en los términos del “Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno”.- La Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto.- Los Comisionados: Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín y Ana María Reséndiz Mora, manifiestan su conformidad para la emisión del presente Acuerdo, en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica;
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el DOF la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)<sup>1</sup>, misma que en el artículo 10 reconoce la naturaleza de la Comisión como Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su presupuesto de forma autónoma; y
3. El ocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la Comisión (Estatuto)<sup>2</sup>.

En virtud de los Antecedentes y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE, indica en su línea estratégica V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento para incrementar la retención y desarrollar el capital humano, a fin de ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo;

Que el Estatuto establece en su artículo 5, fracción XXXIII, la atribución del Pleno para emitir Disposiciones Generales para el reclutamiento, selección y permanencia del personal; por lo que es necesario establecer las políticas de recursos humanos que regulen el ingreso del personal y la estabilidad laboral dentro de la COFECE para dar continuidad a los programas y proyectos que inciden en el cumplimiento de su misión;

Que el mismo artículo 5, en su fracción XXXVII, indica que es atribución del Pleno aprobar comités de carácter consultivo o resolutivo, en los que determinará su integración, así como sus reglas de operación y funcionamiento;

Que el artículo 12, fracción XXII, del Estatuto, señala que corresponde al Presidente, entre otras atribuciones, proponer al Pleno, para su aprobación, las políticas en recursos humanos; y los diversos 23, 24, fracciones IV y VI, así como el 38, fracción XXI, faculta a la Dirección General de Administración para administrar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso y permanencia del personal, servicio social y prácticas profesionales, así como los de estímulos y recompensas establecidos conforme a las normas y procedimientos aplicables, y

Que con políticas claras sobre reclutamiento, capacitación, estímulos, promoción y evaluación del desempeño de personal, la COFECE contará con servidores públicos calificados, profesionales y especializados para cumplir con eficiencia las obligaciones que le fija la LFCE, observando en todo momento la equidad de género y no discriminación.

<sup>1</sup> Modificada mediante publicación realizada en el DOF el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

<sup>2</sup> Modificado mediante publicación realizada en el DOF el tres de julio de dos mil veinte.

En virtud de lo anterior:

## SE ACUERDA

**Único.** Emitir las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con lo siguiente:

### TÍTULO PRIMERO

#### Disposiciones Generales

#### CAPÍTULO I

#### Del Objeto y Definiciones

**Artículo 1.-** Las Disposiciones Generales tienen como objeto:

- I. Promover la profesionalización y capacitación del personal de la Comisión para el desarrollo de competencias afines con los objetivos institucionales;
- II. Fomentar la permanencia y el desarrollo profesional del personal, a través del Sistema de Gestión de Talento, y
- III. Establecer los procedimientos de reclutamiento, selección e ingreso a la Comisión, así como la evaluación de desempeño del personal, incentivos y reconocimientos, observando en todo momento la igualdad de género y no discriminación.

**Artículo 2.-** Las Disposiciones Generales son aplicables a todo el personal de la Comisión, quien en todo momento se conducirá con apego a las disposiciones jurídicas aplicables para el desempeño de sus funciones, así como a los valores y ética de la institución; asimismo coadyuvarán al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de la COFECE.

Se excluye de la aplicación de las Disposiciones Generales a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

**Artículo 3.-** Para los efectos de las Disposiciones Generales, se entiende por:

- I. **Área de adscripción:** Unidad Administrativa en la que una persona realiza las funciones inherentes a un puesto específico;
- II. **Área sustantiva:** Es la encargada de llevar a cabo los trabajos propios de la misión institucional;
- III. **Ascenso:** Movimiento del personal para ocupar puestos de mayor jerarquía o responsabilidad al que ocupan, si existe disponibilidad presupuestal para ello;
- IV. **Aspirante:** Toda persona que, teniendo interés por ocupar una plaza vacante en la Comisión, manifiesta su voluntad para someterse al procedimiento de reclutamiento, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales.
- V. **Becario:** La persona que siendo pasante o que haya concluido sus estudios, se integre a la Comisión para realizar prácticas profesionales para desarrollar un proyecto que sirva de experiencia para adentrarse al mercado laboral y que gozará de una retribución económica.  
Asimismo, se llamarán becarios a las personas procedentes de instituciones afines del país o del extranjero, con quienes se hayan celebrado convenios de intercambio o apoyo, para llevar a cabo proyectos de formación, alta especialización o investigación, relacionadas con las materias de la Comisión;
- VI. **Candidato:** Aspirante que cumple con el perfil de puesto y acredita la evaluación curricular, evaluación técnica y evaluación psicométrica;
- VII. **Catálogo de puestos:** Instrumento técnico que describe los puestos de la COFECE, mediante su denominación, adscripción, funciones y remuneración, entre otros;
- VIII. **Capacidades:** Conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para el desempeño de un puesto;
- IX. **Capacitación:** Proceso por el cual una persona se actualiza, desarrolla y se especializa para el desempeño eficaz de su puesto y para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad;
- X. **Creación de plaza:** Incorporación de una plaza a la estructura orgánica, ocupacional y salarial;
- XI. **COFECE o Comisión:** Comisión Federal de Competencia Económica;
- XII. **Competencias:** Habilidades demostradas para aplicar conocimientos y aptitudes;
- XIII. **Cursos:** Acciones tales como talleres, conferencias, diplomados, seminarios y demás medios de aprendizaje que permiten preparar, capacitar, actualizar y/o especializar a los servidores públicos;

- XIV. Detección de necesidades de capacitación:** Proceso que tiene el propósito de identificar las áreas de conocimiento, aptitudes o habilidades que requieren abordarse o reforzarse mediante acciones de capacitación, a fin de contribuir al logro de objetivos;
- XV. DGA:** Director General de Administración;
- XVI. DERHyGT:** Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento;
- XVII. DEPyF:** Director Ejecutivo de Presupuesto y Finanzas;
- XVIII. Disposiciones Generales:** Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- XIX. Estatuto:** Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- XX. Estructura ocupacional:** Conjunto de puestos con funciones definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de los objetivos de las Unidades Administrativas, las cuales se vinculan a la estructura orgánica;
- XXI. Estructura orgánica:** Forma en que se organizan las relaciones entre las diferentes Unidades Administrativas en las que recaen la toma de decisiones, la administración y operación;
- XXII. Inducción:** Proceso orientado a facilitar la incorporación y adaptación de un nuevo ingreso, reingreso o cambio de adscripción a su puesto de trabajo, cultura, herramientas, instalaciones y procesos de la Comisión;
- XXIII. Ingreso:** Comprende la ocupación de vacantes, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los puestos establecidos en el Catálogo de Puestos;
- XXIV. LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica;
- XXV. Pasante:** El estudiante que ha concluido el primer año de la carrera en la de dos años; el segundo en las de tres y cuatro años, y el tercero en las de mayor duración;
- XXVI. Participante del Programa COFECE Estudiantil de Verano:** El estudiante de licenciatura en una institución de educación superior en México que cuente con los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa, y sea elegido para participar en el mismo;
- XXVII. Perfil del puesto:** Requisitos que deberán cubrir los servidores públicos para desempeñar de manera adecuada las funciones de un puesto;
- XXVIII. Pleno:** Órgano de Gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- XXIX. Plaza:** Posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada;
- XXX. Programa Anual de Talento:** Documento que integra las directrices estratégicas y de carácter administrativo que se requieren para hacer efectiva la operación de los procesos del Sistema;
- XXXI. Promoción:** Movimiento del personal en el grado o, en su caso, categoría, que genera una mejora en su remuneración;
- XXXII. Puesto:** La unidad impersonal establecida en el Catálogo que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño;
- XXXIII. Puesto Tipo:** Aquel que es idéntico en su denominación, descripción, perfil y valuación en dos o más puestos;
- XXXIV. Rotación:** Cambio temporal en la asignación de los servidores públicos entre las diferentes Unidades Administrativas;
- XXXV. Servidor público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la COFECE;
- XXXVI. Sistema:** Sistema de Gestión de Talento de la COFECE;
- XXXVII. Tabulador:** El instrumento que representa los valores monetarios que identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a cada puesto en función del grupo, categoría y grado, y
- XXXVIII. Unidades Administrativas:** Pleno, Presidencia, Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, Autoridad Investigadora, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Contenciosos, Dirección General de Mercados Digitales, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia, Comité de Transparencia, Comités Calificadores a que se refiere el artículo 48 BIS del Estatuto; y en su caso Delegaciones en el interior de la República Mexicana.

## CAPÍTULO II

### Del personal y estructura organizacional

**Artículo 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LFCE, el personal que preste sus servicios en la Comisión será considerado de confianza y se regirá por las disposiciones del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dicho personal quedará incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para efectos de las Disposiciones Generales, el personal de la Comisión se clasifica en:

- I. Personal operativo y de enlace que comprende al personal que realiza labores de apoyo, técnicas o administrativas;
- II. De mando, que comprende los puestos de:
  - a) Mando Medio que comprende del nivel de Director Ejecutivo a Jefe de Área, y
  - b) Mando Superior que comprende los niveles de Comisionado Presidente, Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales.

**Artículo 5.-** La planeación de la estructura organizacional, es el proceso mediante el cual la DGA, dictamina y procesa la modificación de la estructura orgánica y ocupacional.

**Artículo 6.-** La modificación de la estructura ocupacional será validada por acuerdo de la DGA, a propuesta de las Unidades Administrativas, siempre que se cuente con dictamen presupuestal emitido por la DEPyF y el funcional emitido por la DERHyGT, de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

**Artículo 7.-** La determinación de las funciones que correspondan a los puestos, a los requisitos y al perfil de los ocupantes, serán establecidos por las Unidades Administrativas conforme a la metodología que al efecto determine la DGA.

**Artículo 8.-** El titular de la DGA, en el ámbito de sus atribuciones, realizará las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en las Disposiciones Generales, sin perjuicio de la observancia a los lineamientos o procedimientos que resulten aplicables y deriven de las normas de carácter administrativo, fiscal, laboral y de seguridad social.

**Artículo 9.-** La DGA se apoyará para la aplicación de las Disposiciones Generales en la DERHyGT y la DEPyF.

## TÍTULO SEGUNDO

### De la Gestión de Talento

## CAPÍTULO I

### Del Sistema de Gestión de Talento

**Artículo 10.-** El Sistema de Gestión de Talento tiene como objetivo promover la profesionalización y especialización de manera eficiente, transparente y en igualdad laboral y de no discriminación del personal de la COFECE.

**Artículo 11.-** Para su debida implementación, el Sistema se integra de los siguientes procesos:

- I. Reclutamiento y selección;
- II. Ingreso;
- III. Desarrollo profesional del personal;
- IV. Capacitación;
- V. Evaluación del desempeño de personal;
- VI. Incentivos y reconocimientos;
- VII. Derechos y obligaciones, y
- VIII. Separación.

**Artículo 12.-** El Comité de Gestión de Talento es el órgano de planeación, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

Este Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos de la Comisión:

- I. Presidente: El Comisionado Presidente;
- II. Coordinador: El titular de la DGA;
- III. Secretario Técnico del Comité: nombrado por el Director General de Planeación y Evaluación;
- IV. Vocales:
  - a) Un representante del Comisionado Presidente;
  - b) El Titular de la Autoridad Investigadora;
  - c) El Titular de la Secretaría Técnica;
  - d) El Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Asuntos Internacionales;
  - e) El Director General de Planeación y Evaluación;
  - f) Un Director General nombrado por el Titular de la Autoridad Investigadora;
  - g) Un Director General nombrado por el Titular de la Secretaría Técnica, y
  - h) El Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento.

**Artículo 13.-** Los integrantes del Comité de Gestión de Talento tendrán voz y voto, excepto el Secretario Técnico del Comité, quien sólo tendrá voz.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votación. Cuando exista empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Sólo los vocales del Comité podrán nombrar suplentes cuando por causas de fuerza mayor no puedan asistir a la sesión a la que fueron convocados.

El Comité de Gestión de Talento sesionará válidamente con la mayoría de asistencia presencial de sus miembros o vía remota mediante video conferencia, podrá tener invitados especiales, con voz pero sin derecho a voto, dichas sesiones se llevarán a cabo a fin de tratar temas específicos de carácter técnico y que coadyuven al logro de los objetivos del proyecto.

**Artículo 14.-** El Comité de Gestión de Talento contará con las siguientes atribuciones:

- I. Opinar sobre las propuestas de disposiciones normativas para la operación del Sistema;
- II. Aprobar los mecanismos generales de selección y evaluación del Sistema;
- III. Aprobar las metodologías específicas de evaluación del desempeño del personal;
- IV. Aprobar las actas de sus sesiones;
- V. Aprobar el Programa Anual de Talento y el Programa Anual de Capacitación;
- VI. Resolver las excepciones para el ingreso de personal con la categoría y grado más bajo del tabulador;
- VII. Determinar la creación de los grupos de trabajo necesarios para el funcionamiento del Sistema y los miembros que deban integrarlas;
- VIII. Resolver sobre las solicitudes de beca y capacitaciones internacionales para la realización de estudios de especialización o posgrado;
- IX. Resolver sobre las solicitudes de intercambio de servidores públicos con instituciones afines en el país o en el extranjero;
- X. Resolver solicitudes de licencias con o sin goce de sueldo;
- XI. Evaluar anualmente la operación y resultados del Sistema, a fin de dictar las medidas o recomendaciones que permitan mejorar su operación y resultados;
- XII. Informar semestralmente de sus actividades al Pleno, y
- XIII. Las demás que le confieran las Disposiciones Generales o acuerdos del Pleno.

Le corresponde al titular de la DGA proporcionar al Comité de Gestión de Talento la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como las propuestas de operación necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema.

**Artículo 15.-** La normativa que se emita en materia de Gestión de Talento se regirá por lo siguiente:

- I. Igualdad de oportunidades y no discriminación para el ingreso, promoción, otorgamiento de incentivos, reconocimientos y para la capacitación del personal, con base en la experiencia, desempeño, aptitudes, conocimientos y en los resultados de la evaluación del desempeño del personal,
- II. Capacitación y desarrollo del personal relacionado con su quehacer institucional.

**Artículo 16.-** Corresponde al titular de la DGA las siguientes atribuciones:

- I. Analizar los resultados de la evaluación del desempeño con el fin de detectar áreas de oportunidad y hacerlo del conocimiento del Comité de Gestión de Talento;
- II. Emitir los lineamientos y disposiciones que se deriven de las Disposiciones Generales;
- III. Someter a consideración del Comité de Gestión de Talento el Programa Anual de Talento y el Programa Anual de Capacitación;
- IV. Ejecutar, controlar y supervisar los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales;
- V. Emitir las convocatorias de rotación del personal;
- VI. Aprobar los lineamientos de carácter administrativo para la operación de los procesos del Sistema;
- VII. Formular las propuestas de incremento, actualización o adecuación a los tabuladores;
- VIII. Determinar la metodología para el establecimiento de las funciones que correspondan a los puestos, de los requisitos y del perfil de los ocupantes;
- IX. Verificar que las unidades administrativas utilicen la metodología diseñada para el establecimiento de las funciones que correspondan a los puestos, a los requisitos y a los perfiles de los ocupantes;
- X. Promover las aplicaciones y soluciones tecnológicas en la sistematización de los procedimientos y la información en materia de organización y recursos humanos;
- XI. Establecer los mecanismos de control, validación y seguimiento de la estructura ocupacional;
- XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones con relación a la materia de modificación de estructuras y/o asignación de las plazas que soliciten las Unidades Administrativas;
- XIII. Mantener actualizados los organigramas de las Unidades Administrativas;
- XIV. Apoyar a las Unidades Administrativas en la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos;
- XV. Actualizar el Catálogo de Puestos, y
- XVI. Las demás que deriven de las Disposiciones Generales.

## **CAPÍTULO II**

### **Del reclutamiento y selección**

**Artículo 17.-** La etapa de reclutamiento tendrá como objetivo atraer aspirantes internos y externos que cumplan con la descripción y el perfil, competencias y requisitos para ocupar un puesto dentro de la Comisión. Dicha etapa podrá iniciarse cuando se cuente con la certeza de la generación de una vacante, derivado de la presentación de renuncia por parte del servidor público o se creó una plaza nueva en alguna de las Unidades Administrativas, y el área responsable lleve a cabo la solicitud a la DGA para iniciar el proceso de reclutamiento y selección para concretar su ocupación una vez que se cuente con la plaza disponible.

**Artículo 18.-** El concurso será la vía primordial de ingreso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 de las Disposiciones Generales, el cual se iniciará con la emisión de la convocatoria pública y abierta.

**Artículo 19.-** En la convocatoria pública y abierta podrá participar cualquier persona interesada que cumpla con los requisitos establecidos en la misma, en las propias Disposiciones Generales y en el perfil del puesto correspondiente.

**Artículo 20.-** Las convocatorias públicas y abiertas deberán ser ampliamente difundidas, para lo cual la Comisión podrá apoyarse de terceros.

**Artículo 21.-** Las fuentes de reclutamiento para ocupar plazas vacantes son las siguientes:

- I. Servidores públicos en activo, y
- II. Aspirantes externos.

**Artículo 22.-** Las convocatorias para concursar cualquier plaza deberán contener, cuando menos, la siguiente información:

- I. Características del puesto;
- II. Nivel y Unidad de Adscripción;
- III. Funciones principales a desempeñar;
- IV. Requisitos para concursar el puesto, que aseguren el profesionalismo y la experiencia en el área que se concurse, de acuerdo con el Catálogo de Puestos;
- V. La documentación necesaria para participar por el puesto a concursar;
- VI. Fecha límite de entrega de la documentación;
- VII. Fecha de aplicación de las evaluaciones y/o exámenes correspondientes, y
- VIII. Fecha en que se comunicará la determinación.

En toda convocatoria se incluirá lo siguiente:

En ninguna etapa del procedimiento de selección se solicitarán certificados médicos de embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

La COFECE cuenta con la certificación internacional "EDGE" en materia de igualdad de género, así como con la certificación de la Norma Mexicana NMXR025SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, en las que se reconoce que esta institución ofrece las mismas oportunidades de trabajo para hombres y mujeres.

En la COFECE tratamos con respeto e igualdad a las personas sin distinción de su género, edad, origen social, color de piel, cultura, orientación o preferencia sexual, filiación política o religiosa, nivel educativo, embarazo, nacionalidad, estado civil, capacidad económica o física o cualquier otra condición humana.

**Artículo 23.-** El concurso deberá considerar al menos las evaluaciones de competencias, capacidades o conocimientos generales y conocimientos técnicos sobre el puesto para el que se concursa, a fin de asegurar que el candidato cumple con el perfil requerido.

**Artículo 24.-** Para el registro de los aspirantes, la DGA establecerá un mecanismo que permita asignar un número de folio personal a fin de mantener el anonimato de los datos de los aspirantes que cubran los requisitos y sean aceptados en los procesos de selección. Este número de folio será el medio de identificación de los aspirantes que les permitirá dar seguimiento al proceso de selección, hasta la etapa de entrevistas.

**Artículo 25.-** En caso de que exista igualdad de calificaciones en las evaluaciones del concurso, el criterio de desempate será, en orden de prelación, el siguiente:

- I. Posea mayor experiencia para el área requerida, y
- II. Posea mayor grado académico.

**Artículo 26.-** No podrá participar en el mecanismo de selección para la ocupación de otra plaza vacante el personal que no cuente con seis meses de antigüedad en su puesto actual contados a partir de que surte efectos su nuevo nombramiento.

### CAPÍTULO III

#### Del ingreso

**Artículo 27.-** El ingreso se realizará conforme a las presentes Disposiciones Generales y aquellas de carácter laboral, administrativo y presupuestario que resulten aplicables.

**Artículo 28.-** El ingreso puede llevarse a cabo, en casos debidamente justificados, previamente a la existencia de una plaza vacante, siempre que exista renuncia expresa de un servidor público o comunicado de baja del Titular de la Unidad Administrativa, en el entendido de que la ocupación de la plaza, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los puestos establecidos en el Catálogo de Puestos, se sujeten a la condición de que dichos instrumentos hayan surtido efectos.

**Artículo 29.-** En el ingreso no se discriminará a nadie por razones de género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra.

**Artículo 30.-** El ingreso será con la categoría y grado más bajo del puesto. Excepcionalmente, se podrá ingresar con el nivel salarial de la plaza vacante en aquellos casos justificados por el Titular de la Unidad Administrativa, y previa aprobación del Comité de Gestión de Talento.

**Artículo 31.-** La ocupación de puestos vacantes, podrá llevarse a cabo, mediante:

- I. Concurso celebrado a través de convocatoria pública y abierta;
- II. Incorporación temporal por licencias;
- III. Cambio de adscripción por medio de permuta de una Unidad Administrativa a otra o bien el cambio de puesto y funciones dentro de la misma Unidad en otra Dirección General que no implique cambio de nivel salarial mayor al quince por ciento, y
- IV. La designación directa de Titulares de Unidad, Directores Generales, Directores Ejecutivos, personal que reporta de manera directa en la oficina de los Comisionados y Titulares de Unidad, y en aquellos casos de niveles de personal operativo y enlace que determine el titular de la Unidad Administrativa que corresponda.

Estos procesos de ingreso se regirán por los procedimientos específicos que emita la DGA.

En el caso de la designación directa de los Directores Ejecutivos, será necesaria la autorización del Titular de la Unidad o Dirección General a la que están adscritos y que estos últimos presenten un informe al Comité que justifique la decisión.

**Artículo 32.-** Con el fin de apoyar en la integración de los colaboradores de nuevo ingreso a la Comisión, éstos deberán de realizar las actividades de inducción que se han establecido por la DGA, la DERHyGT y las Unidades Administrativas para este fin.

## CAPÍTULO IV

### Del desarrollo profesional

**Artículo 33.-** El desarrollo profesional del personal tiene por objetivo que los servidores públicos adquieran nuevos conocimientos, se especialicen, desarrollen nuevas habilidades que les proporcionen elementos para ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en puestos acordes a su perfil y especialidad.

**Artículo 34.-** El desarrollo profesional del personal podrá resultar en trayectorias verticales, horizontales y bajo un esquema de especialización, en los distintos puestos de la estructura, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Trayectorias verticales o ascensos, que implican movimientos a posiciones ascendentes, donde las funciones son más complejas y de mayor responsabilidad;
- II. Trayectorias horizontales por promociones que permitan a los servidores públicos tener acceso a un grado o categoría más altos, en la estructura de remuneraciones, en función de los resultados de la evaluación del desempeño del personal, la capacitación, los méritos, así como la disponibilidad presupuestal con que se cuente, y
- III. Rotación en las propias áreas de adscripción o en otras áreas, conservando el mismo nivel jerárquico y salarial del puesto, con el fin de desarrollar su talento y de adquirir mayor experiencia en diferentes Unidades Administrativas.

**Artículo 35.-** La evaluación del desempeño del personal y las acciones de capacitación servirán para conocer la afinidad del candidato con el perfil del puesto, por lo que los ascensos y promociones deberán tomar en cuenta los resultados de éstas.

**Artículo 36.-** Los servidores públicos adscritos a áreas sustantivas podrán estar sujetos a un programa de rotación con otras Unidades Administrativas, en un puesto tipo, de acuerdo con las necesidades de las áreas.

Dicho programa es un esquema de formación integral de los servidores públicos, que permitirá adquirir conocimientos integrales y desarrollo de habilidades para desempeñarse en diversos puestos.

**Artículo 37.-** El esquema de rotación será temporal y se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades de la Comisión, así como a los intereses de desarrollo profesional, laboral y personal de los servidores públicos de conformidad con la normatividad que al respecto emita el Comité.

**Artículo 38.-** Las promociones serán programadas anualmente de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, pudiendo aplicarse en cualquier fecha del año, sujetándose a la determinación de la DEPyF sobre disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los criterios que emita la DGA.

Le corresponde a la DEPyF determinar, de manera anual, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo promociones.

**Artículo 39.-** Las promociones estarán sujetas a la emisión de una convocatoria cuando existan los recursos presupuestales que permitan la movilidad en categorías y grados.

Como requisito para que los servidores públicos tengan acceso y puedan ascender a un grado superior o a una categoría superior, deberán obtener una calificación de al menos “alto desempeño” en la evaluación del desempeño del personal y contar con al menos un año de antigüedad en su puesto, nivel y Unidad Administrativa actual a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como, cumplir con los requisitos y términos de la convocatoria de promoción anual correspondiente.

En el caso de que un servidor público obtenga una promoción, podrá participar en los concursos de selección para ocupar alguna plaza vacante, sin sujetarse a la temporalidad referida en el artículo 26 de las Disposiciones Generales.

**Artículo 40.-** Los movimientos salariales en la estructura ocupacional se basarán estrictamente en los procesos de promoción y ascenso que regulan las Disposiciones Generales.

## CAPÍTULO V

### De la capacitación

**Artículo 41.-** La DGA, a través de la DERHyGT, llevará a cabo la Detección de Necesidades de Capacitación, que será la base del Programa Anual de Capacitación, del cual se informará al Comité de Gestión de Talento.

Con esta detección de necesidades, se determinarán las acciones de capacitación, tanto obligatorias como optativas considerando las condiciones, características y necesidades particulares de los puestos, a fin de proponer acciones diferenciadas para cada uno de ellos

**Artículo 42.-** La capacitación tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar, complementar, incrementar o actualizar los conocimientos y habilidades del personal;
- II. Preparar al personal para funciones de mayor responsabilidad y jerarquía, y
- III. Propiciar el comportamiento ético del personal, a través del desarrollo humano y de los valores institucionales.

**Artículo 43.-** El proceso de capacitación se regirá por lo siguiente:

- I. Transmitir los conocimientos requeridos por los servidores públicos sobre el marco jurídico de actuación, establecidos en la LFCE;
- II. Especializar, actualizar y/o complementar la educación formal que estén relacionadas con el puesto desempeñado, y
- III. Proporcionar opciones de superación institucional, profesional y personal dentro de la Comisión.

**Artículo 44.-** La capacitación se integrará de cursos transversales y específicos, los cuales deberán estar vinculados a las funciones y necesidades de desarrollo de los servidores públicos, a fin de que dominen los conocimientos y desarrollen las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Las calificaciones obtenidas en los cursos formarán parte del expediente de cada servidor público para tomarse en cuenta en su evaluación de desempeño anual. Las calificaciones aprobatorias se establecerán en los lineamientos respectivos de cada curso.

**Artículo 45.-** La inscripción a los cursos de capacitación deberá contar con la autorización del Titular de la Unidad Administrativa o del Director General de su adscripción, la cual implicará que las tareas laborales asignadas sean compatibles con los horarios de la capacitación

**Artículo 46.-** La COFECE podrá celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación e instituciones públicas o privadas, con el fin de que se realicen intercambios, estudios, estancias profesionales, investigaciones, impartición o participación en cursos especializados y cualquier otra modalidad de capacitación que se estime conveniente, que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación profesional de los servidores públicos.

De acuerdo con el presupuesto autorizado, la COFECE cubrirá los gastos que se originen con motivo de los cursos que se impartan; o en su caso apoyará a los servidores públicos para el logro de objetivos de la capacitación.

**Artículo 47.-** La COFECE podrá celebrar convenios de intercambio con instituciones afines en el país o en el extranjero, así como con especialistas de reconocido prestigio para llevar a cabo proyectos de formación, alta especialización, investigación o pasantías estrictamente relacionadas y vinculadas con las funciones y materia del quehacer institucional de la Comisión

En estos casos, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se podrá apoyar mediante el otorgamiento de becas, pago de viáticos y de transporte dentro del territorio nacional, o en el extranjero, previa autorización del Titular de la Unidad Administrativa que requiera y justifique los beneficios que reportará a la Comisión.

**Artículo 48.-** En el caso de capacitaciones en el extranjero, se analizarán con base en méritos del servidor público y criterios de calidad de la pasantía o capacitación propuesta, al igual que la pertinencia y relevancia de éstas para cumplir con los objetivos de la Comisión y con el análisis de los sectores prioritarios establecidos en el Plan Estratégico. Los apoyos económicos se harán conforme a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en el convenio respectivo.

**Artículo 49.-** La DGA debe emitir los lineamientos en los que se establecerá el procedimiento por el cual los servidores públicos de la Comisión podrán obtener becas para cursos, diplomados o programas de educación formal en instituciones nacionales. De igual manera, en coordinación con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, se establecerá en dichos lineamientos lo concerniente a las capacitaciones internacionales.

**Artículo 50.-** Los servidores públicos podrán obtener apoyo económico para la realización de capacitaciones nacionales e internacionales de conformidad con los requisitos que se establezcan en los lineamientos correspondientes, previa autorización del Comité de Gestión de Talento. Los beneficiarios de alguna beca, deberán prestar sus servicios en la Comisión al menos por el doble de tiempo de duración del programa autorizado, pero en ningún caso podrá ser inferior al de un año a partir de su reingreso a la Comisión.

En caso de que la COFECE haya aportado fondos para cubrir el programa autorizado, y el servidor público no permanezca en la Comisión por causas imputables a él al menos el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá reembolsar lo proporcional a la Comisión

## CAPÍTULO VI

### De la evaluación del desempeño de personal

**Artículo 51.-** La evaluación del desempeño del personal es el conjunto de procedimientos para llevar a cabo la medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de los servidores públicos en su puesto. Ésta operará a través de un grupo de indicadores previamente definidos por cada Unidad Administrativa, para un periodo de evaluación determinado, con el fin de proporcionar la retroalimentación que refuerce acciones de mejora, y en su caso, el establecimiento de planes de acción para llevarlas a cabo, observando en todo momento la igualdad de género y no discriminación.

La evaluación del desempeño se realizará en estricto apego a los Lineamientos específicos que para tal efecto emita la DGA.

**Artículo 52.-** La evaluación del desempeño del personal tiene como objetivos:

- I. Evaluar a los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta las metas establecidas, la capacitación recibida y su contribución al cumplimiento de las funciones de su área;
- II. Determinar, en su caso, el otorgamiento de incentivos al desempeño destacado;
- III. Determinar la posibilidad de promoción del servidor público;
- IV. Identificar los casos de bajo desempeño, para establecer un plan de trabajo que permita al servidor público desarrollar habilidades para mejorar su desempeño, y
- V. Detectar las necesidades de capacitación de los servidores públicos.

Los criterios específicos se establecerán en los lineamientos que para el efecto emita la DGA.

**Artículo 53.-** Los resultados de la evaluación del desempeño se ordenarán de acuerdo a la escala de calificación que definan los Lineamientos específicos del proceso de evaluación del desempeño del personal de la COFECE. Esta escala de desempeño que definirá los resultados obtenidos tanto de los objetivos y competencias serán:

- I. Desempeño extraordinario;
- II. Alto desempeño.

- III. Desempeño esperado
- IV. Desempeño con áreas de mejoras; y
- V. Bajo desempeño

Posterior a los resultados el área realizará un análisis con base en la Metodología de Evaluación al Desempeño del Personal aprobada por el Comité de Gestión de Talento, a fin de calibrar los resultados dentro de la curva de desempeño, la cual es obligatoria para todas las áreas.

**Artículo 54.** Corresponde a cada superior jerárquico, con apoyo de la DERHyGT, el establecimiento de planes de acción para aquellos servidores públicos que obtengan Bajo desempeño en la calificación final.

**Artículo 55.** El servidor público que obtenga calificación de Bajo desempeño en dos evaluaciones consecutivas, le será aplicable lo previsto en la fracción II del segundo párrafo del artículo 75 de las Disposiciones Generales.

**Artículo 56.-** Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones que la COFECE podrá otorgar a los servidores públicos, pudiendo ser económicos, no económicos o ambos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, y atendiendo los lineamientos que para el efecto emita la DGA.

## CAPÍTULO VII

### Del período vacacional, días de descanso, suspensión de labores y licencias

**Artículo 57.-** El personal gozará de vacaciones y días de descanso obligatorios en las fechas en que se suspendan labores, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo correspondiente, mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario de suspensión de labores, para el año que corresponda.

**Artículo 58.-** Cuando por necesidades de la COFECE un servidor público no pueda disfrutar del período vacacional, disfrutará de ellas una vez que haya desaparecido la causa que impidió el disfrute de éstas, previa justificación y autorización del Titular de la Unidad Administrativa o del Director General, sin que proceda acumulación de periodos. En caso de que el servidor público no haya podido disfrutar del periodo vacacional, éste no podrá ser compensado con remuneración alguna.

**Artículo 59.-** La licencia es el acto por el cual un servidor público, a solicitud del Titular de la Unidad Administrativa en la que se encuentre adscrito, puede dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo de manera temporal, previa justificación y de manera excepcional.

Para obtener una licencia, el servidor público deberá tener una antigüedad en la COFECE superior a un año y ser autorizada por el Comité de Gestión de Talento.

**Artículo 60.-** El personal podrá gozar de una licencia sin goce de sueldo cuando ocurran y se acrediten circunstancias en que resulte indispensable para el servidor público separarse del servicio. La autorización debe otorgarse conforme a las siguientes consideraciones:

- I. Hasta por treinta días naturales al año, a quienes tengan más de un año de antigüedad;
- II. Hasta por sesenta días naturales al año, a quienes tengan de un año seis meses un día a tres años de antigüedad;
- III. Hasta por noventa días naturales al año, a quienes tengan más de tres años de antigüedad, y
- IV. Hasta por doce meses, prorrogables previa autorización del Comité de Gestión de Talento por un periodo adicional, a quienes tengan al menos un año de antigüedad y que hayan sido admitidos en un programa de posgrado o especialización, que requiera tiempo completo.

Corresponderá al Comité de Gestión de Talento autorizar, en casos extraordinarios, que se extiendan los periodos de licencia arriba referidos, a propuesta del Titular de la Unidad Administrativa del servidor público que lo solicite.

La DGA comunicará la resolución al interesado mediante oficio. En caso de aprobación, la DERHyGT expedirá el formato de notificación que corresponda en el que se hará constar la fecha de inicio y término de la licencia.

**Artículo 61.-** La solicitud de licencia sin goce de sueldo deberá presentarse por escrito con el visto bueno del Titular de Unidad Administrativa ante la DGA, con veinte días naturales de anticipación a la fecha de su inicio. En casos excepcionales y plenamente justificados, se podrá presentar hasta con tres días hábiles de anticipación

**Artículo 62.-** El servidor público con licencia que se reincorpore a su plaza podrá hacer uso inmediato de todas las prestaciones a que tiene derecho como servidor público.

**Artículo 63.-** Se podrán otorgar licencias con goce de sueldo por los motivos siguientes:

- I. Paternidad y maternidad;
- II. Adopción;
- III. Matrimonio civil;
- IV. Fallecimiento de cónyuge, concubina o concubinario, de ascendiente, descendiente en primer grado, y parientes consanguíneos en línea colateral hasta el segundo grado, y
- V. Intercambio con instituciones afines en el extranjero, conforme a los Lineamientos Generales sobre el proceso de Capacitación en el extranjero de los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Corresponderá al Comité de Gestión de Talento autorizar en casos extraordinarios que se prorroguen las licencias de paternidad, maternidad y adopción del servidor público que lo solicite.

**Artículo 64.-** La licencia por paternidad tiene lugar con motivo del nacimiento de uno o más hijos y comprende veinte días hábiles consecutivos, contados a partir del día del nacimiento.

Deberá solicitarse por el servidor público, cuando sea posible, por lo menos tres días antes de la fecha estimada del nacimiento; en caso contrario, deberá informarlo al área de adscripción y presentar, dentro de los diez días hábiles posteriores, el certificado médico de nacimiento del menor, expedido por un centro de salud público o privado que acredite su paternidad. Además, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, deberá presentar al área de su adscripción el acta de nacimiento correspondiente, documento que deberá ser remitido a la DERHyGT para los efectos conducentes.

**Artículo 65.-** La licencia por maternidad es aplicable a las servidoras públicas, quienes, inmediatamente después de haber concluido la licencia por maternidad prevista por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, gozarán de dos periodos adicionales consecutivos, el primero de un mes de licencia con goce de sueldo y el segundo de un mes de jornadas de medio tiempo, que comprenderá 4 horas con 15 minutos, entre las 8:00 y las 17:30 horas.

**Artículo 66.-** La licencia por adopción tiene lugar cuando un servidor público adopte, individualmente o en pareja, a un menor. La licencia será de cuarenta y cinco días hábiles consecutivos contados a partir del día de la adopción.

**Artículo 67.-** Las licencias por matrimonio civil se otorgarán por diez días hábiles consecutivos contados a partir del evento. La solicitud deberá presentarse cuando menos quince días naturales antes del evento.

El servidor público deberá presentar, dentro de los quince días naturales siguientes al inicio del periodo de la licencia, copia del acta de matrimonio o comprobante del juez.

**Artículo 68.-** Por fallecimiento de cónyuge, concubina o concubinario, de ascendiente o, descendiente en primer grado, y parientes consanguíneos en línea colateral hasta el segundo grado, se otorgará licencia por diez días hábiles consecutivos.

En este caso el personal deberá informar el suceso mediante escrito a la DERHyGT y copia al Titular de la Unidad Administrativa.

Dentro del plazo de treinta días naturales posteriores al deceso que motivó la licencia, se deberá presentar el acta de defunción correspondiente ante DERHyGT, para acreditar la misma.

**Artículo 69.-** Por intercambio con instituciones afines en el extranjero, conforme a los Lineamientos Generales sobre el proceso de Capacitación en el extranjero de los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, se otorgará licencia con goce de sueldo por el plazo que dure el programa de intercambio más cinco días para traslados, sin que éste exceda de seis meses consecutivos.

En estos casos no se podrá recibir contraprestación de las instituciones afines en el extranjero que correspondan.

**Artículo 70.-** En el supuesto de no presentarse el documento comprobatorio que justifique la procedencia de alguna de las licencias a que se refiere este Capítulo, se considerará que se otorgó sin goce de sueldo, con independencia de las medidas administrativas que, en su caso, resulten aplicables por faltas injustificadas o el abandono del empleo.

**Artículo 71.-** Cualquier otro tipo de licencia con goce de sueldo no podrá ser mayor a un mes, salvo los casos extraordinarios que autorice el Comité. La solicitud deberá contar con el visto bueno del Titular de la Unidad Administrativa de adscripción del solicitante y será autorizada por el Comité de Gestión de Talento.

**Artículo 72.-** La COFECE podrá realizar contrataciones mediante libre designación, por tiempo determinado para cubrir una plaza vacante, por el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo sin tener que agotar el concurso a que se refiere el artículo 18 de las Disposiciones Generales.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De los derechos, obligaciones y separación**

**Artículo 73.-** Para efectos de las Disposiciones Generales, los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

- I. A que se le expida el nombramiento como servidor público de la COFECE, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables;
- II. A percibir las remuneraciones correspondientes a su puesto, además de los estímulos que se prevean en el presente ordenamiento y en el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos;
- III. A tener acceso a la capacitación y actualización en los términos de las Disposiciones Generales para el mejor desempeño de sus funciones;
- IV. A ser evaluado con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, y conocer el resultado de las evaluaciones que haya sustentado, y
- V. A los demás que se deriven de la normativa aplicable.

**Artículo 74.-** Para efectos de las Disposiciones Generales, son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios que rigen el Sistema de Gestión de Talento;
- II. Participar y aprobar las evaluaciones de desempeño de personal y capacitación;
- III. Aportar los elementos necesarios para la evaluación de su desempeño;
- IV. Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la actualización, especialización y educación formal, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;
- V. Observar el Código de Ética y Conducta;
- VI. Cumplir con el desempeño de las funciones encomendadas;
- VII. Proporcionar la información y documentación de los asuntos que lleva al momento de su separación, así como los asuntos pendientes, especificando aquellos prioritarios, al servidor público que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas;
- VIII. Abstenerse de incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, bienes, documentación u objetos de la COFECE o de las personas que allí se encuentren;
- IX. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña;
- X. Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos;
- XI. Mantener actualizados sus conocimientos y habilidades de acuerdo con su puesto y nivel de especialidad, requerido para el adecuado desempeño de sus funciones;
- XII. Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la Ley de la materia, y
- XIII. Las demás que señalen las Disposiciones Generales.

Los servidores públicos de la Comisión podrán trabajar vía remota cuando de acuerdo a sus funciones y sin generar costos adicionales, esto sea factible. Para tal efecto se deberá cumplir con los Lineamientos específicos para el trabajo remoto que emita la DGA.

**Artículo 75.-** El nombramiento o designación de los servidores públicos sólo dejará de surtir efectos sin responsabilidad para la COFECE, cuando incurra en alguna de las causas que establece el artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Aunado a lo anterior, se entenderá por separación, a la terminación de los efectos del nombramiento del servidor público, por las causas siguientes:

- I. La terminación de la vigencia del nombramiento, en los casos en que el servidor público haya sido nombrado por tiempo determinado;
- II. La obtención en dos años consecutivos de un bajo desempeño en la evaluación de desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, de las presentes Disposiciones;
- III. El cese de los efectos del nombramiento por pérdida de la confianza;
- IV. Que el servidor público adquiera la calidad de pensionado por jubilación, por invalidez o por incapacidad total o permanente, en términos de la Ley del ISSSTE;
- V. Cualquier otra que determine autoridad competente.

**Artículo 76.-** Con independencia de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no podrán laborar en la misma Unidad Administrativa, servidores públicos que guarden relación familiar entre sí, incluyendo su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

El Comité podrá autorizar excepciones al párrafo anterior en casos debidamente justificados siempre y cuando no dependan jerárquicamente en línea directa los parientes.

**Artículo 77.-** Las Unidades Administrativas deben de comunicar a la DGA, las bajas de los servidores públicos que les estén adscritos, al siguiente día hábil a partir de tener conocimiento de la separación, a efecto de que se tomen las previsiones necesarias para no generar pagos indebidos y realice los demás trámites que en su caso procedan.

**Artículo 78.-** Los servidores públicos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, podrán gozar del apoyo parcial o total de servicio de comedor en las instalaciones de la Comisión o fuera de éstas, ya sea mediante dotación de vales, prestación directa del servicio o mediante la celebración de convenios con establecimientos, así como de apoyo en actividades de formación, deportivas, recreativas y de esparcimiento.

### TÍTULO TERCERO

#### De los becarios y el servicio social

**Artículo 79.-** La Comisión gestionará un programa de servicio social, prácticas profesionales o de becarios, con diversas instituciones de educación superior a fin de que los estudiantes puedan llevar a cabo proyectos específicos o de investigación, en los horarios y con los servicios y apoyos económicos, sean monetarios, en especie o ambos, que determine la DGA, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria con que se cuente. El tiempo de colaboración de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales no deberá ser menor de seis meses y no mayor a dos años, y no será prorrogable. En caso de los becarios, el tiempo será el que se establezca en el proyecto específico o de investigación, el cual no podrá ser mayor a dos años.

**Artículo 80.-** Los becarios procedentes de instituciones afines del país o del extranjero, recibirán los apoyos que se hayan establecido en el convenio respectivo. La COFECE expedirá los documentos que acrediten la conclusión de las actividades de estudio y práctica profesional de conformidad con el tipo de proyecto de formación, alta especialización o investigación que hayan llevado a cabo.

**Artículo 81.-** Los Comisionados, Titulares de Unidad y Directores Generales solicitarán a la DERHyGT, el número de prestadores de servicio social, prácticas profesionales o becarios que requieran. Estos se asignarán siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 82.-** El prestador de servicio social, de prácticas profesionales o becario que se asigne, deberá desarrollar actividades dentro del programa por el cual fue solicitado y desempeñar funciones de acuerdo con su perfil académico.

**Artículo 83.-** Los prestadores de servicio social, prácticas profesionales o becarios deberán reportar mensualmente y por escrito a su Unidad Administrativa y a la DERHyGT, los avances correspondientes al desarrollo de sus tareas. La DERHyGT remitirá los reportes a las instituciones educativas correspondientes.

**Artículo 84.-** Los prestadores de servicio social, prácticas profesionales y becarios, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, podrán gozar del apoyo parcial o total del servicio de comedor en las instalaciones de la Comisión.

## TÍTULO CUARTO

### De los participantes del programa COFECE estudiantil de verano

**Artículo 85.-** La Comisión podrá gestionar anualmente el Programa COFECE Estudiantil de Verano a fin de generar interés en estudiantes de licenciatura para que conozcan más sobre competencia económica, la COFECE y el ejercicio de sus atribuciones, según se establece en las Reglas de Operación para el Programa COFECE Estudiantil de Verano.

**Artículo 86.-** El número de participantes que serán elegidos, así como el periodo de su colaboración y el monto del apoyo que recibirán quedarán establecidos en la Convocatoria que, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, publique la COFECE.

**Artículo 87.-** Con base en los artículos 22, fracción XVII, y 40, fracciones IV y X del Estatuto Orgánico de la Comisión, la implementación del Programa estará a cargo de la Dirección General de Promoción a la Competencia.

**Artículo 88.-** Los participantes del Programa COFECE Estudiantil de Verano, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, podrán gozar del apoyo parcial o total de servicio de comedor en las instalaciones de la Comisión.

## TÍTULO QUINTO

### De las disposiciones finales

**Artículo 89.-** Corresponde al Comité de Gestión de Talento resolver sobre los casos no previstos en las Disposiciones Generales, así como emitir opinión respecto de los criterios o disposiciones complementarias que emita el Titular de la DGA.

En caso de que por motivos plenamente justificados se requiera de la excepción de alguna de las disposiciones establecidas en el presente instrumento, el Comité de Gestión de Talento podrá presentarlo al Pleno para su resolución, a petición del Secretario Técnico, la Autoridad Investigadora o alguno de los Comisionados.

### Transitorios

**Primero.-** Las Disposiciones del presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Para el cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo, se abrogan las Disposiciones generales y políticas de recursos humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de noviembre de dos mil quince, así como sus reformas.

**Tercero.-** La DGA emitirá los procedimientos específicos para los procesos que integran el Sistema de Gestión de Talento.

**Cuarto.-** Los trámites de ingreso y ocupación de vacantes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones Generales, continuarán hasta su conclusión en términos de la normatividad vigente al momento de su inicio.

**Quinto.-** Las actualizaciones de los Lineamientos específicos, serán emitidas por el Titular de la Dirección General de Administración en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de estas Disposiciones Generales.

**Publíquese.** Así lo acordó y firma el Pleno de la Comisión en la sesión de mérito, por unanimidad de votos en lo general y con tres votos en contra de lo establecido en el artículo 30 por parte de los Comisionados José Eduardo Mendoza Contreras, Eduardo Martínez Chombo y Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, quienes consideraron que lo señalado en dicho artículo contradice lo establecido en el artículo 14, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, que establece que el Pleno puede determinar libremente su estructura orgánica. Lo anterior, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de la Ley Federal de Competencia Económica; ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en la fracción XXVI del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Alejandro Faya Rodríguez, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, Brenda Gisela Hernández Ramírez, José Eduardo Mendoza Contreras, Ana María Resendiz Mora.-** Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda.-** Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos de formatos “3 de 3 Contra la Violencia” a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG691/2020.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE FORMATOS “3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA” A EFECTO DE PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

### GLOSARIO

<b>Comisión de Género</b>	Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación
<b>Comisión de Prerrogativas</b>	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>INE/Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género
<b>Ley de Acceso/LGAMVLV</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales
<b>RIINE</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional

### ANTECEDENTES

- I. **Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** El 13 de abril del presente año se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dentro de dichas reformas se previeron diversas disposiciones que tienen impacto sobre el funcionamiento y atribuciones del Instituto.
- II. **Reforma al Reglamento Interior.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG163/2020, el Consejo aprobó la reforma al Reglamento Interior, con el objetivo de dotar de facultades a las diversas áreas y órganos del Instituto para facilitar el cumplimiento de sus funciones derivado de reformas a leyes generales en temas como el de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- III. **Campaña internacional HeforShe.** El 20 de octubre de 2017, los entonces nueve Partidos Políticos Nacionales (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y el Partido Encuentro Social) firmaron cinco compromisos en adhesión a la campaña HeForShe, promovida por ONU Mujeres, a saber:
  - 1) Garantizar que las plataformas de los partidos políticos en el Proceso Electoral de 2017-2018 promuevan los derechos humanos de las mujeres reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.
  - 2) Capacitar a todas las candidatas y candidatos en materia de género, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y no discriminación.
  - 3) Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos partidistas.
  - 4) Implementar un protocolo de prevención, atención, sanción y reparación del daño en el caso de violencia contra las mujeres, al interior del partido político.

- 5) En relación con la publicidad, propaganda política y electoral, así como las campañas, garantizar y verificar que: a) Las candidatas mujeres tengan acceso a los recursos en igualdad de circunstancias que los candidatos hombres. b) Las campañas electorales de las y los candidatos no reproduzcan estereotipos de género.

**IV. Escrito de solicitud de incorporación de criterios del "3 de 3 Contra la Violencia".** El 19 de octubre del presente año, la Cámara de Diputados y Diputadas y Las Constituyentes CDMX dirigieron a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE un escrito signado por diversas legisladoras del ámbito federal, local, regidoras, organizaciones feministas, activistas de derechos humanos y ciudadanas de las entidades federativas del país para solicitar la inclusión de un mecanismo que vele por la implementación de la propuesta 3 de 3 contra la violencia, consistente en que las y los aspirantes a una candidatura no se encuentren en ninguno de los supuestos a continuación referidos:

1. No contar con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento y en su caso no haber sido condenado o sancionado mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No contar con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento y en su caso no haber sido condenado, o sancionado mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

En el escrito se establece que si bien en esta etapa este mecanismo sería adoptado por propia voluntad por quienes aspiran una candidatura y bajo protesta de decir verdad para demostrar su compromiso por erradicar la violencia, su implementación por parte del Instituto Nacional Electoral brindaría mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, que los Organismos Públicos Locales Electorales podrían replicar lo propio en el ámbito local; logrando con ello un marco normativo progresista a favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquier momento que esta ocurra. Elevando los estándares de la ética y responsabilidad pública, así como la generación de criterios de exigencia ciudadana hacia las autoridades, fortaleciendo con ello la consolidación de una cultura democrática y libre de todo tipo de violencia.

**V. El pasado 28 de octubre de 2020, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, por medio del cual se emitieron los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género".** Como parte de estos Lineamientos se incluyó un criterio denominado "3 de 3 contra la Violencia" el cual tiene por objeto brindar mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, lograr un marco normativo progresista en favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortaleciendo con esto la consolidación de una cultura democrática.

El criterio denominado "3 de 3 contra la violencia" implica que solamente las personas que hayan sido condenadas o sancionadas por cometer las señaladas conductas no podrán suscribirlo.

Además, debe tenerse en cuenta que esta medida 3 de 3 contra la violencia está diseñada para tenerse por cumplida a través de la presentación de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, por la persona aspirante a una candidatura a un cargo de elección popular; esto es, tiene connotaciones de expresión de buena fe de la persona ciudadana de cumplir con dicha condicionante (no contar con antecedentes ni registros de condena por conductas infractoras de violencia familiar y/o doméstica, delitos sexuales y/o morosidad alimentaria). Sin que conlleve una investigación oficiosa que deba realizar el partido político y, por ello, tampoco tiene implicación de estigmatización, pues el análisis del cumplimiento de la condicionante tiene por origen la propia manifestación de la persona ciudadana que aspira a ser postulada a una candidatura a cargo de elección popular de cumplir con tal situación.

**VI. Aprobación del Acuerdo INE/CG572/2020.** El dieciocho de noviembre de dos mil veinte fue aprobado el Acuerdo por el que se establecieron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. En el Punto de Acuerdo **TERCERO** del Acuerdo en mención se estableció que las solicitudes de registro debían acompañarse entre otros requisitos de una carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad donde se establezca I. No haber sido persona condenada, o sancionada

mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

**VII. En sesión de Consejo General del pasado 7 de diciembre**, en relación con la inclusión de la iniciativa 3 de 3 contra la Violencia en la Convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del OPL de Chihuahua, se señaló que el Consejo General realizaría los ajustes y modificaciones necesarias para, en general, precisar los términos y hacer operativa dicha norma y su propósito. Así, también, es con base en ello que se emiten los formatos no solo para candidaturas partidistas e independientes sino para quienes pretendan ocupar un cargo en el máximo órgano de los OPL y algún cargo en el SPEN.

**VIII. Aprobación del Acuerdo INE/CG688/2020.** El quince de diciembre de dos mil veinte fue aprobado el Acuerdo por el que se modifica la base novena de la Convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse como candidatas o candidatos independientes a Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 para que las candidaturas independientes presentaran con su solicitud de registro el original del formato que aprobará la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación respecto al tema relacionado con el "3 de 3 contra la violencia", así como los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de dichas candidaturas, aprobados mediante Acuerdo INE/CG551/2020.

#### CONSIDERANDOS

##### Competencia

1. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos j) y jj) de la LGIPE; 5, numeral 1, inciso w) y 46, numeral 1, inciso w) del RIINE el Consejo General del INE es el órgano responsable de emitir los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la normatividad aplicable.

##### Marco normativo

2. El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo, personas representantes de los partidos políticos y una Secretaria o Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los Organismos Públicos Locales.

Por otra parte, los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35 de la LGIPE, establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 30, numeral 1 de la LGIPE establece que son fines del INE: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones federales, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en procesos locales; velar por la autenticidad del sufragio; promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

3. De conformidad con el artículo 1º de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero, del artículo 1º, prevé que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, el párrafo quinto del artículo 1º, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

4. El artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la LGPP, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
5. Por su parte, el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que México es parte, establece que los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
6. El artículo 5 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El artículo 7 de la citada Convención señala que los Estados parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a) Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b) Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y Reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f) Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h) Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la Convención.

7. Por su parte, en el marco normativo mexicano, en el artículo 20 Bis de la LGAMVLV se define la violencia política contra las mujeres en razón de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Asimismo, se señala que se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una persona por su condición de mujer, le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella; que puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la referida ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

El artículo 48 Bis de la LGAMVLV señala que corresponde al INE, en el ámbito de su competencia, promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres y sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### **Motivos de la emisión del Modelo de Formato**

8. Tal y como fue señalado en el antecedente primero del presente instrumento, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género fue publicado en el DOF el 13 de abril de 2020.

Derivado de dicha reforma, se estableció en el artículo 44, numeral 1, inciso j) de la LGIPE, que el INE debía emitir los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

Además, en los artículos 25, numeral 1, incisos s) a w); 37, numeral 1, incisos e) a g); 38, numeral 1, inciso e); 39, numeral 1, incisos f) y g); y 73, numeral 1 de la LGPP se establece que los partidos políticos deberán:

- a) Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones;
- b) Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la LGAMVLV;
- c) Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- d) Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere esa misma ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- e) Garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado;
- f) Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone;
- g) Prever en la Declaración de Principios la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, así como los mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la LGIPE y la LGAMVLV y demás leyes aplicables;
- h) Determinar en su Programa de Acción las medidas para promover la participación política de las militantes y establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos;

- i) Establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido, así como aquellos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género; y
- j) Aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres al rubro de la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ahora bien, en el Acuerdo INE/CG163/2020 señalado en antecedente segundo, se aprobaron diversas modificaciones al RIINE con la finalidad de adaptar dicho orden normativo a lo señalado por la reforma. En el caso de la instrumentación de los Lineamientos aprobados por el Consejo General, se señala, en los artículos 5, numeral 1 inciso w) y 46, numeral 1, inciso w), lo siguiente:

*Artículo 5.*

*1. Para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Consejo:*

*(...)*

*w) Emitir los Lineamientos específicos en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género que deberán cumplir los partidos políticos, y*

*(...)*

*Artículo 46.*

*1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos:*

*(...)*

*w) Proponer al Consejo General los Lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.*

9. Los Lineamientos aprobados por el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG517/2020 se encuentran dirigidos a los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, para los partidos políticos locales, sus órganos, personas dirigentes, representantes, militantes o afiliadas, simpatizantes, precandidatas y candidatas postuladas por ellos o por coaliciones y, en general, cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de estos.

Es decir, son bases para que los Partidos Políticos Nacionales, y, en su caso, para los partidos políticos locales, a través de los mecanismos establecidos en su norma estatutaria, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

Si bien tales Lineamientos establecieron dicha obligación para los Partidos Políticos Nacionales y locales, en el escrito referido en el antecedente IV del presente Acuerdo se señaló que si bien en esta etapa este mecanismo sería adoptado por propia voluntad por quienes aspiran una candidatura y bajo protesta de decir verdad para demostrar su compromiso en esta materia, su implementación por parte del INE brindaría mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, que los Organismos Públicos Locales Electorales podrían replicar lo propio en el ámbito local; logrando con ello un marco normativo progresista a favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquier momento que esta ocurra. Elevando los estándares de la ética y responsabilidad pública, así como la generación de criterios de exigencia ciudadana hacia las autoridades, fortaleciendo con ello la consolidación de una cultura democrática y libre de todo tipo de violencia.

En razón de lo anterior, se considera necesario que dicha obligación también se extienda a las personas aspirantes a candidaturas independientes, quienes a partir del Acuerdo INE/CG688/2020 deberán adjuntar a las solicitudes de registro que presenten el formato de 3 de 3 Contra la Violencia.

En el Acuerdo INE/CG572/2020 se señaló de manera textual lo siguiente:

“mediante Acuerdo INE/CG517/2020, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó los Lineamientos, en cuyo artículo 32, se estableció que las y los sujetos obligados por dichos Lineamientos deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. En razón de lo anterior, se considera necesario que a las solicitudes de registro que presenten los partidos políticos o coaliciones se adjunte el original dicho formato. Si respecto a una persona postulada para una candidatura no se presenta el referido formato, se le requerirá al partido político o coalición para que lo exhiba en un plazo de cuarenta y ocho horas, apercibido que de no hacerlo se negará el registro de la candidatura correspondiente, sin que ello afecte a la fórmula completa

Asimismo, en dicho acuerdo también se refirió que: “si una persona postulada para una candidatura independiente no presenta el referido formato, se le requerirá para que lo exhiba en un plazo de cuarenta y ocho horas, apercibido que, de no hacerlo, se negará el registro de la candidatura correspondiente, sin que ello afecte a la fórmula completa tratándose de la persona suplente, pero si quien omite la presentación de dicho formato es la persona propietaria, se negará el registro a la fórmula completa”.

10. De igual forma, el inciso g) del numeral primero del artículo 10, de la Ley General de Partidos Políticos señala que:

1. Son requisitos para ser Diputada o Diputado Federal o Senadora o Senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 56 de la Constitución, los siguientes:

g) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### 11. Motivación que sustentó el capítulo VIII del 3 de 3 Contra la Violencia

En el siguiente apartado se explica las razones que dan sustento del 3 de 3 Contra la Violencia contenidos en los Lineamientos.

##### a) Capítulo I. Del 3 de 3 contra la violencia.

Se estima que la implementación de las medidas incluidas en el apartado 3 de 3 contra la violencia se ajusta a la obligación contenida en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, que se impone a todas las instituciones del Estado mexicano, incluyendo a los partidos políticos.

Asimismo, es acorde con los estándares internacionales en la protección de los derechos humanos, específicamente al ajustarse a las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales especializados en la protección de los derechos humanos de las mujeres, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) y la Convención para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (CEDAW por sus siglas en inglés).

En ese sentido, se considera que las medidas que se denominan 3 de 3 contra la violencia incluidos en los citados Lineamientos, se ajustan a la recomendación número 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, al corresponder a medidas en la esfera de la prevención y protección orientadas a la erradicación de la violencia de género en el ámbito de la participación política.

Conforme a la recomendación en comento, los Estados Parte deben adoptar medidas tendentes a acelerar la eliminación de la violencia por razón de género, lo que incluye la violencia política contra la mujer en las que se reconozca a las mujeres como titulares de derechos, se promueve su capacidad de actuar y su autonomía, así como aquellas medidas necesarias para abordar las causas subyacentes de la violencia en razón de género, en particular las actitudes patriarcales, estereotipos, la desigualdad en la familia y el incumplimiento o la denegación de los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales de la mujer, promoviendo el empoderamiento, la capacidad de acción y las opiniones de las mujeres.

Con las medidas 3 de 3 contra la violencia, se persigue inhibir conductas que contribuyan a la cultura patriarcal que fomentan la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, como son la violencia familiar y/o doméstica, la violencia sexual, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, porque estas conductas afectan en forma desproporcionada a las mujeres.

Si conforme a la Base I del artículo 41 constitucional, los partidos políticos son entidades de interés público y, como organizaciones ciudadanas, hacen posible su acceso al ejercicio del poder público. Entonces, resulta claro que los partidos políticos son el vehículo para que la ciudadanía acceda a los cargos de elección popular, a través de las candidaturas que estos postulen.

La otra vía prevista en la Constitución de acceso de la ciudadanía a un cargo de elección popular lo constituyen las candidaturas independientes, por lo que también resulta necesario que las personas que aspiren a obtener una candidatura independiente presenten de igual forma el formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad relacionado con las medidas 3 de 3 contra la violencia.

Es evidente que la sociedad mexicana exige que se erradique la violencia en todas sus formas y manifestaciones, de manera especial la que afecta a las mujeres por razones de género derivado de las causas estructurales que perpetúan la desigualdad y discriminación; motivo por el cual, rechaza la violencia. Muestra de ello, son las reformas aprobadas en los últimos años para erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo la emisión de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como la más reciente reforma publicada el 13 de abril de 2020, sobre violencia política contra las mujeres por razón de género.

La manera más eficaz de evitar que personas violentadoras de mujeres y de los derechos familiares accedan a los cargos de elección popular, es que los partidos políticos exijan a las personas interesadas en acceder a una candidatura que declaren que no han incurrido en alguna situación de violencia de género ni familiar y que ninguna persona que aspire a una candidatura independiente, haya incurrido en estos supuestos.

Por esa razón, en el artículo 32 de los Lineamientos, se incluye un mecanismo que vela por la implementación de la propuesta conocida como *3 de 3 contra la violencia*, al exigir a los sujetos obligados que cada persona aspirante a una candidatura firme un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que no ha sido condenada, o sancionada mediante Resolución firme por:

- I. Violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- II. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- III. Como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Así, se considera que esta obligación que corresponde a los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente consistente en solicitar a las personas aspirantes a una candidatura que manifiesten no estar en alguna de las hipótesis referidas, por sí misma constituye una medida que promueve que quienes aspiren a acceder a una postulación de un partido político en una candidatura o por una candidatura independiente a un cargo de elección popular no incurran en conductas que social y culturalmente son connotativas de la perpetuación de actitudes de dominio y actos discriminatorios patriarcales en contra de las mujeres por razón de género.

En ese sentido, se considera que a través del 3 de 3 contra la violencia se instrumenta una medida reglamentaria que posibilitará garantizar a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto, que tanto las personas que los partidos políticos postulan en las candidaturas como los aspirantes a una candidatura independiente, no detentan antecedentes que, por su naturaleza, son indicativos de que la persona aspirante a la titularidad de una candidatura a cargo de elección popular es proclive a ejercer conductas constitutivas de violencia en contra de las mujeres por razón de género.

Ejercer un cargo de elección popular reviste de gran importancia, por las facultades conferidas, decisiones que se pueden adoptar y el manejo de recursos públicos que están a su disposición; razón por la cual, desde los partidos políticos se debe garantizar la idoneidad de las personas que aspiran a ocupar y permanecer en dichos cargos públicos, y verificar que no hayan incurrido en actos u omisiones que violenten o afecten de manera desproporcionada a las mujeres.

Esta exigencia contenida en el artículo 32 de los Lineamientos en comento, se basa en el reconocimiento de que las personas que acceden a un cargo de elección popular, así como las y los servidores públicos deben respetar los derechos de las mujeres.

Razón por la cual, se debe conocer si una persona que aspira a una candidatura incurrió en una conducta que violenta a las mujeres y fue condenado o sancionado por esa circunstancia, pues de ser el caso no cumpliría con la exigencia prevista en la denominada 3 de 3 contra la violencia. Al partirse de la base de que las personas agresoras no están en condiciones de actuar con la finalidad de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, flagelo que se debe erradicar.

Indiscutiblemente, la violencia no sólo afecta a la población femenina, pero la violencia familiar, la violencia sexual y la violencia de género, así como la negativa de los progenitores a solventar las pensiones alimentarias, afectan en forma desproporcionada a las mujeres.

Por esto, esta medida 3 de 3 contra la violencia, refiere los problemas más graves que viven las mujeres y que están más generalizados, con la finalidad de que se erradiquen, y un mecanismo importante es evitar que accedan a los cargos de elección popular las personas que incurren en alguna de las tres conductas referidas en el artículo 32 de los Lineamientos en mención.

El mensaje que se transmite con la exigencia 3 de 3 contra la violencia es contundente, en el sentido de que las personas que tengan antecedentes como agresoras por violencia familiar, violencia sexual, violencia en razón de género en cualquiera de sus modalidades, o por incumplimiento de obligaciones alimentarias - salvo aquellas que al momento de la firma del formato comprueben estar al corriente-, no podrán acceder a un cargo de elección popular, al no tener las cualidades que se requieren para representar los intereses de la sociedad mexicana al violentar a las mujeres; máxime que la población mexicana se conforma por un 51% de mujeres, además de que representan similar porcentaje de la lista nominal de electores y las mujeres son las que más votan en las elecciones, y lo que se busca es lograr una democracia representativa de manera sustantiva, en la que los hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades, lo que empieza por respetar los derechos de las mujeres y no violentarlas.

## **12. Justificación para emitir los formatos 3 de 3 contra la violencia de género**

De igual manera, y para demostrar su compromiso por erradicar la violencia al interior de las instituciones electorales, el INE ha decidido implementar de manera adicional dos formatos del 3 de 3 Contra la Violencia. El primero de ellos, fungirá como requisito de las Convocatorias para participar en los procesos de selección y designación del cargo de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL. El segundo de ellos se establecerá como requisito en las Convocatorias para participar en los Concursos de Selección e Ingreso al SPEN, así como en los demás Subprocesos de Reingreso y Reincorporación; Promoción y Ascenso del SPEN que al efecto determine el área técnica competente.

En ese orden de ideas y con la finalidad de consolidar un marco normativo progresista para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquier espacio institucional y ámbito en que esta ocurra, elevando los estándares de la ética y responsabilidad pública, así como la generación de criterios de exigencia ciudadana hacia las autoridades, fortaleciendo con ello la consolidación de una cultura democrática y libre de todo tipo de violencia en todas las áreas y la estructura institucional en materia electoral, esta autoridad electoral nacional, en el marco de las nuevas atribuciones conferidas a través de la llamada Reforma contra la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, además de instaurar como obligación de las y los aspirantes a cargos de elección popular firmar el llamado "formato 3 de 3", considera necesario que, dentro de los procesos de selección, ingreso, reingreso, reincorporación, promoción, ascenso y designación realizados por esta autoridad dentro del SPEN, tanto en el sistema INE como en el OPL, así como en la designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, se incorpore también esta obligación, con la finalidad de que entre los integrantes de los máximos órganos de dirección de los OPL y las diversas áreas de este Instituto, se encuentren personas cuyo actuar dentro del ámbito personal, garantice el buen ejercicio profesional para el cumplimiento de los principios que rigen la materia electoral, tales como el de imparcialidad y paridad, se realicen con perspectiva de género.

Por tanto, es menester que para consolidar la normativa que rige el actuar de esta autoridad electoral, este Consejo General instruya a las comisiones de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Servicio Profesional Electoral, a trabajar las reformas al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales y al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, para incorporar la obligatoriedad de presentar el "Formato 3 de 3" por parte de los aspirantes a incorporarse o promoverse dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional y a los máximos órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales.

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Consejo General que, al momento en el que se emite este Acuerdo, este órgano ya aprobó la Convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente de Chihuahua, en cuyas Bases Tercera y Cuarta estableció que, dentro de los requisitos para participar en ese proceso de selección, las y los aspirantes deben presentar un formato con firma autógrafa en el que declaren bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de requisitos, entre los que se encuentran el no haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; no haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y no estar inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan. Lo anterior debido a que se consideró como una medida que permite contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada, incluyendo aquellos organismos encargados de organizar los procesos electorales en las entidades federativas.

Por tal motivo, se considera necesario que, mediante este Acuerdo, se instruya también a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que en el marco de los trabajos que actualmente se llevan a cabo dentro de la Convocatoria referida en el estado de Chihuahua remita a las y los aspirantes que a la fecha se han inscrito en dicho proceso de selección el Formato 3 de 3 Contra la Violencia. (OPLE'S), que se incluye como anexo en este acuerdo, a fin de integrarlo al expediente de cada aspirante, así como ponerlo a disposición de quienes deseen inscribirse en este proceso, durante el periodo de registro

restante. Es importante señalar que lo anterior no genera un perjuicio a las y los aspirantes que a la fecha se hubieren inscrito en esta Convocatoria o deseen hacerlo debido a que no se exige el cumplimiento de requisitos adicionales, sino únicamente se trata de la presentación de documentación complementaria.

Lo anterior, además encuentra su fundamento en que, como se señaló en los antecedentes, en la sesión del pasado 7 de diciembre de este Consejo General, en el marco de la emisión de la Convocatoria referida, se estimó necesario emitir y realizar las adecuaciones y ajustes correspondientes para hacer cumplir efectivamente el propósito de la medida “3 de 3 contra la violencia”, lo cual incluye de manera transversal a los cargos y puestos la suscripción de los referidos formatos.

En razón de los Antecedentes y las Consideraciones expuestas en el presente instrumento, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los Modelos de Formatos del “3 de 3 Contra la Violencia” a que hace referencia el artículo 32 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, así como las y los aspirantes a candidaturas independientes, a Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales y personas que participen en los Concursos de Selección e Ingreso al SPEN y los demás subprocesos de reingreso y reincorporación; promoción y ascenso del SPEN, tanto en el sistema INE como en los OPL prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, mismos que se incluyen como Anexo y forman parte del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a las comisiones de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que dentro del ámbito de sus atribuciones elaboren las reformas al Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales y al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a efecto de incorporar dentro de los procesos de selección, ingreso, reingreso, reincorporación, promoción, ascenso y designación, la presentación del formato “3 de 3 contra la Violencia”, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a la brevedad posible.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a notificar a las y los aspirantes que hasta el momento se encuentren registrados con motivo de la Convocatoria para selección y designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Organismo Público Local en Chihuahua, la obligatoriedad de requisitar el formato que por esta vía se aprueba, así como a publicar el mismo, en el micro sitio habilitado para el efecto, a fin de dar a conocer la obligación de presentar este formato a las y los aspirantes interesados en participar en dicho proceso de selección y designación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente a los Partidos Políticos Nacionales.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES, informe electrónicamente este Acuerdo a los institutos locales electorales, para que estos a su vez lo hagan del conocimiento de los partidos políticos locales.

**SEXTO.** En caso de que los OPLES encargados de emitir los Lineamientos 3 de 3 para las y los candidatos locales a cargos de representación popular, no cuenten con los respectivos formatos, entonces deberán considerar los aprobados por este Instituto Nacional Electoral.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en NormaINE, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**Página INE:**

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-21-de-diciembre-de-2020/>

**Página DOF**

[www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012\\_21\\_ap\\_7.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202012_21_ap_7.pdf)

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina realizar una prueba piloto para caja paquete electoral de cartón en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina realizar una prueba piloto para caja paquete electoral de cartón en el proceso electoral federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral. INE/CG679/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

**ANTECEDENTES**

I. (...)

II. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG254/2020, aprobó los modelos y la producción de los materiales electorales para el PEF 2020-2021, así como las modificaciones al RE y su anexo 4.1.

(...)

IV. El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG299/2020, aprobó el modelo y la producción de la mochila paquete electoral para utilizarse en una prueba piloto en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

(...)

**Motivación**

1. (...)

26. Dentro de un marco de optimización en el ejercicio de los recursos otorgados al Instituto para la organización de las elecciones, la DEOE ha buscado alternativas para que los materiales electorales tengan un mayor ciclo de utilidad, de manera que puedan ser reutilizados en dos o más procesos electorales, reduciendo así los requerimientos de producción en cada proceso comicial.

27. De esta forma se han generado materiales como el cancel electoral portátil, las urnas, la marcadora de credenciales y mampara especial, los cuales después de ser usados en la jornada electoral se recuperan de las casillas, se seleccionan los que están en buen estado, se contabilizan, se empaican y almacenan para el siguiente proceso electoral.

(...)

31. El desarrollo del modelo de la mochila paquete electoral por parte del Instituto inició en 2008, cuando la DEOE trabajó con un prototipo para sustituir al modelo existente de material plástico. El prototipo que se fabricó en aquel entonces fue presentado a la COE en abril de 2008, determinando que se realizara una prueba piloto en algunos órganos desconcentrados. No obstante, el resultado obtenido no fue satisfactorio, ya que el modelo presentaba algunas rasgaduras derivadas de los ejercicios realizados, lo cual hizo inviable en ese momento continuar con el proyecto, empleándose en las elecciones federales de 2009 la caja paquete electoral plástica convencional.

Esta caja plástica se continuó utilizando en las elecciones federales de 2012, 2015 y 2018, recibiendo solo algunas mejoras para su uso por los funcionarios de casilla, como la incorporación de correas para facilitar tu traslado en la espalda.

En 2019 se retomó la idea de modificar el modelo de una mochila paquete electoral para que fuera más funcional, atendiendo las áreas de oportunidad que presentaba el modelo anterior.

(...)

34. La DEOE, a efecto de continuar con el planteamiento aprobado por el Consejo General y llevar a cabo una prueba piloto, presenta no obstante como propuesta la alternativa de utilizar una caja paquete electoral de cartón corrugado, que le permitirá evaluar su funcionalidad en diferentes climas imperantes en el país, determinar su viabilidad de implementación en futuras elecciones y propiciar economías al Instituto, por tratarse de un material de menor costo que la mochila paquete electoral y la caja paquete electoral plástica.

(...)

41. Un elemento adicional que debe tenerse en cuenta para motivar la presente propuesta de prueba piloto de cajas de cartón es el recorte presupuestal que se aplicó al Instituto en el ejercicio fiscal 2021, circunstancia que limita significativamente la posibilidad de adquirir materiales electorales nuevos con un costo superior al de los materiales que se han venido utilizando de manera ordinaria en las elecciones federales.

(...)

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba realizar una prueba piloto con una caja paquete electoral fabricada con cartón corrugado, cuyo diseño se adjunta como anexo a este acuerdo, para el proceso electoral federal 2020-2021 en los distritos siguientes:

No.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Aguascalientes	02	Aguascalientes
2	Coahuila	07	Saltillo
3	Chiapas	06	Tuxtla Gutiérrez
4	Ciudad de México	21	Xochimilco
5	Durango	04	Victoria de Durango
6	Guanajuato	04	Guanajuato
7	Hidalgo	06	Pachuca de Soto
8	Jalisco	11	Guadalajara
9	México	26	Toluca de Lerdo
10	Morelos	01	Cuernavaca
11	Oaxaca	06	Tlaxiaco
12	Puebla	12	Heroica Puebla de Zaragoza
13	Quintana Roo	02	Chetumal
14	Tabasco	04	Villahermosa
15	Tamaulipas	05	Ciudad Victoria
16	Veracruz	10	Xalapa
17	Yucatán	04	Mérida

(...)

**SEXTO.** Se aprueba postergar la realización de la prueba piloto de la mochila paquete electoral que se aprobó mediante Acuerdo INE/CG299/2020 del 30 de septiembre de 2020.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-15-de-diciembre-de-2020/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012\\_15\\_ap\\_17.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012_15_ap_17.pdf)

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la jornada electoral del proceso electoral 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral. INE/CG680/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

**ANTECEDENTES**

I. (...)

II. En la sesión extraordinaria de la COE del 25 de mayo de 2020, se presentó el Análisis de la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales.

III. En la sesión de la COE del 9 de julio de 2020, se presentó y aprobó el Análisis de la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales; para someterlo a consideración del Consejo General.

(...)

XI. En sesión celebrada el 7 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG637/2020, el Modelo de Casilla Única para las Elecciones Concurrentes de 2020-2021.

**Motivación**

1. (...)

45. Que en la sesión extraordinaria de la COE del 25 de mayo de 2020, se presentó el Análisis de la viabilidad para aumentar la dotación de boletas electorales a las casillas especiales. En dicha sesión las y los integrantes señalaron que el análisis presentado debía considerarse como un primer documento de acercamiento al tema; y que debían incorporarse más variables, observaciones y realizar un análisis más focalizado a los casos donde hubo insuficiencia de boletas, para contar con un diagnóstico más robusto y, por lo tanto, hacer una propuesta más sustentada para la toma de decisiones.

(...)

50. Que el Programa de Trabajo de la CCOE para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 30 de septiembre de 2020, calendarizó la Presentación, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se dispone la dotación de hasta 1,500 boletas electorales a cada una de las casillas especiales del Proceso Electoral 2020- 2021.

(...)

54. Que el Análisis considera viable aumentar la dotación de boletas electorales en todos los procesos electorales considerando un mayor volumen en la Elección Presidencial, dado que en los procesos electorales intermedios disminuye la participación ciudadana; sin embargo, se sugiere incrementar 250 boletas electorales (en total 1,000 boletas) para la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021, a fin de poner a prueba la aplicación de esta disposición y recabar mayor información a partir de los resultados que se obtengan.

(...)

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba dotar 1,000 boletas para las casillas especiales que se instalarán para las elecciones concurrentes del Proceso Electoral 2020-2021, en razón de un tanto para las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las y los consejeros presidentes de los consejos distritales entregarán a las y los presidentes de las MDC únicas especiales, 1,000 boletas para atender las elecciones de diputaciones federales.

b) Las presidencias de MDC únicas especiales recibirán 1,000 boletas para atender, en su caso, las elecciones de Gobernatura, diputaciones locales, ayuntamientos, y, en su caso, las demás establecidas en las legislaciones locales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, de vista a los órganos superiores de dirección de los OPL, a efecto de que tomen las medidas conducentes para dotar la cantidad de 1,000 boletas para las elecciones locales para cada casilla especial que se instale para el Proceso Electoral 2020-2021.

(...)

**QUINTO.** Se instruye a la DECEyEC y a la DEOE para llevar a cabo un estudio del funcionamiento de las casillas especiales en el Proceso Electoral 2020-2021, a más tardar en diciembre de 2021, con el objetivo de contar con más información que maximice el derecho al voto de las y los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-15-de-diciembre-de-2020/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012\\_15\\_ap\\_18.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012_15_ap_18.pdf)

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral. INE/CG681/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el proceso electoral federal 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral. INE/CG681/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

**ANTECEDENTES**

I. (...)

**IX.** En sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG218/2020, el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, a propuesta de la Junta General, en el cual se establece la actividad 547, correspondiente a la coordinación y seguimiento de las sesiones de los cómputos distritales de la elección federal, para los cuales se señala el periodo de cumplimiento del 9 al 12 de junio de 2021.

(...)

**XIV.** Derivado de la necesidad de adoptar medidas adicionales a las ya emitidas por el Instituto, tendientes a fortalecer las medidas de seguridad e higiene que permitan, por una parte, dar continuidad a la operación de las actividades ordinarias y extraordinarias que tiene a su cargo la autoridad electoral y, por otra, prevenir y reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo, particularmente en los órganos desconcentrados del Instituto, en el marco del desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, el 30 de noviembre de 2020 la CCOE aprobó, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2020, el Protocolo General de Atención Sanitaria y Protección de la Salud, para el desarrollo de las sesiones, distintas a la de cómputos, de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, ante la pandemia por el COVID-19.

(...)

**Motivación**

1. (...)

**43.** El cómputo distrital de una elección es la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Distrito Electoral. Para este propósito, la determinación de las reglas operativas para el desarrollo de los cómputos distritales atiende fundamentalmente a las particularidades para el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital para cada Proceso Electoral Federal, considerando los escenarios de recuento total o parcial de la votación

**44.** Los cómputos de las elecciones son una parte fundamental dentro de los procesos electorales ya que forman parte de la última etapa y permiten conocer a las candidaturas ganadoras, por lo cual resulta indispensable la aprobación de los Lineamientos que regulen su funcionamiento y doten de certeza su implementación para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en el marco de una emergencia sanitaria que ha impuesto nuevos retos en materia de organización electoral, haciendo necesaria la modificación de algunos procedimientos, a fin de permitir su desarrollo sin menoscabo del cuidado a la salud.

**45.** De tal forma, la aprobación de los Lineamientos objeto del presente Acuerdo, proporcionará a los Consejos Locales y distritales del Instituto, un instrumento normativo que permitirá dotar de legalidad y certeza a los resultados de las elecciones federales a realizarse en el Proceso Electoral Federal 2021.

(...)

**47.** Para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, el Instituto ha aprobado diversas medidas, criterios y Lineamientos que han permitido cumplir con el propósito señalado en el punto anterior, por lo que la aprobación de los Lineamientos que se someten a la consideración de éste Consejo General en el presente Acuerdo, así como la emisión de Protocolos para el cuidado de la salud de quienes participen en las actividades relacionadas con los cómputos distritales de la elección de Diputaciones Federales, obedecen a la misma motivación.

(...)

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismos que se integran como Anexo 1 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del RE, mismo que se integra como Anexo 2 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral para que presenten al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el programa y los materiales de capacitación de los cómputos distritales a más tardar en la primera quincena del mes de febrero de 2021.

Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes tendrán el derecho de solicitar a la Presidencia del Consejo Distrital respectivo la capacitación de sus representantes y recibir los materiales didácticos correspondientes.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-15-de-diciembre-de-2020/>

**Página DOF:** [http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012\\_15\\_ap\\_20.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012_15_ap_20.pdf)

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Implementación 2021 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se el Plan de Implementación 2021 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG682/2020.

**GLOSARIO**

[...]

**ANTECEDENTES**

1. Por Acuerdo INE/CG732/2016 del 14 de octubre de 2016, el Consejo General aprobó la ENCCÍVICA 2017-2023, cuyo objetivo es crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática; todas las acciones deberán estar suscritas a sus tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia.

[...]

**CONSIDERANDOS**

[...]

8. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG732/2016, se presenta a aprobación del Consejo General el plan de implementación para el año correspondiente, sobre la base de los objetivos y de los resultados que con la implementación de la Estrategia se estén alcanzando en todo el país, misma que ha sido del conocimiento de la Comisión respectiva.
9. El plan propuesto toma en cuenta los ejes estratégicos y las líneas de acción de la Estrategia, y busca dar respuesta a los desafíos actuales de la democracia. Para lo cual se proponen tres objetivos estratégicos: A) Fomentar la participación en espacios para la deliberación informada y democrática, que respeten la pluralidad de ideas y abonen a la tolerancia para el ejercicio del voto como expresión de la libertad y de elecciones con certidumbre; B) Impulsar una democracia exigente e igualitaria para contribuir al bienestar del individuo, del bien común y de la confianza en los miembros de la comunidad; C) Impulso a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia política en razón de género. A su vez, esos tres objetivos se desdoblan en una cartera de proyectos a realizar en 2021, sujeto a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para ese ejercicio fiscal.

[...]

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2021.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que realice lo conducente y dar cumplimiento a las actividades contenidas en dicho Plan, debiendo informar a la Comisión del ramo, respecto de su avance y resultados.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que en función de las necesidades que surjan por el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, pueda realizar modificaciones, de las cuales será informada la Comisión del ramo y sometida a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la DECEyEC se dé a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de los Consejos y Juntas Locales y Distritales del Instituto.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a efecto de que comunique el presente Acuerdo a las y los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

**SÉPTIMO.** Publíquese...

El acuerdo completo y anexos que forman parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-15-de-diciembre-de-2020/>

Página DOF: [http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012\\_15\\_ap\\_21.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012_15_ap_21.pdf)

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la “Adenda. Precisiones operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021”, que será aplicable durante el Proceso Electoral 2020-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG683/2020.

EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la “Adenda. Precisiones operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021”, que será aplicable durante el Proceso Electoral 2020-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG683/2020.

**ANTECEDENTES**

[...]

- IV. El 7 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la ECAE 2020-2021 y sus respectivos anexos.
- V. El 26 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el “Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021” para el INE.
- VI. El 30 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el “*Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*”.
- VII. El 7 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo por relativo al “Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2021, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados”.

**CONSIDERANDO**

[...]

**VIII. De los ajustes que se incorporan en la Adenda.**

41. La Adenda contempla una serie de acciones y precisiones respecto a lo previsto en la ECAE 2020-2021 y sus anexos, que responden a la necesidad de que el INE se ajuste al presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, asimismo, se focaliza en el ajuste de los plazos y periodos previstos originalmente en la ECAE 2020-2021. Para mayor referencia, se citan las tareas en las que la Adenda realiza ajustes:
  - ✦ Plazos de contratación de SE y CAE.
  - ✦ Plazos y modalidades del Taller de Capacitación de SE y CAE.
  - ✦ Periodo del cumplimiento de la Visita, Notificación y Sensibilización de las y los ciudadanos sorteados.
  - ✦ Periodo de la conformación del Listado de ciudadanas/os que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas directivas de casilla.
  - ✦ Periodo del cumplimiento, Control de calidad y Seguimiento a los procedimientos de integración de MDC y capacitación electoral.
  - ✦ Plazos de contratación de SE y CAE del proyecto del Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
  - ✦ Plazos y modalidades del Taller de Capacitación de SE y CAE del proyecto del Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
  - ✦ Periodo del cumplimiento de la Visita, Notificación y Sensibilización de las y los ciudadanos sorteados del proyecto del Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
  - ✦ Periodo de la conformación del *Listado de ciudadanas/os que cumplen con los requisitos legales para integrar las mesas de escrutinio y cómputo* del proyecto del Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.
  - ✦ Periodo del cumplimiento, Control de calidad y Seguimiento a los procedimientos de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo del proyecto del Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

42. La Adenda, tendrá un impacto operativo en los documentos siguientes:

- a) El Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral.
- b) El Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE.
- c) El Programa de Capacitación (Estructura curricular).
- d) El Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral y Seguimiento del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Cabe señalar que los ajustes y precisiones que se han incorporado en la Adenda, se encuentran alineados con los parámetros normativamente previstos para cada una de las tareas en las que tendrá impacto el documento que se pone a consideración.

[...]

#### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la Adenda, que será aplicable en el proceso electoral 2020-2021.

**Segundo.** La ECAE 2020-2021 y sus anexos, aprobada mediante Acuerdo INE/CG189/2020, será aplicable en todos sus términos, considerando las precisiones y particularidades previstas en la Adenda.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que informe a la Dirección Ejecutiva de Administración, el periodo de contratación de SE y CAE conforme a lo previsto en la Adenda, para su incorporación en los respectivos contratos de prestación de servicios.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en el ámbito de su competencia, apoye a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y, de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la implementación de los ajustes referidos en este acuerdo y que se encuentran incorporados en la Adenda.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que tome las medidas necesarias y oportunas para garantizar el cumplimiento de los ajustes y precisiones establecidos en la Adenda.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los ajustes a la ECAE 2020-2021 previstos en la Adenda.

**Séptimo.** La Comisión de Capacitación y Asistencia Electoral, deberá dar seguimiento a las actividades previstas en la ECAE 2020-2021, así como en la Adenda.

**Octavo.** Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que instrumente lo conducente a fin de que notifique el presente Acuerdo para su conocimiento a las y los integrantes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales.

**Noveno.** Notifíquese el presente acuerdo y la Adenda a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**Décimo.** Se instruye a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para que instrumenten lo conducente a fin de que las y los integrantes del Consejos Locales y Distritales del INE tengan pleno conocimiento de este acuerdo y la Adenda.

**Décimo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

**Décimo Segundo.** Publíquese...

El Acuerdo completo y anexos que forma parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-15-de-diciembre-de-2020/>

Página DOF: [http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012\\_15\\_ap\\_22.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202012_15_ap_22.pdf)

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.- El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, **Roberto Heycher Cardiel Soto**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** número **LO-016B00985-E194-2020** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación No. LO-016B00985-E194-2020**

<b>Descripción</b>	Diseño, construcción y estabilización del proyecto planta potabilizadora Madín II, plantas de bombeo y líneas de conducción.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b>	05 de enero de 2021, 10:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 de enero de 2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2021, 10:00 horas

31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
GERENTE  
**LIC. ALEJANDRA ICELA MARTINEZ RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 502176)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO**  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1475-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	“Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la “Construcción de Parque Lineal en Río Grijalva Tramo 1 Ubicado entre las Cotas 3+000 a 3+500”, en el Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco.”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/12/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	06/01/2021, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/01/2021, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/12/2021, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	27/01/2021, 14:00 horas

**Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1476-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la “Construcción de Casa de Salud Comunitaria (Srssa004750) con Acceso a Agua Potable; de Polideportivo (Cancha de Futbol, Básquetbol Techada y Trotapista) y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Huirivis; Construcción de Polideportivo (Cancha de Futbol, Basquetbol Techada y Trotapista) y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Ráhum; Construcción de Polideportivo (Cancha de Futbol, Béisbol, Basquetbol Techada y Trotapista) y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Vicam; Construcción de Polideportivo (Cancha de Futbol, Béisbol, Basquetbol (Techada) y Trotapista) y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Pótam; Construcción de Espacio Público con Cancha de Usos Múltiples; de Espacio Público con Cancha de Usos Múltiples y de Cooperativa Pesquera, en la Comunidad de Pótam, de los Municipios de Guaymas y San Ignacio Río Muerto, en el Estado de Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/12/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	07/01/2021, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2021, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/2021, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	27/01/2021, 10:00 horas

Las obras motivo de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en las Convocatorias.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en las propias convocatorias en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 502188)

# SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

### Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E1477-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Alzado correspondiente a la "Construcción de Espacio Público con Cancha de Usos Múltiples; de Cadi Ilichoky (26kcc0020w); Ampliación de Centro de Aprendizaje Comunitario y Ampliación y Renovación de Casa de Salud Comunitaria (Srssa004692) y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Tórim; Construcción de Espacio Público con Cancha de Usos Múltiples y Espacio Deportivo con Enfoque al Béisbol; de Espacio Deportivo con Enfoque al Béisbol y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Pitahaya (Belem); Construcción de Espacio Público con Cancha de Usos Múltiples; de Polideportivo (Cancha de Futbol, Béisbol, Basquetbol Techada y Trotapista); de Espacio Público y Casa de la Cultura y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Cócorit y Construcción de Casa de Salud Comunitaria (Srssa004506) en Antigua Clínica; de Cadi Tabwiko Sewa (26din0034p) y Cdc con Espacio Público y Renovación Integral de la Guardia Tradicional Yaqui del Pueblo de Bácum, en los Municipios de Guaymas, Cajeme y Bácum, en el Estado de Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/12/2020
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	07/01/2021, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2021, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/12/2021, 13:00 horas
<b>Fallo</b>	27/01/2021, 13:00 horas

Las obras motivo de las Licitaciones se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en las Convocatorias. Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en las propias convocatorias en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE DICIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 502186)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E117-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de mantenimiento del Instituto
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	29/12/2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/01/2021 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Para este servicio si se requieren visita a las instalaciones.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	18/01/2021 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet
<b>Fallo</b>	04/02/2021 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 502141)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

COORDINACION REGIONAL 1 NOROESTE  
SUBGERENCIA TECNICA  
**CONVOCATORIA 001 FONADIN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

### Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E1-2021

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E1-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento Menor de la autopista Tijuana-Ensenada incluye estructuras
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Superintendencia de conservación, sita en el km. 35+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E2-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E2-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento Menor de la autopista La Rumorosa-Tecate incluye estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Superintendencia de Conservación Rumorosa-Tecate, sita en el km. 92+300 Plaza de Cobro No. 83 El Hongo de la autopista Rumorosa-Tecate.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E3-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E3-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Cabo San Lucas-San José del Cabo, incluye entronque San José-Entronque Corral de Piedra que se ubican en el km. 0+000 al km 19+000 y del Corral de Piedra al entronque El Mangle que comprenden del km 0+000 al km 11+200 y del Entronque Corral de Piedra al entronque Cabo San Lucas del km 19+000 al km 27+344 y del km 100+000 al km 120+200, incluye estructuras
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos- Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E4-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E4-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo - Magdalena, incluye Libramiento Magdalena
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Plaza de cobro 152 Hermosillo, sita en el km. 15+300 del Tramo Hermosillo-Magdalena, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E5-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E5-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón – Guaymas y Libramiento Guaymas
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Plaza de cobro 150 Esperanza, sita en el km. 10+500 del Tramo CD. Obregón-Guaymas, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E6-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E6-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Plaza de cobro 151 Guaymas, sita en el km. 21+000 del Tramo Guaymas-Hermosillo, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de enero de 2021, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E7-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E7-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don – Cd. Obregón
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 08:00 horas, en la Plaza de cobro 149 Fundición, sita en el km. 195+100 del Tramo Estación Don-Nogales, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E8-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E8-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Magdalena – Nogales.

<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 08:00 horas, en la Plaza de cobro 153 Magdalena, sita en el km. 187+400 del Libramiento Magdalena, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E9-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E9-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión Técnica de Mantenimiento Menor de la autopista Tijuana Ensenada incluye estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Superintendencia de conservación, sita en el km. 35+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 08:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de enero de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E10-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E10-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión Técnica de Mantenimiento Menor de la autopista La Rumorosa-Tecate incluye estructuras
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Superintendencia de Conservación Rumorosa-Tecate, sita en el km. 92+300 Plaza de Cobro No. 83 El Hongo de la autopista Rumorosa-Tecate.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de enero de 2021, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E11-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E11-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión Técnica de Mantenimiento menor de la autopista Cabo San Lucas-San José del Cabo, incluye entronque San José-Entronque Corral de Piedra que se ubican en el km. 0+000 al km 19+000 y del Corral de Piedra al entronque El Mangle que comprenden del km 0+000 al km 11+200 y del Entronque Corral de Piedra al entronque Cabo San Lucas del km 19+000 al km 27+344 y del km 100+000 al km 120+200, incluye estructuras

<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Superintendencia de Conservación del Libramiento Los Cabos, ubicada en el km 118+210 del Libramiento Aeropuerto Los Cabos- Entronque Fonatur, San José del Cabo, Baja California Sur.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de enero de 2021, a las 08:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E12-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E12-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de los trabajos de Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Hermosillo - Magdalena, incluye Libramiento Magdalena
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Plaza de cobro 152 Hermosillo, sita en el km. 15+300 del Tramo Hermosillo-Magdalena, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de enero de 2021, a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E13-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E13-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de los trabajos de Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Cd. Obregón – Guaymas y Libramiento Guaymas
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Plaza de cobro 150 Esperanza, sita en el km. 10+500 del Tramo Cd. Obregón-Guaymas, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de enero de 2021, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E14-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E14-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de los trabajos de Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Guaymas - Hermosillo

<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en la Plaza de cobro 151 Guaymas, sita en el km. 21+000 del Tramo Guaymas-Hermosillo, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E15-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E15-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de los trabajos de Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Estación Don – Cd. Obregón
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 08:00 horas, en la Plaza de cobro 149 Fundición, sita en el km. 195+100 del Tramo Estación Don-Nogales, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de enero de 2021, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

**Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E16-2021**

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U018-E16-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de los trabajos de Mantenimiento menor de la autopista Estación Don – Nogales, tramo Magdalena – Nogales.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
<b>Fecha de publicación en compranet:</b>	23 de diciembre de 2020.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 08:00 horas, en la Plaza de cobro 153 Magdalena, sita en el km. 187+400 del Libramiento Magdalena, Sonora.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de enero de 2021, a las 15:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subgerencia Técnica de la Coordinación Regional 1 Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SUBGERENTE TECNICO

**ING. JULIO CESAR INZUNZA CASTRO**

RUBRICA.

**(R.- 502159)**

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E1-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 18+960 al km 80+500 y de 52 estructuras de la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E2-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 18+960 al km 80+500 y de 52 estructuras de la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E3-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 34+200 y de 51 estructuras del C.D. La Pera - Cuautla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E4-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al km 34+200 y de 51 estructuras del C.D. La Pera - Cuautla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E5-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 80+500 al km 95+000 y 39 estructuras del Libramiento Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Diciembre de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E6-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 80+500 al km 95+000 y 39 estructuras del Libramiento Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E7-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 178+000 al km 238+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.

<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E8-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 178+000 al km 238+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E9-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 238+000 al km 267+200 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E10-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 238+000 al km 267+200 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E11-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 278+000 al km 321+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Diciembre de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E12-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 278+000 al km 321+000 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	07 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E13-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 321+000 al km 368+800 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E14-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 321+000 al km 368+800 de la autopista Cuernavaca - Acapulco y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E15-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 63+578 y 44 estructuras del C.D. Puente de Ixtla - Iguala.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de Enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E16-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al km 63+578 y 44 estructuras del C.D. Puente de Ixtla - Iguala.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E17-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 17+124 y 4 estructuras del C.D. Zacapalco - Rancho Viejo.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020

<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E18-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al km 17+124 y 4 estructuras del C.D. Zacapalco - Rancho Viejo.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	04 de Enero de 2021, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E19-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 00+000 al km 8+340 y 3 estructuras del C.D. Rancho Viejo - Taxco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	05 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	12 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E20-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 00+000 al km 8+340 y 3 estructuras del C.D. Rancho Viejo - Taxco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	05 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	12 de Enero de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E21-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor del km 25+500 al km 52+310 y 45 estructuras de la autopista Amecameca - Nepantla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	05 de Enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	12 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E22-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 25+500 al km 52+310 y 45 estructuras de la autopista Amecameca - Nepantla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	05 de Enero de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	12 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E23-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca - Acapulco; tramo: del km 95+000 al km 178+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	23 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	05 de Enero de 2021, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	12 de Enero de 2021, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 502148)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

COORDINACION REGIONAL 5 SURESTE-COATZACOALCOS  
SUBGERENCIA TECNICA EN COATZACOALCOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001/2021 (FNI)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009J0U004-E5-2021, LO-009J0U004-E6-2021, LO-009J0U004-E7-2021, LO-009J0U004-E8-2021, LO-009J0U004-E9-2021, LO-009J0U004-E10-2021, LO-009J0U004-E11-2021, LO-009J0U004-E12-2021, LO-009J0U004-E13-2021 y LO-009J0U004-E14-2021 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, con un horario de 09:00 a 17:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E5-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	“Mantenimiento menor de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, incluye estructuras.”
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05 de enero de 2021, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E6-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	“Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Acayucan-Cosoleacaque, incluye estructuras.”
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 “Acayucan” en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05 de enero de 2021, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E7-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Mantenimiento menor de la autopista Champotón-Campeche, incluye estructuras"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro no. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05 de enero de 2021, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E8-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Champotón-Campeche, incluye estructuras"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro no. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05 de enero de 2021, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E9-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Mantenimiento menor del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, incluye estructuras"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E10-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, incluye estructuras"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	05 de enero de 2021, a las 16:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E11-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Mantenimiento menor del km 105+000 al km 197+500 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, incluye estructuras"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla", km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E12-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 105+000 al km 197+500 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, incluye estructuras"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Plaza de Cobro No. 182 "Ocozocoautla" km. 182+200 del Camino Directo Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E13-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Mantenimiento menor en la estructura del Puente El Zacatal"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Oficina ubicada junto a la plaza de cobro No. 165 "Puente El Zacatal" ubicadas en el Km. 162+500 de la carretera Federal Villahermosa-Cd. del Carmen, C.P. 96000, Carmen, Campeche
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U004-E14-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	"Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor en la estructura del Puente El Zacatal"
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	22 de diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	28 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Oficina ubicada junto a la plaza de cobro No. 165 "Puente El Zacatal" ubicadas en el Km. 162+500 de la carretera Federal Villahermosa-Cd. del Carmen, C.P. 96000, Carmen, Campeche
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en la sala de juntas 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	06 de enero de 2021, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Coordinación Regional 5 Sureste-Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SUBGERENTE TECNICO EN COATZACOALCOS

**ING. RAFAELA GOMEZ CADENA**

RUBRICA.

(R.- 502157)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA EN PUEBLA  
SUBGERENCIA TECNICA

### CONVOCATORIA 001 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO No. CIB/2849 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-E3-2021**, **LO-009J0U010-E4-2021**, **LO-009J0U010-E5-2021**, **LO-009J0U010-E6-2021**, **LO-009J0U010-E7-2021** y **LO-009J0U010-E8-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. De Licitación</b>	<b>LO-009J0U010-E3-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la Autopista México - Puebla, incluye estructuras.
<b>Volumen a licitar</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre del 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14 de diciembre del 2020; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación, Autopista México - Puebla, ubicadas en el campamento de Conservación Río Frío, Km. 63+000
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de diciembre del 2020; 09:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de diciembre del 2020; 09:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

<b>No. De Licitación</b>	<b>LO-009J0U010-E4-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
<b>Volumen a licitar</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre del 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14 de diciembre del 2020; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, ubicadas en el campamento de Conservación Río Frío, Km. 63+000
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de diciembre del 2020; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de diciembre del 2020; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

<b>No. De Licitación</b>	<b>LO-009J0U010-E5-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor del km 63+000 al km 114+000, ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
<b>Volumen a licitar</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre del 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14 de diciembre del 2020; 12:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, ubicadas en el campamento de Conservación San Martín, Km. 90+000
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de diciembre del 2020; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de diciembre del 2020; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
---	--

<b>No. De Licitación</b>	<b>LO-009JOU010-E6-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la Autopista México - Puebla, incluye estructuras
<b>Volumen a licitar</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre del 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14 de diciembre del 2020; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, ubicadas en el campamento de Conservación Río Frío, Km. 63+000
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de diciembre del 2020; 09:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de diciembre del 2020; 09:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

<b>No. De Licitación</b>	<b>LO-009JOU010-E7-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
<b>Volumen a licitar</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre del 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14 de diciembre del 2020; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, ubicadas en el campamento de Conservación Río Frío, Km. 63+000
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de diciembre del 2020; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de diciembre del 2020; 11:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

<b>No. De Licitación</b>	<b>LO-009JOU010-E8-2021</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión técnica del mantenimiento menor del km 63+000 al km 114+000, ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
<b>Volumen a licitar</b>	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre del 2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	14 de diciembre del 2020; 12:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, ubicadas en el campamento de Conservación San Martín, Km. 90+000
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de diciembre del 2020; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de diciembre del 2020; 13:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA EN PUEBLA  
SUBGERENTE TECNICO  
**ING. FRANCISCO JOSE RAMIREZ PAXTIAN**  
RUBRICA.

(R.- 502166)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E24-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca - Acapulco; tramo: del km 95+000 al km 178+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	05 de Enero de 2021, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	12 de Enero de 2021, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

**ING. ARQ. ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 502154)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA MONTERREY  
SUBGERENCIA TECNICA EN NUEVO LEON

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2021 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>; o bien en: Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00, los días del 24 de diciembre del 2020 al 08 de enero del 2021, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E2-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de la Autopista Federal de Cuota Puerto México - Carbonera del km 202+000 al km 235+000, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 28/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 29/12/2020 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 07/01/2021 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E3-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la Autopista Federal de Cuota Puerto México - Carbonera del km 202+000 al km 235+000, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 28/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 29/12/2020 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 07/01/2021 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E4-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de la Autopista Federal de Cuota Saltillo - Torreón del km 0+000 al km 76+800, tramo Plan de Ayala- El Porvenir, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación km. 0+600 Autopista Saltillo-Torreón, tramo Plan de Ayala-el Porvenir; 28/12/2020 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 29/12/2020 14:00 horas

<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 07/01/2021 14:00 horas
<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E5-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la Autopista Federal de Cuota Saltillo - Torreón del km 0+000 al km 76+800, tramo Plan De Ayala - El Porvenir, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación km. 0+600 Autopista Saltillo-Torreón, tramo Plan de Ayala-el Porvenir; 28/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 29/12/2020 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 07/01/2021 16:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E6-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de la Autopista Federal De Cuota Saltillo - Torreón del km 0+000 al km 38+000 tramo la Cuchilla - Matamoros, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación km. 1+000 Autopista Saltillo-Torreón, tramo la Cuchilla - Matamoros; 29/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 30/12/2020 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 08/01/2021 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E7-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión técnica de la obra: Mantenimiento menor de la Autopista Federal de Cuota Saltillo - Torreón del km 0+000 al km 38+000 tramo la Cuchilla - Matamoros, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación km. 1+000 Autopista Saltillo-Torreón, tramo la Cuchilla - Matamoros; 29/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 30/12/2020 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 08/01/2021 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E8-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento menor de la Autopista Federal de Cuota Carbonera - Ojo Caliente del km 0+000 al km 21+000, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020

<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 29/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 30/12/2020 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L. 08/01/2021 14:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LO-009J0U006-E9-2021
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión Técnica de la Obra: Mantenimiento Menor de la Autopista Federal de Cuota Carbonera - Ojo Caliente del Km 0+000 Al Km 21+000, incluye estructuras.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2020
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	Superintendencia de Conservación Km. 0+800 de la Autopista Carbonera-Ojo Caliente, Arteaga, Coah. 29/12/2020 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	Sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Administrativa Monterrey, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N.L. 30/12/2020 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	Sala de juntas de la Unidad Administrativa Monterrey cuarto piso, Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, N. L 08/01/2021 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SUBGERENTE TECNICO

**ING. JOSE LUIS OLIVARES LOERA**

RUBRICA.

(R.- 502178)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO"

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS, FRACCION II, 27, 28, FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCION II 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICADAS EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LA-050GYR091-E178-2020
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BIENES MUEBLES E INMUEBLES

<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	12 SERVICIOS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	11 DE ENERO DEL 2021 09:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	18 DE ENERO DEL 2021, 09:00 HORAS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LA-050GYR091-E180-2020
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MEDICO
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	10 SERVICIOS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	11 DE ENERO DEL 2021 11:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	18 DE ENERO DEL 2021, 11:00 HORAS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LA-050GYR091-E182-2020
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTRUMENTAL MEDICO
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	1 SERVICIO
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	08 DE ENERO DEL 2021 09:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	15 DE ENERO DEL 2021, 09:00 HORAS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LA-050GYR091-E184-2020
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROMECHANICO
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	8 SERVICIOS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	08 DE ENERO DEL 2021 11:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	15 DE ENERO DEL 2021, 11:00 HORAS

<b>NUMERO DE LICITACION</b>	LA-050GYR091-E186-2020
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	NACIONAL
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SUMINISTRO DE REFACCIONES DE CONSERVACION
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	2000 PIEZAS
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	08 DE ENERO DEL 2021 12:00 HORAS
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	15 DE ENERO DEL 2021, 12:00 HORAS

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR MEDICO

**DR. NICOLAS MANILLA LEZAMA**

RUBRICA.

(R.- 502181)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32 así como el artículo 39 y 43 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR008-E28-2021
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de Hemodiálisis, para el ejercicio 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	3,820 sesiones.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de Diciembre de 2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2021, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2021, 09:00 horas
<b>Fallo</b>	13/01/2021, 11:00 horas

- La que suscribe Lic. Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 21 de Diciembre de 2020 autorizó la reducción de plazos de la licitación LA-050GYR008-E28-2021.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: (983) 832 0047, (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 502179)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES  
 COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,  
 VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS  
 CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC  
 "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"  
 GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR085-E93-2020 para la adquisición de los servicios de: suministro de Gas L.P. y Diésel para el ejercicio 2021 y Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR085-E105-2020 para la adquisición del servicio de mantenimiento vehicular para el ejercicio 2021, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR085-E93-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GAS L.P. Y DIESEL PARA EL EJERCICIO 2021.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	550,000 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2021, a las 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2021, 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR085-E105-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA EL EJERCICIO 2021</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 servicio
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de enero de 2021, a las 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2021, 16:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.

**LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH**

RUBRICA.

(R.- 502171)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 31, 34, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 85 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR071-E153-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional (Bajo cobertura de Tratados de Libre Comercio) Segunda Vuelta
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, bajo el esquema de inventario cero
<b>Volumen a adquirir</b>	6,816 piezas aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05/01/2021 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2021 09:00 horas

- Estos procedimientos licitatorios se realiza en la modalidad de tiempos recortados, con autorización del Doctor Gilberto Eduardo Meza Reyes, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, mediante memorándum del día 28 de diciembre de 2020.
- Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia “Lomas Verdes”, sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5373 9336, los días lunes a viernes, con el horario de las 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet®, por ser una Licitación electrónica.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**LICENCIADO ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 502172)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2021

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR071-E157-2020
<b>Carácter de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
<b>Descripción de Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ENVIO NEUMATICO DE LA UMAE-HTOLV
<b>Volumen a Adquirir</b>	1 SISTEMA
<b>Fecha de publicación en CompraNet ®</b>	31/12/2020 09:00 hrs
<b>Visita a Instalaciones</b>	04/01/2021 09:00 A 14:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/01/2021 09:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18/01/2021 09:00 hrs
<b>Fallo</b>	19/01/2021 09:00 hrs

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR071-E158-2020
<b>Carácter de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
<b>Descripción de Licitación</b>	SERVICIO DE VALIJA PARA LA UMAE-HTOLV PARA EL EJERCICIO 2021
<b>Volumen a Adquirir</b>	2,880 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet ®</b>	31/12/2020 10:00 hrs
<b>Visita a Instalaciones</b>	04/01/2021 09:00 A 14:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/01/2021 10:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18/01/2021 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	19/01/2021 10:00 hrs

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR071-E159-2020
<b>Carácter de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
<b>Descripción de Licitación</b>	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DE LA UMAE-HTOLV
<b>Volumen a Adquirir</b>	620 PZAS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet ®</b>	31/12/2020 11:00 hrs
<b>Visita a Instalaciones</b>	04/01/2021 09:00 A 14:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/01/2021 11:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18/01/2021 11:00 hrs
<b>Fallo</b>	19/01/2021 11:00 hrs

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR071-E160-2020
<b>Carácter de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
<b>Descripción de Licitación</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTRUMENTAL QUIRURGICO, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES"
<b>Volumen a Adquirir</b>	161 INSTRUMENTOS QUIRURGICOS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet ®</b>	31/12/2020 12:00 hrs
<b>Visita a Instalaciones</b>	04/01/2021 09:00 A 14:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/01/2021 12:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18/01/2021 12:00 hrs
<b>Fallo</b>	19/01/2021 12:00 hrs

<b>Número de licitación</b>	LA-050GYR071-E161-2020
<b>Carácter de licitación</b>	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
<b>Descripción de Licitación</b>	SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA DE LA UMAE-HTOLV Y UMFRC PARA EL EJERCICIO 2021
<b>Volumen a Adquirir</b>	108,000 LITROS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet®</b>	31/12/2020 13:00 hrs
<b>Visita a Instalaciones</b>	04/01/2021 09:00 A 14:00 hrs
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07/01/2021 13:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18/01/2021 13:00 hrs
<b>Fallo</b>	19/01/2021 13:00 hrs

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono y fax 01 (55) 5371 0822, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para Presentación de Visita a Instalaciones, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**LICENCIADO ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 502175)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ( LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos de la Licitación LA-050GYR041-E404-2020 fue autorizada por el Arq. Francisco J. Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 08 de diciembre de 2020.

<b>No. de Licitación</b>	LA-050GYR041-E372-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	1643 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	08/01/2021 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/01/2021 a las 10:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LA-050GYR041-E374-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	46,739.90 metros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	08/01/2021 a las 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/01/2021 a las 12:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LA-050GYR041-E370-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Control de Fauna Nociva Ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	412, 900.20 metros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	08/01/2021 a las 17:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/01/2021 a las 17:00 horas

<b>No. de Licitación</b>	LA-050GYR041-E404-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Presencial
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Suministro Diésel y Fletes Ejercicio 2021.
<b>Volumen a adquirir</b>	45, 000 litros mensuales
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones</b>	05/01/2021 a las 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay Visita.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	12/01/2021 a las 14:00 horas

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en <http://compranet.hacienda.gob.mx>; y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90100, en Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90100, en Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
 RUBRICA.

(R.- 502182)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación: **PARA LA ADQUISICION DE VIVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS)**. Para cubrir necesidades del año 2021, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 031**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR037-E317-2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE VIVERES (ALIMENTOS PERECEDEROS)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO: 15,059 Y MAXIMO: 37,646 PIEZAS APROXIMADAMENTE
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de Enero de 2021, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de Enero de 2021, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA  
**ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL**  
 RUBRICA.

(R.- 502167)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730, en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

**Resumen de Convocatoria No. 08 /2020 ejercicio 2021**

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E411-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio subrogado de suministro de Dosimetría Programa IMSS Bienestar
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio, 36 dosímetros
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	07 de Enero de 2021 08:30 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15 de Enero de 2021 08:30 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E413-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Equipos Electromecánicos, Régimen Ordinario.
<b>Volumen a contratar</b>	105 mantenimientos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	07 de Enero de 2021 09:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15 de Enero de 2021 09:00 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E415-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a elevadores MP, Régimen Ordinario.
<b>Volumen a contratar</b>	60 mantenimientos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	07 de Enero de 2021 10.00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15 de Enero de 2021 10.00 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E417-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Enfriadores Dunham Bush, Régimen Ordinario
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio, 24 mantenimientos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	07 de Enero de 2021 10:30 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15 de Enero de 2021 10:30 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E419-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a Enfriadores York, Régimen Ordinario.
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio, 36 mantenimientos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	07 de Enero de 2021 11:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15 de Enero de 2021 11:00 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E421-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Montacargas, Cargadores eléctricos para montacargas, Baterías y Patines hidráulicos, Régimen Ordinario
<b>Volumen a contratar</b>	3 servicios, 52 mantenimientos
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	07 de Enero de 2021 11:30 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	15 de Enero de 2021 11:30 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E423-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio de suministro de agua en pipas para el H.G.Z. No. 36 y H.G.Z. No. 8, Régimen Ordinario
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio, 339 cargas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	12 de Enero de 2021 08:30 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	19 de Enero de 2021 08:30 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E425-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicio Pruebas de Laboratorio 17 Hidroprogesterona, Perfil Tiroideo y Biopsias, Programa IMSS Bienestar
<b>Volumen a contratar</b>	3 tipos de estudios, 279 pruebas
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	12 de Enero de 2021 09:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	19 de Enero de 2021 09:00 a.m.

<b>Número del Código del Procedimiento</b>	<b>LA-050GYR022-E427-2020</b>
<b>Carácter del Procedimiento</b>	Pública Nacional, Electrónica
<b>Descripción del Procedimiento</b>	Servicios subrogados de Laboratorio Programa IMSS Bienestar
<b>Volumen a contratar</b>	1 servicio, 209,340 estudios
<b>Fecha de Publicación en CompraNet 5.0</b>	31 de Diciembre de 2020
<b>Fecha Junta de aclaraciones</b>	12 de Enero de 2021 10:00 a.m.
<b>Fecha Visita a instalaciones institucionales</b>	No hay visitas a instalaciones
<b>Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas</b>	19 de Enero de 2021 10:00 a.m.

Los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ SUR  
**DRA. CELIDA DUQUE MOLINA**  
RUBRICA.

(R.- 502169)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E507-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	61,092 aproximadas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de enero del 2021 a las 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de enero del 2021 a las 12:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E508-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de fórmulas magistrales e insumos para clínica de displasias, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	158 fórmulas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de enero del 2021 a las 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de enero del 2021 a las 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E509-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	5,005 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	05 de enero del 2021 a las 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de enero del 2021 a las 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E510-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Dotación de alimentos, para la unidad H.G.S.Z.M.F. No. 28 Casimiro Castillo, Jalisco, y personal del Centro Comunitario de Salud Mental No. 1, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	2,361 raciones proyectadas Centro Comunitario, 12,869 raciones proyectadas H.G.S.Z.M.F. No. 28
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de enero del 2021 a las 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero del 2021 a las 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E511-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las Unidades Hospitalarias de la Zona Metropolitana y Unidades Hospitalarias de la Zona Foránea, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	1,454,585 kilos de víveres aproximados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de enero del 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero del 2021 a las 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E512-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de artroscopia, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	104 piezas aproximadas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	06 de enero del 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de enero del 2021 a las 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E513-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de agua purificada envasada y agua purificada en red, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	174,287 garrafrones, 3,153,000 litros agua en red
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de enero del 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero del 2021 a las 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E514-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de diésel bajo en azufre, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	225,866 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de enero del 2021 a las 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero del 2021 a las 12:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E515-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de transporte y suministro de gas lp, para el ejercicio 2021
<b>Volumen a adquirir</b>	5,122,074 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de enero del 2021 a las 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero del 2021 a las 11:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E516-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME) y servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos peligrosos industriales (RPI) para el ejercicio 2021, y cubrir necesidades de las unidades médicas, hospitalarias y administrativas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades, C.M.N.O, U.M.A.E. Hospital de Gineco-Obstetricia, C.M.N.O, y U.M.A.E. Hospital de Pediatría, C.M.N.O.
<b>Volumen a adquirir</b>	10,509 recolecciones aproximadas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 de enero del 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de enero del 2021 a las 10:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E523-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las Guarderías de la Zona Metropolitana de la Zona Foránea, para el ejercicio 2021

<b>Volumen a adquirir</b>	134,000 kilos de víveres aproximados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre del 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero del 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero del 2021 a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45600.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados LA-050GYR002-E507-2020, es autorizada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con oficio número 148001150900/12/6521/2020
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional LA-050GYR002-E508-2020, es autorizada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con oficio número 14A660612500/010/2268/2020.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional LA-050GYR002-E509-2020, es autorizada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con oficio número 14A660612500/010/2424/2020.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados LA-050GYR002-E512-2020, es autorizada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con oficio número 14A660612500/010/2416/2020.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE EDUARDO AGUILAR PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 502168)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I y II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54 bis, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. De la Licitación</b>	<b>LA-050GYR006-E530-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA EN CARROS CISTERNA, EJERCICIO 2021
<b>Volumen a Adquirir</b>	Total de Servicios: 190,039 METROS CUBICOS
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31/12/2020
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	07/01/2021 a las 09:30 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/01/2021 a las 09:30 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

<b>No. De la Licitación</b>	<b>LA-050GYR006-E523-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Víveres Hospitales y Guarderías para el Régimen Ordinario, e IMSS-BIENESTAR para el ejercicio 2021
<b>Volumen a Adquirir</b>	25,569 bolsas, 5,891 botes, 9,564 botellas 14,896 cajas, 5,511 frascos, 1,929 gramos, 772,212 kilos, 33,338 latas, 98,021litros, 690 mililitros, 50,352 paquetes y 355,790 piezas, 4,357 garrafrones
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31/12/2020
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	07/01/2021 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/01/2021 a las 11:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

<b>No. De la Licitación</b>	<b>LA-050GYR006-E539-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	NACIONAL
<b>Descripción Objeto de la Licitación</b>	Servicio Integral de Laboratorio para los 7 Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio 2021
<b>Volumen a Adquirir</b>	457,128 Pruebas
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31/12/2020
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	8/01/2021 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	15/01/2021 a las 10:00 Hrs.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**C.P. ISIDRO LUNA ARENAS**

RUBRICA.

(R.- 502180)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponible para su consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y las mismas serán gratuitas, o bien, se podrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Avenida Insurgentes Sur, N° 1960, piso 5, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón C. P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 55 56 34 72 21 y 56 34 99 10, extensión 27746, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E631-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a ventiladores volumétricos y de presión con suministro de refacciones originales para las unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	243 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07 de enero de 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	5 y 6 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2021 a las 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E632-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a desfibriladores, monitores y electrocardiógrafos con suministro de refacciones originales para unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	748 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07 de enero de 2021 a las 12:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	5 y 6 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2021 a las 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E633-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a áreas verdes, pétreas y macetones para unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	39,235 M2
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07 de enero de 2021 a las 14:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	5 y 6 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2021 a las 14:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E634-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de imagenología para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	106 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Comprasnet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	07 de enero de 2021 a las 16:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	5 y 6 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2021 a las 16:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E635-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de anestesia y vaporizadores con suministro de refacciones para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	186 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Comprasnet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de enero de 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	7 y 8 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2021 a las 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E636-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a autoclaves para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	132 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Comprasnet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de enero de 2021 a las 12:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	7 y 8 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2021 a las 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E637-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Control de plagas y fauna nociva urbana para las unidades del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	446,832 M2
<b>Fecha de Publicación en Comprasnet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de enero de 2021 a las 14:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	7 y 8 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2021 a las 14:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E638-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a cunas de calor radiante para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	55 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Comprasnet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de enero de 2021 a las 16:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	7 y 8 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2021 a las 16:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E639-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a incubadoras para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	101 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de enero de 2021 a las 10:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	8 y 11 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de enero de 2021 a las 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E640-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a microscopios y equipo de medicina física con suministro de refacciones originales para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	521 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de enero de 2021 a las 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	8 y 11 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de enero de 2021 a las 12:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E641-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de oftalmología para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	143 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de enero de 2021 a las 15:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	8 y 11 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de enero de 2021 a las 14:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E642-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a cavitrones, esterilizadores de mesa y amalgamadores para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	112 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de enero de 2021 a las 17:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	8 y 11 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de enero de 2021 a las 16:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E643-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades dentales para unidades médicas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	81 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02 de febrero de 2021 a las 09:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	28 y 29 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2021 a las 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E644-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico con suministro de refacciones originales para unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	100 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02 de febrero de 2021 a las 11:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	28 y 29 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2021 a las 11:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E645-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio con suministro de refacciones originales para unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	232 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02 de febrero de 2021 a las 13:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	28 y 29 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2021 a las 13:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E646-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a básculas mecánicas y electrónicas para unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	1,942 Equipos
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02 de febrero de 2021 a las 15:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	28 y 29 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2021 a las 15:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR025-E647-2020
<b>Carácter de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a instrumental quirúrgico para unidades médicas del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	840 Piezas
<b>Fecha de Publicación en Compranet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02 de febrero de 2021 a las 17:00 horas
<b>Visita a Instalaciones</b>	28 y 29 de enero de 2021 de 09:00 a 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de febrero de 2021 a las 17:00 horas

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema CompraNet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Avenida insurgentes Sur N° 1960, piso 5, Col. Florida, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfonos 56 34 72 21 y 56 34 99 10 extensión 27746.

- La visita de las instalaciones se encuentra disponible en las convocatorias.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 502173)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional y Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Antonio Castillo Nuñez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 17 de Diciembre del 2020, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR003-E692-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Electrónica Nacional
<b>Descripción de la Licitación</b>	"Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, Guarderías e IMSS Bienestar a fin de cubrir necesidades del IMSS para el año 2021"
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimos 1,426,480 víveres Máximos 3,566,201 víveres
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>31 de Diciembre de 2020</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>05 de Enero de 2021 09:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>12 de Enero de 2021 a partir de las 09:30 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>11 de Enero de 2021 09:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR003-E737-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Electrónica Internacional Bajo Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	"Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo Tóner para el ejercicio 2021"
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimos 1,810 tóneres Máximos 4,525 tóneres
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>31 de Diciembre de 2020</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>05 de Enero de 2021 10:00 horas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>11 de Enero de 2021 11:00 horas</b>

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

El punto de reunión para la visita a las instalaciones será la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. JOSE ANTONIO CASTILLO NUÑEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 502174)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
CFE TRANSMISION  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0200-CAAAT-0003-2020** para la Adquisición de:

**Transformadores de Instrumento PRODESEN 2020**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 17.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	23 de diciembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso/invitación restringida.	Del 23 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, 10:00 hr.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso/invitación restringida.	06 de enero de 2020. 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	15 de enero 2021 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	15 de enero 2021 10:15 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	19 de enero 2021 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	25 de enero 2021 12:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	08 de febrero de 2021	Depto. de Adquisiciones y Obra Pública de la UA de la DT

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Transmisión Empresa Productiva Subsidiaria, con clave 0200, a través del Depto. de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, cuyo contacto es el LAE. Marco Tulio Ruiz Velasco, con Clave de Agente Contratante A120010, con domicilio en Carretera Panamericana 5675 Int. 500 metros, Colonia Plan de Ayala; C.P. 29020, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Teléfono 01 961 61 7 36 31, con los correos electrónicos: marco.ruiz@dt.cfe.mx

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

CFE TRANSMISION

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A120010

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

**LAE. MARCO TULIO RUIZ VELASCO**

RUBRICA.

**(R.- 502137)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACION II EPS**  
**AVISO DE FALLO**

La Sede de la CFE Generación II EPS, por conducto del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, con domicilio en Gabriele D'Annunzio 5001, Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco, comunica los siguientes fallos:

Adquisición de refacciones para sopladores de hollín largos para limpieza de elementos del Generador de Vapor de las Unidades 2 a 6, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, adjudicado el 17 de septiembre de 2020, a la empresa ISSN INGENIERIA, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Retorno 103 No. 12, Colonia Modelo, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, con un importe de \$14,983,435.41 (Catorce millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 41/100 M.N.). Lo anterior corresponde al Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0004-2020.

Adquisición de refacciones y servicios para compresores de aire de instrumentación y servicios de la C.C.C. y C.T. General Manuel Alvarez Moreno, adjudicado el 15 de septiembre de 2020, a la empresa ATLAS COPCO MEXICANA, S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Abraham Lincoln No. 13, Colonia Los Reyes Industrial, C.P. 54073, Tlalnepantla de Baz, México, con un importe de \$11,127,562.00 (Once millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde al Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0005-2020.

Adquisición de Compresores de aire para instrumentos tipo tornillos exento de aceite enfriado por agua de unidades 1 a 6 de 350 MW de capacidad, de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, adjudicado el 06 de octubre de 2020, a la empresa COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES ECM, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Valle del Pino No. 219, Colonia El Real, C.P. 45601, San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, con un importe de \$14,725,450.00 (Catorce millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde al Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0006-2020.

Adquisición de Panel prefabricado tipo sándwich para centros de trabajo del ámbito de la CFE Generación II, adjudicado el 07 de octubre de 2020, a la empresa MBS STEEL, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Mariano Otero No. 5710, Colonia Paseos del Sol, C.P. 45079, Zapopan, Jalisco, con un importe de \$14'084,822.92 (Catorce millones ochenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos 92/100 M.N.). Lo anterior corresponde al Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0007-2020.

Adquisición de Refaccionamiento para válvulas de turbina de vapor de 350 MW para la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, adjudicado el 19 de noviembre de 2020, a la empresa MITSUBISHI POWER DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 265, Piso 17, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con un importe de \$11'707,920.00 (Once millones setecientos siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.). Lo anterior corresponde al Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0008-2020.

ZAPOPAN, JALISCO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ENCARGADO DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA/CFE GENERACION II EPS

**L.C. IVAN MALDONADO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 502146)**

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-049000975-E245-2020 relativa a la “**Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos informáticos**”.

Adjudicada a:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado con IVA
<b>ALTA TECNOLOGIA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</b>	RFC: ATA0705215J4 DIRECCION: SIERRA MOJADA No. 620, INT. 401 Y 402, COLONIA: LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL: 11000, ALCALDIA O MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>3, 4, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 29, 30 y 31</b>	<b>\$1,916,769.44</b>
<b>COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS FH, S.A. DE C.V.</b>	RFC: CSI091201SN1 DIRECCION: TENIENTE JAVIER MARTINEZ VALLE No. 814, COLONIA: ESCUADRON 201, CODIGO POSTAL: 09060, ALCALDIA O MUNICIPIO: IZTAPALAPA, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>21</b>	<b>\$16,926.72</b>
<b>DISTRIBUIDORA DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LABORATORIO SJ, S.A.S. DE C.V.</b>	RFC: DRE1908073B3 DIRECCION: CERRADA DE EBANO MZA 13 LT 2B, COLONIA: GARCIMARRERO, CODIGO POSTAL: 01510, ALCALDIA O MUNICIPIO: ALVARO OBREGON, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>14</b>	<b>\$18,136.60</b>
<b>EXCELENTE OFICINA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.</b>	RFC: EOS880915JA1 DIRECCION: AV. EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 451-A, COLONIA: NARVARTE ORIENTE, CODIGO POSTAL: 03023, ALCALDIA O MUNICIPIO: BENITO JUAREZ, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>2, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 15,</b>	<b>\$1,712,149.54</b>
<b>GDH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>	RFC: GEM110906H65 DIRECCION: AVENIDA DE LA HACIENDA ANDADOR 14 No. 19, COLONIA: NARCISO MENDOZA VILLACOAPA, CODIGO POSTAL: 14390, ALCALDIA O MUNICIPIO: TLALPAN, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.	<b>1 y 28</b>	<b>\$215,887.60</b>

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 LA DIRECTORA  
**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 502153)

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica números LA-908005999-E51-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E51-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicio de Sanitización
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	31/12/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/01/2021, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/01/2021, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**LIC. EDUARDO FERNANDEZ HERRERA**

RUBRICA.

**(R.- 502151)****AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
4/8 de plana	\$8,680.00
1 plana	\$17,360.00
1 4/8 planas	\$26,040.00
2 planas	\$34,720.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

40004001-014-20

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, sin reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1608, o al correo electrónico: [molveralo@guanajuato.gob.mx](mailto:molveralo@guanajuato.gob.mx), de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2205936** y número de procedimiento **LA-911002976-E38-2020** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en [http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_licitaciones.php](http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php).

<b>Número de licitación</b>	40004001-014-20
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial sin reducción de plazos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31 de diciembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de enero de 2021 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b>	09 de febrero de 2021 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
<b>Fallo</b>	02 de marzo de 2021 a las 13:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DEL COMITE

**C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS**

RUBRICA.

(R.- 502139)

**SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA**

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), aportará parcialmente los fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 38 tercer párrafo, 28, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 35, 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo a los recursos otorgados por el PRODDER, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-814023967-E6-2020**; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de la licitación.</b>	“Suministro de productos químicos para el Sistema de Agua Potable de Zapotlán con recursos federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)”
<b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>	Martes 29 de Diciembre de 2020
<b>Junta de aclaraciones.</b>	Martes 12 de Enero de 2021 a las 12:00 horas.
<b>Fecha límite para la entrega de propuestas</b>	Lunes 18 de Enero de 2021 a las 11:00 horas
<b>Fecha límite para la apertura de propuestas</b>	Lunes 18 de Enero de 2021 a las 12:00 horas

<b>PARTIDA</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	POLIMERO LIQUIDO para tratamiento de agua	KG	600,000
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	KG	405,000
3	GAS CLORO AL 99.9%	KG	30,838
4	POLIMERO LIQUIDO para la deshidratación de lodos	KG	6,528

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN** o bien en: Av. Juárez No. 61, Colonia Centro, Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, C.P. 49000, Teléfono 52 341 412 43 30, del día 29 de Diciembre del año 2020 al día 12 de Enero del año 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE  
 “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”  
 “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA”  
 CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GDE., JALISCO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2020.  
 DIRECTOR GENERAL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN  
**LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 502156)

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número PRODDER2020-LPN-LINEA CONDUCCION-20-019-**LO-822016996-E8-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1132, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR 7 PALMILLAS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 3,400 M, DESDE EL REBOMBEO 6 A TANQUE PALMILLAS, CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PAD) DE 8" DE DIAMETRO, ELECTROFUSIONADO, EN LAS COMUNIDADES DE CUARTO CENTENARIO, PALMA DE ROMERO Y PALMILLAS, SAN JUAN DEL RIO, QRO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	08/01/2021, 1:00 pm
<b>Visita a instalaciones</b>	07/01/2021, 9:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/01/2021, 10:00 am

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
**ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO**  
RUBRICA.

(R.- 502184)

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número PRODDER2020-LPN-PLANTA TRATAMIENTO-20-020-**LO-822016996-E9-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1132, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE SABINO CHICO, QUE BENEFICIARA A LAS COMUNIDADES DE EL JAZMIN, OJO DE AGUA Y SABINO CHICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	31/12/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2021, 11:00 am
<b>Visita a instalaciones</b>	08/01/2021, 9:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2021, 10:00 am

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.  
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
**ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO**  
RUBRICA.

(R.- 502183)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

Licitación No. CAAS-Licitación Pública Nacional 002-2020-UAQ, que se realiza para la contratación a Precio Unitario y Tiempo determinado de las siguientes obras:

(7a ETAPA) TERCER NIVEL EDIFICIO DIRECCION Y AMPLIACION AUDITORIO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, CAMPUS JURIQUELLA, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO.

(8a ETAPA) CONSTRUCCION DE CENTRO DE COMPUTO Y LABORATORIOS, CAMPUS AEROPUERTO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO.

(9a ETAPA) AMPLIACION DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICIO A FACULTAD DE INGENIERIA, CENTRO UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO.

	EVENTO	FECHA	HORA	SITIO
1	Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet	29 de diciembre de 2020		----
2	Visita al sitio de los trabajos (7a Etapa) Tercer Nivel Edificio Dirección y Ampliación Auditorio Facultad de Ciencias Naturales, Campus Juriquilla, Universidad Autónoma de Querétaro.	6 de enero de 2021	10:00	Campus Juriquilla, UAQ. Av. de las Ciencias s/n, Juriquilla, Querétaro, Qro., C.P. 76230
	(8a Etapa) Construcción de Centro de Cómputo y Laboratorios, Campus Aeropuerto, Universidad Autónoma de Querétaro.		12:00	Campus Aeropuerto, UAQ. Carretera a Chichimequillas s/n, Ejido Bolaños, Querétaro, Qro., C.P. 76140
	(9a Etapa) Ampliación del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Construcción y edificio A Facultad de Ingeniería, Centro Universitario, Universidad Autónoma de Querétaro.		14:00	Centro Universitario, UAQ. Cerro de las Campanas s/n Col. Las Campanas, Querétaro, Qro., C.P. 76010
3	Fecha límite para la solicitud de aclaraciones	13 de enero de 2021	Hasta 24 hrs., antes de la hora señalada para la junta de aclaraciones	Podrán entregarse personalmente en la Coordinación de Obras y Mantenimiento o bien, a través de CompraNet.
4	Junta de aclaraciones	14 de enero de 2021	10:00	Coordinación de Obras y Mantenimiento, Centro Universitario, Cerro de Las Campanas S/N, Col. Las Campanas, Qro.
5	Acto de presentación de propuestas técnicas y económica	29 de enero de 2021	10:30	Secretaría Administrativa, edificio de Rectoría 3er piso, Centro Universitario, Cerro de Las Campanas S/N, Col. Las Campanas, C.P. 76010, Qro.
6	Apertura de Propuestas técnicas y económicas.	29 de enero de 2021	11:00	
7	Acto de fallo	11 de febrero de 2021	11:00	
8	Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales a la emisión del fallo.		Oficina del Abogado General, edificio de Rectoría, planta baja, Centro Universitario, Cerro de Las Campanas S/N, Col. Las Campanas, Qro.
9	Inicio de los trabajos	A lo pactado en el contrato		

SANTIAGO DE QUERETARO, CENTRO UNIVERSITARIO, A 23 DE DICIEMBRE 2020.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**M.S.P. SERGIO PACHECO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 502142)

## INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA Y ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas abajo indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en: Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 horas, por el período del 31 de Diciembre de 2020 al 20 de Enero de 2021.

#### Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E107-2020

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	REHABILITACION DE AULAS (EDIFICIO 1) Y CONSTRUCCION DE LAVAMANOS EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 08 INICIAL, BASICA Y CAPACITACION LABORAL, UBICADO EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31/DICIEMBRE/2020
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	07/DICIEMBRE/2020, 09:00 HORAS, EN BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COLONIA BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
<b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/ENERO/2021, 09:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20/ENERO/2021, 09:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
<b>FALLO DE LA LICITACION</b>	25/ENERO/2021, 12:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

#### Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E108-2020

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	REHABILITACION DE MODULOS 1, 2, 3, 4, FACHADA Y CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 75 KVA EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM. 38 INICIAL, BASICA Y CAPACITACION LABORAL, UBICADO EN MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	31/DICIEMBRE/2020
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	07/DICIEMBRE/2020, 09:30 HORAS, EN BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COLONIA BALCONES DEL NUEVO CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
<b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/ENERO/2021, 09:30 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20/ENERO/2021, 11:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE
<b>FALLO DE LA LICITACION</b>	25/ENERO/2021, 13:00 HORAS, SALA DE JUNTAS DE ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DEL ISIFE

**LIC. ALVARO RUELAS ECHAVE**

RUBRICA

(R.- 502145)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo**  
**en Materia Penal en el Estado de Puebla**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **788/2019**, promovido por Graciela García Ocadiz, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, dentro del toca de apelación 137/2019; se ordenó por auto de diecisiete de agosto de dos mil veinte, el emplazamiento al tercero interesado Josaphat Ramírez Guzmán por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de noviembre de 2020.  
Secretario del Juzgado Primer de Distrito de Amparo  
en Materia Pena en el Estado de Puebla.

**Víctor Hugo Díaz Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 501367)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercos Interesados: Ismael Murguía Parra, María Paloma Henríquez Pacheco y su menor hija A.H.P. Así como San Juana Armandina Hernández en representación de Armando Legal Hernández u Óscar Leal Hernández

En cumplimiento al auto del diecisiete de noviembre de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo indirecto 1154/2019, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovidos por Jesús Antonio Fuentes Beltrán, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se le tuvo como terceros interesados; por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto que se les emplaza y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, debiendo generar la cita correspondiente en el sistema "Agenda OJ", para que cuente con un Código QR que le permita el ingreso correspondiente; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdo.

Zapopan, Jalisco, 17 de noviembre de 2020.  
Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Secretario  
**Jónathan Flores González.**  
Rúbrica.

**(R.- 501386)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número **121/2020**, promovido por **Gerardo Hernández Chagoya**, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil once, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2789/2011, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Oscar Roberto Zaragoza Ramírez; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 de noviembre del 2020.  
 El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**  
 Rúbrica.

**(R.- 501655)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 144/2020 penal, promovido por Alfonso Camargo Virgen, en contra de la sentencia de quince de julio de dos mil diez, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1975/2010, por auto de treinta de noviembre de dos mil veinte, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Desly Suárez Aragón, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de noviembre de 2020.  
 Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Karina Campas Serrano.**  
 Rúbrica.

**(R.- 501658)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Pachuca, Hgo.**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Jaime López Altunar. En el juicio de amparo número 1394/2019-IV, promovido por **José Alberto Alejandro Pacheco**, por propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo al tercero interesado Jaime López Altunar. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la

demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Hidalgo, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1394/2019-IV. Pachuca de Soto, Hidalgo, 03 de noviembre de 2020. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ÁLVARO LICONA MARTÍNEZ.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.  
**Lic. Álvaro Licona Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 501378)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 122/2020, promovido por Rodolfo Ortega Ruelas, contra la sentencia de veinticuatro de enero de dos mil veinte, emitida por los magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca civil 1527/2019, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados José Castro Raygoza y María Teresa Saavedra Castañeda; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 de noviembre del 2020.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**  
Rúbrica.

(R.- 501661)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En juicio **mercantil ejecutivo 31/2018**, promovido por Héctor Antonio Cárdenas Morales, contra Axani 63, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pablo Pérez Bouquet Morett, se ordenó remate bien inmueble, finca construida sobre lote 4, condominio Bosque Real, calle Paseo San Arturo 3099, fraccionamiento Valle Real, folio real 2018696, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, precio avalúo de \$9'063,000.00 (nueve millones sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para cubrir prestaciones condenadas; se publican edictos a citar postores e interesados, respecto del bien inmueble. Audiencia remate verificará **TRECE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Zapopan, Jalisco, 01 de diciembre de 2020.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Jorge Armando Núñez Yáñez.**  
Rúbrica.

(R.- 501797)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

LILIA ORTIZ OCHOA Y CESAR CLEMENTE FELIX ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo directo 81/2020, promovido por Everardo Echeverría García, en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito, con residencia en esta ciudad, en el toca Penal 117/2018, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Lilia Ortiz Ochoa Y Cesar Clemente Félix Ortiz, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, lo más pronto posible.

Mexicali, B.C. a 30 de noviembre de 2020.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

**(R.- 501659)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito**  
**Ensenada, Baja California**  
**EDICTO.**

**A: HOMOBONO GARCÍA CHON, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO.**

Por auto de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 153/2019-II-B, en el que se tiene a **Homobono García Chon, Albacea de la Sucesión a bienes de la señora Constanza Ceseña viuda de Tamayo**, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó realizar la primera notificación del presente juicio por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con diez minutos del diez de diciembre de dos mil veinte**; igualmente se le hace de su conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a su interés conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por **Ana María Canales Robles**, en contra del Juez Primero de lo Civil; y, **Secretario Actuario** adscrito al Juzgado Primero de lo Civil, ambos del Partido Judicial de esta ciudad, en donde se señalan como actos reclamados:

*“El C. Juez Primero de lo Civil de este Partido Judicial, y en su calidad de Autoridad Ordenadora, le reclamo todas las actuaciones llevada a cabo dentro del Expediente Ordinario Civil no. 593/93, que tuvieron como consecuencia, la perdida de la posesión y propiedad sobre el bien inmueble compuesto por 500 Hectáreas que adquirí por conducto de mi señor Padre y hoy Tercero Perjudicado, mediante Escritura Pública No. 29639, Volumen 239, de fecha 11 de Julio de 1985, del Notario Público No. 2 Lic. Guilebaldo Silva Cota, de esta ciudad, llevado por la parte Actora, Sucesión a bienes de CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO, representada por el señor Homobo García Chon, en contra del señor ENRIQUE CANALES CASTAÑOS, respecto del Predio Agrícola denominado “La Grulla”, donde fue condenado a la desocupación del mismo, misma que se llevó a cabo sin que para el efecto fuera parte la Suscrita, a pesar de que tengo la calidad de – Tercera Perjudicada y Ajena – de dicho procedimiento, sin que haya sido oída ni vencida en procedimiento alguno, y en perjuicio de mi patrimonio personal*

*Del C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero de lo civil de este Partido Judicial, le reclamo todas las diligencias de –Emplazamiento, Notificaciones, Inspecciones- realizadas dentro del Expediente No. 593/93, llevadas dentro del procedimiento Ordinario Civil, llevado por los Terceros Perjudicados en el juicio mencionado y que tuvieron como consecuencia que se me haya privado de la posesión y propiedad que disfruto en mi calidad de “Copropietaria” del predio rústico ubicado en la delegación de Santo Tomás, de esta municipalidad, con una superficie de 500 hectáreas, y que tienen colindancias generales las siguientes:*

- *Al NORTE en 2,000 metros con el Ejido Uruapan;*
- *Al SUR en igual medida con Terreno Presunto Nacional;*
- *Al ESTE en 2,500 metros con Terreno Nacional; y*
- *Al OESTE en igual medida con propiedad del señor Vidal Tamayo, hoy Sucesión a bienes de CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO.*

*Luego entonces y de acuerdo al acto reclamado que preciso, la autoridad ordenadora y la ejecutora, deben de restituirme los derechos de posesión y de propiedad en mi carácter de copropietaria que tengo sobre el referido inmueble cuestionado en autos dentro del juicio principal. La Autoridad Judicial deberá ordenar la restitución de la posesión jurídica y material a la Suscrita, de la cual fui despojada, del rancho denominado “La Grulla, de la delegación municipal Santo Tomás, del municipio de Ensenada, Baja California, compuesto de 500 Hectáreas, dentro del Juicio Civil cuyo Expediente es el número 593/93 llevado por la Sucesión a bienes de CONSTANZA CESEÑA VIUDA DE TAMAYO en contra del señor ENRIQUE CANALES CASTAÑO, como más adelante se explica.”*

Ensenada, B.C., 12 de noviembre de 2020.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

**Alejandro Javier García Estrada.**

Rúbrica.

**(R.- 501200)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores  
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
EDICTO

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Gobierno del Estado de Coahuila en 2016, representante por parte del Gobierno del Estado de Coahuila como Organismo Intermedio y quien firmó en los Convenios dictaminados y registrados en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Emprendedor en 2016, queda señalado como probable responsable por la falta de entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$60,576,270.85 (sesenta millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos 85/100 M.N.)** de los proyectos: **FNE-160407-C2-1-00239646** denominado "*Punto mujeres moviendo México Coahuila 2016*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250675** denominado "*Consolidación de la Industria Vitivinícola a través del posicionamiento de la marca de vinos de Coahuila*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250661** denominado "*Centro PYME de Innovación y Tecnología*", **FNE-160908-C1-2COAH-00310137** denominado "*Nueva planta productiva de base tecnológica nacional para la elaboración y comercialización de Formulaciones Biotecnológicas altamente eficientes para incrementar la competitividad regional*", **FNE-160912-C-ES-00312671** denominado "*Compromiso de Gobierno Parque Industrial Centenario Coahuila 2da. Etapa*" y **FNE-161115-C1-2COAH-00330133** denominado "*Desarrollo de Prototipo de Picosatélite de Órbita Baja*". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502125)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores  
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
EDICTO

**Bonus Creative Week MX, S.A. de C.V.** cuyo representante Legal/ Administrador Único de la persona moral se presentara la C. PAOLA DESENTIS VIA., según instrumento público número 91,039 con fecha 02 de diciembre de 2011, por la Notaría Pública 236 de la Ciudad de México, y que para el periodo en el que se ejecutó el Acto de Vigilancia, contaba con facultades para actos de administración; queda señalada como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** del proyecto **FNE-160706-CESP-00263046** "IMPACTA MX: Emprendimiento de Doble Impacto". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502116)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores  
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
EDICTO

**C. GUSTAVO ÁVILA VÁZQUEZ** en su carácter de Presidente Municipal de José Sixto Verduzco, Localidad Pastor Ortiz en Michoacán de Ocampo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, representante legal por parte del Municipio de José Sixto Verduzco Michoacán; queda señalado como probable responsable por la falta de entero de los recursos y concentración de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$5'263,443.75 (cinco millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 75/100 M.N.)** del proyecto **FNE 160622-C1-4-00254793** "Remodelación para la reactivación económica del mercado municipal de José Sixto Verduzco". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502119)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores  
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
EDICTO

C. FÉLIX SERRANO TOLEDO en su carácter de Presidente Municipal de Ciudad Ixtepec, Oaxaca del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019; queda señalado como probable responsable por la falta de entero de los recursos y concentración de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$7,935,740.00 (Siete millones novecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** del proyecto **FNE-160706-C1-4OAX-00263064** denominado "Construcción del mercado municipal de Ciudad Ixtepec". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502121)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Tesorería de la Federación  
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores  
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
EDICTO

C. SAÚL ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Síndico Único del municipio de Alvarado, Veracruz, de acuerdo a la Constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral número 12, donde se encontraba acreditado como Síndico único, del periodo 2014 al 2017, representante por parte del Municipio de Alvarado, Veracruz como Organismo Intermedio; queda señalado como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)** del proyecto **FNE-160607-C1-4-00250685** denominado "Acondicionamiento del mercado municipal 20 de noviembre de Alvarado Veracruz". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502123)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Tesorería de la Federación**  
**Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores**  
**Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**EDICTO**

C. CARLO UMBERTO BONFANTE OLACHE en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de Baja California en 2016, como representante por parte del Gobierno del Estado de Baja California en el "Convenio específico para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California" con fecha 01 de noviembre del 2016 y firmante del referido documento, y en su carácter de Organismo Intermedio, queda señalado como probable responsable por la falta de pago de cargas financieras que se hubieren generado a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$1,530,342.00 (un millón, quinientos treinta mil, trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N)** de los proyectos: proyectos **FNE-160909-C1-2BC-00311286** denominado "BCX 2016: Impulso a Empresas con Potencial Exportador en Baja California" y **FNE-160909-C1-2BC-00311035** denominado "Desarrollo de Sectores Estratégicos de Baja California". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

**(R.- 502130)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Tesorería de la Federación**  
**Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores**  
**Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**EDICTO**

DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo en 2016, representante por parte del Gobierno del Estado de Tabasco como Organismo Intermedio en el "Convenio específico para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor que suscriben el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del

*Emprendedor y la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tabasco*” suscrito el 6 de junio de 2016, queda señalado como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$3,201,696.25 (tres millones, doscientos un mil, seiscientos noventa y seis pesos 25/100 M.N)** de los proyectos: **FNE-160531-CES-00250670** denominado “*Programa de Reactivación Económica para MPYMES afectadas por la disminución en la actividad petrolera en Tabasco Federal 2016*” y **FNE-160412-C2-1-00246628** denominado “*Proyecto Red Tabasco para mover a México 2016*”. COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502133)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Treasurería de la Federación  
Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores  
Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
EDICTO

**C. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA** en su carácter de Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco a partir del mes de marzo de 2018, queda señalado como probable responsable por la falta de concentración y entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$3,201,696.25 (tres millones, doscientos un mil, seiscientos noventa y seis pesos 25/100 M.N)** de los proyectos: **FNE-160531-CES-00250670** denominado “*Programa de Reactivación Económica para MPYMES afectadas por la disminución en la actividad petrolera en Tabasco Federal 2016*” y **FNE-160412-C2-1-00246628** denominado “*Proyecto Red Tabasco para mover a México 2016*”. COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
Rúbrica.

(R.- 502131)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Tesorería de la Federación**  
**Subtesorería de Vigilancia de Recursos y Valores**  
**Dirección de Vigilancia de Recursos y Valores IV**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**EDICTO**

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila en 2016, representante por parte del Gobierno del Estado de Coahuila como Organismo Intermedio y quien firmó en los Convenios dictaminados y registrados en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Emprendedor en 2016, queda señalado como probable responsable por la falta de entero de recursos a la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones II y VI, 3, 52, 53, fracciones I, III, IV, VI y XII, 54 y 55 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7, 85, 86, fracciones I, II, III, IV, VI, IX, XII y XIV, 89 fracción IV, 93, 94, 99, 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 2o., apartado B, fracción XXXIII, inciso b), numeral 2, 90-B, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por un monto total de **\$60,576,270.85 (sesenta millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta pesos 85/100 M.N.)** de los proyectos: **FNE-160407-C2-1-00239646** denominado "*Punto mujeres moviendo México Coahuila 2016*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250675** denominado "*Consolidación de la Industria Vitivinícola a través del posicionamiento de la marca de vinos de Coahuila*", **FNE-160602-C1-2COAH-00250661** denominado "*Centro PYME de Innovación y Tecnología*", **FNE-160908-C1-2COAH-00310137** denominado "*Nueva planta productiva de base tecnológica nacional para la elaboración y comercialización de Formulaciones Biotecnológicas altamente eficientes para incrementar la competitividad regional*", **FNE-160912-C-ES-00312671** denominado "*Compromiso de Gobierno Parque Industrial Centenario Coahuila 2da. Etapa*" y **FNE-161115-C1-2COAH-00330133** denominado "*Desarrollo de Prototipo de Picosatélite de Órbita Baja*". COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL MONTO A RESARCIR POR EDICTOS, los que se publicarán durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación para que en un plazo no mayor de diez días hábiles contados de la notificación de la presente, que surtirá efectos a partir de la fecha de la última publicación de edictos, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas, formule alegatos en Avenida Constituyentes No. 1001, Ala Norte, Primer piso, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de nueve a catorce treinta horas, donde también tendrá a disposición el expediente respectivo.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2020.  
 La Directora de Vigilancia de Recursos y Valores IV  
**Lic. María Mercedes de Diego Olmedo**  
 Rúbrica.

(R.- 502134)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de la zona libre de Chetumal. ....	2
Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024. ....	39
Programa Especial para la Productividad y la Competitividad 2020-2024. ....	41
Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. ....	103
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. ....	104
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. ....	108

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2021. ....	110
---	-----

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional Forestal 2020-2024. ....	166
Programa Nacional Forestal 2020-2024. ....	168
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican. ....	234

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021. ....	245
--	-----

**SECRETARIA DE SALUD**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024. ....	246
Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024. ....	249

**SECRETARIA DE CULTURA**

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2020. .... 266

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BB1, con sede en el Estado de Jalisco, por el periodo comprendido entre el 15 y el 18 de diciembre de 2020. .... 267

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BC8, con sede en el Estado de Puebla, el día 18 de diciembre de 2020. .... 269

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende los términos y plazos, así como la atención personal en la Unidad de Atención a Usuarios BA5, con sede en el Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de diciembre de 2020, publicado el 17 de diciembre de 2020. .... 271

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, durante el periodo que se indica. .... 273

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 185/2019, así como el Voto Concurrente formulado por la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa. .... 273

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 303

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 303

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. .... 303

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica. ....	304
--	-----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos de formatos "3 de 3 Contra la Violencia" a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. ....	319
---	-----

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina realizar una prueba piloto para caja paquete electoral de cartón en el Proceso Electoral Federal 2020-2021. ....	329
--	-----

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021. ....	331
--	-----

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. ....	332
---	-----

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Implementación 2021 de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. ....	334
--	-----

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la "Adenda. Precisiones operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021", que será aplicable durante el Proceso Electoral 2020-2021. ....	335
---	-----

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	337
--	-----

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	391
------------------------------	-----

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)